MEMORIA

DE LAS

LABORES DEL EJECUTIVO

EN EL

RAMO DE FOMENTO

DURANTE EL AÑO ADMINISTRATIVO DE 1932,
PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1933

SEÑOR LICENCIADO DON SALVADOR FALLA.
P R E S E N T E.-

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO
REPUBLICA DE GUATEMALA

CORREOS GUATEMALA
ARCHIVO DEL MINISTERIO DE FOMENTO - GUATEMALA

GUATEMALA, CENTRO-AMERICA
DICIEMBRE DE 1933

MEMORIA

DE LAS

LABORES DEL EJECUTIVO

EN EL

RAMO DE FOMENTO

DURANTE EL AÑO ADMINISTRATIVO DE 1932,
PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1933

GUATEMALA, CENTRO-AMERICA
DICIEMBRE DE 1933

F146-5c50-12-33

IMPRESO EN LA TIPOGRAFIA NACIONAL. —— GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 27 de febrero de 1933.

Señores Diputados:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley Constitutiva de la República, vengo a rendir a vosotros la Memoria detallada de las labores desarrolladas en el Ramo a mi cargo, durante el año administrativo de 1932.

Todos los importantes servicios de este Ramo fueron atendidos con la solicitud y empeño que merecen, pero ante todo, debo hacer constar que si las labores verificadas durante el año pasado no responden a la amplitud y forma que fuera de desearse, dadas las normas del actual Gobierno, obedece al peso de la crisis económica que se deja sentir en el mundo entero, a cuya influencia, naturalmente, no podía escapar la Institución Postal y el servicio de los Telégrafos, Radios y Teléfonos Nacionales que tuvieron que afrontar las consecuencias derivadas de la atonía en que permanecieron las actividades industriales y comerciales del país, lo que motivó la disminución registrada en el movimiento de los envíos postales y el uso del actual sistema de comunicaciones, con la consiguiente merma de los productos del ramo.

Bajo tales circunstancias, hubo que ceñirse a la más estricta economía, adoptando medidas que, aunque quizás drásticas, se hacían necesarias para alcanzar el objeto perseguido, sin desatender, desde luego, dentro del estrecho margen económico disponible, los servicios existentes para obtener su mayor eficacia y perfeccionamiento.

De otro modo no hubiera sido posible ajustar el Presupuesto de Gastos del Ramo para el Año Fiscal 1932-33, a la base de Q885,000.00 fijada por Decreto legislativo Número 1840, que comparado con el del Año Fiscal anterior, acusa una rebaja de Q517,-660.76 que sólo después de estudio y meditación se logró introducir, dados los delicados servicios que este Ramo tiene a su cargo. Para el efecto, se dictaron medidas extremas entre las que sobresalen, por su importancia, la que dispone que más de doscientas oficinas postales queden con carácter *ad honorem,* a cargo de los Telegrafistas o Secretarios municipales del lugar y la que manda que el acarreo de correspondencia en el interior del país, que se verifica por medio de correos peatones, se haga gratuitamente.

Como es natural, para implantar la primera de las medidas citadas, previamente se hizo una revisión estadística para comprobar el movimiento de cada una de las oficinas postales que deberían ser atendidas por Telegrafistas o Secretarios municipales y que, por su escaso o poco movimiento, fuera factible la anexión sin detrimento del buen servicio. Justo es hacer constar aquí la buena voluntad con que se atendió el cumplimiento de dicha disposición.

Con respecto al sistema establecido de los correos peatones *ad honorem,* debo manifestar que la falta de remuneración del servicio que prestan, no lesiona mayores intereses, pues las personas que desempeñan esos cargos, más que todo, están halagadas por la exoneración del pago del impuesto de caminos y vialidad, del servicio militar, concejil, etc., con lo que se compensa un servicio que, regularmente, lo hace cada individuo un día al mes.

Nuestro incipiente servicio de transporte de correspondencia aérea en el interior del país, se verificó con regularidad, estableciéndose otras rutas. La empresa encargada de este transporte, es la Compañía Nacional de Aviación, a quien, hasta el 30 de junio de 1932, se le reconoció la subvención mensual de Q2,500.00 con la obligación de transportar hasta 1,700 kilos de correspondencia al mes, de conformidad con el respectivo contrato que para el efecto se celebró. Hay que hacer constar que anteriormente se le pagaba mayor subvención, o sean Q5,000.00.

Vencido el convenio por medio del cual se le fijó la mensualidad indicada de Q2,500.00 al mes, se entró en nuevos arreglos con la Compañía Nacional de Aviación para que dicho servicio no resultara tan onerbso al Erario, procediéndose a la celebración de un nuevo arreglo que deja suspensas varias cláusulas del contrato principal firmado con dicha Compañía en abril de 1930, rebajándose a Q2.00 el valor del transporte de cada kilo de correspondencia aérea en vez de Q4.00, exceptuándose solamente la dirigida al Petén, que no sea de primera clase. Con esta rebaja del transporte aéreo, como consecuencia lógica, el porte para ese servicio también se redujo, con lo que se benefició al comercio, banca y público en general.

El transporte aéreo de correspondencia internacional sigue a cargo de la *Pan American Airways Inc.,* Compañía que presta un servicio eficiente.

Desde el mes de agosto de 1932, se dispuso utilizar la vía de Miami, Florida, para los despachos de correo aéreo consignados a New York, Estados Unidos, porque la de Brownsville, que se empleaba anteriormente, ocasionaba a los despachos un día de atraso para llegar a su destino.

También las relaciones de nuestro servicio postal y de comunicaciones con el extranjero, fueron objeto de toda atención, derivándose de ello algunos arreglos de positivo beneficio, principalmente para las actividades comerciales del país.

Este Ministerio autorizó a la Dirección General de Correos para poner en vigencia, administrativamente y mientras es aprobado por esa Honorable Representación Nacional, el Convenio y los acuerdos sancionados en el Congreso Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid en noviembre de 1931, atendiéndose en su debido tiempo las obligaciones de dicho convenio y el aprobado por Decreto legislativo Número 1825, o sea la Convención Postal Universal subscrita en Londres, Inglaterra, en julio de 1929.

Especial empeño se puso en reglamentar en debida forma el manejo de las especies postales en sus distintas aplicaciones, para evitar los fraudes de que era víctima el público y el Correo con el robo, adulteración y falsificación de dichas especies. Al efecto, con fecha 16 de febrero de 1932 se puso en vigor el Reglamento respectivo, haciéndose así imposible nuevas filtraciones, pues queda comprobada legalmente la inversión de los sellos que cada mes se utilizan, y también se evitaron los reparos del Tribunal de Cuentas. Más tarde, con fecha 5 de julio del mismo año, se pusieron en vigor otros dos Reglamentos: uno para el trámite que se debe seguir en la concesión de patentes para la venta de sellos postales al menudeo, estableciéndose las estipulaciones a que queda sujeta dicha venta; y el otro, sobre el comercio de las mismas especies para usos filatélicos, disposiciones por medio de las cuales se ejerce un control bastante perfecto, evitándose los fraudes que con mucha frecuencia se registraban.

Del conocimiento de todos es la constante atención que requiere el actual servicio de Telégrafos y Teléfonos Nacionales para mantener en buen estado de conservación sus numerosas líneas terrestres que la acción del tiempo perjudica tanto, exigiendo constantes reparaciones, las que se verificaron con toda actividad para que tan importantes servicios no sufrieran interrupciones, construyéndose nuevas líneas para poner en comunicación otros lugares de la República.

También el servicio de Telégrafos sin hilos fué atendido convenientemente, no registrándose ninguna interrupción con las demás naciones que tienen establecidos iguales servicios y que han estado al alcance de nuestros aparatos. Mas, no siéndole posible al Gobierno, dada la actual situación económica, instalar y equipar su Estación Radiotelegráfica con todos los elementos modernos y de gran potencialidad para toda clase de comunicaciones inalámbricas, inclusive la radiotelefonía, con fecha 7 de noviembre de 1932 se celebró con la *Tropical Radio Telegraph Company* un contrato, por medio del cual se le da a dicha Compañía, en arrendamiento, la mencionada Estación, con la obligación de equiparla con toda la técnica moderna para dar un buen servicio radiotelegráfico y radiotelefónico internacional, comprometiéndose a pagar al Gobierno la anualidad de Q5,000.00 como mínimum, si las cuotas establecidas a favor del Erario, sobre los radiogramas "Vía Tropical", no llegaran a dicha cantidad, entendiéndose que si sobrepasan de ella, la anualidad aumentará en igual proporción. El contrato fué aprobado por acuerdo gubernativo del 14 del mismo mes y año y puedo asegurar que con ello se ha dado un paso de verdadero adelanto que beneficia al comercio, la banca y público en general, sin que el Gobierno tenga que exponer sus propios ingresos y sí contar con una entrada mínima de Q5,000.00 al año por este servicio.

El impuesto de cinco centavos de quetzal por palabra que la *All America Cables, Inc.,* reconoce a favor del Gobierno sobre los cablegramas que transmita o reciba del exterior, produjo en el año de que me ocupo, la entrada de Q16,375.36. Comparada esta cantidad con la ingresada en el año de 1931 por el mismo concepto, resulta una disminución de Q2,329.33, lo que está demostrando que no sólo en el servicio telegráfico ordinario ha habido merma en los ingresos.

El no menos importante servicio de los Teléfonos Automáticos ha sido eficaz. Durante el año pasado se depositaron en el Banco Central de Guatemala, Q44,300.32 a la orden del *Anglo & London Paris National Bank,* de San Francisco, California, como abono a la cuenta de amortización del valor de la construcción de dicha planta, quedando hasta el 31 de noviembre de 1932, un saldo de Q341,047.78 más los intereses del 8% que se reconoce y el cual todavía no se ha operado.

Ultimamente, la Comisión nombrada al efecto, dió cuenta a este Despacho con el proyecto de "Código y Ley Orgánica y Reglamentaria del Servicio de Comunicaciones Eléctricas de la República de Guatemala", el cual se encuentra en revisión, y oportunamente me daré el honor de someterlo a la consideración de ese Alto Cuerpo. Esta nueva ley que sin duda está inspirada en los adelantos del actual sistema de comunicaciones, se hace indispensable promulgarla para llenar el vacío que se hace sentir en nuestro Código Telegráfico y Telefónico vigente.

A ciento veinticuatro ascendió el número total de las obras en construcción, reparación y mantenimiento durante el año pasado, afectas a la Dirección General de Obras Públicas, entre las que pueden mencionarse por su mayor importancia, las siguientes:

a) Asamblea Legislativa, edificio en construcción cuyos trabajos han progresado bastante como vosotros mismos podéis observar, tomando en cuenta los recursos económicos de que se dispone;

b) Asilo de Alienados, construcción ya terminada;

c) Iglesia del Nuevo Calvario, obra completamente terminada y entregada a la Curia Eclesiástica; y,

d) Aeropuerto de Barrios, obra proseguida durante todo el año pasado y cuya importancia es bien reconocida de todos, pues hará de Puerto Barrios el centro de la ramificación aérea de los países centroamericanos. Sus pistas están trazadas en forma de "T", como ya se consignó en la Memoria del año de 1931, cuyos brazos tienen: uno 760 × 140 y el otro, 720 × 120 metros, conteniendo una superficie de 24 hectáreas aproximadamente, de las que están ya niveladas y pavimentadas, casi la mitad. Se tiene desviado el río Zapatero en la parte occidental que cruzaba la pista, faltando todavía la oriental que tiene una longitud de 350 metros, y que se rellenará con el material de dos lomas que se encuentran hacia el Sur de la población. Para darle mayor consistencia a las pistas, se extraerá del mar adyacente, la arena necesaria.

Si esta obra no se ha terminado, es debido a que no se ha dispuesto de los recursos económicos en la amplitud que fuera de desearse, a lo que también hay que sumar la acción destructora de las lluvias torrenciales de la región, que siempre ocasionan pérdida.

El 1º de abril de 1932 pasó el servicio del Agua de Las Minas bajo la administración de la Dirección General de Obras Públicas, después que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la ofreció a la Municipalidad de esta capital, quien no la aceptó fundándose en la mala situación económica y de conservación de dicho servicio de agua, diciendo que necesitaría de la suma de Q120,000 para su reparación.

A este respecto es justo reconocer que el servicio de mérito ha mejorado desde la indicada fecha y dentro de pocos días se dará un servicio mucho mejor, pues se trabaja actualmente en el cambio de la tubería que conduce ese líquido, para lo cual se importaron 7,409.40 metros de tubo de ocho pulgadas de diámetro interior marca "mono-cast" de hierro fundido, para una presión garantizada de 15 atmósferas (200 libras por pulgada cuadrada), con la cual se podrá conducir hasta 33 litros por segundo o sea 1,425 pajas de agua de dos metros cúbicos cada una en 24 horas, destinada a cambiar el acueducto en el tramo comprendido desde el Instituto Técnico al depósito del Cambray, o sea en una extensión de siete kilómetros. La tubería, que es de buena calidad y garantizada para una duración de cincuenta años, costó, puesta en Puerto Barrios, Q18,004.84, más Q574.53 por valor del material (yute y haydro-tite) que se están pagando con los propios ingresos por canon de agua, sin gravar al Erario nacional, incluyendo su mantenimiento.

Hasta el día 5 de febrero del año en curso (1933), se ha amortizado al valor de esta cañería, la suma de Q9,574.53.

En conclusión, el Gobierno ha demostrado que el servicio del Agua de Las Minas es capaz de sostenerse y mejorarse con sus propios ingresos bajo una administración organizada y honrada y últimamente, a solicitud de la propia Municipalidad de esta capital, entidad que ahora se ha dado cuenta del resultado de la buena administración de este servicio, se ha pensado pasarla al cuidado y administración de dicha Corporación Municipal, tomando en cuenta el estudio de unificación de las aguas potables de esta ciudad.

El caudal de agua del servicio de mérito, es de 24.59 litros por segundo, según medida efectuada el 2 de mayo de 1932 por el Ingeniero don Jorge Erdmenger, estudio confirmado por el Ingeniero Bilar y Boy.

El Reglamento del Decreto Número 1735 asigna a la Dirección General de Estadística la atribución de controlar el movimiento general de las suscripciones de la Cédula de Vecindad o Identifi-

cación personal. Dicha Oficina ha organizado oportunamente las estadísticas pertinentes, cuya elaboración, forma desde principios de año, parte de la práctica oficial.

La población afecta a la Cédula, monta a 993,167 personas, y la cantidad de inscripciones hasta el 31 de diciembre, faltando cuarenta y cinco municipios por el mes de referencia, sube a 535,578, que representa un 54% del total. Este resultado es bastante satisfactorio por tratarse de una ley de difícil aplicación en nuestro medio.

En cumplimiento del artículo 25 del Decreto legislativo Número 1828 (nueva Ley de Minería e Hidrocarburos), con fecha 5 de agosto de 1932 se emitió el Reglamento sobre dicha Ley.

No obstante las malas condiciones que en lo general prevalecen, la Empresa del Ferrocarril Nacional de Los Altos, de un tiempo a esta parte, se ha venido sosteniendo por sí sola, aunque con bastante dificultad por la consiguiente disminución en sus entradas, y por el pesado fardo de las deudas antiguas, tanto al comercio como al personal.

La indicada Empresa trabaja actualmente con un presupuesto autorizado de Q4,959.00 contra Q7,030.41 que era el que regía antes de verificarse el recorte de fecha 10 de agosto de 1932, cuya diferencia constituye una apreciable economía.

Los demás servicios de este Ramo han funcionado con toda regularidad tendiendo a su mayor perfección por la energía que en la actualidad se imprime a la Administración Pública.

Si queréis enteraros con más detalle de las labores realizadas por este Ramo durante el año de 1932, servíos leer los informes adjuntos de cada una de sus dependencias.

En su oportunidad, someteré a la consideración de ese Alto Cuerpo los contratos y Decretos gubernativos que debe conocer, entre los cuales se encuentran los Números 1329 y 1355 emitidos con fecha 8 de octubre y 17 de diciembre que vienen a llenar, en parte, el vacío que se deja sentir en nuestra legislación, al reglamentar el abanderamiento, matrícula e inscripción de naves, buques y embarcaciones, adoptando en asuntos marítimos, modelos apropiados de Pasavante provisional, Libros: de Cargamentos, Cuentas y Razón, Diario de Navegación; Rol de Tripulación y Otorgamiento de Fianza Prendaria.

También, como anexos, remito copia de los principales contratos celebrados y disposiciones emitidas.

Con muestras de mi distinguida consideración y aprecio, me subscribo de los señores Representantes, como su muy atento y seguro servidor.

H. APARICIO I.

Honorable Asamblea Legislativa

Presente.

DICTAMEN

Guatemala, 28 de marzo de 1933.

Señor Ministro:

Para su conocimiento y efectos, tenemos el honor de comunicar a usted, que este Alto Cuerpo, en sesión celebrada el 24 del corriente mes, se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice:

"Honorable Asamblea Legislativa.—La Comisión de Fomento ha estudiado la Memoria que el Licenciado Héctor Aparicio I., en ejercicio del Ministerio del Ramo durante el año de 1932, ha rendido a este Alto Cuerpo, compuesta de la parte expositiva y de los informes de cada uno de los Directores de las dependencias respectivas, de los cuales hace un resumen para conocimiento de los señores Diputados.—Dice el señor Ministro que si las labores verificadas durante el año próximo pasado no responden a la amplitud y forma que fuera de desearse, dadas las normas del actual Gobierno, en todos los importantes servicios de ese Ramo, que fueron atendidos con la solicitud y empeño que merecen, se debe al peso de la crisis económica que se ha dejado sentir.—Bajo tales circunstancias, hubo que ceñirse a la más estricta economía, adoptando medidas que, aunque quizás drásticas, se hacían necesarias para alcanzar el objeto perseguido, sin desatender, desde luego, dentro del estrecho margen económico disponible, los servicios existentes para obtener su mayor eficacia y perfeccionamiento, acomodando la asignación de Q885,000.00 acordada por Decreto legislativo Número 1840 para Fomento, que rebaja en Q517,660.70 la asignación del año anterior, por lo que hubo necesidad de ampliar las partidas correspondientes a Obras Públicas y a transporte de correspondencia en Q100,000.00 y Q20,000.00, respectivamente, según Decretos gubernativos que acaba de aprobar la Asamblea.—*Obras Públicas.*—Hace consignar el Gobierno de Guatemala que ha llevado a cabo numerosas obras de utilidad pública y se esfuerza en emprender otras, compensando tales labores con la satisfacción del bienestar público y con el bien que proporciona a numerosos obreros que buscan trabajo y lo encuentran para sostener las necesidades de la vida de sus hogares.—Entre las obras públicas llevadas a cabo, se consignan: el Estadio Nacional, cuyas dimensiones son de 85 metros de anchura por 160 de largo, en forma de óvalo, y de cuyo fondo fueron removidos más de 9,000 metros cúbicos de excavación; la continuación del hermoso edificio que ya ocupa el Poder Legislativo y en cuya fachada se trabaja actualmente; el Aeropuerto de Barrios, que sin duda dará importancia al país; el Instituto Químico-Agrícola; el Anfiteatro construído en el Hospital Militar; la conclusión del hermoso templo

del Calvario, que ya fué entregado a la Curia Eclesiástica, y los trabajos llevados a cabo en los parques y paseos, tales como la restauración de la Fuente de Carlos III, las reparaciones de edificios en numerosos pueblos de la República, introducciones de agua, etc., etc.—El señor Ministro manifiesta que en las lotificaciones de los campamentos se han encontrado muchas anomalías, tales como resultar donados algunos lotes a personas de holgada posición social, otras hechas a los miembros de una sola familia, llegando el caso de averiguar que tales lotes, con frecuencia, aparecen donados a personas de supuestos nombres con fines lucrativos, en vez de favorecer a personas necesitadas. Tales anomalías han sido averiguadas y remediadas.—El número total de obras, comprendiendo las concluídas, las en construcción, reparación y mantenimiento, ascendió durante el año de 1932, a ciento veinticuatro. —El funcionamiento del servicio del Agua de Las Minas estuvo durante el año al cuidado de la Dirección General de Obras Públicas, habiéndose demostrado que puede sostenerse y mejorarse con sus propios ingresos, bajo una administración organizada. La Municipalidad de la capital solicitó que pasara a incorporarse al Servicio Municipal de Abastecimiento, tomando en cuenta el estudio de unificación de las aguas potables de la ciudad.—*Correos.* —La crisis económica, dice el señor Ministro, a cuya influencia no podía escapar la institución postal, y en general todo el sistema de comunicaciones, motivó la disminución registrada en el movimiento de los envíos postales y en el uso de las comunicaciones con la baja consiguiente de los productos del ramo.—No fué posible llevar a cabo ninguna de las importantes mejoras necesarias pero sí se logró un buen servicio, no obstante la reducción en los gastos de transporte, a excepción de los Ferrocarriles Internacionales en la de los sueldos de empleados, en la disposición de que más de doscientas oficinas postales queden con carácter *ad honorem* a cargo de los Telegrafistas o Secretarios municipales del lugar, y la que manda que los correos de a pie en el interior sirvan gratuitamente.—Se hace constar la buena voluntad con que los Telegrafistas y Secretarios municipales atendieron al cumplimiento de la disposición del servicio *ad honorem,* y que se estableció éste sólo en aquellas oficinas de escaso o poco movimiento, lo que hacía factible la anexión sin detrimento del buen servicio; y con respecto a la de los peatones no remunerados, no lesiona mayores intereses, pues las personas que desempeñan esos cargos, más que todo están halagadas por la exoneración del pago del impuesto de caminos y vialidad, del servicio militar, concejil, etc., con lo que compensa su servicio, que regularmente lo hace cada individuo un día al mes.—El transporte de correspondencia aérea en el interior del país, se verificó con regularidad, a cargo de la Compañía Nacional de Aviación, a quien hasta el 30 de junio de 1932, se le reconoció por contrato la subvención mensual de Q2,500.00, en vez

de Q5,000.00 que se le pagaban antes y con la obligación de transportar 1,700 kilos mensualmente. Vencido este convenio, para que dicho servicio no resultara tan oneroso al Erario, se hizo un nuevo arreglo por el cual se modificó la cláusula del contrato primitivo que establecía Q4.00 por kilo, rebajándola a Q2.00, a excepción de la dirigida al Petén que no sea de primera clase.—Como consecuencia lógica se redujo el porte de correspondencia, beneficiando así al comercio, banca y público en general.—La *Pan American Airways, Inc.*, presta un servicio eficiente en el transporte internacional.—En agosto del año a que se refiere la Memoria, se dispuso utilizar la vía Miami, Florida, para los despachos de correspondencia aérea consignada a New York, Estados Unidos, porque la de Brownsville que se empleaba antes, ocasionaba un día de atraso para llegar a su destino.—Nuestra comunicación postal con el extranjero fué objeto de toda atención, derivándose de ello algunos arreglos de positivo beneficio para las actividades comerciales del país.—El Ministerio autorizó a la Dirección del ramo para poner en vigencia administrativamente, y para mientras se aprueba por esta Representación Nacional, el convenio y los acuerdos sancionados en el Congreso Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid en noviembre de 1931, atendiéndose en su debido tiempo las obligaciones de dicho Convenio y el aprobado por Decreto legislativo Número 1825, o sea la Convención Postal Universal subscrita en Londres, Inglaterra, en junio de 1929.—En febrero de 1932, y con el fin de evitar los fraudes de que eran víctimas el público y el Correo con el robo, adulteración y falsificación de las especies postales, se reglamentó en debida forma el manejo de dichas especies haciéndose así imposible las filtraciones, pues queda comprobada legalmente la inversión de los sellos que mensualmente se utilizan y también se evitaron los reparos del Tribunal de Cuentas. Más tarde se reglamentó el trámite que debe seguirse para la concesión de patentes para la venta de sellos postales al menudeo, así como el comercio de las mismas especies para usos filatélicos. Por medio de tales disposiciones se ejerce un control bastante perfecto, evitándose los fraudes que con mucha frecuencia se registraban.—La diferencia entre el Presupuesto de 1932 y el de 1931, es de Q145,797.38, que el Director General del Ramo informa constituye economía sin perjudicar la buena marcha del servicio—*Telégrafos y Teléfonos.*—Las constantes reparaciones que exige el mantenimiento en buen estado de servicio de la red de comunicaciones telegráficas y telefónicas de la República, así como la construcción de nuevas líneas que eran necesarias, fueron objeto de preferente atención de parte de la Dirección del Ramo, y gracias a ello los importantes servicios que presta, no sufrieron interrupción.—Igual cosa puede decirse al respecto, del servicio de Telégrafos sin hilos, pues no se registró ninguna interrupción con las demás naciones que teniendo iguales sistemas han estado al alcance de nuestros aparatos. Mas no fué posible al Gobierno, a causa de la situación económica, ins-

talar y equipar su Estación Radiotelegráfica con los elementos modernos de gran potencia para toda clase de comunicación inalámbrica, por lo que celebró el 7 de noviembre, con la *Tropical Radio Telegraph Company* un contrato de arrendamiento de la mencionada estación, con la obligación de equiparla con toda la técnica moderna para dar un buen servicio internacional y de pagar anualmente al Gobierno, como mínimum, Q5,000.00 si las cuotas establecidas a favor del Erario, sobre los radiogramas "Vía Tropical", no llegaran a dicha suma, entendiéndose que, si sobrepasaran de ella, la anualidad aumentará en igual proporción. El señor Ministro asegura que con ello se ha dado un paso de verdadero adelanto que beneficia al comercio y al público en general, sin que el Gobierno tenga que exponer sus propios ingresos y sí contar con esa entrada mínima de Q5,000.00 al año.—La *All America Cables, Inc.,* reconoce al Gobierno el impuesto de cinco centavos de quetzal por palabra que transmita o reciba por cablegramas del exterior. Por tal motivo la entrada al Erario durante el año, fué de Q16,375.36 que comparada con la de 1931 da una merma de Q2,329.33.—El servicio de Teléfonos Automáticos ha sido eficaz, y el producto que fué de Q44,300.32 se depositó en el Banco Central a la orden del *Anglo and London Paris National Bank,* de San Francisco, para abonarlo a la cuenta de amortización, quedando un saldo por cubrir, de Q341,047.78.—El "Código y Ley Orgánica y Reglamentaria del Servicio de Comunicaciones Eléctricas de la República de Guatemala" ha sido formulado por la Comisión nombrada al efecto, y el señor Ministro dice que lo someterá oportunamente a la consideración de este Alto Cuerpo, y que se hace indispensable promulgarlo, pues inspirado sin duda en los adelantos del actual sistema de comunicaciones, llenará el vacío que se hace sentir en nuestro Código Telegráfico vigente.—En el informe que rinde el Director General de esa Dependencia, se registra que, por reducción de sueldos, alquileres y recortes de toda especie llevados a cabo, sin lesionar el servicio en lo más mínimo, obtuvo una economía de más de Q100,000.00.—También se registra que la baja neta en los productos del ramo, fué de Q54,842.63 en comparación con 1931.—Pero en el año a que se contrae la Memoria, el déficit fué de Q239,719.99. —En la Memoria del año pasado se anotó el déficit de Q315,605.92, de donde deducimos que a pesar de la baja de los ingresos anotada al principio de este párrafo, se logró reducir el déficit considerablemente.—*Ferrocarriles.—Ferrocarril Nacional de Los Altos.*—Con el fin de tener una base para la apertura de la contabilidad de esta Empresa del Estado, se practicó un inventario general, dando a la existencia su valor real, y arrojó una suma total de Q3.452,171.49.— El presupuesto mensual en vigor es de Q4,959.00, que comparado con el que existió hasta el 15 de agosto, arroja una reducción de Q2,071.41.—Hubo una suspensión de tráfico durante 15 días en septiembre, debida a desperfectos ocasionados por descargas eléctricas en la Planta de Santa María y en la Subestación de Quezal-

tenango, produciendo una pérdida que se estima en Q4,000.00.—El movimiento de Caja fué así: Total de ingresos durante el año, Q82,192.43.—Total de egresos, Q83,576.60; la diferencia fué cubierta en parte con el saldo a 31 de diciembre de 1931, que fué de Q2,075.16, quedando para el fin de 1932 un déficit de Q690.99.—Por saldos a favor de empleados y trabajadores, deudas al comercio y otras, el Ferrocarril debe Q25,138.37.—Se hizo cuanto fué posible para mantener la vía en buen estado, cambiando durmientes y quitando los derrumbes producidos por la fuerte estación de lluvias.—*Planta Hidroeléctrica de Santa María.*—Fuera de los contratiempos ocurridos en septiembre, la Planta funcionó con regularidad, siendo objeto de constante atención para mantener un servicio eficiente.—Las compuertas del dique se están reparando, teniéndose el proyecto de arreglar el funcionamiento automático de la Casa de Válvulas.—La Planta suministró durante el año 2.198,-140 kilowats hora, que se aprecian en Q34,071.24, de lo cual ingresó a la Empresa por alumbrado al pueblo de Santa María, Q215.55 y el 20% del valor de lo proporcionado a la Municipalidad de Quezaltenango, Q4,342.69, suma para la Empresa, Q4,558.24.—*Ferrocarriles Internacionales de Centro América.*—Los trabajos llevados a cabo durante el año de 1932, son los siguientes: se colocaron 54,321 durmientes en la vía, puentes y desvíos. Se renovaron 35,164 pies lineales de rieles, parte en la línea, desvíos, etc. Se colocaron en la vía, 10,800 placas; carros de piedra cargados y descargados, 1,246; de arena, 1,485. De balasto, 1,853. Se desmontaron 30 millas de vía. Se limpiaron 317 millas de cunetas y 667 millas de línea. Las excavadoras y palas de vapor cargaron 17,216 carros de tierra. La matamonte química recorrió 27 millas, y la de vapor, 1,509 millas. —La Empresa del Ferrocarril tiene en la actualidad 71 locomotoras, cuatro más que el año pasado.—Carros para pasajeros, 153; para carga, 1,419. Línea telegráfica y telefónica, 1,206.5 millas.—Acompaña sus itinerarios para carga y pasajeros. Desde el 10 de julio quedaron suprimidos los trenes de pasajeros entre Guatemala y el Guarda Viejo.—*Nuevas construcciones.*—Desvío en Cucún, 78 pies.—Muelle de Barrios, 90 pies.—De Auyón, 30 pies.—Nuevo desvío en la milla 216, ciento veinte pies.—*Puentes.*—Se construyó uno nuevo de acero sobre el río Zanjón del Mico, milla 375.—Otro en la milla 39 y otro en la milla 319. Se cambiaron nueve pequeños.—Se colocaron señales en todos los cruces de caminos públicos.—El impuesto sobre fletes y pasajes a favor de las Casas de Beneficencia durante el año, fue de Q20,203.43.—*Ferrocarril Verapaz.*—El movimiento de carga, pasajes, etc., se da en un término comparativo por los años de 1930-1931 y 1932.—Carga durante el año 1930 fué de 229,861 quintales.—Carga durante el año 1931 fué de 164,326 quintales.—Carga durante el año 1932 fué de 173,801 quintales.—Al compararse el movimiento de carga de estos tres años, se ve que en 1931, año medio, fué menor que en 1932.—Igual observación se hace respecto al banano, que en 1930 se transpor-

taron 237,058 racimos.—En 1931 se transportaron 158,665 racimos y en 1932 se transportaron 213,983.—Para el tráfico de pasajeros se nota una disminución constante, siendo para 1932 el número de pasajes, de ida y regreso vendidos, de 5,436.—Para uso propio y exclusivo de la Empresa se importaron 1,464 quintales de hierro, cemento, parrillas, víveres, etc., 547 tambores de gasolina, aceite, petróleo y aceite lubrificante, con un peso de 2,140 quintales; 27,090 pies de madera para construcciones, 388 toneladas de carbón de piedra.—*Sección ferroviaria.*—Se colocaron 574 durmientes nuevos, 24 rieles, 196 pares de llantas de rieles, 1,810 tornillos de rieles y durmientes.—Para cambiar el cauce del río Boca Nueva, que, muchos daños ha causado a la línea, se emplearon más o menos 4,000 toneladas de piedra y tierra.—Otros trabajos por el estilo se hicieron en el río Polochic. Sobre este río se pondrá un nuevo puente de hierro que acaba de llegar, que tiene 140 pies de largo, con un peso de 42 toneladas.—*Servicio marítimo.*—Todas las embarcaciones y lanchas se encuentran hoy en muy buen estado, lo mismo que los edificios, uno, de las bodegas para café y mercaderías, fué reconstruído.—*Compañía Agrícola de Guatemala.*—Informa esta Compañía lo siguiente:—Desde 1930 se iniciaron los estudios a fin de obtener en tres años la información necesaria acerca de la velocidad del viento, ángulo de incidencia y dirección de las corrientes marítimas en el litoral en donde se abrirá el Puerto del Pacífico, saber la cantidad de arena que se mueve al Este u Oeste, y conocer los movimientos o cambios del río en su desembocadura.—Continúanse los estudios de la línea férrea que unirá al Puerto con el Ferrocarril Internacional de Centro América. —Se busca roca para el malecón, la que no se ha encontrado hasta hoy.—Tampoco se ha encontrado un sitio conveniente para la Planta Hidroeléctrica.—Se continúan sin interrupción estos trabajos y al estar terminados, dice la Compañía, tendrá el gusto de remitir al señor Ministro el informe respectivo acompañado de los planos, proyectos, etc.—Se mantiene un Campo de Experimentación Agrícola en Tiquizate. — *United Fruit Company.* — Los barcos de la *United Fruit Company* hicieron 275 viajes a puertos guatemaltecos en el lado del Atlántico y se dió zarpe a 274; la diferencia consiste en que uno llegó en diciembre y zarpó hasta enero del año presente. —Pasajeros se transportaron a Guatemala, 1,882 y al exterior, 1,356, haciendo un total de 3,238.—*Tonelaje importado y exportado.*—Importación: Barrios, toneladas: 24,778. — Importación, Lívingston, 1,726.—Exportación: Barrios, toneladas: 22,737.—Lívingston, 719. —*Café exportado.*—Barrios, 288,825 sacos; Lívingston, 13,533.—*Exportación de banano.*—Cultivo de la Compañía Frutera, 3.302,805 racimos; y comprados a particulares, 1.741,011.—En la Compañía trabaja un promedio de 3,000 obreros. — Se dió trabajo para sus prácticas a los peritos de la Escuela de Agricultura.—Se hicieron 122,988 yardas de zanjeado, conforme a las reglas técnicas.—Se

abrió una nueva Escuela de primeras letras en la finca "Esquimo", y tiene carácter mixto.—Se continuó activamente la campaña antimalárica dando resultados halagadores, pues de 159 casos nuevos que se vieron en el año de 1926, han venido anualmente disminuyendo hasta el de 1932, con sólo 20 casos.—*Estadística.*—La parte que a estadística se refiere la Memoria con que la Secretaría de Fomento da cuenta de sus labores en el año de 1932, en su exposición, detalla técnicamente la marcha evolutiva de aquella dependencia y hace comparaciones apreciables durante los últimos cinco años notándose un mejoramiento en los métodos, con lo cual se ha conseguido mayor regularidad en las informaciones estadísticas en los últimos dos años en que la administración gubernativa labora en terreno de efectiva realidad.—En el registro referente al movimiento migratorio se puso especial empeño; y mediante la unificación con el que controla el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha tenido mayor exactitud en los resultados.—Ingresaron a la República por las diferentes vías, 12,855 personas, entre hombres, mujeres y niños, y salieron 16,154.—El control de la Cédula de Vecindad, asignado a la Dirección General de Estadística por Decreto Número 1735, fué organizado debidamente deduciéndose por el anexo respectivo que al 31 de diciembre había afectos a la inscripción, 1.009,332; e inscritos en esa misma fecha 538,830, faltando por inscribirse una cantidad provisional de 470,502; base que, no obstante lo apático de nuestro medio por acatar medidas de organización social, es halagadora.—El Ejecutivo por acuerdo reciente prorrogó por un año el plazo para dicha inscripción.—A la Comisión de Límites residente en Washington le fueron enviadas 1,098 hojas de documentos originales relacionados con la frontera de Honduras, trabajo realizado por la Sección de Territorio de la mencionada General de Estadística, y que no hay duda fueron de gran utilidad.—El levantamiento de un censo de población ha sido recomendado desde hace varios años a quien corresponde, sin que hasta la fecha haya sido una realidad, efectuándose al respecto simples ensayos. —Han merecido toda atención las informaciones sobre el movimiento social, comercial y económico del país, incrementando como es natural el intercambio con las naciones extranjeras.—La estadística del Crédito Hipotecario Nacional fué objeto de marcada atención, proporcionando todos aquellos datos que a cada zona agrícola o industrial corresponden para el otorgamiento de los créditos y garantía del capital.—Por instrucciones dadas por el C. Presidente de la República se ha abierto un libro de registro de servicios de los empleados públicos; procedimiento, puesto ya en práctica, que ha de estimular a dichos empleados, siendo la Comisión de opinión que esa medida llevada con escrupulosidad constituirá la barrera a los eternos favoritismos y será la base fecunda de dar hombres capaces y honrados a los cargos públicos.—Las estadísticas del comercio internacional hasta el año de 1930 manifiestan cifras mayores en las importaciones efectuadas; pero desde

1931, esa condición se invierte, siendo mayor la exportación que la importación.—Según el esquema comparativo correspondiente a 1932, las importaciones alcanzaron una cifra de Q7.465,853.50 y las exportaciones Q10.660,735.60, demostrando en consecuencia esas cifras una defensa de la economía nacional.—La exportación de café en el año de 1932, superó a la de 1931, pues de 767,448 quintales café oro, y 21,593 pergamino que salieron por los puertos de la República en 1931; en 1932 la exportación del grano de oro alcanzó la cifra de 960,339 quintales café oro y 30,490 en pergamino. Mas, si es cierto que fué mayor la producción, no fué así el rendimiento, en cuyos precios hubo una merma de Q3.596,215.—La importación de artículos alimenticios ha tenido una merma considerable debido a la incrementación que los cultivos han tenido en el país durante los últimos años en que lo acentuado de la crisis económica ha devuelto a la agricultura innumerables brazos, así como a las atinadas disposiciones del Ejecutivo.—El maíz ha dado un remanente considerable, y hasta se pudieron exportar a países vecinos 5,000 quintales del grano. La importación de harina tuvo una baja de 31,484.23 quintales, en comparación a la cantidad importada el año de 1931. Según observaciones hechas, la rémora para que estos productos puedan colocarse con facilidad en las diferentes partes del país la constituyen los altos fletes que cobran los Ferrocarriles Internacionales; por lo que es plausible el empeño de mejorar las carreteras, para facilidad y economía de la agricultura, el comercio y la industria.—El movimiento de población durante el año aludido fué de 97,257 nacimientos, contra 46,892 defunciones, con un incremento aparente de 50,265. Las enfermedades que predominaron en ese lapso, fueron las de los aparatos respiratorio y digestivo, no habiéndose desarrollado en el país ninguna de carácter epidémico. —La Comisión hace notar una vez más el aumento en que ha ido la natalidad de hijos ilegítimos, pues de 54,998 nacidos ilegítimos en 1931, la cifra llegó a 57,257, en 1932.—Perfectamente enumerados en los anexos que corren adjuntos a la Memoria de que nos ocupamos, están todos los pormenores que a Estadística se refieren y que creemos sería prolijo enumerar.—*Minería, Hidrocarburos, Industrias Fabriles y Comercio.*—Del informe rendido por el Director del Ramo a la Secretaría de Fomento, extractamos:—Fueron tramitados cuarenta y dos expedientes relacionados con denuncias por diferentes minerales ubicados en distintos sitios de la República. Se hicieron varias inscripciones de traspaso de minas de plomo, cinc, cobre y plata a favor de la Empresa Guatemalteca de Minas, situada en Concepción Alotepeque, que pertenecían a los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. A favor de estos últimos quedó la mina de cromo y hierro ubicada en Jalapa y a favor de "The Guatemala Gold Dredging Co.", sociedad constituída bajo las leyes de Guatemala, quedó la que antes estaba a nombre de "The Quebradas Company", en jurisdicción de Morales, Izabal. —En Hidrocarburos se tramitaron cinco solicitudes; se han dene-

gado algunas por incompatibilidad y se trata de la cancelación de varios contratos por caducidad.—El contrato con don Eusebio Paiz a que se refería la Comisión en su dictamen del año próximo pasado, ha quedado sin efecto.—Nada dice el informe respecto del estado de explotación de las minas, pero es de suponerse que a causa de la depresión general y siendo esta industria de las que requieren fuertes capitales para trabajarlas, poco se ha adelantado.—Falta la base económica y para obtenerla tal vez sería necesario interesar al capital extranjero.—Lo mismo debemos decir respecto a los Hidrocarburos.—Durante el año se tramitaron veintiuna patentes, así: 16 guatemaltecas, 3 norteamericanas, una holandesa y una inglesa.—Las guatemaltecas están, pues, en número mayor que las extranjeras y esto debe alegrarnos como síntoma de un movimiento cada día más notable.—Las patentes cuyos propietarios no cumplieron con los requisitos de ley, fueron canceladas.—En cuanto a las marcas, el informe señala: Registro de marcas, 177; renovaciones de registro, 95; transferencias, 65; registro de nombres comerciales, 12; y cancelaciones de registro de marcas, 3; total de expedientes tramitados, 352.—Por anualidades de patentes, registros, renovaciones y recargos ingresó a la Tesorería Nacional la suma de Q6,666.76.—Con fecha 5 de agosto se emitió el acuerdo que reglamenta la Ley de Minería e Hidrocarburos, emitida por Decreto legislativo Número 1828.—*Aeronáutica.*—La Dirección General de Aeronáutica Civil, informa al señor Ministro que: se dió a la publicidad la Carta Aérea de la República, llenando así una necesidad y está sirviendo de guía a los pilotos que operan dentro y a través del territorio. Se envió suficiente número de ejemplares de la Carta, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a los países que en materia de navegación aérea tienen convenios con Guatemala, como medio de propaganda y en cumplimiento de su misión.—En el Departamento de Baja Verapaz quedaron abiertos en el mes de enero los aeródromos de Salamá y Cubulco a la navegación aérea comercial y particular, habilitándolos para su función aduanera; y en el departamento de Chiquimula se inauguró por pilotos de nuestra flotilla militar el aeródromo construído en la ciudad cabecera.—Por acuerdo de 9 de septiembre se señalaron las rutas aéreas a seguir a partir del aeropuerto de "La Aurora", así como la determinación de los puntos, lugares o zonas por donde únicamente pueden ser atravesadas las fronteras.—En el mismo acuerdo se declararon puertos aéreos internacionales los de "La Aurora" y de Barrios.—Se estableció un campo de emergencia en Los Cerritos, a siete millas de Escuintla; un campo de aterrizaje en San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa y otro en Poptún, departamento del Petén. Se estudia la construcción de otros campos: uno nuevo cerca de la ciudad de Quezaltenango, otro en Barillas, Huehuetenango, y otro en Baja Verapaz.—Hecha la clasificación de puertos aéreos, se procedió a señalarlos por números, lo mismo que las cabeceras departamentales, con el fin de hacer más

fácil la orientación de los pilotos aviadores, porque la designación por nombres resultó larga e ilegible y complicada a cierta altura. Hasta la fecha hay numerados 83 lugares en sitios perfectamente visibles.—Con el fin de evitar la importación de enfermedades exóticas por medio de la navegación aérea, se hace aplicación del artículo 14 del Reglamento, que establece que las aeronaves de cualquier nacionalidad cuando se encuentren sobre territorio nacional se someterán a las disposiciones vigentes que se refieren al régimen de pasaportes de sanidad, así como a las relativas a los derechos de Aduana y fiscales, a las prohibiciones de importación y exportación, al transporte de personas y cosas, a la seguridad y al orden públicos.—La *Pan American Airways, Inc.*, ha continuado con toda regularidad y seguridad sus servicios de transportes aéreos; regularidad mantenida en itinerarios 100%.—El movimiento de pasajeros fué de 795 entrados, y 836 salidos.—Volaron sus aviones 54,720 millas, con un promedio de 117 millas de velocidad por hora.—La Compañía Nacional transportó en el interior de la República, 3,050 pasajeros, recorrió 116,395 millas a una velocidad media de 90 millas. Tiene al servicio tres trimotores y un monomotor. Regularidad mantenida en itinerarios, 98.75%.—Fuera de los aviones de estas Compañías, entraron a "La Aurora" y salieron, 48 naves.—En Barrios, 129, constituídas en la mayor parte por anfibios e hidroaviones.—*Trabajo.*—El Departamento Nacional del Trabajo tramitó durante el año, 799 expedientes, casi igual al número dado en 1931. —La labor del Despacho se ve bastante obstaculizada en la resolución de los diferentes problemas que a diario se presentan, por la falta de leyes adecuadas.—Unicamente se llega a poner de acuerdo a las partes querellantes a base de conciliación, sin ley que les obligue a cumplir sus respectivos compromisos, ni el Despacho tiene facultad para poder llevar los asuntos que se presentan, a un estado de fallar en definitiva.—La Comisión de Fomento, al rendir su informe del año próximo pasado a este Alto Cuerpo sobre la Memoria del Ramo, marcó la labor estéril del Departamento Nacional del Trabajo, mientras la Asamblea no modifique la Ley en un sentido práctico, sugiriendo que se hiciera una iniciativa de ley para subsanar los defectos que año con año se lamentan, que de esa dependencia se había recibido una petición en el sentido de que el Decreto legislativo Número 1434 (Ley del Trabajo), se reformara convenientemente, en las sesiones del propio año, para evitar que fuera burlado tan fácilmente, y finalmente decía: "La Comisión de Fomento recoge tal anhelo y sugiere atentamente a la Comisión de Reformas Sociales, a quien corresponde la materia, que se digne prestar a las deficiencias aquí apuntadas, su más pronta y cuidadosa atención, para reformar las leyes referidas de manera eficaz y práctica, ya que los vicios, deficiencias y falta de cumplimiento del citado Decreto legislativo, tienen por origen la inadaptabilidad de sus disposiciones al medio que deben regir y no a la negligencia de los encargados de vigilar su cumplimiento".—La Comisión hace

votos por que esta vez la Comisión de Reformas Sociales tome en consideración lo expuesto más arriba.—Hasta aquí el resumen de la Memoria que se mandó pasar a nuestro estudio, y al dar cuenta con él a los señores Diputados, la Comisión que subscribe propone respetuosamente a este Alto Cuerpo, el siguiente punto resolutivo: —"La Asamblea Legislativa se ha enterado de los trabajos llevados a cabo por la Secretaría de Fomento durante el año de 1932".—Sala de Comisiones: Guatemala, 24 de marzo de 1933.—*F. Castellanos B. — Pedro Zamora Castellanos. — J. Y. Lavagnino. — Alfonso Asturias. — Carlos D. Suasnávar. — R. Ibargüen".*

Con distinguida consideración, nos es honroso subscribirnos del señor Ministro, muy atentos y seguros servidores,

C. ENRIQUE LARRAONDO.

F. HERNANDEZ DE LEON.

Señor Ministro de Fomento,

Presente.

CORREOS NACIONALES

Correos Nacionales

Guatemala, 14 de enero de 1933.

Señor Ministro:

En observancia de un requisito legal, tengo el honor de elevar al conocimiento de usted, la Memoria relativa a la marcha del servicio a mi cargo, durante el año próximo pasado.

Debo, ante todo, manifestar al señor Ministro, que si las labores realizadas durante dicho lapso no responden en la amplitud que fuera de desearse a las normas constructivas y de desarrollo en que se inspira la actual administración, ello más que todo obedece a las perturbadoras influencias de la crisis económica que ha dominado al mundo entero y que en el citado año atravesó por el período más duro y angustioso; a las cuales, lógicamente, no podía sustraerse la institución postal, que a su vez tuvo que encarar las consecuencias derivadas de la atonía en que permanecieron las actividades industriales y comerciales del país y de todo el mundo, causa que provocó la disminución registrada en el movimiento de envíos postales, con la consiguiente merma en los productos del ramo.

Bajo esas circunstancias, hubo que circunscribir a la más estricta economía todos los procedimientos de esta Dirección, que siempre tuvieron como natural tendencia la de reducir en lo posible los gastos del Correo, lo que en algunos casos hizo necesaria la adopción de medidas que aunque quizás demasiado drásticas, fueron indispensables para el logro del objeto perseguido; y, por otra parte, dentro del estrecho margen económico disponible, se atendió con todo empeño y dedicación a la labor de perfeccionar los servicios existentes para lograr su mayor eficacia—que sin temor de equivocarme puedo asegurar que llegó a obtenerse—así como de introducir todas aquellas mejoras que no agravaran la situación del Erario, guardando para mejor oportunidad algunos proyectos, cuya realización si bien altamente beneficiosa, aparejaría gastos que es prudente evitar por ahora.

Sirvan los anteriores conceptos a manera de introducción al informe que sintéticamente entro a detallar como sigue:

ECONOMIAS

La partida número 40350 del Presupuesto de Gastos, correspondiente al año 1931-32, autorizaba la cantidad de Q18,000 para cubrir los que ocasiona el transporte marítimo de correspondencia; pero no habiéndose hecho uso de dicha asignación, ésta fué transferida por Decreto Número 1258, abonándose su importe a la partida número 40352 del propio Presupuesto, destinada a gastos extraordinarios e imprevistos de Fomento.

En acatamiento a las disposiciones del Decreto Número 1257, oportunamente se procedió a la rebaja de sueldos del personal de empleados del ramo, en la proporción señalada por dicha ley, obteniéndose por ese concepto la economía de Q1,347.80, durante cada uno de los tres últimos meses del ejercicio fiscal 1931-32.

Objeto de un detenido estudio fué la formación del proyecto de presupuesto para el año económico en vigor, ya que hubo de procurarse por que las rebajas que imperativamente impusieron las circunstancias del Fisco, no afectaran la buena marcha del servicio. Bajo ese punto de vista, se castigó fuertemente algunas partidas y se procedió también a la supresión de gastos que aunque quizás justificados, no respondían a una necesidad inmediata del ramo, lográndose mediante tal actitud, la rebaja global de Q145,797.48, como puede verse en seguida:

Presupuesto del año 1931-32	Q374,217.44
Presupuesto del año 1932-33	228,419.96
Economía obtenida en el período actual	Q145,797.48

Como digo, algunas partidas tuvieron un recorte considerable, entre las cuales debo consignar las que se destinan a pagos de transportes de correspondencia y para materiales, equipo e imprevistos, que en el presupuesto anterior tenían la asignación anual de Q36,000 y Q9,530, respectivamente, sumas que se redujeron a Q10,000 y Q6,000; y la de gastos generales, que era de Q27,600 al año (Q2,300 mensuales), quedó en Q12,000, o sean Q1,000 al mes.

El señor Ministro está enterado de que el presupuesto de Correos para el período de 1931-32, se formuló a base de la más estricta economía; cabe deducir, pues, que la nueva rebaja de Q145,797.48, obtenida este año, requirió la adopción de medidas extremas que la hicieran factible, entre las cuales sobresalen, por su importancia, la que deja más de doscientas Oficinas postales a cargo de los Telegrafistas y Secretarios Municipales, sin ninguna retribución por el desempeño de las mismas, así como la que dispone que el acarreo de correspondencia en el interior del país, que se efectúa por medio de correos peatones, se haga gratuitamente.

En el primer caso—el de las estafetas que se dejaron *ad honorem*—se hizo previamente una revisión de estadísticas para conocer el movimiento de cada una, con objeto de arreglar la anexión a las Oficinas telegráficas o Secretarías Municipales, de aquellas cuyo escaso movimiento así lo permitiera, sin menoscabo del buen servicio, de lo cual resultó que la disposición aludida afectara a 20 estafetas de segundo orden, 27 de tercero y 169 de cuarto, me-

dida que se confirmó por acuerdos gubernativos emitidos con fecha 17 de junio próximo pasado. Es de justicia hacer constar aquí la decidida ayuda que se obtuvo de la Dirección General de Telégrafos en todo lo relativo a las Oficina de correos que se anexaron a las que dependen de aquel servicio, así como la buena voluntad con que, salvo raras excepciones, se atendió al cumplimiento de esa disposición por los señores Telegrafistas y Secretarios Municipales.

Respecto a los correos peatones, debo manifestar que el hecho de no reconocérseles salario por el servicio que prestan no lesiona mayores intereses, pues debe considerarse que las personas que desempeñan esos cargos, más que todo atienden a las prerrogativas que se les conceden, como exoneración del pago del impuesto de caminos y vialidad, de prestar servicio militar, concejil, etc., con las que se compensa un servicio que regularmente lo hace cada individuo un día al mes.

He indicado arriba que la partida de gastos generales quedó fijada en Q1,000 al mes; y sobre el particular, me permito exponer que tal cantidad es insuficiente para atender a las necesidades del servicio, que por razón de su gran movimiento—que cada día cobra más intensidad—exige un fuerte consumo de formularios y útiles, cuya obtención significa crecidos gastos, no obstante que para adquirirlos al precio más reducido, se han estado importando directamente con fuertes descuentos sobre las cotizaciones de esta plaza. Es oportunidad de confirmar lo que ya se ha dicho sobre las ventajas que ofrece la imprenta del ramo, en virtud de la organización que se le dió por este Despacho, ya que imprimiéndose allí todo el formulaje, éste se logra a un costo mínimo, evitándose que el Erario tenga que erogar fuertes sumas extraordinarias por ese concepto, como sucedía anteriormente con tanta frecuencia.

Aprovechándose la oportunidad que proporcionara el vencimiento de algunos contratos para transporte de correspondencia por medio de automóvil, hubo de disponerse la reorganización de dicho servicio en algunas rutas, en forma eficaz y económica, lográndose con ello disminuir, considerablemente, los gastos que ocasiona el transporte aludido; asimismo, cuando se convino en prorrogar los contratos, esto se hizo sobre la base de una rebaja prudencial en el precio de la subvención, cuyos pormenores se detallan en la sección correspondiente de esta Memoria.

No satisfecha con las reducciones expuestas, esta Dirección siempre estuvo atenta a suprimir todo gasto superfluo, habiendo impartido en su oportunidad órdenes terminantes a los empleados del ramo para que se evitara todo desperdicio de útiles, formularios, etc., asegurándose así, mediante la cooperación del personal, el éxito obtenido en la labor económica que se llevó a cabo.

OFICINAS POSTALES

Durante el año de referencia funcionaron en la República 345 Oficinas postales, de acuerdo con el siguiente detalle:

De 1er. orden	39	
De 2° orden	78	
De 3er. orden	7	
De 4° orden	5	129
En carácter *ad honorem:*		
De 2° orden	20	
De 3er. orden	27	
De 4° orden	169	216
		345

PERSONAL, REGLAMENTOS Y PUBLICACIONES

En el propósito de estimular la labor del buen empleado, como medio principal para llegar a la perfección del servicio, se dispuso llevar un registro de todo el personal, en el que se asientan los detalles concernientes a las generales, fechas de alta y baja, motivo de ésta, fotografía, huellas digitales, hechos meritorios o faltas que por importancia merezcan consignarse, etc., datos que sin mayor trabajo permiten calificar qué empleados son acreedores a ascenso por su buen comportamiento y actividad, así como tomar las medidas conducentes contra los que no respondan a la confianza en ellos depositada. Los resultados obtenidos con dicho registro no pueden ser más satisfactorios, ya que éste, a la vez que constituye estímulo, es una prevención, ya que de todo mal manejo quedará constancia en los archivos del servicio postal.

Especial empeño puso esta Dirección en reglamentar convenientemente el manejo de especies postales en sus diversas aplicaciones, para evitar la comisión de fraudes de que se hacía víctima al público y al Correo con el robo, adulteración y falsificación de dichas especies.

Al efecto, con fecha 16 de febrero del año pasado, se aprobó el reglamento cuya copia se acompaña y que tiene por objeto controlar en debida forma el uso de las estampillas postales que se destinan al porteo de la correspondencia oficial consignada al exterior de la República, haciendo así imposible nuevas filtraciones que ya han ocurrido como adelante se verá. De acuerdo con los requisitos que establece el reglamento referido, queda comprobada legalmente la inversión de los sellos que cada mes se utilizan con el objeto indicado, con lo cual se evitaron también los reparos que se hacían por el Tribunal respectivo a las cuentas derivadas de esa operación.

Con fecha 5 de julio se aprobaron otros dos reglamentos: uno relativo a los trámites a seguir en la concesión de patentes para la venta de sellos postales al menudeo y de las estipulaciones a que dicha venta queda sujeta, y el otro del comercio de las mismas especies para usos filatélicos.

El reglamento para la expedición de patentes ofrece, entre otras, las ventajas de poder controlar las ventas que se hacen por las personas autorizadas para ello, así como las existencias en poder de éstas, mediante lo cual se evita el comercio fraudulento de estampillas postales por cuanto en caso dado se podrá constatar inmediatamente cuando los sellos no se hayan adqui-

rido en las oficinas del ramo para la reventa, lo que permite una fácil averiguación sobre cualquier procedimiento punible. Además, se atendió al incremento de la renta fiscal, pues se fijó el impuesto de Q0.25 por cada patente, cuyo término es de tres meses, en tanto que antes dicho impuesto era de Q0.10, siendo válidas las patentes para un año. Como compensación a ese aumento y a las demás obligaciones señaladas en el reglamento mencionado, los honorarios sobre la venta de especies postales, que eran de 4%, quedaron en 5%, siendo de observarse que desde la fecha en que se aplican las nuevas disposiciones el producto de la venta de dichas estampillas aumentó en forma considerable, reacción que se ha dejado sentir no obstante los efectos de la crisis.

El reglamento del comercio filatélico no es menos beneficioso y constituye a la vez, una garantía para el Fisco y para las personas que se dedican a esa profesión ya en vía de negocio o divertimiento, puesto que suprime casos como el ocurrido en el mes de mayo del año referido, en que este Despacho tuvo que solicitar la detención de persona con negocio de filatelia establecido en esta capital, por expender como nuevas, estampillas postales que ya habían servido para el franqueo de correspondencia, previo lavado para borrar las huellas de su primer uso. En la actualidad, toda persona dedicada públicamente a la compraventa de sellos de correo nuevos y usados, para fines filatélicos, debe inscribirse como tal en esta Dirección y prestar fianza a favor de la misma por la suma de Q300.00; aunque en la primera de esas condiciones se había incluído a los que en vía de entretenimiento o ahorro se dedican a ese deporte, se dispuso eximirlos de tal requisito por acuerdo de fecha 10 de agosto, en el deseo de no restringir la afición, ya que en realidad el registro daba motivo a dificultades, principalmente a las personas que residen en fincas o lugares donde no hay oficina de correos.

En el mes de junio de 1929 y conforme contrato celebrado con la Dirección hoy a mi cargo, el señor Julio Machado comenzó a editar, como órgano de este servicio, la Revista Postal de Guatemala, siendo de llamar la atención el hecho de que ese contrato adolece de algunas deficiencias, debido a que se llevó a cabo sin las formalidades de ley. Por otra parte, dicha revista no llenaba ni con mucho su objeto como órgano de carácter oficial, ya que con especialidad se dedicaba al anuncio de casas comerciales, concretando su información sobre correos a un número limitadísimo de páginas, lo que me sugirió la idea de crear otro medio de publicidad que sin ningún nexo con el del señor Machado, desarrollara una intensa labor de divulgación de los conocimientos postales, tanto más necesaria cuanto que el Correo, por la índole de su servicio, está en contacto directo con todas las actividades humanas, siendo conveniente, en consecuencia, publicar constantemente los datos relativos a tarifas, itinerarios, arreglos internacionales, etc., etc., para que lleguen a noticia de los interesados, facilitándose así, mediante la cooperación que con ello se obtiene del público, el mejor cometido posible en los diversos aspectos de la institución. Sin embargo, siempre se atendió a las obligaciones provenientes del contrato subscrito con el señor Machado, a quien lejos de obstaculizar su trabajo, se le proporcionaba sin ninguna demora el material de información que solicitaba, motivo que hizo extrañar el que se haya dejado de editar la Revista Postal, cuando aún estaba en proyecto la nueva publicación,

sin que, como era de esperarse, se indicara a este Despacho la causa de tal procedimiento. El último número que apareció de la revista aludida fué el perteneciente al mes de diciembre de 1931.

Esa circunstancia, pues, hubo de apresurar la realización del propósito arriba mencionado, a lo cual no se oponían mayores dificultades, ya que el Correo cuenta con talleres tipográficos bien montados; y, al efecto, el 15 de marzo de 1932, como un homenaje en el primer aniversario del período constitucional del Presidente de la República, General don Jorge Ubico, salió a publicidad el primer número de la "Gaceta Postal", cuya dirección se encomendó al Oficial 1º de este Despacho, señor J. Raúl Lemus.

La utilidad de dicha Gaceta en la forma que se viene publicando es indiscutible, ya que por medio de ella se dan a conocer todos los reglamentos, disposiciones, circulares, etc., emanados de esta Dirección, sobre la manera de operar en el servicio y, además, todos aquellos datos e instrucciones acerca de la forma de utilizar el Correo, lo que hace de dicha publicación un documento de consulta tanto para el público como para los empleados, con lo cual se explica la buena acogida que generalmente se le dispensó no sólo aquí, sino en el extranjero, de donde es solicitada con frecuencia; y no podía menos que ser así, ya que como he dicho, se trata de un órgano serio, ajeno a todo interés personal y que no tiene más objeto que el de difundir cuanto se refiere a nuestro servicio.

Además de las ventajas que dicha Gaceta ofrece como eficaz auxiliar de este Despacho, su publicación lejos de causar gastos, aporta utilidades a la Caja del ramo, pues por concepto de subscripciones y avisos de los números 2 al 10 (el primero se distribuyó gratis y no llevó anuncios), ha producido la suma de Q1,034.95, en tanto que el precio de cada edición, como promedio, no excede de Q25, incluído el costo de papel, tinta, etc., habiendo por lo tanto un saldo de Q784.95 en favor.

Como otras publicaciones de importancia, cuyo tiraje se ha efectuado en la imprenta del servicio, debo mencionar la del Convenio Postal y demás arreglos subscritos en el Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, subscrito en Madrid, en noviembre de 1931, etc.

A principios del año 1932, salió a publicidad el directorio postal y comercial de los departamentos de Quezaltenango, San Marcos y Huehuetenango, conteniendo amplia e interesante información sobre el servicio de correos en aquella zona. La publicación de dicho directorio se debió al esfuerzo particular del administrador de la estafeta de Quezaltenango, señor Carlos Raúl Alvarado—quien, de su peculio, costeó el trabajo—en colaboración con sus empleados subalternos y los Administradores de Correos de San Marcos y Huehuetenango.

TRANSPORTES TERRESTRES DE CORRESPONDENCIA

La Memoria de los trabajos de esta Dirección, correspondiente al año de 1931, detalla las medidas que hubo necesidad de dictar respecto a los contratos para transporte de correspondencia por medio de automóvil, debido a que la generalidad de éstos adolecía de deficiencias substanciales por haberse cele-

brado sin llenar los requisitos de ley y a que las subvenciones que percibían los contratistas respectivos eran completamente exageradas y sin ninguna relación con el servicio que prestaban. Mediante la revisión que se impuso, se lograron fuertes economías; no obstante, esta Dirección prosiguió en su empeño de reducir al mínimo esos gastos, lo que aunque no en la medida de sus deseos, derivó otras reducciones importantes como se verá en seguida.

El contrato a cargo del señor J. Joaquín Rivera, para el transporte de correspondencia entre las cabeceras departamentales de Quezaltenango y Huehuetenango, vencía el 30 de junio de 1932; pero en virtud de arreglos hechos con dicho señor, se convino en prorrogarlo por un año más, rebajándose a Q200 la subvención mensual de Q400 que se pagaba por ese servicio, cuya rebaja tiene efecto desde el 1° de marzo del año a que se contrae este informe. El arreglo de mérito se aprobó por acuerdo gubernativo de fecha 11 de marzo citado.

Se prorrogó por un año más, que vencerá el 28 de marzo de 1933, el contrato celebrado con don Joaquín González P., para el mismo servicio de transporte entre Quezaltenango y San Marcos. La subvención de Q130 asignada para ese servicio se rebajó a Q100.

La empresa Mencos y Cía., que por la suma de Q475, al mes, efectuaba el acarreo de correspondencia de esta ciudad a la de Santa Ana (El Salvador), cedió sus derechos al contrato respectivo, por medio de acta notarial otorgada ante los oficios del Licenciado Ricardo Quiñónez L., a favor del señor Rafael Mendizábal, operación que fué aceptada por este Despacho con las siguientes modificaciones al compromiso indicado:

a) El itinerario quedó en la misma forma en que estaba arreglado pero con limitación hasta la estafeta de Asunción Mita, suprimiéndosele a dicho servicio el carácter de internacional que tenía;

b) Con base de dicha restricción, el precio del acarreo se fijó en Q250 al mes, prorrogándose el término del contrato hasta el 5 de mayo de 1933;

c) El señor Mendizábal quedó obligado a mantener vigente durante ese plazo la fianza de ley por la suma de seis mil quetzales; y,

d) La Dirección se comprometió a gestionar que la matrícula de los carros que se destinaran a ese transporte, fueran extendidas en franquicia de los impuestos respectivos.

El señor Mendizábal ejecutó el servicio de referencia, hasta el mes de octubre, a principios del cual solicitó la rescisión del contrato por no poder seguir atendiéndolo, lo que esta Dirección aceptó, en vista de ser justificadas las razones del interesado, procediendo luego a reorganizar ese transporte en tal forma que sin menoscabo de su eficacia, ocasionara menos gastos. En ese concepto, se firmó contrato con el señor Humberto Moguel Estrada, quien por la suma de Q40 al mes, hace el acarreo de la correspondencia entre esta capital y Cuilapa; y entre esta cabecera y la villa de Asunción Mita, se organizó por otros medios rápidos, que mensualmente causan un gasto no mayor de Q20, o sea en total Q60.

De manera que entre el costo anterior y el actual de ese transporte, tenemos una diferencia de Q415 a nuestro favor, sin que haya de lamentarse atrasos en la entrega del correo a su destino.

Se dispuso la rescisión de los contratos celebrados con los señores Alfredo García, para el transporte entre Patzún y Sololá, por mal servicio, y José Wyss, entre Tumbador y Pajapita, por renuncia, habiéndose encomendado el servicio de esas rutas a los señores Héctor Manuel Ramírez y León Guzmán Reina, por la misma subvención de Q150 y Q60, al mes, respectivamente, que se reconocía a los anteriores contratistas. Dichos arreglos se aprobaron por acuerdos gubernativos de fechas 18 de mayo y 18 de junio del año mencionado.

Se prorrogaron por un año más, los contratos a cargo de los señores Doroteo de Paz, con servicio en la ruta Estación Jalapa-Jalapa y J. Joaquín Rivera, que hace el transporte local de correspondencia en la cabecera de Quezaltenango. La subvención del primero, que era de Q100, quedó rebajada a Q75; en cuanto a la del segundo, que percibía Q54 al mes, se aumentó a Q80, suma que autoriza el Presupuesto vigente con ese objeto, debido a que por Q54 no se encontraba persona que se hiciera cargo de dicho transporte. Las prórrogas aludidas vencerán: la de Rivera, el 30 de abril y la de Paz, el 30 de junio del año en curso.

Se prorrogó, asimismo, por otro año, que vencerá el 8 de septiembre del que corre, el contrato firmado con el señor Héctor Manuel Ramírez, para transporte de correspondencia entre Guatemala-Antigua-Tecpán, servicio por el que se seguirá pagando la suma de Q250 al mes, que asigna el Presupuesto en vigor.

Con motivo de haberse vencido el contrato celebrado con el señor Felipe de León y G., para el transporte del correo entre Quezaltenango y Quiché, por la suma de Q130, al mes, y como quiera que dicho servicio dejaba mucho que desear en cuanto a su eficacia, se dispuso reorganizarlo en forma de que el acarreo se hace por medio de automóvil entre Quezaltenango y Totonicapán y entre esta última cabecera y la del Quiché, por medio de correos peatones que efectúan el recorrido dos veces diarias, con lo que se logra que los despachos que se cruzan entre las Oficinas terminales y las de tránsito lleguen a su destino el mismo día de haber sido expedidos. El servicio de carros entre Quezaltenango y Totonicapán se contrató con el señor Julio Caniz, quien percibe la subvención de Q30 al mes; y como el de peatones se lleva a cabo gratuitamente, resulta que con dicho arreglo no sólo se obtiene un transporte más regular, sino la economía mensual de Q100.

Por acuerdo de fecha 19 de marzo de 1931, se autorizó el pago de la suma de Q375 a la compañía del Ferrocarril Verapaz, por transporte de correspondencia entre Puerto Barrios, Lívingston, Laguna de Izabal, Panzós y Pancajché, durante el tiempo comprendido de abril de 1928 a diciembre de 1931, a razón de Q25 el trimestre, según el respectivo contrato.

Las cuentas de la empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, por transporte de correspondencia y fardos postales entre esta capital y Barrios y entre dicho puerto, Zacapa y la frontera de El Salvador, ascendieron durante el año a la cantidad de Q12,365.01.

CORREO AEREO

SERVICIO INTERIOR

El 30 de junio del año en referencia venció el término del contrato celebrado con la Compañía Nacional de Aviación, el 27 de octubre de 1931, y que se aprobó por acuerdo gubernativo de fecha 29 del mismo mes, para el transporte aéreo de correspondencia en el interior de la República, en el cual se establecía el pago a dicha empresa de la suma de dos mil quinientos quetzales, al mes, en concepto de subvención por el servicio de mérito, dándose al Correo el derecho a enviar mensualmente, vía aérea, hasta el límite máximo de un mil setecientos kilos de correspondencia. De consiguiente, quedaron restablecidos los efectos del contrato de fecha 11 de abril de 1930.

Esta oportunidad me proporcionó la de entrar en nuevos arreglos con la mencionada Compañía, mediante los cuales el transporte aludido no será tan oneroso para el Erario, por cuanto los productos del correo aéreo interdepartamental estarán en relación con los gastos que éste ocasiona; y, en esa virtud, se procedió a la celebración de nuevo contrato, cuyo principal objeto era el de hacer algunas modificaciones a varias cláusulas del firmado en abril de 1930, entre las que conviene recalcar las siguientes:

El precio de Q4 que se pagaba por transporte de cada kilo de correspondencia en los aviones de la Compañía, queda rebajado a Q2, con excepción del correo de y para el Petén, que no sea de primera clase.

En lo que concierne a los despachos de y para el Petén, se estima como de primera clase sólo la correspondencia de tal categoría que esté porteada correctamente para utilizar el servicio aéreo interior. La que no llene esta formalidad, se trata como de segunda clase en su manejo y en el pago de su conducción.

Por el transporte de correspondencia de segunda, tercera, cuarta y quinta clases de y para el Petén, la Compañía percibe el precio de setenta y cinco centavos de quetzal (Q0.75), por cada kilo, peso bruto.

La tarifa postal aérea del interior del país, en lo que concierne a la correspondencia de primera clase, se rebajó de Q0.06 que se cobraban, a Q0.04 por cada diez gramos o fracción, exceptuando la procedente o dirigida al Petén, para la cual sigue vigente la tasa de Q0.12 por cada quince gramos o fracción, quedando modificado en esta forma el acuerdo gubernativo de fecha 4 de diciembre de 1931.

El producto de la venta de sellos destinados al porteo de la correspondencia aérea interior, se consigna al Banco Central de Guatemala, en cuenta especial destinada exclusivamente al pago de los gastos que dicho servicio ocasiona. Cada tres meses se hará corte de cuentas y en el caso de haber algún sobrante, el Correo podrá disponer de él para otros usos.

El anterior arreglo fué aprobado por acuerdo de fecha 13 de diciembre próximo pasado, y entró en vigor el 1º de enero de 1933.

Hasta fines de año, el correo aéreo interior sólo se efectuaba para los siguientes lugares: a Quezaltenango, en cuyo despacho se incluye toda la correspondencia-avión para el Occidente de la República, diario; para Cobán, tres vuelos semanales: lunes, jueves y sábado; para Salamá, dos veces: jueves y sábado, y para el Petén, sólo el día lunes de cada semana.

Con fecha 16 de junio del año indicado, se emitió el acuerdo de erogación número 261, que autoriza el reintegro a la Caja del Correo de la suma de Q4,000, en virtud de pago hecho a la Compañía Nacional de Aviación, por cuenta de la subvención correspondiente a la misma, por servicio efectuado en el mes de octubre de 1931.

Durante el año de 1932, las cuentas de la misma Compañía por servicio prestado en ese período, ascendieron a la cantidad de Q18,207.46.

SERVICIO INTERNACIONAL

Por acuerdo gubernativo de fecha 28 de marzo de 1932, se aprobó el nuevo contrato celebrado con la Pan-American Airways, Inc., para el transporte de correspondencia aérea con destino al exterior de la República, el que está redactado en los mismos términos del contrato vencido el 16 de dicho mes de marzo, con el único aumento en el itinerario de haberse incluído el aeropuerto de Barrios como oficina de cambio.

El 15 de abril se puso en vigor el itinerario de aviones entre esta capital y México, que rige a la fecha como sigue:

Salidas de Guatemala: miércoles y domingos, a las 7 a. m.

Llegadas a México: en los mismos días, a las 4 p. m.

Salidas de México: martes y sábados, a las 6 a. m.

Llegadas a Guatemala: en los mismos días, a las 2 p. m.

Desde el mes de agosto se dispuso aprovechar la vía de Miami, Fla., para los despachos de correo aéreo consignados a Nueva York, E. U. A., ya que por la de Brownsville, que se empleaba anteriormente, esos despachos sufrían un día de atraso en llegar a su destino.

Los aviones de la ruta aérea mexicana Fam 5, suspendieron la escala que hacían en Payo Obispo, Campeche, y, con ese motivo, desde el mes de septiembre los despachos aéreos para aquel lugar se consignan a Mérida, Yucatán, de donde son reexpedidos a su destino.

En el mismo mes de septiembre y con la cooperación de la prensa de la capital y de la Pan-American Airways, Inc., se celebró la semana del correo aéreo internacional durante los días comprendidos del 11 al 17, en el deseo de dar así mayor realce al programa de festejos con que el Gobierno de la República conmemorara el aniversario de la Independencia Nacional.

Aunque en la parte económica no fué muy halagador el resultado de ese concurso, ello se debió indudablemente a la falta de propaganda por haberse dispuesto tal celebración hasta a última hora; esto, sin embargo, servirá de experiencia para sentar sobre mejores bases los que se proyecta llevar a cabo en lo sucesivo, a fin de obtener los resultados que se apetecen.

Las cuentas mensuales presentadas por el transporte referido durante el año de 1932, ascienden en total a la suma de Q20,841.11, cuyo pago se ha efectuado del depósito existente para el efecto en el Banco Central de Guatemala, al que se consigna el producto íntegro de la venta de los sellos exclusivos para ese servicio.

A la Pan-American Airways, Inc., se le adeudaba la cantidad de Q15,620.56, valor del transporte de correspondencia aérea internacional efectuado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 1930 y enero, febrero y quince días de marzo de 1931, deuda que la Dirección a mi cargo reconoció en documento subscrito el 10 de abril de este último año, aprobado por la Secretaría al digno cargo de usted en providencia de la misma fecha. Hasta el 31 de diciembre de 1932, dicha deuda estaba reducida a Q9,029.42, en virtud de abonos hechos a la misma.

Por acuerdo número 260, de 16 de junio de 1932, se autorizó el pago a la Pan-American Airways, Inc., de la suma de Q867.25, por concepto de intereses del 5% anual sobre el importe de las cuentas atrasadas, conforme a lo previsto en la cláusula III del contrato respectivo.

No creo de más llamar la atención al hecho de que este crédito en su mayor parte pertenece a la administración anterior, que lo dejó pendiente, ya que en la actualidad esas cuentas se pagan al día no sólo por el estricto control a que se sujeta la especie respectiva, sino por la fiscalización de que es objeto su rendimiento, estando así garantizada la pureza en el manejo de esos fondos.

EMISIONES Y CONTRAMARCAS DE ESTAMPILLAS POSTALES

Por acuerdo de fecha 8 de abril último, se mandó poner en circulación los 10.000,000 de sellos postales de tres centavos de quetzal, para porte ordinario, cuya impresión se efectuó por la American Bank Note Co., de Nueva York, E. U. A., conforme contrato celebrado con el representante de dicha casa en esta capital, señor Edward B. Coffey, que se aprobó por disposición gubernativa de fecha 30 de julio de 1931. Dicha estampilla, como se sabe, ostenta el grabado de un monolito de las ruinas de Quiriguá, y lleva en español e inglés la leyenda "Guatemala produce el mejor café del mundo", habiendo obtenido oportunamente la aprobación de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, en Berna, Suiza, con lo que quedó desvanecida por completo la alharaca que algunos interesados promovieron alrededor de dicho sello, alegando que tal leyenda era agresiva y violatoria de las leyes internacionales, ataque que por su inconsistencia degeneró en ridículo.

Con fecha 5 de octubre se autorizó al Correo la contramarca de 500,000 estampillas de $3.00, billetes de moneda antigua, con la denominación de Q0.03 y la leyenda, en tinta negra: "Servicio Aéreo Interior-1932".

Con motivo del nuevo contrato celebrado con la Compañía Nacional de Aviación, por el que se convino en fijar en Q0.04 el porte de la correspondencia aérea interdepartamental, por cada 10 gramos o fracción, exceptuando

la que proceda o se dirija al Petén, hubo necesidad asimismo de contramarcar 300,000 ejemplares del sello de ese valor, con la leyenda: "Aéreo Interior-1933", en tinta verde.

Como se ve, ambas especies se destinaron al porteo de la correspondencia aérea interior, habiéndose efectuado el trabajo de la remarca en la Tipografía Nacional, con intervención de la Dirección General de Cuentas y de un delegado de la Sociedad Filatélica de Guatemala. Desde luego, en cada caso se levantaron las actas respectivas (Anexos Nos. 1 y 2), que oportunamente se dieron a publicidad, siéndome grato hacer constar que es un hecho sin precedentes en nuestro servicio, el que una operación de tal naturaleza se haya efectuado a puertas abiertas y ante un delegado de la sociedad llamada a velar en su propio interés por el prestigio de la filatelia de nuestro país. Antaño, estas remarcas daban lugar a procedimientos reprochables, puesto que se acostumbraba la impresión de errores que luego se vendían a precios crecidos en beneficio personal; ahora no fué así, y esto se verá en el acta (Anexo Nº 3), levantada con motivo de la incineración de algunos pliegos de sellos cuya contramarca resultó defectuosa, lo que se llevó a cabo con las formalidades necesarias.

RELACIONES POSTALES CON EL EXTERIOR

Las relaciones de nuestro servicio postal con el extranjero, merecieron toda atención por parte de este Despacho, derivándose de ahí algunos arreglos de positivo beneficio, principalmente para las actividades comerciales del país.

Por Decreto Número 1825, la Asamblea Legislativa aprobó la Convención Postal Universal subscrita en Londres, Inglaterra, el 28 de junio de 1929, habiéndose canjeado oportunamente entre las Secretarías respectivas, los instrumentos de ratificación.

El Ministerio a su digno cargo autorizó a esta Dirección para poner en vigencia administrativamente, mientras se aprueban por la Asamblea, el Convenio y los Acuerdos sancionados en el Congreso Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid, en noviembre de 1931.

En debido tiempo se atendió a las obligaciones provenientes de dichos Convenios, habiéndose comunicado a los demás países integrantes de los mismos, por el conducto respectivo, todos los datos relativos a nuestro servicio, así como la nueva emisión de sellos de Q0.03, de la cual se enviaron 416 ejemplares a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal en Berna, la que se encarga de distribuírlos, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de ejecución del Convenio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de las disposiciones referentes al transporte de correspondencia por vía aérea del Convenio américo-español, se enviaron a la Oficina Internacional en Montevideo, todos los datos sobre la forma en que se efectúa dicho servicio en este país, siendo muy significativo el hecho de que el Correo de Guatemala haya sido el primero en llenar esa formalidad, como lo indica la propia Oficina de Montevideo, en la circular con que distribuyó dicha información. Igual referencia hizo el diario "A B C", de Madrid.

El servicio postal de Honduras, al cumplir con el anterior requisito, acompañó una carta postal en la que se adjudica a aquella República toda la costa atlántica de Guatemala, procedimiento que provocó la consiguiente protesta de esta Dirección ante la Oficina de Montevideo, a la vez que se puso en conocimiento de la superioridad para los efectos de las oportunas representaciones.

Con el Correo de la República Dominicana, se convino en establecer el intercambio directo de fardos postales, por la vía de Nueva York, E. U. A., hasta el límite máximo de 15 kilos.

Se aumentó a veinte kilos el límite máximo de peso de los paquetes que se canjean con los servicios de correos de Alemania, Bélgica y México, límite que estaba fijado en diez kilos.

El Correo alemán fué autorizado para remitir a este país despachos de fardos postales por medio de los vapores de la Hamburg-Amerika Linie, que hacen escala en el Puerto de San José.

El canje de fardos con Francia se efectuaba únicamente por la vía de Veracruz, México, la que además de ser tardía, implica gastos extraordinarios por cuanto deben reconocerse a este último país derechos de tránsito. Por esa causa y aprovechándose que los vapores de la Compañía General Trasatlántica en la línea el Havre-Nord Pacífico, acostumbran en todos sus viajes hacer escala en el Puerto de San José, se convino en utilizar dichos barcos para ejecutar directamente ese intercambio, con lo que dicho servicio ha mejorado en beneficio del público y con economía para el Correo.

Igual arreglo se propuso al Correo de la República de España, pero éste no dió una respuesta definitiva, dejándose pendiente el asunto.

Los anteriores arreglos se convinieron de entero acuerdo con lo que sobre el particular establecen las Convenciones vigentes, reconociéndose los servicios interesados, las bonificaciones que éstas prescriben.

Con fecha 1° de junio de 1932, se puso en vigor la disposición que modifica el cobro de la comisión sobre los giros postales con destino a los países con los que tenemos establecido dicho servicio, la cual se unificó en 1½%. Anteriormente era de ½% sobre los giros destinados a Alemania y México, y de 1% sobre los dirigidos a Estados Unidos, España, El Salvador y Costa Rica.

El Correo de Costa Rica, en atención al estado de cambios y al control establecido en aquel país sobre las divisas extranjeras, como medida transitoria, dispuso rebajar a 10 dólares, el límite máximo de cada giro que se depositara en dicha administración con destino al exterior, que según el convenio es de 100 dólares.

El acuerdo gubernativo de fecha 30 de marzo de 1932, prohibe la importación a este país de billetes de loterías extranjeras, exceptuando las que corresponden a los demás países de Centro América, siempre que haya reciprocidad; pero no existiendo ésta en la República de Costa Rica, la Dirección a mi cargo hubo de dar las órdenes del caso para que no se permita la introducción al país, por el Correo, de billetes de lotería de dicha república.

La administración postal de Belice autorizó a la Oficina de Stann Creek, de aquella colonia, para canjear despachos directos con la estafeta de Puerto Barrios, lográndose así mayor rapidez para la correspondencia que se cruza entre dichos lugares.

PAGOS EFECTUADOS Y RECIBIDOS DE LOS CORREOS DEL EXTERIOR

Por acuerdo N° 211, de fecha 18 de abril, se autorizó el pago al Correo del Congo Belga, de la suma de $1,858.78, oro americano, equivalente a la de Frs. oro 9,633.13, que se adeudaba a dicho servicio en concepto de derechos de tránsito por el año de 1928, inclusive intereses del 7% anual calculados hasta el 31 de mayo de 1932, quedando abrogados en virtud de esta disposición, los acuerdos emitidos con anterioridad sobre el particular.

Se emitió también el acuerdo N° 57, fecha 14 de noviembre, que manda pagar la suma de Q1,245.80 al Correo de Belice, por derechos de tránsito de los despachos de correspondencia canjeados entre esta ciudad y el departamento del Petén, por conducto de aquella colonia, durante los años de 1928 y 1929.

A la Dirección General de Correos de Panamá, se le canceló la suma total de Q539.83, como cuota contributiva del Correo de Guatemala en los gastos de sostenimiento de la Oficina Internacional de Transbordos durante el período comprendido de julio de 1931 a junio de 1932, inclusive el importe de los fletes marítimos pagados por nuestra cuenta en el mismo tiempo, por la reexpedición de los despachos de correspondencia procedentes de este servicio con destino a la América del Sur.

Al Correo de Estados Unidos de América, se le pagaron las siguientes cantidades por concepto de derechos de tránsito marítimo:

Segundo semestre de 1929	Q 738.23
Primer semestre de 1930	825.06
Segundo semestre de 1930	801.86
Primer semestre de 1931	956.71
Segundo semestre de 1931	434.34
Suma	Q3,756.20

El servicio postal de Guatemala, a su vez, recibió del exterior los pagos que a continuación se detallan:

Cuenta "Fardos Postales."

Estados Unidos	Primer trimestre de 1931	Q 1,270.80	
	Segundo trimestre 1931	1,264.60	
	Tercer trimestre de 1931	1,223.60	
	Cuarto trimestre de 1931	251.29	
	Primer trimestre de 1932	853.93	Q 4,864.22
Bélgica	Año de 1930	Q 105.86	
	Año de 1931	57.39	163.25
Inglaterra	Año de 1930		309.95
Alemania	Primer semestre de 1930	Q 1,607.85	
	Segundo semestre de 1930	1,582.52	
	Primer y segundo Setre. de 1931.	2,650.73	5,841.10
Canadá	Años de 1929 y 1930		23.16

Cuenta "Tránsito Territorial."

México	Tránsito correspondencia Mexicana de Ayutla a Puerto Barrios, años de 1930 y 1931		2,142.80
	Suma		Q 13,344.48

GIROS POSTALES

Durante el año de 1932, el movimiento de giros postales fué como sigue:

	Cantidades pagadas por cuenta de los correos del exterior	Cantidades libradas contra el extranjero, cuyo importe se hizo efectivo en este servicio por los remitentes
Estados Unidos	Dls. 22,704.06	Dls. 31,117.62
Alemania	16,962.67	10,535.00
México	9,680.41	9,815.23
El Salvador	6,862.56	2,347.14
Costa Rica	1,991.10	3,252.18
España	2,321.95	1,141.62
Totales	Dls. 60,522.75	Dls. 58,208.79

La comisión percibida sobre las cantidades depositadas en el Correo de Guatemala para su envío al exterior por medio del servicio de giros postales, se detalla así:

Estados Unidos	Dls. 432.45
Alemania	222.90
México	135.50
El Salvador	60.75
Costa Rica	8.20
España	36.50
Total	Dls. 896.30

Se efectuaron los siguientes pagos por saldos a nuestro cargo en el intercambio de giros:

		DOLARES:	
Estados Unidos:			
Enero 26 de 1932	Tercer trimestre de 1930	5,072.55	
Marzo 29 de 1932	Cuarto trimestre de 1930	5,174.72	
Mayo 26 de 1932	Primer trimestre de 1931	4,376.41	
Agosto 23 de 1932	Segundo trimestre de 1931	4,849.52	
Octubre 27 de 1932	Tercer trimestre de 1931	4,689.05	
Diciembre 3 de 1932	Cuarto trimestre de 1931	5,186.12	29,348.37
Alemania:			
Abril 5 de 1932	Segundo trimestre de 1931	1,478.42	
Abril 20 de 1932	Tercer trimestre de 1931	2,487.11	
Julio 28 de 1932	Cuarto trimestre de 1931	5,510.15	
Diciembre 27 de 1932	Primer trimestre de 1932	3,752.53	13,228.21
México:			
Febrero 15 de 1932	Cuarto trimestre de 1930	1,354.46	
Junio 15 de 1932	Primer trimestre de 1931	2,848.09	
Octubre 31 de 1932	Segundo y tercer trimestre de 1931	3,456.84	7,659.39
España:			
Enero 26 de 1932	Segundo y tercer trimestre de 1931	181.29	
Julio 28 de 1932	Cuarto trimestre de 1931 y Primero de 1932	697.84	879.13
	Total		51,115.10

El Correo de El Salvador canceló al de este país la suma de Q3,784.82, por saldo a favor de este último en el intercambio de giros durante los meses comprendidos de abril a diciembre de 1931; y el de Costa Rica, la de Q1,477.60, por igual servicio en los meses de enero a septiembre de 1932.

El pago de las cuentas arriba indicadas, se hizo del depósito existente en el Banco Central de Guatemala, en cuenta de giros postales, al que también se consignó el importe de las sumas recibidas por el mismo concepto.

NOVEDADES EN EL SERVICIO

Con instrucciones de esa Secretaría, el subscrito celebró contrato con la Empresa Centro Editorial, S. A., la cual se comprometió a editar la Guía Telefónica para el año de 1932, de la que oportunamente se entregaron dos mil ejemplares al Gobierno, sin ningún costo para éste.

En el mes de septiembre y previa autorización del señor Ministro, se llevó a cabo la incineración de 50,526 piezas de correspondencia muerta que se encontraban rezagadas en el archivo del ramo, operación que se llevó a cabo en presencia del Escribano de Cámara y Gobierno, de un delegado de esa Secretaría y con las demás formalidades que establece el Código de la materia.

Entre dicha correspondencia se encontraron valores efectivos por la suma de Q11.10, los cuales cayeron en comiso según lo previsto en los artículos 14 y 15 de la citada ley, por cursarse dentro de correspondencia ordinaria, habiéndoseles dado ingreso inmediatamente en la agencia de la Tesorería Nacional en esta Dirección, así como a la suma de Q52.50 que produjo la

venta de las estampillas de porte que estaban adheridas a los envíos y que fueron recogidas antes de proceder a la incineración. Dicha venta se hizo al mejor postor.

Se autorizó a las estafetas de Retalhuleu, San Marcos, Puerto de San José, Puerto de Champerico, Pajapita (San Marcos) y El Estor (Izabal), para que con las formalidades acostumbradas procedieran a incinerar los documentos de su archivo pertenecientes a 1930 y años anteriores.

Con motivo de la inundación registrada en el Puerto de San José en el mes de octubre, el edificio que ocupaba la estafeta de aquel lugar quedó por completo inabitable, por lo que hubo necesidad de trasladar dicha Oficina a un local del Hotel Cosmopolita, en el cual quedó cómodamente instalada, lo que hizo posible habilitar a la propia estafeta para el servicio de apartados que actualmente funciona con toda regularidad.

Se autorizó por acuerdo N° 225, de fecha 27 de abril, la erogación de la suma de Q108.00, para cancelar a la señora Guillerma de Marizuya, de acuerdo con el contrato respectivo, el valor de los trabajos de reparación de los desperfectos causados en la casa de propiedad de dicha señora que ocupaba la Administración de Correos de Quezaltenango.

Dicha Administración se trasladó desde mediados de 1931, al edificio de propiedad nacional que antiguamente ocupó en aquella cabecera la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de Occidente; pero por razón de que algunas dependencias de la estafeta referida se encontraban en locales muy reducidos, se hicieron las gestiones necesarias a efecto de que para su ampliación se proporcionara el que ocupaba en el mismo edificio la biblioteca del Ateneo de Quezaltenango, lo que se resolvió de conformidad. El Correo, desde luego, reconoció los gastos de traslado de la citada biblioteca a su nuevo local, así como el valor de las reparaciones que éste necesitaba, todo lo cual ascendió a la suma de Q8.33.

En carácter de depósito se envió al garage de la Dirección General de Obras Públicas un automóvil marca "Dodge", turismo, de cinco pasajeros, chassis número 145385, propiedad de este servicio, en virtud de que por el mal estado en que se encuentra dicho vehículo no tenía aquí ningún uso.

A fines de diciembre de 1931, la policía de investigación aprehendió a un ex empleado del servicio internacional de esta Central, por motivo de habérsele sorprendido en los momentos en que vendía estampillas de correo para el porte de la correspondencia oficial con destino al exterior. Como no existía ningún reglamento que controlara el manejo de esa especie, no era posible constatar el fraude de que se hacía víctima al Fisco en tal forma, lo que se evitó al ponerse en vigor el reglamento aprobado por acuerdo gubernativo de 16 de febrero de 1932, siendo de observarse que desde esa fecha el consumo de los sellos de mérito se redujo en más del 50%.

Con fecha 10 de mayo, este Despacho hubo de solicitar la detención del ex Guardaalmacén de la Oficina Central de Certificados, señor Juan F. Alvarado, por haberse comprobado que dicho individuo introducía al país, de contrabando, billetes de loterías extranjeras, valiéndose para ello del cargo que desempeñaba. Alvarado fué sorprendido en los momentos en que ocultaba el certificado número 744, procedente de Tapachula, Chis., México, a la consignación de José A. Mena, lista de correos; destinatario supuesto, ya que no obs-

tante las averiguaciones que se siguieron no se pudo localizar a ninguna persona de ese nombre; el envío indicado, al ser abierto en el Juzgado 1º de Paz, en virtud de que el subscrito acudió personalmente a dicho tribunal con ese objeto, resultó contener billetes de la lotería mexicana para la beneficencia pública. Posteriormente se logró constatar que Alvarado hizo desaparecer 64 envíos, en la misma forma, lo cual le era fácil por ser el encargado de la recepción de los despachos de correspondencia procedentes del exterior, siendo de llamar la atención el hecho de que no se haya presentado ningún reclamo acerca de esas piezas, lo que hace suponer que hubo complicidad con los remitentes. Por esas circunstancias, pues, este Despacho entabló acusación contra el referido Alvarado, por los delitos de contrabando y hurto de correspondencia, instruyéndose las diligencias en el Juzgado 5º de 1ª Instancia de esta capital.

En la agencia de la Tesorería Nacional en esta General, se registró un desfalco por valor de Q1,021.10, del que resultó culpable el ex encargado de la venta de sellos en dicha dependencia, señor J. Luis Muñoz. Esto logró constatarse debido a que el Jefe de esa oficina, en aquel entonces el señor Max. Jiménez Pinto, quien en la actualidad sirve el puesto de Tenedor de Libros de este servicio, tuvo sospechas de dicha anormalidad, detalle que lo indujo a solicitar una permuta entre los empleados, lográndose así establecer el saldo a cargo de Muñoz, quien por tal motivo fué consignado al tribunal respectivo, con fecha 27 de agosto de 1932. La causa aún está pendiente de sentencia.

Igual procedimiento se observó con el ex Administrador de Correos de Coatepeque, departamento de Quezaltenango, señor Juan José Duque, quien desfalcó al ramo la suma de Q1,090. Este individuo fué condenado en primera instancia a la pena de tres años de prisión.

En relación a los dos casos anteriores—de Muñoz y Duque—debo manifestar al señor Ministro, que según se ha establecido, las diferencias a cargo de ambos individuos, datan de algunos años atrás, habiéndose logrado establecerlas, únicamente por el estricto control y fiscalización que se ha implantado en la contabilidad del servicio, lo que no hubiera sido posible antes por el desorden que imperaba en las diferentes dependencias del ramo.

Con fecha 31 de agosto, esta Dirección impartió severas órdenes a sus dependencias para evitar que los empleados de las mismas incurrieran en la pésima costumbre de halagar con obsequios a sus jefes o de levantar subscripciones entre el personal con el indicado objeto, ya que con esto, como se comprende, sólo se buscaba la manera de obtener privilegios fuera de orden y que por lo tanto iban en detrimento del servicio; y debo consignar que tal disposición se mantuvo con toda energía, desterrándose con ello prácticas viciadas que están en pugna con los más elementales principios de probidad.

PERDIDA DE ENVIOS

No obstante las medidas precautorias adoptadas por este Despacho con el objeto de evitar extravíos de correspondencia, ya seleccionando el personal entre personas de honradez reconocida o designando para los puestos deli-

cados a individuos de confianza, ello no se pudo lograr del todo, aunque debe considerarse que en un servicio de las características del Correo, tales anormalidades pudiéramos decir que son inevitables, no sólo por los diversos factores que lo integran, sino porque en la generalidad de los casos es el público el culpable de lo que ocurre, ya que a sabiendas infringe disposiciones reglamentarias, haciendo así imposibles las medidas que se toman para la seguridad del servicio.

El cuadro que se acompaña detalla las pérdidas y casos de expolio registrados durante el año, siendo oportuno mencionar entre las primeras, por su importancia, las ocurridas con piezas procedentes de las oficinas de Cobán y Flores-Petén, cuyas diligencias se consignaron a los tribunales de justicia para que se dedujeran las responsabilidades consiguientes contra los culpables, aunque según tengo entendido no fué posible localizar a éstos.

Debo agregar que cuando así lo ameritó el resultado de las averiguaciones, se indemnizó a los interesados en la forma de ley; pero, desde luego, la indemnización se efectuó por cuenta de los responsables.

ACUERDO DE REINTEGRO A LA CAJA

Por acuerdo número 283, de fecha 28 de junio, se autorizó la erogación de la suma de Q673.57, a favor de la Caja de este servicio, para reintegrarle igual cantidad que pagó en concepto de indemnizaciones por las pérdidas de envíos certificados ocurridas durante los años de 1929 y 1930, en virtud de que no llegó a establecerse qué empleados fueron culpables de dichos extravíos.

DEPENDENCIAS DE LA CENTRAL Y MEJORAS AL EDIFICIO

El servicio de las dependencias de esta General se llevó a cabo con toda regularidad, no registrándose novedades de importancia.

Las labores de la Administración Central y Auditoría de Correos se detallan en el cuadro adjunto.

En los corredores del ala derecha del edificio se abrieron tres tragaluces grandes y cuatro en el local que ocupa el Departamento Central de Certificados. Este detalle es muy importante no sólo por lo que respecta a la comodidad del público y de los empleados, sino por la economía que significa en el gasto de fuerza eléctrica, ya que las cuentas por este concepto se han visto rebajadas casi en Q100 al mes.

En el mes de septiembre se procedió a la pintura de las paredes, pilares, etc., del interior de la casa que ocupa la Administración Central y sus dependencias.

Se instaló convenientemente el departamento de mecánica del servicio, en donde se procede a la confección del marchamo de plomo, reparación de máquinas de escribir, bicicletas, etc.

La Dirección siempre estuvo atenta a proveer a las necesidades de sus dependencias, y de ahí que en su oportunidad se les haya dotado de los muebles necesarios, así como se procedió a la reparación y pintura de los existentes, etc., trabajos que sería prolijo enumerar.

ADQUISICION DE UTILES PARA EL SERVICIO

Como ya se dijo, este servicio se ha venido surtiendo de útiles y papel por pedidos hechos al extranjero, ya directamente o por medio de honorables firmas de esta capital, con lo cual se han logrado considerables economías en esos gastos. Al efecto, por el conducto obligado se dieron instrucciones a los Cónsules de Guatemala en el exterior para que la visa de las facturas que amparen mercadería con destino a este servicio, se efectúe gratuitamente.

Al señor Manuel E. Abarca se le compraron 50 capas de hule para el servicio del cuerpo de carteros de la institución, a razón de Q5 cada una, o sea en total Q250.

Por medio de la casa León Guttmann & Co., se importaron 1,122½ yardas de kahki para uniformes de los mismos carteros, por la suma de Q291.85.

Con el señor Francisco Pereira, se contrató la fabricación de noventa guerreras, cien pantalones tirados y 32 de montar y 100 gorras para uso diario de los carteros, trabajo que importa el gasto de Q270.17.

A continuación se da el detalle de las estafetas a que se proveyó de muebles: Escuintla, una mesa y un casillero; Cobán, una cómoda y un archivo; San Cristóbal T., un rótulo; Morazán (B. V.), un archivo, una mesa y dos sillas; Huehuetenango, un archivo y un rótulo; a la de Chiantla, del mismo departamento. Todo esto ocasionó el gasto de Q34.50.

A la oficina de Chiquimula se le dotó de alumbrado eléctrico, cuya instalación importó el gasto de Q20.66; a la de Sololá se le autorizó la pintura del local y de los muebles, en lo que se invirtió la suma de Q16.90; se pintó el edificio que ocupa la de Quezaltenango, por Q4.33, habiéndose autorizado otras pequeñas erogaciones con objeto análogo.

FRANQUICIA POSTAL

Entre las anomalías que más gravaban la renta postal, estaba la franquicia concedida a gran número de instituciones privadas para el envío de correspondencia libre del pago de portes, causándose con ello una merma considerable, máxime si se toma en cuenta que, por lo regular, las personas que por una u otra causa tienen nexos con dichos institutos, aprovechaban fraudulentamente esa exención para sus asuntos particulares, como se pudo constatar en casos innumerables. Habiéndose hecho las debidas representaciones, la superioridad tuvo a bien ordenar la cancelación de toda franquicia que no estuviera comprendida en los términos que establece el artículo 34 del Código

Postal, provocando con ello el consiguiente aumento en los productos de este servicio; además de que no había razón para que subsistieran privilegios que no autoriza la ley.

En condiciones análogas se encuentra la franquicia de que gozan las Municipalidades de la República, pues casi a diario se registraban denuncias documentadas de que se hacía uso de la misma para fines particulares, lo que tuvo en cuenta esta Dirección para disponer que dicha franquicia se restringiera a la correspondencia que esas corporaciones expiden para las siguientes dependencias del Estado: Presidencias de los tres Poderes; Secretarías de los diversos Despachos del Ejecutivo; Direcciones Generales, Jefaturas Políticas, Administraciones de Rentas y Juzgados de Primera Instancia.

Conforme el reglamento respectivo, el Correo puede dar curso con porte a cobrar el doble, a los expedientes de tierras y de juicios civiles enviados por los tribunales de la República; pero resultaba que, en su mayoría, éstos no consignaban en el sobre el nombre de la parte interesada, lo que hacía imposible el cobro del franqueo, con fuertes pérdidas para el Fisco. Hubo de solicitarse por ese motivo, la intervención del Ministerio de Gobernación y Justicia, Despacho que impartió órdenes en el sentido de que no se omita el requisito aludido.

Se estableció la Sección de Control de Porte a Cobrar, encargada de llevar cuenta a cada estafeta de la correspondencia que se le envía insuficientemente porteada, para su entrega a los destinatarios, previo pago del porte omitido, asegurándose así el manejo correcto de esos fondos, lo que no sucedía antes por la falta de control.

CONTABILIDAD

Los cuadros anexos números 4 y 5, detallan el movimiento de Caja en la Agencia de la Tesorería Nacional en esta Dirección, así como el de productos y gastos durante el referido año de 1932.

ESTADISTICA

Los cuadros numerados del 6 al 20, demuestran el movimiento de correspondencia habido en dicho año, tanto ordinaria como aérea, del interior y exterior, de sacos, etc.

Quedan así reseñadas las labores del servicio durante el período mencionado, y sólo me resta agregar que los beneficios que de ellas puedan derivarse, se deben en gran parte a la favorable acogida que dispensara la superioridad a todas las gestiones de este Despacho, tendientes al mejoramiento e intensificación de los asuntos postales, lo que es muy grato para el subscrito por el apoyo y estímulo que significa tal actitud. Y, desde luego, en la seguri-

dad de seguir mereciendo esa confianza, la Dirección a mi cargo, continuará laborando empeñosamente para que en no lejano día el Correo de Guatemala llegue a tal grado de perfección que cumpla amplia y eficazmente, su misión de elemento de cultura y progreso.

Soy del señor Ministro con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor.

EDUARDO PEREZ F.,
Director General.

ANEXO Nº 1

ACTA Nº 169.—En la ciudad de Guatemala, a dos diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las ocho y media a. m., constituído el infrascrito Contador de Glosa en el local que ocupa la Dirección de la Tipografía Nacional, con el objeto de intervenir en la entrega que el señor Director de dicho Establecimiento, don Nicolás Reyes O., hace al señor Agente de la Tesorería Nacional en Correos, don Hermann Theilheimer, de la cantidad de quinientas mil (500,000) estampillas postales del valor de $3 billetes antiguos cada una, las cuales fueron contramarcadas de conformidad con lo que dispone el acuerdo gubernativo emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento, con fecha 5 del mes en curso, con la nueva denominación de Q0.03 cada uno, "servicio aéreo interior 1932", estando presentes además de las personas mencionadas, el señor Máximo Rohrer, delegado de la Sociedad Filatélica de Guatemala, y el Secretario que autoriza, se procedió como sigue:

1º—Se tuvieron a la vista diez (10) paquetes de 500 pliegos cada uno, numerados del 1 a 500, en que se encuentran contenidas las estampillas de referencia y acto seguido se dió principio a la operación de recuento, la que minuciosamente practicada dió el resultado siguiente: cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve (499,599) estampillas que contienen la contramarca impresa en forma correcta; un pliego de cien estampillas, número 128, que contiene la contramarca impresa dos veces; tres pliegos de 100 estampillas cada uno, números 60,265 y 298, que contienen la contramarca invertida, y un sello del pliego número 1 de uno de los paquetes que contiene equivocada la palabra "Aéreo" de la contramarca, consistiendo la equivocación en estar escrita con doble "oo" la referida palabra.

2º—Con los cuatro pliegos de cien estampillas cada uno números 128, 60, 265 y 298, más el sello del pliego número 1 de uno de los paquetes, que hacen un total de cuatrocientos una estampillas, las cuales se encuentran con la contramarca errada según se indica, dará cuenta el infrascrito Contador ante la Dirección General de Cuentas, con el objeto de que sean incinerados.

3º—En consecuencia el señor Agente de la Tesorería Nacional en Correos, don Hermann Theilheimer, se da por recibido a entera satisfacción de la cantidad de 499,599 estampillas postales del valor de $3 billetes antiguos, contramarcados al valor de "Q0.03—Servicio Aéreo Interior—1932".

4º—Se hace constar que la operación de la contramarca fué presenciada por el señor Administrador de Correos, don Manuel Angel Pérez, el señor Agente de la Tesorería Nacional en Correos, don Hermann Theilheimer, y el

señor don Máximo Rohrer, en su carácter de Delegado de la Sociedad Filatélica de Guatemala; así com también que se tuvieron a la vista las credenciales respectivas, como el acuerdo que dispone la contramarca.

5º—No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la presente, siendo las once de la mañana y firmando a continuación las personas que intervinieron en ella. (ff.) *Nicolás Reyes O.—Hermann Theilheimer.—M. A. Pérez.—M. Rohrer.—Tomás Robles Villamar.—C. González S.* Hay tres sellos que dicen "Dirección de la Tipografía Nacional, Guatemala, C. A."—"Tribunal de Cuentas, 2ª Contaduría de Glosa, Rep. de Guatemala".—"Tipografía Nacional, Secretaría".

ANEXO Nº 2

ACTA Nº 176.—En la ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las ocho y media de la mañana, constituídos en el local que ocupa la Dirección de la Tipografía Nacional, los señores: don Nicolás Reyes O., Director del Establecimiento; don Manuel Angel Pérez, Administrador Central de Correos; don Hermann Theilheimer, Agente de la Tesorería Nacional en Correos; don Máximo Rohrer, Delegado de la Sociedad Filatélica de Guatemala; don Tomás Robles Villamar, Contador de Glosa y el Secretario que autoriza, con el objeto de presenciar la entrega que el señor Director de la Tipografía Nacional, don Nicolás Reyes O., hace al señor Agente de la Tesorería Nacional en Correos, don Hermann Theilheimer, de la cantidad de estampillas postales ordinarias del valor de Q0.04 cada una, a que se refiere el acuerdo gubernativo emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento, con fecha 14 del mes en curso, las cuales fueron contramarcadas con la leyenda: "Aéreo Interior-1933", se procedió como sigue:

1º—Se tuvieron a la vista las estampillas en referencia y acto seguido, se dió principio a la operación de recuento, la que minuciosamente practicada dió el resultado que sigue: dos mil novecientos noventa y siete (2,997) pliegos de cien estampillas cada uno, o sean 299,700 que contienen impresa la contramarca en forma correcta y tres pliegos de cien cada uno, o sean trescientas estampillas que resultaron con la contramarca impresa en forma defectuosa.

2º—Los tres pliegos de cien estampillas cada uno, que contienen mal impresa la contramarca, fueron incinerados en presencia de todas las personas mencionadas al principio de esta Acta, así como también se destruyó en su presencia, el molde que sirvió para imprimir la referida contramarca.

3º—En consecuencia, el señor Agente de la Tesorería Nacional en Correos, don Hermann Theilheimer, se da por recibido a entera satisfacción, de la cantidad de 299,700 estampillas postales ordinarias del valor de Q0.04 cada una, contramarcadas con la leyenda: "Aéreo Interior-1933".

4º—Se hace constar que la impresión de la contramarca a las estampillas de mérito, fué presenciada por los señores don Manuel Angel Pérez, Administrador Central de Correos; don Hermann Theilheimer, Agente de la Tesorería Nacional en Correos y don Máximo Rohrer, Delegado de la Sociedad Filatélica de Guatemala, operación que tuvo lugar durante todo el día martes 20 del corriente.

5°—No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la presente, siendo las once de la mañana y firmando las personas que en ella intervinieron.—(ff.) *Hermann Theilheimer; M. A. Pérez; M. Rohrer; Nicolás Reyes O.; Tomás Robles Villamar; C. González S.*—Hay tres sellos".

ANEXO N° 3

ACTA N° 172.—En la ciudad de Guatemala, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las nueve y media de la mañana, constituídos en la Tipografía Nacional, los señores don Nicolás Reyes O., Director del Establecimiento; don Manuel Angel Pérez, Administrador Central de Correos; don Hermann Theilheimer, Agente de la Tesorería Nacional en Correos; don Máximo Rohrer, Delegado de la Sociedad Filatélica de Guatemala; don J. Mariano Peraza, Jefe del Departamento de Prensas de la Tipografía Nacional, y el Secretario que autoriza, con el objeto de proceder a la incineración de los cuatro pliegos de 100 estampillas cada uno, números 128, 60, 265 y 298, más el sello del pliego número 1 de uno de los paquetes, los cuales contienen errada la contramarca a que se refiere el acuerdo emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento, con fecha 5 del mes en curso, se procedió como sigue:

1°—Presentes todos en el Departamento de Estereotipia, se dió fuego al horno que se encuentra en dicho local, y acto seguido, se quemaron las estampillas en referencia, en virtud del oficio número 1-11303 de la Dirección General de Cuentas, en que nombra al Contador don Tomás Robles Villamar para intervenir en este acto.

2°—Los sellos a que se contrae esta incineración son los mismos que se detallan en el punto número 2, del acta levantada con fecha 18 del corriente, y que lleva el número 169. Dichos sellos correspondían al valor de $3, de los antiguos Bancos de emisión, habiendo sido contramarcados al valor de Q0.03 cada uno.

3°—No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la presente, siendo las diez y quince minutos de la mañana, y firmando las personas que en ella intervinieron.—(ff.) *M. A. Pérez, Hermann Theilheimer, M. Rohrer, Tomás Robles Villamar, Nicolás Reyes O., C. González S.*—Están los sellos respectivos.

Anexo Nº 4.

CUADRO GENERAL DE PRODUCTOS Y GASTOS DEL RAMO DE CORREOS, DURANTE ENERO A DICIEMBRE DE 1932

	Productos	Gastos	Productos parciales	Quetzales	Gastos parciales	Quetzales
Guatemala y Dirección	Q 123,989.56	Q 143,420.74	Venta de sellos corrientes	129,447.97	Sueldos	181,143.95
Amatitlán	1,601 03	1,490 65	Venta de aéreos del exterior	28.333.57	Alquileres	1,779.54
Alta Verapaz	5,195 45	2,372 04	Venta de aéreos del interior	8,247.44	Alumbrado	534 89
Baja Verapaz	2,651 97	2.467.73	Venta de timbres de construcción	40,469.66	Correos peatones	11,955.02
Chimaltenango	3,072.74	2,779.30	Apartados	4,091.25	Acarreo correspondencia	2,610.31
Chiquimula	2,380.48	1,231.09	Multas	791 37	Reintegros	93.67
Escuintla	7,080.60	6,260.61	Falta de porte	805.31	Transportes aéreos	8,000.00
Huehuetenango	2.477.95	3,076 88	Decomisos	431.57	Gastos generales	14,974.75
Izabal	11.367.25	10,183.35	Varios	150.28	Gastos imprevistos	228.80
Jalapa	1,835.06	1,125.65	Correos exterior, tránsito territorial, México	2.142.80	Comisión giros postales	365.32
Jutiapa	2,052.43	905.10	Intercambios fardos. Alemania	5,841.10	Honorarios sellos ordinarios	608.28
Petén	2,076 69	2,229.25	Reintegros	50.25	Honorarios aéreos exteriores.	107.91
Quezaltenango	17,367.15	13,751 01	Gaceta Postal	1,035.95	Honorarios aéreos interiores	28.83
Quiché	2,485.18	2.681.55	Intercambios fardos, Estados Unidos	170.25	Honorarios timbres	202,08
Retalhuleu	8,006.81	5,811.18	Intercambios fardos, Canadá	59.52		
Sacatepéquez	2,695 58	1,994.29	Intercambios fardos, Bélgica	163.25		
San Marcos	8,387.19	8,165.21	Intercambios fardos, Inglaterra	309.95		
Santa Rosa	2,198.63	1,055.77	Ingresos extraordinarios	0.25		
Sololá	4,568.09	3.774.09	Comisión giros postales. Estados Unidos	432.45		
Suchitepéquez	4,237.80	1,258.32	Comisión giros postales, San Salvador	60.75		
Totonicapán	1,538.16	1,336.66	Comisión giros postales, España	36.50		
Zacapa	6,172.24	5,262.88	Comisión giros postales, Costa Rica	8.20		
			Comisión giros postales, Alemania	222.90		
			Comisión giros postales, México	135.50		
Total	Q 223.438.04	Q 222,633.35		223,438.04		222,633.35

RESUMEN:

Productos	Q 223,438.04	Venta de timbres de construcción en la Dirección	Q 21,318 93
Gastos	222,633.35	Venta de timbres de construcción en los departamentos	19,150.73
Superávit	Q 804.69	Suma	Q 40,469.66

Oficina de Contabilidad: Guatemala, 31 de diciembre de 1932.

Vº Bº—El Director General de Correos,
PEREZ F.

MAX. JIMENEZ PINTO,
Tenedor de Libros.

CUA

DEL RESUMEN DE CAJA DE LA AGENCIA DE LA TESORERIA NACIO

DEBE

1932					
Enero 1º....	Saldo				Q 21,637.44
	Sellos Postales:				
	Al detalle	Q26,424.10			
	A patentados	31,080.51	Q 57,504.61		
	Timbres de Construcción:				
	Al detalle	Q 7,211.50			
	A patentados	13,866.19	21,077.69		
	Sellos Aéreos del Exterior:				
	Al detalle	Q14,432.50			
	A patentados	9,267.18	23,699.68		
	Sellos Aéreos del Interior:				
	Al detalle	Q 3,050.00			
	A patentados	2,078.71	5,128.71	Q 107,410.69	
	Honorarios:				
	Sobre Sellos Postales		Q 1,398.07		
	,, Timbres Construcción		607.96		
	,, Aéreos Exterior		400.47		
	,, Aéreos Interior		90.86	2,497.36	
	Giros Postales Internacionales:				
	Estados Unidos		Q 22,704.06		
	El Salvador		6,[illegible]62.56		
	España		2,321.95		
	México		9,[illegible]80.41		
	Alemania		16,962.67		
	Costa Rica		1,991.10	60,522.75	
	Comisiones sobre Giros Postales Internacionales:				
	Estados Unidos		Q 432.55		
	El Salvador		60.75		
	España		36.50		
	México		135.50		
	Alemania		222.90		
	Costa Rica		8.20	896.40	
	Apartados			2,797.50	
	Depósitos Apartados			60.50	
	Multas			721.82	
	Varios			149.13	
	Reconstrucción Aduanas			487.85	
	Decomisos			448.20	
	Documentos Pendientes			121,120.08	
	Gaceta			1,034.95	
	Tesorería Nacional			142,740.15	
	Falta Porte			258.23	
	Depósitos Judiciales			460.40	
	Sueldos Fomento, retorno			4,025.40	
	Depósitos			535.79	
	Reintegros			89.25	
	Correos Exterior			8,686.87	
	Reparación Cuentas			3.24	
	Oficinas Postales:				
	Sellos Postales Ordinarios	Q 916.72			
	Timbres Construcción	18,761.60			
	Sobre Aéreos Exterior	4,063.13			
	Sobre Aéreos Interior	2,556.60	Q 26,298.05		
	Falta Porte		542.70		
	Varios		1.90		
	Multas		57.33		
	Apartados		148.05		
	Decomisos		5.51	27,053.54	482,000.10
					Q 503,637.54

Guatemala, 31 de

Vº Bº—El Director General de Correos,

PEREZ F.

NAL EN LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS, POR EL AÑO DE 1932

HABER

Honorarios:			
Sobre Sellos Postales Ordinarios		Q 1,398.07	
,, Timbres Construccion		607.96	
,, Aéreos Exterior		400.47	
,, Aéreos Interior		90.86	Q 2,497.36
Giros Postales Internacionales:			
Estados Unidos	Q 31,127.52		
El Salvador	2,414.06		
México	9,815.23		
Alemania	10,535.00		
Costa Rica	3,252.18		
España	995.50		58,139.49
Documentos Pendientes			124,398.94
Correos Peatones			4,371.22
Gastos Generales			14,974.75
Banco Central de Guatemala, Decreto 1818			487.65
Depósitos Judiciales			298.37
Sueldos Hacienda			5,172.34
Sueldos Fomento			109,488.21
Reintegros			125.17
Transporte Aéreo Interior			8,000.00
Tesorería Nacional			158,682.92
Depósitos Apartados			11.00
Materiales, Equipos, Imprevistos			228.80
Depósitos			624.33
Alquileres			80.00
Comisiones sobre Giros Postales			365.32
Correos Nacionales			1,021.10
Saldo.—Diciembre 31			14,670 57
			Q 503,637.54

diciembre de 1932

Agente de la Tesorería Nacional,
HERMANN THEILHEIMER

Anexo 6.

CORRESPONDENCIA ORDINARIA DEL INTERIOR RECIBIDA POR VIA AEREA EN EL AÑO 1932

PROCEDENCIA	Cartas		Número de		Pesos en gramos			
	Oficiales	Parts.	Sacos	Paqts.	Oficiales	Parts.	Embal.	Bruto
Cobán	3,942	21,164	282	172	43,954	196,362	47,216	284,532
Flores, Petén	3,845	6,855	63	21	70,786	82,905	28,389	182,080
La Libertad, Petén	13	24	1	1	170	270	87	527
Quezaltenango	651	23,935	329	1	18,801	250,490	41,899	311,190
Rabinal	253	361	82	26	4,266	3,533	13,689	21 488
Salamá	899	3,513	151	10	8,465	29,896	28,708	67,069
San Marcos	.....	1	.....	.....	.....	17	.....	17
San Pedro Sacatepéquez	16	202	.....	111	98	1,791	870	2,759
San Jerónimo V	1	9	5	.....	20	90	580	690
Totales	9,620	56,064	913	342	143,560	565,354	161,438	870,352

Anexo 7.

CORRESPONDENCIA DEL INTERIOR DESPACHADA POR VIA AEREA EN EL AÑO 1932

PROCEDENCIA	Cartas		Número de		Pesos en gramos			
	Oficiales	Parts.	Sacos	Paqts.	Oficiales	Parts.	Embal.	Bruto
Cobán	2,608	19,677	256	26	458,048	1.485,136	129,137	2.072,321
Chichicastenango	160	227	168	.....	13.580	464	18,855	32,899
Flores, Petén	3.107	7,442	129	.....	1.089,071	1.026,368	116,924	2.232,363
Huehuetenango	3,531	2,364	158	.....	435,796	3,235	22,085	461,116
La Libertad, Petén	91	216	29	.....	24.561	46,851	14,763	86.175
Quezaltenango	6.833	30,249	368	38	920.276	174,325	88,299	1.182,900
Quiché	2,358	1,166	158	.....	855,896	2.306	20,969	879,171
Rabinal	227	309	158	.....	26,008	122,193	21,620	169,821
Retalhuleu	.....	2	.....	1	.....	25	18	43
Salamá	1,846	2,980	228	2	145,906	227.324	49,798	423,028
San Jerónimo V	229	136	159	.....	13,760	91,911	20,260	125,931
San Marcos	2.754	1,446	159	.....	268,113	4,704	20,855	293,672
San Pedro Sacatepéquez	289	742	153	2	55,227	1.630	16,932	73,789
Totonicapán	1 858	1,668	158	.....	197,053	3,697	20,775	221,525
Totales	25,891	68,624	2,260	69	4.503,295	3.190,169	561,290	8.254,754

Anexo 8.

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA DEL INTERIOR DESPACHADA POR VIA AEREA EN 1932

PROCEDENCIA	Cartas		Número de		Pesos en gramos			
	Oficiales	Parts.	Sacos	Paqts.	Oficiales	Parts.	Embal.	Bruto
Cobán	16	255	144	.....	6.262	13,491	10,760	30,513
Flores, Petén	1,064	296	86	5	200.140	25.468	24,061	249,669
La Libertad, Petén	18	10	18	.....	1,525	909	1,920	4,354
Quezaltenango	37	387	216	.....	6,636	12,654	16,496	35,786
Rabinal	.....	1	1	.....	.....	15	70	85
Salamá	7	60	55	.....	1,527	3,482	5,465	10,474
San Jerónimo	.....	2	2	.....	.....	35	150	185
Totales	1,142	1,011	522	5	216,090	56,054	58,922	331,066

Anexo 9.

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA DEL INTERIOR RECIBIDA POR VIA AEREA EN 1932

PROCEDENCIA	Cartas		Número de		Pesos en gramos			
	Oficiales	Parts.	Sacos	Paqts.	Oficiales	Parts.	Embal.	Bruto
Cobán	4.013	1,417	283	1	220,468	32,407	29,655	282,530
Flores, Petén	2,037	1,103	57	2	214,721	22,997	12,774	263,266
La Libertad, Petén	8	4	.....	2	126	46	68	240
Quezaltenango	53	772	292	2	7,164	17,532	22,833	47,529
Rabinal B. V.	104	34	76	9	2,198	434	9,808	12,440
Salamá	489	294	150	1	36,545	5,372	16,133	58,050
San Jerónimo V.	1	1	1	.....	17	22	66	105
San Pedro Sacatepéquez.	1	11	.....	11	30	147	34	211
Totales	6,706	3,636	859	30	481,269	78,957	91,371	651,597

Guatemala, 27 de enero de 1933.

Vº Bº, El Director General,
PEREZ F.

El Jefe de la Oficina,
GILB. O. MORENO E.

Anexo 10.

CORRESPONDENCIA ORDINARIA DEL EXTERIOR RECIBIDA POR VIA AEREA EN EL AÑO 1932.

PROCEDENCIA	Cartas		Número de		Pesos en gramos
	Oficiales	Particulares	Sacos	Paquetes	Bruto
Antigua Br.	.....	1	.....	1	15
Arequipa	.....	28	.....	23	460
Arica	.....	4	.....	4	73
Buenos Aires	.....	169	.....	98	3,101
Belice	.....	160	.....	49	3,885
Belém Pará	.....	39	.....	28	1,190
Brownsville, Texas	.....	27,209	113	.....	740,005
Barranquilla, Colombia	.....	677	.....	105	8,100
Buenaventura, Colombia	.....	28	.....	13	420
Curacao	.....	29	.....	24	755
Cristóbal C. Z.	.....	2,188	.....	86	38,525
Colón, Panamá	.....	105	.....	47	1,775
Caracas, Venezuela	.....	425	.....	98	5,865
Chiclayo, Perú	.....	3	.....	2	65
David, Panamá	.....	90	2	53	2,190
Guayaquil, Ecuador	.....	86	.....	56	2,108
Habana, Cuba	.....	1,113	.....	100	33,635
Kingston, Jamaica	.....	92	.....	60	2,900
Lima, Perú	.....	133	.....	75	2,618
La Guaira	.....	13	.....	11	225
México, D. F.	.....	5,110	8	98	85,603
Miami, Florida	.....	4,001	35	19	110,687
Managua, Nicaragua	13	4,323	.....	180	73,270
Mendoza, Argentina	.....	2	.....	2	50
Maracay, Venezuela	.....	27	.....	20	415
Montevideo, Uruguay	.....	10	.....	7	130
Maracaibo	.....	35	.....	15	685
Ovalle, Chile	.....	3	.....	3	50
Panamá	.....	838	.....	96	17,490
Payo Obispo, México	.....	11	.....	9	155
Puerto Príncipe	.....	4	.....	2	65
Puerto España	4	24	.....	22	500
Puerto Cabello	.....	1	.....	1	20
Paita, Perú	.....	2	.....	2	90
Río Janeiro	.....	1	.....	1	100
San Salvador	.....	5,779	.....	105	110,455
San Lorenzo, Honduras	.....	593	.....	110	12,275
San José de Costa Rica	.....	2,632	.....	102	38,923
Santiago de Chile	.....	448	.....	83	4,146
Santo Domingo	.....	60	.....	48	1,345
Tegucigalpa	.....	1,808	27	117	45,985
Tapachula, México	.....	474	.....	95	13,230
Veracruz, México	.....	1,428	4	101	26,632
Nassau, Bro.	.....	1	.....	1	95
Totales	17	60,207	189	2,172	1.390,306

Guatemala, 27 de enero de 1933.

El Jefe de la Oficina,

GILB. O. MORENO E.

Vº Bº, El Director General.

PEREZ F.

Anexo 11.

CORRESPONDENCIA ORDINARIA DESPACHADA AL EXTERIOR POR VIA AEREA EN EL AÑO 1932

DESTINO	Cartas	En tránsito	Número de		Pesos en gramos		
			Sacos	Paquetes	Neto	Embalaje	Bruto
Arica, Chile	27			23	405	201	606
Buenos Aires	238			100	2,335	1,055	3,390
Barranquilla Colombia	184			87	3,118	1,140	4,258
Belice	450			52	5,615	1,195	6,810
Brownsville, Texas	47,692	18,024	104	1	826,543	25,260	851,803
Buenaventura, Colombia	545			104	6,518	1,040	7,558
Caracas, Venezuela	4			2	45	35	80
Canadá	140			12	4,510	310	4,820
Cotzumel	1			1	10	5	15
Cristóbal, C. Z	1,797			105	25,440	2,985	28,425
Curaçao	38			25	437	310	747
David, Panamá	9			9	90	55	145
Guayaquil, Escocia	87			58	1,031	540	1,571
Habana, Cuba	1,727	143		53	22,555	1,585	24,140
Kingston, Jamaica	119			28	1,560	260	1,820
La Guaira	403			77	4,685	1,140	5,825
Lima, Perú	170			83	2,127	851	2,928
México, D. F	6,060			104	70,281	4,720	75,001
Managua, Nicaragua	4,946		2	103	68,143	4,670	72,813
Mérida, Yucatán México	33			11	405	110	515
Montevideo, Uruguay	15			15	280	300	580
Miami, Florida	3,350	2,016	26	6	85,853	6,250	90,103
Panamá	915			105	9,295	1,420	10,715
Payo Obispo, México	21			16	255	145	400
Puerto España	21			15	175	115	290
Puntarenas, Costa Rica	2			2	25	20	45
Río Janeiro	40			35	430	377	807
San Salvador	6,447		3	102	82,568	4,505	87,073
San Lorenzo, Honduras	1,239			73	15,834	1,830	17,664
San José de Costa Rica	2,750			105	32,361	3,562	35,923
Santiago de Chile	560			105	6,862	2,040	8,902
Santo Domingo	53			26	840	215	1,055
San Juan de Puerto Rico	68			26	775	300	1,075
Tegucigalpa	1,534			57	18,650	1,425	20,075
Tapachula, México	356			101	4,695	1,484	6,179
Veracruz, México	1,251			104	15,392	2,475	17,867
Totales	83,292	20,183	135	1,931	1.320,143	73,930	1.394,073

Guatemala, 27 de enero de 1933.

El Jefe de la Oficina,
GILB. O. MORENO E.

Vº Bº, El Director General,
PEREZ F.

Anexo 12.

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA DEL EXTERIOR, RECIBIDA POR VIA AEREA EN EL AÑO 1932

PROCEDENCIA	Número de			Pesos en gramos		
	Rs.	Sacos	Paquetes	Neto	Embalaje	Bruto
Arequipa	3	.....	3	35	15	50
Antofagasta	1	.....	1	5	8	13
Buenos Aires	61	.....	45	711	297	1,008
Brownsville	1,025	3	197	39,320	10,135	49,455
Belice	19	.....	12	408	229	637
Barranquilla, Colombia	17	.....	12	189	122	211
Caracas, Venezuela	25	.....	13	268	83	351
Colón, Panamá	1	.....	1	23	12	35
Cristóbal, C. Z.	84	.....	48	1,793	1,326	3,119
Curaçao	3	.....	3	45	5	50
Chiclayo	2	.....	2	5	5	10
David, Panamá	4	.....	4	70	45	115
Guayaquil, Ecuador	5	.....	5	171	32	203
Habana, Cuba	56	.....	37	1,246	955	2,201
Kingston, Jamaica	16	.....	15	453	114	567
Lima, Perú	47	.....	34	902	97	999
México, D. F.	198	.....	74	7,934	694	8,628
Miami, Florida	137	.....	42	4,447	864	5,310
Montevideo, Uruguay	2	.....	2	8	7	15
Maracaibo	1	.....	.....	15	5	20
Macari, Perú	1	.....	1	10	10	20
Managua, Nicaragua	181	.....	77	3,084	535	3,619
Maracay	2	.....	1	15	10	25
New York	18	.....	4			
Puerto Príncipe	1	.....	1	30	5	35
Pará	1	.....	1	10	5	15
Paita, Perú	5	.....	3	35	8	43
Panamá	26	.....	23	2,936	442	3,378
San José de Costa Rica	78	.....	47	1,928	505	2,433
Santo Domingo	2	.....	2	57	17	74
San Lorenzo, Honduras	55	.....	26	.....	.....	1,136
San Salvador	498	.....	99	9,951	1,370	11,321
Santiago de Chile	19	.....	12	239	36	275
San Pedro de Macario	1	.....	.....	15	5	20
Tapachula, México	67	.....	19	.....	.....	3,694
Tegucigalpa	270	.....	117	6,246	2,350	8,596
Trinidad	1	.....	1	5	5	10
Veracruz, México	53	.....	13	.....	.....	4,813
Totales	2,986	3	997	82,609	20,352	102,961

Guatemala, 27 de enero de 1933.

El Jefe de la Oficina,
GILB. O. MORENO E.

Vº Bº, El Director General,
PEREZ F.

Anexo 13.

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA DESPACHADA AL EXTERIOR POR VIA AEREA EN EL AÑO 1932

DESTINO	Número de			Pesos en gramos		
	Rs.	Sacos	Paquetes	Neto	Embalaje	Bruto
Barranquilla, Colombia	38	.....	28	852	377	1,229
Buenos Aires	20	.....	18	237	210	447
Belice	39	.....	25	603	369	972
Brownsville, Texas	3,005	89	108	56,000	24,704	80,704
Cristóbal, C. Z.	90	.....	56	2,098	795	2,893
Canadá	2	.....	2	41	67	108
Curaçao	6	.....	5	61	70	131
Guayaquil	3	.....	3	26	45	71
Habana, Cuba	117	.....	43	2,468	671	3,139
Lima, Perú	14	.....	13	195	138	333
La Guaira	26	.....	21	362	260	622
Managua, Nicaragua	354	.....	99	14,591	1,851	16,442
Miami, Florida	415	.....	22	7,460	468	7,928
Montevideo	8	.....	8	122	115	237
México, D. F.	781	.....	157	11,312	4,011	15,323
New York Foreing	1,367	.....	102	30,004	2,083	32,087
New York City	695	.....	99	14,062	1,781	15,843
Puerto Rico	12	.....	8	147	85	232
Río Janeiro	9	.....	7	75	80	155
San Salvador	233	.....	91	5,127	1,353	6,480
San Francisco California	450	.....	97	10,976	1,651	12,627
Santo Domingo	1	.....	1	12	15	27
San Lorenzo, Honduras	89	.....	38	2,106	680	2,786
San José de Costa Rica	164	.....	76	4,261	1,211	5,472
Santiago de Chile	88	.....	66	966	855	1,821
Tegucigalpa	96	.....	47	1,814	562	2,376
Tapachula	70	.....	55	1,404	1,011	2,415
Veracruz, México	99	.....	64	1,348	871	2,219
Totales	8,291	89	1,359	168,730	46,389	215,119

Guatemala, 27 de enero de 1933.

El Jefe de la Oficina,
GILB. O. MORENO E.

Vº Bº, El Director General,
PEREZ F.

Anexo 14

FARDOS POSTALES RECIBIDOS DURANTE EL AÑO DE 1932

PROCEDENCIA	Nº de fardos	Nº de sacos	Sacos vacíos
Alemania	5,854	1,397	68
Argentina	6	1	
Bélgica	76	21	
Belice	217	53	
Brasil	4	1	
Costa Rica	194	62	
Colombia	9	7	
Chile	3	3	1
Estados Unidos	11,048	2,751	
España	174	35	6
El Salvador	474	209	
Francia	619	151	
Holanda	469	106	
Honduras	594	195	83
Italia	163	36	38
Inglaterra	1,515	345	44
México	867	345	
Nicaragua	135	50	
Panamá	189	79	
República Dominicana	1	1	
Totales	22,611	5,848	240

Guatemala, 27 de enero de 1933.

El Jefe de la Oficina,
GILB. O. MORENO E.

Vº Bº, El Director General,
PEREZ F.

Anexo 15.

FARDOS POSTALES DESPACHADOS DURANTE EL AÑO DE 1932

DESTINO	Nº de fardos	Peso en gramos	Paquetes devueltos	Nº de sacos	Peso en gramos	Sacos vacíos
Alemania	298	2.251,648	163	174	2.962,090	1,495
Argentina	5	18,600	.....	4	22,150	3
Austria	8	66,800	8			
Bélgica	8	51,830	.....	.....	.....	22
Belice	157	693,320	.....	27	723,300	52
Brasil	.....	.....	.....	.....	.....	1
Colombia	11	73,020	.....	8	76,300	7
Costa Rica	266	1.485,260	2	71	1.566,280	64
Canadá	3	7,250	1			
Checoeslovaquia	8	27,900	3			
Chile	3	15,000	.....	3	17,400	3
China	2	5,736	1			
Dinamarca	6	26,100				
Estados Unidos	585	3.150,198	345	214	3.344,770	2,903
España	21	151,710	10	19	160,000	34
El Salvador	279	1.393,890	13	102	1.482,950	240
Ecuador	5	35,200	1	5	39,500	
Francia	46	462,390	46	54	562,650	45
Honduras	1,116	5.829,645	6	251	6.074,211	108
Holanda	17	33,155	.....	.....	.....	106
Italia	70	585,705	23	50	582,000	37
Inglaterra	103	563,592	18	65	839,350	360
México	65	503,200	32	76	582,750	455
Nicaragua	379	2.028,440	4	81	2.114,000	3
Panamá	96	540,550	3	28	570,700	13
Polonia	17	114,463				
Palestina	5	28,050				
Portugal	2	11,150				
Perú	1	900	.....	1	1,700	
Rusia	4	37,900				
República Dominicana	.....	.....	.....	.....	.....	1
Suiza	26	256,070	25			
Suecia	9	19,775				
Venezuela	21	67,550	.....	7	73,700	
Totales	3,642	20.535,997	704	1,240	21.795,801	5,952

Guatemala, 27 de enero de 1933.

El Jefe de la Oficina,
GILB. O. MORENO E.

Vº Bº, El Director General,
PEREZ F.

ESTADISTICA POSTAL.—CORRESPONDENCIA DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

DEPARTAMENTOS	CARTAS		Tarjetas postales	Impresos	ENCOMIENDAS		Papeles de negocios	Muestras	Fardos	Total
	Oficiales	Particulares			Oficiales	Particulares				
Guatemala	372,930	1.590,093	46,904	533,544	5,664	6,396	189	25,508	.....	2.581,228
Amatitlán	11,845	56,678	149	17,216	264	86	3	33	.....	86,274
Alta Verapaz	19,250	71,922	668	70,208	549	1,092	546	.....	5	164,240
Baja Verapaz	9,592	36,560	501	16,372	319	254	145	148	1	63,892
Chimaltenango	16,125	76,493	577	66,964	473	432	23	227	.....	161,314
Chiquimula	15,965	53,911	352	65,243	725	470	8	223	4	136,901
Escuintla	44,384	208,921	1,145	123,929	679	609	523	600	2	380,797
Huehuetenango	23,548	67,879	251	49,869	1,096	591	3	265	19	143,521
Izabal	47,214	161,320	1,652	116,174	455	839	.....	1,048	353	329,055
Jalapa	22,803	34,199	380	43,621	402	207	.....	136	.....	101,748
Jutiapa	24,284	51,156	252	56,657	836	128	.....	43	2	133,358
Petén	7,504	6,956	15	16,040	165	39	.....	35	92	30,846
Quezaltenango	64,478	367,833	1,750	208,948	1,745	2,088	217	2,348	164	649,571
Quiché	22,454	68,854	159	51,873	641	674	8	6	4	144,673
Retalhuleu	26,636	127,648	617	98,798	419	574	380	362	84	255,518
San Marcos	56,387	245,810	6,620	161,137	2,270	2,315	125	2,352	.....	477,016
Sololá	30,063	123,040	437	70,554	590	869	9	444	.....	226,006
Suchitepéquez	22,579	132,919	629	134,281	526	767	7	630	7	293,788
Santa Rosa	32,827	82,104	621	61,763	557	436	90	313	.....	178,711
Sacatepéquez	17,722	117,030	1,531	54,969	338	242	.....	290	.....	192,122
Totonicapán	12,100	42,647	186	49,649	295	265	2	26	.....	105,110
Zacapa	38,806	151,370	1,390	88,385	723	617	2	330	21	277,644
Totales	939,501	3.875,343	66,786	2.156,194	19,731	19,930	2,280	35,367	758	7.115,890

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

DEPARTAMENTOS	CARTAS		Tarjetas postales	Impresos	ENCOMIENDAS		Papeles de negocios	Muestras	Fardos	Total
	Oficiales	Particulares			Oficiales	Particulares				
Guatemala	164,707	1.069,095	199	1.354,643	5,816	8,184	4	8,555	.....	2.611,203
Amatitlán	12,127	34,651	41	2,146	101	52	.....	1	.....	49,119
Alta Verapaz	20,024	69,668	487	27,782	499	874	29	747	.....	119,236
Baja Verapaz	11,265	32,465	217	8,347	197	169	.....	60	.....	52,720
Chimaltenango	17,579	66,954	199	5,275	138	211	.....	345	.....	90,701
Chiquimula	26,444	57,334	455	28,670	270	512	.....	90	.....	113,775
Escuintla	42,004	163,134	3,079	4,680	151	232	.....	845	.....	214,205
Huehuetenango	23,912	66,243	166	30,353	313	260	.....	158	.....	12 ,405
Izabal	25,488	86,091	959	13,660	143	409	.....	411	47	127,208
Jalapa	15,302	27,338	134	1,744	46	18	.....	10	.....	44,592
Jutiapa	25,163	46,640	118	16,382	436	79	.....	12	.....	88,830
Petén	7,108	7,128	93	4,786	45	20	.....	10	.....	19,190
Quezaltenango	53,942	681,443	2,171	68,286	709	2,402	100	1,492	5	810,550
Quiché	21,366	65,783	140	23,592	195	306	.....	6	.....	111,388
Retalhuleu	29,688	97,669	372	26,259	72	200	664	651	16	155,591
San Marcos	60,972	175,632	4,048	42,030	1,780	1,748	54	2,428	.....	288,692
Sololá	33,628	107,302	719	13,404	305	468	10	493	.....	156,329
Suchitepéquez	17,276	79,961	303	11,593	145	328	23	334	1	109,964
Santa Rosa	27,948	59,127	293	26,635	244	165	.....	121	.....	114,533
Sacatepéquez	15,967	107,509	673	10,626	82	195	.....	104	.....	135,156
Totonicapán	9,430	34,654	116	3,925	38	103	.....	28	.....	48,294
Zacapa	36,561	144.534	879	29,509	403	632	5	338	9	212,870
Totales	697,981	3.280,355	15,861	1.754,327	12,128	17,567	889	17,239	78	5.796,425

CORRESPONDENCIA REEXPEDIDA

DEPARTAMENTOS	CARTAS		Tarjetas postales	Impresos	ENCOMIENDAS		Papeles de negocios	Muestras	Fardos	Total
	Oficiales	Particulares			Oficiales	Particulares				
Guatemala	119	169,220	6,782	457,227	1	583	2	6	.....	633,940
Amatitlán	1,747	10,789	19	1,020	34	14	2	5	.....	13,630
Alta Verapaz	4,359	15,682	194	20,055	285	295	.....	129	.....	40,999
Baja Verapaz	2,811	12,931	30	2,995	58	49	11	5	3	18,893
Chimaltenango	2,904	21,304	274	10,486	27	25	.....	13	.....	35,033
Chiquimula	72	424	20	527	.....	.....	.....	2	.....	1,045
Escuintla	2,093	13,296	67	7,070	35	39	.....	38	.....	22,638
Huehuetenango	161	1,875	2	222	.....	28	.....	28	.....	2,316
Izabal	5,477	38,019	1,141	56,879	64	334	.....	632	.....	102,546
Jalapa	3,477	20,334	264	6,087	92	47	.....	51	.....	30,352
Jutiapa	6,913	16,488	27	14,924	321	57	23	5	.....	38 758
Petén	47	97	1	154	.....	.....	.....	.....	.....	299
Quezaltenango	159	2,416	79	1,968	.....	110	81	16	15	4,844
Quiché	165	769	.....	182	1	5	.....	.....	.....	1,122
Retalhuleu	3,258	26,589	100	24,833	73	106	71	71	.....	55,101
San Marcos	10,249	36,244	1,684	22,476	340	564	.....	527	.....	72,484
Sololá	3,372	21,343	116	9,336	58	76	.....	30	.....	34,331
Suchitepéquez	132	1,027	2	543	.....	.....	.....	2	.....	1,706
Santa Rosa	5,883	10,055	30	5,444	74	50	.....	7	.....	21,543
Sacatepéquez	10,488	16,501	290	10,814	53	66	.....	36	.....	38,248
Totonicapán	10	299	.....	402	.....	.....	.....	4	.....	715
Zacapa	6,092	15,429	838	3,921	.....	.....	.....	.....	.....	26,280
Totales	69,988	451,131	11,960	657,565	1,516	2,448	190	1,607	18	1.196,423

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Vº Bº—El Director General de Correos,
PEREZ F.

El Jefe de Estadística Postal,
GILB. O. MORENO E.

ESTADISTICA POSTAL.—CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR.—AÑO DE 1932

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

LUGARES	CARTAS		Tarjetas postales	Muestras	Impresos	Papeles de negocios	Pardos postales	Valijas diplomáticas	CERTIFICADOS		Sacos con correspondencia	Paquetes con correspondencia	TOTAL
	Oficiales	Particulares							Oficiales	Particulares			
Guatemala	196,342	5.225,751	150,917	214,298	5.750,711	27,936	22,863	593	1,798	73,683	19,222	403	11.684,517
Amatitlán	.....	3,712	42	62	2,942	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6 758
Alta Verapaz	.....	15,073	645	385	20,284	.....	.....	.....	.....	1,743	.....	.....	38,130
Baja Verapaz	.....	779	369	78	1,312	102	.....	.....	.....	2	.....	.....	2,642
Chimaltenango	.....	3,732	119	47	3,096	.....	.....	.....	.....	104	.....	.....	7,098
Chiquimula	.....	5,486	200	6	771	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6,464
Escuintla	.....	3,843	143	92	8,915	.....	.....	.....	.....	247	.....	.....	13,240
Huehuetenango	24	4,447	23	.....	12,218	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	16,712
Izabal	425	48,612	1,982	781	69,762	.....	.....	.....	.....	1,314	.....	.....	122,876
Jalapa	.....	816	46	16	2,760	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,638
Jutiapa	.....	3,244	88	143	923	4	.....	.....	3	63	.....	.....	4,468
Petén	10	3,583	5	1	780	.....	4	.....	.....	28	.....	.....	4,411
Quezaltenango	2	63,065	1,860	1,285	15,199	2	.....	.....	.....	2	.....	.....	81,415
Quiché	.....	2,477	143	140	3,757	.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	6,519
Retalhuleu	.....	10,118	207	205	11,249	.....	.....	.....	.....	891	.....	.....	22,670
San Marcos	2,297	22,275	2,660	1,091	40,562	103	.....	.....	.....	754	.....	.....	69,742
Sololá	.....	8,581	195	72	8,218	.....	.....	.....	.....	110	.....	.....	17,176
Suchitepéquez	.....	8,687	145	382	3,440	.....	.....	.....	.....	99	.....	.....	12,753
Santa Rosa	.....	2,634	249	80	2,067	.....	.....	.....	.....	223	.....	.....	5,253
Sacatepéquez	.....	16,272	440	124	9,792	.....	.....	.....	.....	629	.....	.....	27,257
Totonicapán	1	2,496	137	83	3,892	.....	.....	.....	22	60	.....	.....	6,692
Zacapa	1,197	24,685	2,588	264	27,796	.....	.....	.....	1	614	.....	.....	59,145
Ayutla	1,021	2,502	73	4	1,068	.....	38	.....	.....	149	2,086	.....	6,941
Puerto de San José	35	3,595	78	49	426	36	.....	.....	90	69	.....	.....	4,378
Puerto de Champerico	258	742	5	1	1,204	.....	.....	.....	11	59	.....	.....	2,280
Totales	201,612	5.487,207	163,359	219,689	6.003,144	28,184	22,907	593	1,925	80,843	21,308	403	12.231,174

Continuación del Anexo 17

LUGARES	CORRESPONDENCIA DESPACHADA											
	CARTAS		Tarjetas postales	Muestras	Impresos	Papeles de negocios	Fardos postales	Valijas diplomáticas	CERTIFICADOS		Sacos con correspondencia	TOTAL
	Oficiales	Particulares							Oficiales	Particulares		
Guatemala	68,224	610,810	47,468	31,463	359,352	12,038	3,951	569	4,804	23,471	7,532	1,167,682
Amatitlán		3,511	36	1	25							3,573
Alta Verapaz		14,526	1,526	478	14,140					960		31,630
Baja Verapaz	144	1,767	366	6	343							2,626
Chimaltenango		2,916	80	24	29					57		3,106
Chiquimula	4	6,620	250		1,846							8,720
Escuintla		2,535	67	439	121					176		3,338
Huehuetenango	76	5,986	3	8	1							6,074
Izabal	127	34,899	1,722	843	13,065					1,823		52,479
Jalapa		436		3	9							448
Jutiapa		1,217	68	23	204				5	34		1,551
Petén	12	763	2		21				5	29		832
Quezaltenango	81	41,860	990	181	5,094							48,206
Quiché	1	3 170	50	43	10	18	1					3,293
Retalhuleu		7,005	123	32	1,195					697		9,052
San Marcos	492	13,691	977	850	934	75				454		17,473
Sololá		6,884	156	225	216					14		7,495
Suchitepéquez		4,060	76	114	371					32		4,653
Santa Rosa		1,805	100	18	112					199		2,234
Sacatepéquez		11,343	241	97	554					400		12,635
Totonicapán		1,276	88	57	242							1,665
Zacapa	94	17,013	212	86	11,329					250		28,984
Ayutla	141	1,098	39	7	223		1		7	114		2,773
Puerto de San José		2,353	368	17	50				50	47	1,143	2,885
Puerto de Champerico	10	473	49		16					5		553
Totales	69,406	798,019	55,057	35,015	409,502	12,131	3,953	569	4,871	28,762	8,675	1.425,960

LUGARES	CORRESPONDENCIA DE TRANSITO									
	CARTAS		Tarjetas postales	Muestras	Impresos	CERTIFICADOS		Sacos con correspondencia	Paquetes con correspondencia	TOTAL
	Oficiales	Particulares				Oficiales	Particulares			
Guatemala	2,851	117,142	5,464	18,346	108,668	1,482	15,011	5,353	102	275,019
Amatitlán		324	2	15	1,232					1,573
Alta Verapaz		2,523	241	185	6,782		1,323			11,054
Baja Verapaz	152	420	158		574		1			1,305
Chimaltenango		394	226	26	856		1			1,413
Chiquimula		64	3		38					105
Escuintla		329	13	16	2,564		14			2,936
Huehuetenango		214	6	1	34					255
Izabal		24,904	1,684	440	46,168		860			74,056
Jalapa		250		13	1,698					1,961
Jutiapa		682	25	49			4			760
Petén	5	38			12		2			57
Quezaltenango										
Quiché		24								24
Retalhuleu		2,286	90	57	5,451		127			8,011
San Marcos		226	9	13	523		5			776
Sololá		310	44	2	221					577
Suchitepéquez		6								6
Santa Rosa										
Sacatepéquez										
Totonicapán	12	97	19	13	194		2			337
Zacapa	69	280	16		20					385
Ayutla		37	1		8					46
Puerto de San José		20								20
Puerto de Champerico		30			42					72
Totales	3,089	150,510	8,001	19,176	175,085	1,482	17,950	5,353	102	380,748

Guatemala, 27 de enero de 1933.

Vº Bº—El Director General,
PEREZ F.

El Jefe de Estadística Postal,
GILB O. MORENO E.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE CERTIFICADOS HABIDO EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

DEPARTAMENTOS	RECIBIDOS													
	LOCALES				DEPARTAMENTALES				EXTERIORES					
	OFICIALES		PARTICULARES		OFICIALES		PARTICULARES							
	Con valor	Sin valor	Con valor	Sin valor	Con valor	Sin valor	Con valor	Sin valor	Oficiales	Particulares	Rebut general	Total de piezas	Sacos	Paquetes
Guatemala	3	27	20	8	11,122	53,780	19,420	26,924	1,798	73,690	1,956	188,748	32,869	7,736
Amatitlán					241	2,652	342	477		69	2	3,783	1,314	776
Alta Verapaz	14	104	16	81	1,231	6,766	876	4,175		2,331	13	15,607	2,485	703
Baja Verapaz					437	3,515	466	745		7		5,170	1,220	421
Chimaltenango					737	4,359	820	1,718				7,634	3,076	1,145
Chiquimula	41	431	63	68	610	5,403	894	1,443	6	149	15	9,123	1,635	516
Escuintla					1,194	6,764	1,579	4,159	104	486	15	14,301	2,009	292
Huehuetenango					1,067	8,370	1,757	2,000	1	269		13,464		2,749
Izabal					1,144	8,103	1,068	4,553		2,221	45	17,134	1,760	2,610
Jalapa	1	6	1	1	418	2,791	733	1,198				5,149		
Jutiapa					495	5,317	545	1,163		63	8	7,591	2,981	2,120
Petén	1	47	1	12	88	989	17	360		38		1,553	103	42
Quezaltenango		1	16	22	1,930	14,384	4,515	7,698	6	4,611	75	33,248	7,065	402
Quiché					654	5,273	849	1,315		153	2	8,246	87	315
Retalhuleu					1,005	6,760	1,107	4,286		941	102	14,201	2,266	156
San Marcos		2			5,224	21,728	4,556	12,661	33	1,571	29	45,802	8,770	60,841
Sololá	8		3		1,126	5,241	1,071	3,103		255	26	10,833	3,285	772
Suchitepéquez					831	4,308	1,634	3,672		566	13	11,024	1,279	23
Santa Rosa					1,084	9,635	1,201	2,865		160		14,945	4,801	4,065
Sacatepéquez					312	1,318	926	1,880		634		5,070		
Totonicapán					224	3,789	848	1,006		66	2	5,935	1,084	416
Zacapa					1,771	14,346	2,506	2,839	5	133	17	21,617	4,047	3,242
Totales	68	618	120	192	32,945	195,591	47,730	90,240	1,951	88,413	2,320	460,188	82,136	89,342

DEPARTAMENTOS	DESPACHADOS													
	LOCALES				DEPARTAMENTALES				EXTERIORES					
	OFICIALES		PARTICULARES		OFICIALES		PARTICULARES							
	Con valor	Sin valor	Con valor	Sin valor	Con valor	Sin valor	Con valor	Sin valor	Oficiales	Particulares	Retiros generales	Total de piezas	Sacos	Paquetes
Guatemala	[illegible]	89[illegible]	7	[illegible]	4,322	53,982	6,840	29,547	4,804	23,490	1,312	129,815	[illegible]	985
Amatitlán	.....	.....	.....	.....	406	4,035	322	[illegible]	.....	50	13	5,071	[illegible]	844
Alta Verapaz	44	64	26	23	1,320	9,186	1,542	1,725	.....	389	24	14,343	[illegible]	1,039
Baja Verapaz	.....	.....	.....	.....	583	4,761	738	[illegible]	.....	1	.....	6,530	1,[illegible]	350
Chimaltenango	.....	.....	.....	.....	1,086	7,439	993	903	.....	.....	.....	10,421	[illegible]	1,350
Chiquimula	[illegible]	[illegible]86	.....	[illegible]	824	7,591	1,103	828	5	154	42	10,638	1,[illegible]	571
Escuintla	.....	.....	.....	.....	1,693	9,401	2,660	3,329	72	356	71	17,582	[illegible]	202
Huehuetenango	.....	.....	.....	.....	952	10,450	1,140	1,430	1	137	.....	14,110	.....	3,353
Izabal	.....	.....	.....	.....	1,375	10,813	4,200	2,189	.....	2,204	138	20,919	1,486	2,176
Jalapa	.....	.....	.....	.....	535	3,521	900	703	.....	.....	.....	5,659	.....	.....
Jutiapa	.....	.....	.....	.....	464	8,111	998	[illegible]	.....	34	10	10,636	4,639	3,185
Petén	4	[illegible]8	[illegible]	[illegible]	136	1,561	444	606	5	[illegible]	.....	2,892	67	47
Quezaltenango	3	[illegible] 1	6	157	2,393	14,498	4,029	8,220	2	1,983	421	31,730	6,979	643
Quiché	.....	.....	.....	.....	835	8,552	1,115	1,032	.....	45	.....	11,579	74	286
Retalhuleu	.....	.....	.....	.....	1,244	8,982	1,917	2,216	.....	750	98	15,207	1,845	211
San Marcos	.....	.....	.....	.....	4,688	23,917	4,547	9,606	30	809	19	43,616	8,998	23,985
Sololá	.....	.....	.....	.....	1,516	5,362	2,380	2,140	.....	117	32	11,547	3,533	519
Suchitepéquez	.....	.....	.....	.....	860	4,476	2,415	2,658	2	375	84	10,870	1,080	76
Santa Rosa	.....	.....	.....	.....	1,308	9,197	1,379	1,935	.....	[illegible]	.....	13,928	4,699	4,016
Sacatepéquez	.....	.....	.....	.....	388	2,389	460	2,006	.....	544	.....	5,787	.....	.....
Totonicapán	.....	.....	.....	.....	250	5,063	476	681	1	46	.....	6,517	657	505
Zacapa	.....	.....	.....	.....	2,271	15,559	2,080	1,658	1	189	6	21,764	3,143	2,907
Totales	58	1,102	47	4,807	29,449	228,846	42,678	75,123	4,923	31,841	2,270	421,144	77,085	47,043

Continuación del Anexo 18

DEPARTAMENTOS	TRANSITO						
	INTERIOR				EXTERIOR		
	OFICIALES		PARTICULARES				
	Con valor	Sin valor	Con valor	Sin valor	Oficiales	Particulares	Totales
Guatemala	225	8,151	4,563	5,606	1,482	15,611	35,636
Amatitlán	55	375	57	179	.....	22	688
Alta Verapaz	384	2,998	501	1,467	1	1,343	6,694
Baja Verapaz	244	775	221	492	.....	.....	1,732
Chimaltenango	10	408	87	214	.....	.....	719
Chiquimula	150	1,810	496	565	19	148	3,188
Escuintla	22	145	97	165	.....	28	457
Huehuetenango	132	3,211	670	786	.....	97	4,896
Izabal	157	752	585	1,932	.....	1,519	4,945
Jalapa	110	639	275	366	.....	.....	1,390
Jutiapa	134	2,021	277	595	.....	2	3,029
Petén	1	101	1	42	.....	28	173
Quezaltenango	351	6,079	1,896	2,782	2	152	11,262
Quiché	171	1,625	591	537	.....	43	2,967
Retalhuleu	259	1,428	478	652	.....	125	2,942
San Marcos	1,329	5,080	1,884	3,844	111	97	12,345
Sololá	212	1,031	599	566	.....	89	2,497
Suchitepéquez	127	464	313	634	.....	30	1,568
Santa Rosa	605	3,893	612	1,111	.....	49	6,270
Sacatepéquez	113	201	79	250	.....	56	699
Totonicapán	218	4,397	695	1,007	1	57	6,375
Zacapa	1,117	3,648	743	1,247	.....	18	6,763
Totales	6,116	49,232	15,720	25,039	1,616	19,514	117,237

Guatemala, 27 de enero de 1933

El Jefe de Estadística Postal,
GILB. O. MORENO E.

Vº Bº – El Director General de Correos,
PEREZ F.

MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA REZAGADA

Anexo 19

INTERIOR

DEPARTAMENTOS	CAIDA EN REZAGO									ENTREGADA								
	Existencia anterior	Cartas particulares	Cartas oficiales	Cartas de rebut	Cartas de T.	Impresos	Muestras	Tarjetas postales	TOTAL	Cartas particulares	Cartas oficiales	Cartas de rebut	Cartas de T.	Impresos	Muestras	Tarjetas postales	Existencia para 1933	TOTAL
Guatemala	857,674	8,550	33	3.894	424	1,494	1	20	872,090	16,524	1	1,023	24	89	.....	.....	854,428	872,090
Amatitlán	10,099	163	.....	6	.....	10	.....	.....	10,278	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10.275	10.278
Alta Verapaz	14,731	85	.....	.....	165	121	.....	.....	15,092	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	15.092	15,092
Baja Verapaz	1.890	38	5	3	.....	19	2	1	1.958	4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,954	1,958
Chimaltenango	2.458	.....	.....	7	1	.....	.....	.....	2,466	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	2.464	2,466
Chiquimula	17.538	168	3	10	2	60	1	13	17,795	72	.....	.....	1	20	.....	1	17,701	17,795
Escuintla	21.585	368	7	28	7	.....	.....	.....	21.995	76	7	74	23	382	.....	6	21.427	21,995
Huehuetenango	18.714	61	5	21	39	30	2	3	18,875	26	2	5	39	.....	.....	.....	18.803	18.875
Izabal	29,140	319	.....	.....	3	23	.....	.....	29,485	25	.....	.....	.....	.....	.....	.....	29,460	29,485
Jalapa	408	60	9	33	.....	138	.....	.....	648	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	648	648
Jutiapa	311	52	.....	3	143	24	.....	.....	533	71	.....	44	.....	128	4	4	282	533
Petén	5,583	34	.....	.....	1	10	.....	.....	5,628	7	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5.621	5,628
Quezaltenango	72.657	698	.....	25	252	37	2	10	73.681	19	.....	.....	5	.....	.....	.....	73,657	73.681
Quiché	8.077	79	6	252	27	33	.....	.....	8.474	7	.....	.....	.....	4	.....	.....	8,463	8.474
Retalhuleu	34,299	486	.....	213	.....	91	.....	24	35.113	138	.....	52	.....	46	.....	2	34.875	35.113
San Marcos	28,735	37	1	37	3	57	.....	4	28,879	14	.....	7	1	25	.....	.....	28,827	28,879
Sololá	1.527	24	.....	2	.....	26	.....	.....	1.579	2	.....	1	.....	.....	.....	.....	1,576	1,579
Suchitepéquez	13,359	288	.....	92	21	22	.....	.....	13,782	9	.....	.....	.....	.....	.....	.....	13,773	13,782
Santa Rosa	85	15	.....	24	.....	.....	.....	.....	124	4	.....	5	.....	.....	.....	.....	115	124
Sacatepéquez	4,580	106	.....	39	.....	25	.....	.....	4,750	36	.....	16	.....	1	.....	.....	4.697	4,750
Totonicapán	1,716	11	.....	.....	3	.....	.....	.....	1,730	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1.730	1,730
Zacapa	11,946	640	.....	15	.....	102	12	.....	12,715	102	.....	.....	.....	.....	.....	.....	12,613	12.715
Totales	1,157,112	12,282	69	4.704	1.091	2,322	20	75	1.177,675	17,139	10	1,229	93	695	4	13	1.158,492	1.177,675

EXTERIOR

DEPARTAMENTOS	CAIDA EN REZAGO									ENTREGADA							
	Existencia anterior	Cartas particulares	Cartas oficiales	Cartas de rebut	Cartas de T.	Impresos	Muestras	Tarjetas postales	TOTAL	Cartas particulares	Cartas de rebut	Cartas de T.	Impresos	Muestras	Tarjetas postales	Existencia para 1933	TOTAL
Guatemala	158,785	4,397	18	2,141	19	2,162	191	167	167,880	6,128	4,168	2	151	17	14	157,400	167.880
Amatitlán	394	10	------	------	------	10	3	------	417	------	2	------	------	------	------	415	417
Alta Verapaz	23,371	17	------	------	123	276	------	1	23.788	------	------	------	------	------	------	23,788	23,788
Baja Verapaz	262	15	------	2	------	30	10	3	322	1	------	------	------	2	------	319	322
Chimaltenango	2,220	------	------	------	------	------	------	------	2.220	------	------	------	------	------	------	2.220	2,220
Chiquimula	14,772	40	------	------	------	182	------	1	14,995	14	------	------	113	------	------	14,868	14,995
Escuintla	85	21	------	14	------	75	------	------	195	33	14	------	61	2	------	85	195
Huehuetenango	96,409	23	------	------	------	34	------	------	96,466	4	------	------	------	------	------	96,462	96,466
Izabal	29,131	196	------	------	16	278	19	------	29,640	9	------	------	------	------	------	29,631	29,640
Jalapa	345	6	------	------	------	315	------	------	666	------	------	------	------	------	------	666	666
Jutiapa	32	10	------	------	------	58	3	------	103	3	3	------	55	9	------	33	103
Petén	5.291	35	------	------	------	7	------	1	5,334	6	------	------	------	------	------	5,328	5,334
Quezaltenango	15,116	159	------	3	2	6	7	10	15,303	7	6	------	------	------	1	15,289	15,303
Quiché	5,099	6	------	------	------	7	------	------	5,112	------	------	------	------	------	------	5,112	5,112
Retalhuleu	57,224	154	------	17	------	541	63	3	58,002	13	3	------	5	------	------	57,981	58,002
San Marcos	27,813	22	------	2	------	42	2	4	27,885	16	7	------	11	------	2	27,851	27,885
Sololá	5,419	31	------	------	------	386	7	------	5,843	------	------	------	------	------	------	5,843	5,843
Suchitepéquez	10,360	18	------	------	------	20	2	------	10,400	6	------	------	------	------	------	10,394	10,400
Santa Rosa	38	6	------	2	------	------	------	------	46	2	------	------	------	------	------	44	46
Sacatepéquez	8,939	26	------	11	------	200	1	1	9,178	10	9	------	33	------	------	9,126	9,178
Totonicapán	698	------	------	------	------	1	------	------	699	------	------	------	------	------	------	699	699
Zacapa	2,034	84	------	8	------	61	8	------	2,195	15	------	------	------	------	------	2,180	2,195
Totales	463,837	5,276	18	2,200	160	4,691	316	191	476,689	6,267	4,212	2	429	30	17	465.732	476,689

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Vº Bº—El Director General de Correos,
PEREZ F.

El Jefe de Estadística Postal,
GILB. O. MORENO E.

MOVIMIENTO DE SACOS.—AÑO 1932

Anexo 20

DEPARTAMENTOS	RECIBIDOS								DESPACHADOS							
	Con correspondencia del exterior	Con correspondencia del interior	Vacíos devueltos del exterior	Vacíos devueltos del interior	Paquetes	Correos	Correos extras	TOTAL	Con correspondencia al exterior	Con correspondencia al interior	Vacíos devueltos al exterior	Vacíos devueltos al interior	Correos	Correos extra	Paquetes	TOTAL
Guatemala	16,118	59,200	5,875	5,336	1,350	548	2	88,429	6,738	63,975	18,055	180	528	2		89,478
Amatitlán		4,631		57	2,830	1,484		9,002		4,662		209	1,484		2,889	9,244
Alta Verapaz		3,652		435	475	1,980		6,542		3,919		476	2,058		326	6,779
Baja Verapaz		2,484		20	392	1,791	901	5,388		1,999		214	1,971	889	432	5,505
Chimaltenango		6,353		1	5,872	2,738		14,964		6,519		234	2,738		5,968	15,459
Chiquimula		3,134			1,515	375		3,624		3,173		318	369		1,237	5,097
Escuintla		4,678		15	1,516			6,209		5,223		93			1,647	6,963
Huehuetenango		4,519			3,209	876		8,604		4,458		90	876		3,371	8,795
Izabal	1,495	2,634	175	98	2,338			6,740	636	2,390	983	276			2,522	6,807
Jalapa		1,097						1,097		834		259				1,093
Jutiapa		1,962			1,861	1,070		4,893		1,837		375	1,070		2,010	5,292
Petén	8	994		8	66	345	44	1,465	8	871		338	385	54	118	1,774
Quezaltenango		17,318		6	381	465		18,170		17,180		830	465		556	19,031
Quiché		4,203		135	457	786		5,581		3,585		377	765		682	5,409
Retalhuleu	70	12,609		95	479	797		14,050	53	12,227	17	635	797		1,232	14,961
San Marcos		4,995		175	3,366	2,123	25	10,684		4,571		656	2,121	32	3,356	10,736
Sololá		15,182			3,123	5,365		23,670		13,466		771	5,700		3,199	23,136
Suchitepéquez		7,478		61	419			7,958		7,268		123			334	7,725
Santa Rosa		927			1,913	2,025		4,865		617		318	2,025		1,913	4,873
Sacatepéquez		1,945			866	7,213		10,024		1,622		325	7,213		874	10,034
Totonicapán		3,068			50			3,118		2,503		94			74	2,671
Zacapa		4,875		5	3,870	457	1	9,208		4,648		482	458		3,996	9,584
Totales	17,691	167,948	6,050	6,447	36,348	30,438	973	265,895	7,435	167,547	19,055	7,673	31,023	977	36,736	270,446

Guatemala, 27 de enero de 1933

Vº Bº—El Director General,
PEREZ F.

El Jefe de Estadística Postal,
GILB. O. MORENO E.

CUADROS DE EXPEDIENTES TRAMITADOS Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y AUDITORIA GENERAL DE CORREOS, POR EL AÑO DE 1932

Reclamaciones: tramitadas y devueltas a las diferentes oficinas de la Unión Postal de las Américas y España	102
Reclamaciones: libradas por este Servicio, para las diferentes oficinas de la Unión Postal de las Américas y España	81
Reclamaciones: tramitadas y devueltas a las diferentes oficinas de la Unión Postal Universal	91
Reclamaciones: libradas por este Servicio, para las diferentes oficinas de la Unión Postal Universal	30
Reclamaciones: del interior de la República, presentadas por el público, y debidamente tramitadas	1,683
Boletines de verificación: enviados a la General, por las diferentes oficinas de la Unión Postal Universal, y devueltos a su origen ya tramitados	67
Boletines de verificación: librados por este Servicio a las diferentes oficinas de la Unión Postal Universal	94
Boletines de verificación: enviados a la General por las diferentes oficinas de la Unión Postal de las Américas y España	118
Boletines de verificación: librados por este Servicio, a las diferentes oficinas de la Unión Postal de las Américas y España	268
Boletines de verificación: del interior de la República, librados por la Administración Central y Auditoría General	42
Boletines de verificación: del interior de la República, librados por las diferentes Administraciones de la misma, para esta Central	39
Reclamaciones: enviadas por las diferentes oficinas de la Unión Postal de las Américas y España	35
Reclamaciones: del interior de la República, presentadas por el público y que aún están pendientes	47
Reclamaciones: enviadas por las diferentes oficinas de la Unión Postal Universal, que aún quedan en trámite	23
Boletines de verificación: enviados por las diferentes oficinas de la Unión Postal Universal, y que aún quedan pendientes de trámite	7
Expedientes: entregados a la Dirección General del ramo, procedentes del exterior de la República	253
Expedientes: entregados a la Dirección General del ramo, procedentes del interior de la República	1,689
Reclamos: verbales, presentados a esta Auditoría y resueltos por la misma	1,800
Oficios: de la Administración Central y Auditoría General	8,016
Telegramas: de la Administración Central y Auditoría General	3,047
Patentes extendidas	226
Patentes renovadas	165
Patentes canceladas	19
Patentes en vigor	173

Providencias: dictadas por la Administración Central y Auditoría General del ramo	Q 8,894
Registros de residencia	1,865
Apartados concedidos	84
Apartados cancelados	112
Cantidad recaudada, multas impuestas al público por hacer uso de sellos cancelados en su correspondencia	85.95
Multas impuestas a los empleados de esta Administración, por diferentes faltas en el servicio	240.99

Novedades: por el mes de enero: no hubo ninguna; febrero, ídem; marzo, ídem; abril, ídem; mayo, ídem; junio, ídem; julio, ídem; agosto, un reloj de pared que fué comprado para el servicio de la propia Oficina de la Administración. La reparación de la acera del frente de todo el edificio. Se hicieron seis tragaluces en el corredor, frente a la Oficina de Certificados. Septiembre: se pintaron las paredes, los pilares y el zaguán del edificio que ocupa la Administración Central y sus dependencias, en el primer piso. Octubre: se mandaron hacer trece rótulos, los cuales fueron colocados en las puertas principales de las oficinas de esta Central, y trece gradas para el servicio de los apartados postales. Noviembre: esta Administración adquirió una mesa de cedro pequeña, para colocar expedientes, usada, un archivero pequeño, de pino, y una repisa para el servicio del Citófono, esta última también de pino. Diciembre: se repararon las bases de los pilares de los corredores del edificio que ocupan las oficinas de esta Administración, se hicieron cuatro tragaluces en la Oficina de Certificados y se adquirieron dos Boar-klips para el servicio de la propia Oficina de la Administración.

Detalle estadístico que demuestra el número de envíos certificados, tanto del exterior como del interior de la República, extraviados en este servicio, cuyos valores contenidos en las aludidas piezas, fueron pagados a prorrata entre los empleados del ramo, que salieron responsables, según lo demuestran las sentencias que existen en los diferentes expedientes archivados en esta Auditoría, sentencias que fueron dictadas por la Dirección General del ramo:

Origen: se ignora. *Nº de registro:* carta ordinaria aérea. *Remitente:* Hortensia de Falabella. *Destinatario:* Edward B. Coffey. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q7.

Origen: Washington. U. S. A. *Nº de registro:* carta ordinaria. *Remitente:* Smeredith. *Destinatario:* Olivia T. Castle. *Destino:* Miami, Florida, U.S.A. Carta expoliada de la suma de Q5.

Origen: San Francisco Cal. *Nº de registro:* carta ordinaria aérea. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Encarnación Flores. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q1.

Origen: Salamá, A. V. *Nº de registro:* Nº 30. *Remitente:* Elisa Chavarría. *Destinatario:* Víctor R. Chavarría A. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de $800 moneda nacional, antigua emisión.

Origen: Estados Unidos. *Nº de registro:* 59759. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* F. E. Zamora. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q20.

Origen: México D. F. *Nº de registro:* Impreso ordinario. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Francisca G. de Chávez. *Destino:* Masagua, Escuintla. Carta expoliada de una cromolitografía de la imagen de la Virgen de Guadalupe, cuyo valor es de Q1.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 256. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Guillermo Ortiz N. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q5.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 255. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Rosa de Camargo. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q30.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 257. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Tesorería del Hospicio. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q4.

Origen: Flores, Petén. *Nº de registro:* 265. *Remitente:* Ricardo T. Méndez. *Destinatario:* Arturo Stein. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q12.

Origen: Flores, Petén. *Nº de registro:* 266. *Remitente:* Atilano Cámara Q. *Destinatario:* Tesorería del Hospicio. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q5.

Origen: Flores, Petén. *Nº de registro:* 264. *Remitente:* José María Penados P. *Destinatario:* Roque Rosito. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q4.50.

Origen: Flores, Petén. *Nº de registro:* 58/267. *Remitente:* Julio Rosado Q. *Destinatario:* Jacobo Engel. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q8.

Origen: Flores, Petén. *Nº de registro:* 268. *Remitente:* Celedonio Camal Q. *Destinatario:* Celedonio Camal. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q1.

Origen: Flores, Petén. *Nº de registro:* 277. *Remitente:* Carlos Baldizón. *Destinatario:* Alberto V. Baldizón. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q30.

Origen: Flores, Petén. *Nº de registro:* 278. *Remitente:* Carlos Ochaeta H. *Destinatario:* Ernesto J. Talgi. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q9.

Origen: Las Tinajas, Lívingston. *Nº de registro:* carta ordinaria. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Tesorero Lotería Nacional. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta extraviada, contenía Q1 y un billete lotería.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 412. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Zoila M. de Lizama. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta extraviada conteniendo Q15.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 413. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Jesús de Rojas. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta extraviada conteniendo anillo de oro, valuado en Q2.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 373/1066. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* Jesús de Rojas. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta extraviada conteniendo Q20.

Origen: Berlín, Alemania. *Nº de registro:* 603. *Remitente:* se ignora. *Destinatario:* W. R. Ferber. *Destino:* Gualán. Carta extraviada en la Administración de Correos de Gualán, indemnizado conforme el artículo 54 de la Convención Postal Universal.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 136/1118. *Destinatario:* Jefe Oficina Cablegramas. *Destino:* ciudad de Guatemala. Certificado extraviado conteniendo Q240.

Origen: Cobán, A. V. *Registro:* Nº 441. *Destinatario:* Gonzalo Ponce R. *Destino:* ciudad de Guatemala. Certificado extraviado conteniendo Q10.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 442. *Destinatario:* Roberto Eichenberger. *Destino:* ciudad de Guatemala. Certificado extraviado conteniendo $823 de la antigua emisión.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 443. *Destinatario:* Librería Kosmos. *Destino:* ciudad de Guatemala. Certificado extraviado conteniendo $75 de la antigua emisión.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 2193. *Destinatario:* Zoila v. de Valdés. *Destino:* ciudad de Guatemala. Certificado extraviado sin valor declarado.

Origen: Cobán, A. V. *Nº de registro:* 2192. *Destinatario:* Berta Nuila G. *Destino:* ciudad de Guatemala. Certificado extraviado sin valor declarado.

Origen: España. *Nº de registro:* impresos ordinarios. *Remitente:* Diario "La Nación". *Destinatario:* Fernando Blanco. *Destino:* Malacatán. Se extraviaron ocho impresos.

Origen: Chimaltenango. *Nº de registro:* 183. *Destinatario:* Arturo E. Flores. *Destino:* ciudad de Guatemala. Certificado extraviado, con valor declarado.

Origen: Zacapa. *Nº de registro:* 869. *Remitente:* Singer S. Machine Co. *Destinatario:* Singer S. Machine Co. *Destino:* ciudad de Guatemala. Carta expoliada de la suma de Q10.

Origen: Patzún. *Nº de registro:* carta ordinaria. *Destinatario:* Francisco Ochoa. *Destino:* Panajachel. Certificado extraviado.

Origen: Patzún. *Nº de registro:* carta ordinaria. *Destinatario:* Delia Molina. *Destino:* Tecpán Guatemala. Certificado extraviado.

MOVIMIENTO HABIDO EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CENTRAL

SERVICIO LOCAL

Cuadro demostrativo de altas y bajas del personal, movimiento de apartados, licencias concedidas a los empleados, multas impuestas a los mismos, movimiento de correspondencia, aérea e interior, servicio de información y mejoras habidas. CUADRO demostrativo del ingreso de la correspondencia aérea procedente del interior de la República. CUADRO demostrativo del movimiento de correspondencia local, ordinaria.

SERVICIO DE CERTIFICADOS

CUADRO del movimiento de la correspondencia aérea recibida del interior, certificada. CUADRO estadístico de la correspondencia recibida y despachada, local y en tránsito. CUADRO del movimiento de correspondencia certificada interdepartamental despachada por el servicio aéreo. CUADRO demostrativo del movimiento de correspondencia certificada internacional, despachada por el servicio aéreo. CUADRO demostrativo de la correspondencia ingresada al Almacén de la Oficina de Certificados, por la vía aérea, procedente del exterior. CUADRO estadístico de los envíos despachados al interior de la República con valores declarados por medio del Servicio Nocturno. DETALLE en varias hojas, del movimiento de envíos expedidos con valores declarados al interior de la República, por medio del servicio diurno. DETALLE de las mejoras habidas en la Oficina, altas y bajas, boletines, multas y franqueos oficiales.

SERVICIO DE ENCOMIENDAS

CUADRO estadístico de las encomiendas recibidas, despachadas, de y para el interior de la República y en tránsito.

SERVICIO DE IMPRESOS

CUADRO estadístico del movimiento de impresos. DETALLE de las novedades habidas en la Oficina.

SERVICIO INTERNACIONAL

DETALLE de las mejoras, faltas de asistencia de los empleados, novedades, rezagos, multas, boletines de verificación. DESPACHOS: por las siguientes vías: Puerto Barrios, Puerto de San José, Ayutla, Santa Ana y vía aérea; recibidas por Puerto Barrios, San José, Ayutla, Santa Ana y vía aérea. CUADRO demostrativo del movimiento de la correspondencia porteada con sellos oficiales. CUADRO del movimiento de la correspondencia despachada por la vía aérea. CUADRO del movimiento de la correspondencia, recibida del exterior, por medio de la vía aérea. CUADRO demostrativo de la correspondencia recibida del exterior. CUADRO del movimiento de la correspondencia despachada para el exterior. CUADRO demostrativo de la correspondencia reexpedida durante el año.

AGENCIA DEL CORREO EN FARDOS POSTALES

DETALLE de los paquetes enviados con sobretasa departamental. DETALLE del total de sacos y paquetes que la Agencia del Correo ha entregado a los Almacenes de la Oficina de Fardos Postales. DETALLE de los sacos va-

cíos devueltos al lugar de origen. DETALLE de los sacos ingresados a la Oficina de Fardos Postales por medio de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. DETALLE de los paquetes enviados al exterior por la Receptoría de Fardos Postales. DETALLE del movimiento habido en la revisión de certificados en la Agencia del Correo en Fardos Postales, Aduana.

OFICINA DE REZAGOS

CUADRO estadístico del movimiento de la correspondencia rezagada, despachada, recibida, entregada de y para el interior de la República.

ALMACEN DE SACOS

CUADRO demostrativo del movimiento de sacos habido durante el año.

SERVICIO DE ESTAFETAS

DETALLE de altas y bajas y novedades habidas en la Oficina. CUADRO del movimiento de correspondencia aérea, despachada al interior de la República. CUADRO del movimiento de la correspondencia ordinaria, durante el año de mil novecientos treinta y dos. CUADRO del movimiento de sacos habido en la Oficina.

CONTROL DE PRENSA

DETALLE de las novedades y mejoras habidas en la Oficina. DETALLE de los periódicos registrados como correspondencia de segunda clase. DETALLE de los saldos que todavía adeudan algunos periódicos de la capital. CUADRO del movimiento de prensa habido en la oficina respectiva, de los diarios, semanarios, que no gozan de franquicia postal. CUADRO del movimiento de prensa habido en dicha oficina, de los diarios que no gozan de franquicia.

TALLER DE CARPINTERIA

DETALLE de los trabajos llevados a cabo durante todo el año.

Guatemala, enero de 1933.

M. A. PEREZ.

Administrador Central y Auditor
General del Correo.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS NACIONALES

Telégrafos y Teléfonos Nacionales

Guatemala, 31 de diciembre de 1932.

Señor Ministro de Fomento.

Presente.

Al terminar hoy el año de 1932, es para mí muy honroso presentar a esa Superioridad, un informe de los trabajos más sobresalientes de este ramo—llevados a cabo durante el año, en cumplimiento de lo estipulado en el Código Telegráfico y Telefónico de la República.

Por acuerdo gubernativo fechado el 2 de enero de 1932, me hice cargo de esta Dirección General y sus dependencias, por honrosa designación que en mí hiciera el Supremo Gobierno, presidido digna y acertadamente por el señor General don Jorge Ubico.

Más adelante hago una relación pormenorizada de los trabajos de importancia que se han hecho a las líneas telegráficas y telefónicas, ya construyendo unas y ya también reparando las demás, con los mejores resultados, puesto que las vías de comunicación con toda la República no han dejado que desear.

En vista de la penosa situación económica por que se atraviesa, ha habido la necesidad ineludible de hacer todas las economías posibles con la tendencia de nivelar el Presupuesto General. Al efecto, y conforme las instrucciones que oportunamente se recibieron de esa superioridad, se presentó un proyecto de economías en el presupuesto del ramo, que ascendió a la suma de noventa y cinco mil quetzales (Q95,000), rebajando sueldos de los empleados, pues la reducción de plazas se dispuso que no se llevara a cabo para no causar ningún daño.

Además de esa economía, que mucho significa para el Erario Nacional, está la de ocho mil quetzales (Q8,000) que figuraba en el Presupuesto Fiscal para el sostenimiento de la Planta de los Teléfonos Automáticos Nacionales, pues esa cantidad y muchas otras de menos importancia, como la de reducción de alquileres, etc., que no merecen mencionarse, pasa de cien mil quetzales (Q100,000) que ninguna otra dependencia ha economizado en las condiciones en que lo hizo este ramo, sin lesionar el servicio en lo más mínimo.

Hay otra economía de gran valor que también debe tomarse en cuenta, que consiste en haber ahorrado al ramo de Correos el sueldo equivalente a ochenta y siete empleados por haberse hecho cargo igual número de Telegrafistas, de las Oficinas postales, anexándolas al ramo telegráfico sin retribución de ninguna especie, es decir, *ad honorem.*

Con el fin práctico de implantar otra economía y al mismo tiempo el de simplificar el trabajo en el Departamento de Contabilidad del Telégrafo, se procedió a un estudio con respecto al sistema que desde hace tiempo se sigue en dicha dependencia, estableciendo una nueva organización.

En efecto, desde principio del año que hoy termina, el movimiento de contabilidad fué cambiado por el de estadística contable, no sólo por disposición de la superioridad, sino que también por razón de economía, rebajando el número de empleados de aquella dependencia a nueve en vez de 18 que eran antes de tener verificativo la modificación apuntada, y esta supresión de plazas vino a ocasionar la economía mensual de Q960, o sean al año Q11,520.00.

Para dar facilidades a la contabilidad del Telégrafo, establecida en la Central del ramo en Occidente, se dispuso y así lo aprobó ese respetable Despacho, que el Jefe de la Contaduría de esta capital, en unión del Tenedor de Libros, se trasladaran a Quezaltenango, con el objeto de revisar la contabilidad de aquella dependencia, habiéndose obtenido un resultado satisfactorio, pues se organizó de manera clara y fácil para el control, estableciéndose una contabilidad sistematizada únicamente a base de libros auxiliares, lo que mereció la aprobación de la Dirección General de Cuentas.

El telégrafo sin hilos es otro servicio que se ha atendido con la solicitud que merece su importancia, pues no ha tenido ninguna interrupción en lo que corresponde a sus comunicaciones con las Repúblicas hermanas de Centro América, México, Belice, La Habana, Estados Unidos de Norte América y demás naciones que tienen establecido su servicio radiotelegráfico, incluyéndose los barcos en alta mar, que han estado al alcance de nuestros aparatos.

En el mes de octubre del citado año, se instaló un aparato radioreceptor en el Observatorio de "La Aurora", con el objeto de obtener mejores resultados en la recepción de los servicios locales como internacionales, mejora que se hacía sentir, por las dificultades que se presentaban en la Central de Telégrafos, donde están los aparatos receptores.

Por disposición superior, fué cedida la mitad del edificio de la Estación de Radio, para las oficinas de la Dirección General de Caminos, las cuales se encuentran instaladas desde hace cinco meses.

El siguiente cuadro da una idea de la labor emprendida en la Estación Inalámbrica de esta capital, pues en él se consigna el movimiento habido durante el año, especificándose el valor del producto de los mensajes particulares que fueron transmitidos y recibidos, y también el número de los mensajes oficiales, los de servicio y los de prensa; pero éstos no representan ningún valor positivo.

TRANSMITIDOS

Mensajes particulares.....	2,936 con	61,496 palabras por valor de.....	Q 2.187,57.65
Mensajes oficiales.....	1,933 con	61,496 palabras por valor de.....	
Mensajes de servicio.....	1,600 con	52,520 palabras por valor de.....	
Mensajes de prensa,.....	56 con	21,233 palabras por valor de.....	
Suman.....	6,525 con	148,034 palabras	

RECIBIDOS

Particulares.....	4,555 con	65,560 palabras.....	Q 2,973.74.00
Oficiales.....	593 con	31,104 palabras.....	
De servicio.....	2,209 con	34,025 palabras.....	
De prensa.....	338 con	32,674 palabras.....	
Suman.....	7,695 con	163,363 palabras.....	Q 5,161.31.75

Mensajes locales cursados durante el año:

TRASMITIDOS

Mensajes particulares..... ...	3,419 con	26,854 palabras por valor.....	Q 787.81
Oficiales particulares.....	1,577 con	40,711 palabras.....	
De servicio particulares.....	989 con	15,911 palabras.....	
Suman.....	5,985 con	83,476 palabras.....	

RECIBIDOS

Mensajes particulares.....	2,410 con	25,748 palabras por valor.....	Q 784.77
Mensajes oficiales.....	4,502 con	95,748 palabras por valor.....	
Mensajes de servicio.....	1,869 con	26,838 palabras por valor.....	
Suman.....	8,781 con	148,052 palabras por valor.....	Q 1,572.58

Durante el citado año se llevó a cabo la pintura de las torres en esta capital y también las torres de la estación de Quezaltenango, en donde únicamente se tuvo de gasto el de las pinturas, pues el trabajo lo hizo el maquinista, sin costo alguno. También se pintó todo el edificio de la Estación de Radio que ocupan las oficinas, habiéndose, además, hecho todas las reparaciones que se necesitaban.

Las entradas percibidas por el Gobierno durante el año de 1932, del impuesto que tiene establecido la "All América Cables Inc." según el contrato respectivo, o sea el de cinco centavos a favor del Erario, por cada palabra que se transmita o se reciba en los cables, es de Q16,375.36, que, comparada esa cantidad con la que produjo el año de 1931, hay una baja de Q2,329.33, pues los ingresos en ese año ascendieron a la suma de Q18,704.69, lo que demuestra que no sólo en los Telégrafos Nacionales ha habido diferencia en contra.

Los servicios que ha venido prestando la estación de la radiodifusora nacional, han sido satisfactorios, la que se encuentra instalada en un apartamento arreglado adecuadamente, en el edificio del Ministerio de Fomento, bajo la inmediata dirección y controlada debidamente por esta Dirección General.

Con el fin de no gravar los intereses del Telégrafo para la opción de materiales que son indispensables cada día para el servicio eficiente de dicha Estación, se dispuso, por medio de acuerdo gubernativo fechado el 25 de agosto, que los ingresos por derechos de instalación de aparatos de radio receptor, que es de Q5 cada uno, se destinarán para el pago de materiales que a diario se necesitan, de allí que ha ingresado desde esa fecha 31 del mes de diciembre del año a que me refiero, la suma de Q1,945.

Muy pronto quedarán terminados los trabajos que se emprenden con todo empeño para dotar a la Estación, de transmisores de onda larga y corta, con lo cual el servicio será aún más eficiente.

Se siguió cumpliendo con lo estipulado en el acuerdo respectivo, sacando a pública licitación los detalles de los materiales que se han necesitado para su adquisición, no sólo para establecer la mayor economía posible por la competencia que de esa manera se establece, sino que también porque así se comprueba clara y públicamente la imparcialidad en el negocio de compra de dichos materiales y útiles que son indispensables para el servicio del Telégrafo.

Por separado se enumeran todas las mercaderías que fueron adquiridas en el año, lo mismo que su valor respectivo, cuyos materiales fueron empleados para los trabajos realizados en el servicio, y fueron pedidos por medio de diferentes casas comerciales residentes en plaza, tales como Nottebohm Hnos., Henry Hoepker, "A. E. G.", Latino Americana, Salvador Koenigsberger, Zengel & Co., etc., etc., cuyo valor de esos pedidos asciende a la suma de Q8,328.11, habiendo ingresado los materiales adquiridos por dichos comerciales al Almacén Central del Telégrafo.

Una de las mejoras más importantes para el ramo, es la de haberse instalado, en el mes de junio, la nueva Planta que estaba destinada para substituír la fuerza eléctrica que proporcionaba el antiguo sistema, por la deficiencia con que trabajaban los aparatos de la Central de esta capital; y, desde que comenzó a funcionar, se notó de una manera palpable, el aumento positivo de la corriente en las líneas y sonadores, trabajándose así con más perfección.

La planta está compuesta de un silencioso motor eléctrico de un caballo y medio de fuerza, con generador acoplado, un tablero de mármol con un amperímetro, un voltímetro, un switch de indicaciones de baterías, un relay que automáticamente interrumpe la rotación del motor cuando entra mayor cantidad de fuerza, evitando trastornos en los acumuladores, y, para evitar la corriente a los aparatos de la Central, un switch cilíndrico para cargar los acumuladores y dos resistencias para balance de corrientes, dos baterías de 36 acumuladores pequeños de vidrio que producen 72 voltios cada una para dar fuerza a las líneas, alternativamente cada cuarenta y ocho horas, y una batería de 9 acumuladores grandes, también de vidrio, que engendran 18 voltios de energía eléctrica para los sonadores de los aparatos de esta Central.

Se hizo la importante mejora al switch general de líneas telegráficas que está en el salón de aparatos de la Central, adaptando también una resistencia tripolar que, al conectarla a las líneas que estén en tierra, evita que esta tierra atraiga gran parte de fuerza eléctrica y descargue los acumuladores sin ningún provecho.

El no menos importante servicio de los teléfonos automáticos nacionales, no ha dejado que desear, pues ha sido atendido con toda la eficiencia posible, sin que durante el año hayan habido reclamos de ninguna naturaleza.

En cumplimiento de lo estipulado en el contrato respectivo, se siguieron haciendo remesas al Banco Central, con destino al Anglo & London Paris National Bank, de San Francisco California, para abonar a la cuenta de los teléfonos automáticos nacionales, habiéndose entregado durante el citado año la suma de Q44,300.32; y como es del conocimiento de esa Superioridad, esa suma se remitió para la amortización de la deuda por valor de dicha planta.

Los productos de los Teléfonos Automáticos Nacionales en el año a que me refiero, ascienden a la cantidad de Q102,986.50, según lo indica el cuadro respectivo del departamento de contabilidad.

Con el objeto de dar al público todas las facilidades posibles, a fin de que no decaiga el indicado servicio telefónico local de los automáticos, pues debido a la mala situación, muchos han rehusado pagar el valor de los derechos de instalación, pareciéndoles muy caro el impuesto de quince quetzales, y lo mismo por los derechos de traslado que eran de cinco quetzales, se solicitó al Supremo Gobierno por el digno medio de ese superior Despacho, la rebaja de esos derechos, habiéndose obtenido, por medio de acuerdo gubernativo, fechado el 13 de diciembre del año que hoy termina, dichas rebajas, como sigue:

Por derechos de instalación Q5.00
Por derechos de traslado 2.00

En vista de que en años anteriores había la costumbre de que cualquier editor podía publicar guías telefónicas, sin responsabilidad ni control, dando lugar a que las mismas estuvieran llenas de errores, se contrató con la debida autorización de ese Despacho de su digno cargo, la correspondiente al año de 1933, pero con la obligación el contratista de entregarla en la primera quincena del mes de enero; y a dar un suplemento a los subscriptores cada tres meses, conteniendo las modificaciones que se hubiesen hecho en los tres meses anteriores.

El servicio telefónico de la zona de Occidente, también ha sido atendido de manera tal, que no se ha presentado ningún caso de reclamo. Las líneas respectivas fueron reparadas con la debida oportunidad.

Con la debida autorización de ese Despacho de su digno cargo, se ha expendido al menudeo, el alambre de la antigua red telefónica, al precio de tres quetzales cada quintal, lo que dió el producto, en el año, de Q536.50, cuyo alambre que no eran más que pedazos, por consiguiente inservible para instalaciones, solamente se podía utilizar para construcciones de inmuebles, para cercas o para amarrar líos de heno, suma que ingresó a la caja de agencia de la Tesorería Nacional, al fondo común de todos los ingresos. También ingresaron catorce quetzales por valor de latas y cajones vacíos, que son inútiles, que se vendieron a particulares al precio de veinticinco centavos de quetzal, lo que anteriormente se obsequiaba o se destruía.

A continuación se consignan las mejoras llevadas a cabo en las diferentes Oficinas del ramo, no obstante las malas condiciones del Erario Nacional; lo mismo también, traslados de oficinas telegráficas de un local a otro; ins-

talación de oficinas telegráficas e instalación de aparatos telefónicos; y el detalle de la construcción y reparación de líneas telegráficas y telefónicas, así:

SAN JOSE PINULA

Se pintó el local de la oficina telegráfica y se hicieron reparaciones al techo de la misma.

SAN JUAN SACATEPEQUEZ

Se colocó una división de madera en la oficina a solicitud del telegrafista.

ESCUINTLA

Solamente se colocó una canal de cinc en el frontón de la oficina.

PUERTO DE IZTAPA

Se reparó el techo de la oficina telegráfica con hoja de manaca sin ningún gasto en efectivo por haberlo hecho la autoridad, de orden de la Jefatura Política departamental.

ACATENANGO

Fué pintado el local por dentro y fuera de aquella oficina, habiéndose blanqueado también el corredor.

TECPAN

Se machihembró el cielo con madera de ciprés de 16 por 16 pies de ancho y largo.

Se hizo una división de madera con machihembre de ciprés, de 17 pies de largo por 14 de alto, cuya división llevó forro por los dos lados, es decir, por dentro y por fuera y con su correspondiente zócalo, también de madera machihembrada. Se dejó un apartamento de ocho pies de largo por ocho de alto, para dormitorio del telegrafista.

Se abrió una ventana de ocho pies por cuarenta y dos pulgadas con su correspondiente vidriera de las mismas dimensiones.

Se construyó y colocó en su respectivo lugar otra vidriera de cinco y medio pies de alto por cuarenta y dos pulgadas de ancho.

Se construyeron dos puertas de madera de ciprés, de 19 por 41 pulgadas, para el archivo de la oficina.

Se pintó al óleo el cielo del salón de aparatos, las divisiones de ambos lados y el apartamento que sirve de dormitorio.

Se colocaron dos puertas vidrieras más, una para el apartamento del teléfono y otra para el dormitorio.

ASUNCION MITA

Se hicieron las reparaciones necesarias al amueblado de la oficina telegráfica.

JEREZ

Se hicieron reparaciones al techo de la oficina, sin gasto alguno en efectivo por haberlo hecho la Municipalidad.

SANTA CATARINA MITA

Se colocó una puerta nueva a la oficina.

PASACO

Se construyó un nuevo local para la oficina, costeado por la Municipalidad del lugar.

AMATITLAN

Se autorizó al Jefe de la oficina telegráfica de Villa Nueva, la hechura de dos sillas, las que fueron dotadas para el servicio, por ser indispensables.

ESCUINTLA

Se hicieron algunas reformas al local que ocupa la oficina telegráfica de Iztapa.

PUERTO SAN JOSE

Se colocó tela metálica en las puertas y ventanas de la oficina de aquel Puerto, mejora que era indispensable para la salubridad del personal de empleados.

CHIMALTENANGO

Se llevaron a cabo varias reparaciones de importancia en la oficina telegráfica de Patzún.

PATZICIA

Se dotó de una estantería adecuada, a la oficina telegráfica de aquel lugar, lo que se hacía necesario, porque no había donde colocar el archivo de la misma.

CABECERA DE CHIMALTENANGO

Fué inaugurada la luz eléctrica en la oficina telegráfica.

DEPARTAMENTO DE SOLOLA

PATULUL

Se dotó a la oficina telegráfica de tres sillas que eran indispensables para el servicio.

DEPARTAMENTO DEL QUICHE

CHICHICASTENANGO

Fué reparado debidamente el armario de la oficina telegráfica, en el cual se guarda la correspondencia que se archiva.

TOTONICAPAN

Fueron hechas varias reparaciones indispensables al local que ocupa la oficina telegráfica de aquella cabecera.

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

SANTA MARIA DE JESUS

Fué reparado debidamente el local que ocupa la oficina telegráfica de Santa María de Jesús, en cuyo lugar hay también oficina telefónica.

COATEPEQUE

Fué reparado el local que ocupa la oficina telegráfica de aquel lugar.

CENTRAL DE QUEZALTENANGO

Se dotó a la Central de Telégrafos de Quezaltenango, de tres sillas que hacían falta para el servicio de dicha dependencia.

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

SAN FELIPE

Fueron reparadas tres sillas que por su deterioro no prestaban servicio.

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

SANTA GERTRUDIS

Se pintó el edificio de la oficina telegráfica y se le dotó de una silla y una mesa escritorio.

DEPARTAMENTO DE IZABAL

PUERTO BARRIOS

En la oficina telegráfica de aquel Puerto se necesitaba de una mesa escritorio de madera. Se le dotó de ella, buena, nueva y de madera de superior calidad.

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

OLINTEPEQUE

Se hicieron varias reformas en el local que ocupa esta oficina y se encaló por dentro y fuera, sin costo para el telégrafo, pues lo hizo la Municipalidad por su cuenta.

SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN

Fué debidamente pintado el local de esta oficina, así como el mobiliario las puertas y ventanas y el rótulo; también se colocó una puerta vidriera ventana.

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MOMOSTENANGO

Fué pintado el local de la oficina telegráfica, así como el mobiliario, haciéndose un cancel de madera para dividir la oficina, así también fué reparado el techo por cuenta de la Municipalidad de aquel lugar.

DEPARTAMENTO DE SOLOLA

ATITLAN

Se pintó el exterior e interior del edificio que ocupa esta oficina, reparándose el techo del mismo, siendo los gastos por cuenta de la Municipalidad de esa poblacior..

PANAJACHEL

Fueron construídas para el servicio de esta oficina, dos mesas, una silla y dos repercutores de madera de ciprés, siendo el gasto por cuenta del Jefe de la Oficina, don José Luis Ruano.

CHICACAO

Se dotó a la oficina telegráfica de una baranda de madera y tres perchas, también de madera, siendo el gasto por cuenta del Jefe de la Oficina, don Tadeo Ruiz R.

AYUTLA

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Este local fué encalado por cuenta de la Municipalidad de dicha población.

HUEHUETENANGO

Fué reparado el techo del edificio que ocupa esta oficina, por cuenta del valor de alquileres, según convenio con la Municipalidad, propietaria de dicho edificio.

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REFORMA

En esta oficina se construyó una baranda de madera, se abrió una ventana y se pintó el local por cuenta de la Municipalidad de aquel lugar .

TRASLADO DE OFICINAS A NUEVOS LOCALES PARA MEJOR SERVICIO

El 1° de marzo se trasladó la oficina telegráfica de Sayaxché, del departamento del Petén, a un local de la propiedad del Telégrafo, que al efecto fué comprado por el Supremo Gobierno y por gestiones que hiciera la Dirección, tomando en cuenta las dificultades continuas por aquellas regiones del Norte, en conseguir un local adecuado.

El 10 de abril se trasladó la oficina telegráfica de Morales, departatana y se pintó el local por cuenta de la Municipalidad de aquel lugar.

El 15 del mismo mes se trasladó la oficina telegráfica de Jalpatagua, departamento de Jutiapa, a otro local que reúne mejores condiciones.

El 1° de mayo se cambió de local la oficina telegráfica de Champerico, en busca de la economía.

El 29 de mayo se trasladó la oficina telegráfica de Ayutla, al local que proporcionó el señor Joaquín Duque, en mejores condiciones del que antes ocupaba.

El mismo día 29 fué trasladada la oficina telegráfica de Sucursal Concordia, en esta capital, al lugar situado en la 15 Calle y 6ª Avenida, arrendado al efecto según contrato firmado, por el término de seis meses.

El 31 de mayo se trasladó la oficina telegráfica de Morales, departamento de Izabal, a otro local mejorando en sus condiciones.

El 10 de junio quedó instalada en su nuevo local la oficina telegráfica de Guazacapán, del departamento de Santa Rosa.

El 17 de junio, se trasladó también por buscar la mejora, a otro local, la oficina telegráfica de El Progreso, departamento de Jutiapa.

El 1° de julio se trasladó a su nuevo local la oficina telegráfica de Morazán, departamento de la Baja Verapaz.

El 6 del mismo mes se trasladó la oficina telegráfica de Senahú, a otro local, porque no era adecuado el anterior para oficina pública.

El 11 del mismo mes se trasladaron las oficinas telegráfica y telefónica de Retalhuleu, a otra casa amplia, céntrica y más barata que la anterior.

El 15 de julio se trasladó a otro local, donde se economizaron Q5 mensuales, la oficina telegráfica de Los Amates.

El 1° de agosto quedó en un nuevo local la oficina telegráfica de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, más cómoda que la anterior.

El 13 de septiembre se trasladó la oficina de Pasaco, departamento de Jutiapa, al local que proporcionó la Municipalidad del lugar para el efecto.

El 3 de octubre hubo necesidad de trasladar la oficina telegráfica del Puerto de San José, al Hotel Cosmopolita, con motivo de haberse deteriorado en donde se encontraba, en el Hotel Miramar.

El día 14 del mismo mes, se trasladó la propia oficina del Puerto de San José, a la casa que se arrendó a la señora viuda de Petrilli, en mejores condiciones que los anteriores locales y con una economía de cinco quetzales mensuales, mediante un contrato celebrado al efecto.

El 10 de noviembre, para mejorar la oficina de Monteros, departamento de Chiquimula, fué trasladada a otro local.

El 30 de noviembre se trasladó la oficina telegráfica de Sucursal Concordia, al local proporcionado por el Supremo Gobierno, situado en la 14 Calle y 6' Avenida Sur, en donde no paga nada por alquiler.

El 2 de diciembre fué trasladada la oficina Sucursal Telegráfica del Teatro Colón, a una pieza contigua donde estaba anteriormente instalada, en la misma 9' Calle Oriente, en cuyo local no se paga nada de arrendamiento, por ser edificio nacional.

Con fecha 6 del mismo mes, se trasladó a un nuevo local la oficina telegráfica de Joyabaj, del departamento del Quiché, a otro local mejor, situado y amplio.

El 22 del mismo se trasladó a un nuevo local la oficina telegráfica de Obero, departamento de Escuintla, para mejorar en sus condiciones.

INAUGURACION DE OFICINAS TELEGRAFICAS CONSIGNANDO SU FECHA

Shupá, departamento de Chiquimula, el 28 de mayo de 1932.
Monteros, departamento de Chiquimula, 1° de julio de 1932.
Hotel Palace, Sucursal, ciudad de Guatemala, 22 de noviembre de 1932

REINSTALACION DE OFICINAS TELEGRAFICAS CONSIGNANDO SU FECHA

Teculután, departamento de Zacapa, 1° de mayo.
Comapa, departamento de Jutiapa, 2 de mayo.
La Ermita, departamento de Chiquimula, 7 de mayo.
Chanmagua, departamento de Chiquimula, 10 de mayo.
El Amatillo, departamento de Chiquimula, 30 de mayo.

San Pablo, departamento de Zacapa, 2 de junio.
La Brea, departamento de Chiquimula, 3 de julio.
Las Flores, departamento de Jutiapa, 6 de julio.
Santa Gertrudis, departamento de Jutiapa, 27 de julio.
El Porvenir, departamento de San Marcos, 17 de octubre.
Zacualpa, departamento del Quiché, 25 de diciembre.

APARATOS TELEFONICOS INSTALADOS

En Ostuncalco, departamento de Quezaltenango, 15 de marzo.
En Palestina, departamento de Quezaltenango, 11 de abril.
En San Mateo, departamento de Quezaltenango, 3 de mayo.
En La Ermita, departamento de Chiquimula, 15 de noviembre.
En El Carrizal, departamento de Chiquimula, 30 de marzo.
En Baños Los Aposentos, departamento de Chimaltenango, 30 de octubre.
En San Juan, departamento de Izabal, 11 de septiembre.
En El Naranjo, departamento de Escuintla, 26 de agosto.
En El Adelanto, departamento de Jutiapa, 2 de mayo.
En Ixchiguán, departamento de San Marcos, 17 de noviembre.
En Calapté, departamento de San Marcos, 3 de mayo.
En Tajumulco, departamento de San Marcos, 17 de noviembre.
En San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, 27 de julio.
En Granados, departamento de la Baja Verapaz, 1° de febrero.
En El Chol, departamento de la Baja Verapaz, 1° de febrero.

CONSTRUCCION Y REPARACION DE LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS

Construcción de una línea telefónica entre esta ciudad y San Juan Sacatepéquez, en los mismos postes de la línea telegráfica, con una extensión de 24 kilómetros.

Construcción de una línea telefónica entre San José Pinula y Santa Rosa de Lima, en los mismos postes de la línea telegráfica, con una extensión de 40 kilómetros.

Construcción de una línea telefónica entre Amatitlán y Palín, en la misma postería de la línea telegráfica y con una longitud de 10 kilómetros.

Construcción de una línea telefónica entre el Campo de la Feria y la Tribuna Presidencial, en el Hipódromo del Norte, para la Feria de Agosto, longitud medio kilómetro.

Construcción de una línea telefónica entre Villa Canales y El Rincón de Murga (balneario), longitud: tres kilómetros.

Construcción de una línea telefónica entre Comapa y Zapotitlán, departamento de Jutiapa, longitud: 20 kilómetros.

Construcción de una línea telegráfica entre Asunción Mita y Las Flores, en el departamento de Jutiapa, longitud de veintiséis kilómetros.

Construcción de una línea telegráfica entre Agua Blanca y Santa Gertrudis, departamento de Jutiapa, longitud de 18 kilómetros.

Se construyó una línea telegráfica entre Los Jocotales y Chinautla, de este departamento, extensión: dos kilómetros.

Se construyó una línea telegráfica entre Yupiltepeque y El Adelanto, de cuatro kilómetros, Jutiapa.

Se construyó una línea telegráfica en circuito metálico, entre la oficina del Puerto de San José y la Casa del Gobierno, con una longitud de un kilómetro.

Se hizo la reparación general de la línea telegráfica entre esta capital y San Juan Sacatepéquez, de 24 kilómetros.

Reparación general de la línea telegráfica entre Palencia y Los Talpetates, de este departamento, de 34 kilómetros.

Reparación general de la línea telegráfica entre San José Pinula y Santa Rosa, de 40 kilómetros.

Reparación general de las líneas telegráficas y telefónicas, entre Chimaltenango y Patzicía, de 14 kilómetros cada una. Son tres líneas telefónicas y tres telegráficas.

Reparación general de 12 kilómetros de líneas telegráficas y telefónicas, entre Patzicía y Patzún (dos telefónicas y tres telegráficas).

Reparación general de las líneas telegráficas y telefónicas entre Chimaltenango y San Martín Jilotepeque, de 20 kilómetros, dos líneas, una telegráfica y una telefónica.

Reparación de la línea telegráfica y también telefónica entre Palín zanillo y Antigua G., hasta el río Pensativo, 10 kilómetros, tres son telefónicas y dos telegráficas, además las líneas telefónicas locales hasta Santa Lucía.

Reparación de las líneas telegráfica y también telefónica entre Palín y Escuintla, pasando por Jurún y San Pedro Mártir, 20 kilómetros.

Reparación general de 10 kilómetros de línea telegráfica entre Amatitlán y Palín.

Reparación general de 10 kilómetros, cambiando los cruceros, en línea sobre postes de hierro del ferrocarril, entre Amatitlán y Palín.

Reparación general, cambiando los cruceros en línea sobre postes de hierro del ferrocarril, de 10 kilómetros, líneas Mazatenango y Santa Lucía Cotzumalguapa.

Reparación general de la línea telegráfica entre Jutiapa y La Ceibita, de 24 kilómetros.

Reparación general de la línea telegráfica entre Jutiapa y El Progreso, de 12 kilómetros.

Reparación general de la línea telegráfica entre Jutiapa y Yupiltepeque, de 20 kilómetros.

Reparación general de la línea telegráfica entre Jutiapa y Jalpatagua, de 36 kilómetros.

Reparación general de la línea telegráfica entre Jerez y Yupiltepeque, de 20 kilómetros.

Reparación general de la línea telegráfica entre Asunción Mita y Santa Catarina Mita, de 20 kilómetros.

Reparación general entre El Progreso y Asunción Mita, del departamento de Jutiapa, de 20 kilómetros.

Se efectuó el desvío de la línea telegráfica en el trayecto entre La Reforma y San Marcos, hasta la aldea San Rafael y de La Reforma a El Quetzal.

Se trasladó la línea telegráfica entre San Felipe y San Francisco Zapotitlán, en una parte de la postería de hierro del ferrocarril.

Reparación general de 7 líneas entre Quezaltenango y Salcajá, y 5 entre Salcajá y El Coxón, vía Totonicapán, de las cuales son 3 telegráficas, duplex, y tres telefónicas, en una longitud de 10 kilómetros.

Reparación general de las líneas entre Encuentros y Setesic, vía Totonicapán.

Reparación general entre Panajachel y Godínez.

Reparación general entre Chicacao y San Antonio Suchitepéquez.

Reparación general de la línea telegráfica entre Chicacao y Montecarlo, vía Atitlán.

Reparación general de la línea telegráfica entre Uspantán y el río Chixoy, departamentos del Quiché y Alta Verapaz.

Reparación general de la línea entre Quiché y Chichicastenango, habiéndose hecho un desvío en la salida de la población, para alejarla del Campo de Aviación.

Se construyó una línea telefónica entre San Benito y el Campo de Aviación, en Flores, departamento del Petén, en una longitud de 3 kilómetros.

En virtud del contrato que fué celebrado entre el Supremo Gobierno por el digno medio de ese Despacho de su merecido cargo, y el señor Henry Taft Heyl, en representación de la Tropical Radio Company, sobre el arrendamiento de la Estación Inalámbrica Nacional de esta ciudad, se hará entrega en debida forma, a dicha Compañía, de la indicada dependencia, el día 23 del mes en curso.

Es para mí de suma satisfacción, consignar que ha sido terminado y entregado a esa superioridad, en forma de libro, el nuevo Código Telegráfico, con que dió cuenta la Comisión Codificadora encargada de llevar a cabo las reformas indispensables al actual Código vigente, cuyo trabajo es de suma importante, puesto que es una obra completamente acabada, no han sido reformas las que se le hicieron sino un proyecto de Código y Ley Orgánica y Reglamentaria del Servicio de Comunicaciones Eléctricas de la República de Guatemala, que se ha sometido a la consideración del Supremo Gobierno.

En dicho proyecto se ha incluído lo que se refiere a radiocomunicaciones eléctricas y a Escuela de Telegrafía.

Doloroso es tener que consignar que, como una ley ineludible, han dejado de existir durante el año de referencia, los estimables compañeros de trabajo que se enumeran en cuadro separado, y como es habitual en este ramo, casi todos fueron inhumados sus restos en el mausoleo que tiene de su propiedad esta institución, sin perjuicio de haber costeado los demás gastos conforme las circunstancias lo permitieron, con la previa autorización solicitada al efecto de esa superioridad.

Como un acto de verdadera justicia, me complace dejar constancia en este informe, que debido al apoyo que ha tenido esta Dirección General de parte del Supremo Gobierno, directamente por ese respetable Despacho, se han podido llevar a cabo todos los trabajos que he detallado, pues de no haber sido así, no se hubieran podido efectuar, por lo que consigno un voto de agradecimiento muy sincero.

De manera encarecida me tomo la libertad de suplicar al señor Ministro continuar como hasta hoy, prestando su muy importante apoyo a esta institución, no sólo para su mejoramiento, sino que también para estímulo de todo el personal que presta su valioso contingente.

Renuevo al señor Ministro mis respetos y consideración muy distinguida.

S. M. de F.

MIGUEL M. ALVARADO.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRODUCTOS EN EL AÑO 1932

PRODUCTOS AL AÑO	Año 1932	Año 1931	Alzas	Bajas
Avisos de vapores	Q 455.68	Q 493.75	.....	Q 38.07
Ingresos varios	3,898.31	3,942.48	.....	44.17
Instalaciones de radios	2,150.00	1,570.00	Q 580.00	
Producto de cablegramas	16,562.68	17,693.66	.....	1,130.98
Producto de multas	263.00	694.66	.....	431.66
Producto de radiogramas	4,506.69	6,057.14	.....	1,550.45
Producto de teléfonos	22,614.02	28,612.95	.....	5,998.93
Producto de teléfonos automáticos	102,986.50	116,523.05	.....	13,536.55
Producto de telegramas	116,704.90	152,868.39	.....	36,163.49
Producto de telegramas con México	2,181.56	3,280.77	.....	1,099.21
Reparación e instalación de teléfonos automáticos	2,860.95	.....	2,860.95	
Radiodifusora Nacional T. G. W.	2,176.95	467.02	1,709.93	
Sumas	Q277,361.24	Q332,203.87	Q 5,150.88	Q59,993.51
Baja neta en 1932	54,842.63	.....	54,842.63	
Sumas iguales	Q332,203.87	Q332,203.87	Q59,993.51	Q59,993.51

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Es conforme,
A. PALOMO R.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

D. SALAZAR M.,
Tenedor de Libros.

Visto Bueno,
M. M. ALVARADO,
Director General.

CUADRO

DEL MOVIMIENTO DE GIROS INTERNACIONALES HABIDO CON MEXICO, DURANTE EL AÑO 1932

MESES	Librados por México	Librados por Guatemala
Enero	Q 25.00	Q 25.00
Febrero	90.00	38.00
Marzo	19.00	140.00
Abril	90.00	40.00
Mayo	.....	40.00
Junio	172.00	100.00
Julio	.....	80.00
Agosto	.....	55.00
Septiembre	.....	155.00
Octubre	.....	90.00
Noviembre	200.00	718.00
Diciembre	.....	95.00
Sumas	Q596.00	Q1,576.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Es conforme,
A. PALOMO R.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

D. SALAZAR M.,
Tenedor de Libros.

Visto Bueno,
M. M. ALVARADO,
Director General.

RESUMEN ESTADISTICO

DEL MOVIMIENTO TOTAL HABIDO EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1932

Movimiento Telegráfico

TRANSMITIDOS	Número de mensajes telegráficos	Número de palabras	Valor
Telegramas particulares	432,600	3.246,708	Q104,984.40
Telegramas urgentes	17,196	168,456	10,428.72
Cartas telegramas	3,348	109,464	2,349.60
Telegramas de franquicia	11,256	290,064	7,461.84
Telegramas de servicio	247,368	2.512,224	79,427.76
Telegramas oficiales	601,020	15.920,128	484,318.08
Sumas	1.312,788	22.247,044	Q688,970.40

Movimiento Telefónico

	Número de conferencias	Valor
Conferencias telefónicas particulares	16,992	Q10,201.80
Conferencias telefónicas oficiales	18,900	9,450.00
Sumas	35,892	Q19,651.80

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
M. M. ALVARADO,
Director General.

Es conforme,
A. PALOMO R.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

GASTOS DEL TELEGRAFO, AÑO 1932

MESES	Materiales gastados en la reparación de líneas	Planillas por salarios de peones y valor de postes
Enero	Q 1,672.51	Q 2,115.00
Febrero	1,180.41	1,423.50
Marzo	2,560.63	543.50
Abril	2,231.31	1,785.60
Mayo	714.38	1,466.61
Junio	1,070.24	2,434.04
Julio	2,142.54	2,145.60
Agosto	737.72	1,431.40
Septiembre	552.75	1,450.89
Octubre	1,400.84	1,622.75
Noviembre	377.58	1,282.18
Diciembre	1,330.91	1,609.09
Sumas	Q 15,971.82	Q 19,310.16

MESES	Gastos generales	Presupuestos por sueldos devengados, alquileres, alumbrado y fuerza motriz
Enero	Q 1,617.33	Q 48,385.41
Febrero	962.31	48,501.85
Marzo	1,191.05	48,419.35
Abril	788.43	41,418.94
Mayo	581.30	41,010.22
Junio	835.09	41,048.00
Julio	1,849.68	33,194.79
Agosto	551.49	33,290.54
Septiembre	811.15	33,322.58
Octubre	1,164.92	33,311.98
Noviembre	959.70	33,258.60
Diciembre	1,028.40	33,240.50
Sumas	Q 12,340.85	Q 468,402.76

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Es conforme,
A. PALOMO R.,
Jefe de la Contabilidad.

D. SALAZAR M.,
Tenedor de Libros.

Visto Bueno,
M. M. ALVARADO,
Director General.

SECCION DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA.—PRODUCTOS Y GASTOS EN EL AÑO 1932

PRODUCTOS		
Avisos de Vapores	Q	455.68
Ingresos Varios		3,898.31
Instalaciones de Radio-receptores		2,150.00
Producto de Cablegramas		16,562.68
Producto de Multas		263.00
Producto de Radiogramas		4,506.69
Producto de Teléfonos		22,614.02
Producto de Teléfonos Automáticos		102,986.50
Producto de Telegramas		116,704.90
Producto de Telegramas con México		2,181.56
Reparación e Instalación de Teléfonos Automáticos		2,860.95
Radiodifusora Nacional T. G. W.		2,176.95
Déficit en el año 1932		239,358.75
Suma	Q	516,719.99

GASTOS			
Reparación y mantenimiento de líneas:			
Materiales gastados	Q 15,971.82		
Planillas por salarios de peones y valor de postes	19,310.16	Q	35,281.98
Gastos Generales			12,340.85
Gastos Extraordinarios			694.40
Presupuestos por sueldos devengados por Empleados del ramo, alquileres, alumbrado y fuerza motriz			468,402.76
Suma		Q	516,719.99

97

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Es conforme.—El Jefe de la Contabilidad,
A. PALOMO R.

El Tenedor de Libros,
D. SALAZAR M.

Vº Bº—El Director General,
M. M. ALVARADO

MOVIMIENTO GENERAL DE COMUNICACIONES

HABIDO EN LA CENTRAL DE TELEGRAFOS DE GUATEMALA, DETALLADO POR MESES, DURANTE EL AÑO DE 1932.—TELEGRAMAS TRANSMITIDOS

MESES	PARTICULARES			DE FRANQUICIA			DE SERVICIO			OFICIALES		
	Número	CKS.	Valor	Número	CKS.	Valor	Número	CKS.	Valor	Número	CKS.	Valor
Enero	9,316	81,087	Q 2,865.72	616	12,783	Q 448.36	3,792	72,223	Q 2,684.48	4,764	199,588	Q 7,497.40
Febrero	7,322	69,216	2,446.64	555	12,974	518.53	2,715	47,825	1,627.43	4,857	177,897	7,764.37
Marzo	7,407	68,056	2,350.17	574	10,803	423.93	2,889	45,552	1,797.55	4,986	170,728	7,407.67
Abril	7,065	68,031	2,244.03	554	9,892	382.42	2,942	54,468	1,928.14	6,770	268,121	10,973.23
Mayo	6,775	60,483	2,028.86	638	22,165	404.90	3,037	54,745	1,816.47	5,716	206,965	8,118.86
Junio	5,730	51,394	1,679.97	575	20,500	341.16	3,198	63,612	2,109.46	5,595	239,590	9,281.51
Julio	5,904	51,917	1,703.45	612	25,244	418.16	3,330	61,567	2,232.75	5,35-	211,862	8,304.82
Agosto	6,221	56,255	1,854.45	537	17,437	342.89	2,895	51,506	1,772.00	4,538	184,466	7,321.29
Septiembre	6,593	63,200	2,104.66	492	22,672	402.31	5,260	56,504	2,060.44	4,150	134,273	6,227.86
Octubre	5,913	54 626	1,851.35	773	33,229	604.58	3,014	50,414	1,658.38	4,992	202,776	8,494.41
Noviembre	7,048	68,403	2,276.74	856	22,237	652.77	2,762	49,441	1,733.04	5,001	254,465	11,511.65
Diciembre	8,170	78,850	2,291.71	831	21,113	621.15	3,723	71,346	2,323.78	5,299	223,578	8,735.21
Sumas	83,464	771,518	Q 25,697.75	7,613	231,049	Q 5,561.16	39,557	679,203	Q 23,743.92	61,935	2.474,309	Q 101,658.28

MOVIMIENTO DE COMUNICACIONES

RECIBIDAS EN LA CENTRAL DE TELEGRAFOS DE GUATEMALA, DETALLADO POR MESES, DURANTE EL AÑO DE 1932.—TELEGRAMAS RECIBIDOS

MESES	PARTICULARES			DE FRANQUICIA			DE SERVICIO			OFICIALES		
	Número	Palabras	Valor	Número	Palabras	Valor	Número	Palabras	Valor	Número	Palabras	Valor
Enero	13,211	95,842	Q 2,985.98	475	9,263	Q 287.89	6,594	213,131	Q 6,393.93	16,315	338,876	Q 10,162.22
Febrero	9,229	70,728	3,497.78	358	8,152	244.56	5,482	112,115	3,363.45	13,244	325,765	9,772.95
Marzo	9,286	61,622	2,526.79	375	7,143	214.29	5,391	111,216	3,336.48	12,345	331,652	9,949.56
Abril	9,585	80,519	2,365.49	394	7,254	217.62	4,482	112,314	3,369.42	11,454	342,561	10,276.87
Mayo	6,448	43,829	2,066.92	462	9,152	265.18	6,493	107,121	3,279.68	13,217	325,846	9,780.93
Junio	7,920	68,281	2,121.05	395	6,696	195.76	5,310	65,642	2,050.55	12,881	345,040	12,246.26
Julio	8,503	70,559	2,135.49	483	9,086	263.23	5,952	66,381	2,014.50	13,647	382,068	11,490.10
Agosto	8,140	74,407	2,313.27	836	10,125	297.72	6,175	79,125	2,400.67	13,318	361,112	10,799.10
Septiembre	7.596	69,553	2,083.60	667	8,215	241.96	6,026	71,818	2,043.02	10,803	260,383	7.596.81
Octubre	7,765	69,376	2,093.18	412	5,032	143.10	4,801	62,223	1,837.35	12,394	327,715	9,780.38
Noviembre	8,999	75,140	2,342.61	431	8,430	246.75	6,055	67,676	2,048.58	14.395	385,031	11,677.55
Diciembre	9,362	75,742	2,471.40	653	8,313	275.10	6,007	68,523	2.315.87	14,478	389,987	12,133.15
Sumas	106,044	852,698	Q 29,003.56	5,941	96,861	Q 2,893.16	68,768	1.137,285	Q 34,453.50	158,491	4.116,036	Q 125,665.88

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Jefe de la Central,
RAF. B. CASTILLO

El Secretario,
GILBERTO SOSA

El Director General,
M. M. ALVARADO

ESTADISTICA DE INGRESOS EFECTIVOS Y NOMINALES HABIDOS EN LA CENTRAL DE TELEGRAFOS DE GUATEMALA, DURANTE EL AÑO DE 1932

DEBE				HABER		
Productos efectivos:				Sueldos pagados por la Tesorería Nacional	Q	96,245.41
Telegramas particulares	Q	25,697.75		Valor comunicaciones del Telégrafo		23,743.92
Avisos de vapores		434.43	Q 26,132.18	Superávit a favor del ramo si el Gobierno pagara sus comunicaciones		39,130.88
Productos nominales:						
Telegramas de franquicia	Q	5,561.16				
Telegramas de servicio		23,743.92				
Telegramas oficiales		101,658.28	130,963.36			
Montepío	Q	1,924.02				
Timbres		100.65	2,024.67			
Sumas iguales			Q 159,120.21		Q	159,120.21

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Jefe de la Central,
RAF. B. CASTILLO

El Secretario,
GILBERTO SOSA

El Director General,
M. M. ALVARADO

MOVIMIENTO GENERAL DE COMUNICACIONES

HABIDO EN LA CENTRAL DE TELEGRAFOS DE GUATEMALA, DURANTE EL AÑO DE 1932

	Número de mensajes	Palabras	Valor
Telegramas particulares transmitidos	77,227	692,590	Q 21,419.98
Telegramas urgentes transmitidos	5,454	56,361	3,768.12
Cartas telegramas transmitidas	783	22,567	509.65
Telegramas de franquicia transmitidos	7,613	231,049	5,561.16
Telegramas de servicio transmitidos	39,557	679,203	23,743.92
Telegramas oficiales transmitidos	61,935	2.474,309	101,658.28
Telegramas particulares recibidos	100,601	771,168	26,165.66
Telegramas urgentes recibidos	3,777	29,358	1,774.32
Cartas telegramas recibidas	1,666	52,172	1,063.58
Telegramas de franquicia recibidos	5,941	96,861	2,893.16
Telegramas de servicio recibidos	68,768	1.137.285	34,453.50
Telegramas oficiales recibidos	158,491	4.116,036	125,665.88

COMPARACION ESTADISTICA

DEL MOVIMIENTO DE COMUNICACIONES EN LA CENTRAL DE TELEGRAFOS DE GUATEMALA, AÑOS DE 1931 Y 1932

	1931	1932	ALZA	BAJA
Telegramas particulares transmitidos inclusive «Avisos de Vapores»	Q 34,600.69	Q 26,132.18	.....	Q 8,468.51
Telegramas de servicio transmitidos	20,104.19	23,743.92	Q 3,639.73	
Telegramas de franquicia transmitidos	.....	5,561.16	5,561.16	
Telegramas oficiales transmitidos	39,861.00	101,658.28	61,797.28	
Sumas	Q 94,565.88	Q 157,095.54	Q 70,998.17	Q 8,468.51
Alza en 1932	62,529.66	.....	.....	62,529.66
Totales	Q 157,095.54	Q 157,095.54	Q 70,998.17	Q 70,998.17

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Jefe de la Central,
RAF. B. CASTILLO

El Secretario,
GILBERTO SOSA

El Director General,
M. M. ALVARADO

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LA EXTENSION DE LAS LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS DE LAS EMPRESAS PARTICULARES, NUMERO DE EMPLEADOS, ESTACIONES, APARATOS Y GENERADORES AL SERVICIO DE LAS MISMAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

EMPRESAS	Extensión líneas telegráficas en millas inglesas	Extensión líneas telefónicas en millas inglesas	Aparatos telegráficos	Aparatos telefónicos	Switchs	Número de empleados
Ferrocarriles Internacionales de Centro América	696.8	509.7	90	118	.....	98
United Fruit Company	.....	697.519	.....	351	.....	18
Ferrocarril Verapaz	30	31	.....	13	.....	
Ferrocarril de Los Altos	.....	37.50	.....	30	2	4
Totales	726.8	1,275.719	90	512	2	120

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Oficial 1º
PAULINO RAMIREZ P.

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

El Director General,
M. M. ALVARADO

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE OFICINAS TELEGRAFICAS QUE FUNCIONARON EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1932, CON EXPRESION DEL DEPARTAMENTO A QUE PERTENECEN Y FECHA DE SU INSTALACION

	DEPARTAMENTO DE AMATITLAN	Fecha de instalación
1	Amatitlán (cabecera), con teléfono anexo	15 de marzo. .... de 1873
2	Villa Nueva, con teléfono anexo	15 de marzo.....de 1901
3	Palín, con teléfono anexo	18 de enero.. ....de 1876
4	Santa Elena Barillas, con teléfono anexo	27 de noviembre..de 1823
5	Villa Canales, con teléfono anexo	21 de abril .....de 1891
	DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	
6	Cobán (cabecera), con teléfono anexo	20 de octubre .....de 1876
7	San Cristóbal Verapaz, con teléfono anexo	9 de diciembre...de 1876
8	Tactic, con teléfono anexo	1 de noviembre..de 1877
9	Panzós	26 de septiembre de 1877
10	Tucurú	22 de noviembre..de 1889
11	Carchá	15 de septiembre de 1889
12	Chisec	13 de junio..... de 1809
13	Senahú	12 de junio.....de 1893
14	Santa Cruz Verapaz	15 de abril .....de 1896
15	Salauté	1 de octubre .....de 1906
16	Cahabón, con teléfono anexo	28 de abril .....de 1907
17	Tamahú	15 de junio .....de 1910
18	La Tinta	1 de abril .....de 1928
	DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	
19	Salamá (cabecera)	12 de junio.....de 1875
20	El Rabinal	19 de julio .....de 1874
21	Morazán	30 de octubre .....de 1887
22	San Jerónimo	7 de febrero.....de 1890
23	Cubulco	6 de mayo.....de 1896
24	La Canoa	25 de mayo.. .....de 1907
	DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	
25	Chimaltenango (cabecera), con teléfono anexo	28 de febrero.....de 1874
26	Pochuta	23 de septiembre de 1874
27	Tecpán, con teléfono anexo	15 de octubre.....de 1874
28	San Martín Jilotepeque	1 de enero.....de 1887
29	Patzicía, con teléfono anexo	20 de diciembre...de 1887
30	Acatenango, con teléfono anexo	29 de abril .....de 1896
31	Patzún, con teléfono anexo	15 de marzo.....de 1896
32	Yepocapa, con teléfono anexo	6 de mayo.....de 1896
33	Comalapa, con teléfono anexo	17 de abril .....de 1905
34	El Pacayal	9 de agosto.....de 1920
	DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	
35	Chiquimula (cabecera), con teléfono anexo	6 de diciembre...de 1875
36	Esquipulas, con teléfono anexo	9 de abril .....de 1877
37	Quezaltepeque, con teléfono anexo	23 de diciembre ..de 1885
38	Jocotán, con teléfono anexo	4 de febrero.....de 1885
39	La Brea	3 de julio.....de 1932
40	Concepción, con teléfono anexo	22 de noviembre..de 1890
41	El Amatillo (reinstalada)	30 de mayo .....de 1932
42	Ipala, con teléfono anexo	31 de enero.....de 1891
43	Shupá	28 de mayo.....de 1932
44	Olopa, con teléfono anexo	15 de febrero.....de 1913
45	Monteros	1 de julio .....de 1932
46	San Jacinto	30 de junio..... de 1913
47	La Ermita (reinstalada)	7 de mayo.....de 1932
48	La Unión	30 de junio.....de 1914
49	Chanmagua (reinstalada)	10 de mayo.....de 1932
	DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	
50	Escuintla (cabecera), con teléfono anexo	29 de abril .....de 1873
51	Santa Lucía Cotzumalguapa, con teléfono anexo	13 de abril .....de 1874
52	Puerto de San José, con teléfono anexo	13 de junio... ....de 1873
53	San Andrés Osuna, con teléfono anexo	16 de enero.....de 1880
54	Obero, con teléfono anexo	11 de enero.....de 1885
55	La Democracia	25 de agosto.....de 1895
56	Puerto de Iztapa, con teléfono anexo	11 de enero.....de 1896
57	Siquinalá	1 de noviembre..de 1903
58	Buena Vista	15 de marzo.....de 1900
59	Mazagua, con teléfono anexo	15 de marzo.....de 1905
60	El Zapote	2 de junio.....de 1931
	DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	
61	Guatemala (capital), con teléfono anexo	15 de marzo.....de 1873
62	Casa Presidencial, con teléfono anexo	10 de marzo..... de 1875
63	Sucursal, Barrio La Libertad	15 de agosto.....de 1911
64	Sucursal, Teatro Colón	1 de julio.....de 1914
65	Sucursal, Barrio Santa Catarina	2 de octubre... .de 1920
66	Sucursal, Estación del Ferrocarril	1 de febrero.....de 1922
67	Sucursal, Barrio Jocotenango	30 de junio.....de 1923
68	Sucursal, La Concordia	1 de diciembre...de 1933
69	San José Pinula, con teléfono anexo	15 de diciembre...de 1891
70	Hotel Palace	22 de noviembre..de 1939

	DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Fecha de instalación
71	Palencia, con teléfono anexo	7 de diciembre...de 1899
72	Mixco, con teléfono anexo	12 de abril .....de 1899
73	Trapiche Grande	25 de noviembre..de 1887
74	San Juan Sacatepéquez, con teléfono anexo	3 de mayo.....de 1895
75	San Raimundo, con teléfono anexo	4 de mayo. .... .de 1898
76	Guarda Viejo, con teléfono anexo	20 de mayo.....de 1899
77	Sanarate, con teléfono anexo	15 de junio.....de 1900
78	Fraijanes, con teléfono anexo	19 de agosto.....de 1901
79	El Progreso, con teléfono anexo	10 de diciembre...de 1891
80	San José del Golfo	8 de septiembre de 1903
81	Villa de Guadalupe, con teléfono anexo	15 de septiembre de 1914
82	El Fiscal, con teléfono anexo	7 de diciembre...de 1921
83	Campo de Aviación, con teléfono anexo	12 de julio.....de 1929
84	Observatorio Meteorológico, con teléfono anexo	12 de diciembre...de 1930
	DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	
85	Huehuetenango (cabecera), con teléfono anexo	19 de mayo..... .de 1875
86	Cuilco, con teléfono anexo	16 de enero.....de 1878
87	Malacatancito	30 de julio.....de 1896
88	Chiantla	10 de octubre .....de 1878
89	Jacaltenango	7 de diciembre...de 1887
90	San Antonio Huista	8 de marzo..... de 1895
91	Nentón	11 de octubre.....de 1877
92	Soloma, con teléfono anexo	1 de septiembre de 1901
93	Ixtahuacán, con teléfono anexo	6 de julio .. ..de 1907
94	San Pedro Necta, con teléfono anexo	14 de octubre.....de 1907
95	Aguacatán	30 de junio.....de 1911
96	Barillas	12 de julio .....de 1912
97	San Mateo Ixtatán	17 de julio .....de 1912
78	San Miguel Acatán	21 de agosto.....de 1915
99	Todos Santos	11 de julio .....de 1924
	DEPARTAMENTO DE IZABAL	
100	Puerto Barrios (cabecera), con teléfono anexo	9 de enero.....de 1894
101	Las Quebradas, con teléfono anexo	20 de junio.....de 1907
102	Los Amates	15 de marzo.....de 1899
103	Tenedores, con teléfono anexo	15 de septiembre de 1911
104	El Cinchado, reinstalada, con teléfono anexo	16 de agosto .... .de 1923
105	Playitas, con teléfono anexo	23 de septiembre de 1923
106	Morales, con teléfono anexo	15 de marzo.....de 1899
107	Esquimo	14 de febrero.....de 1928
108	Quiriguá	11 de febrero.....de 1923
	DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	
109	Jutiapa (cabecera), con teléfono anexo	29 de mayo.....de 1894
110	Azacualpa	30 de junio.....de 1890
111	Japaltagua, con teléfono anexo	15 de noviembre..de 1878
112	Agua Blanca, con teléfono anexo	13 de julio .....de 1891
113	Moyuta, con teléfono anexo	24 de noviembre..de 1890
114	Pasaco	18 de enero..... ..de 1891
115	Atescatempa	16 de abril .....de 1891
116	Jerez, con teléfono anexo	30 de diciembre...de 1889
117	Asunción Mita, con teléfono anexo	3 de octubre .....de 1875
118	Santa Catarina Mita, con teléfono anexo	21 de septiembre..de 1879
119	Quezada, con teléfono anexo	9 de julio.....de 1903
120	Comapa (reinstalada), con teléfono anexo	2 de mayo. .....de 1932
121	El Progreso, con teléfono anexo	30 de junio.....de 1904
122	Las Flores (reinstalada)	6 de julio .....de 1932
123	San Cristóbal Frontera	6 de septiembre de 1924
124	Santa Gertrudis (reinstalada)	27 de julio .....de 1932
125	Anguiatú	1 de julio ..... de 1930
126	El Salamar	2 de mayo..... .de 1931
	DEPARTAMENTO DE JALAPA	
127	Jalapa (cabecera), con teléfono anexo	21 de mayo.....de 1875
128	San Pedro Pinula	1 de febrero.....de 1881
129	Jilotepeque, con teléfono anexo	5 de diciembre...de 1885
130	Chaparrón	28 de junio.....de 1895
131	Las Monjas	1 de junio .....de 1913
132	Estación Jalapa	4 de octubre .....de 1920
133	Sansare	25 de junio.....de 1923
	DEPARTAMENTO DEL PETEN	
134	Flores, Petén (cabecera)	8 de febrero.....de 1894
135	La Libertad	10 de febrero.....de 1894
136	Sayaxché	19 de mayo.....de 1893
137	El Palmar	1 de septiembre de 1931

	DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO	Fecha de instalación
138	Quezaltenango (cabecera), con teléfono anexo	8 de diciembre...de 1874
139	Sucursal, San Sebastián (Quezaltenango)	1 de octubre.....de 1904
140	Sucursal, La Democracia	15 de marzo..... de 1929
141	Salcajá, con teléfono anexo	27 de octubre.....de 1887
142	Colomba, con teléfono anexo	6 de septiembre de 1870
143	Nuevo San Carlos	28 de enero.....de 1901
144	Ostuncalco, con teléfono anexo	10 de diciembre...de 1876
145	Coatepeque, con teléfono anexo	10 de diciembre...de 1878
146	La Candelaria, con teléfono anexo	10 de julio.....de 1893
147	San Carlos Sija, con teléfono anexo	14 de septiembre de 1877
148	Olintepeque	24 de marzo. .... de 1896
149	Flores, Zapote	11 de marzo .....de 1904
150	Santa María de Jesús, con teléfono anexo	17 de abril ..... de 1906
151	Santo Tomás La Unión	30 de junio..... de 1901
152	Génova	30 de junio.... .. de 1915
153	Cantel	21 de noviembre..de 1913
154	El Palmar, con teléfono anexo	26 de diciembre...de 1923
155	Palmira, con teléfono anexo (Palmira)	24 de diciembre...de 1925
156	Chiquival	15 de marzo .... .de 1927

	DEPARTAMENTO DEL QUICHE	
157	Quiché (cabecera), con teléfono anexo	31 de agosto..... de 1875
158	Chichicastenango	3 de mayo.....de 1881
159	Sacapulas	5 de julio.....de 1881
160	Chiché	6 de abril .....de 1889
161	Cunén	6 de junio ..... de 1906
162	Joyabaj	15 de febrero.....de 1897
163	Nebaj	15 de mayo . ... de 1904
164	Uspantán	10 de septiembre de 1906
165	Zacualpa (reinstalada)	25 de diciembre...de 1932

	DEPARTAMENTO DE RETALHULEU	
166	Retalhuleu (cabecera), con teléfono anexo	9 de enero.....de 1875
167	San Felipe, con teléfono anexo	18 de febrero.....de 1875
168	Pueblo Nuevo	29 de marzo.....de 1892
169	Champerico	5 de febrero. .. .de 1875
170	San Sebastián	21 de noviembre..de 1911

	DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	
171	San Marcos (cabecera), con teléfono anexo	9 de enero. .....de 1875
172	San Pedro Sacatepéquez, con teléfono anexo	26 de junio.....de 1877
173	La Reforma	14 de octubre .... de 1899
174	El Porvenir	27 de julio .....de 1899
175	El Rodeo	27 de enero.....de 1875
176	El Tumbador	17 de enero. .....de 1875
177	Pajapita, con teléfono anexo	1 de febrero.....de 1904
178	San Pablo	10 de febrero.....de 1877
179	Malacatán, con teléfono anexo	9 de agosto..... de 1875
180	San Rafael Pie de la Cuesta	11 de junio.... .. de 1900
181	San Antonio Sacatepéquez	13 de agosto .... .de 1902
182	Ayutla	2 de julio .....de 1899
183	Ocós	10 de mayo.....de 1888
184	Tejutla	3 de agosto .....de 1877
185	Tacaná, con teléfono anexo	8 de diciembre.. de 1877
186	El Quetzal	12 de septiembre de 1907
187	Catarina	21 de noviembre..de 1907
188	La Conquista	10 de noviembre..de 1892
189	Nuevo Progreso	1 de enero..... de 1908

	DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	
190	Mazatenango (cabecera), con teléfono anexo	18 de febrero.....de 1875
191	San Francisco Zapotitlán, con teléfono anexo	15 de octubre.....de 1879
192	San Antonio Suchitepéquez, con teléfono anexo	1 de octubre .....de 1884
193	Cuyotenango	10 de octubre .....de 1875
194	Samayac	15 de marzo..... de 1894
195	Chocolá	11 de febrero.....de 1907

	DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	
196	Antigua Guatemala (cabecera), con teléfono anexo	27 de octubre .....de 1873
197	Sumpango, con teléfono anexo	17 de junio.....de 1890

	DEPARTAMENTO DE SOLOLA	Fecha de instalación
198	Sololá (cabecera), con teléfono anexo	19 de noviembre..de 1874
199	Los Encuentros	11 de agosto.....de 1876
200	Chicacao, con teléfono anexo	31 de octubre.....de 1893
201	Cocales	4 de diciembre...de 1899
202	Patulul	11 de septiembre de 1890
203	Miramar	8 de junio.....de 1922
204	Panajachel, con teléfono anexo	20 de julio.....de 1895
205	San Lucas Tolimán	22 de junio.....de 1900
206	Santiago Atitlán, con teléfono anexo	21 de noviembre..de 1901
207	San Rafael Panán	1 de agosto.....de 1902
208	Río Bravo	10 de julio.....de 1911

	DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	
209	Cuilapa (cabecera), con teléfono anexo	15 de abril.....de 1874
210	Barberena, con teléfono anexo	9 de mayo.....de 1884
211	Santa Rosa, con teléfono anexo	9 de diciembre...de 1877
212	Nueva Santa Rosa, con teléfono anexo	18 de abril.....de 1917
213	Mataquescuintla, con teléfono anexo	16 de diciembre...de 1877
214	Chiquimulilla, con teléfono anexo	4 de marzo.....de 1879
215	Guazacapán, con teléfono anexo	24 de diciembre...de 1895
216	Taxisco, con teléfono anexo	11 de enero.....de 1896
217	Los Cerritos	1 de enero.....de 1906
218	Pueblo Nuevo Viñas, con teléfono anexo	10 de septiembre d· 1905
219	El Molino, con teléfono anexo	27 de diciembre...de 1912
220	Ayarza, con teléfono anexo	21 de agosto.....de 1922
221	El Ahumado	18 de mayo.....de 1931
222	Ixhuatán	1 de marzo.....de 1922

	DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN	
223	Totonicapán (cabecera), con teléfono anexo	8 de diciembre.. de 1874
224	San Cristóbal Totonicapán, con teléfono anexo	18 de octubre.....de 1887
225	Momostenango, con teléfono anexo	18 de octubre.....de 1887
226	San Francisco El Alto	17 de junio.....de 1902

	DEPARTAMENTO DE ZACAPA	
227	Zacapa (cabecera), con teléfono anexo	3 de mayo.....de 1876
228	Estación Zacapa	21 de mayo.....de 1911
229	Gualán	20 de junio..... de 1876
230	El Jícaro, con teléfono anexo	16 de marzo. .... de 1904
231	Cabañas	3 de mayo.....de 1887
232	San Cristóbal Acasaguastlán	27 de mayo. .....de 1906
233	San Agustín Acasaguastlán	3 de febrero.....de 1885
224	El Rancho, con teléfono anexo	24 de septiembre de 1890
235	Teculután (reinstalada)	1 de mayo.....de 1932

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Oficial 2º,
FRANCO. MELGAR

El Director General,
M. M. ALVARADO.

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

NOMINA

DE LAS OFICINAS CENTRALES TELEFONICAS QUE FUNCIONARON DURANTE EL AÑO DE 1932

Nº	LUGAR	DEPARTAMENTO	FECHA DE INSTALACION
1	Guatemala (capital), teléfonos automáticos	Guatemala	15 de septiembre de 1927
2	Quezaltenango	Quezaltenango	15 de agosto de 1921
3	Colomba	Quezaltenango	15 de agosto de 1921
4	Coatepeque	Quezaltenango	15 de agosto de 1921
5	Palmira	Quezaltenango	15 de agosto de 1921
6	Candelaria	Quezaltenango	1º de mayo de 1921
7	Retalhuleu	Retalhuleu	15 de agosto de 1921
8	San Felipe	Retalhuleu	15 de agosto de 1921
9	Antigua Guatemala	Sacatepéquez	8 de septiembre de 1893
10	Mazatenango	Suchitepéquez	15 de agosto de 1921
11	San Francisco Zapotitlán	Suchitepéquez	3 de febrero de 1928
12	Nuevo Progreso	San Marcos	1º de diciembre de 1929

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Oficial Segundo,
FRANco. MELGAR.

El Director General,
M. M. ALVARADO.

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

NOMINA

DE LAS OFICINAS TELEFONICAS DE SERVICIO OFICIAL QUE FUNCIONARON DURANTE EL AÑO DE 1932

Nº	LUGAR	DEPARTAMENTOS	Fecha de instalación
1	Santa María de Jesús	Sacatepéquez	6 de noviembre de 1900
2	San Lucas Sacatepéquez	,,	30 de diciembre de 1922
3	Santa Lucía Milpas Altas	,,	30 de diciembre de 1922
4	Alotenango	,,	30 de septiembre de 1922
5	Jocotenango	,,	15 de octubre de 1923
6	Pastores	,,	15 de octubre de 1923
7	San Lorenzo	,,	15 de octubre de 1923
8	Santo Domingo Xenacó	,,	30 de junio de 1929
9	Santiago Sacatepéquez	,,	30 de junio de 1929
10	Santa Lucía Cauqué	,,	30 de junio de 1929
11	San Antonio Aguas Calientes	,,	30 de junio de 1929
12	El Tejar	,,	15 de septiembre de 1928
13	San Juan El Obispo	,,	15 de septiembre de 1928
14	La Libertad	Huehuetenango	23 de agosto de 1929
15	La Democracia	,,	23 de agosto de 1929
16	San Sebastián	,,	30 de junio de 1901
17	San Rafael Petzal	,,	25 de junio de 1903
18	Colotenango	,,	15 de septiembre de 1903
19	Santa Bárbara	,,	8 de diciembre de 1930
20	Chimaltenango	,,	30 de junio de 1931
21	Santa Eulalia	,,	14 de septiembre de 1931
22	San Rafael La Independencia	,,	3 de octubre de 1931
23	Santo Domingo Suchitepéquez	Suchitepéquez	1º de junio de 1929
24	El Idolo	,,	8 de enero de 1928
25	San Bernardino	,,	19 de mayo de 1931
26	Campo de Aviación	,,	13 de marzo de 1931
27	Santa Bárbara	Sololá	22 de noviembre de 1931
28	Cotzal	Quiché	30 de junio de 1929
29	Valle Nuevo	Jutiapa	1º de octubre de 1928
30	El Adelanto	,,	2 de mayo de 1932
31	Conguaco	,,	14 de febrero de 1930
32	Aduana de Anguiatú	,,	22 de agosto de 1930
33	Río de Paz	,,	15 de marzo de 1928
34	Yupiltepeque	,,	15 de septiembre de 1931
35	La Ermita	Chiquimula	15 de noviembre de 1932
36	El Carrizal	Chiquimula	30 de marzo de 1932
37	Santa Lucía	Zacapa	6 de junio de 1931
38	San Diego	,,	30 de junio de 1931
39	Santa Rosalía	,,	6 de junio de 1931
40	Río Hondo	,,	30 de junio de 1931
41	Estanzuela	,,	20 de agosto de 1927
42	Usumatlán	,,	29 de junio de 1931
43	Tulumaje	,,	23 de agosto de 1927
44	Puerta de Golpe	,,	1º de agosto de 1927
45	Magdalena	,,	17 de octubre de 1927
46	Llanetillos	,,	21 de agosto de 1931
47	San Vicente Pacaya	Amatitlán	16 de mayo de 1929
48	San Miguel Petapa	,,	12 de julio de 1926
49	Guardianía del Chalet	,,	22 de junio de 1931
50	Brito	Escuintla	1º de julio de 1931
51	Guanagazapa	,,	1º de julio de 1931
52	Santa Ana Mixtán	,,	1º de julio de 1931
53	La Gomera	,,	1º de julio de 1931
54	Texcuaco	,,	1º de julio de 1931
55	El Naranjo	,,	26 de agosto de 1932
56	Purulhá	Baja Verapaz	30 de junio de 1931
57	Granados	,,	1º de febrero de 1932
58	Chicaj	,,	30 de junio de 1931
59	El Chol	,,	1º de febrero de 1932
60	Lanquín	Alta Verapaz	1º de septiembre de 1928
61	Chamelco	,,	15 de septiembre de 1928
62	Chahal	,,	20 de abril de 1928
63	San Martín Zapotitlán	Retalhuleu	30 de junio de 1930
64	San Andrés Villa Seca	,,	27 de julio de 1932
65	Muluá	,,	30 de junio de 1930
66	San Lorenzo	San Marcos	30 de junio de 1931
67	Chequín	,,	15 de junio de 1929
68	Río Blanco	,,	30 de junio de 1931
69	El Carmen	,,	28 de mayo de 1929
70	Comitancillo	,,	30 de junio de 1931
71	Calapté	,,	3 de mayo de 1932
72	Santa Lucía Utatlán	Sololá	15 de septiembre de 1929
73	Santa Bárbara	Sololá	22 de noviembre de 1931
74	Argueta	Totonicapán	15 de marzo de 1928
75	Cabricán	Quezaltenango	3 de enero de 1928
76	Ostuncalco	,,	15 de marzo de 1932
77	Palestina	,,	11 de abril de 1932
78	Baños Los Aposentos	Chimaltenango	30 de octubre de 1932
79	San Juan	Izabal	11 de septiembre de 1932

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Oficial Segundo,
FRANco. MELGAR

El Director General,
M. M. ALVARADO

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

NOMINA

DE LAS OFICINAS RADIOTELEGRAFICAS QUE FUNCIONARON EN EL AÑO DE 1932

	Fecha de instalación
Estación de Guatemala (capital)	11 de mayo de 1926
Estación de Quezaltenango	14 de junio de 1928
Estación de Puerto Barrios (ondas cortas)	7 de agosto de 1928
Estación de Lívingston	20 de abril de 1925

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Oficial 2º,
FRANCO. MELGAR

El Director General,
M. M. ALVARADO

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE CONFERENCIAS TELEFONICAS PARTICULARES Y OFICIALES, DURANTE EL AÑO DE 1932

MESES	Conferencias oficiales		Conferencias particulares	
	Número	Valor	Número	Valor
Enero	742	Q 331.00	238	Q 286.25
Febrero	658	328.50	282	184.00
Marzo	561	280.50	345	217.75
Abril	587	296.50	331	205.65
Mayo	416	202.00	316	195.25
Junio	569	284.50	233	145.00
Julio	607	303.50	247	156.00
Agosto	301	297.50	115	130.75
Septiembre	602	303.00	214	137.25
Octubre	601	290.50	211	123.75
Noviembre	598	299.00	241	144.25
Diciembre	605	353.00	279	157.25
Totales	6,847	Q 3,569.50	3,052	Q 2,083.15

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Encargado del control de Conferencias,
J. EDUARDO HURTARTE

Administrador de Teléfonos Automáticos,
J. J. ALVARADO

El Director General,
M. M. ALVARADO

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

CUADRO QUE DEMUESTRA LA EXTENSION DE LA RED TELEGRAFICA DE LA REPUBLICA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

TRAYECTOS	DISTANCIAS PARCIALES		DISTANCIAS TOTALES	
	Kilómetros	Metros	Kilómetros	Metros
Línea llamada vieja telegráfica				
De Guatemala a Mixco	9	34		
„ Mixco a Antigua	14	666		
„ Antigua a Chimaltenango	16			
„ Chimaltenango a Patzicía	12			
„ Patzicía a Patzún	12			
„ Patzún a Tecpán	16			
„ Tecpán a Los Encuentros	36			
„ Los Encuentros a Totonicapán	34			
„ Totonicapán a Salcajá	10			
„ Salcajá a Quezaltenango	9		168	700
Línea nueva telegráfica				
Entre Guatemala y Antigua	24	334		
„ Antigua y Chimaltenango	16			
„ Chimaltenango y Patzún	22	666		
„ Patzún y Panajachel	36			
„ Panajachel y Sololá	8			
„ Sololá y Los Encuentros	12			
„ Los Encuentros y Chichicastenango	16			
„ Chichicastenango y Quiché	15		150	
Línea vieja telefónica				
Entre Guatemala y Antigua	24			
„ Antigua y Chimaltenango	14			
„ Chimaltenango y Patzún	21			
„ Patzún y Panajachel	22			
„ Panajachel y Sololá	8			
„ Sololá y Totonicapán	28			
„ Totonicapán y Quezaltenango			134	
Línea nueva telefónica				
Entre Guatemala y Sumpango	32	234		
„ Sumpango y Chimaltenango	9	333		
„ Chimaltenango y San Martín	20			
„ San Martín y Comalapa	16	133		
„ Comalapa y Tecpán	16			
„ Tecpán y Los Encuentros	36			
„ Los Encuentros y Totonicapán	34			
„ Totonicapán y Quezaltenango	16		179	700
Línea vieja de Santa Lucía Cotzumalguapa				
Entre Guatemala y Villa Canales	17	334		
„ Villa Canales y Amatitlán	26	166		
„ Amatitlán y Palín	10	666		
„ Palín y Escuintla	24			
„ Escuintla y La Democracia	32			
„ La Democracia y Santa Lucía Cotzumalguapa	24			
„ Santa Lucía Cotzumalguapa y Buena Vista	14	334		
„ Buena Vista y Cocales	14			
„ Cocales y Patulul	5		177	500
Línea Internacional entre Guatemala y Ayutla				
De Guatemala a Villa Canales	17	334		
„ Villa Canales a Amatitlán	36	666		
„ Amatitlán a Palín	16	666		
„ Palín a Escuintla	24			
„ Escuintla a Santa Lucía Cotzumalguapa	31			
„ Santa Lucía Cotzumalguapa a Buena Vista	14	334		
„ Buena Vista a Cocales	15			
„ Cocales a Río Bravo	6	666		
„ Río Bravo a Mazatenango	24			
„ Mazatenango a Retalhuleu	20			
„ Retalhuleu a Génova	28			
„ Génova a Coatepeque	10			
„ Coatepeque a Pajapita	23			
„ Pajapita a Ayutla	16		276	666
Línea de Totonicapán a Momostenango				
De Totonicapan a San Cristóbal	8			
„ San Cristóbal a San Francisco El Alto	4			
„ San Francisco El Alto a Momostenango	12		24	
Línea de Guatemala a Puerto de San José				
De Guatemala a Villa Nueva	16			
„ Villa Nueva a Amatitlán	8			
„ Amatitlán a Palín	12			
„ Palín a Escuintla	20			
„ Escuintla a Masagua	12			
„ Masagua a El Naranjo	9			
„ El Naranjo a Obero	17			
„ Obero al Puerto de San José	10	667	104	667

Continuación del Cuadro anterior

TRAYECTOS	DISTANCIAS PARCIALES		DISTANCIAS TOTALES	
	Kilómetros	Metros	Kilómetros	Metros
Línea de Guatemala a Patulul				
De Guatemala a Mixco	9	334		
„ Mixco a Sumpango	23			
„ Sumpango a Chimaltenango	9	333		
„ Chimaltenango a San Martín	20			
„ San Martín a Comalapa	16			
„ Comalapa a Tecpán	16			
„ Tecpán a Patzún	12			
„ Patzún a Pochuta	26			
„ Póchuta a Pacaxal	8			
„ Pacaxal a Patulul	24			
„ Patulul a Miramar	18			
„ Miramar a Santa Bárbara	6			
„ Santa Bárbara a Panán	6			
„ Panán a Chicacao	20	666	214	333
Línea de Guatemala a Jalapa				
De Guatemala a Fraijanes	20			
„ Fraijanes a Barberena	20			
„ Barberena a Cuilapa	10			
„ Cuilapa a El Molino	12			
„ El Molino a Azacualpa	12			
„ Azacualpa a Quezada	12			
„ Quezada a Jutiapa	14			
„ Jutiapa a El Progreso	12			
„ El Progreso a Mita	20			
„ Mita a Santa Catarina	16			
„ Santa Catarina a El Chaparrón	16			
„ El Chaparrón a Monjas	16			
„ Monjas a Jalapa	20		202	
Línea de Guatemala a Chiquimulilla				
De Guatemala a Villa de Guadalupe	4			
„ Villa de Guadalupe a Fraijanes	16			
„ Fraijanes a Barberena	20			
„ Barberena a Cuilapa	10			
„ Cuilapa a Chiquimulilla	36			
„ Chiquimulilla a Guazacapán	7			
„ Guazacapán a Taxisco	12		105	
Línea Internacional a El Salvador				
De Guatemala a San José Pinula	18	667		
„ San José Pinula a Santa Rosa	40			
„ Santa Rosa a Cuilapa	20			
„ Cuilapa a El Molino	12			
„ El Molino a Oratorio	8			
„ Oratorio a Jalpatagua	21			
„ Jalpatagua a la Frontera	24		143	667
Línea de Guatemala a la frontera de Honduras				
De Guatemala a Palencia	21	334		
„ Palencia a Jalapa	68			
„ Jalapa a San Pedro Pinula	20			
„ San Pedro Pinula a Jilotepeque	20			
„ Jilotepeque a Chiquimula	24			
„ Chiquimula a Jocotán	36			
„ Jocotán a la Frontera	15	333	204	667
Línea de Patzicía a Yepocapa				
De Patzicía a Acatenango	12			
„ Acatenango a Yepocapa	13		25	
Línea de Guatemala a Esquipulas				
De Guatemala a San José del Golfo	26			
„ San José del Golfo a Sanarate	52			
„ Sanarate a El Progreso	30			
„ El Progreso a El Rancho	22			
„ El Rancho a San Agustín Acasaguastlán	4			
„ San Agustín Acasaguastlán a El Jícaro	14			
„ El Jícaro a Cabañas	9			
„ Cabañas a Zacapa	30			
„ Zacapa a Chiquimula	36			
„ Chiquimula a San Jacinto	12			
„ San Jacinto a Quezaltepeque	20			
„ Quezaltepeque a Esquipulas	20			
„ Esquipulas a Olopa	20			
„ Olopa a Jocotán	20			
„ Jocotán a La Unión	36		351	
Línea de Guatemala a Cobán				
De Guatemala a San Juan Sacatepéquez	24			
„ San Juan Sacatepéquez a San Raimundo	8			
„ San Raimundo a Trapiche Grande	32			
„ Trapiche Grande a La Canoa	16			
„ La Canoa a Salamá	40			
„ Salamá a Tactic	46	667		
„ Tactic a San Cristóbal	12			
„ San Cristóbal a Cobán	17	333	196	

Continuación del Cuadro anterior

TRAYECTOS	DISTANCIAS PARCIALES		DISTANCIAS TOTALES	
	Kilómetros	Metros	Kilómetros	Metros
Línea de Guatemala a Puerto Barrios				
De Guatemala a El Fiscal	26			
,, El Fiscal a San José del Golfo	10			
,, San José del Golfo a Sanarate	38			
,, Sanarate a El Progreso	30			
,, El Progreso a El Rancho	13			
,, El Rancho a El Jícaro	11			
,, El Jícaro a San Cristóbal	3			
,, San Cristóbal a Cabañas	9			
,, Cabañas a Estación Zacapa	24			
,, Estación Zacapa a Zacapa	2			
,, Zacapa a Gualán	28			
,, Gualán a Los Amates	28			
,, Los Amates a Morales	34			
,, Morales a Tenedores	20			
,, Tenedores a Puerto Barrios	27		303	
Líneas del Centro				
De Guatemala al Guarda Viejo	3			
,, ,, a Sucursal Teatro Colón	1	300		
,, ,, a Casa Presidencial (4 líneas, 1 Km c/u)	4		8	300
Línea de Quezaltenango a Ocós				
De Quezaltenango a Ostuncalco	32			
,, Ostuncalco a Palmira	20			
,, Palmira a Colomba	12			
,, Colomba a Coatepeque	20			
,, Coatepeque a El Quetzal	12			
,, El Quetzal a La Reforma	5	334		
,, La Reforma a La Conquista	12			
,, La Conquista a Nuevo Progreso	12			
,, Nuevo Progreso a Pajapita	20			
,, Pajapita a Ayutla	16			
,, Ayutla a Ocós	16	200	157	534
Línea de Quezaltenango a Malacatán				
De Quezaltenango a Ostuncalco	12			
,, Ostuncalco a Palestina	12			
,, Palestina a San Antonio Sacatepéquez	8			
,, San Antonio Sacatepéquez a San Pedro	12			
,, San Pedro Sacatepéquez a San Marcos	1	334		
,, San Marcos a San Cristóbal C.	12			
,, San Cristóbal a La Reforma	28			
,, La Reforma a La Conquista	12			
,, La Conquista a Nuevo Progreso	12			
,, Nuevo Progreso a El Tumbador	20			
,, El Tumbador a El Rodeo	15			
,, El Rodeo a San Pablo	8			
,, San Pablo a Malacatán	12	240	165	574
Línea de Quezaltenango a Malacatán				
De Quezaltenango a Ostumcalco	12			
,, Ostuncalco a Palestina	12			
,, Palestina a San Antonio Sacatepéquez	8			
,, San Antonio Sacatepéquez a San Pedro Sacatepéquez	12			
,, San Pedro Sacatepéquez a San Marcos	1	333		
,, San Marcos a San Rafael Pié de la Cuesta	20			
,, San Rafael Pié de la Cuesta a El Porvenir	12			
,, El Porvenir a El Rodeo	12			
,, El Rodeo a Malacatán	12		101	333
Línea de San Marcos a Huehuetenango				
De San Marcos a San Lorenzo	10			
,, San Lorenzo a Tejutla	14			
,, Tejutla a Ixchiguán	20			
,, Ixchiguán a Tacaná	20			
,, Tacaná a Tectitán	8			
,, Tectitán a Cuilco	40			
,, Cuilco a Ixtahuacán	32			
,, Ixtahuacán a Huehuetenango	48		192	
Línea de San Pedro Necta a Barillas				
De San Pedro Necta a San Antonio Huista	32			
,, San Antonio Huista a Jacaltenango	10	667		
,, Jacaltenango a San Miguel Acatán	28			
,, San Miguel Acatán a Soloma	24			
,, Soloma a Santa Eulalia	12	333		
,, Santa Eulalia a San Mateo Ixtatán	28			
,, San Mateo Ixtatán a Barillas	28		163	
Línea de Huehuetenago a Cobán				
De Huehuetenango a Aguacatán	20			
,, Aguacatán a Sacapulas	32			
,, Sacapulas a Cunén	20			
,, Cunén a Uspatán	32			
,, Uspatán a San Cristóbal Verapaz	60			
,, San Cristóbal Verapaz a Santa Cruz	5	667		
,, Santa Cruz a Cobán	15		184	667

Continuación del Cuadro anterior

TRAYECTOS	DISTANCIAS PARCIALES		DISTANCIAS TOTALES	
	Kilómetros	Metros	Kilómetros	Metros
Línea de Quezaltenango a Retalhuleu				
De Quezaltenango a Santa María de Jesús	20			
,, Santa María de Jesús a San Felipe	20			
,, San Felipe a San Francisco Zapotitlán	12			
,, San Francisco Zapotitlán a Mazatenango	8			
,, Mazatenango a Cuyotenango	8			
,, Cuyotenango a Retalhuleu	20	.....	88	
Línea de Quezaltenango a Champerico				
De Quezaltenango a Santa María de Jesús	20			
,, Santa María de Jesús a San Felipe	20			
,, San Felipe a Retalhuleu	14			
,, Retalhuleu a Caballo Blanco	14			
,, Caballo Blanco a Champerico	21	.....	89	
Línea de Quezaltenango a Nentón				
De Quezaltenango a Olintepeque	4			
,, Olintepeque a Sija	20			
,, Sija a Malacatancito	28	667		
,, Malacatancito a Huehuetenango	12			
,, Huehuetenango a Chiantla	4			
,, Chiantla a Todos Santos	42			
,, Todos Santos a Jacaltenango	30	333		
,, Jacaltenango a Nentón	28	667	169	667
Línea de Quezaltenango a Chicacao				
De Quezaltenango a Totonicapán	18			
,, Totonicapán a Solola	38			
,, Solola a Panajachel	4			
,, Panajachel a San Lucas Tolimán	35			
,, San Lucas Tolimán a Atitlán	20			
,, Atitlán a Chicacao	35	.....	150	
Línea del Quiché a Salamá				
De Quiché a Uspallata	24			
,, Uspallata a Cubulco	40			
,, Cubulco a Pachalal	16			
,, Pachalal a Chilaj	16			
,, Chilaj a Salamá	8	.....	104	
Línea de Santa Lucía a Escuintla				
De Santa Lucía a Siquinalá	8			
,, Siquinalá a Osuna	16			
,, Osuna a Escuintla	30	.....	54	
Línea de Quezaltenango a Coatepeque				
De Quezaltenango a Ostuncalco	12			
,, Ostuncalco a Colomba	32			
,, Colomba a Coatepeque	20	.....	64	
Línea de Ixtahuacán a Cuilco				
De Ixtahuacán a San Pedro Necta	20			
,, San Pedro Necta a La Libertad	16			
,, La Libertad a Cuilco	32	.....	68	
Línea de Ixchiguán a El Porvenir				
De Ixchiguán a Tajumulco	16	667		
,, Tajumulco a El Porvenir	28	.....	44	667
Línea de Colomba a Retalhuleu				
De Colomba a Candelaria	16			
,, Candelaria a Nuevo San Carlos	20			
,, Nuevo San Carlos a Retalhuleu	8	.....	44	
Línea de Mazatenango a Santo Tomás La Unión				
De Mazatenango a Samayac	8			
,, Samayac a Chocolá	6			
,, Chocolá a Santo Tomás La Unión	6	.....	20	
Línea de Mazatenango a Chicacao				
De Mazatenango a San Antonio Suchitepéquez	12			
,, San Antonio Suchitepéquez a Chicacao	20	.....	32	
Línea del Quiché a Nebaj				
De Quiché a Sacapulas	50			
,, Sacapulas a Nebaj	24	.....	74	
Línea de Malacatán a Ayutla				
De Malacatán a Catarina	12	200		
,, Catarina a El Zanjón	10	310		
,, El Zanjón a Ayutla	12	100	34	610
Línea de Quezaltenango a San Cristóbal Totonicapán				
De Quezaltenango a Salcajá	8			
,, Salcajá a San Cristóbal Totonicapán	4	.....	12	
Línea de La Canoa a Granados	28	.....	28	

Continuación del Cuadro anterior

TRAYECTOS	DISTANCIAS PARCIALES		DISTANCIAS TOTALES	
	Kilómetros	Metros	Kilómetros	Metros
Línea de Cobán a Flores, Petén				
De Cobán a Carchá	6			
,, Carchá a Salauté	42			
,, Salauté a Chisec	28			
,, Chisec a Chinajá	32	186		
,, Chinajá a Sayaxché	50			
,, Sayaxché a La Libertad	32			
,, La Libertad a Flores	28	.....	218	186
Línea de Cobán a Carchá				
De Cobán a Santa Cruz	16			
,, Santa Cruz a Tactic	16			
,, Tactic a Tamahú	16			
,, Tamahú a Tucurú	16			
,, Tucurú a La Tinta	29			
,, La Tinta a Panzós	26			
,, Panzós a Senahú	33			
,, Senahú a Cahabón	30			
,, Cahabón a Carchá	60	.....	242	
Línea Duplex de Guatemala a Quezaltenango				
De Guatemala a Chimaltenango	37			
,, Chimaltenango a Patzún	20	667		
,, Patzún a Panajachel	34			
,, Panajachel a Sololá	10			
,, Sololá a Totonicapán	20	667		
,, Totonicapán a Quezaltenango	16	333	138	667
Línea de Cuilapa a Jalapa				
De Cuilapa a Nueva Santa Rosa	21			
,, Nueva Santa Rosa a Santa Rosa	1			
,, Santa Rosa a Mataquescuintla	31			
,, Mataquescuintla a Jalapa	50	.....	103	
Línea de Cuilapa a Chiquimulilla				
De Cuilapa a Moyuta	64			
,, Moyuta a Pasaco	34			
,, Pasaco a Chiquimulilla	46	.....	144	
Línea de Jutiapa a Moyuta				
De Jutiapa a Jalpatagua	32			
,, Jalpatagua a Moyuta	27	.....	59	
Línea de Salamá a El Progreso				
De Salamá a San Jerónimo	10	667		
,, San Jerónimo a Morazán	25	333		
,, Morazán a El Progreso	16	.....	52	
Línea de Chiquimulilla a El Ahumado				
De Chiquimulilla a Los Cerritos	21			
,, Los Cerritos a El Ahumado	15	.....	36	
Línea de Asunción Mita a Jerez				
De Asunción Mita a Atescatempa	28			
,, Atescatempa a Jerez	13	333	41	333
Línea de Jalapa a El Progreso				
De Jalapa a Sansare	28			
,, Sansare a Estación Jalapa	12			
,, Estación Jalapa a El Progreso	11	.....	51	
Ramales				
De Atescatempa a San Cristóbal Frontera	10			
,, Quezaltenango a Cantel	8			
,, Nuevo Progreso a San Jerónimo	8			
,, San Felipe a Pueblo Nuevo	8			
,, San Felipe a El Palmar	5			
,, Pochuta a San Jerónimo Miramar, (línea doble)	12			
,, Joyabaj a Zacualpa	8			
,, Obero a Iztapa	16			
,, Barberena a Pueblo Nuevo Viñas	28			
,, Moyuta a El Salamar	48			
,, Jerez a La Frontera	1	333		
,, Quezaltepeque a Concepción	20	314		
,, Concepción a La Frontera	28			
,, Esquipulas a La Frontera	23			
,, Zacapa a Jocotán, vía Lenchor	48			
,, Esquipulas a Concepción	28			
,, Villa Canales a Santa Elena Barillas	14			
,, Tenedores a El Cinchado	19	333		
,, Morales a Las Quebradas	16			
,, Las Playitas a Las Quebradas, (línea doble)	14	667	422	647

Continuación del Cuadro anterior

TRAYECTOS	DISTANCIAS PARCIALES		DISTANCIAS TOTALES	
	Kilómetros	Metros	Kilómetros	Metros
Líneas Nuevas				
De Tribuna Presidencial al Campo de la Feria, Hipódromo del Norte		500		
De Oficina Telegráfica a Casa del Gobierno en Puerto de San José	1			
De Asunción Mita a Las Flores	36			
„ Agua Blanca a Santa Gertrudis	12		29	500
Totales			6,545	605

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Jefe de Construcciones,
FELIX CALDERON G.

El Director General.
M. M. ALVARADO.

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

CUADRO

QUE DEMUESTRA LA EXTENSION DE LA RED TELEFONICA DE LA REPUBLICA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

	Kilómetros	Metros
Sistema automático en la capital (cables subterráneos y líneas dobles)	4,227	
Sistema automático (líneas aéreas)	135	
Entre Guatemala y Mixco	26	500
,, Guatemala y Canalitos	9	333
,, Guatemala y Santa Marta	13	500
,, Guatemala y Lavarreda	7	300
,, Guatemala y San José Pinula	22	667
,, Guatemala y Barberena	40	
,, Guatemala y Santa Catarina Pinula	12	
,, Guatemala y Puerta Parada	15	
,, Guatemala y Amatitlán (circuito metálico)	27	
,, Guatemala y Villa Nueva	17	
,, Los Arcos y Boca del Monte	8	
,, Villa Nueva y Villa Canales (circuito metálico)	8	
,, Villa Nueva y Villa Canales (circuito de tierra)	8	
,, La Parroquia Vieja y "Lo de Reyes"	12	
,, La Parroquia Vieja y Chinautla	6	
,, La Parroquia Vieja y El Asilo "La Piedad"	4	500
,, San Juan Sacatepéquez y San Pedro	4	
,, Barberena y Cuilapa	12	
,, Cuilapa y Jalpatagua	32	
,, Taxisco y La Libertad	17	
,, Antigua y Santa María de Jesús	12	
,, Antigua y San Lucas Sacatepéquez	13	57
,, Antigua y Almolonga	12	
,, Antigua y San Lorenzo	8	500
,, Antigua y Jocotenango	2	
,, Antigua y Sumpango	16	
,, Sumpango y Santa María	4	
,, Sumpango y Santo Domingo	4	
,, Santa María y Santiago Sacatepéquez	2	
,, Villa Canales y Santa Elena Barillas	13	680
,, Palín y Escuintla	18	666
,, Guanagazapa y Brito	13	250
,, Escuintla y Brito	24	
,, Antigua y Escuintla (dos líneas)	20	
,, Guanagazapa y Argentina	3	
,, Argentina y Santa Anita	5	
,, Chimaltenango y Zaragoza	8	
,, Chimaltenango y finca "La Alameda"	6	667
,, Finca "La Alameda" y San Lorenzo	16	
,, Villa Canales y San Miguel Petapa	4	
,, El Rancho y San Agustín	5	
,, Zacapa y Santa Rosalía	10	
,, Río de Paz y Quezada	6	
,, Salamá y Santa Rosa	20	
,, Salamá y San Jerónimo Verapaz	8	
,, Cahabón y Chahal	50	
,, Chicacao y Nahualate	14	
,, Santo Domingo y San José El Idolo	12	
,, Quezaltenango y Colomba	48	
,, Colomba y Coatepeque	20	
,, Colomba y Candelaria	16	
,, Colomba y Palmira	20	
,, Quezaltenango y Palmira	40	
,, Candelaria y Retalhuleu	12	
,, Quezaltenango y San Felipe	80	
,, San Felipe y Retalhuleu	20	
,, San Felipe y Cecilia	8	
,, Retalhuleu y Mazatenango	21	
,, Mazatenango y Cecilia	12	
,, Mazatenango y Santo Domingo	8	
,, Sololá y Santa Lucía Utatlán	12	

Continuación del Cuadro anterior

	Kilómetros	Metros
Entre La Democracia y La Gomera	27	
,, Gomera y Santa Ana Mixtán	32	
,, Tumbador y Pajapita	17	
,, San Marcos y San Lorenzo	20	
,, San Lorenzo y Tejutla	16	
,, El Carmen y El Talismán	33	
,, Nuevo Progreso y Pajapita	6	
,, Jalpatagua y Comapa	16	
,, Jocotán y San Juan La Ermita	16	
,, Cabañas y San Diego	24	
,, Teculután y Usumatlán	12	
,, San Francisco Zapotitlán y Cecilia	6	
,, Almolonga, Zunil y Santa María	6	
Líneas locales en las cabeceras de Quezaltenango, Retalhuleu, Mazatenango, San Felipe, Coatepeque y Colomba	543	
Líneas nuevas en 1932:		
Entre Jocotales y Chinautla	2	
,, Guatemala y San Juan Sacatepéquez	24	
,, San José Pinula y Santa Rosa	40	
,, Amatitlán y Palín	10	
,, Villa Canales y Rincón Murga	3	
,, Comapa y Zapotitlán	20	
,, Yupiltepeque y El Adelanto	4	
,, Chamagua y Monteros	28	500
,, Lívingston y San Juan	16	
,, Oficina Telegráfica y Jefatura Política de Chiquimula	.....	500
,, San Marcos y San Lorenzo	12	
,, San Lorenzo y Río Blanco	8	
,, San Lorenzo y Comitancillo	8	
,, Comitancillo y Tejutla	8	
Totales	6,248	620

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

El Jefe de Construcciones,
FELIX CALDERON G.

El Secretario,
R. RAMIREZ A.

El Director General,
M. M. ALVARADO

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE CEMENTO HABIDO EN LOS ALMACENES DE OBRAS PUBLICAS, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS			SALIDAS		
MESES	Sacos de 94 libras cada uno		MESES	Sacos de 94 libras cada uno	
	Sacos	Libras		Sacos	Libras
Existencia al 31 de diciembre de 1931	137	.....	Enero	457	
Enero	550	35	Febrero	190	51
Febrero	102	.....	Marzo	226	51
Marzo	200	.....	Abril	240	50
Abril	200	23	Mayo	203	88
Mayo	100	70	Junio	100	42
Junio	200	.....	Julio	158	
Julio	104	.....	Agosto	463	6
Agosto	500	.....	Septiembre	345	
Septiembre	400	.....	Octubre	786	
Octubre	724	56	Noviembre	775	
Noviembre	807	.....	Diciembre	865	25
Diciembre	800	.....	Saldo para el 1º de enero de 1933	14	59
Total	4,825	90	Total	4,825	90

RESUMEN

Existencia al 31 de diciembre de 1931	137.00	Salieron durante el año	4,811.31
Entradas en el año	4,688.90	Existencia para el 1º de enero de 1933	14.59
Total	4,825.90	Total	4,825.90

Almacenes de Obras Públicas: Guatemala, 31 de diciembre de 1932

O. WYLD OSPINA,
Guardaalmacén.

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE LAMINA GALVANIZADA ACANALADA, NUEVA, HABIDO EN LOS ALMACENES DE OBRAS PUBLICAS, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS						SALIDAS					
MESES	TAMAÑOS				Totales	MESES	TAMAÑOS				Totales
	6′	7′	8′	9′			6′	7′	8′	9′	
Existencia al 31 de diciembre de 1931	2	.....	3	.....	5	Enero	—	—	—	—	—
Enero	—	—	—	—	—	Febrero	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	Marzo	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—	Abril	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—	Mayo	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—	Junio	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—	Julio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—	Agosto	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—	Septiembre	—	—	—	—	—
Septiembre	—	—	—	—	—	Octubre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—	Noviembre	2	1	34	218	255
Noviembre	.....	1	31	218	250	Diciembre	—	—	—	—	—
Diciembre	—	—	—	—	—	Saldo para 1933	—	—	—	—	—
Total	2	1	34	218	255	Total	2	1	34	218	255

RESUMEN

Existencia al 31 de diciembre de 1931	5	Salidas durante el año de 1932	255
Entradas durante el año de 1932	250	Existencia para el año de 1933	—
Total	255	Total	255

Almacenes de Obras Públicas: Guatemala, 31 de diciembre de 1932

O. WYLD OSPINA,
Guardaalmacén.

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE TUBOS, CODOS Y TEES DE CEMENTO, HABIDO EN LOS ALMACENES DE OBRAS PUBLICAS, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS

MESES	3″	4″	8″	12″	20″	Codos	Tees	Totales
Saldo 1931	1,573	3	4	30	3	94	7	1,714
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto				5				5
Septiembre				27				27
Octubre	7							7
Noviembre	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	1,580	3	4	62	3	94	7	1,753

SALIDAS

MESES	3″	4″	8″	12″	20″	Codos	Tees	Totales
Enero	310	1		1				312
Febrero	1							1
Marzo	60							60
Abril	38			29				67
Mayo		2	4			1	1	8
Junio	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio	31					2		33
Agosto				8				8
Septiembre	160							160
Octubre	17			—				17
Noviembre	—	—	—		—	—	—	—
Diciembre	58							58
Saldo	905			24	3	91	6	1,029
Total	1,580	3	4	62	3	94	7	1,753

RESUMEN

Existencia al 31 de diciembre de 1931	1,714	Salieron durante el año actual	724
Entraron durante el año de 1932	39	Existencia para el año 1933	1,029
Total	1,753	Total	1,753

Almacenes de Obras Públicas: Guatemala, 31 de diciembre de 1932

O. WYLD OSPINA,
Guardaalmacén.

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE LAMINA Y PEDAZOS ACANALADA, USADA, HABIDO EN LOS ALMACENES DE OBRAS PUBLICAS, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS

MESES	3′	4′	5′	6′	7′	8′	9′	10′	Pedazos	Totales
Saldo 1931	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero			3	[illegible]	2	4	19			31
Marzo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Abril						1				1
Mayo		1	1	21	11	92	45	1	67	239
Junio							14			14
Julio						20	159		14	193
Agosto					52	21	150	23	145	491
Septiembre					31	38	45		45	159
Octubre				1	1	1	14		120	137
Noviembre					15	48	5			68
Diciembre	80	22								102
Total	80	23	4	28	112	328	451	24	391	1,441

SALIDAS

MESES	3′	4′	5′	6′	7′	8′	9′	10′	Pedazos	Totales
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo			1		1	4	10			16
Abril						1	4			5
Mayo				14	4	54	9		10	91
Junio				1		19	50		15	85
Julio						22	98			120
Agosto					2	100	101		72	275
Septiembre							162	9		171
Octubre					17	66			7	90
Noviembre				4		46	14	15	12	91
Diciembre				7	85	16			84	192
Saldo	80	23	3	2	3		3		191	395
Total	80	23	4	28	112	328	451	24	391	1,441

RESUMEN

Existencia al 31 de diciembre de 1931	—	Salieron durante el año 1932	1,136
Entraron durante el año	1,441	Existencia para enero de 1933	395
Total	1,441	Total	1,441

Almacenes de Obras Públicas: Guatemala, 31 de diciembre de 1932

O. WYLD OSPINA,
Guardaalmacén.

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE HIERRO REDONDO, RETORCIDO Y PARA ESTRIBOS, EN LOS ALMACENES DE OBRAS PUBLICAS, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS

	3/16		5/16		1/4		3/8		1/2		5/8		3/4		7/8		1		1 1/4		Retorcido		Estribos		Totales	
	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.
Existencia al 31 de diciembre de 1931	199	63	24	33	1	65	89	68	2	90	1	95	2	60	0	—	0	—	9	07	119	58	34	—	485	39
Enero	1	45	1	55	6	85	4	50	9	05	4	—	0	55	2	60	0	—	0	—	0	—	0	—	30	35
Febrero	0	—	0	—	0	—	0	—	1	06	0	—	0	20	0	—	1	09	0	—	14	63	0	—	16	98
Marzo	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—
Abril	0	08	0	—	0	—	0	—	1	23	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	1	31
Mayo	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	2	10	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	2	10
Junio	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	5	02	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	5	02
Julio	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—
Agosto	4	59	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	7	—	0	—	0	—	0	—	11	59
Septiembre	0	—	0	—	2	17	1	60	5	58	0	—	5	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	14	35
Octubre	0	—	0	—	0	—	0	15	0	03	0	—	0	27	0	—	0	30	0	47	0	—	0	—	1	22
Noviembre	3	15	0	—	0	—	2	15	14	45	0	—	0	—	0	—	1	25	0	—	1	23	0	—	22	23
Diciembre	0	86	11	74	0	—	0	—	0	—	0	25	0	57	0	—	0	—	0	—	0	97	0	—	14	39
Sumas	209	76	37	62	10	67	98	08	34	30	11	22	11	29	2	60	9	64	9	54	136	41	34	—	605	13

SALIDAS

	3/16		5/16		1/4		3/8		1/2		5/8		3/4		7/8		1		1 1/4		Retorcido		Estribos		Totales	
	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.	qq.	Lbs.
Enero	1	—	0	—	1	—	16	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	5	25	23	25
Febrero	6	20	0	—	3	—	3	35	0	—	0	—	0	20	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	12	75
Marzo	0	—	0	—	0	50	20	—	1	91	1	33	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	23	74
Abril	0	52	0	—	0	50	10	94	5	03	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	30	72	0	—	47	71
Mayo	3	33	0	—	0	—	0	—	3	98	0	—	2	10	0	—	0	—	0	—	3	65	0	—	13	06
Junio	5	—	0	—	0	—	0	—	1	55	9	02	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	15	57
Julio	7	—	16	20	0	—	3	—	0	70	0	51	0	30	1	—	0	—	0	—	31	36	0	—	60	07
Agosto	8	—	2	50	2	—	19	—	2	10	0	—	0	—	0	—	6	09	0	—	53	76	0	—	93	45
Septiembre	3	67	3	—	0	—	5	—	0	90	0	—	4	87	0	34	0	—	0	—	0	—	0	—	17	78
Octubre	10	04	0	—	0	—	0	07	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	36	0	—	0	—	10	47
Noviembre	25	—	0	—	0	01½	6	85	5	—	0	—	0	—	1	26	0	—	0	—	0	—	0	—	38	12½
Diciembre	23	—	0	—	2	49½	9	58	0	—	0	11	2	17	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	37	35½
Existencia	117	—	15	92	1	16	4	29	13	13	0	25	1	65	0	—	3	55	9	18	16	92	28	75	211	80
Sumas	209	76	37	62	10	67	98	08	34	30	11	22	11	29	2	60	9	64	9	54	136	41	34	—	605	13

RESUMEN

Existencia al 31 de diciembre de 1931	quintales 485.39	Salieron durante el año	quintales 393.33
Entraron durante el año	quintales 119.74	Existencia para el año de 1933	quintales 211.80
Total	quintales 605,13	Total	quintales 605.13

Almacenes de Obras Públicas: Guatemala, 31 de diciembre de 1932.

O. WYLD OSPINA,
Guardaalmacén.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Asilo de Alienados	Q 931.20		Q 344.58	Q 220.70	Q 1,496.48
Almacenes de Obras Públicas	308.77		233.63	120.62	663.02
Aeropuerto de Barrios	4,065.90		317.79	113.41	4,497.10
Edificio Asamblea Nacional	1,208.49		1,827.63	2.12	3,038 24
Casa Presidencial	239.24		41.22	145.76	426 22
Casa de Recogidas	83.84		16.94	96.08	196.86
Parque Central	271.83		6.23	26.92	304.98
Parque Centenario	256.29		0.36	2.92	259.57
Parque Concordia	142.15		3.09	3.62	148.86
Dirección General de Obras Públicas	13.98		4.15	62.90	81.03
Dirección General de Correos				5.00	5.00
Depósito de Almacenes de Obras Públicas			430.10	6.50	436 60
Departamento Bancario				18.94	18.94
Dirección General de Licores			3.39	2.77	6 16
Estadio Nacional	173.50		2.68	7.82	184.00
El Jícaro (Municipalidad)	16.00				16.00
Fuente Luminosa				119.65	119.65
Garage de Obras Públicas	1,410.37		550.23	229.87	2,190.47
Hipódromo del Norte	211.54		178 01	16.17	405.72
Instituto Químico Agrícola	512.24	Q 40.00	236.65	121.83	910.72
Parque Isabel la Católica	40.88		2.05	3.28	46.21
Jardín del Garage de Obras Públicas	41.80			88.32	130.12
Ministerio de Fomento	16.44		2.05	11 32	29.81
Facultad de Medicina	780.12		371.14	78.00	1,229.26
Mapa en Relieve	516.86		567.06	7.79	1,091 71
Parque Morazán	118.21		1.33	5.62	125.16
Parque Minerva			2.05	2.12	4.17
Museo Arqueológico			6.90	2.12	9.02
Nuevo Calvario	980.44		505.83	16 86	1,503.13
Escuela Normal de Varones	106.91		117.56	28.60	253.07
Ojo de Agua	45.85				45 85
Parque Escolar Colón	39.28		2.05	3.40	44.73
Pozo del Fuerte Matamoros	150.00		506.96	3.37	660.33
Pozo del Cantón Barrios	28 00			8.15	36.15
Escuela Politécnica	15.30			3.79	19.09
Pozo del Llano del Cuadro	28.00		1.50	10 00	39.50
Palacio Nacional				200.00	200.00
Relleno de La Palma	176.40			2.00	178.40
Radiodifusora Nacional	29.33		28.06	16.33	73.72
Registro Civil				19.56	19.56
Tesorería Nacional	65.50	138.00		101.68	305.18
Templo de Minerva				9.65	9.65
Viveros Nacionales	72.75		0.72	8.36	81,83
Sumas	Q13,097.41	Q 178.00	Q 6,311.94	Q 1.953.92	Q21,541.27

ESPECIFICACION

Valor de las inversiones hechas en Obras Públicas, durante el mes de enero de 1932	Q21,541.27	
Por recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General		Q11,329.16
Por valor de los materiales suministrados por los Almacenes del ramo		2,408.62
Por combustible y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		248.60
Por cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto, valor cuotas alumbrado y fuerza motriz utilizada en las distintas dependencias del ramo		164.45
Por pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		4,390.44
Por pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		3,000.00
Sumas iguales	Q21,541.27	Q21,541,27

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Asilo de Alienados	Q 679.13		Q 156.13	Q 88.62	Q 923.88
Almacenes de Obras Públicas	273.44		32.92	54.31	360.67
Edificio Asamblea Nacional	2,494.61		3,501.39		5,996.00
Aeropuerto de Barrios	3,588.35		282.10	80.04	3,950.49
Almacenes de Caminos				5.00	5.00
Casa Presidencial	94.90		44.06	23.16	162.12
Casa de Recogidas	10.64				10.64
Casino Militar	56.75	Q 300.00		55.28	412.03
Casa número 79 de la 11 Avenida Sur	18.00			1.50	19.50
Depósito de Almacenes de Obras Públicas			388.66	192.88	581.54
Dirección General de Licores				6.45	6.45
Dirección General de Obras Públicas	46.96		0.22	22.35	69.53
Departamento Bancario				11.61	11.61
Dirección General de Cuentas	36.00		0.38	84.95	121.33
Estadio Nacional	157.90			3.30	161.20
Facultad de Medicina	476.15		18.58	1.50	496.23
Fuente Luminosa				116.65	116.65
Garage de Obras Públicas	1,026.63		338.73	211.28	1,576.64
Hipódromo del Norte	154.48		12.88	3.67	171.03
Instituto Químico Agrícola	296.96		104.28	56.64	457.88
Jardín del Garage de Obras Públicas	40.30		9.00	25.40	74.70
Ministerio de Fomento	16.44		4.43	8.36	29.23
Mapa en Relieve	342.79		26.20	26.40	395.39
Ministerio de Hacienda	41.00		0.75	45.76	87.51
Nuevo Calvario	959.30	200.00	166.95	33.23	1,359.48
Escuela Normal de Varones	83.88		13.10	1.30	98.28
Ojo de Agua	35.84		2.00	0.25	38.09
Parque Centenario	191.22			14.04	205.26
Parque Concordia	93.23			10.75	103.98
Parque Central	212.66		28.21	21.45	262.32
Parque Escolar Colón	31.24				31.24
Parque Isabel la Católica	39.10			3.25	42.35
Parque Morazán	94.22			20.50	114.72
Pozo del Fuerte Matamoros	105.00		38.75	41.40	185.15
Pozo del Cantón Barrios	21.70			9.60	31.30
Pozo del Llano del Cuadro	21.70			10.00	31.70
Planos del Palacio Nacional				69.00	69.00
Relleno de La Palma	89.60				89.60
Radiodifusora Nacional	27.94		17.73	11.82	57.49
Tesorería Nacional	38.00		7.34	34.97	80.31
Templo de Minerva				9.65	9.65
Viveros Nacionales	59.76		1.80	3.74	65.30
Sumas	Q11,955.82	Q 500.00	Q 5,196.59	Q 1,420.06	Q19,072.47

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de febrero	Q19,072.47	
Por recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q 8,343.16
Por valor de los materiales suministrados por los Almacenes de Obras Públicas		609.12
Por cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto, alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas dependencias de Obras Públicas		173.70
Por pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		3,950.49
Por pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		5,996.00
Sumas iguales	Q19,072.47	Q19,072.47

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 295.55		Q 27.56	Q 92.35	Q 415.46
Asilo de Alienados	135.33		21.63	14.06	171.02
Escuela de Aviación Militar			96.00		96.00
Edificio Asamblea Nacional	2,462.44		3,009.66	231.36	5,703.46
Aeropuerto de Barrios	2,098.51		266.32	90.82	2,455.65
Parque Central	261.07		9.03	53.35	324.05
Casino Militar	57.00		0.49	45 50	102.99
Casa número 59 de la 7ª Calle Oriente	17.00		1.47	1.88	20.35
Casa Presidencial	35.08		71.73	62.86	169.67
Parque Centenario	231.10		4.56		235.66
Parque Concordia	117.67		2.05	11.75	131.47
Casa número 79 de la 11 Avenida Sur	29,75			0.20	29.95
Casa de Recogidas	1.50			0.70	2.20
Depósito de materiales, Almacenes de Obras Públicas			540.84	31.36	572.20
Dirección General de Cuentas	168.50		40.44	54.49	263.43
Dirección General de Obras Públicas			0.72	149.76	150.48
Dirección General de Rentas	11.23		13.16	8.21	32.60
Parque Escolar Colón	40.17		2.66	2.36	45.19
Estadio Nacional	170.80		0 84	8 34	179 98
Fuente Luminosa				116.65	116.65
Festejos del 2 de Abril				18.71	18.71
Garage de Obras Públicas	660.28		17.41	154.65	832.34
Hipódromo del Norte	176.00		3.85	8.69	188.54
Instituto Químico Agrícola	216.37		161.28	18.95	396.60
Parque Isabel la Católica	46.65				46.65
Jardín del Garage de Obras Públicas	20.40				20.40
Ministerio de Hacienda	188.00	Q 20.00	66.95	134.88	409.83
Escuela de Medicina	214.00	4,370.73	35.75	2.36	4,622.84
Parque Morazán	118.00			0.54	118.54
Mapa en Relieve	106.50		290.50	8.56	405.56
Parque Minerva	56.50		8.76	15.76	81.02
Ministerio de Fomento			1.92	3.27	5.19
Nuevo Calvario	874.70	500.00	418.51	87.25	1,880.46
Escuela Normal de Varones			0.85	2.36	3.21
Ojo de Agua	38.50		0.48	1.20	40.18
Pozo del Llano del Cuadro	25.20			10.70	35.90
Pozo del Fuerte Matamoros	91.70		25.21	4.71	121.62
Pozo del Cantón Barrios	20.30			8.60	28,90
Planos del Palacio Nacional				17.90	17.90
Predio del Garage de Obras Públicas	12.50		19.30	0.15	31.95
Relleno de La Palma	92.80				92.80
Radiodifusora Nacional				1.75	1.75
Servicios a dependencias ajenas			2.41	4.72	7.13
Tesorería Nacional			5.99	26.00	31.99
Templo de Minerva				9.65	9.65
Tipografía Nacional	39.00		0.90	21.71	61.61
Viveros Nacionales	76.05		8.70	7.41	92.76
Viveros de don Francisco Cordón H.			5.00		5.00
Sumas	Q 9,207.35	Q 4,890.73	Q 5,182.93	Q 1,546.48	Q20,827.49

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de marzo	Q20,827.49	
Por recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q 7,391.98
Por órdenes de pago por acuerdos gubernativos		4,500.73
Por materiales suministrados por los Almacenes del ramo		685.94
Por combustible, lubricantes y desgaste de maquinaria, en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		167.98
Por cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto, por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas		166.87
Por pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		3,413.99
Por pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		4,500.00
Sumas iguales	Q20,827.49	Q20,827.49

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 221.17		Q 18.58	Q 65.19	Q 304.94
Asamblea Nacional	1,098.81		2,301.19	19.16	3,419.16
Escuela de Aviación Militar			48.00	3.20	51.20
Aeropuerto de Barrios	1,933.41		61.81	1,305.14	3,300.36
Agencia Tesorería Nacional, Telégrafos	21.75			20.80	42.55
Agencia Tesorería Nacional, Sección Fomento				45.58	45.58
Administración de Rentas Departamental			0 90		0.90
Casa Presidencial	33.00		4.58	33.32	70.90
Parque Central	216.40		16.90	14.13	247.43
Casino Militar		Q 100.00		2.12	102.12
Casa número 79 de la 11 Avenida Sur	125.00			3.04	128.04
Parque Centenario	184 87			4.52	189.39
Parque Concordia	94.40		9.12	8.28	111.80
Comandancia de Puerto Barrios			103.80	248.86	352.66
Depósito, Almacenes de Obras Públicas			631.38	138.51	769.89
Dirección General de Rentas	145.25		71.45	44.49	261.19
Dirección General de Obras Públicas				9.72	9.72
Dirección General de Policía	112.87			86.47	199.34
Dirección General de Cuentas	8.25			2.40	10.65
Dirección General de Caminos			147.46		147.46
Parque Escolar Colón	32.66			4.89	37.55
Estadio Nacional	150.60			10.12	160.72
Festejos del 2 de Abril				3.81	3.81
Fuente Luminosa				140.06	140.06
Fuerte San José			50.75		50.75
Garage de Obras Públicas	669.16			189.56	858.72
Hipódromo del Norte	126.00			21.29	147.29
Instituto Químico Agrícola	241.97		52.40	52.12	346.49
Parque Isabel la Católica	36.99			3.20	40.19
Jefatura Política de Sacatepéquez				5.00	5.00
Ministerio de Hacienda	100 87		5.32	40.95	147.14
Parque Minerva	111.44		21.09	20.62	153.15
Escuela de Medicina	82.62		55.16	29.76	167.54
Ministerio de Fomento				13.60	13.60
Mapa en Relieve	140.25		149.33	12.56	302.14
Parque Morazán	94.40			0.72	95.12
Nuevo Calvario	632.96	400.00	237.50	171.85	1,442.31
Ojo de Agua	28.00		1.50	0.99	30.49
Oficina Química del Ministerio de Hacienda	13.80		1.40	6.97	22,17
Predio del Garage de Obras Públicas	110.11		161.15		271.26
Pozo del Llano del Cuadro	28.60		1.00	10.75	40.35
Pozo del Cantón Barrios	19.60			9.22	28.82
Pozo del Fuerte Matamoros	85.20		1.22	8.27	94.69
Pozo del Campamento de Gerona	5.00				5.00
Radiodifusora Nacional			3.78	15.90	19.68
Relleno de La Palma	94.00			4.75	98.75
Sport Nacional				0.75	0.75
Tipografía Nacional	183.25		11.90	47.42	242.57
Templo de Minerva				9.65	9.65
Viveros Nacionales	61.32		1.80	6.84	69.96
Sumas	Q 7,243.98	Q 500.00	Q 4,170.47	Q 2,896.55	Q14,811.00

ESPECIFICACION

Valor de lo ingresado a las Obras Públicas durante el mes de abril	Q14,811.00	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q 6,642.60
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		1,462.79
Materiales suministrados por los Almacenes de Obras Públicas		978.87
Combustible, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		163.20
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto, por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas dependencias de Obras Públicas		168.32
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		1,995.22
Pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		3,400.00
Sumas iguales	Q14,811.00	Q14,811.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,

CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 258.21		Q 11.97	Q 44.25	Q 314.43
Asamblea Nacional	878.26		2,321.74		3,200.00
Escuela de Agricultura	124.50		46.73	18.50	189.73
Aeropuerto de Barrios	1,680.89		310.05		1,990.94
Asilo de Alienados				4.54	4.54
Escuela de Aviación Militar				2.24	2.24
Almacenes de Caminos			17.52	0.30	17.82
Agencia Tesorería Nacional en Telégrafos				3.00	3.00
Casa Presidencial	24.00		7.88	3.82	35.70
Parque Central	216.40		2.00	30.50	248.90
Casa número 7 de la 11 Avenida Sur	22.74			22.02	44.76
Parque Concordia	107.24		2.00	10.28	119.52
Parque Centenario	186.85			2.10	188.95
Casa del Baño del Hipódromo del Norte			2.10	2.68	4.78
Comandancia de Puerto Barrios			128.00	130.60	258.60
Depósito de Almacenes de Obras Públicas			434.92	162.94	597.86
Dirección General de Rentas	229.35		73.69	30.97	334.01
Dirección General de Policía	138.00			25.26	163.26
Dirección General de Cuentas				21.70	21.70
Dirección General de Obras Públicas				6.20	6.20
Parque Escolar Colón	32.32			2.96	35.28
Estadio Nacional	135.10			4.60	139.70
Fuente Luminosa				116.65	116.65
Garage de Obras Públicas	757.21		18.00	583.98	1,359.19
Hipódromo del Norte	100.74		36.96	32.52	260.22
Instituto Químico Agrícola	217.22		24.00	20.81	262.03
Parque Isabel la Católica	37.32			2.60	39.92
Mapa en Relieve	39.00		23.50	12.16	74.66
Ministerio de Hacienda	9.00			30.11	39.11
Escuela de Medicina	83.00		82.50	9.97	175.47
Parque Morazán	94.40			4.34	98.74
Parque Minerva	115.82		11.90	2.80	130.52
Ministerio de Fomento			5.50		5.50
Nuevo Calvario	656.84	Q 1,400.00	383.91	127.06	2,567.81
Nuevos Almacenes de Obras Públicas	181.31		231.43	105.27	518.01
Ojo de Agua	28.00			9.60	37.60
Pozo del Fuerte Matamoros	85.20		113.32	37.60	236.12
Predio del Garage de Obras Públicas	168.74		34.02	27.81	230.57
Pozo del Llano del Cuadro	19.60			12.38	31.98
Pozo del Cantón Barrios	19.60			11.74	31.34
Planos del Palacio Nacional			14.32		14.32
Relleno de La Palma	122.80				122.80
Radiodifusora Nacional				2.24	2.24
Servicios a dependencias ajenas				63.86	63.86
Sport Nacional				2.60	2.60
Tipografía Nacional	100.80		2.15	33.99	136.64
Tramways Nacionales				1.88	1.88
Templo de Minerva				9.65	9.65
Talleres de Caminos				12.00	12.00
Viveros Nacionales	61.32			27.96	89.28
Sumas	Q 7,021.48	Q 1,400.00	Q 4,340.11	Q 1,831.04	Q14,592.63

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de mayo	Q14,592.63	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q 8,082 03
Valor de los materiales suministrados por los Almacenes de Obras Públicas		918.84
Combustible, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		204.46
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto, por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas dependencias de Obras Públicas		196.36
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		1,990.94
Pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		3,200.00
Sumas iguales	Q14,592.63	Q14,592.63

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno.
CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Escuela de Agricultura	Q 266.75		Q 110.31	Q 122.15	Q 499.21
Almacenes de Obras Públicas	419.10		56.78	80.43	556.31
Edificio Asamblea Nacional	1,205.53		2,794.47		4,000.00
Aeropuerto de Barrios	2,051.78		331.71	2,105.70	4,489.19
Escuela de Aviación Militar			24.00		24.00
Asilo de Alienados				236.98	236.98
Parque Central	269.75	Q 20.00	32 50	32.25	354.50
Parque Concordia	137.33		18.00	10.79	166.12
Parque Centenario	241.10			10.41	251.51
Casa Presidencial	43.50		14.78	23.60	81.88
Comandancia de Puerto Barrios	14.49		39.20	35.21	88.90
Casa número 21 de la 4ª Calle	9.00		6.52	7.29	22.81
Campo de Marte	71.70		19.41	36.24	127.35
Depósito de Almacenes de Obras Públicas			766.97	73.37	840.34
Dirección General de Policía	13.50			1.23	14.73
Dirección General de Rentas	146.73		18.30	65.62	230.65
Dirección General de Caminos		470.00		3.98	473.98
Dirección General de Obras Públicas				6.20	6.20
Escuela J. Domingo Sarmiento	26.24		3.50	18.25	47.99
Parque Escolar Colón	40.85				40.85
Estadio Nacional	112.75		4.00		116.75
Fuente Luminosa				116.65	116.65
Garage de Obras Públicas	919.70		19.50	258.30	1,197.50
Hipódromo del Norte	330.75		94.94	148.64	574 33
Parque Isabel la Católica	46.65			2.25	48.90
Instituto Químico Agrícola	69.60		7.50	27.43	104.53
Instituto Nacional Central de Señoritas			12.00		12.00
Lotificación de Campamentos				7.60	7.60
Parque Minerva	255.27		11.80	15.65	282.72
Ministerio de Fomento	182.49		0.80	40.91	224.20
Escuela de Medicina	21.00				21.00
Ministerio de Gobernación y Justicia	163.12		2.20	73.80	239.12
Parque Morazán	118.00			2.54	120.54
Nuevos Almacenes de Obras Públicas	1,034.56		746.86	293.75	2,075.17
Nuevo Calvario	803.34	1,200.00	364.22	252.20	2,619.76
Ojo de Agua	35.00		12.00	12.04	59.04
Pozo del Fuerte Matamoros	21.30		114.75	18.24	154.29
Planos del Palacio Nacional			1.71	2.66	4.37
Predio del Garage de Obras Públicas	189.36		21.60		210.96
Pozo del Llano del Cuadro	24.50			10.00	34.50
Pozo del Hipódromo del Norte	85.20		38.99	73.96	198.15
Pozo del Cantón Barrios				8.65	8.65
Relleno de La Palma	118.70			2.00	120.70
Registro Civil	9.00		0.72	1.75	11.47
Santo Tomás Milpas Altas (Municipalidad)			35.00		35.00
Tesorería Nacional				5.60	5.60
Templo de Minerva				15.76	15.76
Viveros Nacionales	76.65		6.80	9.05	92.50
Sumas	Q 9,574.29	Q 1,690.00	Q 5,731.84	Q 4,269.13	Q21,265.26

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de junio	Q21,265.26	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q11,813.43
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		1,996.33
Materiales suministrados por los Almacenes de Obras Públicas		803.61
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto		166.15
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de las planillas del Aeropuerto		2,485.74
Pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		4,000.00
Sumas iguales	Q21,265.26	Q21,265.26

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 249.96		Q 74.47	Q 133.86	Q 458.29
Asilo de Alienados				230.32	230.32
Escuela de Agricultura	134.25		6.02	68.02	208.29
Asamblea Nacional	957.79		2,242.21	46.00	3,246.00
Aeropuerto de Barrios	1,797.18			196.96	1,994.14
Almacenes de Caminos				5.60	5.60
Agencia Tesorería Nacional en Caminos				0.75	0.75
Casa número 21 de la 4ª Calle Oriente			1.84	4.13	5.97
Campo de Marte			8.40	19.65	28.05
Parque Central	218.40	Q 20.00	13.45	12.93	264.78
Caballerizas del Hipódromo del Norte	371.12		570.41	134.31	1,075.84
Casa Presidencial			5.32	6.30	11.62
Parque Concordia	109.90		18.00	16.97	144.87
Parque Centenario	181.68			9.62	191.30
Casa número 22 de la 1ª Calle Poniente				100.00	100.00
Comandancia de Puerto Barrios				48.97	48.97
Depósito de los Almacenes de Obras Públicas			507.32	96.78	604.10
Dirección General de Rentas				12.61	12.61
Escuela Domingo Sarmiento	145.00		98.41	15.85	259.26
Dirección General de Obras Públicas				5.70	5.70
Dirección General de Cuentas			3.20	4.62	7.82
Dirección General de Policía				2.37	2.37
Dirección General de Caminos				2.37	2.37
Estadio Nacional	101.25				101.25
Parque Escolar Colón	32.68			6.38	39.06
Finca Nacional La Aurora			422.39		422.39
Fuerte San José				10.00	10.00
Garage de Obras Públicas	830.87		22.20	417.40	1,270.47
Hipódromo del Norte	475.12		110.16	186.97	772.25
Instituto Químico Agrícola				148.50	148.50
Parque Isabel la Católica	37.32			6.30	43.62
Parque Minerva	265.32		36.95	17.08	319.35
Ministerio de Gobernación y Justicia	96.00		8.08	30.68	134.76
Parque Morazán	100.90		11.24	6.30	118.44
Escuela de Medicina				17.25	17.25
Mapa en Relieve				3.70	3.70
Ministerio de Fomento			6.79	4.96	11.75
Mina del río Metapa				116.60	116.60
Nuevo Calvario	682.62	600.00	494.18	380.39	2,157.19
Nuevos Almacenes de Obras Públicas	748.36		449.19	511.85	1,709.40
Ojo de Agua	28.00			22.02	50.02
Obras varias				199.61	199.61
Pozo del Hipódromo del Norte	120.05		351.40	417.04	888.49
Predio del Garage de Obras Públicas	168.00		46.57	22.60	237.17
Planos del Palacio Nacional				2.73	2.73
Pozo del Fuerte Matamoros				2.37	2.37
Pozo del Llano del Cuadro	19.60			1.20	20.80
Relleno de La Palma	110.80			24.50	135.30
Registro Civil	4.50				4.50
Puente de Chinautla			4.80		4.80
1ª Demarcación de Policía	89.00		47.00		136.00
Servicios a dependencias ajenas				15.53	15.53
Agua de Las Minas				3.70	3.70
Tipografía Nacional				6.02	6.02
Tesorería Nacional				12.50	12.50
Templo de Minerva				36.15	36.15
Viveros Nacionales	50.82		1.80	12.82	65.44
Sumas	Q 8,126.49	Q 620.00	Q 5,561.80	Q 3,817.84	Q18,126.13

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de julio	Q18,126.13	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q10,204.79
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		316.21
Valor de los materiales suministrados por los Almacenes del ramo		1,998.73
Valor de combustibles, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		412.26
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		1,994.14
Pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		3,200.00
Sumas iguales	Q18,126.13	Q18,126.13

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,

CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 222.58		Q 293.28	Q 524.47	Q 1,040.33
Agencia Tesorería Nacional, Sección de Fomento				10.00	10.00
Agencia Tesorería Nacional, Caminos				13.00	13.00
Asilo de Alienados				127.01	127.01
Asamblea Nacional	878.63		2,321.37	25.60	3,225.60
Almacenes de Caminos				16.00	16.00
Aeropuerto de Barrios	1,546.48			1,195.04	2,741.52
Agua de Las Minas				3.44	3.44
Almacén Municipal, Hipódromo del Norte			24.00		24.00
Bienes Nacionales				5.81	5.81
Biblioteca Nacional			15.60	1.23	16.83
Parque Concordia	153.73		29.82	8.68	192.23
Calle de Santa Marta				22.00	22.00
Casa Presidencial				3.08	3.08
Caballerizas del Hipódromo del Norte	289.74		266.11	162.62	718.47
Parque Centenario	175.40			6.65	182.05
Parque Central	231.48		1.25	14.16	246.89
Casa de Recogidas				4.75	4.75
Casa número 59 de la 7ª Calle Oriente	19.50		36.03	3.08	58.61
Comandancia de San José Pinula			11.55	1.70	13.25
Comandancia de Puerto Barrios				33.33	33.33
Escuela Domingo Sarmiento	175.24		40.74	72.25	288.23
Dirección General de Rentas	109.72		116.65	65.23	291.60
Dirección General de Caminos				2.72	2.72
Depósito de Almacenes de Obras Públicas			481.03	232.45	713.48
Exposición de Flores del Hipódromo del Norte			35.62	52.16	87.78
Estadio Nacional	55.80				55.80
Finca Nacional La Aurora				3.80	3.80
Escuela Francos y Monroy				0.50	0.50
Garage de Obras Públicas	875.39		6.70	293.25	1,175.34
Hipódromo del Norte	332.45		160.24	323.64	816.33
Hospital General				6.10	6.10
Parque Isabel la Católica	37.32		0.07		37.39
Instituto Nacional Central de Señoritas				5.65	5.65
Ministerio de Fomento				9.09	9.09
Parque Morazán	121.07			10.50	131.57
Parque Minerva	169.69				169.69
Municipalidad de Concepción, Sololá				43.00	43.00
Escuela J. Mariano González			18.10		18.10
Ministerio de Agricultura	28.50		0.56	44.90	73.96
Municipalidad de San José Pinula			2.10	5.32	7.42
Nuevo Calvario	683.87	Q 80.00	260.91	76.60	1,101.38
Nuevos Almacenes de Obras Públicas	544.84		199.04	191.70	935.58
Escuela Normal de Varones				0.90	0.90
Ojo de Agua	28.00		1.00	2.79	31.79
Pozo del Hipódromo del Norte	188.22		335.59	53.05	576.86
Primera Demarcación de Policía	467.17		586.08	26.40	1,081.65
Predio del Garage de Obras Públicas	174.24		26.75	63.28	264.27
Parque Escolar Colón	32.68			6.10	38.78
Pozo del Llano del Cuadro	19.60				19.60
Pabellón Chino				10.30	10.30
Relleno de La Palma	119.13				119.13
Sección de Policía, Hipódromo del Norte	22.85		102.10		124.95
2ª Demarcación de Policía	73.50		108.00	2.40	183.90
Templo de Minerva				6.00	6.00
Tesorería Nacional				2.00	2.00
Viveros Nacionales	45.66			4.91	50.57
Sumas	Q 7,822.48	Q 80.00	Q 5,482.29	Q 3,798.64	Q17,183.41

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de agosto	Q17,183.41	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q 9,424.49
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		742.84
Valor de los materiales proporcionados por los Almacenes de Obras Públicas		1,577.48
Valor de combustibles, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		239.92
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		1,998.68
Pago de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		3,200.00
Sumas iguales	Q17,183.41	Q17,183.41

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,

CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 501.73		Q 299.15	Q 154.29	Q 955.17
Asilo de Alienados				87.38	87.38
Aeropuerto de Barrios	1,994.18			505.47	2,499.65
Asamblea Nacional	956.22		2,093.17	25.55	3,074.94
Biblioteca Nacional			4.32	3.65	7.97
Casa número 59 de 7ª Calle Oriente	146.12		171.53	84.59	402.24
Parque Central	358.04	Q 20.00		93.64	471.68
Parque Centenario	220.43		3.00	0.40	223.83
Parque Concordia	183.50			77.30	260.80
Casa Presidencial			8.15		8.15
Comandancia de Puerto Barrios			36.40	509.44	545.84
Caballerizas del Hipódromo del Norte				42.70	42.70
Calle de Santa Marta				6.70	6.70
Escuela Domingo Sarmiento	296.12		113.55	149.33	559.00
Depósito, Almacenes de Obras Públicas			892.08	261.60	1,153.68
Dirección General de Rentas			6.68	13.93	20.61
Dirección General de Obras Públicas				70.21	70.21
Dirección de Salubridad Pública				6.70	6.70
Estadio Nacional	70.35				70.35
Estanque del Hipódromo del Norte	286.62		140.76	2.82	430.20
Parque Escolar Colón	40.85			3.20	44.05
Estanque de La Palma			1.00		1.00
Fuente Luminosa				589.16	589.16
Escuela Francos y Monroy				3.20	3.20
Garage de Obras Públicas	1,097.05	20.00	96.48	558.78	1,772.31
Hipódromo del Norte	223.99		1.67	48.98	274.64
Hospital General				4.95	4.95
Parque Isabel la Católica	46.65			3.85	50.50
Escuela Lorenzo Montúfar				3.20	3.20
Ministerio de Agricultura	136.25		24.40	418.00	578.65
Escuela Mariano González			25.60	12.05	37.65
Parque Morazán	152.83			5.20	158.03
Parque Minerva	160.52		11.70	12.00	184.22
Ministerio de Fomento	9.00		7.20	6.05	22.25
Municipalidad de San Pedro Pinula				13.00	13.00
Nuevo Calvario	970.04	280.00	533.74	2,440.35	4,224.13
Nuevos Almacenes de Obras Públicas	361.85		365.60	269.04	996.49
Escuela Normal de Varones				3.20	3.20
Ojo de Agua	35.00			11.15	46.15
Pabellón Chino				0.45	0.45
Pozo del Hipódromo del Norte			603.06	28.55	631.61
Predio del Garage de Obras Públicas	368.34		256.60	37.23	662.17
Pozo de La Palma			32.10	195.49	227.59
Pozo del Llano del Cuadro	24.50			30.00	54.50
Primera Demarcación de Policía	810.36		1,116.86	153.36	2,080.58
Pozo del Cantón Barrios				10.32	10.32
Relleno de la Palma	145.40				145.40
2ª Demarcación de Policía	366.99		702.02	29.20	1,098.21
Teléfonos Automáticos			9.72	14.06	23.78
Templo de Minerva				28.95	28.95
Viveros Nacionales	56.65		0.90	4.50	62.05
Viveros de don Francisco Cordón H.			7.50		7.50
Sumas	Q10,019.58	Q 320.00	Q 7,564.94	Q 7,033.17	Q24,937.69

ESPECIFICACION

Valor de lo ingresado a las Obras Públicas en el mes de septiembre	Q24,937.69	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q16,252.17
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		352.16
Valor de los materiales suministrados por los Almacenes del ramo		2,372.93
Valor de combustible, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras públicas		240.90
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas dependencias de Obras Públicas		419.88
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		2,499.65
Pago de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		2,800.00
Sumas iguales	Q24,937.69	Q24,937.69

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 547.21		Q 451.60	Q 96.18	Q 1,094.99
Escuela de Aviación Militar				25.98	25.98
Asilo de Alienados				3.73	3.73
Aeropuerto de Barrios	1,474.80		428.28	96.75	1,999.83
Edificio Asamblea Nacional	588.51		558.23	944.73	2,091.47
Casa número 8 de la 16 Calle Poniente	43.50		11.17	71.16	125.83
Casa número 59 de la 7ª Calle Oriente				16.30	16.30
Calle de la Plazuela El Angel				7.23	7.23
Parque Central	226.40	Q 20.00	1.00	16.33	263.73
Parque Concordia	161.65		3.53	11.89	177.07
Casa Presidencial			1.80	7.25	9.05
Parque Centenario	200.08			19.70	219.78
Depósito, Almacenes de Obras Públicas			1,313.48	179.75	1,493.23
Escuela Domingo Sarmiento	165.25		52.79	41.86	259.90
Depósito de Vehículos en la Policía			13.50		13.50
Dirección General de Rentas				3.73	3.73
Dirección General de Cuentas				3.73	3.73
Dirección General de Caminos			13.50		13.50
Dirección General de Obras Públicas				2.97	2.97
Estanque de La Palma y Guardianía				39.25	39.25
Estanque del Hipódromo del Norte	175.50		45.85	31.16	252.51
Estadio Nacional	51.60				51.60
Parque Escolar Colón	32.68				32.68
Estanque Escolar del Hipódromo del Norte			15.03		15.03
Faro Aeronáutico de La Aurora	196.05		243.10	14.50	453.65
Fuente Luminosa				102.40	102.40
Garage de Obras Públicas	922.79		48.70	278.71	1,250.20
Hipódromo del Norte	165.00		46.41	15.15	226.56
Instituto Nacional Central de Señoritas	159.48		174.44	92.33	426.25
Parque Isabel la Católica	37.32			3.93	41.25
Instituto Químico Agrícola				5.50	5.50
Ministerio de Agricultura	31.50		1.02	61.29	93.81
Ministerio de Fomento			0.07	15.78	15.85
Parque Morazán	122.40			5.00	127.40
Parque Minerva	132.32			25.25	157.57
Municipalidad de Lavarreda				2.00	2.00
Nuevo Calvario	615.41	180.00	651.29	334.46	1,781.16
Nuevos Almacenes de Obras Públicas			121.98	94.41	216.39
Ojo de Agua	28.00			3.20	31.20
Oficina Técnica de Obras Públicas				40.61	40.61
Obras varias				22.50	22.50
1ª Demarcación de Policía	866.12		811.66	158.73	1,836.51
Predio del Garage de Obras Públicas	420.94		648.84	129.68	1,199.46
Pozo de La Palma				37.50	37.50
Pozo del Llano del Cuadro	19.60			10.00	29.60
Pozo del Garage de Obras Públicas			19.16		19.16
Pozo del Hipódromo del Norte			26.00	13.48	39.48
Pozo del Cantón Barrios				2.50	2.50
Relleno de La Palma	124.70				124.70
2ª Demarcación de Policía	402.85		319.58	184.49	906.92
Tesorería Nacional				4.20	4.20
Teléfonos Automáticos				1.20	1.20
Viveros Nacionales	45.32			5.41	50.73
Sumas	Q 7,956.98	Q 200.00	Q 6,022.01	Q 3,283.89	Q17,462.88

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de octubre	Q17,462.88	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q12,059.08
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		93.11
Valor de los materiales suministrados por los Almacenes del ramo		1,932.14
Combustibles, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		230.33
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas dependencias de Obras Públicas		223.39
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto		1,999.83
Pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		925.00
Sumas iguales	Q17,462.88	Q17,462.88

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,

CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

Anexo C

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Almacenes de Obras Públicas	Q 673.58		Q 476.44	Q 190.60	Q 1,340.62
Edificio de la Asamblea Nacional	710.67		491.90	1,655.13	2,857.70
Escuela de Aviación Militar				7.45	7.45
Agua de Las Minas				10.95	10.95
Asilo de Alienados				3.45	3.45
Aeropuerto de Barrios	1,983.09		44.00	569.88	2,596.97
Banda Marcial (Nuevo local provisional)			14.18	41.82	56.00
Calle Plazuela El Angel				7.45	7.45
Casa número 8 de la 16 Calle Poniente				7.30	7.30
Casa del Niño número 1				2.75	2.75
Casa número 59 de la 7ª Calle Oriente				3.45	3.45
Parque Centenario	264.76			27.75	292.51
Parque Central	283.00	Q 40.00	32.00	11.55	366.55
Parque Concordia	214.67		8.26	12.33	235.26
Comandancia de Puerto Barrios			307.70	397.54	705.24
Casa Presidencial			40.23	33.70	73.93
Corte Suprema de Justicia	163.86		181.70	73.24	418.80
Escuela Domingo Sarmiento	38.00		7.20	28.65	73.85
Depósito, Almacenes de Obras Públicas			680.63	194.28	874.91
Dirección General de Obras Públicas				3.29	3.29
Estanque del Hipódromo del Norte	252.85		138.00	80.03	470.88
Estadio Nacional	28.47				28.47
Parque Escolar Colón	40.85			2.75	43.60
Faro Aeronáutico La Aurora	181.95		117.28	73.09	372.32
Fuente Luminosa				126.85	126.85
Garage de Obras Públicas	1,190.19		36.87	337.76	1,564.82
Hipódromo del Norte	225.25			6.50	231.75
Hospital Militar	333.12		350.18	70.69	753.99
Instituto Nacional Central de Señoritas	120.83		135.14	54.59	310.56
Parque Isabel la Católica	46.65			5.45	52.10
Ministerio de Fomento	1.12			12.55	13.67
Ministerio de Agricultura				57.23	57.23
Parque Minerva	163.40		6.90	138.09	308.39
Parque Morazán	153.00			29.00	182.00
Nuevos Almacenes de Obras Públicas			29.87	18.19	48.06
Nuevo Calvario				46.20	46.20
Ojo de Agua	35.00				35.00
Obras varias				35.00	35.00
Oficina del Café, Ministerio de Agricultura			55.53	0.60	56.13
1ª Demarcación de Policía	1,240.37		697.30	523.67	2,461.34
Predio del Garage de Obras Públicas	542.11		555.67	240.35	1,338.13
Pozo del Llano del Cuadro	24.50		1.00	10.00	35.50
Pozo del Hipódromo del Norte				18.25	18.25
Pozo del predio del Garage de Obras Públicas			15.83		15.83
Pozo y Guardianía, La Palma				37.50	37.50
Plaza España	48.50			1.20	49.70
Relleno de La Palma	147.75				147.75
2ª Demarcación de Policía	558.11		763.29	50.05	1,371.45
Teléfonos Automáticos	54.24		0.97	85.10	140.31
Templo de Minerva				9.65	9.65
Tesorería Nacional				0.80	0.80
Tipografía Nacional			16.64	2.28	18.92
Viveros Nacionales	65.90		17.18	3.70	86.78
Sumas	Q 9,785.79	Q 40.00	Q 5,221.89	Q 5,359.68	Q20,407.36

ESPECIFICACION

Valor de lo ingresado a las Obras Públicas durante el mes de noviembre	Q20,407.36	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q14,508.39
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		188.68
Valor de los materiales suministrados por los Almacenes de Obras Públicas		1,429.56
Valor de combustibles, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		217.00
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas obras o dependencias de Obras Públicas		181.36
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios. valor de planillas del Aeropuerto		2,499.57
Pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		1,382.80
Sumas iguales	Q20,407.36	Q20,407.36

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,

CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

DETALLE DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Materiales	Varios	Totales
Edificio de la Asamblea Nacional	Q 570.98	Q 290.64	Q 1,351.12	Q 2,212.74
Aeropuerto de Barrios		150.78	30.38	181.16
Almacenes de Obras Públicas	542.13	6.65	29.58	578.36
Ministerio de Agricultura			0.17	0.17
Escuela de Aviación Militar	41.50		13.26	54.76
Asilo de Alienados			3.51	3.51
Banda Marcial (Nuevo local provisional)		0.27	5.46	5.73
Casa Presidencial	199.25	431.49	82.54	713.28
Comandancia de Puerto Barrios		300.00		300.00
Corte Suprema de Justicia	111.12	41.92	104.03	257.07
Parque Central	193.56	15.76	10.03	219.35
Parque Centenario	211.57		1.00	212.57
Parque Concordia	142.90	16.63	5.30	164.83
Calle de Ciudad Vieja			13.26	13.26
Consulado de Mariscal		15.00		15.00
Depósito de materiales en Almacenes de Obras Públicas		1,638.84	60.68	1,699.50
Dirección General de Obras Públicas			3.65	3.65
Escuela Domingo Sarmiento			3.51	3.51
Distribución de agua La Palma		1,426.00		1,426.00
Parque Escolar Colón	32.68		4.51	37.19
Estanque del Hipódromo del Norte		18.75	20.04	38.79
Estadio Nacional	20.39			20.39
Fuente Luminosa			101.45	101.45
Faro Aeronáutico La Aurora			13.26	13.26
Garage de Obras Públicas	980.75	156.87	522.51	1,660.13
Hospital Militar	353.95	433.27	388.27	1,175.49
Hipódromo del Norte	160.00	5.20	5.51	170.71
Parque Isabel la Católica	37.32			37.32
Instituto Nacional Central de Señoritas			11.51	11.51
Parque Morazán	122.40		3.00	125.40
Parque Minerva	114.15	4.50		118.85
Nuevos Almacenes de Obras Públicas		24.90	14.82	39.72
Ojo de Agua	45.00	18.10	16.14	79.24
8ª Demarcación de Policía	61.11	119.67	0.46	181.24
1ª Demarcación de Policía	974.98	659.61	228.22	1,862.81
Predio del Garage de Obras Públicas	461.09	610.82	234.12	1,306.03
Pozo del Cantón Barrios	17.50	1.00	56.41	74.91
Plaza España	168.75	186.81	48.58	404.14
Pozo del Llano del Cuadro	19.60		11.00	30.60
Parques Nacionales		4.50	16.60	21.10
Pozo y Guardianía La Palma			39.00	39.00
Propiedad Inmueble			2.81	2.81
Pozo de la 2ª Demarcación de Policía	42.60	19.03	0.20	61.83
Relleno de La Palma	115.05		2.60	117.55
2ª Demarcación de Policía	454.62	681.57	64.64	1,200.83
Teléfonos Automáticos			118.40	118.40
Templo de Minerva			9.65	9.65
Tipografía Nacional			3.16	3.16
Tesorería Nacional		7.17	0.80	7.97
Viveros Nacionales	55.32	3.85	6.00	65.17
Sumas	Q 6,250.27	Q 7,289.60	Q 3,661.13	Q17,201.00

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en las Obras Públicas durante el mes de diciembre	Q17,201.00	
Recibos y planillas ordinarias autorizados por la Dirección General del ramo		Q13,126.66
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		1,426.00
Valor de los materiales suministrados por los Almacenes de Obras Públicas		1,443.54
Valor de combustibles, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		205.92
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas dependencias de Obras Públicas		185 70
Pagos suplidos por la Tesorería Nacional, por planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		813.18
Sumas iguales	Q17,201.00	Q17,201.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,

CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

RESUMEN DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS EN OBRAS PUBLICAS, SEGUN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION INSERTADA AL PIE DEL PRESENTE CUADRO, DURANTE EL AÑO DE 1932

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Asilo de Alienados	Q 1,745.66		Q 522.34	Q 1,020.30	Q 3,288.30
Almacenes de Obras Públicas	4,513.43		2.000.55	1,586.43	8,100.41
Aeropuerto de Barrios	24,214.57		2,192.84	6,289.59	32,697.00
Edificio de la Asamblea Nacional	14,010.94		23,753.60	4,300.77	42,065.31
Almacenes de Caminos			96.00	26.60	122.60
Escuela de Aviación Militar	41.50		72.00	52.13	165.63
Agencia Tesorería Nacional en Telégrafos	21.75			24.55	46.30
Agencia Tesorería Nacional en Obras Públicas				55 58	55.58
Administración de Rentas Departamental			0.90		0.90
Escuela de Agricultura	585.50		164.64	372.26	1.122.40
Agua de Las Minas				18.09	18.09
Agencia Tesorería Nacional en Caminos				13.00	13.00
Almacén Municipal en Hipódromo del Norte			24.00		24.00
Ministerio de Agricultura	136.25		24.40	418.00	578.65
Bienes Nacionales				5.81	5.81
Biblioteca Nacional			19.92	4.88	24.80
Banda Marcial (nuevo local)			14.45	47.28	61.73
Casa Presidencial	668.97		671.24	425.39	1,765.60
Casa de Recogidas	95.98		16.94	101.53	214.45
Parque Central	2,959.59	120.00	158.33	337.24	3,575.16
Parque Centenario	2,545.35		7.92	99.11	2,652.38
Parque Concordia	1,658.37		110.50	187.94	1,956.81
Casino Militar	113.75	400.00	0.49	102.90	617.14
Consulado de Mariscal			15.00		15.00
Casa número 79 de la 11 Avenida Sur	195.49			26.76	222.25
Casa número 59 de la 7ª Calle Oriente	182.62		209.03	109.30	500.95
Comandancia de Puerto Barrios	14.49		915.10	1,403.95	2,333.54
Casa del Baño del Hipódromo del Norte			2.10	2.68	4.78
Comandancia de San José Pinula			11.55	1.70	13.25
Casa número 21 de la 4ª Calle	9.00		8.36	11.42	28.78
Campo de Marte	71.70		27.81	55.89	155.40
Caballerizas del Hipódromo del Norte	660.86		836.52	339.63	1,837.01
Casa número 22 de la 1ª Calle Poniente				100.00	100.00
Calle de Santa Marta				28.70	28.70
Calle de Ciudad Vieja				13.26	13.26
Casa número 8 de la 16 Calle Poniente	43.50		11.17	78.46	133.13
Calle de la Plazuela El Angel				14.68	14.68
Casa del Niño número 1				2.75	2.75
Corte Suprema de Justicia	274.98		223.62	177.27	675.87
Dirección General de Obras Públicas	60.94		5.09	333.78	399.81
Dirección General de Correos				5.00	5.00
Depósito de materiales, Almacenes Obras Públicas			8,706.25	1,631.08	10,337.33
Departamento Bancario				30.55	30.55
Dirección General de Licores			3.39	9.22	12.61
Dirección General de Cuentas	212.75		44.02	171.89	428.66
Dirección General de Rentas	642 28		299.93	253.96	1,196.17
Dirección General de Policía	204.37			115.33	379.70
Dirección General de Caminos		470.00	160.96	9.07	640 03
Escuela J. Domingo Sarmiento	845.85		334.29	329.70	1,509.84
Dirección de Salubridad Pública				6.70	6.70
Depósito de Vehículos en la Policía			13.50		13.50
Distribución de Agua La Palma			1,426.00		1,426.00
Estadio Nacional	1,228.51		7.52	34.18	1,270.21
El Jícaro (Municipalidad)	16.00				16.00
Parque Escolar Colón	428.94		4.71	36.55	470.20
Exposición de Flores, Hipódromo del Norte			35.62	52.16	87.78
Estanque del Hipódromo del Norte	714.97		343.36	134.05	1,192.38
Estanque Escolar, Hipódromo del Norte			15.03		15.03
Fuente Luminosa				1,646.17	1,646.17
Facultad de Medicina	1,656.89	4,370.73	563.13	138.84	6,729.59
Festejos del 2 de Abril				22.52	22.52
Fuerte San José			50.75	10.00	60.75
Finca Nacional La Aurora			422.39	3.80	426.19
Escuela Francos y Monroy				3.70	3.70
Faro Aeronáutico La Aurora	378.00		360.38	100.85	839.23
Garage de Obras Públicas	11,340.39	20.00	1,330.85	4,036.05	16,727.29
Hipódromo del Norte	2,771.32		676.32	831.21	4,278.85
Hospital General				11.05	11.05
Hospital Militar	687.07		783.45	458.96	1,929.48
Instituto Químico Agrícola	1,554.36	40.00	586.11	451.78	2,632.25
Parque Isabel La Católica	490.17		2.12	34.11	526.40
Instituto Nacional de Señoritas	280.31		321.58	164.08	765.97
Jardín del Garage de Obras Públicas	102.50		9.00	113.72	225.22
Jefatura Política de Sacatepéquez				5.00	5.00
Lotificación de Campamentos				7.60	7.60
Escuela Lorenzo Montúfar				3.20	3.20
Ministerio de Fomento	225.49		28.76	125.89	380.14
Mapa en Relieve	1,145.40		1,056.59	71.17	2,273.16
Parque Morazán	1,409.83		12.57	93.26	1,515.66
Parque Minerva	1,544.43		115.65	249.37	1,909.45
Pasan	Q82,765.02	Q 5,420.73	Q49,830.64	Q29,591.38	Q167,607.77

NOMBRES DE LAS OBRAS	Jornales	Contratos	Materiales	Varios	Totales
Vienen	Q 82,765.02	Q 5,420.73	Q49,830.64	Q29,591.38	Q167,607.77
Museo Arqueológico			6.90	2.12	9.02
Ministerio de Hacienda	338.87	20.00	73.02	251.70	683.59
Ministerio de Gobernación y Justicia	259.12		10.28	104.48	373.88
Mina del río Metapa				116.60	116.60
Concepción, departamento de Sololá (Municipalidad)				43.00	43.00
Escuela Mariano González			25.60	12.05	37.65
Municipalidad de Lavarreda				2.00	2.00
Nuevo Calvario	7.859.52	4,840.00	4,017.04	3,966.45	20,683.01
Escuela Normal de Varones	190.79		131.51	36.36	358.66
Nuevos Almacenes de Obras Públicas	2,870.92		2,168.87	1,499.03	6,538.82
Ojo de Agua	410.19		35.08	79.38	524.65
Oficina Química del Ministerio de Hacienda	1 3.80		1.40	6.97	22.17
Obras varias				257.11	257.11
Oficina Técnica de Obras Públicas en Fomento				40.61	40.61
Oficina del Café del Ministerio de Agricultura			55.53	0.60	56.13
8ª Demarcación de Policía	61.11		119 67	0.46	181.24
Pozo del Fuerte Matamoros	538.40		800.21	115.96	1,454.57
Pozo del Cantón Barrios	126.70		1.00	125.19	252.89
Escuela Politécnica	15.30			3.79	19.09
Pozo del Llano del Cuadro	275.00		3.50	126.03	404.53
Predio del Garage de Obras Públicas	2,615.43		2,397.15	755.22	5,767.80
Palacio Nacional			16.03	292.29	308.32
Pozo del Campamento de Gerona	5.00				5.00
Pozo del Hipódromo del Norte	393.47		1,329.04	590.85	2,313.26
Puente de Chinautla			4.80		4.80
1ª Demarcación de Policía	4,448.00		3,920.51	1,090.38	9,458.89
Pabellón Chino				10.75	10.75
Pozo y Guardianía de La Palma			33.10	348.74	381.84
Parques Nacionales			4.50	16.60	21.10
Plaza España	217.25		186.81	49.78	453.84
Propiedad Inmueble				2.81	2.81
Pozo de la 2ª Demarcación de Policía	42.60		19.03	0.20	61.83
Relleno de La Palma	1,457.13			35.85	1,492.98
Radiodifusora Nacional	57.27		49.57	48.04	154.88
Registro Civil	13.50		0.72	21.31	35.53
Servicios a dependencias ajenas			2.41	84.11	86.52
Sport Nacional				3.35	3.35
Santo Tomás Milpas Altas			35.00		35.00
Municipalidad de San José Pinula			2.10	5.32	7.42
Sección de Policía del Hipódromo del Norte	22.85		102.10		124.95
2ª Demarcación de Policía	1,856.07		2,574.46	330.78	4,761.31
Municipalidad de San Pedro Pinula				13.00	13.00
Tesorería Nacional	103.50	138.00	20.50	188 55	450.55
Templo de Minerva				154.41	154.41
Tipografía Nacional	322.75		31.59	114.58	468.92
Telégrafos Nacionales				1.88	1.88
Talleres de Caminos				12.00	12.00
Teléfonos Automáticos	54.24		10.69	218.76	283.69
Viveros Nacionales	728.12		43.55	100.70	872.37
Viveros de don Francisco Cordón H.			12.50		12.50
Sumas	Q108,061.92	Q10,418.73	Q68,076.41	Q40,871.53	Q227,428.59

ESPECIFICACION

Valor de lo invertido en Obras Públicas durante el año de 1932	Q227,428.59	
Recibos y planillas autorizados por la Dirección General del ramo		Q129,177 94
Ordenes de pago por acuerdos gubernativos		11,078.85
Valor de los materiales suministrados por los Almacenes del ramo		17,159.38
Valor de combustible, lubricantes y desgaste de maquinaria en transportes hechos por el Garage de Obras Públicas		2,330.57
Cantidad a cargo del Departamento del Presupuesto por alumbrado y fuerza motriz utilizados en las distintas dependencias de Obras Públicas		2,046.18
Pagos suplidos por la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Barrios, valor de planillas del Aeropuerto de Barrios		29,218.69
Pagos de planillas especiales de la obra Asamblea Nacional		36,416.98
Sumas iguales	Q227,428.59	Q227,428.59

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

ALFREDO JURADO G.,
Encargado de la Estadística.

OBRAS PUBLICAS

Guatemala, 21 de enero de 1933.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta a Ud. con el informe de los trabajos efectuados en esta Dirección y sus dependencias, durante el año de 1932.

En el informe que tuve la honra de rendirle a principios de dicho año con referencia al año anterior, me prometía poderse ampliar en lo sucesivo el importante ramo de Obras Públicas, sobre un campo de mayor extensión del hasta entonces ocupado; daba lugar a creerlo así, la progresiva y buena marcha emprendida por el Ejecutivo desde el origen de la actual administración; pero ese optimismo era prematuro: la situación económica mundial no ha mejorado, y si bien nuestros esfuerzos para equilibrar la nuestra no han sido vanos del todo, mientras aquélla permanezca en el estado de desorientación en que parecen hallarse las grandes naciones, harto haremos nosotros con sostenernos sin pretender grandezas que nos pudieran conducir a la ruina. Sin embargo, la mayoría de las obras no concluídas en el año pasado, se llevaron a buen término en el de que me ocupo, y algunas más se emprendieron, bien por ser indispensables o con la mira de proporcionar trabajo—aunque con algún sacrificio del Erario—a obreros y artesanos que con urgencia lo solicitaban para llenar las principales necesidades de la vida.

Al presente informe de todo lo llevado a cabo en el lapso a que me refiero, se anexan los siguientes:

a) Los principales informes del cuerpo técnico;
b) Cuadros de movimientos de materiales de los almacenes de obras públicas;
c) Los del movimiento habido en el Garage en gasolina y aceites;
d) Cuadros estadísticos.

Esperando sea del agrado de usted, señor Ministro, ver reunidos en este informe los detalles de los trabajos realizados en Obras Públicas durante el año que acaba de concluír, en todos los cuales ha prestado el Ministerio de su digno cargo su decidido apoyo, me es honrosa la oportunidad de repetirme de usted, señor Ministro, muy atento servidor.

CLAUDIO URRUTIA.

Señor Ministro de Fomento.

Su Despacho.

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE A LAS LABORES DESARROLLADAS EN EL RAMO DURANTE EL AÑO ADMINISTRATIVO DE 1932

PLANO DE LA CAPITAL

Habiéndose suspendido temporalmente esta importante obra desde fines del año anterior a que me refiero, no fué continuada en éste, sino tan sólo recopilando los dibujantes de la Dirección algunos datos diseminados que, mereciendo toda confianza por su exactitud, contribuirán a completar la planimetría de la ciudad. Se han destinado para ello, tan solo los ratos que dejaran libres los trabajos ordinarios.

CAMPAMENTOS

Con los nombres de Llano de Palomo, Recolección, El Gallito, La Palmita y La Palma, como tuve la honra de informar en la Memoria del año anterior, fueron divididos en lotes con capacidad suficiente para una familia regular, las tierras contiguas a la capital que el Gobierno adquirió con ese objeto, a fin de beneficiar al proletariado y a las personas de reconocida pobreza. No obstante que esta Dirección ha tenido a su cargo este asunto desde el año antepasado, en que ya estaban repartidos casi en su totalidad los lotes referidos, han continuado las solicitudes diarias de nuevos necesitados, y para satisfacer las más apremiantes, se ha tenido que recurrir a la subdivisión de alguno qu otro restante y al aprovechamiento de laderas y otros lugares casi inadecuados de esas localidades. En el repaso continuo de las primeras concesiones verificadas, se han encontrado muchos abusos, tales como donaciones a personas de holgada posición social, a diversos miembros de una misma familia y a individuos que figuraron con nombres supuestos.

Investigados estos hechos delictuosos, se han podido recoger por la superioridad varios lotes y se sigue la pista de otros muchos; todo ello sin apartarse de la vía legal, sin mayores exigencias y sin dar lugar a quejas ni protestas. Así se ha logrado ya beneficiar a bastantes necesitdos y sanear en algo esas colmenas humanas. También se tiene en proyecto aprovechar algo más de estos campos para lotificarlos facilitando su exceso y mejorando sus condiciones de salubridad; con lo que se conseguirá favorecer un número considerable de necesitados.

Los expedientes tramitados en el año a que ahora me refiero, fueron en número de 761; en el campamento de El Gallito se registraron 52 escrituras; se dió cumplimiento a 14 acuerdos emitidos por la Secretaría de Fomento, relativos a recoger lotes en los campamentos para hacer nuevas donaciones; se entregaron 72 lotes en algunas orillas aún lotificables, con derecho únicamente al uso y no a la propiedad, y se dió cumplimiento al acuerdo gubernativo mandado entregar al General Francisco Mirón el lote número 49 de La Palma que le fué recogido a don Tereso Argüello. En el archivo de esta Dirección General se encuentran 1,238 solicitudes de lotes, reservadas para resolverlas en su oportunidad, por ya no haber lotes disponibles.

RELLENO DE LA PALMA EN LA 12 AVENIDA SUR

Se ha atendido durante todo el año esta importante obra de enlace de algunos de los nuevos cantones orientales de la capital, dando con ello grandes facilidades para el acceso a ésta. Aunque se pensó en construír en las faldas de dicho relleno dos muros de sostenimiento para evitar el arrastre de las tierras de las taludes, se prescindió de ello por lo costoso de la obra y porque cuidando con relativo poco gasto y poco trabajo esas superficies y sembrando en ellas plantas rastreras, se irá consolidando el relleno y las lluvias no ocasionarán grandes desperfectos; lo cual se ha conseguido en el último año. Una pequeña cuadrilla de presidiarios y un encargado competente para dirigirla, es todo lo que se ha empleado; cuidando que el pavimento de la vía se mantenga en buenas condiciones para que escurran las aguas y para que no se ocasionen derrumbes en sus orillas; sin dejar de conseguir de otras obras los materialesque no les eran necesarios, de preferencia ripio y piedra, para contar siempre con materiales que substituyan a los que se lavan.

La cuadrilla de presidiarios trabajó también en la extracción de gran cantidad de arena amarilla de las cercanías para remitirla al Garage y para otras Obras Públicas que la pedían. Se elevó el piso de la calzada del relleno en toda su longitud con altura media de 50 cm.; se llevó en carretillas material para pavimentar la 21 Calle y 12 Avenida en una extensión considerable; se hicieron cunetas en una longitud de más de 400 metros para desagües; se extrajeron varios metros cúbicos de tierra negra del pie del depósito del agua; se limpió el patio de la oficina y de las casas contiguas; se colocó una cerca de alambre en el predio de la Escuela Domingo Sarmiento; se desyerbó una superficie de 1,300 metros cuadrados en La Palma y en dicha Escuela y 1,896 metros cuadrados en tierra de aquélla; se arregló el piso de la 12 Avenida frente al Ministerio de Agricultura y se ayudó a cargar en camiones la pila de Carlos III.

POZO Y DEPOSITO DE "LA PALMA"

No ha dado aún servicio esta obra complementaria del barrio de La Palmita,por no haber permitido las circunstancias actuales la colocación del acueducto desde el depósito a los diversos puntos del Cantón, que reclaman ese necesario elemento. Para la bomba que eleve el líquido ya no fué preciso pedir al extranjero las piezas que le faltaban como indiqué en mi informe anterior; fué completada aquí con buen resultado, lográndose mantener lleno de agua el depósito tal como canviene.

PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

No ha faltado en estos centros de esparcimiento el riego diario y la limpieza de pisos y de bancos así como el lavado y desinfección de excusados y mingitorios. Con la frecuencia necesaria se recortaron los gramales, se removió y abonó la tierra de los arriates y se recortaron y podaron los árboles y arbustos que lo necesitaban.

Los detalles de plantas sembradas, de árboles derribados y siembra de otros; los trabajos de albañilería en los edificios y aceras, en las cunetas, desagües y reposaderas; la remisión de plantas y semillas de flores y árboles útiles a diversas poblaciones que lo pidieran; todos estos detalles y otros muchos que omito referir aquí, constan en los informes rendidos mensualmente por el encargado de parques y jardines.

Los viveros nacionales suministraron la mayoría de las plantas a todos los jardines y parques.

La Fuente Luminosa del Parque del Centenario se lavó cada ocho días lo mismo que los motores, y dió servicio los días jueves y domingos y otras ocasiones en que se ordenó hacerlo.

Los parques y jardines a que me he referido son los siguientes:
Parque Central;
Parque Centenario;
Parque Concordia;
Parque Morazán;
Parque Isabel La Católica;
Plazuela del antiguo Teatro Colón;
Parque Landívar;
Jardín de la Escuela de Ingenieros;
Jardín de los Viveros;
Jardín Casa Presidencial;
Jardín Minerva;
Jardín Garage de Obras Públicas.

HIPODROMO DEL NORTE Y ANEXOS Y MAPA EN RELIEVE

Durante todo el año fué atendido en sus diversas partes con reparaciones y algunas obras nuevas ese antiguo centro de diversiones y de cultura. Se reconstruyó el piso del salón de la derecha y la barandilla de sus palcos. Se repararon las cercas y puertas del bosque septentrional. Se atendió la limpieza del mapa en relieve, Templo de Minerva y tribunas, y la alameda de la Avenida "Simeón Cañas", sus cunetas, bancos, etc. Se reconstruyó el piso de los corredores del salón de la derecha con 87 metros cuadrados de concreto y 16 metros de barandilla de madera y se construyó una pared del sótano. Reparación de la cerca de la cancha. Se construyeron en el contorno del mapa 664 metros cuadrados de banqueta, 154 metros de cunetas con sus correspondientes desagües. Rotulación del mapa y avivamiento de sus colores. Arreglo de arriates del jardín "Minerva" y del monumento a Landívar y Gálvez, y refacciones a la casa rural.

Habiendo deslindado el predio del Hipódromo del perteneciente al Licenciado don Manuel Marroquín, se cercó con alambre espigado en una longitud de 55 metros, quedando ambas partes conformes.

Se perforó un pozo al Oriente del salón de la derecha, con 340 pies de profundidad y 120 de agua, con su correspondiente bomba y motor eléctrico.

En el campo de la feria se construyeron algunas paredes para su separación de otros predios y se fabricó una casa de vivienda.

Se construyó una casita al Oriente del monumento de Landívar y se hicieron varias refacciones al gimnasio. También se pintó el Templo de Minerva.

Para la feria de agosto se hicieron caballerizas en una superficie de 1,360 metros cuadrados al Oeste del jardín "Minerva", rodeadas con pared de adobe al Norte y al Este, con 2 metros de altura, y lo demás con verja de madera y yerba. Al Occidente de la pista se hizo un cuarto para jockeys y una pila en su patio. Se aumentó el techo de la tribuna de la izquierda. Pintura general a los palcos y tribunas. Refacción al salón de exhibiciones. Se arreglaron 20 corrales de hierro y un corral grande y se pintaron al óleo. Se hizo una habitación de madera y lámina para la Cruz Roja. Se agrandó el local de la policía con dos divisiones y se pintó al óleo. También fué construída una pila en el campo de Landívar y un gran baño escolar en el Parque "Minerva".

ESTADIO NACIONAL

En el año de que me ocupo hasta el mes de septiembre inclusive se ejecutaron las obras proyectadas por el Ingeniero Pérez de León en el Estadio que el Gobierno dispuso construír al Sur de la Penitenciaría y entre las prolongaciones de las Avenidas 7ª y 9ª, concluyendo en la vía férrea del Pacífico. Una cuadrilla de presidiarios llevó a cabo los trabajos bajo la dirección inmediata de un encargado. La limpieza del local, su nivelación y trazo del polígono, fué el trabajo entretenido que precedió a la gran excavación del óvalo formado por 85 × 160 m. En la excavación el movimiento de tierra fué más o menos de 9,000 cumbos que hacen un total de 9,000 m. cúbicos. La pista está circundada por dos gradas de ladrillo y concreto llevando 75 cm. de altura total. Se procedió al arreglo de la casa exterior para el servicio del Estadio. El recorte de gradas del lateral de la pista, los desagües de ésta y la formación del gramal que la cubre, les siguieron hasta quedar en un estado bastante aprovechable, casi listo para inaugurarse en el mes de enero, como se dispuso.

POZO DE MATAMOROS

Su perforación se comenzó en el año anterior y se concluyó en octubre del año de que se trata, dando el buen servicio que de él se esperaba.

OJO DE AGUA

Se ha seguido atendiendo el buen servicio del acueducto y se ha limpiado con frecuencia la presa y maquinaria. Ultimamente quedó suprimida de esta Dirección su administración.

NUEVO TEMPLO DEL CALVARIO

La conclusión de este edificio se efectuó durante los meses transcurridos hasta el 15 de octubre, en la forma irregular llevada a cabo en el año anterior. Su aspecto es agradable y ha contribuído al mejoramiento de esa parte de la capital, que a pesar de hallarse tan inmediata a su centro, las sinuosidades de su suelo y otros motivos, desdecían de la belleza reconocida a la primera metrópoli de Centro América.

ESCUELA NORMAL DE VARONES

Se concluyeron sus reparaciones el 20 de febrero.

ESCUELA DE MEDICINA Y ANEXOS

Se terminaron los trabajos del parque en que se encuentran estos edificios, el 4 de junio; habiéndose abierto una calle hasta la entrada del anfiteatro; se hicieron algunos trabajos para mejorar su parque y jardín, y se conectó el motor del pozo con la fuerza eléctrica.

ASILO DE ALIENADOS

Se techó con lámina un salón destinado a enfermería, se hicieron varios trabajos de desagües y enlucidos y la colocación del maderamen del techo. Se principiaron varios trabajos de albañilería para un dormitorio de 26 × 9½ varas con 12 ventanas y 2 puertas. Se construyó una pila con 4 lavadores, varios cuartos para inodoros, 5 celdas con camastrones; 3 puertas y 10 ventanas de madera para la enfermería, el techo de machihembre y 10 ventanas con cedazo. Se colocaron 800 varas de cañería para la distribución de agua; se pintaron 32 camas para la enfermería; se hicieron 28 metros de una cornisa y 24.80 de otra; se enlucieron 169 metros cuadrados; se fundieron 18 metros y 50 metros de gradas; 40 metros de zócalo de granito y una regular cantidad de detalles de pequeños trabajos difícil de especificarlos. Se suspendió la obra temporalmente el 12 de marzo.

CASA DE RECOGIDAS Y HOSPITAL DE VENEREAS

Sus reformas se concluyeron el 2 de abril.

REGISTRO CIVIL

Se llevaron a cabo varios trabajos desde el 19 de junio al 9 de julio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Pintura y reparaciones del edificio: se ejecutaron del 2 de enero al 20 de febrero; del 29 de mayo al 16 de julio y del 2 al 8 de octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORERIA NACIONAL

En reparaciones y pintura se trabajó desde el 2 de enero al 13 de febrero, y del 21 de éste al 7 de mayo.

CASA PRESIDENCIAL

Reformas llevadas a cabo desde el 2 de enero al 2 de julio y desde el 11 de diciembre en adelante, en el Garage y Cuerpo de Guardia.

TELEGRAFOS NACIONALES

Reparaciones en la oficina de la Caja, practicadas en dos semanas, con pintores y carpinteros.

EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO

Este suntuoso edificio se continuó construyendo durante todo el año; habiéndose trabajado en diversos puntos del interior que requerían ser concluídos para asegurar su estabilidad y adaptar la construcción de los trabajos sucesivos. Se procedió luego a la terminación de los locales que enfrentan a la calle y a la construcción de la fachada exterior del edificio.

INSTITUTO QUIMICO AGRICOLA

Comenzado este edificio a fines del año 31, fué concluído el 25 de junio del año siguiente. Reune todas las condiciones de solidez, comodidad y amplitud, y se ha atendido la edificación de manera que no falte nada en su buen servicio. Para la relación minuciosa de los detalles de su parte inmueble y su complemento en muebles que hubo que construír, a fin de dejar completa la obra, conviene remitir al lector a los informes originales en que todo se especifica, a fin de no hacer demasiado largo este informe.

ESCUELA "DOMINGO SARMIENTO"

La reparación de esta casa fué una verdadera reconstrucción por lo mucho que fué preciso hacerse en ella en paredes, techos, remiendos, limpieza, pintura, remoción de tierras, etc., cuyos detalles completos constan en los informes mensuales del encargado de la obra. Tardaron estos trabajos del 18 de septiembre al 12 de noviembre.

SEGUNDA DEMARCACION DE POLICIA

La reconstrucción del edificio en que ha estado la 3ª Demarcación en la 11 Avenida Norte, para convertirla en 2ª Demarcación, se comenzó el 21 de agosto y se llevó a cabo con las mejores condiciones para el buen servicio que requiere un establecimiento de esta clase, en solidez, amplitud y comodidad para todo el personal heterogéneo a que da alojamiento. Se perforó en el local un pozo desde el 18 de diciembre en adelante.

PRIMERA DEMARCACION DE POLICIA

Esta nueva demarcación ocupa el amplio local en que ha estado últimamente la policía del tráfico en la 7ª Avenida Sur, y la Dirección de Caminos. La reconstrucción ha sido completa y como la anterior, es inmejorable para su destino. Se comenzaron los trabajos el 24 de junio.

OCTAVA DEMARCACION DE POLICIA

En el Cantón Independencia, antiguo pueblo de San Pedrito, se reconstruyó el edificio desde el 18 de diciembre en adelante.

INSTITUTO NACIONAL DE SEÑORITAS

Se principiaron varias reformas desde el 15 de octubre al 12 de noviembre, y se pintó el edificio.

NUEVO ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS

En la 11 Avenida Sur, N° 79, se construyó un nuevo edificio para esta dependencia de la Dirección General, desde el 15 de mayo al 17 de septiembre.

TELEFONOS AUTOMATICOS

Se hicieron varias reparaciones y se pintó el edificio.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Reparaciones generales desde el 27 de marzo al 17 de agosto.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Se pintó el edificio desde el 24 de enero al 20 de febrero.

ESCUELA DE AGRICULTURA

Reparaciones desde el 1º de mayo al 24 de septiembre.

Se hicieron varias reparaciones y se pintó el edificio, desde el 29 de

MINISTERIO DE GOBERNACION Y JUSTICIA

marzo al 16 de julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Se pintó el edificio desde el 21 de agosto al 8 de octubre.

DIRECCION GENERAL DE CUENTAS

Reparaciones y pintura desde el 21 de febrero al 23 de abril.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

Se pintó todo el edificio desde el 3 de abril al 4 de junio.

CASA Nº 8 DE LA 16 CALLE PONIENTE

Reparaciones y pintura desde el 2 al 15 de octubre.

CASA Nº 59 DE LA 7ª CALLE ORIENTE

Reparación general efectuada desde el 6 de marzo al 1º de octubre.

CAMPO DE MARTE

Reparaciones desde el 19 de junio al 2 de julio.

CASINO MILITAR

Se pintó el edificio desde el 7 de febrero al 19 de marzo.

ESCUELA DE AVIACION

Se pintó desde el 18 de diciembre en adelante.

HOSPITAL MILITAR

Se construye un anfiteatro desde el 6 de noviembre.

PLAZA ESPAÑA

Actualmente se levantan los cimientos de la fuente de Carlos III, desde el 20 de noviembre.

ACUEDUCTO DE LAS MINAS

Se ha atendido el servicio público durante todo el tiempo y se hacen las reparaciones de cañerías, depósitos, etc., por suficientes operarios. Se construye actualmente el acueducto desde el Instituto Técnico al depósito de El Cambray en una longitud de más de 7 kilómetros con tubería de hierro fundido de 8" de diámetro, estando para terminarse en breve plazo. Funciona todo el tiempo la cloronización del agua en el depósito de El Cambray, asegurando su bondad.

AEROPUERTO DE BARRIOS

En forma de un T cuyos brazos tienen 760 × 140 metros y 720 × 120 metros, contiene una superficie de casi veinte hectáreas, la que está nivelada y pavimentada en su mitad aproximadamente. La pista se va sembrando de Bermuda Grass. Se tiene ya desviado el río Zapatero en la parte occidental que cruzaba la pista, faltando todavía la oriental que tiene una longitud de 350 metros y que se rellenará con el material de dos lomas que se encuentran hacia el Sur de la localidad, cuyo material se considera ser suficiente para los 45,000 metros cúbicos de este relleno. Se tiene lista toda la tubería de cemento para el drenaje de la parte meridional de la pista. Se ha mejorado el camino que conduce al Puerto en toda su longitud, de 1 kilómetro, permitiendo el paso de camiones.

Anexo "A".

DETALLE DE ESTUDIOS PRINCIPALES E INFORMES DEL CUERPO TECNICO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AÑO 1932

Guatemala, 12 de enero de 1933.

Señor Director General de Obras Públicas.

Su Despacho.

ASUNTO: *INFORME ANUAL DE 1932.*

Señor Director:

En cumplimiento con sus gratas instrucciones tengo el honor de presentar a Ud. un resumen de los trabajos principales hechos en esta Sección, durante el año de 1932.

Soy del señor Director, con toda consideración, su muy atento y S. S.,

C. A. MALAU,
Primer Ingeniero.

Aeródromo de Puerto Barrios.—Completando los planos y perfiles de esta obra y habiendo hecho varias inspecciones la intervención de esta Sección en estos trabajos, fué suprimida, entregando el señor Ministro de Fomento ésta al señor N. Vásquez, el día 4 de febrero.

Valor estimado, sin los edificios: Q100,000.

Mercado Municipal de Zacapa.—Los planos de este edificio fueron elaborados el año pasado en esta Sección y el contrato para la parte Norte y la mitad del lado Oriente fué contratado por la Municipalidad al señor G. Granai por la cantidad de Q11,000 y entregado dentro el período estipulado. Esta Sección hizo algunas inspecciones hasta que fueron suspendidos a petición del Alcalde y orden del señor Ministro de Fomento, por no ser necesarios.

Costo total estimado: Q61,000.

Jalapa, avalúo de 2 puentes.—Por orden superior y en compañía del señor Ingeniero J. de D. Cabrera, estimar sobre el terreno el valor de las obras de los puentes sobre los ríos de Los Santos Oleos y Hurhila, contratadas por el señor H. Chacón.

Valor estimado: Q5,544.88.

Comandancia del Puerto de San José.—Se hizo una inspección y presupuesto para completar la parte nueva y utilizar la antigua cuadra de tropa, con un costo estimado de Q5,928.

Mercado Municipal del Puerto de San José.—A petición de la Municipalidad se elaboró en esta Sección los planos de la planta, fachadas, cortes, etc., etc.,

Costo estimado de Q7,500.

Oficinas Públicas del Puerto de Champerico.—Proyecto de planta, fachadas, cortes, etc., de madera.

Costo estimado: Q12,500.

Mercado Municipal de Sololá.—Proyecto de planta, fachadas, cortes, etc.

Costo estimado: Q32,000.

Escuela de Santa Catarina Pinula.—Proyecto de planta, fachadas, cortes, etc., de madera.

Costo estimado: Q800.

Patulul, Escuela para ambos sexos.—Proyecto de planta, fachadas, cortes, etc., y especificaciones.

Costo estimado: Q13,500.

Aduana Central de Guatemala.—Proyecto de planta y distribución, etc., para una construcción nueva.

Costo estimado: Q300,000.

Patulul, Mercado Municipal.—Proyecto de planta, fachadas, cortes, etc.

Costo estimado: Q7,500.

Guatemala, parque frente de la Estación del Ferrocarril.—Proyecto, incluyendo el traslado de la estatua del General don Justo Rufino Barrios de su lugar actual a éste.

Costo estimado: Q38,892.

Patulul, Rastro Municipal.—Proyecto de planta, fachadas, cortes, etc.
Costo estimado: Q2,500.

Jalapa, fachada nueva para la Comandancia de Armas y las oficinas Municipales.—Proyecto.

Costo estimado: Q3,500.

San Antonio Suchitepéquez, Mercado Municipal.—Proyecto de planta, y distribución.

Costo estimado: Q22,000.

Campo de Aviación "La Aurora".—Siendo que el proyecto es de ampliar este campo, levantó el nuevo perímetro y se elaboró el plano correspondiente.

GENERAL

Número de informes, dictámenes, avalúos, etc., verificados: 164.

Valor total de las obras departamentales pasadas por esta Sección para su aprobación: Q62,526.

C. MALAU,
Primer Ingeniero.

Guatemala, 21 de diciembre de 1932.

Señor Director General de Obras Públicas.

Su Despacho.

Señor Director:

Tengo el honor de dar cuenta a Ud. de los principales trabajos que me fueron confiados por esa Dirección, y que llevé a cabo durante el año que va a terminar:

Medida del terreno "Sitio de Jesús", propiedad del pueblo de El Jícaro, en el departamento de Zacapa, y deslinde entre este terreno y "El Tintero", propiedad de los herederos del Genral don José María Orllana.

Medida del terreno propiedad de doña Magdalena v. de López, en Quezaltenango, propuesto para Campo de Aviación de aquella ciudad.

Deslinde entre el Hipódromo del Norte y el terreno propiedad del Licenciado don Manuel Marroquín, en esta ciudad.

Deslinde entre "La Palma" y el terreno propiedad del señor don José María Cofiño.

Una inspección al Canal de Chiquimulilla, entre el Puerto de San José y el Papaturro.

Una inspección al edificio destinado a Cuartel, en el Puerto de San José, construído por el señor Fred. Rekholder.

Una inspección al Mercado Municipal de Zacapa, construído por el señor don Giocondo Granai.

El deslinde entre distintos municipios del departamento de Quezaltenango y otros del de Totonicapán; estos son los trabajos que tengo a mi cargo en la actualidad, y todavía no los he terminado, y otros trabajos de menor importancia.

Aprovecho la oportunidad para subscribirme del señor Director, su muy atento y seguro servidor,

ERNESTO ALVAREZ G.

Guatemala, 11 de enero de 1933.

Señor Director General de Obras Públicas.

Su Despacho.

ASUNTO: Informe de los trabajos efectuados durante el año de 1932.

Señor Director:

Tengo el honor de informar a Ud. referente a los trabajos efectuados durante el año de 1932, como sigue:

I. HIDRAULICA

A.—Revisión de los expedientes siguientes:

1.—Introducción de agua potable a Uspantán. Valor del proyecto	Q 488.25
2.—Purificación del agua de Retalhuleu. Valor del proyecto	6,690.73
3.—Reparación del acueducto de Tejutla. Valor del proyecto	335.79
4.—Mejoramiento de la instalación de agua potable de Jutiapa.	
5.—Mejoramiento de la instalación de agua potable de San Marcos. Valor del proyecto	2,800.52
6.—Terminación de la introducción de agua potable a San Pedro Carchá. Valor del proyecto	1,104.69
7.—Construcción de 1,254 metros de desagüe en San Pedro Carchá. Valor del proyecto	2,100.45
8.—Proyecto del Gerente de la Empresa de Agua "El Raicero", para distribuír 400 pajas de agua en los campamentos de obreros.	
9.—Proyecto para canalizar el río Pensativo en Antigua.	
10.—Reparación del acueducto de Santa María de Jesús. Valor del proyecto	421.50
11.—Reparación del acueducto de Chiquimula, departamento de Totonicapán. Valor del proyecto	200.00

12.—Mejoramiento del acueducto del barrio Patacabaj de Tecpán. Valor del proyecto 322.68

13.—Reparación del acueducto de Acatenango. Valor del proyecto 114.50

14.—Introducción de agua potable a Cabañas.

15.—Mejoramiento de la distribución de agua en Mixco. Valor del proyecto 324.00

16.—Proyecto del Ingeniero Billeb, para canalizar el río Pensativo.

17.—Mejoramiento de la distribución de agua potable en Quezaltenango. Valor del proyecto 6,777.00

18.—Reparación de la bomba de "La Palma". Valor del proyecto 475.00

19.—Colocación de una nueva bomba en el pozo de "La Palma". Valor del proyecto 1,150.00

20.—Reparación del acueducto de Mixco. Valor del proyecto 477.00

21.—Mejoramiento del acueducto de Tejutla. Valor del proyecto 3,000.00

22.—Reparación del acueducto de Pueblo Nuevo Viñas. Valor del proyecto 69.50

23.—Reparación del acueducto de Yepocapa. Valor del proyecto 208.50

24.—Distribución del agua potable en San Antonio Suchitepéquez. Valor del proyecto 1,614.60

25.—Introducción de agua potable a Catarina. Valor del proyecto 294.95

26.—Reparación del acueducto de Chicago. Valor del proyecto 1,521.00

27.—Introducción de agua potable a Santa Lucía Milpas Altas.

B.—Inspecciones y estudios.

1.—Inspección de varias instalaciones particulares del agua de Las Minas.

2.—Estudio para la introducción de agua potable a Lavarreda. Valor del proyecto Q1,216.50

3.—Estudio para la introducción de agua potable al barrio Gerona. Valor del proyecto 1,025.00

4.—Estudio para la introducción de agua al Parque "Minerva". Valor del proyecto 1,750.00

5.—Estudio para despropiar una fuente de agua en San Lucas Tolimán.

6.—Estudio para despropiar una fuente de agua en la aldea Las Vacas.

7.—Estudio para la introducción de agua potable a la granja Ruiz. Valor del proyecto I 3,050.00
Valor del proyecto II 2,150.00
Valor del proyecto III 1,800.00

8.—Inspección de la tubería de distribución del agua de Las Minas.

9.—Estudio para la introducción de agua potable a Patzicía. Valor del proyecto 2,122.60

10.—Estudio para la canalización del río Pensativo.

11.—Estudio para la introducción de agua potable a Villa Canales. Valor del proyecto 6,324.30

12.—Estudio para la introducción de agua potable a Fraijanes. Valor del proyecto 375.00

13.—Estudio para la distribución de agua de Villa Nueva. Valor del proyecto 492.44

14.—Inspección de la instalación del agua de El Mariscal, de la Fuente Luminosa.

15.—Estudio para la introducción de agua potable a Gualán. Valor del proyecto I 12,170.90
Valor del proyecto II 6,652.30

16.—Reparación del acueducto del agua de Las Minas entre la Escuela Técnica Industrial y el tanque de Cambray.

II. ELECTRICIDAD

A.—Revisión de los expedientes siguientes:

1.—Reglamento de la Empresa Eléctrica de Huehuetenango y Chiantla.
2.—Solicitud del señor Cordero, referente a la planta termoeléctrica de Flores, Petén.
3.—Proyecto para la Administración de la Empresa Eléctrica de Huehuetenango y Chiantla.
4.—Contrato para el servicio de alumbrado público de Escuintla.
5.—Litigio entre Anker Brothers y la Empresa Eléctrica de Livingston.
6.—Proyecto para establecer una oficina de Control Eléctrico y de Cartografía.
7.—Disposiciones emitidas por la Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.
8.—Contrato para el servicio de alumbrado en Cuyotenango.
9.—Tarifa provisional de la Empresa Eléctrica de Quezaltenango.
10.—Contrato para el alumbrado eléctrico de Chiquimulilla.
11.—Contrato para el servicio de alumbrado eléctrico en Santa Lucía Cotzumalguapa.
12.—Informe del señor Heins, referente al Ferrocarril de Los Altos.
13.—Reglamento de la Empresa Eléctrica de Cobán.

B.—Inspecciones:

1.—Inspección de la planta hidroeléctrica de Río Hondo, Zacapa.
2.—Inspección de la instalación eléctrica de Chiquimula.
3.—Inspección de varios motores existentes en los almacenes de Obras Públicas.
4.—Inspección de las instalaciones eléctricas de las dependencias del Ministerio de Fomento.
5.—Inspección de las instalaciones eléctricas de las dependencias del Ministerio de Gobernación y Justicia.
6.—Inspección de la maquinaria termo-eléctrica de Flores, Petén.
7.—Inspección de la instalación termo-eléctrica de Livingston.
8.—Inspección de la instalación eléctrica de la Escuela de Medicina.
9.—Instalación de la planta hidro-eléctrica de San Pedro Pinula.
10.—Inspección de la instalación hidro-eléctrica del Quiché.
11.—Estudio para la colocación de pararrayos en la iglesia de Tecpán.
12.—Inspección de la instalación hidro-eléctrica de Nuevo Progreso.
13.—Elaboración de un proyecto de Código para instalaciones eléctricas en la República.
14.—Inspección de la instalación hidro-eléctrica de Colomba.

III. VARIOS

1.—Inspección de las obras siguientes para calcular el costo de su terminación:
   1.—Garage de Obras públicas Q737.00
   2.—Escuela de Medicina 250.00
   3.—Asilo de Alienados 870.00
2.—Inspección de los alrededores del Fuerte de San José, para desalojar los habitantes de ellos.
3.—Informe referente a un invento de José Eusebio Valenzuela.
4.—Estudio para construír un desagüe en Lavarreda. Valor del proyecto: Q1,170.00.
5.—Inspección de la Comandancia de Livingston.
6.—Inspección del semáforo L. H. Solís.
7.—Inspección de la Quebrada Blanca en la aldea El Paraíso (Palencia).
8.—Estudio de los saltos de agua de la República.
9.—Informe referente al funcionamiento y la rentabilidad de una máquina para lavar oro.

Es cuanto me permito informar al señor Director, subscribiéndome con todo respeto y consideración, de Ud. muy atento y S. S.,

JORGE ERDMENGER,
Ingeniero Electricista y encargado de trabajos de Hidráulica de Obras Públicas

RESUMEN DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO, EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

Se llevó a cabo la construcción del Stadium. El costo total de la obra fué de Q2,365.34.

Se pintó la fachada del palacio departamental y techo respectivo, con un costo de Q298.55.

Se construyeron dos puentes y un desagüe en el camino salida para Colomba, con un costo de Q115.

Se arregló la 10ª Calle Oriente, habiéndose gastado en la reparación: Q101.13.

Se hicieron 74 metros de zanja, para dar salida a las aguas fluviales, con un costo de Q32.25.

Se construyó una hornilla con su respectiva chimenea, en la cárcel de hombres, con un costo de Q32.

Se construyó una galera destinada para alojar verduleras, en el Mercado Municipal, importando Q63.15.

Se repararon los tinglados municipales, con un gasto total de Q78.80.

SAN SEBASTIAN

Pintóse la galera y el edificio del Rastro al carbolíneo, habiéndose invertido la suma de Q100.

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Cien yardas de cañería, de dos pulgadas, colocadas en la 2ª Avenida, con un gasto total de Q135.41.

Gastos en atarjea del agua de Manzano, etc., Q59.15.

Valor de varios desagües unidos al ramal principal en diferentes lugares, Q620.87.

Reparaciones a edificios municipales, Telégrafos, etc., con un costo de Q541.10.

MALACATANCITO

Reparación del puente de Pucá, con un gasto de Q152.50.

IXTAHUACAN

Se terminó un muro en el Río Helado, con un costo total de Q55.

CUILCO

Se construyó un puente sobre el río Cuilco, con un valor de Q80.

TODOS SANTOS

Se construyó un edificio para Telégrafos y Correos, con un costo de Q170.

CONCEPCION

Se construyó un Mercado Público.

JACALTENANGO

Se reconstruyó el puente sobre el río Catarina.

SAN ANTONIO H.

Fué inaugurado un puente sobre el Río Grande, con un costo de Q15.75.

AGUACATAN

Se construyeron dos puentes en la carretera Aguacatán y Huehuetenango.

SALAMA

Se terminó el edificio municipal que ocupa la Comandancia Local y escuelas de ambos sexos, con un gasto de Q430.14.

SANTA EULALIA

Construcción de un edificio de 27 varas de largo, por 10 de ancho, y un mercado público.

DEPARTAMENTO DE AMATITLAN

Fué reparada la Escuela Nacional de Varones.

Arreglos hechos al desagüe general, balneario, calles públicas y limpia al Cementerio General, en lo cual se invirtió la suma de $1,354 billetes.

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

Se le hicieron reformas al Teatro Municipal, empleándose Q1,083.

Se reformó igualmente el balneario "Cirilo Flores", con un costo de 413.

Se construyó una pared en la Avenida "1º de Julio".

OSTUNCALCO

Se construyó una pared en la Escuela Nacional de Varones, de 56 m. × 2½.

Se hicieron diferentes reparaciones en el Rastro de Ganado Mayor.

COATEPEQUE

En el interior del Cuartel se construyó una pila, con un gasto de Q27.43.

Se le hicieron varias reparaciones al Mercado Municipal, con un gasto de Q35.

Se construyeron dos tramos en el Mercado Municipal, cuyo costo fué de Q386.40.

Se repararon las calles de la población, con un gasto de Q1,325.06.

Al Mercado Municipal se le hicieron 696 yardas de empedrado, con un costo de Q132.77.

Se construyó una torre, para colocar un reloj, en el edificio municipal, con un costo de Q435.88.

CANTEL

Se construyó un acueducto a la pila pública del Cantón Chiquiriquiac, en una extensión de 500 metros.

Se construyó un desagüe en la Sala Municipal y Escuela de Varones, en una extensión de 50 metros.

GENOVA

Se introdujo el agua potable al cantón "30 de Junio", construyendo dos pilas de regular tamaño.

NUEVO SAN CARLOS

Se construyó una capilla en el Cementerio, con un costo de Q119.58.

SANTA MARIA DE JESUS

Construyóse una capilla en el Cementerio.

HUITAN

Se le colocaron puertas y ventanas al edificio de las Escuelas Públicas.

SIJA

Se concluyó el techo del nuevo edificio municipal.

SALCAJA

Se dispuso canalizar el río Samalá, gastándose la suma de $7,213 moneda nacional, encontrándose ahora suspendidos dichos trabajos.

SANTO TOMAS LA UNION

Se ampliaron y delinearon algunas calles; así como se prolongó la 1ª Calle Poniente.

COLOMBA

Se construyó, en la plaza, un parque público, habiendo entrado en su construcción la suma de Q300.

ZUNIL

Se construyeron unos baños termales, con un costo de Q50.

ALMOLONGA

Se abrió un pozo en el jardín del parque.

DEPARTAMENTO DE IZABAL

PUERTO BARRIOS

Se construyó una capilla en el Cementerio.

Se terminaron las dependencias militares instaladas en el primer piso del edificio nacional.

Reparación del primer piso del edificio de la Jefatura Política.

Reparaciones diferentes en los corredores, machihembre. etc., del mismo edificio.

Se construyó el parque central.

MORALES

Se terminó completamente el edificio municipal, con un pequeño jardín al frente, siendo el costo de la obra hasta el 31 de diciembre, de Q7,716.32.

LOS AMATES

Construyóse un pozo con su bomba y llaves respectivas.

Se colocó una lámpara marca "Petromax", de 250 bujías, costando ambas cosas Q43.

EL ESTOR

Se construyó el malecón en una extensión de 200 metros.

Se refaccionó completamente el Mercado Municipal.

Se hicieron innovaciones en la Sala de Curaciones. (Pequeño Hospital de Emergencia).

DEPARTAMENTO DE JALAPA

Se construyó un pozo en la Escuela Nacional de Varones Nº 2.
Se construyó un campo de basket-ball, con su camarín, etc.
Se hicieron varias mejoras en las prisiones de hombres.

PINULA

Se reparó el canal alimentador de la Planta Eléctrica.

Se cambió el techo del edificio municipal que ocupa la Escuela de Niñas, con un costo de Q62.50.

JILOTEPEQUE

Se reparó el acueducto que conduce el agua a la población.
Se inauguró el Campo de Aviación de San Luis Jil.

SANSARE

Se reedificó el techo del edificio de la Escuela Mixta, en la aldea Los Cerritos.

Se construyó un dique de cal y canto a un lado de la finca de don Julio González.

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

MAZATENANGO

Se prolongó la 3ª Avenida Norte.
Se construyó un puente en la 10ª Calle Oriente.
Se le hicieron mejoras al Parque "Barrios".
Se abrió la nueva calle del lado Poniente del Mercado.
Se niveló la 10ª Calle Oriente.
Reconstruyóse el edificio de la antigua Escuela Práctica.
Se hicieron innovaciones en el Mercado Municipal.
Se repararon los cimientos y laterales del puente sobre el río Chitún.

CUYOTENANGO

Se hicieron mejoras en el Mercado Municipal.
Se construyó un parque con su kiosco, y se le introdujo agua.

SAN PABLO JOCOPILAS

Reparóse el edificio municipal.
Se abrió la calle "La Libertad".

SAMAYAC

Se construyó una pila pública en el Cantón El Calvario.
Se niveló la plaza pública, con un costo de Q37.57.
Se repararon los edificios municipales y escolares, con un gasto de Q20.

SAN BERNARDINO

Construcción de la atarjea general.
Construcción de un canal en la presa de agua que surte a la población.
Construcción de dos ataujías en el camino para San Antonio S.

SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ

Se empedró la calle de la estación.
Se hicieron al edificio del Juzgado Municipal varias reparaciones y se le hicieron varios locales.

SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN

Se construyó una cloaca, con un costo de Q291.91.
Se construyeron las aceras del parque "Navidad".

SAN JOSE EL IDOLO

Construcción de la presa, hechura de la ataujía, etc., con un costo de Q26.17.

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Reparaciones en la Plaza de Armas, con un costo de Q33.33.

Construcción de la alcantarilla y pila del campo "Minerva", y de la pila llamada "Cuache".

Construcción del tanque público, llamado "Las Cacerías", con un gasto de Q178.50.

Se construyó un tanque en el cantón Santa Isabel.

Se construyó un edificio, en la aldea de Soche.

En las aldeas del Rincón y La Federación, se terminó también la construcción de edificios para escuelas.

Se repararon los acueductos de la cabecera con un costo de Q120, por mano de obra, y Q47.17, por materiales.

Se hicieron varias reparaciones en las atarjeas.

Se reparó convenientemente el edificio de la Jefatura Política y Comandancia de Armas.

SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Se hicieron varias reformas en el Parque Central.

Se construyó una capilla y un local para anfiteatro en el Cementerio de San Juan de Dios.

Se le hizo varias mejoras a la calzada que se conoce con el nombre de San Juan de Dios.

LA REFORMA

Se construyó un edificio para Rastro de ganado mayor.

EL TUMBADOR

Se le hicieron varias mejoras al piso de la plaza de dicha población, y diferentes trabajos en los edificios públicos.

Se empedró la calle que conduce al Cementerio y la del Rastro.

CATARINA

Se construyó un pequeño parque, en la plaza pública.

En la aldea El Sitio, se construyeron tres locales.

Se construyó un dique sobre el río Magdalena.

NUEVO PROGRESO

Se terminaron los trabajos para la construcción del dique, etc., de la planta e instalaciones de alumbrado eléctrico, invirtiéndose la suma de Q1,400.

TEJUTLA

Se construyeron 369 metros de atarjea, gastándose la suma de Q335.79.

TAJUMULCO

Se construyeron dos edificios para escuelas públicas, invirtiéndose la cantidad de Q327.25.

TACANA

Se hicieron varias construcciones.

SANTA CRUZ COMITANCILLO

Se construyó el Rastro para ganado mayor.

RIO BLANCO

Se construyó un edificio para las escuelas rurales de la aldea Las Manzanas.

SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ

Se construyó la toma subterránea, que conduce el agua a la Planta Eléctrica.

SAN CRISTOBAL CUCHO

Se terminaron las construcciones de los edificios municipales, y Rastro de ganado mayor. En la aldea Las Majadas se construyeron dos edificios.

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

Se inició la construcción de los anexos de la casa municipal.
Se le hicieron importantes mejoras al Teatro Municipal.

SAN FRANCISCO EL ALTO

Se reparó debidamente el Rastro de ganado mayor, y se hicieron desagües subterráneos.
Se reconstruyó totalmente la azotea de los edificios de la Municipalidad.

SANTA MARIA CHIQUIMULA

Fué reconstruído totalmente el edificio de la Escuela de Varones.
Se construyó un jardín, provisto de suficiente agua.

DEPARTAMENTO DE SOLOLA

Se terminaron los asientos dobles, frente al edificio de la Jefatura Política.
Se reparó convenientemente el Teatro Municipal.

PATULUL

Se construyó una pila pública, en el barrio El Triunfo.

CHICACAO

Se repararon varias calles de la población.
Se reparó el edificio que ocupa la Comandancia Local.
Se construyeron varios desagües.
Se le hicieron reparaciones al Mercado Municipal.

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

.....

DEPARTAMENTO DE LA BAJA VERAPAZ

SALAMA

Se terminó la reconstrucción del edificio municipal, invirtiéndose la cantidad de Q479.84.

RABINAL

Reconstruyóse el edificio de la Escuela de Varones en la aldea de Pichec, con un costo de Q50.

Se reconstruyó el edificio de la Escuela de Varones de la aldea de Xococ.

Se construyó un cenador en la plaza pública, con un gasto de Q29.

CUBULCO

Se pintaron los edificios municipales, con un gasto de Q140.68.

DEPARTAMENTO DE LA ALTA VERAPAZ

Se construyeron varias calles en la cabecera del departamento, y se repararon algunos edificios.

SENAHU

Se construyó un edificio, destinado para kiosco, invirtiéndose en su construcción la suma de Q424.34.

Se hicieron algunas reparaciones a los edificios municipales, y en el Mercado, gastándose la suma de Q441.67.

LANQUIN

Se construyó un Mercado Municipal, con un costo de Q996.11.

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Se terminó la construcción del Mercado Municipal, cuyo costo total fué de Q2,709.70.

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ANTIGUA GUATEMALA

Se le hicieron varias reparaciones al Mercado, lo mismo que algunas obras nuevas, con un costo de Q2,093.

Se hicieron varias reparaciones en los edificios de las Escuelas Nacionales.

Se reparó debidamente el Parque Central, con gasto de Q53.

CIUDAD VIEJA

Se construyeron seis diques de cal y canto en la 2ª Avenida Sur.

SAN LORENZO EL CUBO

Se reparó el techo de la Escuela de Niñas, habiéndose gastado la suma de Q100, en dichas reparaciones.

SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES

Se reconstruyó el edificio donde están instaladas las cárceles públicas de hombres y mujeres y las otras dependencias destinadas al Magisterio de la localidad, invirtiéndose la suma de Q574.75.

Se reconstruyó el edificio del Rastro de ganado mayor.

ALOTENANGO

Se reparó convenientemente el edificio de la Municipalidad.

MAGDALENA M. A.

Se arregló el edificio que ocupan el Juzgado Municipal, prisiones de ambos sexos, etc., con un gasto de Q664.63.

DUEÑAS

Se terminó la atarjea del agua potable que surte a la población, con un costo de Q65.33.

SAN PEDRO LAS HUERTAS

Se construyó el edificio destinado para habitación del Secretario Municipal, con un costo de Q121.50.

SANTA MARIA DE JESUS

Reconstrucción de la atarjea del agua potable de la población, importando la suma de Q421.50.

SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Se reparó la Escuela Nacional de Niñas, y se abrió una puerta en la Secretaría Municipal, con un costo de Q116.50.

SANTO TOMAS MILPAS ALTAS

.....

SANTA LUCIA MILPAS ALTAS

.....

SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Se construyó una pila pública en el barrio de abajo, con un costo de Q127.75.

SUMPANGO

Se empedraron 361 metros cuadrados, con un costo de Q54.84.

En la alcantarilla se hicieron varias construcciones, con un costo de Q135.55.

Se repararon los edificios, con un gasto de Q61.

En la alcantarilla antes mencionada, empleáronse ladrillos y tubos de cemento, y cañería de metal, por una extensión de 1,197 yardas, que importan la suma de Q512.87.

SAN LORENZO EL TEJAR

Se construyó el corredor del Juzgado Municipal, con un costo de Q56.83.

JOCOTENANGO

Se construyó un kiosco en el centro del a plaza, que importó la suma de Q23.66.

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

CUILAPA

Reparaciones y pintura de los edificios públicos.
Se construye la Escuela Nacional de Varones.
Construcción de un tanque público en el barrio Las Delicias.
Construcción del Rastro de ganado mayor.
Se construyó una galera en el tanque de la plazuela de la iglesia.

BARBERENA

Se construyó una galera para un tanque público, con un costo de Q169.24.

Se construyó totalmente el corredor del edificio de la Comandancia Local, Biblioteca y Correos, con un costo de Q202.80.

Se construyó el edificio para Rastro de ganado mayor, invirtiéndose la suma de Q256.26.

NUEVA SANTA ROSA

Se reparó el edificio que ocupa la Municipalidad, con un costo de Q37.

JUMAYTEPEQUE

Construcción del edificio de la Escuela Rural de Niñas.

MATAQUESCUINTLA

Se construyó un edificio en la aldea San José La Sierra.

CHIQUIMULILLA

Se hizo una reparación general al edificio del Ayuntamiento, invirtiéndose la suma de Q91.25.

IXHUATAN

Se construyó el edificio de la Escuela Nacional de Niñas, con un costo de Q200.

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

Se repararon 227 metros de ataujía en distintos lugares, reparándose también el alcantarillado, gastándose la suma de Q657.95.

Se empedró la 2' Calle Poniente, con un costo de Q435.00.

Fué construído un dique de cal y canto, en la calle que conduce al Cementerio, con un costo de Q62.50.

Se construyó una cloaca, en la 6' Calle Oriente, con un gasto de Q221.50.

Se construyó un pozo en el Cuartel.

CONCEPCION

Se construyó un edificio, en la aldea El Rodeíto, con un costo de Q53.

LA UNION

Se le hicieron algunas mejoras al edificio que ocupa la Alcaldía Municipal, gastándose la suma de Q421.00.

OLOPA

Fueron reparados convenientemente algunos edificios públicos.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Guatemala, 23 de febrero de 1933.

Señor Ministro:

Tengo el honor de presentar el informe de las labores realizadas en esta Dirección, durante el año recién pasado de 1932.

Siendo la base de la estadística la elaboración adecuada de las unidades que constituyen la obra general y su ingreso regular, los resultados tienen que curarse de los defectos o errores de que con frecuencia adolecen los datos suministrados por los empleados municipales y demás entidades que forman la fuente informativa. Tales antecedentes tienen que llegar a la Dirección General en su oportunidad en relación a la clase de comunicaciones existentes con los pueblos y a las distancias a que ellos se encuentran. La demora en el ingreso de los documentos es motivo de reclamaciones y requerimientos; las observaciones, aclaraciones y reparos, a fin de que los resúmenes presenten congruencia y resistan las comprobaciones a que se les somete por los operadores mediante la técnica establecida. Perfeccionar los métodos de trabajo para conseguir cada vez mayor regularidad en la entrada de las informaciones mencionadas y que éstas revistan el mínimum de imperfecciones, ha sido el afán constante de esta Oficina; en este concepto se puede afirmar, con los resultados a la vista, que año tras año se ha ido obteniendo cierto progreso en la elaboración general de las estadísticas, en espera de que la ley le dé unidad a los servicios todos y halle oportunidad para ser emitida. Ya en el informe rendido el año de 1931 aparece un proyecto de ley que unifica la dirección técnica de las oficinas que operan estadísticas con uniformidad de procedimientos y economía de tiempo y de trabajo. En el mismo proyecto y en la parte expositiva se expresan las razones concluyentes de la conveniencia de llegar a ese resultado.

Otro de los empeños de la Dirección General en el sentido de mejoramiento del servicio, ha sido el de completar aquellas informaciones fraccionarias como las referentes al movimiento migratorio con el fin de establecer estimaciones correctas de la población con base del último censo. Es satisfactorio consignar que se han completado casi en su totalidad estas estadísticas, y a la fecha, no sólo se han perfeccionado sino que por un procedimiento de unificación con las que controla el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha obtenido mayor exactitud en los resultados, como es fácil advertirlo en los cuadros que muestran esta clase de movimiento social y que figuran como anexos al presente informe.

CEDULA DE VECINDAD

Habiendo el Reglamento del Decreto Número 1735 asignado a la Dirección General de Estadística la atribución de controlar el movimiento general de las inscripciones de la Cédula de Vecindad e identificación personal, la Oficina ha organizado oportunamente las estadísticas pertinentes, cuya elaboración forma—desde principios del año—parte importante de la práctica oficial. La población afecta a la Cédula montaba a 993,167 personas, y la cantidad de inscritos hasta 31 de diciembre último, sube a 538,830. Resultado bastante satisfactorio por tratarse de una ley de difícil aplicación en nuestro medio. En los cuadros que se acompañan puede verse la marcha que han seguido las inscripciones en sus varios aspectos. La elaboración de las estadísticas de inscripciones de la Cédula de Vecindad es uno de los trabajos de mayor importancia que se han agregado a los ya establecidos; por los resúmenes y pormenores que acompañan la presente reseña es fácil apreciar la magnitud de las operaciones, y lo arduo de la faena.

Excesos entre las cifras estimadas y las de los inscritos:

Defecto en las estimaciones de varones afectos	13,994
Defecto en las estimaciones de mujeres afectas	2,171
Total de exceso	16,165

Estos defectos en las cifras de estimaciones de las personas afectas a la inscripción de la Cédula de Vecindad consiste en dos elementos: uno se refiere al aumento de población y otro a la cantidad de personas que durante el año de 1932 llegaron a la edad de 18 años.

La calculación de los afectos por lo que respecta a la marcha de las inscripciones durante el período reseñado, tiene que ajustarse como se expone en seguida:

Estimaciones primarias de los varones afectos a la Cédula	476,777
Defecto en las estimaciones y personas que han cumplido durante el año de 1932 los 18 años de edad	13,994
	490,771
Estimaciones primarias de las mujeres afectas a la Cédula	516,390
Defecto en las estimaciones y personas que han cumplido durante el año de 1932 los 18 años de edad	2,171
	518,561
Total de afectos hasta 31 de diciembre de 1932	1.009,332
Total de inscripciones hasta 31 de diciembre de 1932	538,830

Que se descomponen, por sexos, así:

Varones inscriptos	338,876
Mujeres inscriptas	199,954

Faltando por inscribirse una cantidad provisional 470,502

Cifra que se descompone—por exceso—así:

Varones	151,895
Mujeres	318,607

TERRITORIO

Fuera de los numerosos y extensos informes emitidos sobre asuntos de cambios de jurisdicción municipal de lugares habitados y otros temas que atañen a los municipios, y del control que la Sección respectiva ejerce en este ramo de la estadística nacional, son dignos de mención los trabajos que se han ejecutado acerca de la climatología, orografía y sanidad de todos los pueblos de la República, cuya información se ha suministrado a otras dependencias que lo han necesitado y sirven actualmente de base a sus estudios especiales. Los antecedentes enunciados se han ordenado y catalogado convenientemente enriqueciendo el archivo con un material de consulta de suma utilidad, tanto más que los datos han sido recogidos en el propio campo y cuidadosamente revisados.

DOCUMENTOS PARA LA COMISION DE LIMITES

El 29 de octubre último se enviaron a la Oficina de la Comisión de Límites y a su requerimiento—en 1,098 hojas útiles—los documentos originales de los trabajos que la Sección de Territorio de esta General efectuó en la zona fronteriza con la República de Honduras, documentos que sirvieron para formar un grueso volumen enviado a Washington.

REGISTRO DE TERRITORIO

A iniciativa de esta Oficina y con el fin de perfeccionar el registro de territorio, se emitió por el órgano de la Secretaría de Gobernación y Justicia el acuerdo que dice: "Con el objeto de perfeccionar el registro de territorio que lleva la Dirección General de Estadística y precisar con la mayor exactitud el deslinde de las jurisdicciones municipales,—El Presidente de la República, —ACUERDA:—Toda solicitud de cambio de jurisdicción de un lugar habitado, anexo o fracción de territorio que en alguna forma modifique los límites de una comprensión municipal, se acompañará de una copia del plano respectivo, señalando la nueva línea divisoria que se pretende.—Comuníquese.—UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, —*V. M. Mijangos*".

Con el mismo propósito fué emitido otro acuerdo sobre que "para cambiar de nombre a un lugar poblado, para darlo a los nuevos que se formen o para suprimirlo a los que se refundan bajo una misma denominación, se necesita autorización del Gobierno previa audiencia a la Dirección General de Estadística".

INFORMES E INFORMACIONES

Entre los múltiples informes que sobre diferentes materias ha emitido esta Dirección pueden mencionarse por su importancia y extensión, los siguientes:

Estudio completo para el levantamiento de un censo de población con un reducido costo sobre las bases de las leyes vigentes sobre la materia. Este estudio queda como antecedente para cuando tan útil trabajo sea posible realizarlo.

Una de las labores de mayor actividad en la Dirección General de Estadística lo forma el constante e intenso rendimiento de informaciones sobre el movimiento social y económico del país que requieren instituciones del exterior y del interior, especialmente acerca del movimiento comercial. Todas las solicitudes que se han recibido de esas entidades han sido satisfechas, algunas de ponderable extensión. La obra se agranda por la falta de un órgano de publicidad de que al presente carece la Oficina. Con una revista donde se expusieran los datos generales se tornaría más fácil la atención referida y dejaría más espacio a los empleados para dedicarse a los oficios de la práctica ordinaria.

De la misma manera se han servido las informaciones requeridas por las Legaciones extranjeras residentes en Guatemala y las que han pedido los agentes consulares tanto extranjeros residentes aquí, como nacionales residentes en los diferentes países del exterior.

Los institutos de estadística y corporaciones científicas solicitan con harta frecuencia datos sobre el movimiento económico y financiero. A todos se les ha atendido con diligencia suministrándoles los antecedentes relativos. Ello ha ensanchado el ambiente de simpatía internacional en que se mueve este servicio y cooperado a la obra de propaganda de nuestro progreso y de nuestras posibilidades de inversión de capitales y desarrollo de la industria general. Tal comprensión ha sido, entre otros, factor principal que ha impulsado la conducta de la Dirección General.

Un estudio trascendental y extenso hecho por la Dirección, es el que se refiere al Proyecto de Convención Internacional relativa a las estadísticas de transporte, enviado por la Sociedad de las Naciones al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ORGANIZACION DE LAS ESTADISTICAS DEL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

Con motivo de solicitud que hiciera el Crédito Hipotecario Nacional, de que el Director General de Estadística prestara a esa institución del Estado su cooperación técnica en la organización de sus estadísticas, presentando los modelos y exponiendo el objeto de cada una de éstas, el infrascrito procedió a hacer un estudio detenido de la materia y lo presentó a la institución de referencia. Contiene ese trabajo una razonada exposición preliminar y la instrucción completa para formar las estadísticas contables y extracontables que conviene llevar al Banco en cuestión; como estadísticas de solicitudes de crédito, para medir el que la institución necesita. La cuantía de los préstamos; la distribución de los capitales por zonas y ramos industriales y agrícolas; la clase de garantías; las regiones agrícolas en que se ubican las propiedades hipotecadas; la posición que el Crédito ocupa en la distribución de los créditos hipotecarios, etc., etc. El estudio de referencia ha sido un aporte valioso para el Crédito Hipotecario Nacional. La Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento me dió instrucciones para que—sin perjuicio de las labores oficiales—prestara mi concurso y experiencia a la citada institución.

NUEVO CARGO DADO AL DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICA

Con fecha 8 de octubre último y por el órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fué emitido el acuerdo transcrito a continuación, y por el cual se me nombra representante de Guatemala en la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial.

"El Presidente de la República.—En virtud de las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana,—ACUERDA:—Nombrar al señor Director General de Estadística, don Diego Polanco, h., representante de Guatemala en la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial, con residencia en esta ciudad, para que emita opiniones por escrito acerca de los asuntos pertinentes sometidos, a su estudio por la Unión Panamericana de Washington.—Comuníquese y cúmplase.—UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—*A. Skinner Klée*".

REGISTRO DE EMPLEADOS

Con fecha 2 de mayo se recibieron instrucciones del Presidente de la República, para abrir un registro en el cual se han de consignar todos los datos relativos a los empleados públicos de cada servicio. Los datos son: Nombre y apellidos; fecha del nombramiento; puesto que desempeña; fecha de alta

o baja; conducta observada durante el tiempo de servicio; actividad; competencia; fecha del retiro y motivo que lo ha ocasionado. En cumplimiento de esa disposición se procedió a abrir el libro de movimiento de empleados de esta dependencia, registrando los datos que quedan indicados.

ARCHIVO

Se ha ordenado el archivo bajo un sistema adecuado para la consulta inmediata de los documentos, y esto se ha logrado, a falta de un archivero, destinando, en el reglamento, un día de cada semana para dedicarlo a esa clase de operaciones y capacitando a los empleados en el conocimiento del método seguido.

SINTESIS DE ESTADISTICAS

Se ha elaborado una síntesis estadística con datos fijos y variables bajo el sistema decimal y de manera conveniente que facilita a la Oficina rendir con toda expedición las informaciones que se le solicitan y despachar sin tardanza los asuntos que le llegan de los varios departamentos administrativos.

ESTADISTICAS

El trabajo de estadísticas ejecutado durante el año que se reseña se sintetiza en los cuadros que con carácter de anexos van agregados al presente informe, cuyas cifras globales presentan estos resultados:

Material de trabajo:

Un indicador estadístico de la mayor intensidad de la labor realizada por la Dirección en el año de 1932, es el esquema del movimiento de documentos y comunicaciones:

Ingresados:

Documentos:

En 1932	27,342
En 1931	24,265
Aumento en 1932	3,077

Comunicaciones:

En 1932	8,331
En 1931	7,146
Más en 1932	1,185

Expedidos:

Documentos:

En 1932	394
En 1931	275
Aumento en 1932	119

Comunicaciones:

En 1932	8,239
En 1931	7,503
Más en 1932	736

Comparación del movimiento total desde 1928:

Años	Número de documento
1928	38,998
1929	39,520
1930	39,945
1931	39,189
1932	43,912

Resumen	Año de 1932
Documentos ingresados	27,342
Comunicaciones ingresadas	8,331
	35,673
Documentos expedidos	394
Comunicaciones expedidas	7,845
Total	43,912

MOVIMIENTO DE POBLACION

		Por millar
Número de nacimientos	97,257	48.51
Número de defunciones	46,992	23.4
Incremento vegetativo aparente	50,265	25.1
Número de matrimonios	4,024	2
Pasajeros llegados por la vía marítima.	2,854	
Pasajeros llegados por la vía terrestre.	9,206	
Pasajeros llegados por la vía aérea	795	
	12,855	

Pasajeros salidos:

Por la vía marítima	3,163		
Por la vía terrestre	12,155		
Por la vía aérea	836		
	16,154	16,154	
Diferencia de menos		3,299	
Aumento global aparente de la *población*			46,966
La población probable (estimación) de la República en 31 de diciembre de 1932, es de			2.195,242

NATALIDAD

La natalidad habida en el período comprendido entre los años de 1928 y 1932, año natural, es en estas proporciones:

Años	Número de nacimientos	Tanto por millar
1928	101,756	50.7
1929	94,158	46.9
1930	103,026	51.4
1931	102 551	51.–
1932	97,257	48.5

Natalidad por semestres en los últimos cinco años:

Años	Primer semestre	Segundo semestre	Sumas	Tanto por millar
1928	52,059	49,697	101,756	50.7
1929	47,875	46,283	94,158	46.9
1930	51,989	51,037	103,026	51.4
1931	51,297	51,254	102,551	51.2
1932	48,483	48,774	97,257	48 5

Natalidad en los tres últimos años, comparados por meses:

MESES	Año 1930	Año 1931	Año 1932
Enero	9,174	9,936	9,414
Febrero	8,322	8,544	8,337
Marzo	8,682	8,427	7,759
Abril	8,440	8,372	7,564
Mayo	8,663	7,859	7,759
Junio	8,708	8,159	7,650
Julio	8,391	8,726	7,893
Agosto	9,265	9,233	8,583
Septiembre	8,728	9,264	8,362
Octubre	8,533	8,381	8,236
Noviembre	8,266	8,098	8,003
Diciembre	7,854	7,552	7,697
Sumas	103,026	102,551	97,257

NATALIDAD POR DEPARTAMENTOS.—DOS AÑOS COMPARADOS

DEPARTAMENTOS	AÑO 1931		AÑO 1932	
	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%
Centro:				
Guatemala	11,538	52.5	11,645	53.–
Sacatepéquez	2,390	51.4	2,336	50.3
Chimaltenango	4,850	55.–	4,737	53.8
	18,778	53.–	18,718	52.9
Sur:				
Amatitlán	1,700	48.7	1,791	51.3
Escuintla	3,291	55.8	2,641	44.8
Santa Rosa	4,643	57.1	4,407	54.2
	9,634	55.–	8,839	50.4
Occidente:				
Sololá	5,395	51.7	4,945	47.4
Totonicapán	4,293	45.6	4,027	42.8
Quezaltenango	8,554	50.7	8,311	49.3
Suchitepéquez	3,418	52.7	2,783	42.9
Retalhuleu	1,795	47.8	1,631	43.9
San Marcos	8,352	47.4	8,172	46.3
Huehuetenango	6,389	46.6	6,376	46.5
	38,196	48.8	36,245	46.3
Norte:				
Quiché	6,920	50.–	6,229	45.–
Baja Verapaz	2,992	43.7	2,782	40.6
Alta Verapaz	8,594	53.2	8,205	50.8
Petén	419	53.6	450	57.5
Izabal	1,182	59.3	1,124	56.4
	20,107	50.8	18,790	47.9
Oriente:				
Zacapa	3,232	49.2	3,120	47.5
Chiquimula	5,039	53.5	4,710	50.–
Jalapa	2,686	62.4	2,508	58.3
Jutiapa	4,879	51.8	4,327	45.9
	15,836	53.3	14,665	49.4

Natalidad por sexos:

Los nacimientos por sexos fueron como sigue:

Varones	50,106
Mujeres	47,151
	97,257

Por cada 1,000 nacimientos de mujeres ocurrieron 1,063 de varones.

Los nacimientos por raza:

Ladinos	37,783
Indios	59,474
	97,257

Por cada 1,000 individuos de raza ladina nacieron 1,574 indios.

Condición legal de los nacidos:

Hijos de matrimonio (legítimos)	39,430
Hijos no de matrimonio (ilegítimos)	57,827
	97,257

Por cada 1,000 nacimientos legítimos ocurrieron 1,466 de ilegítimos.

DEFUNCIONES

El número de defunciones que tuvieron lugar durante el año de 1932, asciende a 46,992, que equivale al 23.4 por millar de la población.

El curso que ha seguido la mortalidad durante el último quinquenio se detalla así, por semestres:

Años	Primer semestre	Segundo semestre	Total	Por millar
1928	22,249	23,359	45,608	22.7
1929	28,055	25,724	53,779	26.8
1930	24,232	21,917	46,149	23
1931	22,049	24,739	46,788	23.3
1932	22,398	24,594	46,992	23.4

MORTALIDAD POR MESES: TRES AÑOS COMPARADOS

	1930	1931	1932
Enero	4,414	3,638	4,175
Febrero	3,569	3,134	3,487
Marzo	3,752	3,392	3,445
Abril	3,849	3,765	3,631
Mayo	4,391	4,039	3,747
Junio	4,257	4,081	3,913
Julio	4,221	4,404	3,986
Agosto	3,904	4,208	4,058
Septiembre	3,659	4,172	3,953
Octubre	3,543	4,342	4,453
Noviembre	3,510	4,224	4,455
Diciembre	3,080	3,389	3,689
	46,149	46,788	46,992

De la simple observación de las cifras anteriores se deduce que con toda regularidad, la mortalidad se empieza a intensificar desde el mes de abril, y continúa en ascenso hasta agosto, para disminuir gradualmente hasta diciembre. Las enfermedades que más fallecimientos causan, son—entre los infantes—las que afectan el aparato digestivo, como los parásitos intestinales; y entre los adultos, el paludismo y las enfermedades clasificadas como generales. En nuestro caso hay que mencionar—además—las violencias exteriores. En los anexos pertinentes que acompañan este informe constan los detalles de esta clase de estadísticas; capítulo de Nosología.

A las estadísticas nosológicas se les ha dado la mayor atención, perfeccionando los resultados y completándolos hasta donde es posible. Es así como la Oficina se ha hallado en capacidad de rendir a la Dirección de Sanidad las informaciones que ha requerido, en forma técnica y de acuerdo con la nomenclatura y método internacionales.

RAZA Y SEXO DE LOS FALLECIDOS

Varones ladinos (mestizos)	9,700
Varones indios	14,291
Total de varones	23,991
Mujeres ladinas (mestizas)	9,720
Mujeres indias	13,281
	23,001
Total de defunciones	46,992

PROPORCIONES

Por cada 1,000 defunciones de ladinos ocurrieron 1,420 de indios; y por cada 1,000 defunciones femeninas, se observaron 1,043 del sexo masculino.

De manera regular se verifica que así como superan en una pequeña proporción los nacimientos de varones a los de mujeres, acontece en compensación, que fallecen más varones que mujeres. En efecto, si examinamos un extenso período de las estadísticas de mortalidad por sexos, llegaremos a establecer una ley, y es la de que, de manera constante y en todas las latitudes, mueren más varones que mujeres; y que nacen también más individuos de este sexo que del femenino. El equilibrio de los sexos en consecuencia, solamente lo puede perturbar el movimiento migratorio, no así el de la inmigración natural y de las defunciones.

MORTALIDAD POR EDADES	Año de 1931	Año de 1932
Muertos al nacer	2,529	2,566
Menores de un año	8,442	7,927
De 1 a 2 años	7,696	7,195
De 3 a 5 años	4,156	4,008
De 6 a 10 años	2,470	2,549
De 11 a 20 años	2,968	3,102
De 21 a 30 años	4,310	4,384
De 31 a 40 años	3,739	3,843
De 41 a 50 años	2,862	2,916
De 51 a 60 años	2,693	2,935
De 61 a 70 años	1,837	2,306
Más de 70 años	3,086	3,261
	46,788	46,992

DEFUNCIONES POR DEPARTAMENTOS—DOS AÑOS COMPARADOS

DEPARTAMENTOS	AÑO 1931		AÑO 1932	
	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%
Centro:				
Guatemala	6,432	29.3	6,090	27.7
Sacatepéquez	1,530	32.9	1,307	28.–
Chimaltenango	1,794	20.4	2,106	23.9
	9,756	27.6	9,503	26.8
Sur:				
Amatitlán	1,103	31.6	1,011	28.9
Escuintla	2,253	38.2	2,257	38.3
Santa Rosa	1,925	23.7	2,131	26.2
	5,281	30.–	5,399	30.8
Occidente:				
Sololá	2,884	27.7	2,640	25.3
Totonicapán	2,457	26.–	2,425	25.8
Quezaltenango	4,379	26.–	4,569	27.1
Suchitepéquez	2,154	33.2	1,897	29.3
Retalhuleu	1,490	40.–	1,208	32.5
San Marcos	3,300	18.7	3,796	21.5
Huehuetenango	2,107	15.4	2,266	16.5
	18,771	24.–	18,801	24.–
Norte:				
Quiché	2,261	16.4	2,150	15.6
Baja Verapaz	1,624	23.7	1,511	22.–
Alta Verapaz	2,327	14.4	2,179	13.5
Petén	343	43.9	324	41.4
Izabal	826	41.4	709	35.6
	7,381	18.7	6,873	17.4
Oriente:				
Zacapa	1,429	21.7	1,379	20.98
Chiquimula	1,582	16.8	1,709	18.1
Jalapa	898	20.9	936	21.8
Jutiapa	1,690	17.9	2,392	25.4
	5,599	18.8	6,416	21.59

El esquema que se ve a continuación muestra el curso que han seguido las enfermedades—por grupos—causantes de las defunciones en los dos últimos años:

GRUPO DE ENFERMEDADES	AÑO 1931		AÑO 1932	
	Número de casos	%	Número de casos	%
Enfermedades generales	17,392	37.17	17,508	37.26
Enfermedades del sistema nervioso y los órganos de los sentidos	1,406	3.01	1,462	3.11
Enfermedades del aparato circulatorio	504	1.08	1,324	2.82
Enfermedades del aparato respiratorio	5,836	12.47	5,808	12.36
Enfermedades del aparato digestivo	12,191	26.06	11,914	25.35
Enfermedades del aparato génito urinario	283	0.60	330	0.70
Enfermedades de la piel y tejido celular	66	0.14	59	0.12
Estado puerperal	642	1.37	700	1.49
Afecciones producidas por causas externas	1,640	3.50	1,733	3.69
Enfermedades mal definidas o no especificadas	6,828	14.60	6,154	13.10
	46,788	100.—	46,992	100.—

El cuadro preinserto confirma el ligero comentario que se ha hecho sobre las enfermedades que en Guatemala causan la mayor parte de las defunciones. Predominante es la proporción de las muertes ocasionadas por afecciones del intestino en todas las regiones del país, si bien se observa que aunque de manera paulatina, van disminuyendo: así se advierte que en 1931 esas cifras ascendieron a 12,191, 26.06%, en tanto que en 1932 solamente los casos fueron 11,914, 25.35%.

MATRIMONIOS

El número de matrimonios que se celebraron durante el año natural de 1932, asciende a 4,024, que comparado con el año precedente, acusa una reducción absoluta de 309.

Clasificando por edades de los contrayentes; su nacionalidad; su raza y su estado civil, se obtienen estos resultados:

Edad	Varones	Mujeres	Totales
14 a 16 años	41	689	730
17 a 20 años	798	1,639	2,437
21 a 30 años	2,347	1,252	3,599
31 a 40 años	583	307	890
Más de 40 años	255	137	392
	4,024	4,024	8,048

ESTADO CIVIL

Sólo solteros	3,861	
Solteros con viudas	32	
Viudos con solteras	110	
Solo viudos	21	4,024

Raza:

Sólo ladinos	2,567	
Ladinos con indias	90	
Sólo indios	1,367	4,024

Nacionalidad:

Guatemaltecos con guatemaltecas	3,887	
Con extranjeras	32	
Extranjeros con guatemaltecas	73	
Con extranjeras	32	4,024

El curso que ha seguido la nupcialidad durante los últimos años ha sido este:

Años	Número de enlaces	Tanto por millar
1928	5,583	2.7
1929	5,344	2.6
1930	4,947	2.5
1931	4,333	2.16
1932	4,024	2

Sin embargo del aumento creciente de la población, las cifras preinsertas demuestran que durante el quinquenio examinado es el año de 1932 en el que se registraron menos matrimonios. Ello se explica en la actualidad por el enlace íntimo que tienen los fenómenos sociales y los económicos.

DIVORCIOS

El número de divorcios registrados durante el año recién pasado es de 79 contra 74 en 1931 y 64 en 1930. Se observa un movimiento ascendente aunque lento en esta clase de estadísticas sociales.

Se distribuye el número de matrimonios disueltos por sentencias ejecutoriadas en esta forma, por departamentos:

Guatemala	38
Amatitlán	1
Escuintla	3
Santa Rosa	1
Totonicapán	4
Quezaltenango	9
Suchitepéquez	2
Retalhuleu	2
San Marcos	2
Huehuetenango	1
Baja Verapaz	3

Alta Verapaz	1
Petén	1
Izabal	2
Zacapa	4
Chiquimula	3
Jutiapa	2
	79

Guatemala en 1930 registró 29 divorcios. Igual cantidad en 1931.

EDADES DE LOS DIVORCIADOS

Edades	Varones	Mujeres
De 16-20 años	1	4
De 21-30 años	28	45
De 31-40 años	30	23
Más de 40 años	20	7
	79	79

NACIONALIDAD DE LOS DIVORCIADOS

Divorcios de matrimonios celebrados sólo entre guatemaltecos.	66
Divorcios celebrados entre guatemaltecos y extranjeras	3
Divorcios celebrados entre extranjeros y guatemaltecas	6
Divorcios celebrados entre extranjeros y extranjeras	4
	79

Raza:

Número de divorcios de ladinos	75
Número de divorcios de indios	4
	79

HIJOS PROCREADOS DE LOS MATRIMONIOS DISUELTOS

Los hijos procreados de los matrimonios disueltos ascienden a 87. De ellos son varones 46 y mujeres 41; viven solamente 78: 39 varones y 39 mujeres.

CAUSAS QUE DETERMINARON LOS DIVORCIOS

Por adulterio, 1. Por abandono, 10; por sevicia o trato cruel, 10; por mutuo consentimiento, 54; por otras causas, 4.

De los matrimonios disueltos, fueron celebrados en la República 78; y en el extranjero, 1.

DURACION DE LOS MATRIMONIOS DISUELTOS

NUMERO DE DIVORCIOS

EDAD DE LOS DIVORCIADOS	Menos 1 año		Años 1 a 5		Años 6 a 10		Años 11 a 15		Años 16 a 20		Años 21 a 25		Años 26 a 30		Ignorado		Total	
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.
De 16 a 20 años	.....	1	1	2	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	4
De 21 a 30 años	1	2	19	25	8	17	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	28	45
De 31 a 40 años	1	.....	7	4	16	9	5	6	1	4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	30	23
Más de 40 años	1	.....	4	.....	4	1	2	.....	4	1	3	3	1	1	1	1	20	7
Sumas	3	3	31	31	28	28	7	7	5	5	3	3	1	1	1	1	79	79

MOVIMIENTO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA

El movimiento de población del municipio de Guatemala que acusan los registros respectivos, habido durante el año recién pasado de 1932, se condensa en estos guarismos (sin incluir el movimiento migratorio por no estar aún controlado):

		Por millar
Número de nacimientos	5,986	49.5
Número de defunciones	4,089	33.8
Incremento vegetativo	1,897	
Número de matrimonios celebrados	473	3.9
Número de divorcios	36	

COMPARANDO LOS TRES ULTIMOS AÑOS TENEMOS ESTOS RESULTADOS

	AÑO 1930		AÑO 1931		AÑO 1932	
	Número	o/oo	Número	o/oo	Número	o/oo
Nacimientos	6,431	53.–	6,213	51.5	5,986	49.5
Defunciones	3,946	32.6	4,176	34.6	4,089	33.8
Matrimonios	494	4.–	503	4.17	473	3.9
Divorcios registrados	28		25		36	

La población estimada de la capital en 31 de diciembre de 1932, es de 131,478 habitantes.

ASISTENCIA PUBLICA

(Gastos extraordinarios de Sanidad).

Las erogaciones administrativas para cubrir gastos extraordinarios de Sanidad durante 1932, montan a la suma de 12,994.76 quetzales, que se reparten por departamentos, como sigue:

Departamento de Guatemala	Q12,111.31
Chimaltenango	60.00
Sololá	42.95
Quezaltenango	30.50
Retalhuleu	50.00
San Marcos	500.00
Izabal	200.00

COMERCIO INTERNACIONAL

Nuestro intercambio comercial durante el año natural de 1932, muestra, según las estadísticas de la Sección respectiva de la Dirección General de Aduanas, las cifras siguientes:

Monto del valor principal de las mercaderías importadas	Q 7.465,853.50
Monto de nuestros artículos exportados	10.660,735.66
Total	Q18.126,589.16

Observando el desenvolvimiento de nuestro comercio exterior en el período comprendido entre 1928 y 1932 (cinco años), se advierte el descenso que se marca desde el año de 1930 en estas proporciones:

Importación:

Años	1928	1929	1930	1931	1932
		Millones de quetzales			
	30.7	30.3	16.4	12.9	7.4
		Exportación en el mismo período			
	28.2	24.9	23.5	15.1	10.6

El esquema anterior demuestra que en el período analizado los valores de la importación superaron a los de la exportación hasta el año de 1930; pero desde 1931 y 1932 se invierte esa condición, puesto que son mayores nuestras exportaciones que nuestras importaciones: la balanza comercial acusa diferencias favorables.

A continuación se consignan los guarismos completos del peso y valores de nuestras importaciones y exportaciones durante los cinco años últimos:

IMPORTACIONES

(Peso y valor principal).

Años	Peso en kilogramos	Valor en quetzales
1928	199.176,534	30.790,968
1929	212.118,794	30.399,067
1930	138.056,042	16.473,970
1931	114.709,861	12.971,234
1932	82.006,843	7.465,853

EXPORTACIONES

(Peso y valor principal).

Años	Peso en kilogramos	Valor en quetzales
1928	196.232,445	28.211,572
1929	232.209,725	24.928,229
1930	186.569,528	23.577,818
1931	180.608,638	15.167,786
1932	172.561,935	10.660,766

CAFE

Durante el año natural de 1932, la exportación de café ascendió a 960,339.26 quintales de café "oro", cuyo valor en los puertos de embarque—según aforo de aduana—es de Q7.202,544.45. El café exportado en "pergamino" fué de 30,490.57½ quintales, con un valor de Q182,493.45. La cosecha exportada hasta 31 de diciembre de 1932, monta a la suma de Q7.385,487.90.

El desarrollo de las cosechas exportadas durante los cinco años naturales corridos de 1928 a 1932, es como se observa a continuación:

	Café "Oro"		Café "Pergamino"	
Años	Peso en quintales	Valor en quetzales	Peso en quintales	Valor en quetzales
1928	931,217	22.349,220	35,666	713,313
1929	931,857	18.637,147	28,529	456,461
1930	1.206,568	18.936,495	32,820	417,152
1931	767,448	10.744,273	21,593	237,530
1932	960,339	7.202,544	30,490	182,943

La cantidad exportada de la cosecha que se levantó de 1931-32, que comprende el período de embarque de 1º de octubre de 1931 a 30 de septiembre de 1932, se detalla, por puertos de expedición, como sigue:

Embarque de café de la cosecha 1931-32, efectuado entre el 1º de octubre de 1931 y el 30 de septiembre de 1932 (reducido todo a café "oro").

Puertos	Quintales 46 kilos	
Puerto Barrios	620,474.63	68.63%
Livingston	73,010.74	8.08%
San José	36,798.63	4.07%
Champerico	173,781.56	19.22%
	904,065.56	100.00%

Comparando las exportaciones de las tres últimas cosechas durante el mismo período económico se obtienen estos figurados:

Exportación de café, de 1º de octubre a 30 de septiembre de años consecutivos. (Todo el café reducido a "oro".)

Puertos	Año de 1930	Año de 1931 Quintales de 46 kilogramos	Año de 1932
Puerto Barrios	685,032.37	659,847.61	620,474.63
Livingston	89,898.71	58,036.64	73,010.74
San José	45,361.08	27,778.62	36,798.63
Champerico	242,463.96	179,960.80	173,781.56
	1.062,756.12	925,623.67	904,065.56

En igual período, los Ferrocarriles Internacionales de Centro América y el Ferrocarril Verapaz, efectuaron los acarreos de café, a los puertos que se enumeran en las siguientes proporciones:

Para embarques en	Libras	%
Puerto Barrios	67.536,375	74.62
San José	3.727,126	4.12
Champerico	19.245,170	21.26
	90.508,671	100.00%

Los acarreos de café efectuados durante la misma época, por la Empresa del Ferrocarril Verapaz y para su embarque en el Puerto de Livingston, ascendieron a 8.424,190 libras.

RESUMEN DE ACARREOS DE CAFE

(Cosecha de 1931-1932).

	Quintales
Por los Ferrocarriles Internacionales de Centro América	905,086.71
Por el Ferrocarril Verapaz	84,241.90
Total	989,328.61

IMPORTACION

(En el año de 1932. Detallada por grupos de artículos).

Artículos	Peso en kilos	Valor en quetzales
Animales vivos	75,151	20,005
Artículos de alimentación y bebidas.	16.968,509	940,799
Materias primas o simplemente preparadas	46.916,881	565,670
Productos elaborados	13.613,776	4.185,943
Oro y plata no trabajados y monedas de oro y plata	3,830	50,641
	77.578,147	5.763,058
Más 25% calculado por fletes, aseguros y gastos		1.440,764.50
	77.578,147	7.203,822.50
Importación por la vía terrestre	4.428,696	262,031.00
Total de la importación	82.006,843	7.465,853.50

EXPORTACION EN 1932

Artículos principales	Quintales, Libras	Valor en quetzales
Café "oro"	960,339.26	7.202,544.45
Café "pergamino"	30,490.57	182,943.45
Miel de abejas	20,421.67	102,108.35
Bananos, racimos (5.248,182)	2.679,993.29	2.624,091.00
Cueros de reses vacunas	7,180.49	107,707.35
Chicle	6,414.98	141,129.56
Madera de todas clases (591,585 pies)	24,649.20	47,326.80
Raíz de zacatón	963.05	9,630.50
Cemento	10,513.97	15,770.95
Artículos no denominados, manufacturados con materias primas del país	929.99	7,439.92
Artículos manufacturados con materias primas extranjeras.	358.51	15,057.42
Oro nativo	6.24	154,752.00
	3.742,261.22	10.610,501.75
Otros artículos no especificados	9,085.20	50,233.91
Totales	3.751,346.42	10.660,735.66

MOVIMIENTO DEL CREDITO HIPOTECARIO

Durante el año de 1932 fueron gravadas con hipoteca 4,534 fincas, garantizando préstamos por valor de Q6.428,395.30, sumas que, atendiendo a la clase de propiedad, se descomponen así:

Propiedad urbana, 2,398 fincas; valor asegurado, Q1.944,703.54.

Propiedad rústica, número de fincas, 2,136; valor asegurado: Q4.483,671.76.

Comparando los cinco años últimos se observa un constante descenso en esta clase de operaciones desde 1930 en que se acentuó la crisis económica mundial.

Años	Número de fincas	Valor asegurado en quetzales
1928	7,517	18.985,313.90
1929	8,343	18.260,587.75
1930	5,967	11.487,927.56
1931	6,301	9.833,876.61
1932	4,534	6.428,395.30

La distribución de los préstamos con garantía hipotecaria, por registros, y reduciendo las diferentes monedas en que se han efectuado las operaciones a los respectivos tipos de cambio respecto del quetzal, es como se enumera a continuación:

Registros	Número de fincas	Valor asegurado en quetzales
Guatemala	2,721	Q2.984,992.00
Quezaltenango	1,097	1.482,384.22
San Marcos	229	1.571,479.28
Jalapa	179	173,988.31
Cobán	308	215,551.49
		Q6.428,395.30

TRASLADO DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

El traslado de dominio de la Propiedad Inmueble efectuado durante el año de 1932, lo constituyen 11,116 fincas, con un valor de Q6.226,793.46; siendo las rústicas en número de 5,577, con un valor de Q2.962,466.38, y las urbanas, 5,539, con un valor de Q3.264,327.08.

El movimiento por registros presenta estos figurados:

REGISTROS	Número de rústicas	Valor en quetzales	Número de urbanas	Valor en quetzales	Total en quetzales
Guatemala	1,367	Q 861,366.64	4,146	Q 2.905,816.96	Q 3.767,183.60
Quezaltenango	2,603	1.801,012.90	1,060	310,158.52	2.111,171.42
San Marcos	781	186,826.26	109	11,933.95	198,760.21
Jalapa	212	52,156.63	80	11,137.57	63,294.20
Cobán	614	61,103.95	144	25,280.08	86,384.03
Sumas	5,577	Q 2.962,466.38	5,539	Q 3.264,327.08	Q 6.226,793.46

ASEGUROS

Las estadísticas de aseguros en general por el año último, presentan los resultados que en seguida se detallan:

Operaciones de seguros de vida:

Número de pólizas emitidas, vigentes 4,948

Valor asegurado Q14.908,642.35

Valor de las primas percibidas .. .. Q 785,672.76

Número de siniestros ocurridos:

Durante el año 82

Valor de los siniestros liquidados .. .. Q 347,728.11

Número de pólizas caducadas 938

Valor asegurado de las pólizas caducadas .. .. .. Q 29,439.30

Pólizas canceladas por descontinuación:

Valor pagado por las pólizas descontinuadas .. Q 38,000.00

Seguros contra incendio:

Número de pólizas vigentes en 31 de diciembre de 1932		1,050
Valor asegurado		Q12.706,825.70
Número de siniestros ocurridos durante el año.		4
Valor de los siniestros liquidados	Q	71,240.20
Valor de las primas percibidas	Q	115,037.19

Seguros contra responsabilidad civil de automóviles:

Pólizas vigentes en 31 de diciembre de 1932		51
Valor asegurado	Q	100,850.00
Valor de las primas percibidas	Q	5,246.54
Número de siniestros ocurridos		10
Valor liquidado de los siniestros	Q	847.06

Seguros contra otros riesgos o accidentes:

Número de pólizas vigentes en 31 de diciembre de 1932		941
Valor asegurado	Q	590,700.00
Número de asegurados		941
Valor de las primas percibidas	Q	46,866.63
Número de siniestros		14
Valor liquidado de los siniestros	Q	2,983.00

El movimiento de embarcaciones que hacen la navegación de altura con nuestros puertos marítimos, se refleja en las cifras estadísticas que se consignan a continuación:

Entradas de embarcaciones:

Número de embarcaciones		1,000
Tonelaje		2.175,733
Rol		47,858
Número de pasajeros		2,894

Correspondencia:

Número de bultos	25,650	
Número de paquetes	93	25,743
Equipaje, número de bultos		669,616
Mercaderías, peso en kilogramos		74.514,535

Salidas de embarcaciones:

Número de embarcaciones	993
Tonelaje	2.162,154½
Rol	47,718
Número de pasajeros	3,175

Correspondencia:

Número de bultos	8,899	
Número de paquetes	90	8,989
Equipaje, número de bultos		7,803
Mercaderías, número de bultos		6.033,767
Mercaderías, peso en quintales de 46 kilogramos		3.724,374.04

CONSUMOS

Carne de reses vacunas:

El número de reses vacunas sacrificadas en los mataderos, en todo el país, durante el año recién pasado de 1932, subió a 117,376 cabezas, con un peso muerto de carne suministrada al consumo interior de 35.960,302 libras. El valor, en quetzales, de ese producto alimenticio—precio medio al por mayor—fué de 2.371,183.12.

El precio medio que ha prevalecido en el mismo período, en la capital, por la libra de carne, es de $3.96, pesos del antiguo sistema, o sea, en quetzales Q0.066. Q20.20 cada animal, promedio, peso muerto, equivalente a $1,212 del antiguo sistema monetario.

En la capital, el precio de los novillos gordos, no menores de 800 libras cada uno, se ha normalizado a 2½ centavos de quetzal ($1.50 de la antigua moneda), por libra de peso vivo.

Novillos de 800 libras cada uno	$1,200	Q20
Novillos de 850 libras cada uno	1,275	21.25
Novillos de 900 libras cada uno	1,350	22.50
Novillos de 1000 libras cada uno	1,500	25

En el anexo respectivo se encuentran los detalles del consumo en cada departamento, y las proporciones en que se ha efectuado en los diferentes meses del año reseñado.

El curso que ha seguido el consumo de carne de reses vacunas en los últimos cinco años, lo demuestra este esquema:

Años	Número de reses vacunas sacrificadas	Precio medio de una res, peso muerto, $ m/n	Números indicadores 1924-100
1928	119,813	2,562.92	144.47
1929	124,914	3,182.26	179.33
1930	115,013	3,671.88	206.92
1931	114,534	3,193.70	180.03
1932	117,376	1,212	68

La simple lectura de la comparación precedente muestra el descenso gradual y profundo desde 1930, en los precios de la carne de res vacuna, que constituye uno de los artículos de consumo de más imperiosa necesidad, marcándose una baja de casi dos tercios entre los dos últimos años.

CONSUMO DE CERVEZA

La parte de producción nacional entregada al consumo y que ha pagado el impuesto, monta a 1.422,695 botellas, equivalentes a 1.075,558 litros.

La importación de cerveza extranjera es de 4,206 botellas, o sea 3,180 litros; contra 2.119,501 botellas, de producción nacional, el año anterior, y 8,765 de la importación.

CONSUMO DE AGUARDIENTE

La cantidad de botellas de aguardiente realizadas en los depósitos fiscales, en 1932, es de 4.286,290.92, equivalente a litros 3.240,435.94.

Durante los últimos cinco años, el consumo presenta estos figurados:

Años	Número de botellas
1928	7.984,638
1929	7.739,144
1930	6.034,252
1931	5.471,382
1932	4.286,290

La importación de artículos alimenticios de todo género, en el año de 1932 ascendió a	Q945,065
Y la exportación a	7,830
Quedando un monto positivo de importación de las mismas materias, de	Q937,235

Siendo la importación total de Q7.465,853.50, corresponde al renglón de artículos alimenticios un 12.55%.

En un anexo figuran los extractos de las cifras de artículos propiamente alimenticios, entre los cuales se distinguen por su importancia:

Artículos	Quintales	Valor del principal en quetzales
Manteca de cerdo:		
Por la vía marítima	15,526	94,596
Por la terrestre	620.80	3,636
Leche condensada y en polvo:		
Por la vía marítima	1,686	24,309
Por la terrestre	125	2,135
Pescados y mariscos de todas clases:		
Por las vías marítima y terrestre	5,733.59	48,564

Artículos	Quintales	Valor del principal en quetzales
Harina de trigo:		
Por la vía marítima	270,195.60	380,879
Por la terrestre	1,331.17	4,768
Sal:		
Por la vía marítima	4,140.30	2,098
Por la terrestre	1,603.28	2,650
Carnes preparadas y conservadas:		
Por la vía marítima	665	12,031
Mantequilla:		
Por la vía marítima	349.84	7,195
Quesos	531.76	10,222
Trigo en estado natural:		
Por la vía marítima	22,213.52	25,126
Arroz en su estado natural:		
Por la vía marítima	1,427.15	3,708
Cereales crudos:		
Por la vía marítima	2,384.76	15,742
Frutas frescas:		
Vía marítima	2,927	13,766
Frutas secas:		
Por la vía marítima	1,252.58	11,139
Cacao en bruto:		
Por la vía marítima	1,801	7,534
Cacao elaborado:		
Por la vía marítima	289.21	7,451
Dulces y confites:		
Por la vía marítima	296.39	5,914
Pastelería:		
Por la vía marítima	586.86	7,230

Comparación de la importación total y la parte que corresponde a artículos propiamente alimenticios.

En quetzales:

Años	Importación total	Importación de artículos alimenticios	%
1930	16.473,970	2.041,864.42	12.39
1931	12.971,234	1.302,242.50	10.04
1932	7.465,853.50	937,235	12.55

Importación de maíz:

Años	Quintales	Valor en quetzales
1929	401,372.33	803,423.27
1930	44,461.34	104,940.80
1931	55.74	392
1932	75.07	135

Son relativamente insignificantes las cantidades importadas de dicho cereal en los años 1931 y 1932, y no obedecen a falta de abasto sino a circunstancias singulares de ciertas regiones; además, suplimos más de 5,000 quintales al exterior. Puede afirmarse que el país holgadamente produce maíz para el consumo interior y aun tiene remanentes.

La importación de harina de trigo en los cinco años corridos de 1928 a 1932, presenta estos figurados:

Años	Quintales	Valor en quetzales
1928	400,249	1.296,917
1929	391,321.30	1.248,136.98
1930	313,620	798,812.40
1931	311,011	416,667
1932	271,526.77	385,647

El descenso en el volumen y en el valor de la importación de este artículo de primera necesidad que, después del maíz, figura a la cabeza de los consumos, se explica por el aumento de la producción nacional y por la importación de trigo del exterior, que, como se advierte en el esquema relativo, se elevó a la suma de 22,213 quintales y 52 libras; pero principalmente debe atribuírse la baja de aquellas importaciones a la mayor extensión de las siembras en los departamentos que poseen tierras frías y fértiles.

FERROCARRILES

Ferrocarriles Internacionales de Centro América:

Movimiento estadístico, de estas líneas férreas, en 1932:

Ferrocarriles. Líneas en explotación:

División del Atlántico, millas	197.44	
División del Pacífico, millas	242.22	
Zacapa, Chiquimula, millas	17.94	
Chiquimula, frontera de El Salvador, millas	52.21	509.81

Prolongación y apartaderos, millas	50.03
United Fruit Co., millas	108.90
Río Bravo, millas	10
Ferrocarril Verapaz, millas	30
Ferrocarril eléctrico de Los Altos, millas ..	27.98
	736.72

736.72 millas reducidas a kilómetros, dan	1,185 Km.
Ferrocarriles, por cada 1000 Km^2	10.80 Km.
Vía fluvial	328 Km.

FERROCARRILES INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA

Movimiento de estas líneas en los últimos cinco años:

Banano para la exportación: acarreo:

Años	Toneladas
1928	161,785
1929	169,140
1930	126,259
1931	138,977
1932	142,015

ACARREOS DE CAFE Y DE OTROS ARTICULOS PARA LA EXPORTACION

Años	Toneladas
1928	60,489
1929	55,353
1930	68,348
1931	45,965
1932	52,167

IMPORTACION CARGA LOCAL Y ENCOMIENDAS

Años	Toneladas
1928	757,230
1929	509,230
1930	377,074
1931	264,106
1932	209,346

SERVICIO DE PASAJEROS SIN INCLUIR EL URBANO ENTRE GUATEMALA Y EL GUARDA VIEJO

Años	Primera clase
1928	304,271
1929	283,103
1930	263,289
1931	207,327
1932	157,529

Años	Segunda clase
1928	1.897,857
1929	1.649,281
1930	1.788,086
1931	1.539,815
1932	1.185,279

Años	Carro salón
1928	11,007
1929	12,033
1930	15,231
1931	13,352
1932	7,174

Número de locomotoras	71
Número de carros para pasajeros	152
Número de carros para carga	1,458
Número de empleados (promedio)	2,542
Millaje de pasajeros	35.160,526
Millaje de carga	31.076,453

EMPRESA DEL FERROCARRIL VERAPAZ

Movimiento de esta línea en el año natural de 1932:

Exportación:

Café	8.424,190 libras
Varios	23,043 libras

Importación:

Livingston	2.613,950 libras
Interior	967,157 libras
Sal	179,200 libras
Local	5.172,544 libras
Total	17.380,084 libras

Pasajeros:

Para Puerto Barrios y viceversa	2,706 personas
Río	457 personas
Ferrocarril	2,273 personas
Suman los pasajeros transportados	5,436 personas

Número de locomotoras	3
Número de carros para pasajeros	2
Número de carros para carga	23
Número de empleados	119

FERROCARRIL NACIONAL DE LOS ALTOS

Año natural de 1932:

Línea en explotación	44	kilómetros
Carga transportada	11,937	toneladas
Monto de los fletes		Q35,443.01
Ingresos varios		2,767.72
Subtotal		Q38,210.73

VIAJEROS TRANSPORTADOS

	Nº de personas	Producto
En primera clase	7,664	Q12,050.61
En segunda clase	59,053	27,427.69
En tercera clase	3,544	171.19
	70,261	Q39,649.49
Producto total		Q77,860.22

Número de carros para pasajeros	5
Número de carros para carga	5
Número de empleados, operarios y mozos	154
Millaje de pasajeros	1.945,665
Millaje de carga	439,994

Precios medios de los artículos de mayor consumo.

Observando el curso que han seguido los precios medios anuales de los artículos de mayor consumo o de primera necesidad, se advierte un fuerte descenso desde en los años 1930 a 1931 y más aun del año 1931 al 1932, como lo reflejan los guarismos que a continuación se consignan:

FRIJOL NEGRO

Años	Precio medio de un quintal Pesos	1923-100 Indice
1928	354	182.4
1929	308	158.7
1930	342	176.3
1931	203	104.6
1932	114	58.9

ARROZ

1928	406	109.4
1929	452	121.8
1930	403	108.6
1931	317	85.3
1932	196	53

MAIZ

Años	Precio medio de un quintal Pesos	1923-100 Indice
1928	238	160.8
1929	215	145.2
1930	141	98.2
1931	104	70.3
1932	82	55

HARINA DE TRIGO

1928	417	111.2
1929	404	107.7
1930	375	100
1931	318	84.5
1932	302.5	80

PATATAS

1928	364	163.2
1929	442	198.2
1930	325	145.7
1931	226	101.3
1932	171	76

AZUCAR DE PRIMERA

1928	359	102.5
1929	351	100.2
1930	329	94
1931	242	69.2
1932	187	53

Los precios medios de otros artículos de primera necesidad durante los últimos años, figuran en el anexo respectivo.

ASISTENCIA PUBLICA.—BENEFICENCIA

El movimiento de personas hospitalizadas durante el año de 1932, en toda la República, se resume así:

Existencia en 1º de enero		2,155
Ingresaron en el año		27,446
Suma		29,601
Salieron curados o mejorados	25,689	
Muertos	1,654	27,343
Existencia en 31 de diciembre		2,258
Número de estancias		837,262

Un resumen retrospectivo del movimiento de los hospitales en los últimos cinco años, dará una idea del desarrollo, que en sus varios aspectos ha adquirido la asistencia de enfermos en esos establecimientos.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
Entrados, ambos sexos	29,907	28,749	29,326	31,159	29,601
Salieron curados o mejorados	26,495	26,775	25,888	27,328	25,689
Salieron muertos	1,692	1,848	1,499	1,667	1,654
Existencia a fin de año	1,720	1,846	1,939	2,155	2,258
Número de estancias	687,282	705,433	703,697	791,621	834,262

El detalle del movimiento, por departamentos y hospitales, figura en el anexo que acompaña el presente informe.

COMUNICACIONES

Correos:

Movimiento postal en el año 1932:

Piezas recibidas:

Cartas oficiales	1.141,113
Cartas particulares	9.362,550
Tarjetas postales	230,145
Impresos	8.159,338
Certificados oficiales	233,098
Certificados particulares	307,538
Encomiendas oficiales	19,731
Encomiendas particulares	19,930
Papeles de negocio	30,464
Muestras	255,056
Fardos postales	23,665
	19.782,628

Piezas despachadas:

Cartas oficiales	767,387
Cartas particulares	4.078,374
Tarjetas postales	70,918
Impresos	2.163,829
Certificados oficiales	269,249
Certificados particulares	183,258
Encomiendas oficiales	12,128
Encomiendas particulares	17,567
Papeles de negocio	13,020
Muestras	52,254
Fardos postales	4,031
	7.632,015

Piezas reexpedidas:

Cartas oficiales	73,077
Cartas particulares	601,641
Tarjetas postales	19,961
Impresos	832,650
Certificados oficiales	58,446
Certificados particulares	78,223
Encomiendas oficiales	1,516
Encomiendas particulares	2,448
Papeles de negocio	190
Muestras	20,783
Fardos postales	18
	1.688,953
Total de piezas	29.103,596

OFICINAS POSTALES

1er. orden	39
2º orden	98
3er. orden	34
4º orden	174
	345

Productos	Q223,438.04
Gastos	222,633.35
Superávit	Q 804.69

El desarrollo creciente de las comunicaciones por la vía postal, durante los años corridos de 1928 a 1932, presenta estos aspectos:

Años	Movimiento global de piezas
1928	29.342,890
1929	23.878,120
1930	31.803,799
1931	27.768,268
1932	29.103,596

TELEGRAFOS

Según los datos recopilados por la Sección de Estadística de la Dirección General de Telégrafos, el movimiento de comunicaciones habido durante el año de 1932, se detalla en la forma que sigue:

Telegramas transmitidos:

Particulares	453,144	
Del servicio	247,368	
Oficiales	601,020	1.301,532

Cablegramas:

Recibidos	23,754	
Transmitidos	19,093	52,847

Radiogramas:

Recibidos	7,695	
Transmitidos	6,525	14,220

Oficinas que funcionaron:

Centrales telegráficas	2	
Telegráficas (oficinas)	235	
Centrales telefónicas	12	
Telefónicas oficiales	79	
Radiotelegráficas	4	332

Extensión de las líneas:

	km. m.
Telegráficas	6.545,605
Telefónicas (automáticos)	4,227
Telefónicas (otros sistemas)	2.021,620

Radiotelefonía:

Estaciones difusoras	2
Número de aparatos receptores en la capital.	861
Número de aparatos receptores en los departamentos	227

Personal:

Número de empleados	1,225
Productos	Q277,361.24
Gastos	516,719.99

Número de aparatos:

Telegráficos	396
Telefónicos	251
Teléfonos automáticos	1,078

SIGNOS MONETARIOS Y MEDIO CIRCULANTE

Según los datos proporcionados por el Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Hacienda, las cantidades de moneda y medio circulante en el país, era el que en seguida se detalla:

En monedas de oro, de plata, de cobre y billetes oro del Banco Central	Q10.176,015.00
En monedas de cobre y níquel del antiguo sistema.	191,961.68
En billetes antiguos, aún en circulación, su equivalente a 60 × 1	557,248.71
	Q10.925,225.39
En moneda extranjera	665,931.50
	Q11.591,156.89

MEDIO CIRCULANTE

Existencia en los Bancos	Q 1.651,674.26
En poder del público	6.864,382.33
	Q 8.516,056.59

En un anexo se reproducen los pormenores de las diferentes especies de que constan los signos monetarios y el medio circulante cuyos montos globales se han anotado.

DATOS DE ESTADISTICA FISCAL

De los cuadros proporcionados por la Dirección General de Cuentas se extractan los resultados estadísticos que corresponden al año natural de 1932 que condensan en esta forma:

Monto de los productos recaudados durante 1932.	Q 8.390,945.29
Pagos efectuados por el servicio administrativo	8.179,389.98

Los ingresos se detallan porr amos, como sigue:

Importación	Q 2.997,147.89
Exportación	1.561,672.91
Licores y ramos estancados	1.669,356.98
Rentas diversas	1.101,331.49
Correos	222,631.31
Telégrafos	170,208.44
Teléfonos automáticos	98,229.97
Tesorerías especiales	231,007.21
Derechos consulares de origen	190,486.33
Utilidades del banco	136,100.30
Productos de agua de Las Minas	12,772.46
	Q 8.390,945.29

Pagos efectuados durante el año:

Ramo	I.—Poder Legislativo	Q 115,025.25
Ramo	II.—Presidencia de la República	191,936.88
Ramo	III.—Poder Judicial	236,287.18
Ramo	IV.—Gobernación	1.258,503.50
Ramo	V.—Relaciones Exteriores	292,090.55
Ramo	VI.—Guerra	1.481,008.36
Ramo	VII.—Educación Pública	937,025.03
Ramo	VIII.—Fomento	1.084,887.26
Ramo	IX.—Agricultura	444,523.59
Ramo	X.—Hacienda	772,835.43
Ramo	XI.—Deuda Pública	1.365,266.95
		Q 8.179,389.98

DEUDA PUBLICA

El estado de la Deuda Pública en 31 de diciembre de 1932, era el siguiente:

Deuda externa del 4%	£ 1.540,863.0.0.
Deuda flotante	Q 156,470.90
Bonos del Ferrocarriles de Los Altos	1.749,000.00
Bonos de la República, de 1927	2.214,000.00
Bonos de la deuda externa del 7%	2.460,484.01
Bonos de la deuda interna	190,774.29
Bonos del Ferrocarril al Norte	92,652.97
A. E. G. teléfonos automáticos	440,134.09
Anglo South American Bank, etc.	2.393,784.16
Servicios administrativos	1.545,734.90
Clases pasivas	106,697.97
Saldos de presupuestos anteriores	2.588,652.59
Otras cuentas acreedoras	110,202.48
Suma	Q14.048,588.36

Con distinguida consideración quedo, del señor Ministro, atento servidor,

D. POLANCO, hijo.

Señor Ministro de Fomento.

E. S. D.

CURSO SEGUIDO POR LAS INSCRIPCIONES DE VECINDAD E IDENTIDAD EN LA

RESUMEN

REGIONES Y DEPARTAMENTOS	POBLACION DE GUATEMALTECOS Y EXTRANJEROS DE 18 A 60 AÑOS, AFECTOS A LA INSCRIPCION DE LA CEDULA DE VECINDAD			GUATEMALTECOS Y EXTRANJEROS						SOLO GUATEMALTECOS		
				VARONES		MUJERES		SUMA				
	Varones	Mujeres	SUMA	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Varones	Mujeres	SUMA
Total general.....	476,777	516.390	993,167	338,876	71.08	199,954	38.72	538.850	54 25	328,556	195.764	524,320
REGIONES:												
Centro.....	83.180	98,802	181,982	79,921	96.08	50,255	50.86	130,176	71.53	77,032	48,798	125.830
Sur.....	42,958	44,705	87,663	39.807	92.66	21,830	48.83	61,637	70.31	39,002	21,661	60,663
Occidente.....	187,593	200,912	388,505	116,615	62.16	75,206	37.43	191,821	49.37	114,266	74,126	188,392
Norte.....	93,699	98,519	192,218	53,963	57.59	36,775	37.33	90,738	47.21	50,716	35,565	86,281
Oriente.....	69,347	73,452	142,799	48,570	70 04	15,888	21.63	64,458	45 14	47,540	15.614	63,154
DEPARTAMENTOS:												
Guatemala.....	51,685	63 041	114,726	53,970	104.42	43,720	69.35	97,690	85.15	51,221	42,299	93,520
Sacatepéquez.....	10,488	12,537	23,025	9,525	90.82	3,167	25.26	12,692	55.12	9,467	3,146	12,613
Chimaltenango.....	21,007	23,224	44,231	16,426	78.19	3,368	14.50	19,794	44.75	16.344	3,353	19,697
Amatitlán.....	7,826	9,474	17,300	7,971	101.85	4,710	49.71	12,681	73.30	7,891	4,697	12,588
Escuintla.....	16,960	15,392	32,352	15,560	91.15	9,037	58.71	24,597	76.03	15,001	8,900	23,901
Santa Rosa.....	18,172	19,839	38,011	16.276	89.57	8,083	40.74	24,359	64.08	16.110	8.064	24,174
Sololá.....	27,353	28,163	55,516	18,499	67.63	9,232	32.78	27,731	49.95	18,349	9,189	27,538
Totonicapán.....	21.765	24,960	46.725	11,603	53.31	1,740	6.97	13,343	28.56	11,585	1,735	13.320
Quezaltenango.....	41.316	44,711	86.027	28,989	70.16	22,781	50.25	51,770	60.18	28,447	22,520	50,967
Suchitepéquez.....	15,930	16,708	32,638	11,718	73.56	11,934	71.43	23,652	72.47	11,452	11,834	23,286
Retalhuleu.....	9,721	9,737	19,458	7,488	77.03	6,935	71.22	14,423	74.12	7,095	6,814	13,909
San Marcos.....	39.624	42.718	82,342	25,774	65 05	19,158	44.85	44,932	54.57	24,950	18,730	43.680
Huehuetenango.....	31,884	33,915	65,799	12.544	39 34	3,426	10.10	15,970	24.27	12,388	3,304	15,692
Quiché.....	32.029	33.608	65,637	12,982	40.53	1.506	4.48	14,488	22 07	12,923	1,498	14,421
Baja Verapaz.....	15,781	17,486	33.267	8,985	56.94	5,930	33,91	14,915	44.83	8,957	5,923	14,880
Alta Verapaz.....	36.862	40,806	77,668	22,135	60.05	23.580	57.79	45,715	58.86	21,915	23,531	45,446
Petén.....	2.392	1,844	4,236	2,035	85.08	318	17.25	2,353	55.55	1,675	246	1,921
Izabal.....	6,635	4,775	11,410	7,826	117.95	5,441	113.95	13,267	116.28	5,246	4,367	9,613
Zacapa.....	15,740	17,322	33,062	13.100	83.23	10,389	59.98	23,489	71.05	12 764	10,267	23.031
Chiquimula.....	22.068	22.925	44,993	12.753	55.79	3,273	14.28	16.026	35.62	12,275	3,155	15,430
Jalapa.....	9,914	10,583	20,497	7,306	73 69	1.311	12.39	8,617	42.04	7.264	1,302	8,566
Jutiapa.....	21,625	22,622	44,247	15,411	71.26	915	4.04	16,326	36.89	15,237	890	16,127

REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932, POR REGIONES Y DEPARTAMENTOS

RESUMEN

SOLO EXTRANJEROS			FALTAN POR INSCRIBIRSE GUATEMALTECOS Y EXTRANJEROS						(1)
			VARONES		MUJERES		SUMA		
Varones	Mujeres	SUMA	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	
10,320	4.190	14.510	151,895	31.86	318.603	61.70	470,498	47 37	16,165
2,889	1.457	4,346	9,465	11.38	48,549	49.14	58.014	31.88	6,208
805	169	974	6,744	15.70	23.384	52.33	30,128	34.37	4,102
2,349	1,080	3,429	73,081	38 96	126.260	62.84	190,341	51.31	2,657
3,247	1,210	4,457	41.518	44.31	62.850	63.79	104,368	54.30	2,888
1,030	274	1,304	21,087	30.41	57.564	78.37	78,651	55 08	310
2,749	1,421	4.170	2,968	5 74	19,321	30.65	22.289	19.42	5,253
58	21	79	1,428	13.61	9,372	74.75	10,800	46.90	467
82	15	97	5,069	24.13	19,856	85.50	24,925	56.35	488
80	13	93	971	12.40	4,764	50 29	5,735	33.16	1,116
559	137	696	2,866	16.86	6.864	44 59	9,730	30.08	1,975
166	19	185	2.907	16.00	11.756	59.26	14,663	38.58	1,011
150	43	193	9.879	36.12	19,123	67 90	29,002	52.24	1,217
18	5	23	10,256	47.12	23,220	93.03	33.476	71.64	94
542	261	803	12.911	31.25	21.930	49.05	34.841	40.50	584
266	100	366	4.379	27.49	5.017	30.03	9,396	28.79	410
393	121	514	2.322	23.89	2,834	29.11	5.156	26.50	221
824	428	1,252	13,942	35.19	23,645	55.35	37,587	45.65	177
156	122	278	19.392	60.82	30,491	89 90	49,883	75.81	54
59	8	67	19.094	59 61	32,102	95.52	51,196	78 00	47
28	7	35	6.818	43.20	11.556	66 09	18.374	55.23	22
220	49	269	14.727	39.95	17,226	42.21	31.953	41.14	
360	72	432	795	33.24	1,526	82.75	2.321	54.79	438
2,580	1.074	3,654	84	1.27	440	9.21	524	4.59	2,381
336	122	458	2,693	17.11	6,933	40.02	9,626	29.11	53
478	118	596	9.536	43.21	19.652	85.72	29,188	64.87	221
42	9	51	2,608	26.31	9,272	87.61	11.880	57 96	
174	25	199	6.250	28.90	21.707	95.96	27,957	63.18	36

(1) Diferencia en más entre las estimaciones de los afectos y el monto de los inscriptos, que consisten en que deben restarse de los inscriptos, los fallecidos y agregarse a los afectos aquellos que han llegado a los 18 años.

ASUNTOS DE TERRITORIO TRAMITADOS DURANTE EL AÑO DE 1932

Enero 23.—Expediente sobre establecer oficinas de Registro Civil y telegráficas en la frontera de Honduras.

Enero 26.—Expediente sobre anexar a La Democracia, en Escuintla, la finca "La Isla".

Enero 26.—Expediente sobre transferir fecha de la fiesta que celebra Santo Domingo Suchitepéquez.

Febrero 15.—Expediente sobre establecer la jurisdicción a que pertenece la aldea El Progreso, de Suchitepéquez.

Febrero 18.—Expediente sobre aumentar el número de Concejales en San Diego (Zacapa).

Febrero 24.—Expediente sobre crear fiesta titular en Asintal, Quezaltenango.

Marzo 31.—Expediente sobre anexión del municipio de Sayaxché al de La Libertad, en el Petén.

Abril 29.—Expediente sobre elevar a categoría de Villa el pueblo de Coatepeque (Quezaltenango).

Mayo 5.—Expediente sobre autorizar celebración una feria en Chiquimulilla (Santa Rosa).

Mayo 18.—Expediente sobre la supresión del municipio de San Pablo (Zacapa).

Junio 18.—Expediente sobre anexar a Villa Canales la finca "El Nilo".

Junio 24.—Expediente sobre crear el municipio El Aguacate.—Nentón, Huehuetenango.

Junio 28.—Expediente sobre que las fincas "Chimaxpap", "Chojol" y "Pambach", pertenezcan a Tactic, de la Alta Verapaz.

Julio 5.—Expediente sobre anexar a Chahal la finca "Sacuitz".

Julio 6.—Expediente sobre suprimir el municipio de San Juan Bautista, departamento de Sololá.

Julio 8.—Expediente sobre anexarse a Suchitepéquez el municipio de Chicacao.

Julio 20.—Expediente sobre reincorporación de la finca "El Rosario Canajal", que solicita el municipio de San Martín Jil.

Julio 21.—Expediente sobre anexar a Coatepeque parte de una finca que queda en jurisdicción de Flores C. C., departamento de Quezaltenango.

Julio 28.—Expediente sobre creación del municipio de Palestina (San Juan Ostuncalco, Quezaltenango).

Agosto 12.—Expediente sobre anexar a Santa Rosita la finca "Vista Hermosa", de Santa Catarina Pinula, en el departamento de Guatemala.

Agosto 22.—Expediente sobre restablecer el municipio de Ayutla en San Marcos.

Agosto 26.—Expediente sobre anexar a Iztapa la finca "Venecia", de Masagua (Escuintla).

Septiembre 2.—Expediente sobre supresión del municipio de Canillá, departamento del Quiché.

Septiembre 10.—Expediente sobre traslado de la población de El Palmar, Quezaltenango.

Septiembre 17.—Expediente sobre controversia de límites de los municipios de Guazacapán y Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa.

Septiembre 20.—Expediente sobre creación del municipio de Palestina, en Quezaltenango.

Septiembre 26.—Expediente sobre aclarar la demarcación política de Poptum, aldea San Luis, en el Petén.

Septiembre 27.—Expediente sobre anexar al municipio de Cuilapa la hacienda Santa Bárbara, de Ixhualán, departamento de Santa Rosa.

Noviembre 3.—Expediente sobre creación del municipio Ixchiguán, en San Marcos. Otro para que vuelva a Sololá, para que la Municipalidad conteste una pregunta.

Noviembre 5.—Expediente sobre autorizar fiesta titular en San Andrés Sajcabajá (Quiché).

Noviembre 16.—Expediente sobre anexar al municipio de Senahú, de la Alta Verapaz, las fincas: Saritquiché, Chicolón y Lemaric, Actelá, Yalijux, Las Puertas y Concepción y las Camelias.

Noviembre 26.—Expediente sobre creación feria titular de Ramos en Sololá.

Noviembre 28.—Expediente sobre cambio de jurisdicción de algunas fincas del señor Lisandro G. Galán.

Diciembre 15.—Expediente sobre cambiarle nombre al caserío Chiché, por el de La Esperanza, en el municipio de La Libertad, Petén.

Diciembre 23.—Expediente sobre crear una feria en San Andrés Semetabaj (Quiché).

DISPOSICIONES SOBRE TERRITORIO
CAMBIOS DE JURISDICCION

1.—Diciembre 24.—Derógase acuerdo de fecha 22 de octubre de 1929, por medio del cual se dispuso incorporar la aldea Calapté al municipio de San Juan Ojetenán, en el departamento de San Marcos. —D. O. N° 41. pág. 283.—Tomo 3.

2.—Enero 28.—Acuérdase elevar a la categoría de Villa, la población de San Cristóbal V., en el departamento de la Alta Verapaz.—D. O. N° 65, Tomo 3; pág. 411.

3.—Febrero 16.—Acuérdase trasladar—en virtud de solicitud—la finca "La Isla", a la jurisdicción municipal de La Democracia, perteneciente antes a Siquinalá, en Escuintla. D. O. N° 81. Tomo 3; pág. 516.

4.—marzo 23.—Dispónese que en lo sucesivo la aldea El Progreso pertenezca a la jurisdicción municipal de Mazatenango. D. O. N° 19, Tomo 4, pág. 151.

5.—Junio 17.—Acuérdase elevar a la categoría de Villa, la población de Coatepeque, departamento de Quezaltenango. D. O. N° 16. Tomo 5; pág. 34.

6.—Septiembre 27.—Acuérdase cambiar la jurisdicción de la finca "Venecia", del municipio de Masagua, al de Iztapa, del departamento de Escuintla. D. O. Nº 69. Tomo 5; pág. 516.

7.—Septiembre 28.—Acuérdase que la finca "Sacuitz", del municipio de Lívingston, Izabal, pertenezca en adelante a Chahal, del departamento de la Alta Verapaz. D. O. Nº 70. Tomo 5; pág. 254.

8.—Septiembre 2.—Acuérdase que la finca "Portugal", actualmente con dos jurisdicciones, pertenezca en adelante solamente al municipio de Coatepeque, del departamento de Quezaltenango. D. O. Nº 75. Tomo 5; página 577.

9.—Septiembre 21.—Acuérdase que la finca "Vista Hermosa" de Santa Catarina Pinula, pertenezca en lo sucesivo a Santa Rosita, del departamento de Guatemala. D. O. Nº 88. Tomo 5; página 697.

JUZGADOS

Creaciones y supresiones de Juzgados de Paz:

1.—Enero 28.—Acuérdase suprimir Juzgado de Paz en San Cristóbal V., departamento de la Alta Verapaz. D. O. Nº 65. Tomo 3.

2.—Marzo 7.—Establécese en la cabecera de Sololá, un Juzgado de Paz. D. O. Nº 6. Tomo 4.

3.—Abril 1º—Acuérdase suprimir los Juzgados de 1ª Instancia territoriales de Coatepeque, en Quezaltenango, y de Asunción Mita, en Jutiapa. Deróganse acuerdos fechados el 11 de noviembre de 1924; 17 de febrero de 1925 y 18 de abril de 1928. D. O. Nº 23. Tomo 4.

4.—Mayo 12.—Créase un Juzgado de Paz en Mazatenango. D. O. IV. Nº 60.

5.—Septiembre 2.—Créase plaza Juez de Paz en San Marcos. D. O. Nº 76. Tomo 5.

6.—Diciembre 1º—Suprímese Municipalidad de Puerto Barrios, estableciéndose Juzgado Municipal. D. O. Nº 26; tomo 6; pág. 146.

FERIAS

1.—Febrero 3.—Declárase, por acuerdo gubernativo, feria titular en ciudad de Antigua G. Derógase a la vez, acuerdo 5 septiembre 1912. D. O. Nº 74. Tomo 3.

2.—Febrero 26.—Acuérdase establecer feria titular en Puerto Barrios, departamento de Izabal. D. O. Nº 92. Tomo 3.

3.—Agosto 3.—Autorízase la celebración de una feria anual en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa. D. O. Nº 46. Tomo 5.

4.—Noviembre 18.—Autorízase feria anual en La Reforma, departamento de San Marcos. D. O. Nº 10. Tomo 6; pág. 51.

CEMENTERIOS

1.—Febrero 16.—Establécese un cementerio en la aldea Los Guajitos, jurisdicción municipal de Guatemala. D. O. Nº 80. Tomo 3; pág. 506.

2.—Agosto 30.—Acuérdase el establecimiento de un cementerio en la aldea Cajilá, municipio de Cobán, Alta Verapaz. D. O. Nº 69; tomo 5; pág. 517.

3.—Septiembre 12.—Acuérdase establecer un cementerio en el cantón Rachimaché, de Sibilia, Quezaltenango. D. O. Nº 83. Tomo 5; pág. 648.

4.—Octubre 14.—Establécese un cementerio en Quequestilla, de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa. D. O. Nº 92. Tomo 5; pág. 724.

5.—Octubre 21.—Establécese un cementerio en cada una de las fincas siguientes: "Nueva California", "El Retiro", "Nueva Concepción", "San Rafael", "San Jorge", "San Bernardino", "El Paraíso", "Santa Emilia" y "La Esperanza", del municipio de Pochuta. D. O. Nº 97. Tomo 5; pág. 760.

6.—Noviembre 21.—Establécese cementerio en finca "El Retiro", de Nancinta, departamento de Santa Rosa. D. O. Nº 12; tomo 6; pág 62.

MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES HABIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

MESES	INGRESADOS			EXPEDIDOS			TOTAL	+ −
	Documentos	Comunicaciones	Suma	Documentos	Comunicaciones	Suma		
Enero	2,124	725	2,849	106	778	884	3,733	.....
Febrero	2,301	728	3,029	25	682	707	3,736	Mas 3
Marzo	2,236	757	2,993	11	707	718	3,711	Menos 25
Abril	2,163	673	2,836	27	678	705	3,541	Menos 170
Mayo	2,156	732	2,888	35	680	715	3,603	Más 62
Junio	2,340	723	3,063	22	635	657	3,720	Mas 117
Julio	2,330	711	3,041	27	654	681	3,722	Mas 2
Agosto	2,352	704	3,056	28	639	667	3,723	Mas 1
Septiembre	2,333	673	3,006	18	629	647	3,653	Menos 70
Octubre	2,326	645	2,971	21	583	604	3,575	Menos 78
Noviembre	2,332	626	2,958	55	594	649	3,607	Más 32
Diciembre	2,349	634	2,983	19	586	605	3,588	Menos 19
	27,342	8,331	35,673	394	7,845	8,239	43,912	.....

RESUMEN

Documentos ingresados	27,342			Documentos ingresados	27,342	
Comunicaciones ingresadas	8,331	35,673		Documentos expedidos	394	27,736
Documentos expedidos	394			Comunicaciones ingresadas	8,331	
Comunicaciones expedidas	7,845	8,239		Comunicaciones expedidas	7,845	16,176
		43,912				43,912

COMPARACION

INGRESADOS				EXPEDIDOS			
Documentos:		Comunicaciones:		Documentos:		Comunicaciones:	
En 1932	27,342	En 1932	8,331	En 1932	394	En 1932	8,239
En 1931	24,265	En 1,931	7,146	En 1931	275	En 1931	7,503
Más en 1932	3,077	Más en 1932	1,185	Más en 1932	119	Más en 1932	736

Guatemala, 31 de diciembre de 1932

MOVIMIENTO DE POBLACION HABIDO EN EL AÑO DE 1932

DEPARTAMENTOS	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES	
	Cifras absolutas	Por millar	Cifras absolutas	Por millar	Cifras absolutas	Por millar
Centro:						
Guatemala	866	3.94	11,645	53.03	6,090	27.73
Sacatepéquez	174	3.74	2,336	50.29	1,307	28.13
Chimaltenango	235	2.67	4,737	53.81	2,106	23.92
	1,275	3.60	18,718	52.86	9,503	26.84
Sur:						
Amatitlán	112	3.21	1,791	51.30	1,011	28.96
Escuintla	74	1.25	2,641	44.77	2,257	38.26
Santa Rosa	256	3.15	4,407	54,18	2,131	26.20
	442	2.52	8,839	50.44	5,399	30.81
Occidente:						
Sololá	99	0.95	4,945	47.42	2,640	25.31
Totonicapán	103	1.09	4,027	42.80	2,425	25.77
Quezaltenango	299	1.77	8,311	49.25	4,569	27.07
Suchitepéquez	76	1.17	2,783	42.93	1,897	29.26
Retalhuleu	45	1.21	1,631	43.91	1,208	32.52
San Marcos	204	1.16	8,172	46.33	3,796	21.52
Huehuetenango	194	1.41	6,376	46.48	2,266	16.52
	1,020	1.30	36,245	46.31	18,801	24.02
Norte:						
Quiché	64	0.42	6,229	45.11	2,150	15.57
Baja Verapaz	127	1.85	2,782	40.59	1,511	22.05
Alta Verapaz	174	1.07	8,205	50.83	2,179	13.50
Petén	48	6.14	450	57.54	324	41.43
Izabal	51	2.56	1,124	56.39	709	35.57
	464	1.17	18,790	47.48	6,873	17.37
Oriente:						
Zacapa	163	2.48	3,120	47.47	1,379	20.98
Chiquimula	192	2.04	4,710	50.01	1,709	18.14
Jalapa	198	4.60	2,508	58.27	936	21.75
Jutiapa	270	2.86	4,327	45.93	2,392	25.39
	823	2.77	14,655	49.35	6,416	21.59
	4,024	2.01	97,257	48.51	46,992	23.44

RESUMEN POR ZONAS

ZONAS	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES	
	Cifras absolutas	Por millar	Cifras absolutas	Por millar	Cifras absolutas	Por millar
Centro	1,275	3.60	18,718	52.86	9,503	26,84
Sur	442	2.52	8,839	50.44	5,399	30.81
Occidente	1,020	1.30	36,245	46.31	18,801	24.02
Norte	464	1.17	18,790	47.48	6,873	17.37
Oriente	823	2.77	14,665	49.35	6,416	21.59
	4,024	2.01	97,257	48.51	46,992	23.44

ESTADISTICA

DE MATRIMONIOS Y DIVORCIOS, DURANTE LOS AÑOS DE 1930, 1931 y 1932

Divisiones administrativas	MATRIMONIOS						DIVORCIOS						Número de divorcios por cada mil matrimonios		
	Número			Por mil de pobla. ción			Número			Por mil de población					
	1930	1931	1932	1930	1931	1932	1930	1931	1932	1930	1931	1932	1930	1931	1932
Guatemala	950	877	866	4.33	3.99	3.94	29	29	38	0.13	0.13	0.17	30.53	33.07	43.88
Sacatepéquez	198	190	174	4.26	4.09	3.74	1	4	.....	0.02	0.09	.....	5.05	21.05	
Chimaltenango	260	252	235	2.95	2.86	2.67	1	2	.....	0.01	0.02	.....	3.85	7.94	
Amatitlán	91	105	112	2.61	3.00	3.21	.....	.....	1	.....	.....	0.03	.....	.....	8.93
Escuintla	100	75	74	1.69	1.27	1.25	1	1	3	0.02	0.02	0.05	10.00	13.33	40.54
Santa Rosa	275	249	256	3.38	3.06	3.15	.....	.....	1	.....	.....	0.01	.....	.....	3.91
Sololá	247	94	99	2.37	0.90	0.95	2	.....	.....	0.01	.....	.....	8.10		
Totonicapán	144	108	103	1.53	1.16	1.09	.....	1	4	.....	0.01	0.04	.....	9.26	38.83
Quezaltenango	282	275	299	1.67	1.63	1.77	7	9	9	0.04	0.05	0.05	24.82	32.73	30.10
Suchitepéquez	100	88	76	1.54	1.36	1.17	5	2	2	0.08	0.03	0.03	50.00	22.73	26.31
Retalhuleu	51	56	45	1.37	1.51	1.21	.....	.....	2	.....	.....	0.05	.....	.....	44.44
San Marcos	218	200	204	1.23	1.13	1.16	2	1	2	0.01	.....	0.01	9.17	5.00	9.80
Huehuetenango	208	247	194	1.52	1.80	1.41	3	3	1	0.02	0.02	.....	14.42	12.14	5.15
Quiché	98	92	64	0.71	0.66	0.42	1	2	.....	.....	.....	0.01	10.20	21.74	
Baja Verapaz	182	146	127	2.65	2.13	1.85	4	3	3	0.06	0.04	0.04	21.97	20.55	23.62
Alta Verapaz	388	299	174	2.40	1.85	1.07	.....	5	1	.....	0.03	.....	.....	16.72	5.75
Petén	48	37	48	6.14	4.73	6.14	1	1	1	0.13	0.13	0.13	20.83	27.03	20.83
Izabal	32	37	51	1.60	1.85	1.56	.....	1	2	.....	0.05	0.10	.....	27.03	39.21
Zacapa	171	145	163	2.60	2.21	2.48	2	7	4	0.03	0.11	0.06	11.69	48.27	24.54
Chiquimula	232	226	192	2.46	2.40	2.04	2	1	3	0.02	0.01	0.03	8.62	4.42	15.62
Jalapa	244	188	198	5.67	4.37	4.60	.....	1	.....	.....	0.02	.....	.....	5.32	
Jntiapa	428	347	270	5.54	3.68	2.86	3	1	2	0.03	0.01	0.02	7.01	2.88	7.41
Totales	4,947	4,333	4.024	2.47	2.16	2.01	64	74	79	0.03	0.04	0.04	12.94	17.08	19.64

ESTADISTICA DE DIVORCIOS.—AÑO DE 1932

DEPARTAMENTOS	Total de divorcios	EDAD								Suma		RAZA		DIVORCIOS NACIONALES				HIJOS			
		De 15—20		De 21—30		De 31—40		Más de 40						Guatemaltecos con		Extranjeros con		Procreados		Vivos	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	Solo ladinos	Solo indios	Guatemaltecas	Extranjeras	Guatemaltecas	Extranjeras	V	M	V	M
Guatemala	38		2	13	23	10	12	9	1	38	38	37	1	29	3	3	3	14	18	14	18
Amatitlán	1					1	1			1	1	1		1							
Escuintla	3					1	2	2	1	3	3	3		3				1	1	1	1
Santa Rosa	1			1	1					1	1	1		1				1			
Totonicapán	4			1	1		1	3	2	4	4	3	1	4				2			
Quezaltenango	9			8	4	1	3	3	2	9	9	8	1	8		1		11	8	9	8
Suchitepéquez	2			2	2					2	2	1	1	2				2	2		2
Retalhuleu	2				1	2	1			2	2	2		1			1	2		2	
San Marcos	2				1			2	1	2	2	2		2				5	1	5	1
Huehuetenango	1				1	1				1	1	1		1							
Baja Verapaz	3	1	1		2	2				3	3	3		3				4	2	4	1
Alta Verapaz	1					1	1			1	1	1		1				1	1	1	1
Petén	1				1	1				1	1	1		1					1		
Izabal	2		1		1	1		1		2	2	2		1		1					
Zacapa	4			3	4	1				4	4	4		4					1		1
Chiquimula	3			2	2	1	1			3	3	3		3				2		2	
Jutiapa	2			1	1	1	1			2	2	2		1		1		1	6	1	6
Totales	79	1	4	28	45	30	23	20	7	79	79	75	4	66	3	6	4	46	41	39	39

Continuación del Cuadro anterior

DEPARTAMENTOS	CAUSAS DEL DIVORCIO							CONYUGE						Matrimonio celebrado en	
	Por adulterio	Abandono		Sevicia o trato cruel		Mutuo consentimiento	Otras causas	Que solicitó el divorcio			Que obtuvo el divorcio			Guatemala	Extranjero
		V	M	V	M			V	M	Ambos	V	M	Ambos		
Guatemala	1	4	1	3	2	25	2	3	10	25	3	10	25	37	
Amatitlán				1					1			1		1	
Escuintla						3				3			3	3	
Santa Rosa						1				1			1	1	
Totonicapán						4				4			4	4	
Quezaltenango		2	1	2		4		1	4	4	1	4	4	9	
Suchitepéquez			1			1		1		1	1		1	2	
Retalhuleu						2				2			2	2	
San Marcos						2				2			2	2	
Huehuetenango						1				1			1	1	
Baja Verapaz				1		1	1		2	1		2	1	3	
Alta Verapaz						1				1			1	1	
Petén						1				1			1	1	
Izabal						2				2			2	2	
Zacapa				1		2	1		2	2		2	2	4	
Chiquimula		1				2			1	2		1	2	3	
Jutiapa						2				2			2	2	
Totales	1	7	3	8	2	54	4	5	20	54	5	20	54	78	1

RESUMEN DE LA NOSOLOGIA DE TODA LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932
CONFORME LA NOMENCLATURA INTERNACIONAL

CLASIFICACION POR GRUPOS DE ENFERMEDADES	Número total de casos	Tanto % sobre total de casos
Enfermedades generales	17,508	37.26
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	1,462	3.11
Enfermedades del aparato circulatorio	1,324	2.82
Enfermedades del aparato respiratorio	5,808	12.36
Enfermedades del aparato digestivo	11,914	25.35
Enfermedades del aparato génito-urinario y de sus anexos	330	0.70
Estado puerperal	700	1.49
Enfermedades de la piel y tejido celular	59	0.12
Afecciones producidas por causas exteriores	1,733	3.69
Enfermedades mal definidas o no especificadas	6,154	13.10
Totales	46,992	100.00

ENFERMEDAD S INFECTO CONTAGIOSAS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO DE 1932 EN LA REPUBLICA

ENFERMEDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Fiebre tifoidea	59	46	53	43	43	62	66	86	53	52	30	37	630
Tifus exantemático	7	19	35	10	16	9	11	10	6	8	6	21	158
Viruela	.....	1	3	1	.....	2	2	4	1	2	6	1	23
Sarampión	4	8	4	3	2	5	3	8	5	11	11	12	76
Coqueluche	75	68	69	53	54	52	45	54	64	65	79	87	765
Difteria y Crup	3	.....	9	4	3	2	3	1	5	3	5	9	47
Influenza y Grippe	184	165	116	151	144	145	122	128	104	152	204	162	1,777
Disentería	111	108	94	102	100	139	182	198	184	140	132	88	1,578
Erisipela	30	21	28	24	24	36	43	57	59	74	45	29	470
Tuberculosis de todas formas	129	131	104	122	143	130	144	119	166	134	146	126	1,594
Sífilis	2	1	2	3	4	2	4	2	1	1	1	1	24
Cáncer	15	21	18	19	18	25	25	23	23	16	21	19	243
Bronquitis	125	106	95	98	57	69	62	74	65	68	68	44	931
Bronco-neumonía	190	139	174	208	155	159	165	171	174	186	211	228	2,140
Neumonía	251	191	185	242	190	182	158	171	188	207	242	241	2,448
Septicemia puerperal	1	4	.....	.....	1	3	4	9	6	2	5	6	41
Totales	1,186	1,029	989	1,083	954	1,022	1,019	1,115	1,104	1,121	1,212	1,111	12,945

RESUMEN DE LA NOSOLOGIA DE TODA LA REPUBLICA, DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, CONFORME LA NOMENCLATURA INTERNACIONAL

CLASIFICACION POR GRUPOS DE ENFERMEDADES	AÑO DE 1928		AÑO DE 1929		AÑO DE 1930		AÑO DE 1931		AÑO DE 1932	
	Total de casos	Tanto por ciento	Total de casos	Tanto por ciento	Total de casos	Tanto por ciento	Total de casos	Tanto por ciento	Total de casos	Tanto por ciento
Enfermedades generales	16,789	36.82	21,985	40.88	18,307	39.67	17,392	37.17	17,508	37.26
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	1,221	2.68	1,472	2.74	1,306	2 83	1,406	3.01	1.462	3.11
Enfermedades del aparato circulatorio	515	1.13	531	0.99	428	0.93	504	1.08	1 324	2.82
Enfermedades del aparato respiratorio	6,029	13.21	7,194	13.38	5,854	12.69	5.836	12.47	5,808	12.36
Enfermedades del aparato digestivo	11,864	26.02	12,982	24.14	11,305	24 50	12,191	26.06	11 914	25.35
Enfermedades del aparato génito-urinario y de sus anexos	182	0.39	187	0.35	207	0.44	283	0.60	330	0.70
Enfermedades de la piel y tejido celular	38	0.08	47	0.09	46	0.10	66	0.14	59	0.12
Estado puerperal	637	1 39	594	1.10	605	1.31	642	1.37	700	1.49
Afecciones producidas por causas exteriores	2,499	5.48	2,755	5.12	1,898	4.11	1,640	3.50	1.733	3.69
Enfermedades mal definidas o no especificadas	5.834	12.80	6.032	11.21	6.193	13.42	6.828	14.60	6.154	13.10
Totales	45,608	100.00	53,779	100.00	46,149	100.00	46,788	100.00	46,992	100.00

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE SALUBRIDAD. GASTOS INMEDIATOS EXTRAORDINARIOS

Fecha acuerdo	DISPOSICIONES	Quetzales
	Departamento de Guatemala:	
[illegible]	Acuérdase pagar al señor J. Haasler, Q159.20, valor de cuatrocientas ampollas de Neobismosalván "Richter" de 2 c.c. y cinco mil dosis de vacuna antivariolosa que ha [illegible] a la Dirección General de Salubridad Pública, conforme facturas.	159.20
[illegible]	Acuérdase pagar por la Tesorería Nacional, a la Oficina de Quinina del [illegible] Q700, valor de quinina que proporcionó a la Dirección General de Salubridad, conforme facturas, durante los días 1º, 11 y 22 de septiembre de 1931, para combatir la epidemia de paludismo que apareció en varios lugares de la República	700.00
7 de enero	Acuérdase [illegible] por la Tesorería Nacional, a la Oficina de la Quinina del Estado, Q600, valor de quinina suministrada por dicha Oficina a la Dirección General de Salubridad, conforme facturas, los días 1º, 17 y 19 de octubre de 1931, para combatir el paludismo en la República	600.00
7 de enero	Acuérdase pagar por la Tesorería Nacional, a la Oficina de la Quinina del Estado Q191.90, valor de quinina suministrada al Departamento de Malariología—en la Dirección General de Salubridad—para combatir la [illegible] paludismo aparecida en varios lugares de la República, conforme factura Nº 61 de 20/11/31	191.90
7 de enero	Acuérdase pagar por la Tesorería Nacional, a la Dirección General de Salubridad Pública, Q148.58, para [illegible] cubra los gastos efectuados por las Comisiones sanitarias que han salido a diferentes partes de la República, según [illegible]	148.58
18 de febrero	Acuérdase pagar al Banco Central, fr. 9.396.90, valor de medicinas y otros [illegible] los [illegible] a la Dirección General de Salubridad Pública, por la Casa "Les Fils d'Emile Deyrolle" 46 Rue de Bac, París, nueve mil trescientos noventa y seis francos noventa céntimos	372.89
[illegible]	Acuérdase pagar a la Compañía Farmacéutica Lanquetin S. A. Q390.88, valor de medicinas que ha proporcionado a la Dirección General de Salubridad y Hospital de Venéreas, durante los meses de diciembre y enero recién pasados	390.88
[illegible]	Acuérdase pagar a la Dirección General de Salubridad Pública, Q806.21, valor de los pedidos de substancias que necesita en sus laboratorios dicha [illegible]	806.21
2 de marzo	Acuérdase [illegible] a la Dirección General de Salubridad Pública, Q104.16, valor de los gastos de viaje de Comisión Médica, Dr. Eduardo González; enfermera, Srita. Carlota Wolter y Agente de Sanidad Gustavo Chinchilla	104.16
[illegible]	Acuérdase pagar a don Henn. Kaltwasser & Co. de esta Plaza, Q53, valor de cinco frascos de plasmoquina y uno de quinoplasmina que ha proporcionado a la Dirección General de Salubridad Pública	53.00
[illegible]	Acuérdase pagar a la Oficina de Quinina del Estado, Q396.75, valor de la quinina [illegible] proporcionada al Departamento Malariólogo adscrito a la Dirección General de Salubridad, para combatir la epidemia de paludismo en la República, durante el mes de diciembre del año anterior	396.75
2 de marzo	Acuérdase pagar a la Oficina de la Quinina del Estado, Q200, valor de la quinina que proporcionó a la Dirección General de Salubridad, para combatir el paludismo en la República, durante el mes de enero anterior	200.00
2 de marzo	Acuérdase pagar a don Max. Paetau de esta Plaza, Q500, valor de diez mil dosis de vacuna antivariolosa que ha proporcionado a la Dirección General de Salubridad Pública	500.00
2 de marzo	Acuérdase pagar a don Julio Vlaminck de esta Plaza, Q300, valor de cinco aparatos tanizadores para polvo y diez aparatos mezcladores y larvicidia, suministrados a la Dirección General de Salubridad Pública	300.00
[illegible]	Acuérdase pagar a la Oficina de la Quinina del Estado, Q200, valor de la quinina que ha proporcionado al Departamento de Prevención contra la Malaria, para combatir el paludismo en varios puntos de la República	200.00
4 de mayo	Acuérdase pagar a la Dirección General de Salubridad Pública, Q25 por gastos ocasionados por la Comisión Médica que pasó a combatir el tifus a las aldeas del municipio de Palencia	25.00
27 de mayo	Acuérdase pagar a Lanquetin S. A. Q470, valor de las medicinas proporcionadas a Salubridad Pública y Hospital de Venéreas en marzo y abril del presente año	470.00
29 de julio	Acuérdase pagar a Lanquetin S. A. Q106.67 por valor de medicinas proporcionadas al Hospital de Venéreas, durante el mes de mayo anterior	106.67

Continuación del Cuadro anterior

Fecha acuerdo	DISPOSICIONES	Quetzales
30 de julio.....	Acuérdase pagar a la Unión Farmacéutica S. A. Q62.37, valor de medicinas proporcionadas al Hospital de Venéreas, durante el mes de junio anterior	62.37
12 de agosto.....	Acuérdase pagar a la Unión Farmacéutica S. A. Q106.67, valor de medicinas proporcionadas a la Dirección General de Salubridad y Hospital de Venéreas	106.67 *
26 de agosto.....	Derógase acuerdo de fecha 12 de agosto en curso, por el que se manda pagar a la Unión Farmacéutica S. A. la cantidad de Q106.67 (ciento seis quetzales sesenta y siete centavos), por medicinas suministradas a la Dirección General de Sanidad	106.67
26 de septiembre	Acuérdase pagar cinco quetzales, mensuales, por sobresueldo a los practicantes del Laboratorio Biológico y Bacteriológico y de Vacuna Antivariolosa y Antirrábica, por el presente Año Fiscal, computables del 1º de octubre del año en curso, cuatro practicantes	60.00
10 de septiembre	Acuérdase autorizar a la Tesorería de Sanidad, para que pague al Sr. Max Pactaumel Q27.50, valor derechos de 10,000 dosis vacuna antivariolosa, cubiertos en Hamburgo, más comisión sobre $500 oro.....	27.50
10 de septiembre	Autorízase a la Tesorería de Sanidad, para que pague a la Fundación Rockefeller Q302.06, valor de medicinas que ha proporcionado a la Sección de lucha antimalárica y enfermedades endémicas.....	302.06
12 de septiembre	Acuérdase que la Tesorería de Sanidad, pague Q291.60, valor de la quinina suministrada a la Dirección General del ramo, para combatir el paludismo en la República	291.60
21 de octubre....	Acuérdase que la Tesorería de Sanidad, pague a la Oficina de la Quinina del Estado Q334.45, por valor de la quinina proporcionada a la Dirección General del ramo, para combatir el paludismo en la República.....	334.45
21 de noviembre	Acuérdase que la Tesorería de Sanidad, erogue la suma de Q349.45, valor de medicinas para combatir el paludismo y gripe en varios lugares de la República	349.45
21 de noviembre	Autorízase a la Tesorería de Sanidad, para que pague Q278.19, valor de medicinas y enseres del carro dispensario.....	278.19
21 de noviembre	Autorízase a la Tesorería de Sanidad, para que pague a la Oficina de la Quinina del Estado Q625.95, valor de la quinina proporcionada a la Dirección General del ramo, para combatir el paludismo en la República.....	625.95
23 de diciembre..	Autorízase a la Tesorería de Sanidad, para que pague Q634.50, valor de la quinina proporcionada por la Oficina de la Quinina del Estado, para combatir el paludismo en varios puntos de la República, la suma de.....	634.50
	Con fecha 18 de septiembre de 1931, acuérdase que la Tesorería Nacional pague, mensualmente, durante el Año Fiscal 31/32, a tres Médicos y tres agentes de Sanidad adscritos a la Dirección General del ramo (sueldo de Q50 y Q40 respectivamente), computables hasta el 30 de junio del corriente año.....	1,620.00
	Según contrato celebrado el 7 de octubre de 1931, acuérdase pagar 300 quetzales, mensuales, al Químico y Bacteriólogo de los laboratorios de Sanidad durante el Año Fiscal 31/32, compútanse 6 meses a 30/6/32.	1,800.00
		12,111.31
	Departamento de Chimaltenango:	
2 de marzo.....	Acuérdase pagar a la Dirección General de Salubridad Q60, valor con que cubrirá los gastos ocasionados por la comisión que pasó a combatir, con carácter de urgente, la epidemia de tifus aparecida en este departamento..	60.00
	Departamento de Sololá:	
26 de septiembre	Acuérdase pagar a la farmacia Klée, Q42.95, valor de medicinas enviadas al botiquín de Emergencia de Sololá	42.95
	Departamento de Quezaltenango:	
20 de enero.....	Acuérdase pagar a la "Farmacia Universal" de Castro Conde y Cía., en Quezaltenango Q30.50, valor de medicinas proporcionadas a la Jefatura Política del departamento, para combatir la epidemia que apareció en Sija y otros lugares de la misma jurisdicción.....	30.50
	Departamento de Retalhuleu:	
2 de marzo.....	Acuérdase pagar a don Gabriel Murphi Q50, valor de su sueldo como oficial sup. en la Dirección General de Salubridad y que combatió la epidemia de gripe en Retalhuleu el mes de septiembre del año anterior.	50.00

* Cifra deducida.

Continuación del Cuadro anterior

Fecha del acuerdo	DISPOSICIONES	Quetzales
	Departamento de San Marcos:	
3 de agosto ...	Autorízase a la Tesorería de Sanidad que erogue, para atender la campaña contra el tifus exantemático que ha aparecido en San Marcos, la suma de..	500.00
	Departamento de Izabal:	
1 de septiembre	Autorízase a la Tesorería de Sanidad que erogue, mensualmente, cincuenta quetzales para cubrir a la *United Fruit Company*, los gastos de saneamiento de Morales, Los Amates y lugares circunvecinos, desde el 1º de ...	200.00

RESUMEN

DEPARTAMENTOS	Quetzales
Guatemala ...	12,111.31
Quezaltenango ...	60.00
Sololá ...	42.95
Quezaltenango ...	30.50
Retalhuleu ...	50.00
San Marcos ...	500.00
Izabal ...	200.00
	12,994.76

PASAJEROS LLEGADOS Y SALIDOS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1932

PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
PUERTOS DEL ATLANTICO:								
Puerto Barrios	1,132	656	267	2,055	1,384	710	372	2,466
Livingston	15	18	10	43	17	25	25	67
PUERTOS DEL PACIFICO:								
San José	376	242	87	705	317	182	74	573
Champerico	41	6	4	51	33	14	10	57
	1,564	922	368	2,854	1,751	931	481	3,163

PASAJEROS CLASIFICADOS POR PAISES DE PROCEDENCIA O DESTINO, LLEGADOS Y SALIDOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1932

PAISES	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
Europa:								
Alemania	91	82	25	198	114	70	38	222
Bélgica	8	4	1	13	4	2	1	7
España	14	23	8	45	37	23	16	76
Francia	35	35	8	78	51	40	19	110
Holanda	9	3		12	10	7	2	19
Inglaterra	14	5	3	22	30	25	16	71
Italia	9	9	1	19	23	8	3	34
Suiza					1	2	1	4
Otros países europeos					10	5	5	20
América:								
Canadá	1			1	1			1
Estados Unidos	465	317	113	895	362	237	70	669
México	15	7	1	23	71	27	5	103
Antillas holandesas	1			1	1	1		2
Antillas inglesas	1			1	3	2		5
Cuba	178	60	19	257	160	42	21	223
Haití					2			2
Jamaica	36	28	11	75	17	17	12	46
Santo Domingo	1			1				
Puerto Rico	6	4	4	14	18	24	5	47
Interior	30			30	22			22
Belice	152	59	27	238	186	85	68	339
Salvador	23	5	1	29	15	1	3	19
Honduras	310	209	118	637	383	212	119	714
Nicaragua	40	8	6	54	31	18	6	55
Costa Rica	50	21	9	80	36	25	7	68
Panamá	59	37	13	109	49	23	8	80
Colombia	10	2		12	14	9	7	30
Perú					2	6	1	9
Chile					1			1
Venezuela	2	3		5	13	9	7	29
Argentina					1			1
Otros países sudamericanos					2	1	1	4
Ignorado	1			1				
Asia:								
Palestina					4	2	5	11
Siria					2			2
China	3	1		4	75	8	35	118
	1,564	922	368	2,854	1,751	931	481	3,163

PASAJEROS CLASIFICADOS POR PAISES DE PROCEDENCIA O DESTINO, LLEGADOS Y SALIDOS POR LOS PUERTOS, DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1932

SECCION DEL ATLANTICO.—PUERTO BARRIOS

PAISES	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
[illegible]								
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	105	[illegible]	[illegible]	206
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	4	2	1	7
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	37	23	[illegible]	76
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	42	[illegible]	15	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	10	[illegible]	2	19
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	29	[illegible]	15	67
[illegible]					2	1	1	4
[illegible]					9	5	5	19
[illegible]								
[illegible]					1		......	1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	286	[illegible]	[illegible]	494
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	17	5	77
[illegible]					1	1	......	2
[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	2	......	5
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	21	222
[illegible]					2		......	2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	11	[illegible]	[illegible]	17	12	45
[illegible]	[illegible]			[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	45	285
[illegible]					3	......	......	3
[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		3	7
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	113	[illegible]
[illegible]					[illegible]	1	......	3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	21	18	[illegible]	45
[illegible]	[illegible]	[illegible]	11	[illegible]	[illegible]	15	7	40
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	5	5	17
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	26
[illegible]					1		......	1
[illegible]								
[illegible]					[illegible]	[illegible]	5	11
[illegible]					[illegible]			2
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	372	[illegible]

PUERTO DE LIVINGSTON

PAISES	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
[illegible]								
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	......	4
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]				
[illegible]						1	......	1
[illegible]								
Estados Unidos					2		1	3
[illegible]					1	1		2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	21	23	54
Honduras	[illegible]			[illegible]	[illegible]	1	1	3
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	43	17	25	25	67

PASAJEROS CLASIFICADOS POR PAISES DE PROCEDENCIA O DESTINO, LLEGADOS Y SALIDOS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1932

SECCION DEL PACIFICO.—SAN JOSE

PAISES	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
Europa:								
Alemania	39	31	13	83	5	6	.....	11
Bélgica	3	1	1	5				
España	1	3	.....	4				
Francia	23	32	7	62	9	11	4	24
Inglaterra	.....	.....	.....	.....	1	1	1	3
Italia	9	9	1	19	21	7	2	30
Suiza	.....	.....	.....	.....	1	2	1	4
Otros países europeos	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
América:								
Canadá	1	.....	.....	1				
Estados Unidos	160	127	51	338	72	71	18	161
México	3	1	1	5	14	9	.....	23
Antillas holandesas	1	.....	.....	1				
Cuba	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
Jamaica	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
Puerto Rico	4	3	4	11	18	24	5	47
Interior	5	.....	.....	5	3	.....	.....	3
Salvador	22	3	.....	25	9	1	.....	10
Honduras	2	1	1	4	5	4	3	12
Nicaragua	36	7	3	46	26	16	3	45
Costa Rica	27	6	3	36	14	6	1	21
Panamá	33	16	2	51	29	7	1	37
Colombia	4	1	.....	5	7	4	2	13
Perú	.....	.....	.....	.....	2	6	1	9
Chile	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
Venezuela	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	3
Otros países de América	.....	.....	.....	.....	2	1	1	4
Asia:								
China	3	1	.....	4	72	6	31	109
	376	242	87	705	317	182	74	573

PUERTO DE CHAMPERICO

PAISES	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
Europa:								
Alemania	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
América:								
Estados Unidos	6	.....	.....	6	2	▪	1	11
México	1	.....	.....	1	1	.....	.....	1
Salvador	.....	2	1	3	2	.....	.....	2
Honduras	.....	.....	.....	.....	2	1	2	5
Nicaragua	4	1	3	8	3	1	3	7
Costa Rica	1	1	.....	2	1	1	.....	2
Interior	25	.....	.....	25	16	.....	.....	16
Panamá	3	2	.....	5	2	1	.....	3
Ignorado	1	.....	.....	1				
Asia:								
China	.....	.....	.....	.....	3	2	4	9
	41	6	4	51	33	14	10	57

PASAJEROS LLEGADOS Y SALIDOS POR LA VIA TERRESTRE, DURANTE EL AÑO 1932

FRONTERAS	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
Lado de México								
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,136
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,052
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	7	[illegible]	415
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,603
Lado del Salvador								
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,511	[illegible]	3,806
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11	653
[illegible]	[illegible]	11		[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	394
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7,552
Suma general	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12,155

MOVIMIENTO GENERAL DE PASAJEROS, HABIDO EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1932

	PASAJEROS LLEGADOS				PASAJEROS SALIDOS			
	ADULTOS		Niños	Totales	ADULTOS		Niños	Totales
	Varones	Mujeres			Varones	Mujeres		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,163
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12,155
[illegible]				[illegible]				[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	16,154

CONSUMOS

IMPORTACION DE ARTICULOS ALIMENTICIOS, DURANTE EL AÑO DE 1932

	Peso en kilogramos	Valor en quetzales
VIA MARITIMA		
Carnes frescas congeladas	20,717	4,402
Carnes preparadas y conservadas	30,590	12,031
Manteca de cerdo (qq. 15,526)	714,210	94,596
Gelatinas	688	566
Margarina y manteca artificial	275	54
Leche condensada y en polvo	77.571	24,309
Mantequilla de vaca	16,093	7,195
Quesos	24,461	10,222
Caviar	117	275
Peses, crustáceos y mariscos	866	163
Ostras frescas	1,467	733
Pescados, mariscos y crustáceos no denominados, salados, secos, ahumados, etc.	42,362	11,285
Pescados no denominados o conservados en aceite, en salsa, en su jugo, crudos, etc.	44,531	7,386
Huevos de todas clases no denominados	752	386
Trigo en su estado natural (qq. 22,213.52)	1.021.822	25,126
Centeno	91,757	2,417
Avena	228	5
Maíz	40	5
Cereales no especificados	4	1
Arroz en su estado natural y pulido (qq. 1,427.15)	65,649	3,708
Harina de cereales	9,918	567
Harina de trigo (qq. 270,195.60)	12.428,998	380,879
Cereales denominados crudos en grano	109,699	15,742
Almidón y féculas comestibles	548	45
Maicena	16,200	1,748
Pastas alimenticias	17,283	2,197
Legumbres frescas	9,358	1.057
Cebollas frescas	47,137	2,996
Legumbres secas de todas clases	14,534	2,756
Frijoles secos (qq 187)	8,605	598
Patatas (qq. 666.52)	30,660	1,048
Frutas frescas	134,642	13,766
Frutas secas (qq. 1,252.58)	57,619	11,139
Café en todas sus formas	11	11
Cacao en bruto (qq. 1,801)	82,846	7,534
Cacao elaborado (incluyendo el chocolate)	13.304	7,451
Tes	10,201	4,84
Azúcar en bruto y refinada (qq. 171.55)	7.892	704
Dulces y confites	13,634	5,914
Especias	24,419	7,232
Canela y canelón	21,773	5,249
Azafrán	68	1,011
Salsas y extractos soporíferos	17.522	3,902
Aceite de oliva	41,245	9,00
Sal (qq. 4,140.30)	190,580	2,09
Sal gema o marina	6,767	40
Substancias alimenticias no especificadas, incluyendo especialmente las conservas	134,432	30,670
Pastelería	26,996	7,230
Sumas	15.631,091	732,659
Más 25% por fletes, seguros y gastos		183.165
Total		915,824

Continuación del Cuadro anterior

	Peso en kilogramos	Valor en quetzales
VIA TERRESTRE		
Carnes frescas	373	98
Carnes preparadas y conservadas	588	209
Mantequilla de [illegible] (qq. [illegible])	28,557	3,636
Jugos, pastas y extractos	29	32
Leche condensada y en polvo	5,756	2,135
Mantequilla de leche	233	128
Quesos	219	111
Pescados, mariscos, crustáceos (qq. 2,158.69)	109,300	5,584
Pescados no determinados (qq. 4.[illegible])	184	57
Maíz (qq. 74.[illegible])	3,414	130
Arroz en su estado natural (qq. 211.82)	9,744	634
Harina de trigo (qq. 1,331.17)	61,234	4,768
Cereales no denominados	677	149
Malcena	104	26
Pastas alimenticias	312	57
Cebollas frescas	316	46
Frijoles secos (qq. 22.[illegible])	1,023	149
Legumbres secas no especificadas	50	19
Legumbres frescas	45	3
Patatas (qq. 26.78)	1,232	76
Frutas secas	220	70
Frutas frescas	445	51
Café en todas sus formas (qq. 26.86) a 10.20	1,326	274
Cacao en [illegible]	3	3
Cacao elaborado	63	26
Azúcar cristalizada y refinada (qq. [illegible])	12,211	488
Dulces y confites	794	321
Especias	1,878	447
Canela	56	38
Salsas y extractos saporíferos	50	9
Aceites vegetales comestibles	84	32
Aceite de oliva	1,587	161
Sal (qq. 1,[illegible])	73,751	2,650
Sal gema o marina	335	18
Substancias alimenticias no especificadas	1,039	246
Pastelería	1,040	512
Sumas	318,847	23,393
Más 24 por fletes, seguros y gastos	.....	5,848
Total	.....	29,241

EXPORTACION DE CAFE

HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

MESES	CAFE «ORO»		PERGAMINO	
	Quintales	Libras	Quintales	Libras
Enero	139,509	11½	6,018	95
Febrero	135,126	53	5,998	70
Marzo	154,339	82	5,469	99½
Abril	96,505	7	4,075	62
Mayo	84,900	11½	2,434	80½
Junio	35,913	99	125	
Julio	14,866	.....	1,126	42
Agosto	9,778	90	1,428	75½
Septiembre	5,760	34½	49	75
Octubre	38,265	47	89	93
Noviembre	115,042	74	1,673	45½
Diciembre	130,331	7	1,999	19½
Total	960,339	16½	30,490	57½

EXPORTACION DE CAFE

HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

PUERTOS	AÑOS	MESES	CAFE "ORO"		PERGAMINO	
			Bultos	Quintales	Bultos	Quintales
Puerto Barrios	1932	Enero	61,192	91,159.29½	1,942	2,551.05
		Febrero	68,965	102,718.69	2,284	2,823.28
		Marzo	72,257	107,651.53½	2,785	3,264.72½
		Abril	43,473	64,755.07	622	823.19½
		Mayo	37,010	55,144.12½	1,277	1,553.53
		Junio	13,931	20,774.05		
		Julio	6,163	9,055.37½		
		Agosto	4,416	6,458 48		
		Septiembre	2,845	4,055.81½		
		Octubre	16,633	24,592 00		
		Noviembre	50,867	75,811.75	739	972.62
		Diciembre	45,688	68,132.57½	748	957.36
		Sumas	423,440	630,308.76	10,397	12,945.76
San José	1932	Enero	1,479	2,207 45		
		Febrero	1,441	2,133 82		
		Marzo	5,274	7,838 91½		
		Abril	5,667	8,453 10		
		Mayo	5,175	7,731.78½		
		Junio	2,085	3,109 47½		
		Julio	572	855 14		
		Agosto	89	133 45½		
		Septiembre	115	171 92½		
		Octubre	548	819 26		
		Noviembre	2,421	3,619 39½		
		Diciembre	3,747	5,601.76½		
		Sumas	28,613	42,675.48½		
Livingston	1932	Enero	10,858	12,963.43	3,078	3,281.15
		Febrero	8,004	9,727.61	2,962	3,175.42
		Marzo	7,885	9,573.24	2,094	2,205.27
		Abril	6,055	7,483.17	3,072	3,229.02½
		Mayo	3,497	4,284.60½	834	881.27½
		Junio	3,627	4,446.06½	120	125.00
		Julio	605	745.55½		
		Agosto	1,129	1,374.02½	113	115.68½
		Septiembre	866	1,024.30½	50	49.75
		Octubre	2,098	2,364.73	55	54.86
		Noviembre	3,540	4,072.18½	499	565.81½
		Diciembre	8,200	9,731.77	994	1,041.83½
		Sumas	56,364	67,790.69	13,871	14,725.08½
Champerico	1932	Enero	22,184	33,178.94	150	186.75
		Febrero	13,739	20,546.41		
		Marzo	19,580	29,276.13		
		Abril	10,578	15,813.73	24	23.40
		Mayo	11,873	17,739.60		
		Junio	5,081	7,584.40		
		Julio	2,816	4,209.93	958	1,126.42
		Agosto	1,212	1,812.94	1,012	1,313.07
		Septiembre	340	508.30		
		Octubre	7,025	10,489.48	28	35.07
		Noviembre	21,141	31,539.41	108	135.02
		Diciembre	31,361	46,864.96		
		Sumas	146,930	219,564.23	2,280	2,819.73
		Total general	655,347	960,339.16½	26,548	30,490.57½

CUADRO GENERAL

QUE REPRESENTA LA EXPORTACION DE CAFE POR EL PUERTO DE LIVINGSTON, DURANTE EL AÑO DE 1932

PROCEDENCIAS

MESES	Izabal	Panzós	Rosario	La Tinta	Papalhá	Pancajché	TOTAL
Enero	.....	90,355	67,160	404,132½	98,472	688,571	1.348,690½
Febrero	14,732	68,073	64.400	333,055	88,674	758,051	1.326,985
Marzo	.....	50,622½	160,674	253,485½	70,506	831,880	1.367,168
Abril	.....	45,709½	248,031	130,761	42,147	525,442	992,090½
Mayo	.....	26,314	115,765	59,358	17,361	376,925	595,723
Junio	.....	30,662½	93,151	72,203	36,906½	233,551	466.474
Julio	.....	14,941	44,735	32,526	7,247½	75,936½	175,386
Agosto	.....	4,919½	68,850	.....	.....	49,890	123,659½
Septiembre	.....	4 014	83,156	7,805	9.477½	28,510	132,962½
Octubre	.....	53,422	69,920	85.112	16.279	55,751	280,484
Noviembre	.....	89,070½	63,480	239,210½	50.621	300,418	742.800
Diciembre	.....	80,164½	77.510	254.417	56,307½	403.368	871,767
Totales	14.732	558,268	1.156,832	1.872.065½	493.999	4.328,293½	8.424,190

DESTINOS	Sacos	Libras
Hamburgo	23,756	2.768.882
Bremen	3.806	516,585
Amsterdam	27.210	3.316,627
Londres	4.659	602,351½
Rotterdam	4,082	430,646
Trieste	340	49.840
New Orleans	3,779	441.806½
New York	2,542	297,452
Totales	70,174	8.424,190

REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA REPUBLICA.—VENTAS Y DONACIONES, AÑO 1932

REGISTROS	MESES	Número de fincas rústicas	Pesos billetes	Quetzales	Número de fincas urbanas	Pesos billetes	Quetzales	Totalquetzales. Rústicas	Totalquetzales. Urbanas	Suma total en quetzales
1º—Guatemala		1,367	1.436,481.58	837,425.28	4,146	1.159.881,91	2.886,485.59	861,366.64	2.905,816.96	3.767,183.60
2º—Quezaltenango	Enero	186	884.564.82	183,142.72	76	196,132.00	45,963.45	197,885.47	49,232.32	247,117.79
	Febrero	270	594,994 76	50,672 62	114	102,068.00	14,608.33	60,589.20	16,309.46	76,898.66
	Marzo	203	310,573.75	73,305.94	70	173,491.00	5,790.66	78,482.17	8,682.18	87,164 35
	Abril	240	537,827.10	265,625.35	85	294,020.00	25,068.50	274,589.13	29,968.83	304,557.96
	Mayo	198	374,889.68	176,308.85	116	183,137.00	21,625.01	182,557.01	24,677.29	207,234.30
	Junio	330	275,800.55	286,356.99	94	467,999.38	25,006.33	290,953.67	32,806.32	323,759.99
	Julio	197	233,104.00	253,722.58	96	69,950.00	27,934.31	257,607 65	29,100.14	286,707.79
	Agosto	238	267,753.76	80,436.43	78	277,239.50	25,399.32	84,898 99	30,019.98	114,918.97
	Septiembre	179	181,740.00	92,145 29	79	47,398.00	16,634.71	95,174 29	17,424 68	112,598.97
	Octubre	232	247,608.69	81,508.12	117	34,180.00	21,129.74	85,634.93	21,699.41	107,334.34
	Noviembre	132	394,609.16	134,868.71	62	54 298.00	17,418.48	141,445.53	18,323.45	159,768.98
	Diciembre	198	201,303.44	47,839.80	73	123,101.17	29,862.77	51,194.86	31,914.46	83,109.32
	Sumas	2,603	4.504,769.71	1.725,933.40	1,060	2.023,014.05	276,441.61	1.801,012.90	310,158.52	2.111,171.42
3º—San Marcos	Enero	67	39,045.00	8,447.17	10	5,300.00	2,458.00	9,097.92	2,546.33	11,644.25
	Febrero	66	21,445.00	8,011.00	11	33,420.00	765.00	8,368.42	1,322.01	9,690.43
	Marzo	80	19,560.00	31,528.32	13	3,900.00	710.67	31,854.32	775.67	32,629.99
	Abril	70	73,596.73	8,514.01	8	4,100.00	230.00	9,740.62	298.33	10,038.95
	Mayo	58	41,175.00	20,388.60	6	1,125.00	215.00	21,074.85	233.75	21,308.60
	Junio	87	38,840.00	6,592.25	13	3,860.00	384.00	7,239.58	448.33	7,687.91
	Julio	35	12,750.00	2,842.00	8	5,460.00	210.00	3,054.50	301.00	3,355.50
	Agosto	65	42,190.00	44,447.00	3	1,200.00	552.00	45,150.17	572.00	45,722.17
	Septiembre	97	23,235.00	25,265.76	8	5,460.00	970.00	25,653.01	1,061.00	26,714.01
	Octubre	55	32,570.00	10,670.15	8	13,692.20	120.00	11,212.98	348.20	11,561.18
	Noviembre	66	32,280.00	11,418.73	8	14,000.00	752.00	11,960.06	985.33	12,945.39
	Diciembre	35	46,020.00	1,652.83	13	900.00	3,027.00	2,419.83	3,042.00	5,461.83
	Sumas	781	422,706.73	179,777.82	109	92,417.20	10,393.67	186,826.26	11,933.95	198,760.21

Continuación del Cuadro anterior

REGISTROS	MESES	Número de fincas rústicas	Pesos billetes	Quetzales	Número de fincas urbanas	Pesos billetes	Quetzales	Total quetzales. Rústicas	Total quetzales. Urbanas	Suma total en quetzales
4º—Jalapa	Enero	9	3,000.00	1,525.39	10	3,400.00	600.00	1,575.39	656.67	2,232.06
	Febrero	16	10,650.00	5,633.30	4	2,500.00	275.00	5,810.80	316.67	6,127.47
	Marzo	14	37,900.00	2,652.00	7	13,000.00	1,868.00	3,283.67	2,084.67	5,368.34
	Abril	39	67,500.00	3,937.00	13	.....	1,950.00	5,062.00	1,950.00	7,012.00
	Mayo	22	5,000.00	5,549.33	5	500.00	422.00	5,632.66	430.33	6,062.99
	Junio	18	3,900.00	7,782.00	8	14,570.00	803.00	7,847.00	1,045.83	8,892.83
	Julio	13	2,000.00	5,903.54	4	.....	308.82	5,936.87	308.82	6,245.69
	Agosto	10	10,000.00	1,069.00	6	1,500.00	700.00	1,235.67	725.00	1,960.67
	Septiembre	11	31,000.00	1,410 00	4	.....	608.00	1,926.67	608.00	2,534.67
	Octubre	20	9,963.00	1,494.00	6	.....	1,120.00	1,660.05	1,120.00	2,780.05
	Noviembre	22	.....	8,768.21	10	8,975.00	730.00	8,768.21	879.58	9,647.79
	Diciembre	18	93,458.25	1,860.00	3	.....	1,012.00	3,417.64	1,012.00	4,429.64
	Sumas	212	274,371.25	47,583.77	80	44,445.00	10,396.82	52,156.63	11,137.57	63,294.20
5º—Cobán	Enero	78	53,210.00	4,517.33	21	44,765.00	2,400.00	5,404.16	3,146.08	8,550.24
	Febrero	61	50,606.00	2,115.00	11	32,500.00	770.00	2,958.43	1,311.67	4,270.10
	Marzo	41	32,800.00	2,832.96	5	38,900.00	612.00	3,379.64	1,260.33	4,639.97
	Abril	43	84,700.00	11,216.00	11	37,500.00	2,700.00	12,627.67	3,325.00	15,952.67
	Mayo	41	31,000,00	805.00	15	16,400.00	2,191.66	1,321.67	2,464.99	3,786.66
	Junio	28	13,269.00	1,725.00	8	21,400.00	1,182.00	1,946.15	1,538.67	3,484.82
	Julio	49	10,400.00	7,216.00	22	31,650.00	1,525.00	7,389.33	2,052.50	9,441.83
	Agosto	49	51,200.00	2,024.62	12	18,800.00	365.00	2,877.95	678.33	3,556.28
	Septiembre	46	40,700.00	6,140.00	13	9,700.00	1,330.00	6,818.33	1,491.67	8,310.00
	Octubre	142	117,300.00	8,277.00	8	9,000.00	360.00	10,232.00	510.00	10,742.00
	Noviembre	14	55,000.00	4,062.32	9	250.00	4,630.00	4,978.99	4,634.17	9,613.16
	Diciembre	22	31,040.00	652.30	9	5,200.00	2,780.00	1,169.63	2,866.67	4,036.30
	Sumas	614	571,225.00	51,583.53	144	266,065.00	20,845.66	61,103.95	25,280.08	86,384.03
	Sumas totales	5,577	7.209,554.27	2.842,303.80	5,539	3.585,823.16	3.204,563.35	2.962,466.38	3.264,327.08	6.226,793.46

RESUMEN DEL MOVIMIENTO HIPOTECARIO DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DURANTE EL AÑO DE 1932

REGISTROS	PROPIEDAD URBANA		PROPIEDAD RUSTICA		TOTALES	
	Número de fincas	Valor asegurado	Número de fincas	Valor asegurado	Número de fincas	Valor asegurado
Guatemala, 1)	1,893	Q 1.588,892.65	828	Q 1.396,099.35	2.721	Q 2 984.992.00
Quezaltenango, 2)	361	291,356.99	736	1.191,027.23	1,097	1 482.384 22
San Marcos, 3)	44	37,290.67	185	1 534,188 61	229	1.571,479.28
Jalapa, 4)	38	9,568.00	141	164.420 31	179	173,988.31
Cobán, 5)	62	17,595.23	246	197,956.26	308	215,551.49
Totales	2,398	Q 1.944,703.54	2,136	Q 4 483,691 76	4,534	Q 6.428,395 30

1) Departamentos que abarca: Guatemala, Chimaltenango, Escuintla, Sacatepéquez, Santa Rosa, Amatitlán, Chiquimula, Zacapa e Izabal.
2) Departamentos que abarca: Quezaltenango, Retalhuleu, Suchitepéquez, Totonicapán, Sololá, Huehuetenango y Quiché.
3) Departamentos que abarca: San Marcos.
4) Departamentos que abarca: Jalapa y Jutiapa.
5) Departamentos que abarca: Alta Verapaz, Baja Verapaz y Petén.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA REPUBLICA.—VENTAS Y DONACIONES EN EL AÑO DE 1932

REGISTROS DE INSCRIPCION	Número de fincas rústicas traspasadas	Valor en quetzales (*)	Número de fincas urbanas traspasadas	Valor en quetzales (*)	Total general en quetzales
Guatemala, 1)	1,367	861,366.64	4,146	2.905,816.96	3.767,183.60
Quezaltenango, 2)	2,603	1.801,012.90	1,060	310,158.52	2.111,171.42
San Marcos, 3)	781	186,826.26	109	11,933.95	198,760.21
Jalapa, 4)	212	52,156.63	80	11,137.57	63,294.20
Cobán, 5)	614	61,103.95	144	25,280.08	86,384.03
Total general	5,577	2.962,466.38	5,539	3.264,327.08	6.226,793.46

1) Departamentos que abarca: Guatemala, Chimaltenango, Escuintla, Sacatepéquez, Santa Rosa, Amatitlán, Chiquimula, Zacapa e Izabal.
2) Departamentos que abarca: Quezaltenango, Retalhuleu, Suchitepéquez, Totonicapán, Sololá, Huehuetenango y Quiché.
3) Departamentos que abarca: San Marcos.
4) Departamentos que abarca: Jalapa y Jutiapa.
5) Departamentos que abarca: Alta Verapaz, Baja Verapaz y Petén.

*) Las operaciones efectuadas en pesos se han reducido a quetzales y se han sumado con las operaciones en quetzales.

MOVIMIENTO

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA, DURANTE EL AÑO DE 1932

Nº	AGENCIAS	POLIZAS VIGENTES EN 31 DE DICIEMBRE		Valor de las primas percibidas	SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO		POLIZAS CADUCADAS		POLIZAS CANCELADAS POR DESCONTINUACION	
		Número de Pólizas	Valor asegurado		Número de siniestros	Valor de los siniestros liquidados	Número de Pólizas	Valor	Número de Pólizas	Valor
1	"La Imperial del Canadá"	756	Q 2.129.245.00	Q 132,372.52	14	Q 77.500.00	151	Q 413,425.00		
2	"El Sol del Canadá"	2.308	5.818.904.00	310,975.96	30	75.593.76	472	1.571.000.00		
3	"La Confederación del Canadá"	684	2.137,236.00	124,222.12	16	105.685.35	160	444,931.00		
4	"Manufacturers Life Insurance Co."	424	1.359,508.35	71.664.47	15	65.000.00	92	271,623.00		
5	"Pan American Life Insurance Co."	482	1.581,803.00	64,166.12	4	11,420.00	61	232,951.00		
6	"Leipzig"	294	1.881,946.00	82,271.57	3	12,529.00	2	10,000.00	7	Q 38,000.00
	Suma	4,948	Q 14.908,642.35	Q 785,672.76	82	Q 347,728.11	938	Q 2.943 930.00	7	Q 38,000.00

MOVIMIENTO TOTAL

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA, DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

AÑOS	POLIZAS EMITIDAS				VALOR DE LAS PRIMAS PERCIBIDAS		SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO				POLIZAS CADUCADAS			
	Número de Pólizas	Indices	Valor asegurado	Indices	Valor	Indices	Número de siniestros	Indices	Valor de los siniestros liquidados	Indices	Número de Pólizas	Indices	Valor de las Pólizas caducadas	Indices
1920	357	100.00	Q 1.133,250.00	100.00	Q 187,973.00	100.00	20	100.00	Q 68,575.74	100.00	135	100.00	Q 307,850.00	100.00
1921	269	75.35	657,800.00	58.04	205,188.00	109.16	14	70.00	27.028.75	39.41	170	125.92	479,653.00	155.81
1922	384	107.56	859,500.00	75.84	228.037.00	121.31	24	120.00	67,163.45	97.94	142	105.18	402,000.00	130.58
1923	427	119.61	1.161,375.00	102.48	273.516.00	145.51	43	215.00	154,473.62	225.26	168	124.44	407.189.00	132.27
1924	542	151.82	1.483,399.00	131.79	327,861.64	174.42	38	190.00	90,091.46	131.37	210	155.55	592,859.00	160.01
1925	769	215.41	1.786,489.00	157.64	134,124.89	71.35	56	280.00	173.788.12	253.42	245	181.48	392.500.00	127.50
1926	1,361	381.12	4.652,000.00	410.50	445,500.58	237.00	43	215.00	117.978.85	172.04	326	241.48	1.013,116.00	329.09
1927	1,569	439.50	5.881,500.00	518.99	39,395.24	340.15	87	435.00	217.038.68	316.49	245	181.48	817.750.00	265.63
1928	1.847	517.37	5.217,189.00	460.37	1.002.216.82	533.38	74	370.00	230.817.70	336 59	468	346.66	1.228,829.00	399.16
1929	4,419	1.237.81	17.354,226.80	1,531.36	917,178.98	487.93	99	495.00	284,794.50	415.29	563	417.77	1.485.686.00	482.60
1930	1,676	469.46	5.036,702 00	444.44	1.051,918.27	559.61	115	575.00	368,267.84	537.02	869	643.70	2.495.636.00	810.66
1931	5,990	1,680.67	17.584,061.55	1,551.65	1.020,434.70	542.86	104	520.00	346,040.64	504.61	1,024	758.52	2.656.609.00	862.95
1932	4,948	1,385.99	14.908,642.35	1,315.56	785,672.76	417.96	82	410.00	347,728.11	507.07	938	694.81	2.943,930.00	956.28

MOVIMIENTO

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, DURANTE EL AÑO DE 1932

Nº	AGENCIAS	POLIZAS VIGENTES EN 31 DE DICIEMBRE		SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO		Valor de las primas percibidas
		Número de Pólizas	Valor asegurado	Número de siniestros	Valor de los siniestros liquidados	
1	"Provincial Insurance Co."					
2	"North British & Mercantile Insurance Ltd."	127	Q 2.061,195.00			Q 17,295.70
3	"El Fénix Sudamericano"	[illegible]	[illegible]	1	Q [illegible]	6,991.07
4	"National Stetting"	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	1,689.25
5	"Países Bajos"	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	2,058.64
6	"Helvetia"	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	6,698.50
7	"Albingia"	[illegible]	[illegible]			5,994.06
8	"The Home Insurance Co."	111	1,125,912.50			12,286.06
9	"Alliance Assurance Co. Ltd."	[illegible]	[illegible]		[illegible]	35,377.69
10	"The Guardian Assurance Co. Ltd."	[illegible]	[illegible]		[illegible]	7,293.67
11	"Commercial Union Assurance Co."	86	[illegible]		[illegible]	9,306.82
12	"General Accident Fire Life Assurance Corporation Ltd."	184	1,488,150.00		[illegible]	10,045.73
	Suma	1,080	Q12,708,825.70	4	Q 71,240.20	Q 115,037.19

MOVIMIENTO TOTAL

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

AÑOS	POLIZAS EMITIDAS EN 31 DE DICIEMBRE				SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO				Valor de las primas percibidas	Indices
	Número de Pólizas	Indices	Valor asegurado	Indices	Número de siniestros	Indices	Valor de los siniestros liquidados	Indices		
1920	485	100.00	Q 8,679,449.00	100.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Q 65,725.68	100.00
1921	642	132.37	10,386,791.00	119.67	4	100.00	Q 32,308.00	100.00	78,755.26	119.82
1922	817	168.45	11,365,504.00	131.19	10	250.00	89,628.73	277.42	105,946.83	161.19
1923	899	185.36	12,620,860.00	145.41	8	200.00	179,313.00	555.01	125,219.30	190.52
1924	1,038	214.02	15,785,706.00	181.87	20	500.00	464,325.40	1,437.18	145,978.72	222.10
1925	1,522	313.81	24,509,372.50	282.38	18	450.00	494,764.12	1,531.40	211,207.70	321.35
1926	1,745	359.79	25,625,238.20	295.24	8	200.00	186,187.98	576.29	242,359.43	368.74
1927	1,575	324.74	24,044,700.00	277.03	21	525.00	113,736.74	352.04	231,415.79	352.09
1928	2,052	423.09	32,590,713.20	375.49	43	1,075.00	628,418.43	1,945.08	266,911.89	406.10
1929	1,921	396.08	30,096,336.20	346.75	47	1,175.00	916,813.14	2,837.72	264,857.62	402.97
1930	1,847	380.82	26,104,716.00	300.76	32	800.00	230,464.88	713.33	239,483.86	364.36
1931	1,414	291.55	18,006,019.50	207.46	30	750.00	327,478.20	1,013.61	182,687.50	277.96
1932	1,080	216.49	12,708,825.70	146.40	4	100.00	71,240.20	220.50	115,037.19	175.03

MOVIMIENTO

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMOVILES DURANTE EL AÑO DE 1932

Número	AGENCIAS	POLIZAS VIGENTES EN 31 DE DICIEMBRE		Valor de las primas percibidas	SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO	
		Número de pólizas	Valor asegurado		Número de siniestros	Valor de los siniestros liquidados
1	Provincial Insurance Co. Ltd.	12	Q 21,000.00	Q 939.92	2	Q 210.39
2	Motor Union Insurance Co. Ltd.....	39	79,850.00	4,306.62	8	636.67
	Suma.....	51	Q100,850.00	Q5,246.54	10	Q847.06

MOVIMIENTO TOTAL

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMOVILES, DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

	POLIZAS EMITIDAS				VALOR DE LAS PRIMAS PERCIBIDAS		SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO			
Años	Nº de pólizas	Indices	Valor asegurado	Indices	Valor	Indices	Nº de siniestros	Indices	Valor de los siniestros liquidados	Indices
1927	72	100.00	Q 135,350	100.00	Q 11.456.96	100.00	74	100.00	Q 5.903.68	100.00
1928	79	109.72	205,550	151.86	10.144.80	88.54	42	56.75	2,938.23	49.76
1929	93	129.16	205,905	152.12	11,975.34	104.52	57	77.02	3,348.19	56 71
1930	71	98.61	163,800	121.01	9,602.59	83.81	47	63.51	3,190.57	54.04
1931	50	69.44	97,400	71.96	6,308.87	55.06	1	1.35	22.29	0.38
1932	51	70.83	100,850	74.51	5,246.54	45.78	10	13.51	847.06	14.34

MOVIMIENTO

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA OTROS ACCIDENTES NO ESPECIFICADOS, DURANTE EL AÑO DE 1932

Número	AGENCIAS	POLIZAS VIGENTES EN 31 DE DICIEMBRE		Nº de asegurados	Valor de las primas percibidas	SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO	
		Nº de pólizas	Valor asegurado			Nº de siniestros	Valor de los siniestros liquidados
1	Ahorro Mutuo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14	Q 2,983.00
2	The Guardian Assurance Co. Ltd.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	—
	Suma	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14	2,983.00

MOVIMIENTO TOTAL

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA OTROS ACCIDENTES NO ESPECIFICADOS DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

Años	POLIZAS EMITIDAS				NUMERO DE ASEGURADOS		VALOR DE LAS PRIMAS PERCIBIDAS		SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO			
	Nº de pólizas	Indices	Valor asegurado — Quetzales	Indices	Números	Indices	Valor Quetzales	Indices	Nº de siniestros	Indices	Valor de los siniestros liquidados — Quetzales	Indices
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100.00	1,561	100.00	117,625.30	100.00	34	100.00	14,890.00	100.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	433	27.74	121,229.75	103.06	45	132.35	8,955.00	60.14
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	393	23.25	111,790.91	95.03	39	114.70	6,683.23	44.[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	630	40.35	101,957.96	86.68	25	73.52	5,357.00	35.97
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,770	113.[illegible]	82,383.03	70.04	23	67.65	4,605.00	30.93
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	941	60.[illegible]	46,866.63	39.84	14	41.17	2,983	20.04

MOVIMIENTO MARITIMO

HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			Total de Tonelaje	Total de Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA		
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje
Puerto Barrios	Vapores	119	Americana	327,632	7,936	926	13,379	.....	3,445
	Vapores	36	Inglesa	103,945	2,057	56	53	1	156
	Vapores	24	Holandesa	25,840	661	50	284	.....	162
	Vapores	30	Alemana	94,127	2,276	242	405	.....	905
	Vapores	16	Noruega	19,380	393	14	346	1	108
	Vapores	2	Mexicana	7,238	82	.....	.....	.....	.....
	Vapores	58	Hondureña	90,896	2,081	92	3,519	.....	369
	Vapores	2	Dinamarquesa	3,818	44	.....	.....	.....	.....
	Vapores	23	Panameña	61,360	1,244	158	4,957	.....	484
	Vapores	6	Española	32,364	994	77	43	1	242
Puerto Barrios	Veleros	119	Inglesa	5,283	1,038	202	448	4	378
	Veleros	46	Hondureña	2,169	436	159	182	2	214
	Veleros	11	Americana	216	41	22	.....	.....	39
	Veleros	4	Guatemalteca	48	18	1	.....	.....	2
	Sumas...	496	.....	774,316	19,301	2,000	23,616	9	6,504
Puerto de San José	Vapores	81	Americana	239,136	7,394	365	979	24	1,462
	Vapores	29	Francesa	152,395	2,140	104	157	12	511
	Vapores	22	Italiana	117,030	1,499	116	16	.....	448
	Vapores	31	Inglesa	38,008	1,451	18	454	35	65
	Vapores	26	Alemana	91,168	1,288	114	391	11	514
	Vapores	13	Sueca	33,241	454	1	.....	.....	5
	Vapores	5	Noruega	9,523	122	.....	1	.....	.....
	Vapores	2	Dinamarquesa	3,079	43	.....	.....	.....	.....
	Vapores	1	Holandesa	6,384	53	.....	.....	.....	.....
	Sumas...	210	.....	689,964	14,444	718	1,998	82	3,005
Puerto de Lívingston	Vapores	9	Americana	25,164	602	.....	.....	.....	.....
	Vapores	32	Alemana	99,051	2,405	13	.....	.....	56
	Vapores	67	Hondureña	114,400	2,543	7	.....	.....	8
	Vapores	5	Noruega	5,209	118	.....	.....	.....	.....
	Vapores	20	Holandesa	23,974	564	.....	.....	.....	.....
	Vapores	2	Dinamarquesa	3,818	44	.....	.....	.....	.....
	Vapores	8	Panameña	20,302	428	.....	.....	.....	.....
Puerto de Lívingston	Veleros	10	Inglesa	98	39	8	.....	.....	.....
	Veleros	7	Guatemalteca	38	21	101	.....	.....	2
	Veleros	1	Americana	37	5	.....	.....	.....	.....
	Sumas...	161	.....	292,091	6,769	129	.....	.....	66
Puerto de Champerico	Vapores	48	Americana	146,564	3,339	16	35	1	38
	Vapores	24	Alemana	79,327	1,018	9	1	1	13
	Vapores	7	Noruega	22,379	184	.....	.....	.....	.....
	Vapores	6	Francesa	34,721	498	.....	.....	.....	.....
	Vapores	31	Inglesa	51,700	1,447	15	.....	.....	26
	Vapores	9	Sueca	33,630	383	3	.....	.....	5
	Vapores	5	Italiana	25,860	326	4	.....	.....	4
	Vapores	3	Holandesa	25,181	149	.....	.....	.....	.....
	Sumas...	133	.....	419,362	7,344	47	36	2	86
	Totales...	1,000	.....	2,175,733	47,858	2,894	25,650	93	9,661

MOVIMIENTO MARITIMO

HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			MERCADERIAS	
	Clase	Número	Banderas	Bultos	Peso en kilos
Puerto Barrios	Vapores	119	Americana	194 503	10 389.003
	Vapores	36	Inglesa	6.000	343.636
	Vapores	24	Holandesa	7.026	323.529
	Vapores	30	Alemana	15,495	1.110.809
	Vapores	16	Noruega	16.600	145.866
	Vapores	2	Mexicana	2.506	15 493.988
	Vapores	58	Hondureña	7.458	665 306
	Vapores	2	Dinamarquesa	31,000	1.950,865
	Vapores	23	Panameña	45 944	2.559.854
	Vapores	6	Española	493	30,318
Puerto Barrios	Veleros	[illegible]	Inglesa	69	4,751
	Veleros	[illegible]	Hondureña	5	829
	Veleros	11	Americana	3	229
	Veleros	4	Guatemalteca	.....	.....
	Sumas	496	.....	327.102	33.018,977
Puerto de San José	Vapores	81	Americana	148,475	17.430.327
	Vapores	29	Francesa	[illegible]	554 743.500
	Vapores	22	Italiana	1,664	126.466
	Vapores	31	Inglesa	12,130	592,406
	Vapores	26	Alemana	21.692	1.555.018.500
	Vapores	13	Suecia	27.629	13 794.205
	Vapores	5	Noruega	441	27,918
	Vapores	2	Dinamarquesa	20.362	422.330
	Vapores	1	Holandesa	.....	.....
	Sumas	210	.....	239.643	34.503 414
Puerto de Livingston	Vapores	9	Americana	4.718	234.094.600
	Vapores	32	Alemana	4.570	293 560.700
	Vapores	67	Hondureña	12.920	871,591
	Vapores	5	Noruega	653	77.210
	Vapores	20	Holandesa	773	53 413 900
	Vapores	2	Dinamarquesa	5,228	288.535
	Vapores	8	Panameña	5.957	295 255
Puerto de Livingston	Veleros	10	Inglesa	54	7.737.364
	Veleros	7	Guatemalteca	4	400
	Veleros	1	Americana	.....	.....
	Sumas	161	.....	34,877	2.121.806.564
Puerto de Champerico	Vapores	48	Americana	[illegible]	2.294.103
	Vapores	24	Alemana	15,819	1.211,466
	Vapores	7	Noruega	138	12.662
	Vapores	6	Francesa	.....	.....
	Vapores	31	Inglesa	[illegible]	1.268.820
	Vapores	9	Suecia	.....	.....
	Vapores	5	Italiana	[illegible]	83.287
	Vapores	3	Holandesa	.....	.....
	Sumas	133	.....	67,994	4.870.338
	Totales	1.000	.....	669,616	74.514 535.564

ENTRADA DE EMBARCACIONES POR BANDERAS, DURANTE EL AÑO DE 1932

	Embarcaciones:	Tonelaje:
Americana	269	738,749
Inglesa	227	199,034
Holandesa	48	81,379
Alemana	112	363,673
Noruega	33	56,491
Mexicana	2	7,238
Hondureña	171	207,465
Dinamarquesa	6	10,715
Panameña	31	81,662
Española	6	32,364
Francesa	35	187,116
Italiana	27	142,890
Sueca	22	66,871
Guatemalteca	11	86
	1,000	2.175,733

MOVIMIENTO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

ENTRADAS

EMBARCACIONES		Total de toneladas	Total de red	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
Número	BANDERAS				Sacas	Paquetes	Equipaje	Bultos	Kilos
269	Americana	738,749	19,317	1,329	14,393	25	4,984	381,538	30.347,756.600
227	Inglesa	199,034	6,032	299	955	40	625	35,793	2.217,350.364
48	Holandesa	81,379	1,427	50	284	.....	162	7,799	376,942.900
112	Alemana	363,673	6,987	378	797	12	1,488	57,576	4.170,854.200
33	Noruega	56,491	817	14	347	1	108	17,832	263,665
2	Mexicana	7,238	82	.....	.....	.....	.....	2,506	15.493,988
171	Hondureña	207,465	5,060	259	3,701	2	591	20,383	1.537,720
6	Dinamarquesa	10,715	131	.....	.....	.....	.....	36,590	2.661,730
31	Panameña	81,662	1,672	158	4,957	.....	484	51,901	2.855,109
6	Española	32,364	994	77	43	1	242	493	30,318
35	Francesa	187,116	2,638	104	157	12	511	7,250	554,743.500
27	Italiana	142,890	1,825	120	16	.....	452	2,322	209,753
22	Sueca	66,871	837	4	.....	.....	10	27,629	13.794,205
11	Guatemalteca	86	39	102	.....	.....	4	4	400
1,000	Totales	2.175,733	47,858	2,894	25,650	93	9,661	669,616	74.514,535.564

MOVIMIENTO MARITIMO DURANTE EL AÑO 1932

ENTRADA DE EMBARCACIONES

Puerto Barrios:

Número de embarcaciones		496
Tonelaje		774,316
Rol		19,301
Número de pasajeros		2,000
Correspondencia, número de bultos	23,616	
Correspondencia, número de paquetes	9	23,625
Equipaje, número de bultos		6,504
Mercaderías, número de bultos		327,102
Mercaderías, peso en kilos		33.018,977

Puerto San José:

Número de embarcaciones		210
Tonelaje		689,964
Rol		14,444
Número de pasajeros		718
Correspondencia, número de bultos	1,998	
Correspondencia, número de paquetes	82	2,080
Equipaje, número de bultos		3,005
Mercaderías, número de bultos		239,643
Mercaderías, peso en kilos		34.503,414

Puerto Livingston:

Número de embarcaciones		161
Tonelaje		292,091
Rol		6,769
Número de pasajeros		129
Correspondencia, número de bultos		.....
Correspondencia, número de paquetes		.....
Equipaje, número de bultos		66
Mercaderías, número de bultos		34,877
Mercaderías, peso en kilos		2.121,806

Puerto Champerico:

Número de embarcaciones		133
Tonelaje		419,362
Rol		7,344
Número de pasajeros		47
Correspondencia, número de bultos	36	
Correspondencia, número de paquetes	2	38
Equipaje, número de bultos		86
Mercaderías, número de bultos		67,994
Mercaderías, peso en kilos		4.870,338

RESUMEN DE ENTRADAS POR TODOS LOS PUERTOS MARITIMOS:

Número de embarcaciones		1,000
Tonelaje		2.175,733
Rol		47,858
Número de pasajeros		2,894
Correspondencia, número de bultos	25,650	
Correspondencia, número de paquetes	93	25,743
Equipaje, número de bultos		9,661
Mercaderías, número de bultos		669,616
Mercaderías, peso en kilos		74.514,535

MOVIMIENTO MARITIMO

HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

SALIDAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			Total de tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA		
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje
Puerto Barrios	Vapor..	120	Americana	[illegible]	7,969	1,110	4,999	7	2,783
	Vapor...	36	Inglesa	[illegible]	2,057	103	44	2	292
	Vapor...	[illegible]	Holandesa	[illegible]	645	37	55	3	127
	Vapor...	25	Alemana	[illegible]	2,109	411	219	.....	940
	Vapor...	16	Noruega	[illegible]	[illegible]	8	170	.....	26
	Vapor...	2	[illegible]	[illegible]	82	3	.....	.....	3
	Vapor...	58	[illegible]	[illegible]	2,081	133	1,730	.....	337
	Vapor...	2	[illegible]	[illegible]	44				
	Vapor...	22	[illegible]	[illegible]	1,203	62	139	.....	191
	Vapor...	6	[illegible]	[illegible]	994	117	1	3	217
	Velero...	119	[illegible]	[illegible]	1,038	256	547	17	401
	Velero...	46	[illegible]	[illegible]	438	129	73	49	149
	Velero ..	12	[illegible]	[illegible]	45	26	.....	.....	52
	Velero ..	3	[illegible]	[illegible]	13	10	.....	.....	14
	Sumas...	[illegible]	.....	[illegible]	19,111	2,404	7,977	81	5,532
Puerto San José	Vapor...	53	[illegible]	[illegible]	7,572	[illegible]	635	3	1.217
	Vapor...	20	[illegible]	[illegible]	2,140	42	8	.....	187
	Vapor...	22	[illegible]	[illegible]	1,499	57	1	.....	219
	Vapor...	31	[illegible]	[illegible]	1,451	48	200	6	145
	Vapor...	25	[illegible]	[illegible]	1,321	65	1	.....	294
	Vapor...	13	[illegible]	[illegible]	454				
	Vapor...	5	[illegible]	[illegible]	125	7	24	.....	29
	Vapor...	1	Holandesa	[illegible]	53				
	Vapor...	1	Dinamarquesa	[illegible]	21				
	Sumas...	211	.....	[illegible]	14,636	599	869	9	2.091
Puerto Livingston	Vapor...	9	Americana	[illegible]	[illegible]				
	Vapor...	32	Alemana	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.....	.....	10
	Vapor ..	66	[illegible]	[illegible]	2,411	12	.....	.....	31
	Vapor...	5	Noruega	[illegible]	118		.....		
	Vapor...	20	Holandesa	[illegible]	[illegible]	1	.....	....	2
	Vapor...	2	Dinamarquesa	[illegible]	44		.....		
	Vapor...	[illegible]	Panameña	[illegible]	[illegible]		.....		
	Velero ..	9	Inglesa	[illegible]	[illegible]	23	.....	....	6
	Velero ..	7	Guatemalteca	[illegible]	[illegible]	79	.....	.....	5
	Velero ..	1	Americana	[illegible]	[illegible]		.....		
	Sumas...	159	.....	[illegible]	[illegible]	118	.....	....	54
Puerto Champerico	Vapor...	48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25	.....	.....	64
	Vapor .	24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	...	4
	Vapor ..	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
	Vapor...	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.....	.....	2
	Vapor...	31	[illegible]	[illegible]	1,447	16	12	.....	31
	Vapor...	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.....	.....	25
	Vapor.	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
	Vapor.	3	[illegible]	[illegible]	140				
	Sumas.	133	.....	419,362	7,344	54	53	.....	126
	Totales.	[illegible]	.....	2.162,154½	47.718	3.175	8.899	90	7.803

MOVIMIENTO MARITIMO

HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

SALIDAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			MERCADERIAS	
	Clase	Número	Banderas	Bultos	Peso en quintales
Puerto Barrios	Vapor	120	Americana	1.591.142	987.507.82½
	Vapor	36	Inglesa	2.025.762	994,881.00
	Vapor	23	Holandesa	88,153	125.054.54
	Vapor	25	Alemana	117.548	160.633.72
	Vapor	16	Noruega	213,174	107.557.12½
	Vapor	2	Mexicana		
	Vapor	58	Hondureña	908.071	481.705.22
	Vapor	2	Dinamarquesa		
	Vapor	22	Panameña	290.876	189,471.13½
	Vapor	6	Española	31	46.34½
	Velero	119	Inglesa	29	35.04
	Velero	46	Hondureña	396	483.31
	Velero	12	Americana		
	Velero	3	Guatemalteca		
	Sumas	490		5.235,182	3.047,375.26
Puerto San José	Vapor	83	Americana	28,194	34,862.51
	Vapor	29	Francesa	1.659	2.437.27
	Vapor	22	Italiana	1.095	1,636.28
	Vapor	31	Inglesa	1.977	3,328.77
	Vapor	26	Alemana	1,760	2,630.83½
	Vapor	13	Sueca	3.195	4,776.52½
	Vapor	5	Noruega	1,126	1,680.64½
	Vapor	1	Holandesa	351	524.24½
	Vapor	1	Dinamarquesa		
	Sumas	211		39,357	51,877.08
Puerto Livingston	Vapor	9	Americana	2.581	3.039.92½
	Vapor	32	Alemana	32.157	37.398.77½
	Vapor	66	Hondureña	502.040	303,408.17½
	Vapor	5	Noruega	32.533	19,606.01½
	Vapor	20	Holandesa	27,513	32.289.40
	Vapor	2	Dinamarquesa		
	Vapor	8	Panameña	4,768	5,604.73½
	Velero	9	Inglesa	16	11.69½
	Velero	7	Guatemalteca	33	4.08
	Velero	1	Americana		
	Sumas	159		601,641	401,362.80
Puerto Champerico	Vapor	48	Americana	66.582	96,361.37
	Vapor	24	Alemana	23.117	30.077.90
	Vapor	7	Noruega	9 195	13,741.93
	Vapor	6	Francesa	2.370	3.545.20
	Vapor	31	Inglesa	34.193	46.979.58
	Vapor	9	Sueca	15,765	23.567 31
	Vapor	5	Italiana	3.813	5.699.04
	Vapor	3	Holandesa	2,552	3,786.57
	Sumas	133		157,587	223.758.90
	Totales	993		6.033,767	3.724.374.04

SALIDAS DE EMBARCACIONES POR BANDERAS DURANTE EL AÑO DE 1932

	Embarcaciones:	Tonelaje:
Americana	273	741,708
Inglesa	226	199,010½
Holandesa	47	78,832
Alemana	107	355,118
Noruega	33	56,491
Mexicana	2	7,238
Hondureña	170	205,945
[illegible]	5	8,807
Panameña	30	79,695
Española	6	32,364
Francesa	35	187,116
Italiana	27	142,890
Sueca	22	66,871
Guatemalteca	10	69
	993	2.162,154½

MOVIMIENTO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

SALIDAS

EMBARCACIONES		Total de tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
Número	BANDERAS				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Peso quintales
273	Americana	741,708	19,532	1,541	5,634	10	4,116	1.688,499	1.121,771.63
226	Inglesa	199,010½	6,024	445	803	25	875	2.061,977	1.045,236.08½
47	Holandesa	78,832	1,411	38	55	3	129	118,569	161,654.75½
107	Alemana	355,118	6,853	481	261	.....	1,248	174,582	230,741.23
33	Noruega	56,491	820	15	194	.....	55	256,028	142,585.71½
2	Mexicana	7,238	82	3	.....	.....	3		
170	Hondureña	205,945	4,930	274	1,803	49	517	1.410,507	785,596.70½
5	Dinamarquesa	8,807	109						
30	Panameña	79,695	1,629	62	139	.....	191	295,644	195,075.87
6	Española	32,364	994	117	1	3	217	31	46.34½
35	Francesa	187,116	2,638	44	8	.....	189	4,029	5,982.47
27	Italiana	142,890	1,825	57	1	.....	219	4,908	7,335.32
22	Sueca	66,871	837	9	.....	.....	25	18,960	28,343.83½
10	Guatemalteca	69	34	89	.....	.....	19	33	4.08
993	Totales	2.162,154½	47,718	3,175	8,899	90	7,803	6.033,767	3.724,374.04

MOVIMIENTO MARITIMO DURANTE EL AÑO 1932

SALIDA DE EMBARCACIONES

Puerto Barrios:

Número de embarcaciones		490
Tonelaje		764,075
Rol		19,111
Número de pasajeros		2,404
Correspondencia, número de bultos	7,977	
Correspondencia, número de paquetes	81	8,058
Equipaje, número de bultos		5,532
Mercaderías, número de bultos		5.235,182
Mercaderías, peso en quintales		3.047,375.26

Puerto San José:

Número de embarcaciones		211
Tonelaje		688,260
Rol		14,636
Número de pasajeros		599
Correspondencia, número de bultos	869	
Correspondencia, número de paquetes	9	878
Equipaje, número de bultos		2,091
Mercaderías, número de bultos		39,357
Mercaderías, peso en quintales		51,877.08

Puerto Livingston:

Número de embarcaciones		159
Tonelaje		290,457½
Rol		6,627
Número de pasajeros		118
Correspondencia, número de bultos		
Correspondencia, número de paquetes		
Equipaje, número de bultos		54
Mercaderías, número de bultos		601,641
Mercaderías, peso en quintales		401,362.80

Puerto Champerico:

Número de embarcaciones		133
Tonelaje		419,362
Rol		7,344
Número de pasajeros		54
Correspondencia, número de bultos	53	
Correspondencia, número de paquetes		53
Equipaje, número de bultos		126
Mercaderías, número de bultos		157,587
Mercaderías, peso en quintales		223,758.90

RESUMEN DE SALIDAS POR TODOS LOS PUERTOS MARITIMOS:

Número de embarcaciones		993
Tonelaje		2.162,154½
Rol		47,718
Número de pasajeros		3,175
Correspondencia, número de bultos	8,899	
Correspondencia, número de paquetes	90	8,989
Equipaje, número de bultos		7,803
Mercaderías, número de bultos		6.033,767
Mercaderías, peso en quintales		3.724,374.04

FLUCTUACION ANUAL

DEL PRECIO MEDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN VARIOS AÑOS CON RESPECTO A 1923

ARTICULOS	1927		1928		1929		1930		1931		1932 /	
	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores
Arroz, quintal	387.00	104.31	406.00	109.43	452.00	121.83	403.00	108.62	316.57	85.52	196.—	53
Frijol quintal	326.00	168.04	354.00	182.47	308.00	158.76	342.33	176.29	202.99	104.6	114.4	59
Harina quintal	405.00	108.00	417.00	111.20	404.00	107.73	375.25	100.00	318.00	84.5	302.5	80
Maíz quintal	150.00	101.35	238.00	160.81	215.00	145.27	141.00	95.27	104.00	70.27	81.5	55
Patatas quintal	370.00	165.91	364.00	163.23	442.00	198.20	325.38	145.74	226.00	101.34	171.3	77
Panela negra, carga 14 arrobas	941.00	107.05	1,097.00	124.80	946.00	107.62	738.58	84.01	478.20	54.40	335.3	38
Café oro, quintal	1,049.00	173.10	1,200.00	198.02	1,057.00	174.42	589.70	97.31	431.60	71.22	345.6	57
Sal, quintal	166.00	94.31	210.00	119.32	204.00	115.91	173.86	98.78	107.79	61.24	99.4	56
Azúcar de primera, quintal	380.00	108.57	359.00	102.57	351.00	100.28	329.00	94.00	242.17	69.19	187.2	53
Azúcar de segunda, quintal	363.00	106.14	346.00	101.17	338.00	98.83	316.30	92.48	225.92	66.05	177.2	51
Azúcar Canario, quintal	367.00	110.88	378.00	114.20	347.00	104.83	321.50	94.10	243.98	73.71	183.8	56
Mascabado, quintal	295.00	109.26	260.00	96.29	247.00	91.44	207.86	76.61	154.83	57.30	139.2	52
Manteca, quintal	1,506.00	.....	1,810.00	.....	1,802.00	.....	1,431.90	.....	1,118.00	.....	828.9	
Carne de ganado vacuno, valor en los mataderos (*)	2,327.02	134.97	2,562.92	148.65	3,182.00	184.57	3,671.88	213.54	3,193.70	185.2	1,212.–	70
Leche, litro	9.00	150.00	11.00	183.33	11.00	183.33	10.66	177.67	8.10	135.–	5.5	91
Carbón, carga	35.00	116.67	40.00	133.33	60.00	200.00	70.18	233.93	60.00	200.–	35.3	117
Jabón, libra	12.00	150.00	12.00	150.00	12.00	150.00	10.91	136.37	9.33	116.—	8.–	100
Cacao, quintal	1,000.00	100.00	1,000.00	100.00	1,000.00	100.00	887.66	88.77	629.20	62.92	523.8	52

(*) Precio de una res, peso muerto.

Año de 1931: Precio medio del trigo $286 la fanega.—$191 el quintal.

Año de 1932: Precio del quintal de trigo $130.

FLUCTUACION MENSUAL

EN EL PRECIO MEDIO DE UN QUINTAL, EN EL ULTIMO SEXENIO DE 1927-32, CON RESPECTO AL AÑO DE 1923, VALOR EN PESOS BILLETES.

1923—100

ARROZ

MESES	1927		1928		1929		1930		1931		1932	
	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores
Enero	[illegible]	105.93	343	96.89	513	144.91	397	112.15	348	98.16	170	45
Febrero	[illegible]	91.86	366	85.12	493	114 65	370	86.05	398	92.44	178	45
Marzo	[illegible]	92 59	400	92.59	467	108.10	365	84.49	384	88.89	198	46
Abril	[illegible]	102.80	403	106.05	440	115.78	358	94.21	345	91.—	200	53
Mayo	[illegible]	98.20	410	105.13	457	117.18	378	96.92	243	87.—	203	52
Junio	[illegible]	103.80	390	101.30	467	121.30	413	107.27	353	92.—	228	59
Julio	[illegible]	105.54	389	100.26	437	115.30	457	120.58	345	91.—	242	64
Agosto	[illegible]	108.11	386	104.32	425	114 86	454	122.70	328	91.—	206	57
Septiembre	[illegible]	111.11	426	118.33	427	118.61	425	118.05	306	85.—	191	53
Octubre	[illegible]	111.11	413	120.76	425	124.27	403	117.84	246	71.—	185	54
Noviembre	[illegible]	115.62	458	143.12	435	135.93	412	128.75	209	65.2	170	53
Diciembre	[illegible]	112.90	500	161.29	440	141.90	401	129.35	195	62.9	182	59
Promedio anual	[illegible]	104.31	406	109.43	452	121.83	403	108 62	317	85.3	196	53

MAIZ

Enero	158	108.96	185	127.58	210	144.06	157	108.27	105	72 41	68	47
Febrero	150	103.44	186	128.27	200	137.93	147	101.38	103	71.03	58	40
Marzo	150	111.11	200	146.15	220	162.90	135	100.—	98	72.59	60	44
Abril	150	111.11	233	172.59	230	170.37	137	101.48	105	78.—	67	49
Mayo	142	105.18	260	182.59	223	165.18	140	103.70	125	93.—	80	59
Junio	[illegible]	89 47	286	198 16	221	145.39	143	94.08	127	84 —	93	61
Julio	141	92.16	300	196 08	228	149 02	137	89 54	128	84.—	98	64
Agosto	141	[illegible]	276	184.—	237	158.—	165	110.—	128	85.—	105	70
Septiembre	146	98 05	230	151.31	223	146.71	152	100.—	93	62.—	98	64
Octubre	160	94.12	230	135.29	220	129.41	130	76.47	85	50.—	90	52
Noviembre	163	100 61	223	137 65	200	123.45	120	74.07	75	46.3-	73	45
Diciembre	170	115 64	258	175.51	172	117.—	117	79.59	72	48.7-	87	59
Promedio anual	150	101.35	238	160 81	215	145.27	141	95.27	104	70.3-	82	55

HARINA

Enero	400	107.82	410	110.51	393	105.92	400	107.82	343	92.45	303	82
Febrero	400	107 24	410	109.92	393	105.36	400	107.24	347	93.03	300	80
Marzo	400	107.82	410	110.51	407	109.70	397	107.01	347	93.53	300	81
Abril	400	109.29	416	113.66	410	112.02	400	109.29	335	92.—	300	82
Mayo	400	109.59	430	117.81	388	106.30	337	92 33	325	89.—	300	82
Junio	400	108.26	430	114.07	392	104.53	393	104.80	308	82.—	300	80
Julio	410	106 49	430	111 69	403	104.67	383	99.48	303	79.—	320	83
Agosto	410	107.33	430	112.57	410	107.33	380	99.48	300	78.—	307	80
Septiembre	410	107.89	423	111.32	413	108.68	370	97.37	300	79.—	300	79
Octubre	410	105.13	420	107.69	417	106.92	360	92.31	300	76.9-	300	76
Noviembre	410	108.75	406	107.69	417	110.61	353	93.63	297	78.6-	300	79
Diciembre	410	110.81	393	106.21	403	108.92	350	94.59	310	83.9-	300	81
Promedio anual	405	108.—	417	111.20	404	107.73	375	100.—	318	84.5-	303	80

Continuación del Cuadro anterior

FRIJOL NEGRO

MESES	1927		1928		1929		1930		1931		1932	
	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores	Valor	Números indicadores
Enero	266	417.77	321	178.33	288	160.—	293	162.78	217	120.55	92	51
Febrero	286	154.59	330	178.38	253	136.75	270	145.94	223	125.40	85	46
Marzo	293	162.77	350	194.44	303	168.33	293	162.78	217	120.55	90	50
Abril	300	153.84	366	187.69	350	179.48	203	155.38	250	128.—	90	46
Mayo	320	160.—	400	200.—	303	151.50	320	160.—	228	114.—	113	56
Junio	326	155.24	400	190.47	307	146.19	373	177.62	240	114.—	130	62
Julio	330	167.14	400	190.47	303	144.28	393	187.14	242	115.—	127	61
Agosto	330	165.—	383	191.50	293	140.65	440	220.—	217	109.—	112	56
Septiembre	343	180.52	350	184.21	300	157.89	413	217.37	197	104.—	125	65
Octubre	380	200.—	350	184.21	317	166.84	406	428.95	170	89.5-	133	70
Noviembre	393	201.54	310	158.97	350	179.48	343	175.90	128	65.6-	138	71
Diciembre	350	179.49	293	150.25	323	165.64	258	132.31	107	54.9-	138	71
Promedio anual	326	168.04	354	182.47	308	158.76	342	176.29	203	104.6-	114	58.9

PATATAS

Enero	383	141.85	383	141.85	490	181.48	416	107.41	310	114.80	250	93
Febrero	416	156.98	350	132.07	600	226.41	493	186.04	240	90.67	217	82
Marzo	475	193.88	333	135.92	567	231.42	433	176.73	213	86.94	200	82
Abril	408	185.45	350	159.09	500	227.27	266	120.91	242	110.—	153	70
Mayo	368	148.17	350	141.70	467	189.68	225	91.09	300	121.—	120	49
Junio	333	133.20	450	180.—	493	197.20	247	98.80	300	120.—	143	57
Julio	325	129.48	466	185.66	443	176.49	293	116.73	267	106.—	150	60
Agosto	308	143.25	416	193.49	350	162.79	283	131.63	177	82.—	143	66
Septiembre	300	165.74	363	200.55	317	175.13	310	171.27	220	121.—	163	90
Octubre	333	243.06	256	186.86	335	244.52	286	208.76	103.3	75.4-	150	109
Noviembre	400	238.09	296	176.19	343	204.16	310	184 52	131.6	78.4-	167	99
Diciembre	400	173.91	363	157.82	400	173.91	340	147.83	210	91.3-	200	87
Promedio anual	370	165.91	364	163.23	442	198.20	325	145.74	226	101.3-	171	76.8

AZUCAR DE PRIMERA

Enero	350	156.95	360	161.43	362	162-33	360	161.43	270	120.—	230	131
Febrero	350	150.86	360	155.17	360	155.17	353	152.15	270	116.37	213	92
Marzo	356	119.46	360	120.80	360	120.85	337	113.09	260	87.25	180	60
Abril	360	108.43	360	108.43	360	108.43	337	101.51	235	101.—	180	54
Mayo	360	90.—	360	90.—	362	90.—	343	85.75	202	51.—	180	45
Junio	366	92.66	360	91.14	360	91.14	333	84.30	210	53.—	180	45
Julio	383	105.51	360	99.17	362	97.24	330	90.91	243	67.—	180	50
Agosto	396	99.—	360	90.—	350	87.50	328	82 —	243	61.—	180	45
Septiembre	413	103.25	360	90.—	360	90.—	328	82.—	250	63.—	180	45
Octubre	420	87.50	353	73.54	360	75.—	317	66.04	250	52.1-	180	38
Noviembre	420	97.67	356	82.79	360	83.72	300	69.77	240	51.8-	178	41
Diciembre	393	154.11	360	141.17	353	138.43	290	113.72	233	91.4-	185	72
Promedio anual	380	108.57	359	102.57	351	100.28	329	94.—	242	69.2-	187	53.8

MOVIMIENTO DE HOSPITALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

MESES	Existencia en 1º de enero de 1932			ENTRADAS			Total	SALIDAS						Total	Existencia en 1 de diciembre de 1932			
								CURADOS			MUERTOS							
	Varones	Mujeres	Suma	Varones	Mujeres	Suma		Varones	Mujeres	Suma	Varones	Mujeres	Suma					
Enero	1,227	928	2,155	1,419	929	2,348	4,503	1,316	[illegible]	[illegible]	67	59	126	2,319	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Febrero	1,203	921	2,184	1,484	916	2,400	4,584	1,358	[illegible]	[illegible]	63	52	115	2,367	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Marzo	1,326	891	2,217	1,458	942	2,400	4,617	1,306	[illegible]	[illegible]	78	66	144	2,307	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Abril	1,400	910	2,310	1,413	985	2,398	4,708	1,364	[illegible]	[illegible]	73	59	132	2,372	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mayo	1,326	960	2,336	1,331	945	2,276	4,612	1,250	[illegible]	[illegible]	69	77	146	2,341	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Junio	1,388	883	2,271	1,087	964	2,051	4,322	1,107	[illegible]	[illegible]	65	69	134	2,204	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Julio	1,303	815	2,118	1,135	911	2,046	4,164	1,050	[illegible]	[illegible]	75	68	143	1,985	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agosto	1,314	866	2,180	1,355	951	2,306	4,486	1,155	[illegible]	[illegible]	74	64	138	2,147	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Septiembre	1,440	899	2,339	1,284	995	2,279	4,618	1,184	[illegible]	[illegible]	73	65	138	2,332	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Octubre	1,467	821	2,288	1,332	1,017	2,349	4,637	1,258	[illegible]	[illegible]	62	64	126	2,294	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Noviembre	1,480	863	2,343	1,377	1,027	2,404	4,747	1,303	[illegible]	[illegible]	76	68	144	2,403	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Diciembre	1,478	866	2,344	1,211	978	2,189	4,533	1,182	922	2,104	97	71	168	2,272	1,408	850	2,258	72,657
				15,886	11,560	27,446		14,833	[illegible]	[illegible]	872	782	1,654	27,343				[illegible]

COMPROBACION

	Varones	Mujeres	Suma
Existencia en 1º de enero de 1932	1,227	928	2,155
Entradas en el año	15,886	11,560	27,446
	17,113	12,488	29,601
Salidos curados	14,833	10,836	25,669
Salidos muertos	872	782	1,654
Existencia en 31 de diciembre de 1932	1,408	850	2,258
	17,113	12,488	29,601

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE HOSPITALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

	Existencia en 31 de diciembre de 1931			Enfermos entrados			Total	SALIDAS						Total	Existencia en 31 de diciembre de 1932			Número de estancias
								CURADOS			MUERTOS							
	Varones	Mujeres	Suma	Varones	Mujeres	Suma		Varones	Mujeres	Suma	Varones	Mujeres	Suma		Varones	Mujeres	Suma	
Guatemala	456	362	818	3,998	6,570	10,568	11,386	3,576	6,227	9,803	214	339	553	10,356	664	366	1,030	342,091
Asilo de Alienados	220	210	430	402	206	608	1,038	326	153	479	53	46	99	578	243	217	460	162,773
Hospital Militar	87	.....	87	3,609	.....	3,609	3,696	3,582	.....	3,582	42	.....	42	3,624	72	.....	72	46,910
Antigua	64	43	107	1,041	775	1,816	1,923	985	688	1,673	57	75	132	1,805	63	55	118	37,446
Amatitlán	42	31	73	649	271	920	993	632	270	902	34	23	57	959	25	9	34	12,894
Escuintla	50	23	73	797	369	1,166	1,239	719	321	1,040	95	49	144	1,184	33	22	55	23,384
Totonicapán	9	5	14	147	65	212	226	141	55	196	8	9	17	213	7	6	13	5,316
Quezaltenango	88	67	155	945	935	1,880	2,035	884	877	1,761	69	72	141	1,902	80	53	133	52,425
Mazatenango	74	46	120	1,353	600	1,953	2,073	1,268	580	1,848	87	37	124	1,972	72	29	101	42,105
Retalhuleu	30	18	48	687	304	991	1,039	605	286	891	66	22	88	979	46	14	60	27,317
San Marcos	32	26	58	346	280	626	684	338	260	598	17	20	37	635	23	26	49	16,942
Huehuetenango	5	.....	5	100	85	185	190	94	76	170	6	5	11	181	5	4	9	2,714
Salamá	14	8	22	166	114	280	302	164	112	276	10	8	18	294	6	2	8	4,026
Cobán	15	26	41	362	193	555	596	325	185	510	24	21	45	555	28	13	41	16,994
Zacapa	18	30	48	531	337	868	916	495	320	815	39	30	69	884	15	17	32	17,796
Chiquimula	12	15	27	373	173	546	573	347	166	513	34	11	45	558	4	11	15	11,507
Jalapa	4	6	10	58	43	101	111	57	44	101	3	4	7	108	2	1	3	2,876
Jutiapa	7	12	19	322	240	562	581	295	236	531	14	11	25	556	20	5	25	8,746
	1,227	928	2,155	15,886	11,560	27,446	29,601	14,833	10,856	25,689	872	782	1,654	27,343	1,408	850	2,258	834,262

MOVIMIENTO DE HOSPITALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

FALLECIDOS

MESES	SEXO		ESTADO CIVIL					NACIONALIDAD			EDADES: (AÑOS)																
											De 1 a 10		De 11 a 20		De 21 a 30		De 31 a 40		De 41 a 50		De 51 a 60						
	Varones	Mujeres			Solteros																						
Enero																											
Febrero																											
Marzo																											
Abril																											
Mayo																											
Junio																											
Julio																											
Agosto																											
Septiembre																											
Octubre																											
Noviembre	76																										
Diciembre	97	71	110	58	318																						
	872	782	1,136	518	1,348																						

INDICE DE SIGNOS MONETARIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932

MONEDAS TALON DE ORO	Total en quetzales	Monto en quetzales
Monedas de oro	Q 1.400,000.00	
Monedas de plata	1.612,445.00	
Monedas de cobre	113,570.00	
Billetes quetzales del Banco Central, emitidos conforme a la Ley Monetaria	7.050,000.00	Q 10.176,015.00

MONEDAS DEL ANTIGUO SISTEMA EN REDENCION		Al 60 x 1 en quetzales	
Monedas de cobre aluminado	$ 7.212,701	Q 120,211.68	
Monedas de cobre	1.805,000	30,083.33	
Monedas de níquel	2.500,000	41,666.67	191,961.68

BILLETES ANTIGUOS EN CIRCULACION		
Bancos	Total en circulación	
Agrícola Hipotecario	$ 3.587,958.00	
Americano de Guatemala.		
De Guatemala	7.967,622.00	
Internacional	2.925,315.00	
De Occidente	12.244,027.50	
Colombiano	200,000.00	
Caja Reguladora	6.510,000.00	
Suma	$ 33.434,922.50	
Al 60 x 1		557,248.71
		Q 10.925,225.39

MONEDA EXTRANJERA	
Billetes de los Estados Unidos de América	25,289.00
Oro americano acuñado	640,642.50
	Q 11.591,156.89

MEDIO CIRCULANTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

	Existencia en Bancos	En poder del público	Totales
Oro nacional	Q 4,760.00	Q 209,055.00	Q 213,815.00
Oro americano	89,385.00		89,385.00
Billetes quetzales	154,683.00	4.932,119.00	5.086,802.00
Billetes de Estados Unidos	4,234.00		4,234.00
Plata nacional	4,931.45	1.235,398.40	1.240,329.85
Níquel y cobre	36.06	201,143.08	201,179.14
Billetes antiguos	183.47	286,666.85	286,850.32
Depósitos en el Banco Central	1.393,461.28		1.393,461.28
Sumas	Q 1.651,674.26	Q 6.864,382.33	Q 8.516,056.59

RESUMEN ESTADISTICO DEL TRABAJO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA —AÑO DE 1932

JUZGADOS	RAMO CIVIL				RAMO CRIMINAL				TOTAL GENERAL			
	[illegible]	Autos	Sentencias	[illegible]	[illegible]	Autos	Sentencias	[illegible]	Decretos	Autos	Sentencias	[illegible]
1 [illegible]	5,365	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,028	242	9,635
2 [illegible]	4,442	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,789	266	6,417
3 [illegible]	1,164	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	125	7,[illegible]
4 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	217	7,553
5 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5,588	331	10,719
6 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7,485	5,331	29[illegible]	13,0[illegible]	7,485	5,331	246	13,082
7 La [illegible]	1[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,032	660	1	1,[illegible]	1,214	75	19	1,990
8 Antigua	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,37[illegible]	125	7,[illegible]
9 Chimaltenango	1,309	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2,[illegible]	343	10,049
10 Amatitlán	1,049	491	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	70	8,476
11 Escuintla	1,238	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,709	219	7,524
12 Cuilapa	568	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	1,548	209	[illegible]23	5,[illegible]	1,709	224	7,157
13 Quetzaltenango	128	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	310	22	1,820	1,61[illegible]	428	25	2,069
14 Solola	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2,149	106	8,057	7,532	2,631	117	10,280
15 Totonicapán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	770	97	6,[illegible]	5,574	982	111	6,697
16 Quezaltenango, Juzgado 1º.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2,795	209	6,531	5,[illegible]	3,953	255	[illegible]552
17 Quezaltenango, Juzgado 2º.	[illegible]	[illegible]	81	[illegible]	[illegible]	1,817	171	3,435	2,842	3,[illegible]	222	[illegible],124
18 Quezaltenango, Juzgado 3º.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	481	62	2,321	1,983	556	62	2,601
19 Contepeque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	346	23	1,511	1,395	554	30	1,982
20 Mazatenango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,388	1[illegible]	5,[illegible]	4,710	1,723	147	6,580
21 Retalhuleu	[illegible]7	450	1[illegible]	[illegible]16	[illegible]	833	[illegible]2	5,[illegible]	5,348	1,283	[illegible]1	6,712
22 San Marcos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2,214	257	4,498	3,331	2,925	275	6,531
23 Huehuetenango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,532	194	7,986	7,923	2,200	2[illegible]4	10,347
24 Quiché	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,232	268	7,[illegible]2	7,755	1,713	311	9,[illegible]
25 Salamá	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	973	82	6,481	6,241	1,309	106	7,[illegible]
26 Cobán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,601	92	5,057	4,233	2,401	105	6,[illegible]39
27 Flores	[illegible]	208	19	[illegible]88	[illegible]86	419	30	3,135	3,147	[illegible]27	4[illegible]	3,[illegible]23
28 Puerto Barrios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]4	47	4,927	5,490	766	7[illegible]	6,334
29 Zacapa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	248	8,771	8,764	2,419	293	11,476
30 Chiquimula	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,728	[illegible]	[illegible],7[illegible]	6,669	2,042	307	9,014
31 Jalapa	[illegible]65	351	[illegible]21	[illegible]40	5,[illegible]51	[illegible]2	105	[illegible],338	[illegible],81[illegible]	1,333	1[illegible]	7,278
32 Jutiapa	[illegible]2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]3	213	9,013	[illegible],045	2,325	24[illegible]	10,616
33 Asunción Mita	[illegible]	[illegible]	7	[illegible]	[illegible]	770	14	2,054	2,223	1,491	16	3,730
Suma	40,397	23,038	1,229	[illegible]	[illegible]	46,492	[illegible]	180,877	170,345	[illegible]0,140	[illegible]	246,141

INDICE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL EN LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1932

DEPARTAMENTOS	RAMO CIVIL		RAMO CRIMINAL	
	Cantidad de resoluciones dictadas en un año	Número de resoluciones que corresponden a cada cien habitantes	Cantidad de resoluciones dictadas en un año	Número de resoluciones que corresponden a cada cien habitantes
1 Guatemala	26,369	12.01	33,068	15.06
2 Sacatepéquez	1,222	2.63	6,386	13.75
3 Chimaltenango	1,848	2.10	8,201	9.32
4 Amatitlán	1,556	4.46	6,920	19.82
5 Escuintla	1,838	3.11	5,686	9.64
6 Santa Rosa	1,083	1.33	8,143	10.01
7 Sololá	2,223	2.13	8,057	7.73
8 Totonicapán	602	0.64	6,065	6.45
9 Quezaltenango	6,461	3.83	13,798	8.18
10 Suchitepéquez	876	1.35	5,704	8.80
11 Retalhuleu	1,326	3.57	5,386	14.50
12 San Marcos	2,033	1.15	4,498	2.55
13 Huehuetenango	2,361	1.72	7,986	5.82
14 Quiché	2,287	1.66	7,492	5.42
15 Baja Verapaz	1,175	1.71	6,481	9.46
16 Alta Verapaz	1,682	1.04	5,057	3.13
17 Petén	688	8.80	3,135	40.09
18 Izabal	1,407	7.06	4,927	24.72
19 Zacapa	2,702	4.11	8,774	13.35
20 Chiquimula	1,306	1.39	7,708	8.18
21 Jalapa	940	2.18	6,338	14.72
22 Jutiapa	3,279	3.48	11,067	11.75
	65,264	3.25	180,877	9.02

ESTADISTICA DEL TRABAJO REALIZADO POR LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.—AÑO DE 1932

	JUZGADOS			CATEGORIAS	
1	Guatemala, Juzgado 1º		3.91	Juzgado 6º de 1ª Instancia de Guatemala	
2	„ „ 2º		3.45	„ „ „ „ „ Zacapa	
3	„ „		3.23	„ 5º „ „ „ „ Guatemala	
4	„ „		3.07	„ „ „ „ „ Jutiapa	
5	„ „		4.35	„ „ „ „ „ Huehuetenango	
6	„ „			„ „ „ „ „ Sololá	
7	El Progreso	1.000	0.81	„ „ „ „ „ Chimaltenango	
8	Antigua		3.[illegible]	„ „ „ „ „ Quiché	
9	Chiquimula		4.[illegible]	„ 1º „ „ „ „ Guatemala	
10	Amatitlán		3.44	„ 1º „ „ „ „ Quezaltenango	
11	[illegible]		3.07	„ „ „ „ „ Chiquimula	
12	Cuilapa		2.91	„ 2º „ „ „ „ Guatemala	
13	[illegible]		0.85	„ „ „ „ „ Amatitlán	
14	Sololá		4.18	„ 3º „ „ „ „ Guatemala	
15	[illegible]		2.[illegible]	„ „ „ „ „ Salamá	
16	Quezaltenango		3.[illegible]	„ „ „ „ „ Antigua	
17	[illegible]		2.49	„ 4º „ „ „ „ Guatemala	
18	[illegible]		1.06	„ „ „ „ „ Escuintla	
19	Coatepeque		0.81	„ „ „ „ „ Jalapa	
20	Mazatenango		2.67	„ „ „ „ „ Cuilapa	
21	Retalhuleu		2.73	„ „ „ „ „ Cobán	
22	San Marcos		2.65	„ „ „ „ „ Retalhuleu	
23	Huehuetenango		4.20	„ „ „ „ „ Totonicapán	
24	Quiché		3.97	„ „ „ „ „ Mazatenango	
25	Salamá		3.11	„ „ „ „ „ San Marcos	
26	Cobán		2.74	„ „ „ „ „ Puerto Barrios	
27	Flores		1.55	„ 2º „ „ „ „ Quezaltenango	
28	Puerto Barrios		2.57	„ „ „ „ „ Flores	
29	Zacapa		4.66	„ „ „ „ „ Asunción Mita	
30	Chiquimula		3.66	„ 3º „ „ „ „ Quezaltenango	
31	Jalapa		[illegible]	„ „ „ „ „ Chiquimulilla	
32	Jutiapa		[illegible]	„ „ „ „ „ El Progreso	
33	Asunción Mita		[illegible]	„ „ „ „ „ Coatepeque	

Dirección General de Minería, Hidrocarburos, Industrias Fabriles y Comercio, Oficina de Marcas y Patentes.

Guatemala, 28 de febrero de 1933.

Señor Ministro:

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de dar cuenta a Ud., con el informe de los trabajos efectuados en esta Oficina, durante el año de 1932, en la forma siguiente:

MINERIA

Las personas que tengan contratos vigentes con el Gobierno para la exploración o explotación de petróleo o minas, deben en el plazo de un año, que vence el 23 de agosto de 1933, adaptarlos a las estipulaciones de la nueva ley y su reglamento, de conformidad con el artículo 24 del Decreto legislativo Número 1828.

Se les dió trámite a cuarenta y dos (42) expedientes relacionados con otras tantas minas, denunciadas por diferentes minerales y ubicadas en distintos sitios de la República, como en seguida se ve.

EN EL DEPARTAMENTO DE JALAPA

"El Patache", de cobre aurífero; "La Paz", de cromato de hierro; "Loreto", de hierro y cromo; y "La Independencia", de hierro y cromo.

EN EL DEPARTAMENTO DE IZABAL

"Los Limones", de oro; y "San Rafael", de asfalto. En lo que toca a esta última, por tratarse de una materia no clasificada entre las substancias metalíferas, con consulta al señor Ministro, se indicó a los interesados que propusieran contrato para la explotación, según lo dispuesto para yacimientos de petróleo y demás substancias hidrocarburadas, corrigiéndose así el trámite irregular que en este caso se hubiera seguido desde la iniciación de las diligencias.

EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

"Santa Teresita", de cobre; "Del Niño", de cobre; "De Jesús", de cobre; "Los Ramos" o "La Nueva Esperanza", de plomo, plata y cinc; "Cerro de Las Minas de la Nación", de plata; "Las Victorias", de cobre; y "Mina de Antimonio del Estado", de antimonio.

EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

"Mina Oriental", de oro y plata; y "Los Cerritos", de oro.

EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

"El Esfuerzo", de carbón de piedra; y "Onix del Estado", de ónix.

EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA

"Los Tres Amigos", de oro.

EN EL DEPARTAMENTO DE AMATITLAN

"Minas Nacionales del Pacaya", de oro.

EN EL DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO

"Mina de Mercurio del Estado", de mercurio.

EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

"Santa Clara", de plomo, plata y cobre; "San Miguel", de plomo y plata; "San José", de plomo y plata; "El Socorro", de plomo y plata; "Santa Rosalía", de plomo y plata; "La Bruja", de plomo, plata y cinc; "Mineral Ingenio", de plomo, plata y cobre; "El Jutal", de plomo, plata y cinc; "La Ventura", de plomo, plata y cinc; "La Helada", de plomo, plata y cinc; "El Chorro", de cinc y plata; "El Limo", de plomo y plata; "Santa Catarina", de plomo, cinc y plata; "San Simeón", de cobre, cinc y plata; "San Rafael", de plomo y plata; "La Marrana", de cobre, cinc y plata; "Guadalupe", de plomo, cinc y plata; "San Carlos", de plomo y plata; "Piedra Grande", de plomo y plata; "Atutilca", de plomo y plata; "San Pantaleón", de plomo y plata; y "San Vicente", de plomo, plata y cinc.

INSCRIPCIONES

Bajo el número 646, quedó registrada la mina de silicato de cal, denominada "La Diana", situada en jurisdicción municipal de Lavarreda, departamento de Guatemala, a favor de la sociedad "Ayerdi y Cía."

Se hicieron las inscripciones de traspaso a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América de las siguientes minas:

Número 625, denominada "Odilí", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de don Alberto Orozco Castro.

Número 626, denominada "El Pito", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de don Alberto Orozco Castro.

Número 627, denominada "El Porvenir", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de don Alberto Orozco Castro.

Número 628, denominada "El Cristo", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de don Alberto Orozco Castro.

Asimismo, se hicieron a favor de la Empresa Guatemalteca de Minas S. A., las inscripciones de traspaso de las minas que en seguida se indican:

Número 625, denominada "Odilí", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 626, denominada "El Pito", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 627, denominada "El Porvenir", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 628, denominada "El Cristo", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 79, denominada "San Rosendo", de cinc, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 255, denominada "Santa Sofía", de plomo y cinc, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 256, denominada "La Soledad", de cinc, plomo y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 257, denominada "Plomosa Grande", de plomo y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 258, denominada "La Ballena", de cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 259, denominada "San Julián", de plomo, cinc y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 260, denominada "San Fernando", de cinc, plomo y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 261, denominada "San Bartolo", de plomo y plata, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 263, denominada "El Tajo de Montenegro", de cobre y cinc, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Número 264, denominada "Zanjón del Pito", de cinc y cobre, ubicada en Concepción, departamento de Chiquimula, anteriormente registrada a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

También quedó inscrita a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, la mina número 629, denominada "La Gringa", de cromo y hierro, ubicada en jurisdicción municipal de Jalapa, departamento del mismo nombre, registrada con anterioridad a favor de don Alberto Orozco Castro.

Igualmente quedó inscrita bajo el número 630, la mina denominada "El Molino", "Montenegro" o "Brujo", situada en Concepción, departamento de Chiquimula, a favor de la Empresa Guatemalteca de Minas S. A.

A favor de "The Guatemala Gold Dredging Company", sociedad constituída bajo las leyes de la República, quedaron inscritas las minas de oro denominadas "Las Quebradas", "San Juancito" o "Adela", número 328, y "Las Quebradas", sin número, anteriormente registradas a favor de "The Quebradas Company", por cesión que ésta le hizo a la primera.

HIDROCARBUROS

Se les dió trámite a cinco (5) nuevas solicitudes de licencias para llevar a cabo exploraciones y explotaciones petrolíferas, a saber:

En una extensión de más o menos cien mil (100,000) hectáreas de terreno, zona número 3, municipio de Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa, presentada por los señores Andrés Villatoro Calderón, Hermógenes Rodríguez Morgan, Delfino Manuel Rodríguez Morgan y Jorge Fitzgorld.

En una extensión aproximadamente de ciento doce mil quinientas veintiocho (12,528) hectáreas, anteriormente denunciada por los señores Federico Aguilar V. y compañeros, situada en la zona número I, departamento de Izabal, presentada por la "Caribbean Oil Company of Delaware".

En una extensión de veinte mil (20,000) hectáreas, comprendida en los departamentos de San Marcos, Quezaltenango, Retalhuleu y Suchitepéquez, presentada por don José Cayetano Monroy América.

En una extensión aproximada de ocho mil (8,000) hectáreas, departamentos de Guatemala y Jalapa, presentada por los señores Porfirio Barrios P., Arturo Torres Andrade, Salvador y Domingo Abularach.

En una extensión aproximada de sesenta y siete mil (67,000) hectáreas, departamentos de Guatemala, Zacapa, Jalapa y Baja Verapaz, presentada por los mismos señores de la anterior.

Fueron denegadas por el Ministerio de Fomento, las solicitudes de los señores José Cayetano Monroy América y Francisco Quiñónez P., Pedro A. de León R., Jesús M. de León, Nemesio Ramírez y Enrique Alvarez G., acerca de obtener licencias para llevar a cabo exploraciones y explotaciones petrolíferas en una extensión que comprende los departamentos de San Marcos, Retalhuleu, Quezaltenango y Suchitepéquez, por incompatibilidad con la solicitud en trámite de la que presentaran con anterioridad los señores Roderico Anzueto, Carlos Dorión, Eduardo Pérez, Manuel García y García, Alfredo Denby, Joaquín Sáenz O., Carlos García, Francisco Escobar P., Pedro López de Moro y Juan Coronado, la cual por haber sido luego cedida al Estado, se tramita en la actualidad a favor de éste.

Se mandó a rectificar el trámite de las diligencias iniciadas por los señores Rafael Ramos de León, Tiburcio Lorenzana y José Muñoz Orellana, denunciando un yacimiento de asfalto en el departamento de Izabal, toda

vez que se trata de una materia de la nomenclatura de hidrocarburos y el expediente se había seguido como de Minería. Dichos señores formaron posteriormente, con los señores Roderico Anzueto, Carlos Marckardt y Pedro Posadas O., el "Consorcio Petrolero San Rafael".

De los contratos hasta ahora celebrados para llevar a efecto exploraciones y explotaciones petrolíferas, sólo queda vigente el de la "Petrolera Izabal Castellanos y Cía.", Ltda., por una segunda prórroga que se le concedió, según acuerdo gubernativo del 19 de enero de 1931, la cual vencerá el 10 de mayo de 1933.

Actualmente se tramitan las diligencias del caso para la emisión del acuerdo de caducidad de los contratos siguientes:

1°—El celebrado con "Urrutia y Cía.", el 2 de marzo de 1925 y aprobado el 6 del mismo mes, acerca de una extensión de tres mil doscientas treinta y cinco hectáreas (3,235 hts.), departamento de Izabal;

2°—El celebrado con la "Sociedad Petrolera El Mico Nuyens y Cía.", el 10 de febrero de 1925, relativo a una extensión de ciento treinta y seis mil hectáreas (136,000 hts.), departamento de Izabal;

3°—El celebrado con la "Guatemala Syndicate", sobre una extensión de seiscientas trece mil quinientas noventa y ocho hectáreas (613,598 hts.), departamentos de Huehuetenango, Quiché y Petén, con fecha 19 de noviembre de 1925 y aprobado el 20 del mismo mes;

4°—El celebrado con los señores Manuel y Rafael Ayau, con fecha 11 de marzo de 1926, sobre una extensión de diez mil hectáreas (10,000 hts.), departamento de Guatemala;

5°—El celebrado con Fred J. Davis, con fecha 9 de octubre de 1926, sobre una extensión de un millón seiscientas nueve mil ochocientas hectáreas (1.609,800 hts.), zonas I, II, III y IV;

6°—El celebrado con la "Guatemala Oil Corporation", el 10 de octubre de 1927, sobre una extensión de ciento veintinueve mil hectáreas (129,000 hts.), departamentos del Petén, Alta Verapaz e Izabal;

7°—El celebrado con la "Rápido Petroleum & Asphalt Corporation", con fecha 16 de enero de 1928 y aprobado el 16 de abril del mismo año, sobre una extensión de sesenta y nueve mil hectáreas (69,000 hts.), departamentos de Amatitlán y Escuintla, zonas II y III;

8°—El celebrado con Juan Zamora, el 26 de agosto de 1929, y aprobado por el Ejecutivo el 30 de septiembre del mismo año, sobre una extensión de cinco mil hectáreas (5,000 hts.), zona III, departamento de Santa Rosa;

9°—El celebrado con los señores M. J. Cordón, C. González y R. Noriega A., con fecha 22 de junio de 1929, y aprobado el 27 del mismo mes, sobre una extensión de trescientas cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y seis hectáreas (347,256 hts.), zona III, departamentos de Jutiapa, Chiquimula, Jalapa y Santa Rosa;

10.—El celebrado con la "Rápido Petroleum & Asphalt Corporation", el 31 de julio de 1929 y aprobado el 11 de septiembre del mismo año, sobre una extensión de veinticuatro mil seiscientas veinticinco hectáreas (24,625 hts.), zona II, departamento de Amatitlán;

11.—El celebrado con la misma sociedad "Rápido Petroleum & Asphalt Corporation", el 19 de junio de 1929, en que fué aprobado, sobre una extensión de ciento treinta y dos mil seiscientas veinticinco hectáreas (132,625 hts.), zonas II y III, departamentos de Sacatepéquez, Chimaltenango y Escuintla;

12.—El celebrado con don Eusebio Paiz, el 31 de julio de 1931, y aprobado por acuerdo del Ejecutivo de 5 de agosto del mismo año, sobre una extensión de setecientas cincuenta mil hectáreas (750,000 hectáreas).

PATENTES Y MARCAS

Las solicitudes de patentes de invención tramitadas durante el presente año, fueron veintiuna (21).

De ellas, son guatemaltecas	16
Norteamericanas	3
Holandesas	1
Inglesas	1

Habiéndose hecho el registro de dos (2) patentes, quedan todavía en trámite diez y nueve (19) solicitudes de las veintiuna antes indicadas.

Las patentes expedidas fueron las siguientes:

Número 287, a favor de "Gillete Safety Razor Company", con domicilio en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América.

Número 288, a favor de los señores Henry Moore Sutton, Edwin Goodwin Steele y Walter L. Steele, de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América.

CANCELACIONES

Por falta de pago de las anualidades correspondientes, fueron canceladas las siguientes inscripciones de patentes de invención:

Número 243, otorgada por 15 años, a favor de Martín de Alzaga Unzúe, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 11 de septiembre de 1929, por "Tanques para flúidos inflamables".

Número 247, otorgada por 15 años, a favor del Doctor Karl Heinrich Wolman, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 30 de abril de 1930, por un "Procedimiento para la conservación de maderas".

Número 252, otorgada por 15 años, a favor de "Photomaton Parent Corporation Limited", de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 2 de septiembre de 1930, por un "Aparato fotográfico automático para tomar y acabar fotografías".

Número 254, otorgada por 15 años, a favor de Ramón González, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 1 de noviembre de 1931, por un "Medicamento contra el sudor y mal olor del mismo".

Número 260, otorgada por 15 años, a favor de Juan Domergue, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 29 de enero de 1931, por "Bloques de cemento para construcción de paredes semejantes a las de cemento armado sin necesidad de formaleta".

Número 263, otorgada por 15 años, a favor de Hermógenes González, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 15 de octubre de 1930, por "Dos aparatos denominados Abstractor Número uno y Abstractor Número dos para la enseñanza de la numeración décupla y decimal".

Número 267, otorgada por 15 años, a favor de Alonso de Peralta, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 17 de febrero de 1931, por una "Forma para convertir los lavaderos de tipo corriente en depósitos de agua sucia para abrirlos en un momento dado y lavar los excusados".

Número 276, otorgada por 15 años, a favor de "International Thom Thumb Golf Corporation", de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 11 de junio de 1931, por "Mejoras en y con relación a los campos en miniatura para golf".

Número 277, otorgada por 15 años, a favor de David Barrios y Miguel Angel Barrios, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 22 de julio de 1931, por un "Sistema de pavimentos, denominado Pavimento número 5".

Número 280, otorgada por 15 años, a favor de "The Barber Asphalt Company", de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 8 de septiembre de 1931, por un "Procedimiento para curar materiales de cementar".

Número 281, otorgada por 15 años, a favor de "Merrell Soule Company, Inc.", de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 6 de octubre de 1931, por un "Procedimiento para sacar jugos y el producto de los mismos".

Número 284, otorgada por 15 años, a favor de Harry Goldmann, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 20 de noviembre de 1931, por un "Modelo de hoja de navaja de seguridad para rasurar".

Número 285, otorgada por 15 años, a favor de Harry Goldman, de conformidad con el acuerdo gubernativo de fecha 20 de noviembre de 1931, por un "Modelo de hoja de navaja de seguridad para rasurar".

Se tramitaron durante el año trescientos cincuenta y dos (352) expedientes; ciento setenta y siete (177) de registro de marcas; noventa y cinco (95) de renovaciones de registros de marcas; sesenta y cinco (65) de transferencias de registros de marcas; doce (12) de registros de nombres comerciales; y tres (3) de cancelaciones de registros de marcas.

OPERACIONES EFECTUADAS

Se registraron ciento nueve (109) marcas.

Se efectuaron ochenta y cuatro (84) renovaciones de registros de marcas.

Se efectuaron sesenta y una (61) transferencias de registros de marcas.

Se registraron dos (2) nombres comerciales.

Expedientes de registros de marcas, tramitados en 1932:

Nacionalidad	Marcas registradas	Pendientes de registro	Suman
Alemanas	1	0	1
Brasileras	3	0	3
Canadienses	0	1	1
Dinamarquesas	2	0	2
Norteamericanas	31	8	39
Españolas	1	2	3
Francesas	10	5	15
Guatemaltecas	31	43	74
Holandesas	1	0	1
Inglesas	9	6	15
Italianas	1	0	1
Mexicanas	7	3	10
Suizas	12	0	12
	109	68	177

MARCAS REGISTRADAS DURANTE EL AÑO DE 1932, SEGUN EL ORDEN DE REGISTRO

MARCA	ARTICULOS QUE AMPARA	TITULAR
Número 3,617.—Género "El Abanico"	[illegible]	"Picciotto Bros. Company", de la ciudad de Guatemala.
Número 3,618.—"Pebesco"	Artículos de algodón	"Picciotto Bros. Company", de la ciudad de Guatemala.
Número 3,619.—Figura de un cuadrilátero limitado por doble filete	Llantas neumáticas	"Michelin & Cie.", de Clermont Ferrand (Puy De Dome), Francia.
Número 3,620.—"Aalborg" (figura de un León)	Cemento	"Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik", de Aalborg, Jutland, Denmark.
Número 3,621.—"Tigre" (figura de un tigre)	Cemento	"Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik", de Aalborg, Jutland, Denmark.
Número 3,622.—"Insectina"	Insecticida	Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila", de México, D. F., Estados Unidos de México.
Número 3,623.—"Funguicidol"	Un específico contra la caspa	Doctor Miguel Muñoz Ochoa, de la ciudad de Guatemala.
Número 3,624.—"Flor de Lis"	Jabones	Elías Zimeri, de la ciudad de Guatemala.
Número 3,625.—"Lotta Miles"	Llantas para automóviles y neumáticos o tubos interiores para las mismas	"Kelly Springfield Tire Company", de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,626.—"Chewlets"	Copal (goma de mascar)	"American Chicle Company", de Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,627.—Jabón medicinal	Jabones	"El Carmen, S. A." o "Zimeri & Cía.", de esta ciudad.
Número 3,628.—Dibujo de la superficie de una llanta de automóvil	Neumáticos	"Michelin & Cie.", de Clermont Ferrand (Puy De Dome), Francia.
Número 3,629.—Dibujo de la superficie de una llanta de automóvil	Neumáticos	"Michelin & Cie.", de Clermont Ferrand (Puy De Dome), Francia.
Número 3,630.—"Standard Electric"	Aparatos, maquinarias y artículos eléctricos en general	"International Standard Electric Corporation", de Rua Vizconde de Inahuma, 64, Río de Janeiro, Brasil.
Número 3,631.—"Llave" (representación)	Motores de gasolina para toda clase de vehículos	Claudio Barnholt e Hijo, de la ciudad de Quezaltenango, Guatemala.
Número 3,632.—"E. B. Behring"	Sueros, productos biológicos y, en general, productos químicos, medicinales y farmacéuticos	"La Química Industrial Bayer, Meister, Lucius, Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.
Número 3,633.—"B"	Un alimento especialmente preparado en forma de polvo que contiene vitaminas	"Mead Johnson & Co.", sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, Indiana, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,634.—"Jabón curativo de afrecho"	Jabón curativo de afrecho	"El Carmen, S. A." o "Zimeri & Cía.", de esta ciudad.
Número 3,635.—"Morazán"	Cigarrillos	"Tabacalera Nacional", de esta ciudad.
Número 3,636.—"Steelcote"	Pinturas en pasta seca y en forma ya preparada, barnices, esmaltes, colorantes para primeras manos, preparaciones para alisamientos, removedoras de pinturas y barnices y para tupir y preparar superficies que han de ser pintadas	"Steelcote Manufacturing Co.", sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de S. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,637.—"Seracelle"	Papel transparente, a excepción de colgaduras de papel	"Courtaulds Limited", de Londres, Inglaterra.
Número 3,638.—"Viscacelle"	Papel transparente, a excepción de colgaduras	"Courtaulds Limited", de Londres, Inglaterra.
Número 3,639.—"Tromboplastina"	Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, y preparaciones hemostáticas en particular	Julio R. Matheu, de esta ciudad.
Número 3,640.—"El Escudo"	Harinas	Gustavo Magnus, de esta ciudad.
Número 3,641.—"Antibyxina-Alex"	Una especialidad farmacéutica	"Compañía Farmacéutica Lanquetin, S. A.", de esta ciudad.
Número 3,642.—"The Waldorf"	Papel toilette	"Scotta Paper Company", de la ciudad de Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,643.—"Thirsty Fibre"	Papeles de china, creppé y absorbentes	"Scotta Paper Company", de la ciudad de Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

Continuación del Cuadro anterior

MARCA	ARTICULOS QUE AMPARA	TITULAR
Número 3,644.—"Scottissue"	Toallas de papel, manteles de papel, servilletas de papel y papel toilette	"Scotta Paper Company", de la ciudad de Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,645.—"Murine"	Preparaciones medicinales para los ojos	"The Murine Company Inc.", de la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,646.—"Cruz-Estrella" (figura)	Productos alimenticios y condimentos, productos dietéticos, productos y mercaderías químicos y agrícolas, medicamentos y drogas, artículos de reclamo y, en general, todos los productos y mercaderías en los cuales el comercio esté permitido	"Fabrique des Produits Alimentaires Maggi", de Kempttal, Suiza.
Número 3,647.—"Cruz-Estrella"	Productos alimenticios y condimentos, productos dietéticos, productos y mercaderías químicos y agrícolas, medicamentos y drogas, artículos de reclamo y, en general, todos los productos y mercaderías en los cuales el comercio esté permitido	"Fabrique des Produits Alimentaires Maggi", de Kempttal, Suiza.
Número 3,648.—"Maggi"	Productos alimenticios y de fruición	"Fabrique des Produits Alimentaires Maggi", de Kempttal, Suiza.
Número 3,649.—"Fada".	Equipos receptores de radio y demás artículos especificados en el certificado de registro en el país de origen; Clase 21	F. A. D. Andrea, Inc.", de 1481 Jerone Avenue, Bronx, Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,650.—"El Tecolote"	Aguardientes	José Cofiño Ubico, de esta ciudad.
Número 3,651.—"Pro-phy-lac-tic"	Cepillos para dientes, para uñas, para cabello, para masajes y para ropa y brochas para afeitar	"Pro-phy-lac-tic Brush Company", de Florence Station, Northampton, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,652.—"Cunuingham"	Detector thermiénico, amplificador, oscilador, rectificador, balaste, tubos de descarga gaseosa incandescente	"E. T. Cunningham Inc.", de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América.
Número 3,653.—"Pegasus"	Petróleo y productos de petróleo, con o sin mezcla de otros materiales, para alumbrado, calefacción, fuerza, combustible, lubricante, engrasar, templar, extinguir, untar, limpiar	"Socony-Vacuum Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,654.—"Listerine"	Cigarrillos	"Lambert Pharmacal Company", de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,655.—"Listerine"	Cepillos de dientes	"Lambert Pharmacal Company", de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,656.—"Piel de gamuza"	Géneros de algodón y seda	Isaac R. Picciotto, de esta ciudad.
Número 3,657.—"El marranito"	Manteca de cerdo	"Curazao, Trading Company, S. A.", de Amsterdam, Holanda.
Número 3,658.—"Monte Carlo"	Cigarrillos	"Tabacalera Nacional", de esta ciudad.
Número 3,659.—"Casinos"	Cigarrillos	"Tabacalera Nacional", de esta ciudad.
Número 3,660.—"Campana's Italian"	Lociones para la piel	"Campana Corporation", de Batavia, Illinois, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,661.—"L. C. C."	Artículos manufacturados de algodón	"The Lancashire Cotton Corporation, Limited", de Inglaterra.
Número 3,662.—"Ascaridol"	Productos químicos, medicinales y farmacéuticos	"La Química Industrial Bayer, Meister, Lucius, Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.
Número 3,663.—"Agomencina"	Productos químicos y farmacéuticos	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel", de Basilea, Suiza.
Número 3,664.—"Coaguileno"	Productos químicos y farmacéuticos	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel", de Basilea, Suiza.
Número 3,665.—"Dial"	Medicinas y productos farmacéuticos	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel", de Basilea, Suiza.
Número 3,666.—"Pandigal"	Un medicamento de digitales que sólo puede expenderse con fórmula de médico en ejercicio	"P. Beiersdorf & Co., A. G.", de Hamburgo, Alemania.
Número 3,667.—"Cardui"	Una medicina para las enfermedades de la mujer	"The Chattanooga Medicine Company", de Chattanooga, Estado de Tennessee, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,668.—"Latinos"	Cigarrillos	"Tabacalera Nacional", de esta ciudad.
Número 3,669.—"Escudo y corona de marquesa".	Automóviles	"General Motors Corporation", de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,670.—"Koto"	Aceites lubricantes	"Stanco Incorporated", de Wilmington, EE. UU. de Norte América.

Número 3,671.—"National Shirting—SS—The John P. King Mfg Co.".	Telas de algodón para camisas, cretona para sábanas y driles.....	"The John P. King Manufacturing Co.", de Augusta, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,672.—"Votiva"	Veladoras o candelas de estearina con mecha de alma de metal	Villasana y Cía., de esta ciudad.
Número 3,673.—"Fuego"	Café	"Overseas Estates Limited", de Guernesey, autorizada para hacer operaciones en Guatemala.
Número 3,674.—"[illegible]"	Café	"Overseas Estates Limited", de Guernesey, autorizada para hacer operaciones en Guatemala.
Número 3,675.—"Marago [illegible]"	Café	"Overseas Estates Limited", de Guernesey, autorizada para hacer operaciones en Guatemala.
Número 3,676.—"Sylva"	Café	"Overseas Estates Limited", de Guernesey, autorizada para hacer operaciones en Guatemala.
Número 3,677.—"Aztec"	Café	"Overseas Estates Limited", de Guernesey, autorizada para hacer operaciones en Guatemala.
Número 3,678.—"Monte Azul"	Café	"Overseas Estates Limited", de Guernesey, autorizada para hacer operaciones en Guatemala.
Número 3,679.—"Monte Fuego"	Café	"Overseas Estates Limited", de Guernesey, autorizada para hacer operaciones en Guatemala.
Número 3,680.—"Radio"	Jabon para lavar ropa.....	"El Carmen, S. A.", de esta ciudad.
Número 3,681.—Etiqueta "Veuve Clicquot Ponsardin"	Vinos de champaña, vinos espumosos, vinos, sidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y espirituosos de distintas clases, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y en general, bebidas de todas clases	"Societé Bertrand de Mun & Cie.", de Francia.
Número 3,682.—"King George IV"	Bebidas espirituosas	"The Distillers' Agency-Limited", de Edinburgo, Escocia.
Número 3,683.—Etiqueta "King George IV"	Whisky.....	"The Distillers' Agency Limited", de Edinburgo, Escocia.
Número 3,684.—Etiqueta "J. & W. Nicholson & Co."	Bebidas fermentadas y espirituosas.....	"J. & W. Nicholson & Co. Limited", de Londres, Inglaterra.
Número 3,685.—"Atlas"	Baterías eléctricas (pilas y acumuladores).....	"Atlas Supply Company", de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,686.—"Listerine"	Un ungüento medicinal para la congestión, dolores musculares, reumatismo, neuralgia, golpes, lujaciones y lastimaduras.....	"Lambert Pharmacal Company", de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,687.—"Vick's Vapo-Rub" (etiqueta)	Un ungüento medicinal.....	"Vick Chemical Company", de Filadelfia, Pa., Estados Unidos de Norte América.
Número 3,688.—"Ultra Carbón"	Una preparación de carbón, medicinal.....	Productos Merck Limitada, de Río de Janeiro, Brasil.
Número 3,689.—"salvarsan"	Productos químicos, medicinales y farmacéuticos	"La Química Industrial Bayer, Meister, Lucius, Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.
Número [illegible].—"Pompeian"	Cremas de tocador i. e. masaje, fría para limpiar, polvos para la cara, dentífrico, polvos de talco, colorete, tónico para el cabello, shampoo, perfumes, aguas de tocador, polvos de sachet, depilatorios, desodorantes, crema líquida; artículos de manicure, principalmente barniz para las uñas, tintes para las uñas, removedores de cutícula y blanqueadores para las uñas.....	"The Pompeian Company", de Elmira, New York, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,691.—"Sisto"	Productos químicos y farmacéuticos.....	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel, Fabrication und Handel", de Basilea, Suiza.
Número 3,692.—"Ciba"	Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparados, emplastos, gases, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de víveres, productos químicos para fines industriales, científicos y fotográficos, productos para la extinción de incendios, productos para templar y soldar, masas para el vaciado de los dientes, masas para empastar dientes, materias primas minerales, material de relleno y de embalaje, medios para guardar y aislar el calor, abonos químicos, tinturas, colorantes, metales laminados, barnices, lacas, corrosivos, resina, aglutinantes,	

Continuación del Cuadro anterior

MARCA	ARTICULOS QUE AMPARA	TITULAR
	ceras, productos para limpiar y conservar cueros. materias para curtidos y aprestos, pastas para encerar. fibras textiles, material para embalar, gomas, materias substitutivas, de caucho, materia luminosa, aceites y grasas técnicas, materias para engrases, bencina, géneros de celulosa y similares, aparatos medicales de física, de química, de electrotécnica, de báscula, de control y fotográficos, instrumentos fotográficos y utensilios; extractos de carne, conservas, sucedáneos de café, substituyentes de especies, levadura en polvo, alimentos dietéticos, forrajes: papel, primas y segundas materias para la fabricación del papel, y productos fotográficos y de imprenta, clisés objetos de arte, vidrios y objetos de vidrio, placas fotográficas. perfumería, productos cosméticos, esencias, jabones, productos para lavar y blanquear, almidón, preparados de almidón, tintes para ropa, quitamanchas, productos contra la herrumbre, materias para limpiar, pulir y afilar, explosivos, productos para conservar la madera	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel, Fabrication und Handel", de Basilea, Suiza.
Número 3,693.—Figura de una campesina	Productos farmacéuticos	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel, Fabrication und Handel", de Basilea, Suiza.
Número 3,694.—"Coramin"	Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparados, emplastos, gasas, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de víveres	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel, Fabrication und Handel", de Basilea, Suiza.
Número 3,695.—"Cibalgina"	Preparados farmacéuticos	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel, Fabrication und Handel", de Basilea, Suiza.
Número 3,696.—"Fitina"	Productos farmacéuticos	"Gesellschaft Für Chemische Industrie in Basel, Fabrication und Handel", de Basilea, Suiza.
Número 3,697.—Etiqueta "Laeisz & Co. Sucs." (figura de un águila)	Harina, algodones, ferretería y demás mercaderías que importan los interesados	"Laeisz & Co. Sucs.", de Quezaltenango, Guatemala.
Número 3,698.—"C"	Tubos neumáticos	"Michelin & Cie.", de Francia.
Número 3,699.—"Superconfort"	Llantas neumáticas	"Michelin & Cie.", de Francia.
Número 3,700.—"Cora"	Vermouth, vinos y licores	"G. &. L. Fratelli Cora", de Turín, Italia.
Número 3,701.—Empaque de la leche de magnesia de Phillips	Una preparación medicinal de magnesia para uso humano como estomacal y también lavado dental y bucal	"Proprietary Agencies, Limited", de Inglaterra.
Número 3,702.—"Target"	Tabaco torcido, picado y para fumar	"Brown & Williamson Tobacco Corporation", de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,703.—"Aspro"	Substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia.	"Aspro Limited", de Buckingham, Inglaterra.
Número 3,704.—"Jabón medicinal La Palma"	Jabones de tocador	"R. O. Braeuner y Compañía", de esta ciudad.
Número 3,705.—"Granada Patent Flour"	Harina de trigo	"Delta Flour Milles Company", de Minneapolis, Condado de Hennepin, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.
Número 3,706.—"Sal de Sol"	Para distinguir sal y sus derivados	"Cooper & Drummond Sucesores", de esta ciudad.
Número 3,707.—"Martell" (etiqueta blanca)	Aguardientes	Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noël Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, James Jean Maurice Richard Hennessy de Cognac (Charente), Francia.

Número 3,708.—"Martell" (etiqueta azul)	Aguardientes	Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martell, James Richard Charles H[illegible], Jacques Patrick Jean Hennessy, James Jean Maurice Richard Hennessy de Cognac (Charente), Francia
Número 3,709.—"Essolube"	Aceites refinados, semirrefinados, y sin refinar, sacados de petróleo, ya sea con o sin mezcla de substancias animales, vegetales o minerales, [illegible] iluminación, quemar, para motores, combustible o lubricantes y grasas lubricantes	"Standard Oil Company", de New Jersey, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,710.—"Mallinckrodt" (empaque)	Agua oxigenada	"A. L. Arroyo & Co.", de esta ciudad.
Número 3,711.—"Ceres" (etiqueta)	Harinas de cereales	Carlos Gálvez Suárez, de la ciudad de Guatemala, Guatemala.
Número 3,712.—O 1-Diamante-figura-y la leyenda "The Mark of Quality and Service"	Botellas, jarros, picheles, garrafas y vinagreras	"Owens Illinois Glass Company", de la ciudad de Toledo, Ohio, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,713.—"Ceregumil"	Un producto farmacéutico	Fernández y Canivell, de Málaga, España.
Número 3,714.—"Arborina"	Productos químicos, medicinales y farmacéuticos	"La Química Industrial Bayer, Meister, Lucius Weskott y Cía.", de los Estados Unidos de Norte América.
Número 3,715.—"Carlock"	Empaquetaduras o empaques y material de empaquetaduras o empaques hechos de asbestos, goma, [illegible], hierro, metal de antifricción (metal [illegible]) y varias combinaciones de los mismos, a saber: las empaquetaduras o empaques para vapor, para agua caliente, hidráulicas, para ácidos, para amoníaco, y para aire, bujes de goma y hierro, empaquetaduras o empaques en lámina de goma, asbestos, algodón, cobre o metal, con exclusión de la tubería metálica, diafragmas de goma o algodón, asbestos tejido, trenzado y retorcido, válvulas para bombas y piezas para válvulas y revestimientos de goma y metal, [illegible] de goma, cobraje y cintas para correas de goma, algodón, cuero o piel	"The Carlock Packing Company", de Palmyra, Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,716.—"Novalgin"	Productos químicos, farmacéuticos y medicinales	"La Química Industrial Bayer, Meister, Lucius Weskott y Cía.", de México, Estados Unidos Mexicanos.
Número 3,717.—"Beechies"	Chicles cubiertos con dulce	"Beech Nut Packing Company", de Canajoharie, Montgomery, Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,718.—"Arbolina"	Un producto insecticida	Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila", S. A., de México, Estados Unidos de México
Número 3,719.—"Caryse Salomé"	Perfumería, jabonería, y afeites y accesorios para toilette	"Maurice Blanchet Parfums de Luxe", de Suresnes (Seine), Francia.
Número 3,720.—"Macleans"	Pasta peróxida para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar planchas de dientes	"Macleans, Limited", de Londres, Inglaterra.
Número 3,721.—"Victor"	Cigarrillos	"Tabacalera Nacional, S. A.", de esta ciudad.
Número 3,722.—"Maravilla"	Hilos retorcidos de seda	"Gütermann & Co.", de San Paulo, Brasil.
Número 3,723.—"Majestic"	Equipos receptores de radio	"Grigsby-Grunow Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,724.—"Majestic"	Fonógrafos y discos para los mismos	"Grigsby-Grunow Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,725.—"Majestic Automatic Refrigerator"	Refrigeradores	"Grigsby-Grunow Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.
Número 3,726.—"Midy" (etiqueta)	Productos farmacéuticos	"Midy Fréres", de París, Francia.

MARCAS RENOVADAS DURANTE EL AÑO DE 1932, SEGUN EL ORDEN DE SU RENOVACION

Marca — Titular

Número 1032: "The Willys-Overland Company", de la ciudad de Toledo, Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Número 1469: "Osram G. m. b. h. Kommanditgesellschaft", de Berlín, Alemania.

Número 1470: "Osram G. m. b. h. Kommanditgesellschaft", de Berlín, Alemania.

Número 1667: "Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co.", de Frankfurt, Alemania.

Número 1748: "J. & J. Colman, Limited", de Londres, Inglaterra.

Número 1752: "The American Steel & Co.", de Hoboken y Cleveland, Estados Unidos de Norte América.

Número 1720: "Osram G. m. b. h. Kommanditgesellschaft", de Berlín, Alemania.

Número 1721: "Osram G. m. b. h. Kommanditgesellschaft", de Berlín, Alemania.

Número 1807: "Magnolia Metal Company", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1684: "White Rock Mineral Springs Co.", del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América.

Número 1775: "The Willys Overland Company", de Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Número 1798: "Lever Brothers Ltd.", de Port Sun Light, Inglaterra.

Número 1809: "The Chattanooga Medicine, Company", de Chattanooga, Tenn., Estados Unidos de Norte América.

Número 1812: "The Chattanooga Medicine, Company", de Chattanooga, Tenn., Estados Unidos de Norte América.

Número 1161: "Henry Diston & Sons, Inc.", de Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de Norte América.

Número 1698: "Dollfus Mieg & Cie.", de Francia.

Número 1699: "Dollfus Mieg & Cie.", de Francia.

Número 1704: "Cordón Smith & Co., Inc.", sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América.

Número 1706: "Cordón Smith & Co., Limitada", de esta ciudad.

Número 1733: Gustavo Magnus, de esta ciudad.

Número 1753: "American Sheet and Tin Plate Co.", del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América.

Número 1948: "Overseas Motor Service Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 908: "Blyth & Platt, Limited", de Inglaterra.

Marca Titular

Número 1580: "Gillette Safety Razor Company", de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América.

Número 1760: "Socony Vacuum Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1764: "Socony Vacuum Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1765: "Socony Vacuum Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1767: "Bosch y Cía.", de España.

Número 1768: "Bosch y Cía.", de España.

Número 1772: "The Firestone Rubbes Company", de Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Número 1766: "Socony Vacuum Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1777: "2 in 1 Shinola Bixby Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1883: "The Yale & Towne Manufacturing Company", de Stanfford, Connecticut, Estados Unidos de Norte América.

Número 1884: "The Yale & Towne Manufacturing Company", de Stanfford, Connecticut, Estados Unidos de Norte América.

Número 1814: "Colgate Palm-olive Peet Co.", de Delaware, Estados Unidos de Norte América.

Número 1811: "L. C. Smith Corona Typewriter, Inc.", de Syracuse, Estados Unidos de Norte América.

Número 1887: "The United States Playing Card Company", de Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Número 1776: "Talking Machine Company", de Camden, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.

Número 1780: "Wm. Rigley Jr. Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.

Número 1994: "The Wahl Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.

Número 1789: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1790: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1794: "The John P. King Manufacturing Company", de la ciudad de Augusta, Richmond, Estados Unidos de Norte América.

Número 1909: "The Handard Textile Products Company", de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1804: "General Mills, Inc.", de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norte América.

Número 1821: "J. C. Eno, Ltd.", de Londres, Inglaterra.

Marca Titular

Número 1823: "Ralph Martindale & Co., Ltd.", de Birmingham, Londres, Inglaterra.

Número 1882: "Canadian Club", de Hiram Walker & Sons, Limited, de Ontario, Canadá.

Número 1787: "William Pearson", de Francia.

Número 1800: "F. Wolff & Sohn Karlsruhe", de Baden, Alemania.

Número 1803: "F. Wolff & Sohn, Karlsruhe", de Baden, Alemania.

Número 1921: "United Shae Machinery Corporation", de New York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1822: "Cadum, Inc.", de Delaware, Estados Unidos de Norte América.

Número 1851: "J. S. Fry & Sons.", de Bristol, Inglaterra.

Número 1854: "Thomes Rears & Sons., Limited", de Londres, Inglaterra.

Número 1873: "The International Tea Company's Sotres, Limited", Londres, Inglaterra.

Número 1849: "British American Tobacco Company, Limited", de Londres, Inglaterra.

Número 1850: "British American Tobacco Company, Limited", de Londres, Inglaterra.

Número 1872: "Virol, Limited", de Londres, Inglaterra.

Número 1551: "Chillington Too Company", de Inglaterra.

Número 1857: "Comprimés Vichy Etat-Georges Prumier & Cie.", de París, Francia.

Número 1824: "Grane Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.

Número 1825: "Chas A. Schiering Company", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Número 1829: "White Rock Water Mineral Springs Co.", del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América.

Número 1895: "Ligner Werke Aktiengesellschaft", de Dresden, Alemania.

Número 1864: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1865: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1866: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1867: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1868: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1869: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1870: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1871: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1897: "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía.", de México, D. F., Estados Unidos de México.

Número 1795: "Tabacalera Nacional", de esta ciudad.

Número 1885: "J. & P. Coats, Limited", de Paisly, Escocia.

Número 1914: "The Warner's Brothers Company", de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América.

Número 1926: "The Tanlac Company Suc.", de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Número 1806: "Societá G. pe. no Carpano", de Turín, Italia.

Número 1893: "Grane Company", de los Estados Unidos de Norte América.

Número 1896: "Tanquery Gordon Co.", de Inglaterra.

Número 1917: "Eduardo Estrada Orantes", de esta ciudad.

Número 1922: "Lanquetin, Castaing & Cía.", de esta ciudad.

MARCAS CUYOS TRASPASOS SE HAN VERIFICADO DURANTE EL AÑO DE 1932

MARCA	CESIONARIO	CEDENTE
Número 1415	«Gillette Safety Razor Company», de Boston, Massachusetts, EE. UU. de Norte América.	«Auto Strop Safety Razor Company», de Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América.
,, 1416	«Gillette Safety Razor Company», de Boston, Massachusetts, EE. UU. de Norte América.	«Auto Strop Safety Razor Company», de Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América.
,, 1417	«Gillette Safety Razor Company», de Boston, Massachusetts, EE. UU. de Norte América.	«Auto Strop Safety Razor Company», de Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América.
,, 1421	«The Dumlop Rubber Company, Limited», de Londres, Inglaterra.	«The Clipper Tyre Company, Limited», de Londres, Inglaterra.
,, 1704	«Gordon Smith & Co., Inc.», sociedad organizada de conformidad con las leyes de Delaware, EE. UU. de Norte América	«John Poulson y Harald Stauge», de Helvetia, El Palmar, Quezaltenango, Guatemala.
,, 1753	«The American Shett and Tin Plate Company», de Pittsburgh, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.	«United States Steel Products Company», de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 1915	«Dr. D. Jayne & Son, Inc.», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.	«Dr. D. Jayne & Son», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.
,, 1196	«Dr. D. Jayne & Son, Inc.», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.	«Dr. D. Jayne & Son», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.
,, 3238	«Dr. D. Jayne & Son, Inc.», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.	«Dr. D. Jayne & Son», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.
,, 3366	«Dr. D. Jayne & Son, Inc.», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.	«Dr. D. Jayne & Son», de Filadelfia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América.
,, 1760	«Socony Vacuum Corporation», de la ciudad de Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América.	«Standard Oil Corporation», de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 1764	«Socony Vacuum Corporation», de la ciudad de Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América.	«Standard Oil Corporation», de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 1765	«Socony Vacuum Corporation», de la ciudad de Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América.	«Standard Oil Corporation», de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 1766	«Socony Vacuum Corporation», de la ciudad de Nueva York, N. Y., EE. UU. de Norte América.	«Standard Oil Corporation», de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de Norte América.

..	1811	«L. C. Smith & Corona Typewriter», de Syracuse, N. Y., EE. UU. de Norte América.	«Corona Typewriter Company, Inc.», de Groton, Ll. U. de Norte América.
..	3155	«La Química Industrial Bayer, Meister, Lucius, Weskott y Cía.», de México, D. F., EE. UU. de México.	«I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft», de Frankfurt del Maine, Alemania.
..	3564	«British American Tobacco Company, Ltd.», de Londres, Inglaterra.	«P. Lorillard Co.», de New Jersey, EE. UU. de Norte América.
..	1780	«Wm. Rigley Jr. Company», sociedad organizada de conformidad con las leyes de Delaware, EE. UU. de Norte América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América.	«Wm. Rigley Jr. Company», sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de West Virginia, EE. UU. de Norte América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América.
..	2705	«Wm. Rigley Jr. Company», sociedad organizada de conformidad con las leyes de Delaware, EE. UU. de Norte América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América.	«Wm. Rigley Jr. Company», sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de West Virginia, EE. UU. de Norte América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América.
..	2706	«Wm. Rigley Jr. Company», sociedad organizada de conformidad con las leyes de Delaware, EE. UU. de Norte América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América.	«Wm. Rigley Jr. Company», sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de West Virginia, EE. UU. de Norte América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América.
..	1212	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Barclay & Company», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
..	2454	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Barclay & Company», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
..	2534	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Barclay & Company», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
..	1553	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Barclay & Company», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
..	1554	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Barclay & Company», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
..	710	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
..	711	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
..	712	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.

Continuación del Cuadro anterior

MARCA	CESIONARIO	CEDENTE
Número 713	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 714	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 715	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 731	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 732	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 733	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 734	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 735	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 1009	«Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Lanman & Kemp, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 1822	«Cadum Inc.», de la Ciudad de Nueva Jersey, EE. UU. de Norte América.	«The Omega Chemical Company», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 3456	«Toddy, Inc.», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.	«Toddy Corporation», de Nueva York, EE. UU. de Norte América.
,, 2114	«The Chiswick Polish Co. (Overseas), Limited», de Londres, Inglaterra.	«The Chiswick Polish Co., Ltd.», de Londres, Inglaterra.
,, 2113	«The Chiswick Polish Co. (Overseas), Limited», de Londres, Inglaterra.	«The Chiswick Polish Co., Ltd.», de Londres, Inglaterra.
,, 3131	«The Chiswick Polish Co. (Overseas), Limited», de Londres, Inglaterra.	«The Chiswick Polish Co., Ltd.», de Londres, Inglaterra.
,, 3249	«Golden State Company, Limited», de San Francisco, California, EE. UU. de Norte América.	«Golden State Milk Products Company», de San Francisco, California, EE. UU. de Norte América.
,, 3641	Miguel Demetrio Alexiades, Alejandro Alexiades y Manuel Alexiades, de España.	Compañía Farmacéutica Lanquetin S. A., de esta ciudad.

NOMBRES COMERCIALES REGISTRADOS

Número 18: "El Carmen, S. A.", a favor de la Compañía "El Carmen, S. A.", de esta ciudad.

Número.19: "La Cama Nacional", a favor de don Jaime Sourasky, de esta ciudad.

INGRESOS

Hubo los siguientes ingresos en la Tesorería Nacional, según constancias de pago presentadas en esta Oficina:

Por anualidades de patentes	Q 260.00
Por registros de patentes	105.00
Por registros de marcas	3,366.33
Por renovaciones de registros de marcas	2,733.06
Por recargos en renovaciones de registros de marcas ..	130.69
Por registros de nombres comerciales	71.68
	Q6,666.76

Protesto a Ud. mis respetos.

GUILLERMO DUBON LETONA.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Guatemala, 19 de enero de 1933.

Señor Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para darle cuenta de las labores efectuadas en la Dirección a mi cargo, durante el año de mil novecientos treinta y dos, así como de las operaciones llevadas a cabo por las compañías autorizadas en el país, como sigue:

Como consecuencia del estudio hecho por esta General, y mediante aprobación de la Secretaría a su digno cargo, se dió a la publicidad la Carta Aérea de la República. Dicha Carta vino a llenar una necesidad y está sirviendo de guía en las operaciones de los Pilotos Aviadores nacionales y de las distintas aeronaves que, autorizadamente, se movilizan dentro y a través del territorio. Por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores se envió a los países convenidos con Guatemala, en materia de navegación aérea, suficiente número de ejemplares de la Carta, cumpliéndose así con una de las misiones que se asignan a toda organización aeronáutica, cual es el conocimiento y estudio de líneas aéreas, y, además, como medio de propaganda aeronáutica.

El 9 de enero del año a que este informe se refiere, por acuerdo gubernativo, se elevó a la categoría de Aeródromo la Estación Aérea de Cubulco, del departamento de Baja Verapaz; lo declara abierto a la navegación aérea comercial y particular, y lo habilita para su función aduanera.

El 25 de enero se emite acuerdo gubernativo declarando abierto a la navegación aérea comercial y particular nacional, el Aeródromo de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, y lo habilita para su función aduanera.

El día 30 de junio, con motivo de la celebración nacional de dicha fecha, fué inaugurado, por pilotos de nuestra flotilla militar, el aeródromo construído en la ciudad de Chiquimula.

Con fecha 9 de septiembre del año en referencia, se dictó el correspondiente acuerdo gubernativo que señala las rutas aéreas a seguir dentro del territorio de la República, a partir del Aeropuerto de "La Aurora", así como la determinación de los puntos, lugares o zonas por donde únicamente pueden ser atravesadas las fronteras nacionales, mientras los distintos servicios aeronáuticos no sufran modificación o que se establezcan nuevas líneas de navegación aérea comercial internacional. Las rutas se fijaron así:

Frontera guatemalteco-mexicana.—Ruta. De Tapachula, México, al Aeropuerto de "La Aurora", Guatemala. Entrada y salida de aeronaves y viceversa: por sobre y entre los poblados fronterizos comprendidos entre Malacatán y Puerto de Ocós, como extremos de la zona de entrada y salida, excepción hecha de casos imprevistos y comprobados por malas condiciones atmosféricas.

Frontera guatemalteco-salvadoreña.—Ruta: del Aeropuerto de "La Aurora"-Guatemala, al de Ilopango-El Salvador. Salida y entrada de aeronaves y viceversa: por sobre y entre los poblados comprendidos entre Jalpatagua y Atescatempa, como límites extremos de la zona de salida y entrada, excepción hecha de casos imprevistos y comprobados por malas condiciones atmosféricas.

Frontera guatemalteco-salvadoreña.—Ruta: del Aeropuerto e Hidropuerto de Barrios-Guatemala, al de Ilopango-El Salvador. Entrada y salida de aeronaves y viceversa: por sobre y entre poblaciones comprendidas desde Puerto Barrios a Chiquimula, cabecera, Ipala, Concepción y Anguiatú, excepción hecha de casos imprevistos y comprobados por malas condiciones atmosféricas.

Frontera marítima del Atlántico. Ruta: Miami-Belice-Puerto Barrios. Entrada y salida de aeronaves y viceversa: al y del Aeropuerto de Barrios y a la bahía de Amatique como hidropuerto de llegada y salida.

Al propio tiempo se declararon, en el mismo acuerdo, puertos aéreos internacionales los puertos aéreos de "La Aurora" y de Puerto Barrios como de entrada y salida de aeronaves; y, el Hidropuerto de Barrios (Bahía de Amatique), también, como de entrada y salida de hidroaviones.

En Los Cerritos, población situada a siete millas de la ciudad de Escuintla, se inauguró un campo de emergencia, el siete de noviembre, por medio de los aviones de la Compañía Nacional de Aviación.

Al finalizar el año fué inaugurado, por un Piloto de la Aviación Militar, un campo de aterrizaje construído en el pueblo de San Luis Jilotepeque, del departamento de Jalapa. Se inauguró también otro campo de aterrizaje en el pueblo de Poptún, del departamento del Petén.

Se tiene en estudio la construcción de nuevos campos de aterrizaje, entre ellos, como principales: uno, nuevo, en las inmediaciones de la ciudad de Quezaltenango; otro, en el pueblo de Barillas, del departamento de Huehuetenango; y, otro, en el departamento de Baja Verapaz.

Tan luego como fué hecha la clasificación de puertos aéreos en el país, en virtud del acuerdo respectivo, se procedió a señalarlos por medio de números, lo mismo que las cabeceras departamentales y algunas otras poblaciones inmediatas a las distintas rutas aéreas. Tal medida obedeció a la conveniencia de hacer más fácil la orientación de los Pilotos Aviadores, procedimiento que da mejores resultados que los letreros que señalan el nombre de aeródromos y poblaciones, los cuales resultan largos, ilegibles y complicados a ciertas alturas. Hasta la fecha está ordenada y principiada la numeración para 83 lugares, en sitios perfectamente visibles.

En su oportunidad rindió esta Dirección a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Despacho a su digno cargo, todos los informes solicitados, figurando entre los principales la opinión pedida en el sentido de evitar la importación de enfermedades exóticas por medio de la navegación aérea; y, a la vez, sobre interpretación y aplicación del artículo 14 del Reglamento de Aviación Civil de Guatemala, el cual, entre otras de sus disposiciones, establece que las aeronaves de cualquier nacionalidad, cuando se encuentren sobre territorio nacional, en el transporte de personas, se someterán a las obligaciones resultantes de las disposiciones vigentes: estas disposiciones vigentes se refieren al régimen de pasaportes y a la sanidad.

En la misma forma oportuna se rindieron a esa Secretaría las informaciones ordenadas por ese superior Despacho, así como se dió cuenta con diversas solicitudes, todas ellas, una vez tramitadas, con la resolución del caso.

Tal como lo prescribe el Reglamento de Aviación Civil, referente a que, las aeronaves pertenecientes a cualquier nacionalidad, sus dotaciones, los pasajeros, su equipaje y el cargamento, cuando se encuentren sobre el territorio nacional, se someterán a las obligaciones resultantes de las disposiciones vigentes, principalmente a las relativas a los derechos de aduanas y demás derechos fiscales, a las prohibiciones de importación y exportación, al transporte de personas y de cosas, a la seguridad y al orden público, al régimen de pasaportes y a la sanidad, se ha venido dando exacto cumplimiento a tales disposiciones y a otras más, por medio de los delegados de migración y de aduanas.

Esta Dirección tiene en estudio el reglamento interior para puertos aéreos, con el cual dará cuenta a esa Secretaría para lo que tenga a bien resolver.

Los distintos aeródromos construidos en el país y muy particularmente los que son visitados diariamente por los aviones de la Compañía Nacional de Aviación, han sido objeto de preferente atención de parte de las autoridades departamentales y locales encargadas de su conservación y mantenimiento, ello debido, no sólo al espíritu que anima a las propias autoridades, sino a órdenes constantes giradas por ese Despacho, a fin de que presten el servicio a que se les destina.

En Barrios han continuado sin interrupción los trabajos de construcción del puerto aéreo de dicha ciudad, el cual, como es bien sabido, aunque sin estar terminado, presta facilidades para el aterrizaje y levantamiento de las aeronaves que vienen y van de Estados Unidos de Norte América-Belice-Cuba-El Salvador y Honduras.

PAN AMERICAN AIRWAYS, INC.

El servicio internacional de transportes aéreos ha continuado prestándose por la "Pan American Airways, Inc.", con toda regularidad y seguridad, y conforme con su convenio e itinerarios establecidos por la misma. Regularidad mantenida en itinerarios: 100%.

MOVIMIENTO DE LA "PAN AMERICAN AIRWAYS, INC.", HABIDO EN EL AEROPUERTO DE "LA AURORA", DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS

PASAJEROS

Entraron:		Salieron:	
Enero	80	Enero	71
Febrero	65	Febrero	57
Marzo	88	Marzo	95
Abril	60	Abril	80
Mayo	61	Mayo	58
Junio	53	Junio	60
Julio	58	Julio	68
Agosto	62	Agosto	62
Septiembre	60	Septiembre	56
Octubre	75	Octubre	78
Noviembre	74	Noviembre	67
Diciembre	59	Diciembre	84
Total	795	Total	836

AVIONES

Entraron:		Salieron:	
Enero	25	Enero	25
Febrero	17	Febrero	17
Marzo	26	Marzo	26
Abril	20	Abril	20
Mayo	20	Mayo	20
Junio	19	Junio	19
Julio	24	Julio	24
Agosto	19	Agosto	18
Septiembre	21	Septiembre	20
Octubre	21	Octubre	21
Noviembre	19	Noviembre	20
Diciembre	34	Diciembre	34
Total	265	Total	264

PILOTOS

Entraron:		Salieron:	
Enero	43	Enero	43
Febrero	33	Febrero	33
Marzo	38	Marzo	38
Abril	38	Abril	38
Mayo	38	Mayo	38
Junio	36	Junio	36
Julio	42	Julio	42
Agosto	37	Agosto	36
Septiembre	36	Septiembre	35
Octubre	40	Octubre	40
Noviembre	37	Noviembre	38
Diciembre	34	Diciembre	34
Total	452	Total	451

OPERADORES DE RADIO

Entraron:		Salieron:	
Enero	19	Enero	19
Febrero	16	Febrero	16
Marzo	18	Marzo	18
Abril	19	Abril	19
Mayo	18	Mayo	18
Junio	17	Junio	17
Julio	18	Julio	18
Agosto	16	Agosto	16
Septiembre	17	Septiembre	17
Octubre	19	Octubre	19
Noviembre	18	Noviembre	18
Diciembre	17	Diciembre	17
Total	212	Total	212

NUMERO DE BULTOS EQUIPAJE TRANSPORTADOS

Entraron:		Salieron:	
Enero	102	Enero	95
Febrero	105	Febrero	93
Marzo	115	Marzo	127
Abril	93	Abril	129
Mayo	112	Mayo	100
Junio	97	Junio	96
Julio	97	Julio	104
Agosto	96	Agosto	113
Septiembre	113	Septiembre	92
Octubre	132	Octubre	130
Noviembre	132	Noviembre	119
Diciembre	124	Diciembre	150
Total	1,318	Total	1,348

CORRESPONDENCIA TRANSPORTADA

Enero	131 kilos	168 gramos
Febrero	123 kilos	592 gramos
Marzo	129 kilos	472 gramos
Abril	117 kilos	905 gramos
Mayo	122 kilos	543 gramos
Junio	120 kilos	671 gramos
Julio	116 kilos	844 gramos
Agosto	110 kilos	511 gramos
Septiembre	108 kilos	047 gramos
Octubre	131 kilos	168 gramos
Noviembre	130 kilos	943 gramos
Diciembre	143 kilos	004 gramos
Total	1,480 kilos	5,868 gramos

Millas voladas: 54,720. Promedio de velocidad por hora: 117 millas.

COMPAÑIA NACIONAL DE AVIACION

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1932, EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

Meses	Pasajeros	Carga	Correspondencia	Millas voladas
Enero	155	2,736 libras	1,371 kilogramos	8,608 millas
Febrero	113	3,177 ,,	1,425 ,,	8,660 ,,
Marzo	210	2,812 ,,	1,254 ,,	8,696 ,,
Abril	290	3,592 ,,	1,158 ,,	10,345 ,,
Mayo	315	2,843 ,,	1,297 ,,	10,784 ,,
Junio	224	3,876 ,,	1,207 ,,	9,876 ,,
Julio	262	5,024 ,,	403 ,,	11,906 ,,
Agosto	332	5,372 ,,	190 ,,	10,395 ,,
Septiembre	328	8,201 ,,	132 ,,	10,772 ,,
Octubre	231	6,342 ,,	122 ,,	8,214 ,,
Noviembre	277	7,254 ,,	119 ,,	9,121 ,,
Diciembre	295	7,486 ,,	130 ,,	9,018 ,,
Sumas	3,050	58,716 libras	8,808 kilogramos	116,395 millas

El radio que abarca en sus operaciones es toda la República. Cuenta para su servicio con tres trimotores y un monomotor. Regularidad mantenida en itinerarios: 98.75%. Promedio de velocidad a que se viaja por hora, en millas: 90.

MOVIMIENTO HABIDO DE DISTINTOS AVIONES EN EL AEROPUERTO DE "LA AURORA", DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS

ENTRARON

Enero: 4 de propiedad particular y 2 de la Armada de los Estados Unidos. Febrero: 1 de propiedad particular. Marzo: 5 de la Armada de los Estados Unidos. Abril: 1 de propiedad particular. Mayo: 2 de propiedad particular. Junio: 1 de propiedad particular y 1 del Gobierno de Cuba. Julio: 5 de propiedad particular. Agosto: 1 de propiedad particular. Septiembre: 2 de propiedad particular y 3 del Gobierno de Panamá. Octubre: 2 de propiedad particular. Noviembre: 1 de propiedad particular. Diciembre: 17 de la Armada de los Estados Unidos.

Total: 48.

SALIERON

Enero: 4 de propiedad particular y 2 de la Armada de los Estados Unidos. Febrero: 1 de propiedad particular. Marzo: 5 de la Armada de los Estados Unidos. Abril: 1 de propiedad particular. Mayo: 2 de propiedad particular. Junio: 1 de propiedad particular y 1 del Gobierno de Cuba. Julio: 5 de propiedad particular. Agosto: ninguno. Septiembre: 2 de propiedad particular y 3 del Gobierno de Panamá. Octubre: 2 de propiedad particular. Noviembre: 2 de propiedad particular. Diciembre: 17 de la Armada de los Estados Unidos.

Total: 48.

MOVIMIENTO DE AERONAVES HABIDO EN EL AEROPUERTO E HIDROPUERTO DE BARRIOS, DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS

AERONAVES

ENTRARON: 129 aeronaves, constituídas, en su mayor parte, por anfibios e hidroaviones.

SALIERON: 129 aeronaves, constituídas, en su mayor parte, por anfibios e hidroaviones.

PASAJEROS

ENTRARON: 86, procedentes de Estados Unidos, Cuba, El Salvador y Honduras.

SALIERON: 76, para los mismos países anteriores.

LICENCIAS ESPECIALES EXTENDIDAS

Durante el año de mil novecientos treinta y dos se autorizaron por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, 42 licencias a distintos aviones, para poder volar sobre territorio guatemalteco y en caso necesario aterrizar en el aeropuerto de "La Aurora" y en el de Barrios.

NUMERO DE PASAJEROS ENTRADOS Y SALIDOS, AL Y DEL AEROPUERTO DE "LA AURORA", POR NACIONALIDADES, DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS

	Entrados	Salidos
Salvadoreños	103	97
Americanos	203	224
Ingleses	61	64
Mexicanos	43	46
Italianos	13	11
Guatemaltecos	98	108
Hondureños	20	31
Nicaragüenses	33	37
Españoles	33	27
Alemanes	83	85
Suizos	5	7
Daneses	3	2
Canadenses	11	9
Checoeslovacos	3	2
Cubanos	11	4
Franceses	6	14
Húngaros	1	2
Belgas	3	0
Polacos	2	2
Dominicanos	3	3
Colombianos	6	5
Escoceses	1	1
Costarricenses	7	11
Suecos	5	7
Holandeses	14	14
Venezolanos	5	8
Argentinos	3	2
Panameños	1	1
Chilenos	2	2
Noruegos	1	0
Chinos	4	3
Uruguayos	2	2
Austriacos	1	3
Total	795	
Palestinos		1
Haitianos		1
Total		836

En esta forma, señor Secretario, dejo referida la labor de la Dirección a mi cargo, y de las compañías de aviación que autorizadamente operan en el país.

Protesto a Ud. mi alta consideración y respeto.

JOSE V. MEJIA.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Presente.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Guatemala, 12 de enero de 1933.

Señor Ministro:

Atentamente tengo el honor de elevar al Despacho de su merecido cargo la Memoria de las labores llevadas a cabo en esta dependencia, durante el año próximo pasado de 1932, las que se detallan como sigue:

El número de expedientes tramitados durante el año fué de setecientos noventa y nueve.

Con respecto a las querellas presentadas en el año anterior de 1931 apenas hubo una diferencia de siete expedientes menos, no obstante ser la labor de este Despacho bastante obstaculizada por la falta de leyes adecuadas a los diferentes problemas que a diario se presentan; y en donde, únicamente, se llegan a poner de acuerdo las partes querellantes, a base de conciliación, sin ley que les obligue a cumplir, ante este Despacho, sus respectivos compromisos que de antemano hubieren aceptado en la forma amistosa porque no hay sanción que pueda aplicárseles, ni el Despacho tiene facultad para poder llevar los asuntos que se presenten a un estado de fallar en definitiva.

En diferentes ocasiones he puesto de manifiesto la urgente necesidad de legislar en el sentido de emitir una Ley del Trabajo que responda al momento actual, en que las actividades y conflictos del mismo se han multiplicado debido al aumento de población y de industrias establecidas en el país.

Con fecha 12 de abril del año próximo pasado, dirigí una exposición al señor Presidente de la República, en donde someramente le hacía de su conocimiento las anomalías que se suceden por lo deficiente que es el Decreto legislativo Número 1434 (Ley del Trabajo), así como también el Decreto Número 961 (Ley del 75% de empleados particulares). Dicho memorial fué remitido directamente a la Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa, de donde pasó a la Comisión de Fomento, pero ésta, a su vez, le dió traslado a la Comisión de Reformas Sociales estimando que a ella correspondía estudiar tales sugerencias y hacer las reformas del caso. La Comisión de Fomento acogió con entusiasmo los conceptos de la referida exposición y estuvo de acuerdo con tales iniciativas y no dudo que, en las próximas sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Nacional Legislativa, los señores Diputados se interesarán en darle a este Departamento del Trabajo una ley más adecuada; y así poder hacer efectivos los preceptos en ella establecidos y desarrollar una labor eficiente resolviendo los complejos asuntos que se presentan diariamente a la consideración de este Despacho.

Estimo conveniente exponer al señor Ministro, que: los señores Representantes que integran la Comisión de Reformas Sociales de la Asamblea Nacional Legislativa están precedidos de muy buena voluntad para intere-

sarse en la elaboración de una Ley del Trabajo que reúna todas las condiciones necesarias, dándole competencia a este Despacho, para que, dado el grado de adelanto del país, que figura en el concierto de las naciones civilizadas, que cuentan con legislaciones suficientemente previsoras para todos los casos que ocurran, poder ejercer una labor que responda a los fines para que fué creado el Departamento Nacional del Trabajo.

También hago notar que en esta capital hay establecidos cerca de tres mil negocios, entre casas de comercio, establecimientos industriales y otros de diferente índole, sin incluír los establecidos en los departamentos de la República (según estadística que se lleva en este Despacho). Los propietarios y gerentes de dichos establecimientos a diario infringen las disposiciones emitidas al respecto; pero como no hay ninguna sanción para hacerlos cumplir, quedan tales disposiciones a la libre voluntad de los que, en acato de las leyes del país, debieran cumplirlas. A este respecto, pueden establecerse penas pecuniarias, compendiadas y graduales, para aplicarse a los infractores a estas leyes; y así no sería estéril la actuación de este Departamento y también el Fisco tendría nuevos ingresos que podrían servir para ayudar al sostenimiento de un personal que se encargara de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Despacho, tanto en esta capital, como en los departamentos de la República, a cargo de los Jefes Políticos.

Entre las diversas querellas que se solucionaron durante el año, hubo una en la cual era interesado el señor don Ricardo Luna, contra una Agencia de Automóviles, y como quiera que ambas partes no llegaron a ponerse de acuerdo, para darle fin a la diferencia existente, se convino por último, en percibir menor suma que la demandada, suma que debería pasar, con la reducción hecha, a los fondos de una Casa de Beneficencia. La Casa del Niño fué la favorecida con la cantidad de cuarenta quetzales, que recibió en el mes de diciembre próximo pasado, a su entera satisfacción, por medio de su representante legal.

No dudo que el señor Ministro, dado el alto espíritu de ecuanimidad que lo caracteriza, y amante como lo es de todo lo que signifique progreso para el país, tomará en consideración lo que me permito exponerle con el mayor respeto, augurando desde luego que pondrá su valiosa mediación para que se lleve a cabo sin retardo la reforma de las leyes a que hago referencia, ya que también los actuales miembros que componen la Honorable Asamblea Nacional Legislativa están poseídos del más puro y entusiasta deseo de cooperar valiosamente a fin de lograrse tales reformas; y que, este Departamento, con sus múltiples atribuciones y la importancia de su regular funcionamiento, pueda contar con leyes que respalden su actuación y que garanticen los fines que se tuvo en mira al decretar su creación.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar al señor Ministro, mi consideración y respeto, subscribiéndome como su muy atento y S. S.

M. GARCIA Y GARCIA,
Director del Departamento Nacional del Trabajo.

Señor Ministro de Fomento.
Su Despacho.

RESUMEN

DE LOS EXPEDIENTES Y MEMORIALES TRAMITADOS DURANTE EL AÑO 1932 EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Infracción al artículo 5º del Decreto No. 1434	19	[illegible]	25	26	25	12	17	17	19	15	19	5	223
Falta de pago de Sueldos	16	18	17	17	2	2	26	24	26	25	28	18	221
Falta de pago de Salarios	17	24	27	29	48	35	25	24	27	9	22	18	300
Incumplimiento de Contratos	4	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	4	2	4	19
Accidentes de Trabajo	2	3	1	1	.....	.....	1	3	1	1	1	2	16
Infracción del Decreto No. 961	.....	.....	.....	.....	1	1	.....	.....	1	1	.....	.....	4
Rendición de Cuentas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	1
[illegible]	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1
Falta de pago de Honorarios	1	2	.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5
Abandono de Empleos	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1
Retención de Herramienta	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1
Rescisiones de Contratos	.....	.....	.....	2	.....	.....	1	.....	1	1	.....	.....	5
Solicitudes Buhoneros	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1
Contratos de locación de Servicios	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	1
Sumas	[illegible]	[illegible]	71	72	71	50	70	70	77	59	72	47	799

EXPEDIENTES

RESUELTOS DURANTE EL AÑO 1932 EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
A favor de Empleados	[illegible]	[illegible]	4	6	8	5	4	2	6	2	3	2	54
A favor de Obreros	[illegible]	[illegible]	43	45	32	28	40	34	32	30	41	26	417
A favor de Patronos	[illegible]	[illegible]	5	2	1	3	1	.....	2	.....	1	1	30
A favor de Grupos	1	4	.....	2	1	.....	1	.....	2	.....	1	1	14
En Trámite	[illegible]	[illegible]	18	17	29	8	20	29	27	21	22	14	245
A favor del Fisco	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1
Remitidos a los Juzgados	.....	.....	.....	.....	.....	6	3	4	4	4	4	2	27
Remitidos a las Gobernaciones Políticas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	1	1	6
Remitidos a Fomento	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	.....	.....	2
Sumas	[illegible]	[illegible]	71	72	71	50	70	70	77	59	72	47	799

NACIONALIDAD

DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN TRAMITAR DURANTE EL AÑO 1932 EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Guatemaltecos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	55	69	47	730
Extranjeros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	3	.....	69
Sumas	[illegible]	[illegible]	71	72	71	50	70	70	77	59	72	47	799

CUADRO DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A ACCIDENTES TRAMITADOS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO DURANTE EL AÑO DE 1932

Fecha del accidente	Nombre del que sufrió el accidente	EDAD	CLASE DE ACCIDENTE	Taller, fábrica u obra donde sufrió el accidente	Nombre del propietario
Enero 12	Julio Ruano	17	Esteoperiostitis. (Amputación del dedo Ind. de la mano derecha)	Casa particular	Elvira Wittig de Uray
Enero 25	Policarpa Morales	48	Fractura del antebrazo derecho	" "	María de Borges
Febrero 12	Basilio Rosales	38	Gangrena. (Amputación de la pierna derecha)	Finca «Alejandría»	José Minondo
Febrero 17	J. Luis C. Herrera	21	Heridas graves en los dedos índice y pulgar de la mano derecha	F. C. I. de C. América	F. C. I. de C. América
Febrero 19	Matías Villalta	43	Herida en el borde cubital del antebrazo izquierdo	Construcción en «Tívoli»	Gabriel Placeres
Marzo 10	Lorenzo Figueroa	21	Tuberculosis en la cadera a consecuencia de un golpe	Finca« San Luis», Escuintla	Jorge Urruela
Abril 18	Gurt Gressing	36	Fractura del pie izquierdo	Finca «Cecilia», Such.	Guillermo Hasse
Julio 25	José María Cáceres	24	Amputación del dedo mediano	Tabacalera Nacional	Tabacalera Nacional
Agosto 2	Everardo Peralta	18	Herida sobre el ojo izquierdo	Hotel Rex	Víctor Manuel Barreda
Agosto 24	Lorenzo Román	27	Fractura de la mano derecha	Casa particular (carretero)	Martín Alvarado
Agosto 26	Marcelino Menéndez	28	Golpes y fractura del brazo izquierdo	F. C. I. de C. América	F. C. I. de C. América
Septiembre 7	Miguel Angel Conde	25	Amputación del dedo índice de la mano izquierda	Talleres de Santa Ana	Mariano Quezada
Octubre 4	Lorenzo Girón	27	Fractura de la mano derecha	F. C. I. de C. América	F. C. I. de C. América
Noviembre 25	Rafael T. Valladares	55	Herida en la cara palmar de la mano izquierda	Casa particular	David Altaleff
Diciembre 5	Benito Lima	33	Contusión de 3er. grado en el antebrazo derecho y fractura	Empresa de transportes	Lisandro Bocaletti
Diciembre 9	Arturo España	45	Fractura de los dedos de la mano derecha	F. C. I. de C. América	F. C. I. de C. América

ALTAS Y BAJAS DE EMPLEADOS EN LAS FABRICAS, TALLERES, INDUSTRIAS Y ALMACENES DE LA CAPITAL, DURANTE EL AÑO DE 1932

NACIONALIDAD	ALTAS DE EMPLEADOS												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Guatemaltecos	8	6	8	8	11	3	4	6	4	5	32	3	98
Extranjeros	1	3	.....	.....	1	.....	1	2	4	.....	2	.....	14
Totales	9	9	8	8	12	3	5	8	8	5	34	3	112

NACIONALIDAD	BAJAS DE EMPLEADOS												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Guatemaltecos	25	19	10	19	28	11	18	11	11	13	19	4	188
Extranjeros	2	8	4	3	4	1	1	3	2	1	3	4	36
Totales	27	27	14	22	32	12	19	14	13	14	22	8	224

ALTAS Y BAJAS DE OBREROS EN LAS FABRICAS, TALLERES, INDUSTRIAS Y ALMACENES DE LA CAPITAL, DURANTE EL AÑO DE 1932

NACIONALIDAD	ALTAS												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Guatemaltecos	2	13	1	10	.....	2	10	.....	7	2	7	16	70
Extranjeros	.....	.....	1	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2
Totales	2	13	2	10	1	2	10	.....	7	2	7	16	72

NACIONALIDAD	BAJAS												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Guatemaltecos	14	51	62	30	22	23	28	28	32	29	28	48	395
Extranjeros	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	3	.....	1	.....	11
Totales	17	51	62	30	26	23	28	28	35	29	29	48	406

NOMINA

DE LAS PERSONAS QUE HAN OBTENIDO LICENCIA PARA EJERCER EL OFICIO DE VENDEDORES AMBULANTES, DURANTE EL AÑO DE 1932, EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Número de orden	FECHA	NOMBRES	NACIONALIDAD
1	Enero 5	Ernesto Alvarado	Guatemalteco
2	„ 14	Jaime Wisser	Polonia
3	„ 18	Guillermo León	China
4	„ 18	Porfirio Quejibex	Guatemalteco
5	„ 19	Juan Pastor	Guatemalteco
6	„ 11	Francisco Sáenz	Guatemalteco
7	„ 21	Jenaro López	Guatemalteco
8	„ 22	Vicente Gonón	Guatemalteco
9	„ 25	Timoteo Say	Guatemalteco
10	„ 25	Tomás Real	Guatemalteco
11	Febrero 1º	Florencio H. Torres	Guatemalteco
12	„ 5	Alberto Cotón	Quezaltenango
13	„ 5	Augusto Cajas	Quezaltenango
14	„ 10	Pantaleón Conde	Amatitlán
15	„ 11	Basilio Ordóñez	Totonicapán
16	„ 16	Eusebio Gámez	Quezaltenango
17	„ 16	Pedro Pisquij	Quezaltenango
18	„ 16	Aniceto Pisquij	Quezaltenango
19	„ 16	Francisco Tumaj	Totonicapán
20	„ 16	Pedro Leoncio Tumaj	Totonicapán
21	„ 18	Delfino López	Guatemalteco
22	„ 18	Jesús Sosa	Momostenango
23	„ 19	J. Encarnación Sapón	Guatemalteco
24	„ 19	Pedro Boj	Guatemalteco
25	„ 23	Antonio Cordero	Guatemalteco
26	„ 24	Manuel Villavicencio	Guatemalteco
27	„ 24	José Luis García	Guatemalteco
28	„ 24	Agustín Sunún	Guatemalteco
29	„ 27	Jesús Socop	Guatemalteco
30	„ 29	Pedro Piscuy	Guatemalteco
31	„ 29	Martín P. Morales	Guatemalteco
32	„ 29	José Morales	Guatemalteco
33	Marzo 8	Manuel González	Guatemalteco
34	„ 8	Encarnación García	Guatemalteco
35	„ 31	Mario Behar	Guatemalteco (nacionalizado)
36	„ 31	Carlos Alberto S.	Guatemalteco
37	Abril 1º	Nicolás García	Guatemalteco
38	„ 18	Vicente López	Guatemalteco
39	„ 20	J. García D.	Guatemalteco
40	„ 21	Pedro Morales	Guatemalteco
41	„ 30	Domingo Pérez	Zacapulas
42	„ 30	Víctor C. Linares	Sololá
43	Mayo 3	Antonio Clemente H.	San Cristóbal (Cobán)
44	„ 4	Max. Mejía	San Miguel Petapa
45	„ 5	Pedro Tuch	San Cristóbal Totonicapán
46	„ 11	Basilio Pérez	Totonicapán
47	„ 14	Manuel de J. Cojulún C.	Sololá
48	„ 20	Anastasio Sun	Quezaltenango
49	„ 21	Diego Hernández	Totonicapán
50	„ 23	Simón R. Pac B	San Cristóbal Totonicapán
51	„ 23	Cesáreo Martínez	Huehuetenango
52	Junio 22	Víctor M. Alvarado	San Felipe, Retalhuleu
53	„ 23	Teodoro Juárez	San Cristóbal Totonicapán
54	„ 23	Daniel Cipriano Tuch	San Cristóbal Totonicapán
55	„ 24	Carlos Sáenz H.	Totonicapán
56	„ 27	Amelia Ramírez Cóbar	Antigua Guatemala
57	„ 28	Santiago Xicará	Quezaltenango
58	Julio 7	Vicente Morales	Quezaltenango
59	„ 7	Julio Morales	Quezaltenango
60	„ 8	José Pío Güigüij	Tecpán Guatemala
61	„ 28	Jesús Mejía	Quezaltenango
62	„ 30	José Luis González	Patulul
63	Septiembre 7	Timoteo Say	Totonicapán
64	Septiembre 22	Francisco Santos Zamora	Mixco
65	Noviembre 18	Miguel Acuña	Santa Lucía Cotzumalguapa

FERROCARRIL NACIONAL DE LOS ALTOS

OFICINA DEL GERENTE

Quezaltenango, 27 de febrero de 1933.

Señor Ministro:

En cinco hojas útiles, tengo el honor de remitir a Ud., adjunto, el informe general de los trabajos llevados a cabo en la Empresa del Ferrocarril Nacional de Los Altos, durante el año de 1932, el cual abarca dos períodos: la administración del ex Gerente señor Schoenian, del 1° de enero al 8 de noviembre de 1932, y la del infrascrito, del 9 de noviembre al 31 de diciembre del mismo año.

Con distinguida consideración y aprecio, me subscribo del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

GUILLERMO BOCK.

Señor Ministro de Fomento.

Guatemala.

MOVIMIENTO DE FLETES Y PASAJES

Carga:

56.50	toneladas de importación	Q 206.61
8.50	toneladas de exportación	29.67
11,872.00	toneladas local y encomiendas	35,206.73
11,937.00	toneladas transportadas	Q 35,443.01

Pasajes:

7,664	pasajes de 1ª clase	Q 12,050.61
59,053	pasajes de 2ª clase	27,427.69
3,544	pasajes de 3ª clase	171.19
70,261	total de pasajes	Q 39,649.49

Datos estadísticos:

Millas en operación, Km.	44
Toneladas por milla, de importación	1,852
Toneladas por milla, de exportación	369
Toneladas por milla, de local y encomienda	437,773
Total de toneladas por milla	439,994
Toneladas por milla, por milla de línea	9,999
Promedio de millas recorridas	36.86
Producto de tonelada	29.69
Producto por tonelada por milla	0.801
Número de pasajeros por milla	1.945,665
Milla de pasajeros por milla de línea	44,219
Promedio de millas recorridas por pasajero	27.69
Promedio de entradas por pasajero	0.56
Promedio de entradas por pasajero por milla	0.203

Los 44 kilómetros son considerados como millas para la aplicación de las tarifas.

Caja y Pagaduría:

Resumen del movimiento del año:

Saldo al 31 de diciembre de 1931	Q 2,075.16		
Total de ingresos	82,192.43		
Total de egresos		Q	83,576.60
Saldo para enero 1933			690.99
	Q 84,267.59	Q	84,267.59

No obstante las condiciones económicas que prevalecen, la Empresa del Ferrocarril Nacional de Los Altos, no sin dificultades, se ha venido sosteniendo por sí sola de un tiempo a esta parte.

El presupuesto mensual autorizado, actualmente en vigor, es d Q4,959.00, contra Q7,030.41 a que ascendía hasta el quince de agosto del año que se reseña, habiendo por lo tanto, una economía de Q2,071.41 al mes.

El paso de mayor importancia dado durante el año, fué la formación del Inventario General de la Empresa, el cual arrojó un total de Q3.452,171.49, constituyendo una base real para la apertura de la contabilidad en debida forma, la cual existía relacionada únicamente con la explotación.

El año de 1932, fué de verdadera prueba para la Empresa, porque las descargas eléctricas excepcionalmente fuertes, ocasionaron daños en la Subestación de Quezaltenango y en la Planta Hidro-Eléctrica de Santa María, culminando en el paro del tráfico durante quince días del mes de septiembre. Esta suspensión temporal dejó una pérdida que aproximadamente se estima en Q4,000.00, pudiéndose constatar en cambio, la falta que hizo tanto la energía eléctrica para el alumbrado y fuerza para la ciudad de Quezaltenango, como el Ferrocarril para los transportes en general.

El movimiento financiero de la Empresa fué el siguiente:

Productos:

Producto total de tráfico		Q 35,443.01
Producto total de pasajes		39,649.49
Ingresos varios		2,767.72
Gastos durante el año	Q 91,000.54	
Déficit en doce meses		13,140.32
	Q 91,000.54	Q 91,000.54

DETALLES

Promedios:

Promedio mensual de productos	Q 6,488.35
Promedio mensual de gastos	7,583.37
Promedio mensual del déficit	1,095.22
Promedio déficit, año 1931	Q 2,205.00
Promedio déficit, año 1932	1,095.22
Diferencia favorable	Q 1,109.78

FERROCARRIL NACIONAL DE LOS ALTOS

Resumen del movimiento de planillas:

Saldo al 31 de diciembre de 1931		Q 14,449.39
Valor total de planillas		72,427.64
Pagos efectuados por Caja	Q 56,927.80	
Pagos por descuentos	9,798.25	
Descuentos por montepíos	1,173.83	
Saldos a favor empleados	18,977.15	
	Q 86,877.03	Q 86,877.03

MONTO DE LA DEUDA DEL FERROCARRIL

Por planillas:

Saldo a favor empleados y trabajadores .. .. Q 18,977.15

Varios acreedores:

Deudas al comercio y otras 6,161.22

Q 25,138.37

AGENCIAS

Tanto el Departamento de Contabilidad como el de Estadística, fueron atendidos debidamente y sus operaciones fueron controladas en diferentes épocas del año, y por Contadores de Glosa enviados por el Tribunal de Cuentas.

VIA FERREA

Se ha hecho cuanto es posible, por mantener la vía en buen estado, a pesar del riguroso invierno que ocasionó muchos derrumbes de consideración y deterioró bastante los durmientes; éstos se cambiaron por nuevos en número de 3,820, necesitándose para una formal reparación en el tiempo seco, al rededor de 5,000 durmientes más.

TALLERES DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MECANICA

Estas dependencias mantuvieron en las mejores condiciones posibles el material rodante, valiéndose de todos los elementos a mano para las reparaciones de furgones y carros para pasajeros, dando una eficaz ayuda y economía el aparato de soldadura eléctrica que ha permitido el arreglo de las llantas gastadas, las cuales de otro modo, hubieran tenido que ser renovadas por nuevas; en su totalidad se hicieron importantes reparaciones en la maquinaria de la Planta Hidro-Eléctrica, habiendo trabajado con todo ahinco y buena voluntad todo el personal, cuando los desperfectos que ocasionaron el paro del tráfico en el mes de septiembre y la suspensión de la corriente eléctrica; se efectuaron trabajos en el trolley; se construyeron necesarias y nuevas dependencias en la Estación de San Felipe, comenzándose las Bodegas de Los Encuentros y La Dicha. Además de los trabajos enumerados, se efectuaron otros particulares, el puente del Agua Amarga, ordenado por la Jefatura departamental, etc., etc. En resumen, se hizo cuanto fué posible, teniendo en cuenta el número de operarios que trabajan y la cantidad de materiales y repuestos que se pudieron adquirir, dada la situación económica de la Empresa.

PLANTA HIDRO-ELECTRICA DE SANTA MARIA Y DIQUE

Aparte de los contratiempos habidos durante el mes de septiembre, la planta ha trabajado con toda regularidad, habiéndose procurado mantenerla en buen servicio y hacer las reparaciones que las circunstancias han permi-

tido, por necesitarse muchos repuestos y materiales para poner aquellas máquinas en condiciones de garantizar un prolongado y eficiente servicio, cosa en la cual pone su mayor empeño la nueva Administración de la Empresa, por considerar que es la principal de las dependencias. Al dique también se le están haciendo reparaciones en las compuertas, habiendo el proyecto de arreglar el funcionamiento automático de la Casa de Válvulas.

La energía eléctrica suministrada por la planta durante el año en K. W. H., calculando el K. W. H. a razón de Q00155, es la siguiente:

Suministrada para varios servicios 2.198,140 K. W. H.	Q34,071.24

Cantidades percibidas por la Empresa en concepto de alumbrado del pueblo de Santa María y 20% de la fuerza suministrada a la Municipalidad de Quezaltenango:

Luz eléctrica de Santa María	Q 215.55
Municipalidad de Quezaltenango, 20%	4,342.69
Total	Q 4,558.24

SUBESTACION DE QUEZALTENANGO

Esta dependencia funcionó sin mayores contratiempos, aparte de pequeños desperfectos ocasionados por las descargas atmosféricas, pero hay necesidad de reparar el convertidor N° 2 que hace tiempo está fuera de servicio.

ALMACEN DE MATERIALES

Este Departamento ha llevado minuciosamente el control de las entradas y salidas de materiales, procurando por la adquisición de los de mayor urgencia y formulando los pedidos para el exterior.

El movimiento de materiales durante el año fué como sigue:

Por entradas de materiales	Q11,967.38
Por salidas de materiales	16,408.29
Sueldos del personal	1,053.00
Materiales empleados en construcciones	416.14
Cuentas a cobrar	1,450.00

Las cuentas a cobrar que figuran en las cuentas de materiales, son por materiales vendidos a particulares y empleados, al efectuarles trabajos en los talleres, así como herramientas y otros materiales suministrados a la Jefatura Política departamental.

Para la mejor documentación, se acompañan los siguientes cuadros:

N° 1.—Resumen general del año, Agentes y Conductores.
N° 2.—Resumen general del año, incluyendo T. W. Bills.
N° 3.—Resumen general del año, sin incluir T. W. Bills.

Nº 4.—Estadística Quezaltenango, de enero a diciembre de 1932.
Nº 5.—Estadística Cantel, de enero a diciembre de 1932.
Nº 6.—Estadística Zunil, de enero a diciembre de 1932.
Nº 7.—Estadística Santa María, de enero a diciembre de 1932.
Nº 8.—Estadística La Dicha, de enero a diciembre de 1932.
Nº 9.—Estadística Encuentros, de enero a diciembre de 1932.
Nº 10.—Estadística San Felipe, de enero a diciembre de 1932.
Nº 11.—Conductores.
Nº 12.—T. W. Bills.
Nº 13.—Estadística general de pasajes, de enero a diciembre de 1932.
Nº 14-15.—Estadística de fletes locales, de enero a diciembre de 1932.
Nº 16.—Cuadros mensuales de fletes locales.
Nº 17.—Estadística de tráfico de 1932.
Nº 18.—Estadística de boletos, combinada de enero a diciembre de 1932.
Nº 19.—Balance de saldos y cuadro demostrativo del inventario general, practicado el 29 de febrero de 1932.
Nº 20.—Kilometraje de carros.
Nº 21.—Informe del Almacén de Materiales.
Nº 22.—Fuerza suministrada por la Planta Hidro-Eléctrica, 1932.
Nº 23.—Cuadro del movimiento de planillas.
Nº 24.—Cuadro del movimiento de Caja.
Nº 25.—Informe anual de los talleres (enero a julio y agosto a Dic.)
Nº 26.—Cuadro general de trabajos de la vía.
Nº 27.—Balance de saldos del Libro Mayor al 31 de diciembre de 1932.

Quezaltenango, febrero de 1932.

GUILLERMO BOCK,
Gerente del Ferrocarril Nacional
de Los Altos.

BALANCE

DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

		DEBE	HABER
67	Tesorería Nacional	Q 3,420.66	
68	Erario Nacional Cuenta Capital		Q 3.452,171.49
70	Edificios e Inmuebles	445,678.12	
71	Material rodante	346,600.00	
72	Vía Férrea	1.678,315.00	
73	Utiles de Ingeniería	1,027.50	
74	Cuenta Mobiliario	13,320.67	
75	Utiles y Enseres	4,529.36	
76	Cuenta Herramientas	12,540.35	
80	Telégrafos y Teléfonos	4,642.00	
81	Pérdidas del Erario	20.17	
86	Consumidores de Luz	123.65	
87	Municipalidad de Quezaltenango	14,131.08	
89	Caja	690.99	
90	Impuestos Fiscales		54.91
91	Banco Central	22.74	
92	Cuenta Montepíos		1,395.83
97	Contribuciones Reembolsables	1.00	
98	Impuesto de Cerveza		433.33
100	Utiles de Escritorio y Papelería	883.13	
107	Cuentas por Liquidar	1.982.47	
112	Remesas en Tránsito	224.56	
113	Erario Nacional		3,443.37
120	Cuenta Mantenimiento		473.52
121	Cuenta Mercaderías		
121	Cuenta Materiales	70,808.46	
123	Cuentas Gobierno de Guatemala	8,175.22	
124	Planillas Generales		2,967.61
125	Ferrocarriles Internacionales		1,512.23
127	Cuentas a Cobrar	1,874.84	
128	Talleres y Maquinaria	66,127.00	
129	Varios Acreedores		5,840.22
131	Impuesto de Beneficencia		13,403.38
132	Entradas de Explotación		52,375.67
133	Cuentas de Tráfico	208.71	
134	Obras en Construcción	2,708.07	
135	Agentes y Conductores	116.19	
136	Gastos de Explotación	71,076.95	
137	Planta Hidroeléctrica	800,833.59	
138	Sueldos pendientes		16,010,92
		Q 3.550,082.48	Q 3.550,082.48

M. VICENTE DARDON.
Auditor.

V. JUAREZ F.
Tenedor de Libros.

CUADRO

DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA DURANTE EL AÑO DE 1932

		INGRESOS		EGRESOS	
Enero 1º	Saldo del 31 de diciembre de 1931		Q 2,075.16		
Enero 31	Ingresos	Q 5,797.69		Q 5,554.69	
Febrero 28	,,	6,459.93		6,079.26	
Marzo 31	,,	11,814.12		11,937.23	
Abril 30	,,	7,911.33		9,641.33	
Mayo 31	,,	8,063.07		7,821.60	
Junio 30	,,	7,448.82		7,949.44	
Julio 31	,,	5,866.10		5,812.56	
Agosto 31	,,	5,749.28		5,629.51	
Septiembre 30	,,	4,723.15		4,126.88	
Octubre 31	,,	6,136.81		5,921.83	
Noviembre 30	,,	5,549.17		5,796.29	
Diciembre 31	,,	6,672.96	Q 82,192.43	7,305.98	Q 83,576.60
	Saldo para el 1º de enero de 1933				690.99
			Q 84,267.59		Q 84,267.59

CUADRO

DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PLANILLAS DURANTE EL AÑO DE 1932

	Descuentos, Montepíos	Descuentos Varios	Pagos por Caja	Valor Planillas
Enero 1º Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre--1931				Q 14,449.39
Enero 31	91.81	Q 939.72	Q 4.209.59	7,323.04
Febrero 28	102.41	959.21	4,307.21	6,494.73
Marzo 31	105.07	981.66	7,910.17	6,487.27
Abril 30	108.86	1,132.13	5,346.27	6,620.86
Mayo 31	106.05	968.75	4,423.55	6,483.07
Junio 30	108.03	1,150.98	5,711.57	6,777.08
Julio 31	107.52	964.72	4,002.36	6,781.10
Agosto 31	97.90	763.52	3,925.45	5,788.86
Septiembre 30	86.55	679.79	3,002.82	4,811.34
Octubre 31	86.56	599.33	4,911.12	5,008.24
Noviembre 30	82.37	116.32	4,105.98	4,849.58
Diciembre 21	90.70	542.12	5,071,71	5,002.47
Sumas	Q 1,173.83	Q 9,798.25	Q 56,927.80	Q 86,877.03

RESUMEN:

Saldo al 31 de diciembre de 1931		Q 14,449.39
Valor total de las planillas durante el año		72,427.64
Pagos en efectivo verificados por Caja	Q 56,927.80	
Pagos por descuentos	9,798.25	
Descuentos por Montepíos	1,173.83	
Saldo al 31 de diciembre de 1932	18,977,15	
Suma total S. E. U. O.	Q 86,877.03	Q 86,877.03

Quezaltenango, 12 de enero de 1933

M. VICENTE DARDON,
Auditor.

V. JUAREZ M.,
Tenedor de Libros.

CUADRO GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA VIA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1932

NOMBRES	Jornales	Valor
Jefe de Vía	360	Q1,237.50
Vigilante	360	595.00
Guardián Agua Amarga	360	255.50
Caporales	2,172	1,086.00
Guardavías	2,184	920.00
Guardapuente	820	368.67
Calzando y nivelando vía	4,829	1,359.23
Time Keeper y Secretario vía	226	337.50
Desyerbando vía	3,233	811.46
Sacando derrumbe	650	160.43
Reclavando vía	952	271.16
Colocando durmientes	1,089	324.12
Trabajando en tren de trabajo	639	165.92
Trabajando en las Estaciones	64	15.55
Cargando arena	27	9.92
Trabajando en la planta	149	49.13
Guardapero en Quezaltenango	264	65.23
Explorando mina C. M. de Fomento	287	69.71
Limpiando box	71	17.64
Haciendo y limpiando cunetas	85	20.91
Trabajando en el Llano	52	12.78
Almacenando y descargando material	176	44.00
Haciendo muro	15	3 75
Desviando río, trabajando vado	35	8.75
Trabajando patio Santa María	16	3.94
Carrileños	425	152.87
Trabajando con el carpintero	178	44.50
Encarrilando carro	2	0.48
Mozo de aseo	30	10.00
Descargando durmientes	91	26.33
Agente de «La Dicha»	30	30.00
Reparando vía	129	39.67
Trabajando con Mecánico Quezaltenango	8	4.00
Limpiando línea de alta tensión	33	13.60
Switchero	31	20.00
Pintando casas Santa María	25	21.77
Pintando puentes	197	72.54
Haciendo terraplén «La Dicha»	52	12.58
Desarmando y armando Switch Estaciones	30	7.26
Tendiendo rieles	7	1.70
Trabajando con camión Quezaltenango	8	1.94
Pintando grúas	19	7.12
Feriado	71	17.17
Trabajo extra K. 28 (1,806 horas extras)		62.56
Sumas	20,381	Q8,759.89

Quezaltenango, 31 de diciembre de 1932

Visto Bueno,
GUILLERMO BOCK,
Gerente.

Es conforme,
M. VICENTE DARDON,
Jefe de la Contabilidad.

INFORME

DEL MOVIMIENTO HABIDO EN EL ALMACEN DE MATERIALES, DURANTE EL AÑO DE 1932

MESES	Entradas de materiales	Salidas de materiales	Sueldos del personal	Cuentas a cobrar
Enero	Q 1,252.09	Q 1,444.68	Q 153.00	Q 77.98
Febrero	1,977.96	3,508.24	90.00	48.68
Marzo	623.68	791.68	90.00	70.90
Abril	560.81	1,041.60	90.00	259.06
Mayo	753.76	1,924.32	90.00	43.65
Junio	1,867.83	1,565.19	90.00	330.57
Julio	501.99	757.17	90.00	42.64
Agosto	898.97	1,233.39	80.00	404.65
Septiembre	825.92	1,179.56	70.00	34.57
Octubre	662.44	780.81	70.00	90.88
Noviembre	1,082.26	1,018.13	70.00	12.38
Diciembre	959.67	1,163.52	70.00	34.64
Totales	Q 11,967.38	Q 16,408.29	Q 1,053.00	Q 1,450.60

Durante el presente año se construyeron algunas dependencias con un costo de materiales según especificación:

Oficina Caja	Q 7.35
Tanque para durmientes	22.80
Inodoro para talleres	5.29
Galera para materiales y box	278.48
Galera «La Dicha» en construcción	1.18
Garita Policía	3.09
Campamento Quezaltenango en construcción	0.24
Bodega Encuentros en construcción	2.60
Cuartos motoristas San Felipe	95.11
Total	Q 416.14

En enero estaban tres empleados más como supernumerarios, por haberse estado verificando los Inventarios Generales.

Las cuentas a cobrar que aparecen en el cuadro son por materiales vendidos a empleados y particulares, así como herramientas y otros materiales suministrados a la Jefatura Política.

Quezaltenango, 31 de diciembre de 1932

Es conforme,
M. VICENTE DARDON,
Jefe de la Contabilidad.

M. A. PORRAS,
Guardaalmacén de Materiales.

PLANTA HIDROELECTRICA DE SANTA MARIA

FUERZA SUMINISTRADA DURANTE EL AÑO DE 1932. EN KW. H. CALCULADO A Q 0.00155 EL KW. H., UTILIZADA EN VARIOS SERVICIOS

	KW. H.	VALOR
Enero 31	206,892	Q 3,206.83
Febrero 28	193,314	2,996.37
Marzo 31	193,287	2,996.04
Abril 30	183,502	2,844.28
Mayo 31	186,548	2,891.49
Junio 30	179,922	2,788.79
Julio 31	173,323	2,686.51
Agosto 31	197,975	3,068.60
Septiembre 30	131,640	2,040.42
Octubre 31	186,921	2,897.27
Noviembre 30	184,241	2,855.73
Diciembre 31	180,575	2,798.91
Totales	2.198,140	Q 34,071.24

PRODUCTO DE LA FUERZA SUMINISTRADA AL PUEBLO DE SANTA MARIA Y 20% QUE PAGA LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTENANGO, DURANTE EL AÑO DE 1932

	Luz Santa María	20% Municipalidad
Enero 31		Q 359.95
Febrero 28	Q 19.30	350.57
Marzo 31	20.05	326.62
Abril 30	20.30	318.71
Mayo 31	19.30	321.59
Junio 30	19.40	323.71
Julio 31	21.40	316.99
Agosto 31	19.90	309.08
Septiembre 30	12.20	398.78
Octubre 31	21.90	447.15
Noviembre 30	21.40	437.63
Diciembre 31	20.40	431.91
Totales	Q 215.55	Q 4,342.69

Quezaltenango, 31 de diciembre de 1932

Es conforme.
M. VICENTE DARDON,
Jefe de la Contabilidad.

V. JUAREZ R.,
Tenedor de Libros.

FERROCARRIL NACIONAL

INFORME DEL KILOMETRAJE TOTAL RECORRIDO POR LOS

Año de 1932	COCHES DE PASAJEROS						
	Coche Esp. número 201	Coche Nº 1	Coche Nº 2	Coche Nº 3	Coche Nº 4	Coche Nº 5	Coche Nº 6
Enero.....	Cochera	Kms. 2,816	Kms. 2,276	Kms. 2,816	Kms. 2,226	Kms. 2,248	Cochera
Febrero.....	,,	1,014	748	2,552	1,584	1,408	Kms. 1,168
Marzo.....	,,	2,346	308	2,136	1,500	2,464	2,608
Abril.....	,,	2,238	Cochera	2,066	1,630	2,552	2,640
Mayo.....	,,	2,096	,,	1,906	2,464	2,210	2,486
Junio.....	,,	2,492	Kms. 748	2,640	152	2,168	2,640
Julio.....	,,	864	1,140	2,160	1,520	2,264	2,380
Agosto.....	Kms. 56	912	448	2,728	1,908	2,728	2,292
Septiembre...	Cochera	Cochera	1,144	1,376	1,436	1,375	Cochera
Octubre.....	,,	Kms. 144	2,390	2,390	1,540	2,258	,,
Noviembre...	,,	676	2,640	2,640	1,072	2,552	Kms. 44
Diciembre....	Kms. 88	2,376	1,320	2,728	1,716	2,420	Cochera
Kms.....	Kms. 144	Kms. 17,974	Kms. 13,162	Kms. 28,138	Kms. 18,748	Kms. 26,647	Kms. 16,258

OBSERVACIONES:

Del 12 al 23 de septiembre se suspendió el servicio por desperfectos de la Planta.

(*) Habiéndose usado el motor número 13, cuyo recorrido fué de 528 kilómetros.

El Coche Especial número 201, sirve únicamente para comisiones especiales y para casos de emergencia. Está formado de un solo («TRUCK») troque, resultando sin juego y muy rígido para lo cerrado de estas curvas e inconveniente por que así abre la vía.

El furgón número 103, no existe, fué destruído en accidente del 14 de mayo de 1928, en el patio de Santa María de Jesús.

Los furgones números 105 y 107, están almacenados en la cochera, debido a que de ellos se ha suplido material para poder atender al mantenimiento de los otros carros, no habiendo hecho una sola corrida en todo el año.

M. VICENTE DARDON,
Auditor.

DE LOS ALTOS

CARROS DE ESTA EMPRESA DURANTE EL AÑO DE 1932

FURGONES DE CARGA

Furg. Nº 101	Furg. Nº 102	Furg. Nº 104	Furg. Nº 105	Furg. Nº 106	Furg. Nº 107	Furg. Nº 108	Furg. Nº 109
Kms. 1,668	Kms. 1,314	Kms. 1,638	Cochera	Kms. 1,082	Cochera	Cochera	Kms. 1,442
1,596	1,1[illegible]8	1 584	,,	Cochera	,,	Kms. 1,052	1,376
1,224	1 [illegible]94	1.442	,,	,,	,,	1,332	1.540
1,668	1.584	Cochera	,,	Kms. 1.440	,,	748	1.452
1,310	2.000	,,	,,	1,556	,,	Cochera	1,034
570	1.560	,,	,,	2.130	,,	,,	Cochera
Cochera	1 [illegible]88	,,	,,	1,456	,,	,,	Kms. 1,148
Kms. 1.040	1.430	,,	,,	1,408	,,	,,	1,398
1,156	1.144	Kms 704	,,	1.100	,,	,,	1,068
1,368	1.320	1,376	,,	1,084	,,	,,	1,444
1.476	1.232	1,276	,,	1,012	,,	,,	1,284
1.288	1 244	1 244	,,	948	,,	Kms. 220	748
Kms 14 414	Kms. 16.985	Kms. 9.264	Cochera	Kms. 13,216	Cochera	Kms. 3,352	Kms. 13.934

Corrieron carros de pasajeros	120.927	Kilómetros
Corrieron furgones de carga	71.165	
(*) Corrió Motor número 13	528	
Corrió carro de inspección	144	
Total corrieron carros	192,764	Kilómetros

GUILLERMO BOCK,
Gerente.

RESUMEN GENERAL

DE FLETES LOCALES DURANTE EL AÑO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1932

	PESO	VALORES
Importación:		
Abarrotes	6,021	Q 21.23
Aceites	1,527	5.99
Algodón	103,837	166.14
Drogas	101	0.25
Maquinaria	1,345	5.88
Varios	825	7.12
Total de Importación	113,656	Q 206.61
Exportación:		
Varios	17,276	29.67
Fletes locales:		
Abarrotes	704,765	1,399.32
Aceites	122,955	298.69
Azúcar	2.179,770	3,067.29
Afrecho	596,656	912.89
Algodón	651,512	1,014.80
Café	994,349	1,243.38
Cereales	425,276	636.21
Cueros	167,025	365.64
Drogas	52,515	119.66
Ferretería	192,225	405.22
Frutas	665,812	673.44
Ganado	10,350	22.56
Gasolina	1.282,198	2,412.58
Géneros	725,518	1,619.86
Harina	790,001	1,212.97
Leña carbón	574	0.66
Materiales	123,851	165.35
Madera	108,945	153.45
Maíz	3.562,067	3,332.11
Maquinaria	81,616	152.64
Petróleo	122,871	228.61
Panela	3.403,802	3,616.12
Sal	2.489,664	3,075.35
Tabaco	65,727	154.66
Trigo	15,610	26.95
Vinos Licores	243,716	392.56
Varios	1.395,404	2,757.13
Train Way Bills	423,759	379.73
Encomiendas	2.010,122	5,219.54
T. Way Bills Altos	118,805	99.12
T. Way Bills Irca	17,514	48.24
Total general del año de 1932	23.875,906	Q 35,443.01

M. VICENTE DARDON,
Auditor.

C. M. GUERRA, h
Cheque.

GUILLERMO BOCK,
Gerente.

ESTADISTICA GENERAL DE PASAJES CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes
[illegible]	4,813	[illegible]	736	5,450	708	1,049	5,600	705	791	4,476	532	791	5,180	261	609	5,157	160
Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q
1,557.75	2,801.90	172.65	1,291.11	2,915.27	153.95	1,948.21	3,267.49	161.10	1,289.39	2,532.39	128.75	1,462.03	2,654.05	61.26	1,031.05	2,398.12	25.54
Kilometraje 201,431			Kilometraje 172,356			Kilometraje 214,472			Kilometraje 147,979			Kilometraje 140,803			Kilometraje 177,543		

JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes	Nº de pasajes
611	5,322	[illegible]	546	5,474	60	218	2,842	30	462	4,981	48	423	4,733	66	554	5,025	47
Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q
712.80	1,998.92	11.75	781.90	2,028.35	9.55	253.80	1,071.27	5.60	569.45	1,842.65	9.75	537.65	1,886.95	12.92	615.68	2,030.24	18.37
Kilometraje 173,749			Kilometraje 151,560			Kilometraje 86,745			Kilometraje 163,577			Kilometraje 146,880			Kilometraje 168,642		

317

RESUMEN GENERAL:

Pasajes de 1ª	7,664	Quetzales	12,050.61		
Pasajes de 2ª	59,053	Quetzales	27,427.60		
Pasajes de 3ª	3,544	Quetzales	171.19	Kilometraje	1,945,665
Número total pasajes	70,261	Total quetzales	39,649.40		

C. M. GUERRA, h.,
Cheque.

M. VICENTE DARDON,
Auditor.

GUILLERMO BOCK,
Gerente.

Ferrocarriles Internacionales de Centro América

Enero 26 de 1933.

Señor Ministro de Fomento.

Ciudad.

En contestación a su atenta nota N° 427, de fecha 18 del mes en curso, me es grato enviar a usted, adjunto, el informe de los principales trabajos llevados a cabo por esta Empresa durante el año 1932.

Con la mayor consideración, tengo el gusto de subscribirme del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

C. E. SCHULZ
Por J. H. Wilson,
Asistente al Presidente.

FERROCARRILES INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA
INFORME DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS LLEVADOS A CABO DURANTE 1932

Durmientes colocados:

Durmientes de vía	53,395
Durmientes para puentes	530
Durmientes para desvío	396

Rieles colocados:

	Pies lineales
Renovaciones	4,071
Extensión de desvíos	1,244
Empleados para postes telegráficos	2,968
Empleados en obras de protección contra deslaves	3,350
Empleados como guarda-rieles	12,128
Empleados para reforzar puentes	1,841
Empleados en cruza-caminos	1,320
Empleados para las señales de cruza-caminos	8,242

Placas:

Se colocaron en la vía	10,800	piezas

Carros de piedra:

Se cargaron y descargaron	1,246	

Carros de balastre:

Se cargaron y descargaron	1,853	

Carros de arena:

Se cargaron y descargaron	1,485	
Vía desmontada	300	millas
Cunetas limpiadas	317	millas
Derecho de vía, limpiado	667	millas

Las escavadoras y palas de vapor cargaron 17,216 carros de tierra, ampliando cortes y rellenos, limpiando zanjas, etc.

La matamonte química recorrió 27 millas de líneas y la de vapor 1,509 millas.

Locomotoras:

Se hicieron las siguientes reparaciones:

Ligeras	32
Medianas	27

Formales	12	
Total de locomotoras en existencia		71
Porcentaje de locomotoras en servicio	45%	
Porcentaje de locomotoras en talleres y casa redonda	38%	
Porcentaje de locomotoras en reparación	17%	

Carros de pasajeros

Total de carros en existencia	153
Total de carros reparados	153
Promedio de carros en servicio	127

Carros de carga:

Total de carros en existencia	1,419
Total de carros reparados	1,167
Promedio de carros en servicio	1,322

Líneas telegráficas-telefónicas:

Extensión total de las líneas	1,206.5 millas
Estaciones establecidas	69
Aparatos telegráficos	90
Aparatos telefónicos	118

CAMBIOS Y NUEVOS SERVICIOS DE TRENES

Nuevo horario N° 13 comenzó a regir desde el 1° de febrero de 1932, con las siguientes modificaciones:

Distrito Atlántico:

N° 53.—Mixto diario, saliendo de Barrios 6.35 a. m. en vez de 5.50 a. m., llegando a Zacapa siempre a las 4.10 p. m.

N° 54.—Mixto diario, saliendo de Zacapa 6.50 a. m., en vez de 6.45 a. m., llegando a Barrios 4.30 p. m., en vez de 5.00 p. m.

N° 51.—Mixto diario, saliendo de Zacapa 7.00 a. m., en vez de 6.50 a. m., llegando a Guatemala siempre a las 4.15 p. m.

Distrito Zacapa-Frontera:

N° 22.—Mixto diario, en vez de pasajero, saliendo de Zacapa siempre a las 4.25 p. m., y llegando a Chiquimula 5.35 en vez de 5.20 p. m.

N° 23.—Mixto diario, en vez de pasajero, saliendo de Chiquimula siempre a las 5.30 a. m., llegando a Zacapa 6.40 a. m., en vez de 6.25 a. m.

N° 40.—Mixto diario, saliendo de Zacapa 4.50 a. m., en vez de 5.00 a. m., y pasando Anguiatú siempre, a las 9.38, rumbo a San Salvador.

Distrito Pacífico:

Nº 5.—Pasajero diario, saliendo Guatemala 4.15 p. m., en vez de 1.50 p. m., llegando San José 9.00 p. m. en vez de 6.35 p. m.

Nº 6.—Pasajero diario, saliendo San José 4.05 a. m. en vez de 5,20 a. m., llegando a Guatemala 9.00 a. m. en vez de 10.15 a. m.

Nos. 9 y 10, mixtos diarios, excepto lunes, corriendo entre San Antonio y Champerico y viceversa en vez de entre San Antonio y Ayutla y viceversa.

Nº 306.—Saliendo Muluá 3.30 p. m., en vez de 3.10 p. m., llegando a San Felipe 4.20 p. m. en vez de 4.00 p. m.

Nos. 307 y 308, entre San Felipe y Muluá suprimidos.

Nos. 401, 402, 403 y 404, mixtos, diarios, entre Champerico y Las Cruces, suprimidos, quedando ese trayecto servido por trenes Nos. 9 y 10.

Desde mayo 1º quedaron suprimidos los trenes Nos. 20, pasajero, Zacapa-San Salvador, días martes, viernes y domingos, y Nº 21, pasajero, San Salvador-Zacapa, días lunes, jueves, sábados; quedando restablecido el servicio de estos trenes desde junio 12, los días lunes Zacapa a San Salvador y domingos San Salvador a Zacapa.

Nos. 22 y 23, mixtos diarios, entre Zacapa y Chiquimula, suprimidos.

A partir de mayo 1º, el horario Nº 13 quedó modificado así:

Nº 5.—Mixto, diario local, en vez de pasajero, saliendo de Guatemala 2.15 p. m. en vez de 4.15 p. m., llegando a San José 8.10 p. m., en vez de 9.00 p. m.

Nº 6.—Mixto diario local, en vez de pasajero, saliendo de San José 4.45 a. m., en vez de 4.05 a. m., llegando a Guatemala 11.40 a. m., en vez de 9.00 a. m.

Nº 7.—Pasajero diario, saliendo de Guatemala 4.15 p. m., llegando a Escuintla 7.15 p. m.

Nº 8.—Pasajero diario, saliendo de Escuintla 5.00 a. m., llegando a Guatemala 8.00 a. m.

Nº 203.—Pasajero diario, saliendo de Escuintla en vez de Santa María, 10.13 a. m., llegando a San José 11.50 a. m., en vez de 11.35 a. m.

Nº 204.—Mixto diario, saliendo de San José 7.00 a. m., en vez de 8.00 a. m., llegando Escuintla 9.30 a. m., en vez de sólo a Santa María.

Nº 205.—Mixto diario, saliendo de Escuintla 3.00 p. m., en vez de Santa María, llegando a San José 5.30 p. m., en vez de 3.30 p. m.

Nº 206.—Pasajero diario, saliendo de San José 12.05 en vez de 11.50 a. m., llegando a Escuintla 2.05 p. m., en vez de sólo a Santa María.

Desde julio 10 quedaron suprimidos los trenes de pasajeros entre Guatemala y Guarda Viejo.

El 18 de septiembre se cambió el itinerario de los trenes Nos. 5, 6, 205 y 206, así:

Nº 5.—Saliendo siempre de Guatemala a las 2.15 p. m., llegando San José 7.30 p. m., en vez de 8.10 p. m.

Nº 6.—Saliendo de San José 5.10 a. m., en vez de 4.45 a. m., llegando Guatemala 11.25 a. m. en vez de 11.40 a. m.

N° 205.—Saliendo de Escuintla 2.30 p. m., en vez de 3.00 p. m., llegando San José 5.00 p. m. en vez de 5.30 p. m.

N° 206.—Saliendo de San José siempre a las 12.05 p. m., llegando a Escuintla 1.30 p. m., en vez de 2.05 p. m.

NUEVAS CONSTRUCCIONES, REFORMAS Y MEJORAS

Desvíos:

Extensión del desvío de Cuncun	78 pies
Extensión del desvío de Muelle de Barrios	90 pies
Extensión del desvío de Auyón	30 pies
Nuevo desvío en la milla 216	120 pies

Puentes:

Se construyó un puente nuevo de acero, sobre el río Zanjón del Mico, milla 373.

Se construyó un puente nuevo de acero, en la milla 39.

Se construyó un puente nuevo de acero, en la milla 319.

Se cambiaron 9 puentes pequeños durante el año.

Se colocaron señales de advertencia en todos los cruce-caminos públicos.

Impuestos sobre fletes y pasajes a favor de las Casas de Beneficencia cobrados durante el año y pagados a la Tesorería de las Casas de Beneficencia: $20,203.43.

FERROCARRIL VERAPAZ

Lívingston, 28 de enero de 1933.

Señor Ministro de Fomento.

Guatemala.

Señor Ministro:

Tengo el honor de rendir el informe siguiente acerca del movimiento y de las operaciones practicadas por esta Empresa durante el año próximo pasado de 1932.

MOVIMIENTO DE CARGA	1930	1931	1932
En quintales:			
Exportación de café	100,094	62,974	84,242
Varios	362	319	230
Importación:			
Para Lívingston	38,205	35,986	26,140
Panzós–Interior	15,340	12,445	9,672
Materiales, Polochic Banana Co	1,442		
Sal extranjera	17,583	9,016	1,792
Maíz extranjero	1,865		
Local:			
Lívingston–Barrios	4,073	2,784	2,393
Barrios–Lívingston	5,386	4,068	6,905
Interior y Ferrocarril	45,511	36,734	34,354
Sal del país			8,073
	229,861	164,326	173,801
Bananos:			
En racimos	237,058	158,665	213,983
Movimiento de pasajeros (personas):			
Lívingston a Puerto Barrios y viceversa	3,953	3,073	2,706
Interior por el río, ambas direcciones	984	809	457
Ferrocarril	3,249	2,485	2,273
	8,186	6,367	5,436

Para uso propio y exclusivo de la Empresa se importaron:

93 bultos edificio de hierro para talleres Ferrocarril.....	450	quintales
2 bultos carro automóvil.....	25	„
24 bultos vigas de hierro.....	240	„
50 barriles de cemento.....	200	„
50 piezas parrillas para calderas.....	22	„
335 bultos materiales y herramientas.....	463	„
101 bultos víveres.....	64	„
655 bultos	1,464	quintales

390 tambores gasolina.....		
120 tambores aceite «Diessel»	.....	2,140 quintales
10 tambores petróleo..... .		
27 tambores aceites lubricantes . ..		
547 tambores.		

25,350 pies madera de pino.....		
1,740 pies madera de encino.....	.....	Para construcciones
3,888 toneladas de carbón de piedra		

SECCION FERROVIARIA

Se ha tomado especial empeño para mantener la vía siempre limpia y conservarla en satisfactorio estado de servicio.

No hubo que lamentar accidentes ni descarrilamientos.

Se colocaron:

574 durmientes nuevos.

24 rieles nuevos.

196 pares de llantas de rieles.

1,810 tornillos de rieles y durmientes.

Importantes trabajos se llevaron a cabo cerca del río **Boca Nueva**, el cual en años anteriores había causado serios desperfectos a la línea. Hubo que cambiar el cauce del río y que protejer el dique ocupándose en estos trabajos m. o. m. 4,000 toneladas de piedra y tierra.

Otro trabajo de mérito se efectuó en frente de la Estación de Pancajché, donde el río Polochic había excavado mucho poniendo en serio peligro a los edificios. Se levantó un muro con un enrejado de rieles, llenándolo con piedras y tierra, ocupando en esta obra como 1,800 toneladas de material.

En junio y agosto sufrió otra vez ligeros desperfectos el puente sobre el Polochic, en milla 28, pero sin causar interrupción del tráfico, el cual pudimos mantener con trasbordo.

Para evitar futuros incidentes hemos pedido para este punto de tránsito un nuevo puente de hierro que acaba de llegar en estos días, siendo 140 pies de largo y con un peso de 42 toneladas. La construcción se comenzará cuanto antes posible.

En Panzós acabamos de erigir una gran construcción de hierro para los carros y locomotoras, siendo 115 pies de largo por 65 pies de ancho y con una altura de 25 pies.

Tanto los edificios como el material rodante, el cual quedó sin alteración, fueron conservados con todo esmero y se encuentran en buen estado de servicio.

SERVICIO MARITIMO

Nada especial hay que mencionar en esta Sección.

Todas las embarcaciones y lanchas fueron atendidas debidamente, sacándolas a tierra dos veces durante el año y dándolas las reparaciones necesarias, limpiando y pintándolas al mismo tiempo.

Una de las bodegas para café y mercaderías fué reconstruída, enteramente, haciéndose al mismo tiempo reformas al muelle particular de la Empresa que sirve para el manejo de la carga.

A fines del año encontráronse ocupados en la Sección Ferroviaria, 56 personas.

En la Sección Marítima: 63 personas, o sea un total de 119 hombres entre empleados y trabajadores.

Aprovecho la oportunidad para subscribirme con muestras de mi más distinguida consideración y aprecio, del señor Ministro, muy atento y deferente servidor,

P. DOESCHER,
Gerente.

UNITED FRUIT COMPANY

DIVISION GUATEMALA

Puerto Barrios, Guatemala, 25 de enero de 1933.

Señor Ministro:

Tenemos el honor de informar a Ud. del movimiento, trabajos, etc., en esta División, durante el año de 1932, conforme a las instrucciones de Ud., recibidas.

Ahorraremos comentarios en lo posible para dar lugar a los números

Nuestros barcos hicieron 275 viajes a puertos guatemaltecos en el lado del Atlántico y se dió zarpe a 274. La diferencia consiste en que uno llegó en los últimos días del año y salió en el presente mes.

Transportaron a Guatemala 1,882 pasajeros y al exterior 1,356, lo cual hace un total de 3,238 de movimiento de pasajeros.

El tonelaje importado y exportado en ellos es así:

Importación:

Barrios	24,778 toneladas
Livingston	1,726 toneladas

Exportación:

Barrios	22,737 toneladas
Livingston	719 toneladas

Café exportado:

Barrios	288,825 sacos
Livingston	13,533 sacos

Exportación de bananos:

De cultivos de esta Compañía	3.302,805 racimos
Comprado a fincas de particulares	1.741,011 racimos

En el departamento de transportes terrestres sólo tenemos que anotar un pequeño trabajo nuevo de 1.5 millas de vía.

El material rodante fué atenta y constantemente inspeccionado, así como las vías, para mantener todo en buen pie de seguridad y servicio.

Sostuvo la Compañía en sus trabajos un promedio de 3,000 obreros, sin incluír los de las fincas de particulares que en gran extensión dependen de ella.

Gustosa aceptó peritos de la Escuela Nacional de Agricultura, dándoles oportunidad de adquirir experiencia en el ramo de bananos y los derivados que tienen conexión con él.

El drenaje que llevamos a cabo no sólo es un poderoso auxiliar en la salud de los trabajadores, sino que también mejora las plantaciones haciéndolas más productivas y evita la replantación.

Este trabajo representa por el año a que nos venimos refiriendo, 122,988 yardas cúbicas de zanjeado, hecho todo conforme a las reglas de la técnica.

Se abrió una nueva escuela para primeras letras; encuéntrase establecida en nuestra finca "Eskimo" y tiene el carácter de mixta.

La campaña antimalárica emprendida, está dando resultados halagadores. Nuestro respectivo departamento ha atendido este servicio con sincero interés y entusiasmo.

En el último mes del año fueron recibidos en nuestro hospital de Quiriguá, veinte casos nuevos de malaria de los que, ocho no son trabajadores nuestros y de estos ocho, seis viven fuera de la zona de control a nuestro cargo. Teniendo en mente lo dicho, damos a continuación datos estadísticos relativos al mismo mes, por siete años atrás:

1926.	Casos nuevos	159
1927.	Casos nuevos	94
1928.	Casos nuevos	62
1929.	Casos nuevos	68
1930.	Casos nuevos	60
1931.	Casos nuevos	36
1932.	Casos nuevos	20

Además de los trabajos y obras apuntados, con la debida frecuencia se petrolizaron las aguas y se analizó la sangre de los trabajadores.

Somos del señor Ministro, muy atentos y respetuosos servidores.

UNITED FRUIT COMPANY.

H. T. HEYL,
Gerente.

Señor Licenciado don Héctor Aparicio I., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

COMPAÑIA AGRICOLA DE GUATEMALA

5ª Av. Sur, Nº 13

Guatemala, 25 de enero de 1933.

Señor Ministro:

Conforme su muy atenta comunicación de 18 de los corrientes, tenemos el honor de dar cuenta a Ud. de los trabajos de esta Compañía en 1932.

En 1930 se iniciaron estudios a fin de obtener, en tres años continuos, la información necesaria acerca de la velocidad del viento, ángulo de incidencia y dirección de las corrientes marítimas en el litoral en donde se abrirá el Puerto. Así también, para saber la cantidad de arena que se mueve al Este u Oeste y conocer los movimientos o cambios del río en su desembocadura.

Continúan los estudios de la línea férrea que unirá el Puerto con los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

Se busca roca para el malecón; las pruebas en la encontrada hasta hoy, no son satisfactorias.

Así también se busca sitio conveniente para la instalación de la planta hidroeléctrica.

Mantenemos un campo de experimentación agrícola, en Tiquisate.

Estos estudios y trabajos continúan sin interrupción y al estar terminados y en la oportunidad debida, rendiremos el correspondiente informe, con los planos, proyectos, etc., para su consideración por el Gobierno.

Somos del señor Ministro sus muy atentos servidores.

COMPAÑIA AGRICOLA DE GUATEMALA

H. T. HEYL,
Gerente.

Señor Licenciado don Héctor Aparicio I., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Guatemala.

INDICE DE LOS PRINCIPALES CONTRATOS

INDICE DE LOS PRINCIPALES CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL AÑO DE 1932, DEBIDAMENTE APROBADOS

Enero 23.—Aprueba seis puntos contrato entre la Dirección General de Correos Nacionales y don Mario Zúñiga Soto, representante Empresa "Centro Editorial", relativo a la edición de la "Guía Telefónica" para 1932.

Marzo 16.—Aprueba siete puntos contrato entre este Mnisterio y la "West India Oil Co." relativo a la compra de un equipo para establecer un servicio de gasolina y aire en el Garage del Ramo, "Garita San Francisco".

Marzo 28.—Aprueba diez y siete puntos contrato entre Dirección General de Correos Nacionales y la "Pan-American Airways, Inc" relativo al transporte de correspondencia aérea internacional.

Abril 30.—Aprueba seis puntos contrato entre la Dirección General de Obras Públicas y "Gieselmann & Co." relativo a la fabricación de puertas y ventanas para la obra "Nuevo Calvario" declarando rescindido contrato anterior celebrado el 16 de enero de 1930.

Mayo 18.—Aprueba seis puntos contrato entre la Dirección General de Obras Públicas y don José Aránda Klée, relativo decoración vidrieras, ventanales y rosetones de la obra "Nuevo Calvario".

Septiembre 7.—Aprueba contrato entre la Dirección General de Obras Públicas y don Salvador Koenigsberger, relativo a la importación de 7,409.40 metros de tubería de hierro fundido para el mejoramiento del servicio del agua de "Las Minas".

Septiembre 27.—Aprueba contrato entre la Dirección General de Telégrafos, Radios y Teléfonos Nacionales y don Alfredo Palomo Rodríguez, relativo edición de la "Guía Telefónica Oficial" para 1933.

Octubre 8.—Aprueba contrato entre el Ministerio y los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, por el cual dicha Empresa pone a disposición del Estado el Carro de la Cruz Roja al servicio de Sanidad Pública.

Octubre 14.—Aprueba contrato entre el señor Subsecretario del Ramo y don Adolfo Heins, relativo a los servicios de este señor en el Ferrocarril Nacional de Los Altos.

Noviembre 14.—Aprueba contrato entre el Ministerio y la "Tropical Radio Telegraph Company", relativo al mejoramiento y establecimiento del servicio radiotelegráfico y radiotelefónico internacional.

Diciembre 13.—Aprueba contrato entre la Dirección General de Obras Públicas y la Empresa del agua de "El Raicero", relativo a la distribución y datación de las 400 pajas de agua que compró el Gobierno a dicha Empresa.

Diciembre 13.—Aprueba contrato entre la Dirección General de Correos Nacionales y la Compañía Nacional de Aviación, relativo al transporte de correspondencia aérea interior, modificando tarifas y contrato del 11 de abril de 1930.

Casa del Gobierno: Guatemala, 23 de enero de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Director General de Correos y don Mario Zúñiga Soto, representante de la Empresa "Centro Editorial", S. A., relativo a que este último señor se obliga a editar la "Guía Telefónica", para el presente año; a entregar a la expresada Dirección, libres de todo costo, dos mil (2,000) ejemplares de la misma, y a hacer efectiva en la Tesorería Nacional, con abono al Ministerio de Fomento, la suma de cien quetzales (Q100) en concepto de derechos sobre la edición y bajo las demás condiciones establecidas en el propio contrato,

El Secretario de Fomento,

ACUERDA:

Aprobar los seis puntos de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

APARICIO I.

El Subsecretario del Ramo.
FLORENCIO SANTISO.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y DON MARIO ZUÑIGA SOTO, SOBRE EDICION DE UNA "GUIA TELEFONICA"

Eduardo Pérez F., Director General de Correos de la República, con autorización del Ministerio de Fomento, por una parte, y por la otra don Mario Zúñiga Soto, en concepto de representante de la Empresa "Centro Editorial", S. A., han celebrado el contrato siguiente:

1º—El "Centro Editorial", S. A., editará la "Guía Telefónica" de Guatemala, para el año de 1932, comprometiéndose a entregar a la Dirección General de Correos, libres de todo costo, dos mil ejemplares de dicha Guía, disponiendo la Empresa del resto de la edición en la forma que mejor le convenga.

2º—El "Centro Editorial", S. A., queda facultado para gestionar y publicar en la Guía, los anuncios que estime necesarios para el buen financiamiento del trabajo, y de fijar, para el efecto, la tarifa que estime conveniente, cobrando para sí el valor convenido con los anunciantes.

3º—Para la impresión de la Guía, el "Centro Editorial", S. A., deberá atenerse estrictamente en lo que respecta a la nómina de subscriptores al servicio de teléfonos, a los originales que la Dirección General de Correos le entrega sellados en el acto de firmarse el presente contrato y de los cuales la Empresa se da por recibida.

4º—La impresión de la Guía se efectuará después de haberse confrontado por la Dirección de Correos las pruebas respectivas con los originales y en la misma calidad de papel de la Guía en uso actualmente, entendiéndose que una vez aprobadas dichas pruebas, no se admitirá ninguna alteración a los originales.

5º—El "Centro Editorial", S. A., hará efectiva en la Tesorería Nacional, con abono al Ministerio de Fomento, la suma de cien quetzales (Q100), en concepto de derechos sobre la edición de la Guía de mérito.

6º—El "Centro Editorial", S. A., entregará la Guía de referencia a más tardar, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha en que se firma este contrato.

En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Guatemala, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos.

EDUARDO PEREZ F.

Por "Centro Editorial", S. A.,
MARIO ZUÑIGA SOTO.

Casa del Gobierno: Guatemala, 16 de marzo de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y la Compañía West India Oil, del comercio de esta Plaza, el cinco de marzo en curso, por el que dicha Compañía se obliga a vender al Gobierno un equipo que se necesita para establecer un servicio de gasolina y aire en el Garage de Obras Públicas, por el precio de un mil ciento noventa pesos treinta y cinco centavos (Q1,190.35) oro americano, y bajo las demás condiciones establecidas en el propio contrato.

El Presidente de la República,

Encontrándolo ajustado a la ley y de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar los siete puntos de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

Por impedimento del Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento, el de
Gobernación y Justicia.
V. M. MIJANGOS.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMPAÑIA WEST INDIA OIL COMPANY, SOBRE PROPORCIONAR AL GOBIERNO UN SERVICIO DE GASOLINA COMO SE INDICA

Héctor Aparicio Idígoras, Ministro de Fomento, por una parte, y que en lo sucesivo se denominará "el Gobierno", y por la otra, el señor D. M. Antrim, en su carácter de Agente especial de la West India Oil Company, y que en lo de adelante se denominará "La Compañía", convienen en celebrar el siguiente contrato:

Primero.—La West India Oil Company, por medio de su Agente Especial, se compromete a vender al Gobierno un equipo de tres bombas con sus tanques subterráneos respectivos, para la venta de gasolina, un compresor de aire y un aparato para el servicio de aire y agua, todo al precio de un mil ciento noventa pesos treinta y cinco centavos ($1,190.35) oro americano o su equivalente en quetzales, que es su costo de importación.

Segundo.—El Ministerio de Fomento garantiza el pago total del equipo al precio especificado de $1,190.35 dólares-oro americano, el que será hecho por mensualidades de no menos de $100 dólares cada una, tomadas de las ganancias realizadas en la venta de los productos de petróleo y sus derivados que se propone establecer el Gobierno en el sitio anexo al Garage de Obras Públicas, en la 6ª Avenida Sur, entre 13 y 14 Calles de esta ciudad.

Tercero.—Durante el tiempo de la amortización del valor del equipo contratado, el Gobierno conviene en comprar exclusivamente a la West India Oil Company, todos los productos de petróleo que se necesite para la venta en la Estación de servicio antes mencionada, siempre que dicha Compañía lo suministre a igual precio que el que ofrezca cualquiera otra Compañía de responsabilidad.

Cuarto.—Los precios de venta de la Estación, no serán más altos que los precios corrientes de las otras estaciones similares que operan en la ciudad.

Quinto.—En caso que el Gobierno disponga arrendar la Estación de servicio a persona o entidad alguna, dará el derecho de tanteo a la West India Oil Company, prefiriéndola en igualdad de condiciones.

Sexto.—Ambas partes contratantes convienen en la siguiente forma de pago de los productos de petróleo que el Gobierno compre a la West India Oil Company.

Dentro del plazo de sesenta días deberá pagar el Gobierno el valor de todos los productos que la West India Oil Company proporcione durante el primer mes de operación de la Estación de mérito, contados desde la fecha en que comience a vender al público.

Todas las compras que se hagan en fechas posteriores a los treinta días arriba indicados, deben ser pagadas dentro de los quince días de la fecha de las facturas.

Séptimo.—El presente contrato tendrá efectos legales al estar aprobado por acuerdo gubernativo.

En fe de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala: a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.

H. APARICIO I.

WEST INDIA OIL COMPANY,
Guatemala City.

D. M. ANTRIM.

Refrendado.
J. GONZALEZ CAMPO.

Casa del Gobierno: Guatemala, 28 de marzo de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado el diez de marzo en curso, entre el Director General de Correos Nacionales y don Wilburg Leroy Morrison, como apoderado de la Pan American Airways Inc., por el cual dicha Compañía se obliga a verificar por sí o por medio de las compañías afiliadas a ella, el transporte de la correspondencia aérea internacional, en la forma y por el importe por kilo que para cada uno de los países que comprende se determina en dicho convenio y bajo las demás condiciones estipuladas en el propio contrato,

El Presidente de la República,

Encontrándolo ajustado a la ley y de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar los diez y siete puntos de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y DON WILBURG LEROY MORRISON, REPRESENTANTE DE LA "PAN AMERICAN AIRWAYS INC.", SOBRE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Eduardo Pérez F., Director General de Correos de la República, con autorización del Ministerio de Fomento y que en las cláusulas que siguen se denominará "el Gobierno", po runa parte; y por la otra, el señor Wilburg Leroy Morrison, Apoderado de la Pan American Airways, Inc., en representación de la misma y que en lo sucesivo se denominará "la Compañía", han celebrado el contrato siguiente:

1°—La Compañía se obliga a mantener, por sí o por medio de sus compañías afiliadas, un servicio aéreo internacional para el transporte de correspondencia, procedente de la República de Guatemala, y dirigida a todos los países que tocan las rutas de la Pan American Airways, Inc., y que al presente son: Estados Unidos de América, Canadá, México, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, República de Panamá, Zona del Canal de Panamá, Belice, Cuba, Haití, Santo Domingo, Jamaica, Puerto Rico, Islas Vírgenes de Barlovento y Sotavento, Trinidad y Curazao, Venezuela, Colombia, Guayanas: británica, holandesa y francesa; Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Uruguay y Brasil. Además, se compromete la Compañía a entregar en esta ciudad, al servicio postal, la correspondencia dirigida a Guatemala que reciba en los países mencionados o en otros por donde pasen sus líneas presentes o futuras.

2°—Para la correspondencia internacional aérea, el Servicio Postal de Guatemala, cobrará tarifas adicionales al porte ordinario para el correo internacional, que estén en reciprocidad con las que rigen en los países a que se destinan, siempre que con el producto se lograre pagar el costo del transporte aéreo. En su defecto, las tarifas adicionales se limitarán a obtener el costo de dicho transporte.

El Gobierno pagará a la Compañía, por cada kilo del peso total de la correspondencia que se entregue para su transporte por el aire, desde Guatemala, computándose el peso de los envases que utilice el correo para el despacho de dicha correspondencia, los siguientes precios en oro americano, o su equivalente en moneda quetzal. Las fracciones se pagarán proporcionalmente al precio del kilo.

Estados Unidos de América, Belice, Cuba, Honduras, México, Nicaragua y El Salvador	$13.25 el kilo
Canadá	18.75 el kilo
República de Panamá, Zona del Canal y Costa Rica	17.60 el kilo
Santo Domingo, Haití, Jamaica, Puerto Rico e Islas Vírgenes.	22.00 el kilo
Curazao, Trinidad, Venezuela y Ecuador	26.50 el kilo
Islas de Barlovento y Sotavento	30.80 el kilo
Colombia	30.85 el kilo
Guayanas: británica, holandesa y francesa, y Perú	35.25 el kilo
Bolivia, Brasil y Chile	44.00 el kilo
Argentina, Paraguay y Uruguay	48.50 el kilo

Los precios anteriores se entienden para su entrega en la siguiente forma:

Canadá y Estados Unidos, hasta el lugar de destino, por las vías aéreas postales existentes.

Demás países, hasta el lugar más inmediato en la ruta de la Pan-American Airways, Inc., y de ahí por los medios corrientes.

3º—La Compañía presentará sus cuentas al Gobierno, por medio de la Dirección General de Correos, en los primeros cinco días de cada mes, por los servicios prestados durante el mes anterior. Si las cuentas no fueren objetadas dentro de los diez días siguientes al de su presentación, se tendrán por aceptadas para los efectos del cobro.

Encontradas las cuentas de conformidad, según se establece en el inciso anterior, su pago habrá de efectuarse, a más tardar, diez días después de aceptadas como buenas las referidas cuentas.

Si el valor de dichas cuentas no fuere cancelado en el curso de treinta días, después de aprobadas, su importe devengará intereses a razón del cinco por ciento anual, contados desde la fecha en que se cumpla el plazo indicado de treinta días. La Compañía queda autorizada para suspender el servicio, si transcurridos sesenta días después de la aprobación de las cuentas su importe permanece sin cancelar. La suspensión del servicio durará hasta que las cantidades vencidas hayan sido canceladas; afectará únicamente el correo que se expida del país al exterior quedando siempre obligada la Compañía a traer la correspondencia del exterior. En ningún caso esta suspensión será causa de caducidad del contrato.

Para facilitar los pagos a que se refiere este artículo, la Dirección General de Correos mandará grabar o contramarcar sellos postales destinados al correo aéreo internacional, sin los cuales las oficinas del ramo no admitirán correspondencia aérea alguna destinada al exterior para ser transportada por las líneas de la Compañía.

La Caja del Correo entregará cada fin de semana el producto de la venta de las mencionadas especies al Banco Central para ser abonado a una cuenta especial que abrirá el Gobierno de la República, quedando entendido que los fondos depositados en esta cuenta se destinarán exclusivamente al pago de las cuentas aprobadas de la Compañía, pago que será hecho por el Banco Central con orden del Ministerio de Hacienda. Cada seis meses, se hará corte de cuentas y si quedare algún sobrante mayor de quinientos dólares, el Gobierno de la República podrá disponer del mismo para otros usos.

4º—El Gobierno entregará a la Compañía, en el aeródromo de "La Aurora", y el aeropuerto de Barrios o en otros lugares designados de mutuo acuerdo, la correspondencia internacional depositada en las oficinas postales de la República, con la indicación de ser transportada por correo aéreo, en el mismo aeródromo de "La Aurora" y aeropuerto de Barrios o demás lugares designados de mutuo acuerdo; entregará la Compañía al delegado del servicio postal la correspondencia que traiga para esta República, en cumplimiento del artículo 1º de este contrato.

La Compañía, salvo que las condiciones del tiempo no lo permitan, se compromete a transportar en cada viaje de aeronave, conforme itinerario regular, una cantidad de correspondencia que no exceda del peso de cuarenta y seis kilos, salvo convenio ulterior.

5 —La Compañía designará un representante que extenderá recibo de la correspondencia postal que se le entregue para su transporte en los aeropuertos de "La Aurora" y de Barrios u otros lugares designados de mutuo acuerdo; y desde ese momento la Compañía responderá de la seguridad de la correspondencia y demás efectos.

En caso de pérdida, la Compañía se compromete a las indemnizaciones que corresponden de conformidad con las leyes de esta República y las convenciones aplicables, siendo entendido que la responsabilidad pecuniaria de la Compañía, no excederá de lo expresado en la Convención Principal de México, de 9 de noviembre de 1926, y para el caso de pérdida de correspondencia certificada, con destino a los países signatarios de la Convención Postal Universal de Estocolmo, no comprendidos en la Unión Postal Panamericana, regirá dicha convención.

6 —Para expeditar el correo aéreo de o para Guatemala, en el exterior, el Gobierno podrá designar a la Compañía como Agente Postal Aéreo de Guatemala en cualquiera de los países donde tuviera el servicio; y la Compañía se obliga a desempeñar ese cometido, con entera sujeción a las disposiciones del Gobierno y sin derecho a percibir remuneración alguna, siendo entendido que el Gobierno podrá, a su arbitrio, revocar dicho nombramiento.

7º—La Compañía se obliga a mantener un itinerario regular, en relación exacta con las conexiones del correo aéreo de los países que sirve y con los cuales mantiene la comunicación postal aérea de y para Guatemala. El referido itinerario será puesto en conocimiento del Ministerio de Fomento y de la Dirección General de Correos, quedando obligada la Compañía a dar aviso de cualquier cambio que se introduzca al itinerario, por lo menos con quince días de anticipación.

Según este itinerario, la Compañía quedará sujeta a multa que no excederá del doble del valor del porte de la correspondencia del Servicio Postal de Guatemala que sufra demora, por cada día de retraso de sus aviones, siempre que tal retraso no se deba a los casos previstos en el inciso siguiente.

La Compañía no será responsable ni estará obligada a pagar multas o indemnizaciones por faltas a los itinerarios o por no prestar los servicios establecidos, cuando tales faltas se deban a fuerza mayor o a caso fortuito o a faltas de otra Compañía en el servicio de conexiones u otros servicios auxiliares por las mismas causas, dando en estos casos aviso inmediato, siempre que la Compañía haya puesto de su parte la necesaria diligencia y precaución para proteger la correspondencia que transporte.

8º—Queda prohibido a la Compañía transportar correspondencia de Guatemala que no le sea entregada por el servicio postal de la República; excepto la correspondencia de la propia Compañía, que deberá rotularse así: "Pan-American Airways, Inc. Correspondencia Oficial de la Compañía".

9°—La Compañía queda sujeta a la observancia de las leyes y reglamentos de la República y de las disposiciones que dictare el Gobierno sobre servicio aéreo internacional, de conformidad con los tratados o convenios con otros países.

10.—La Compañía se obliga a tener en esta capital un representante con facultades suficientes para tratar y resolver todos los asuntos relativos al servicio postal aéreo.

11.—Todas las dificultades que puedan surgir entre el Gobierno y la Compañía serán dirimidas por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y antes de entrar a conocer en el asunto, éstos nombrarán un tercero para el caso de discordia; pero si no se pusieren de acuerdo en la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, no admitirá ningún recurso ordinario ni extraordinario y deberá ser respetado como sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. En ningún caso podrá recurrir la Compañía a la vía diplomática.

12.—La Compañía podrá traspasar este contrato, en todo o en parte, previo consentimiento del Gobierno a otra u otras empresas, debiendo cumplir los cesionários todas las obligaciones que éste impone a la Compañía, pero en ningún caso a un Gobierno extranjero o a Corporación o Compañía que esté controlada por un Gobierno extranjero.

Queda facultada la Compañía para delegar o encargar la ejecución de los servicios estipulados en el presente o cualesquiera de sus empresas afiliadas o subsidiarias, siempre que la misma compañía quede responsable por los servicios que ellas prestaren.

13.—Este contrato será por un año, a contar de la fecha de su aprobación por el Ministerio de Fomento, pero, a voluntad de ambas partes contratantes, se podrá prorrogar por el mismo término, sin necesidad de nuevo contrato y con sólo cruzarse las comunicaciones del caso. No obstante, el Gobierno podrá declarar la caducidad de dicho contrato, por reincidir la compañía en faltas graves en el servicio a que se obliga.

14.—Será obligación de la Compañía suministrar los informes que sobre el servicio de Correos le pida la Dirección General del ramo.

15.—Para garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, la Compañía prestará una fianza en la forma que se establezca, de común acuerdo entre las partes contratantes, por un valor de quinientos quetzales o dólares americanos.

16.—Se entiende que el presente contrato no tiene carácter de exclusividad y que deja al Gobierno de la República en libertad de contratar con otras empresas; pero se conviene expresamente que cualquier ventaja sobre las condiciones de este contrato que el Gobierno otorgue a otras compañías para el transporte de correspondencia aérea internacional, favorecerá automáticamente a la Compañía.

17.—La Compañía otorgará automáticamente al Gobierno de Guatemala los beneficios de cualquier cláusula más ventajosa que sobre las del presente convenio, conceda a alguna de las otras Repúblicas de Centro América en los contratos que en lo de adelante celebre con ellas para el transporte de correspondencia aérea.

En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes contratantes, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Guatemala, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.

EDUARDO PEREZ F.

W. L. MORRISON.

Refrendado.

J. GONZALEZ CAMPO.

Casa del Gobierno: Guatemala, 30 de abril de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado con fecha 15 de abril del año en curso, entre el Director General de Obras Públicas y los señores Gieselmann & Co., propietarios de los "Talleres Santa Teresa", del comercio de esta Plaza, en virtud de haberse rescindido, por la parte no construída, el celebrado entre las mismas partes el 16 de enero de 1930, bajo la condición de preferir a dichos señores, en igualdad de condiciones, para la fabricación de los trabajos de carpintería que se necesitan para la obra "Nuevo Calvario" de esta ciudad,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas y que los precios son a base de competencia,

ACUERDA:

Aprobar los seis puntos de que consta el contrato de mérito, relativo a la construcción de puertas y ventanas para la obra mencionada.

Comuníquese.

UBICO

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

H. APARICIO I.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y LOS SEÑORES GIESELMANN & CO.

Claudio Urrutia, Director General de Obras Públicas, debidamente autorizado y con instrucciones del Ministerio de Fomento, por una parte, y por la otra, don Federico Gieselmann, en representación de Gieselmann & Co., han convenido en celebrar el siguiente contrato que tendrá fuerza legal al ser

aprobado por la superioridad, referente a la fabricación de puertas y ventanas que faltan para terminar la iglesia del "Nuevo Calvario" y que se contiene en las cláusulas siguientes:

Primera.—El señor don Federico Gieselmann, en su carácter de representante, conviene expresamente en rescindir el contrato subscrito con fecha 16 de enero de mil novecientos treinta, con esta Dirección General, en lo que se refiere a la parte no construída de los trabajos de fabricación de puertas y ventanas, para la obra del "Nuevo Calvario", dejando, por consiguiente, sin ningún efecto el contrato de fecha ya citada.

Segunda.—Por la suma de dos mil quinientos ochenta quetzales, los señores Gieselmann, por medio de su representante, se comprometen a hacer los siguientes trabajos:

a)	Una puerta de calle, según dibujo "A", para la entrada principal, de cuatro hojas, de medio punto 3" de grueso, 324 cm. de ancho por 600 cm. de alto; las cuatro hojas para abrir, el tragaluz se abre por la parte media, y cuyo costo será	Q 500.00
b)	Dos puertas de calle, según dibujo "B", para los costados de la iglesia, de 3" de grueso, de cuatro hojas, 260 cm. de ancho por 730 cm. de alto, con tragaluz fijo; las dos puertas de medio punto y las cuatro hojas para abrir, cuyo costo será de Q400 cada una de las mencionadas puertas	800.00
c)	Una ventana de medio punto, fija, según dibujo "L", para la fachada, de 2" de grueso, 250 cm. de ancho, por 370 cm. de alto, cuyo costo será	120.00
d)	Seis vidrieras, fijas, para la torre, según dibujo "J", de 2" de grueso, 145 cm. de ancho por 380 cm. de alto (en cambio de las seis persianas, según el contrato de 16 de enero de 1930), y cuyo costo será de Q60 cada una de las mencionadas ventanas	360.00
e)	Dos ventanas grandes, de medio punto, para los costados de la iglesia, según dibujo "F", de 530 cm. de ancho por 520 de alto; los marcos serán de 3" de grueso y las hojas de las ventanas de 7 piezas y las divisiones serán de vigas de 2" de grueso; las ventanas serán de cemento armado para la resistencia del aire, según dibujo "F"; las vigas serán hechas por cuenta de esta Dirección General, siendo el costo de cada una de las mencionadas ventanas de Q400	800.00
		Q2,580.00

Tercera.—Las citadas puertas y ventanas, serán de caoba con herrajes buenos, aceitadas y colocadas en la obra, sin vidrios, de conformidad con los dibujos presentados y cuyos originales quedan en las oficinas de esta General.

Cuarta.—Los señores Gieselmann & Co., se comprometen a entregar los trabajos indicados en la cláusula segunda, en el término de dos meses a contar de la fecha de aprobación del Ministerio del ramo.

Quinta.—La suma de dos mil quinientos ochenta quetzales, será pagada en la siguiente forma: al ser aprobado el presente contrato por la Superioridad y refrendado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General, por medio de su pagador en la Sección de Fomento, pagará a Gieselmann & Co., la suma de (Q400) cuatrocientos quetzales y (Q200) doscientos quetzales semanalmente, siempre que los trabajos adelanten de conformidad con los pagos respectivos hasta la total cancelación de los dos mil quinientos ochenta quetzales, y dejando siempre como garantía un 25%, que se pagará conforme las piezas se vayan entregando.

Sexta.—Para el caso de falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en las cláusulas anteriores, los señores Gieselmann & Co., renuncian al fuero de su domicilio y se sujetan expresamente a los tribunales de esta capital.

En fe de lo cual se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para el Ministerio de Fomento, otro para Gieselmann & Co. y los tres restantes para esta General, en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos.

CLAUDIO URRUTIA.

GIESELMANN & CO.

Refrendado.

J. GONZALEZ CAMPO.

Casa del Gobierno: Guatemala, 18 de mayo de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Director General de Obras Públicas y don José Aranda Klée, el dia seis de mayo en curso, por el cual el señor Aranda Klée, se obliga a decorar las vidrieras, ventanales y rosetones de la obra "Nuevo Calvario", por la suma total de quinientos cincuenta quetzales (Q550) y bajo las demás condiciones establecidas en el propio contrato,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar los seis puntos de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DON JOSE ARANDA KLEE, SOBRE TRABAJOS DE DECORACION EN EL "NUEVO CALVARIO"

Claudio Urrutia, Director General de Obras Públicas, debidamente autorizado y con instrucciones del Ministerio de Fomento, por una parte, y por la otra don José Aranda Klée han convenido en celebrar el siguiente contrato, que tendrá fuerza legal al ser aprobado por la Superioridad, referente a la decoración de las ventanas, ventanales y rosetones de las vidrieras de la iglesia del "Nuevo Calvario", que se contiene en las cláusulas siguientes:

Primera.—El señor Aranda Klée se compromete a decorar sesenta vidrieras del interior y exterior, así como los rosetones de las tres puertas y los dos grandes ventanales de las alas del templo arriba mencionado, con motivos que hagan juego con el decorado mural ejecutado por el mismo señor Aranda Klée.

Segunda.—El precio de la decoración queda convenido en la suma de quinientos cincuenta quetzales, pagaderos en planillas semanales de cincuenta quetzales, al dar principio a los trabajos.

Tercera.—La Dirección General de Obras Públicas, proporcionará al señor Aranda Klée, todos los vidrios para las vidrieras, no estando obligado a colocarlos el señor Aranda Klée, pero sí obligado a decorar la pieza que se rompiera antes de ponerla, quedando entendido, que si una de las susodichas piezas se rompiere al estarla decorando, la repondrá de su cuenta.

Cuarta.—El señor Aranda Klée conviene expresamente, en proponer en su oportunidad, como garantía al Gobierno y antes de ser refrendado el presente contrato por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. un fiador solidario y mancomunado, quien responderá por el cumplimiento de este contrato y por las cantidades que vaya recibiendo.

Quinta.—El plazo de este contrato será de noventa días a contar desde la fecha de aprobación, plazo por el que el señor Aranda Klée se compromete a entregar el trabajo a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, ya sea por cada pieza o en conjunto.

Sexta.—Para el caso de falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en las cláusulas anteriores, el señor Aranda Klée renuncia al fuero de su domicilio y se sujeta expresamente a los Tribunales de esta capital. En fe de lo cual se firman cinco ejemplares de un mismo tenor: uno para el Ministerio de Fomento; otro para el señor Aranda Klée, y los tres restantes para esta General, en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos.

CLAUDIO URRUTIA,
Director General de Obras Públicas.

JOSE ARANDA KLEE.

Refrendado,
J. GONZALEZ CAMPO.

Casa del Gobierno: Guatemala, 7 de septiembre de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas y don Salvador Koenigsberger, con fecha tres del mes en curso, previa licitación pública, por medio del cual el señor Koenigsberger queda obligado a importar, con destino al servicio del agua de "Las Minas", siete mil cuatrocientos nueve metros cuarenta centímetros de tubería de hierro fundido, marca "Monocast Clase 150", centrífuga, etc., a razón de dos quetzales cuarenta y tres centavos el metro, puesta en Puerto Barrios, que hace un total de diez y ocho mil cuatro quetzales ochenta y cuatro centavos (Q18,004.84) y bajo las demás condiciones establecidas en el propio contrato,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones dadas para el efecto y ajustadas a la ley,

ACUERDA:

Aprobar las nueve cláusulas de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DON SALVADOR KOENIGSBERGER, RELATIVO A LA COMPRA DE 7,409 METROS 40 CM. DE CAÑERIA PARA EL AGUA DE "LAS MINAS"

Joaquín Sáenz O., Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, en defecto del Director de dicha General, debidamente autorizado y con instrucciones del Ministerio de Fomento, por una parte, y por la otra, don Salvador Koenigsberger, han convenido en celebrar el siguiente contrato que tendrá fuerza legal al ser aprobado por la Superioridad, relativo a la adquisición de siete mil cuatrocientos nueve metros, cuarenta centímetros de metro (7,409.40), de tubería de hierro fundido, marca "Monocast Clase 150", centrífuga, sin costuras, de ocho pulgadas de diámetro interior, para una presión de servicio de diez atmósferas (10), con un largo de diez y seis pies (16) por tubo y un peso de quinientas sesenta y cinco libras (565 libras) por tubo, y de conformidad con todas las demás especificaciones que indica el catálogo de la "American Cast Iron Pipe Co.", destinado al mejoramiento del servicio del agua de "Las Minas", que se contiene en las cláusulas siguientes:

Primera.—El señor Koenigsberger, de conformidad con la propuesta calificada por el Ministerio del ramo, con fecha veintinueve del mes próximo pasado, vende a la Dirección General de Obras Públicas, con destino al ser-

vicio del agua de "Las Minas", anexa a esta Dirección, siete mil cuatrocientos nueve metros, cuarenta centímetros de metro, de tubería de hierro fundido, marca "Monocast Clase 150", centrífuga, sin costura, de ocho pulgadas de diámetro interior, para un servicio de diez atmósferas (10), con un largo no menor de diez y seis pies (16) para cada tubo y un peso de quinientas sesenta y cinco libras por tubo (565 libras), y con todas las demás especificaciones que indica el catálogo de la "American Cast Iron Pipe Co.", a razón de dos quetzales, cuarenta y tres centavos de quetzal el metro, C. I. F. Puerto Barrios.

Segunda.—La suma de diez y ocho mil cuatro quetzales, ochenta y cuatro centavos de quetzal, a que asciende el valor total de los siete mil cuatrocientos nueve metros, cuarenta centímetros de metro, del tubo que venderá el señor Koenigsberger, el precio indicado en la cláusula que antecede, será pagado así: seis mil quetzales, al ser aprobado el presente contrato por la Superioridad y abonos mensuales de seiscientos quetzales, que se empezarán a hacer al mes siguiente de haber sido aprobado el contrato, contra recibos extendidos por el señor Koenigsberger por duplicado, tanto de la primera suma que recibe, como de la de cada una de los abonos que en lo sucesivo se hagan, hasta la total cancelación de la suma indicada, debiendo hacerse cada abono, con toda puntualidad, el día cinco de cada mes.

Tercera.—Para garantizar y afianzar al Gobierno y a la Empresa, el señor Koenigsberger se compromete, antes de recibir la suma de seis mil quetzales, y después de haber sido aprobado el contrato, a depositar en la Caja del Banco Central, documentos debidamente legalizados y conformes para ser cobrados, por deudas que le tiene el mismo Gobierno, hasta por la suma de seis mil quetzales, y a no retirarlos de dicha Caja, sino hasta haberse recibido toda la cañería a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, y una vez verificada la prueba a que se refiere la cláusula que sigue.

Cuarta.—El señor Koenigsberger conviene y acepta la prueba que según especificaciones deberá ser sometida la tubería mencionada antes de ser puesta al servicio, para satisfacción de la Dirección y del Gobierno, la que será indicada por medio del Ingeniero hidráulico, adscrito a la Dirección General de Obras Públicas y verificada en su oportunidad.

Quinta.—El plazo en que el señor Koenigsberger se compromete a entregar la tubería será de sesenta a noventa días, a más tardar, y a contar de la fecha de aprobación del presente contrato, sin perjuicio de que si puede hacerlo en menos tiempo lo hace. Asimismo, el señor Koenigsberger se obliga a reponer la cantidad de tubería que al llegar a esta capital se rompiera o destruyera en el trayecto, o al verificarse la prueba a que se refiere la cláusula anterior, entendiéndose que los gastos de desembarque, el transporte de Puerto Barrios a esta capital, será por cuenta del Gobierno, así como que será exonerada de los derechos e impuestos aduanales y consulares que haya que pagar, por razón de la importación de la tubería relacionada.

Sexta.—En caso de que la casa fabricante cobre el valor del plomo y de la Yute que se necesita para los enchufes en frío, estos materiales serán proporcionados al Gobierno por el señor Koenigsberger, al precio de costo, los que serán pagados al ser recibidos, pero la Dirección General de Obras Públicas se reserva el derecho de aceptarlos, en caso de adquirirlos a precio más

cómodo en plaza. Como son necesarios dos reducidores de diez pulgadas para ocho, el señor Koenigsberger, se compromete a traerlos por separado y mediante precio convenido de antemano con la Dirección contratante, los cuales serán pagados al ser recibidos.

Séptima.—Si en lo sucesivo el servicio del agua de "Las Minas" pasara a poder de otra entidad diferente de la actual, los términos de este contrato no se podrán modificar y el nuevo dueño tendrá obligación de cumplirlo.

Octava.—La Dirección General de Obras Públicas, por su parte, y para garantizar al señor Koenigsberger la obligación que hoy contrae, para el caso de no llegar a cumplir, compromete de una manera irrevocable las rentas provenientes del canon de agua de "Las Minas", que se cobra trimestralmente, dando intervención directa al señor Koenigsberger en la recaudación de estas rentas, en caso de faltar al pago de dos abonos consecutivos teniendo derecho en este caso a nombrar un interventor pagado por su cuenta.

Novena.—En caso de surgir alguna diferencia, las partes contratantes se someten a los tribunales de esta capital, renunciando el señor Koenigsberger a dirimir la diferencia por la vía diplomática, así como al fuero de su domicilio. En fe de lo cual se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para el Ministerio de Fomento, otro para el señor Koenigsberger, y los tres restantes para esta General, en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

JOAQ. SAENZ O.,
Secretario.

SALVADOR KOENIGSBERGER.

Refrendado.
J. GONZALEZ CAMPO.

Casa del Gobierno: Guatemala, 27 de septiembre de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales y don Alfredo Palomo Rodríguez, el primero de septiembre en curso, por el cual este último se obliga a hacer por su cuenta la "Guía Telefónica Oficial", para el año de 1933, facultándosele para que explote en el comercio de esta Plaza, los anuncios que pueda contener dicha Guía, cuyo producto lo destinará para reembolsarse los gastos que le ocasione, y bajo las demás condiciones establecidas en el propio contrato,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar los diez puntos de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE TELEGRAFOS Y DON ALFREDO PALOMO RODRIGUEZ, POR EL QUE DICHO SEÑOR SE COMPROMETE A HACER LA "GUIA TELEFONICA OFICIAL" DE 1933

Miguel M. Alvarado, Director General de Telégrafos, Radios y Teléfonos Nacionales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, por una parte, y Alfredo Palomo Rodríguez, por sí, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

1º—Palomo Rodríguez se compromete formalmente a hacer por su cuenta la Guía Telefónica para el año de 1933, y a entregarla completamente terminada a más tardar el día 5 de enero del citado año.

2º—Dicha Guía deberá ser impresa en papel fino satinado, con su carátula a dos o tres colores, empleando papel grueso adecuado y con su índice volado para facilitar la búsqueda de las iniciales.

3º—La Guía indicada deberá contener todos los nombres de los subscriptores de teléfonos, por orden alfabético, y además, propaganda de los Teléfonos Automáticos Nacionales, su reglamento, propaganda de la Radiodifusora Nacional "T. G. W.", y del café de Guatemala, datos de los Telégrafos, Radios y Correos Nacionales y de aviación, lo mismo que de vapores y ferrocarriles.

4º—Contendrá la Guía de referencia, algunos fotograbados de los Teléfonos y Telégrafos Nacionales; y si así se desea, el del señor Presidente de la República, del señor Ministro de Fomento y el del Director General del ramo; y en la parte literaria que contenga, se relacionará la patriótica labor de la actual administración.

5º—El tamaño será el corriente, es decir, más o menos como el de la del presente año, debiendo entregarse en el Almacén Central del Telégrafo, dos mil ejemplares para entregar uno a cada subscriptor, sin costo alguno.

6º—Además, se compromete el contratista señor Palomo Rodríguez, a poner en circulación cada tres meses, o sea en abril, julio y octubre, suplementos a la indicada Guía, conteniendo nuevos subscriptores, cambio de direcciones, los teléfonos que hayan sido retirados y todos aquellos datos indispensables que sean de interés para los mismos subscriptores.

7º—El trabajo de referencia deberá ser sin ninguna remuneración, pues como ya se dijo, es por cuenta del señor Palomo Rodríguez; pero en cambio se le faculta para que explote en el comercio de esta plaza, los anuncios que pueda contener la Guía, a un precio equitativo, cuyo producto lo destinará para reembolsarse los gastos que le ocasione dicho trabajo.

8º—La Dirección General de Telégrafos deberá suministrar al señor Palomo Rodríguez, todos los datos que sean indispensables para llevar a cabo su compromiso, a fin de que éste sea con la debida perfección.

9º—Con el objeto de evitar la circulación de guías que no son autorizadas por la Dirección General de Telégrafos, puesto que, como son copiadas de las anteriores, contienen muchos errores, la indicada Dirección empleará los medios que considere indispensables para su prohibición.

10.—El señor Palomo Rodríguez ofrece cumplir fielmente lo estipulado en todas y cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato, renunciando al efecto el fuero de su domicilio y sujetándose, en caso necesario, a los tribunales de esta capital.

En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor, escritos en dos fojas de papel timbrado, que usa la Dirección General de Telégrafos, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Guatemala, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

M. M. ALVARADO. ALFR. PALOMO RODRIGUEZ.

Casa del Gobierno: Guatemala, 8 de octubre de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Licenciado Héctor Aparicio I., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, y don J. Herbert Wilson, en su carácter de Asistente al Presidente de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, el siete del mes en curso, por el cual el señor Wilson, en el concepto indicado, pone a disposición del Estado el carro número 141, conocido con el nombre de "Carro de la Cruz Roja", para que lo use como Carro Dispensario del Servicio de Sanidad Pública, sin costo alguno para el Gobierno y bajo las demás condiciones establecidas en el propio contrato,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar las seis cláusulas de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Educación Pública.
RAMÓN CALDERÓN.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SECRETARIO DE FOMENTO Y EL ASISTENTE DE LOS FERROCARRILES INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA, ACERCA DEL USO DEL "CARRO DE LA CRUZ ROJA", CONVERTIDO EN "CARRO DISPENSARIO DE SANIDAD PUBLICA"

Héctor Aparicio Idígoras, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por una parte, y por la otra, don J. Herbert Wilson, en concepto de Asistente al Presidente de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, celebran el siguiente convenio:

Primero.—La Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, deseosa de cooperar con el Gobierno pone a disposición del Estado el carro número 141, conocido con el nombre de "Carro de la Cruz Roja", para que lo use como Carro Dispensario al servicio de la Sanidad Pública, en las líneas de la Empresa, en la División de Guatemala, el cual será movilizado por la propia Empresa sin costo alguno para el Gobierno, bajo las siguientes condiciones:

Segundo.—La Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, no tendrá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pueda sufrir el Carro y su contenido, ni por los daños y perjuicios que puedan sufrir en su persona y efectos personales, los ocupantes de dicho Carro. A este fin, el Gobierno releva a la Empresa de toda responsabilidad por cualquiera clase de daños o perjuicios que puedan ocurrir a los ocupantes y efectos que conduzca el Carro de mérito.

Tercero.—El Médico Sanitario, Practicantes y Agente de Sanidad, que formen el personal viajero del Carro Dispensario, deberán portar su correspondiente pase anual, válido solamente en este Carro, que la Empresa les extenderá sin costo alguno, a solicitud del Ministerio de Fomento, cuyo pase deberá presentar al Conductor del tren que lo movilice, cuando se les pida.

Las demás personas que ocupen el Carro Dispensario deberán proveerse de su correspondiente boleto de pasaje, el cual será requerido por los Conductores de trenes y en su caso, cobrado el valor entero de dicho pasaje.

Cuarto.—A fin de evitar las demoras ocasionadas por su movilización de los desvíos donde esté estacionado el Carro Dispensario y evitar también rearreglos de los trenes en sus corridas acostumbradas, el Carro Dispensario será movido en los trenes, colocándolo inmediatamente después de la locomotora.

Quinto.—El Carro Dispensario no será movido por el tren que, para hacerlo, tenga que proseguir su marcha dividido en dos secciones o cuando haya necesidad de usar una locomotora extra. En estos casos, siempre será movido lo más pronto que sea posible, sin millaje adicional ni uso de locomotora extra.

Sexto.—Al ser entregado el Carro a la Dirección General de Sanidad Pública, se hará constar su estado de conservación, entendiéndose que los gastos que haya que hacerse para mantenerlo en el mismo estado, tales como reparaciones y equipo, serán por cuenta del Gobierno, pagados por la Secretaría de Gobernación y Justicia o la Dirección General indicada.

En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

H. APARICIO I.

J. H. WILSON.

Casa del Gobierno: Guatemala, 14 de octubre de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Subsecretario de Fomento y el Ingeniero Adolfo Heins, el once de octubre en curso, por el cual este último señor se compromete a seguir prestando sus servicios al Gobierno, como Superintendente e Instructor Técnico de los Talleres de Montaje, Electricidad y Mecánica, Planta Hidro-eléctrica y demás subestaciones del Ferrocarril Nacional de Los Altos, por el término de cuatro meses, reconociéndosele en concepto de honorarios, la suma mensual de ciento setenta y cinco quetzales (Q175) y bajo las demás condiciones establecidas en el propio contrato,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar las seis cláusulas de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y EL INGENIERO ADOLFO HEINS, POR EL QUE ESTE SEÑOR SE COMPROMETE A SEGUIR PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL FERROCARRIL NACIONAL DE LOS ALTOS

Avelino F. Mariscal, Subsecretario de Fomento, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra, el señor Adolfo Heins, en representación propia, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero.—El señor Heins se compromete a seguir prestando sus servicios al Gobierno en la Empresa del Ferrocarril Nacional de Los Altos, como Superintendente e Instructor Técnico de los Talleres de Montaje, Electricidad y Mecánica, Planta Hidro-eléctrica y demás subestaciones de dicha Empresa, por el término de cuatro meses, contados desde la fecha en que sea aprobado, por acuerdo gubernativo, el presente contrato.

Segundo.—El Gobierno conviene en pagar al señor Heins el sueldo mensual de ciento setenta y cinco quetzales (Q175), durante la vigencia de este contrato, y a proporcionar al señor Heins sus gastos de regreso a uno de los puertos de Alemania, origen de su nacimiento, al retirarse del servicio, por cumplirse el término estipulado o causa mayor.

Tercero.—El presente contrato puede prorrogarse a cuatro meses más, a voluntad de ambas partes, con sólo cruzarse las comunicaciones del caso, quedando el señor Heins obligado a cumplir con el Reglamento de la Empresa del Ferrocarril Nacional de Los Altos y las instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos.

Cuarto.—El señor Heins se obliga a enseñar el manejo de las máquinas a dos empleados que el señor Gerente designe, previa consulta con este Ministerio, los cuales quedarán bajo las directas órdenes del señor Heins, quien mensualmente dará informe acerca de lo que les ha enseñado.

Quinto.—El señor Heins se obliga a elaborar los planos de las conexiones y nomenclatura de los carros de pasajeros y furgones y los de la Subestación, así como también a dirigir al Jefe de la Planta Hidro-eléctrica de Santa María en el levantamiento de los planos de esta última dependencia, debiéndolos presentar al fenecer el presente contrato.

Sexto.—Queda sin efecto legal el contrato que con fecha 1º de diciembre de mil novecientos treinta y uno celebró el citado señor Heins con el Subsecretario del ramo, pero siempre tendrá derecho a los sueldos que haya devengado y que no le hayan sido cubiertos.

Séptimo.—En caso de que surja alguna dificultad, de la naturaleza que fuere, entre las partes contratantes, ésta se resolverá por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero en discordia que nombrarán estos últimos. El nombramiento de árbitros, pruebas y laudo arbitral, se hará en esta ciudad capital. En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

AVELINO MARISCAL.

ADOLFO HEINS.

Casa del Gobierno: Guatemala, 14 de noviembre de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado con fecha siete del mes en curso entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado, y el señor Henry Taft Heyl en representación de la "Tropical Radio Telegraph Company", relativo al mejoramiento y establecimiento del servicio radiotelegráfico y radiotelefónico internacional, bajo las condiciones que en el mismo se establecen,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar los diez y nueve puntos de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

Por impedimento del Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento, el de
Educación Pública,
RAMÓN CALDERÓN.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTRO DE FOMENTO Y DON HENRY TAFT HEYL, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO QUE INDICA

El Gobierno de la República, que en el presente contrato se denominará "el Gobierno", representado por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado y con instrucciones del Presidente de la República y de conformidad con el artículo 391 del Código Telegráfico y Telefónico vigente y Decreto legislativo Número 1836, del diez y siete de mayo del año en curso, por una parte; y por la otra, la "Tropical Radio Telegraph Company", que en lo de adelante se denominará "la Compañía", y estará representada por el señor Henry Taft Heyl provisto de poder suficiente para el caso, han convenido en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera.—El Gobierno de la República da en arrendamiento a la "Tropical Radio Telegraph Company", la estación radiotelegráfica internacional que está situada en esta capital, dependencias y accesorios, quedando obligada la Compañía a ensanchar y mejorar los indicados servicios, para lo cual el Gobierno, como consecuencia, le concede la administración y control técnico-administrativo de dicho servicio.

Segunda.—La duración del presente contrato será de cinco años prorrogables a cuatro años más, debiendo contarse el tiempo de este contrato, sesenta dias después de haber sido publicado el acuerdo gubernativo que le haya dado su aprobación, en el Diario Oficial. Al vencerse el plazo establecido y su prórroga, la Compañía devolverá al Gobierno su estación inalámbrica con todo su equipo, enseres y accesorios y todo lo que haya agregado para el mejoramiento del servicio.

En este caso, la Compañía tendrá derecho a ser resarcida por la mitad del precio de costo de todos los aparatos, materiales y equipo que hubiere aportado, por parte del Gobierno, deduciéndose, previamente, del precio de fábrica, el desgaste por el uso, el cual será fijado por los técnicos de ambas partes.

Tercera.—La Compañía pagará al Gobierno, por el arrendamiento a que se refiere este contrato, la cantidad de cinco mil pesos oro americano, anuales, en moneda efectiva, de curso legal o en giros a la vista sobre New York, la cual cantidad se formará de las siguientes cuotas por todos los mensajes internacionales de o para lugares dentro de la República o que se expidan o reciban con intervención de las estaciones radiotelegráficas del Gobierno o de sus líneas terrestres, o ambas por la estación internacional operada por la Compañía, vía la red de comunicaciones de la "Tropical Radio Telegraph Company", exceptuando los servicios centroamericanos, u otros servicios regidos por convenios especiales:

$0.15 oro americano, por palabra, en todos los mensajes URGENTES (usando el término "urgente" en el sentido telegráfico internacional, según se aplica en mensajes cablegráficos).

$0.05 oro americano, por palabra, en todos los mensajes de tarifa "completa" u "ordinaria".

$0.02½ oro americano, por palabra, en todos los mensajes "diferidos".

$0.02 oro americano, por palabra, en todos los mensajes de vapores en alta mar o de aviones en vuelo.

$0.01 oro americano por palabra, en todos los mensajes de la prensa.

$0.01¼ oro americano, por palabra, en las cartas radiotelegráficas de fin de semana.

$0.01-2/3 oro americano, por palabra, en las cartas radiotelegráficas diurnas o nocturnas.

Como queda dicho, la cantidad que produzcan estas cuotas, será destinada para pagar al Gobierno los cinco mil dólares anuales de arrendamiento; si tales cuotas no alcanzaren para completar los cinco mil dólares, la Compañía deberá completar, por su cuenta, la diferencia; si las mismas cuotas sobrepasaren de los cinco mil dólares, esa diferencia corresponderá al Gobierno. El pago lo hará la Compañía al glosar anualmente sus cuentas con el Gobierno.

Cuarta.—Todas las rentas que se obtengan por el servicio internacional a que se contrae el presente convenio, serán destinadas por la Compañía inclusive las producidas por la cuota que por palabra corresponde al Erario, según el contrato que está vigente, celebrado entre el Gobierno y la propia Compañía, a lo siguiente:

a) Al pago de la cuota que por palabra corresponde al Gobierno, conforme a la cláusula tercera de este contrato, en la forma que lo establece;

b) A cubrir el presupuesto del personal que se emplee en el servicio, costo de la operación, mantenimiento y reparaciones y a la amortización de las inversiones efectuadas por la Compañía para la reconstrucción y mejoramiento de la estación; y,

c) El excedente, si lo hubiere, a compensar a la Compañía los servicios prestados conforme a este contrato.

Quinta.—Si las rentas radiotelegráficas producidas por la estación internacional del Gobierno, durante el tiempo que fuere operada por la Compañía, deducida la cuota que corresponde al Erario y el costo de reparación, mantenimiento y operación, no fueren suficientes para cubrir la amortización del capital invertido por la Compañía, ésta tendrá el derecho de remover y retirar de la estación o estaciones, oficinas anexas y dependencias, todos los aparatos, materiales y equipos cuyo costo corresponda al capital no cubierto, previo aviso al Ministerio de Fomento, con tres meses de anticipación, pero en tal caso, el Gobierno se reserva el derecho de poder adquirir dichos aparatos, materiales y equipos, con un descuento de cincuenta por ciento (50%) de su precio de costo, ya instalados, habiéndose deducido previamente del precio de fábrica, el desgaste por el uso, el cual será fijado por los técnicos de la Compañía y del Gobierno.

En caso que los servicios públicos de la radiotelefonía no llegasen a cubrir la inversión de capital hecha y el mantenimiento y operación de las instalaciones respectivas, de que habla el artículo siguiente, la Compañía puede removerlas, reservándose el Gobierno el derecho de adquirirlas al precio de costo, ya instaladas, menos el desgaste por el uso, el cual será fijado por los técnicos de ambas partes.

La Compañía queda obligada a suministrar, semestralmente, al Gobierno un extracto de las cuentas de capital invertido en la instalación y mejora de la estación internacional, oficinas, sucursales y anexos.

Sexta.—La Compañía recibe, por riguroso inventario y en el estado que este mismo indique, todo lo que a la estación se refiere, y queda obligada a devolverlo en la misma forma, pero es entendido que para mejorar o ensanchar el servicio radiotelegráfico internacional, la Compañía se compromete a instalar, mantener y operar en la estación radiotelegráfica que posee el Gobierno en esta ciudad, aparatos modernos y eficientes para comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas, quedando la Compañía, además, facultada para instalar, mantener y operar los aparatos necesarios para todas las demás clases de servicios inalámbricos.

Los nuevos aparatos indicados, tendrán la potencialidad y eficiencia que estimen necesarias los técnicos de ambas partes a fin de garantizar la comunicación directa o por conexión de día y de noche, en tiempos normales, con todas las estaciones que forman la red de comunicaciones de la Compañía o aquellas con las que tenga o pudiera tener conexión en los Estados Unidos de Norte América, México, Centro y Sur América, Las Antillas, vapores en alta mar y aviones en vuelo.

Séptima.—Todos los gastos para cubrir el valor del nuevo equipo, más el costo de la instalación de los aparatos para modernizar la estación o estaciones del Gobierno y sus dependencias, serán proporcionados por la Compañía. Tales gastos, así como los ocasionados en el mejoramiento del servicio, le serán reembolsados a la Compañía en la forma y condiciones que se estipulan en las cláusulas tercera y cuarta de este contrato.

Octava.—Durante la vigencia de este contrato, la Compañía queda obligada a mantener los servicios inalámbricos internacionales con los países con quienes Guatemala tenga o pudiera tener convenios especiales de comunicaciones radiotelegráficas o radiotelefónicas, debiendo observar fielmente tales convenios, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando las condiciones atmosféricas no lo permitan, o que a solicitud del Gobierno, la Compañía deba suspender dichos servicios, sin que tenga derecho alguno a reclamo por esa causa.

Novena.—En cuanto a los reclamos que pudieran sobrevenirse con motivo de los servicios radiotelegráficos que se compromete a prestar la Compañía, queda entendido que se resolverán de acuerdo con los tratados internacionales en vigor y en su caso con lo que al respecto establecen los convenios internacionales de radiotelegrafía, entendiéndose que en ningún caso tendrá responsabilidad el Gobierno, salvo el caso que sea a solicitud de éste que sobreviniere el mencionado reclamo.

Se entiende que los nuevos convenios que se celebren en otros países no afectarán las tarifas de la Compañía ya vigentes, salvo por arreglo especial entre el Gobierno y la Compañía.

Las tarifas para los nuevos servicios serán sometidas al Gobierno, para su aprobación. En cuanto a los servicios ya establecidos regirán las tarifas actualmente en vigor.

El Gobierno autorizará las modificaciones a las tarifas de la Compañía, siempre que ésta le dé el aviso respectivo y las razones que las motivan.

Décima.—Queda facultada la Compañía para establecer, mantener y operar en esta ciudad, una o más oficinas sucursales debidamente equipadas para la recepción y transmisión de comunicaciones inalámbricas de toda clase, pudiendo recibir, tasar, cobrar o entregar directamente al público, tanto los mensajes de y para las otras estaciones instaladas dentro del territorio de la República, como los que se envían del interior para el exterior, vapores en alta mar y aviones en vuelo, así como los que se reciban procedentes de otros países, de vapores en alta mar y de aviones en vuelo que vengan dirigidos a lugares del interior del país.

Estas oficinas deberán estar conectadas directamente con la estación internacional de propiedad de la Nación, operada por la Compañía por medio de una línea telegráfica y telefónica bajo su manejo exclusivo y en su caso por medio de las líneas de control remoto que sean necesarias y que pondrá la Compañía. Los gastos que ocasionen las instalaciones a que se refiere este artículo serán también aportados por la Compañía, cargándolos al capital invertido, el cual será reembolsado en la forma y modo que se expresa en las cláusulas tercera y cuarta de este contrato.

Décimaprimera.—La Compañía queda obligada para con el Gobierno:

a) A observar riguroso sigilo de la correspondencia privada o del Gobierno, que pase por sus oficinas;

b) A suspender en todo o parte, el servicio a que se refiere este contrato o el curso de determinada correspondencia, cuando por motivo de conflicto internacional, o de orden público, el Gobierno así lo ordene, por escrito. Durante el tiempo que dure la suspensión o suspensiones totales del servicio, el Gobierno no tendrá derecho al pago de la parte de cuota mínima que le correspondería, debiendo, además, cubrir los gastos necesarios para el mantenimiento de las estaciones, agencias y sucursales. El plazo de este Contrato, se entenderá además, ampliado por el tiempo que duren tales suspensiones. Las restricciones impuestas en este inciso y en el siguiente, no serán mayores que aquellas que se imponga a otras empresas de comunicaciones internacionales que presten servicio en la República;

c) A observar las leyes del país y buenas costumbres en la transmisión de los mensajes, absteniéndose de transmitir los que el Gobierno previamente manifieste que pueden alterar el orden público.

Décimasegunda.—En caso de conflicto internacional, o de alteración de la paz del interior del país o de calamidad pública, el Gobierno podrá, a su juicio, suspender parcial o totalmente el servicio a que se refiere este contrato, o el curso de determinada correspondencia.

Durante el tiempo que dure la suspensión o suspensiones totales del servicio, el Gobierno no tendrá derecho al pago de las cuotas mínimas que le corresponderían, debiendo además, por su cuenta, cubrir los gastos necesarios para el mantenimiento de las estaciones, agencias y sucursales.

Se entiende que tales restricciones impuestas en este artículo y en el anterior, sobre la transmisión de mensajes, no serán mayores que aquellas que se puedan imponer a otras empresas de comunicaciones internacionales, que presten servicio en la República.

Décimatercera.—Como consecuencia del contrato, el Gobierno autoriza a la Compañía para que pueda mantener y operar durante su vigencia, la estación radiotelegráfica nacional, en el lugar que actualmente ocupa, pero puede removerla y trasladarla a otro local, previa autorización del Ministerio de Fomento, quien para concederla, oirá a los expertos de ambas partes sobre la conveniencia de ello. Es obligatorio que la Estación siempre será instalada en o cerca de esta capital, en terrenos que en su caso proporcionará el Gobierno para tal objeto y también es entendido que todo traslado que se haga será por cuenta y riesgo de la Compañía. Dichos expertos deberán presentar, dado el caso, un presupuesto de los gastos que se ocasionaran, los cuales serán reembolsados en la forma establecida en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato.

Décimacuarta.—Los aparatos, materiales y accesorios de cualquier clase que sean necesarios, a juicio del Ministerio de Fomento y los técnicos de la Compañía, para la instalación, mantenimiento, perfección y funcionamiento eficiente de la estación o estaciones, sucursales y dependencias objeto de este contrato, serán introducidas al país, con excepción del impuesto vigente sobre las declaraciones consulares y sus aumentos, libres de derechos de importación y de cualquiera otro impuesto fiscal departamental o municipal, de cualquiera clase que sean, debiendo la Compañía hacer la correspondiente solicitud, por escrito, a dicho Ministerio con treinta días de anticipación, entregando cada vez que lo haga, una lista de los materiales que desee importar, a efecto de que sean autorizadas las facturas consulares correspondientes.

Queda exonerada la Compañía, del pago de impuestos fiscales o arbitrios municipales, establecidos o por establecerse, que pudiesen gravar sus operaciones o los mensajes que se expidan o reciban por medio de estos servicios.

Décimaquinta.—Durante la vigencia de este contrato y la prórroga en su caso, las oficinas telegráficas terrestres y cualquiera otras estaciones radiotelegráficas nacionales, no operadas por la Compañía, ya sean controladas directa o indirectamente por el Gobierno, estarán obligadas a recibir y transmitir todos los mensajes radiotelegráficos, ya sea de la estación a los destinatarios o de los remitentes a aquéllos, entendiéndose que tales mensajes se transmitirán como de urgencia y llevarán las palabras Vía Tropical.

El Gobierno cobrará a los remitentes en sus oficinas arriba indicados, no operadas por la Compañía, el valor total de los mensajes, según fija la tarifa respectiva. Las cantidades así cobradas al público, serán entregadas mensualmente a la Compañía a más tardar, diez días después de cerradas las cuentas del movimiento del mes anterior.

La Compañía no está obligada a pagar al Gobierno por el uso del servicio telegráfico terrestre, telefónico y radiotelegráfico nacional, en la transmisión de los mensajes puramente del servicio y oficiales.

El Gobierno gozará de la franquicia fijada en el contrato de cuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis para sus mensajes oficiales y el control de las cuentas se seguirá llevando por la Dirección General de Telégrafos, Radios y Teléfonos Nacionales en la forma que está establecida con la Compañía.

Décimasexta.—La Compañía se obliga a formar su cuerpo de empleados, de acuerdo con el Decreto Número 961, mientras éste esté en vigor, pero es de advertir que en lo que respecta a los técnicos, en la operación de la estación y sus dependencias, podrá traerlos del extranjero, siempre que no los haya nacionales, a quienes, si los hubiere, en todo caso les dará preferencia, cuando no fuere en detrimento del buen servicio.

Además, la Compañía queda obligada a enseñar a guatemaltecos el manejo de la telegrafía inalámbrica y radiotelefonía que, por turnos, de dos en dos, le recomendará el Gobierno, hasta que obtengan su título, salvo cuando los estudiantes no sean competentes o renuncien a estudiar.

Décimaséptima.—Las diferencias de cualquiera naturaleza que pudieran surgir entre las partes contratantes por causa de este contrato, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, nombrando uno por cada parte y en caso de discusión del fallo de éstos, los mismos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

Se advierte especialmente que de ninguna manera, ni en ningún caso, ni por motivo alguno, podrá la Compañía recurrir a la vía diplomática.

Décimoctava.—Los derechos que a favor de la Compañía nacen del presente contrato, no podrán negociarse, cederse ni traspasarse a ninguna otra persona natural o jurídica, sino con el consentimiento previo del Gobierno; pero, de manera absoluta, queda prohibido traspasarlos a un Gobierno extranjero.

Décimanovena.—Queda entendido que este contrato no afecta en manera alguna, ningún contrato anterior celebrado entre el Gobierno de Guatemala y la "Tropical Radio Telegraph Company".

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

H. APARICIO I.

H. T. HEYL.

Casa del Gobierno: Guatemala, 13 de diciembre de 1932.

Traídos a la vista los testimonios de las escrituras públicas números treinta y cuatro y cincuenta y cinco, celebradas ante los oficios del Escribano del Gobierno el 2 de julio y 25 de octubre del año en curso, respectivamente, entre el Director General de Obras Públicas y el Licenciado Alfonso Gálvez Sánchez, Gerente de la Empresa del Agua de El Raicero, de las cuales la primera se refiere a la distribución y datación de las cuatrocientas pajas de agua que de dicho servicio posee el Gobierno, en los Cantones Tolstói, Recolección,

El Gallito y Palomo, condiciones para vender dichas pajas y obligaciones de la Empresa de referencia, y la segunda aclarando y adicionando algunos puntos de la anterior,

El Presidente de la República,

Encontrándolas de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes las escrituras de referencia.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

ESCRITURAS CELEBRADAS ENTRE EL ESCRIBANO DEL GOBIERNO Y EL LICENCIADO ALFONSO GALVEZ SANCHEZ, ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE CUATROCIENTAS PAJAS DE AGUA EN LOS CANTONES QUE SE INDICAN

N° 34.

En la ciudad capital de la República de Guatemala, a los dos días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos; ante mí, José María Cumes, Escribano de Cámara y del Gobierno y en presencia de los testigos hábiles por derecho, señores don Gonzalo Morales Cruz y don Alberto Manrique, comparecen: en su concepto de Director General de Obras Públicas, el señor don Claudio Urrutia, de setenta y cuatro años de edad, Ingeniero, y en su carácter de Gerente de la Empresa del Agua de El Raicero, el señor Licenciado don Alfonso Gálvez Sánchez, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario; ambos casados, originarios y vecinos de esta capital. Doy fe de conocer a los testigos y a los comparecientes, quienes me aseguran estar en el uso de sus derechos civiles, poseer la capacidad de ley para obligarse, para el otorgamiento de esta escritura, y de que de palabras en el idioma castellano, manifestaron:

1°—El señor Ingeniero don Claudio Urrutia, con la representación dicha, expone: que en virtud de la escritura pública que en esta ciudad autorizó el subscrito Escribano de Cámara, el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno, el Gobierno de la República compró a la Empresa del Agua El Raicero, cuatrocientas pajas de agua, habiendo quedado el Ministerio de Fomento facultado para disponer la forma más conveniente en que esta agua debe ser distribuída en los campamentos y dentro del radio de distribución que la Empresa en la actualidad tiene establecido.

2°—Que según providencia ministerial de cuatro de junio del corriente año, la Dirección de Obras Públicas a su cargo fué comisionada por el Despacho de Fomento, para elaborar el proyecto de distribución del agua de que se

ha hecho mérito y que considerando el proyecto presentado por el Gerente de la Empresa del Agua del Raicero del todo aceptable, otorgan la presente escritura en la forma siguiente:

a) El Gobierno de la República venderá el agua de las cuatrocientas pajas que tiene adquiridas, de la empresa del Agua de El Raicero, a los moradores de los campamentos Toltói, Recolección, Gallito y Palomo, a razón de veinte litros por ochenta y cuatro milésimos de centavo de quetzal (es decir, ocho centésimos, cuatro milésimos);

b) El valor del consumo del agua se distribuirá así: un cincuenta por ciento (50%) le corresponde a la Empresa de El Raicero, para atender a los gastos de canon y mantenimiento del servicio y el otro cincuenta por ciento (50%), será depositado en el Banco Central, a favor del Gobierno de la República, para amortizar el valor de la compra de las cuatrocientas pajas referidas, constituyendo un fondo de ahorro, que el consumidor va acumulando para adquirir la propiedad del agua;

c) Cada consumidor tendrá en su poder una tarjeta donde conste la cantidad de agua que compre y por ella y por la cuenta que debe llevarse en su consumo, se establecerá el monto de su ahorro;

d) Al tener el consumidor establecido, de acuerdo con la cláusula anterior, un ahorro de sesenta quetzales ochenta centavos, tiene derecho a la propiedad de un cuarto de paja de agua, y a que se le date en su casa, pagando los gastos de instalación, que comprende: la tubería, colocada de la misma y valor del aparato contador;

e) Este cuarto de paja de agua le concede el derecho de quince mil litros de agua mensuales, con un costo de treinta y tres centavos de quetzal por mes, y si hubiere excedente, lo pagará a la Empresa de El Raicero al precio que con ella convenga;

f) El Gobierno pagará, por canon de agua de una paja de dos mil litros en veinticuatro horas, la suma de un quetzal al mes;

g) Para hacer esta distribución en la forma que ha quedado explicada, la Empresa de El Raicero, por su cuenta, importará cierta clase de grifos, que, automáticamente, dejan pasar los veinte litros por cada ficha standard, con valor de ocho centésimos, cuatro milésimos de centavo de quetzal (Q0.08.4);

h) La Empresa del Agua de El Raicero tendrá en cada campamento un despacho de venta de fichas y un empleado que lleve la cuenta del consumo del agua diario, y quien en forma de tarjetas lleve también la cuenta de lo que cada cliente consuma y ahorre en su favor. Este empleado será controlado por el Gobierno de la República;

i) Todos los gastos que origine esta instalación, así como el mantenimiento de estos servicios, serán costeados por la Empresa del agua de El Raicero;

j) La Empresa del Agua de El Raicero, surtirá con esta agua a los estanques de lavaderos que estén construídos ya en los campamentos así como a los que el Gobierno de la República disponga construír en lo futuro, los cuales deberán ser debidamente cerrados por la

Empresa El Raicero, a fin de que el público no extraiga el agua sin pagar su valor. El valor de cada lavadero en el día, comprendido de las siete de la mañana a las seis de la tarde, será de cinco centavos de quetzal y cuyo valor obtendrá El Raicero para cubrir el canon de agua, entendiéndose que en esta forma de consumo del líquido el consumidor no tiene derecho a que se le abone ninguna cantidad;

k) El Gerente de la Empresa del Agua de El Raicero y los guardianes de su presa, depósito-colector y del orden y buen mantenimiento y cuidado de los aparatos automáticos a que se refiere el presente contrato, tendrán el carácter de autoridad y por consiguiente, el derecho de portar sus armas dentro del circuito de sus atribuciones;

l) El Gerente de la Empresa del Agua de El Raicero pasará al Ministerio de Fomento, para que a su vez lo haga saber a donde corresponde, la nómina de sus guardianes para el efecto de la cláusula anterior, los cuales no pasarán de uno para cada campamento y dos para su presa y casa de máquinas, a fin de que les sea extendida, cada seis meses, la constancia del caso.

3°—El Gerente de la Empresa del Agua de El Raicero, se compromete a cumplir con las estipulaciones contenidas en el proyecto presentado y que se ha transcrito en esta escritura, debiendo terminarse los trabajos dentro un término de seis meses, a contar de la fecha en que según la cláusula cuarta de la escritura de compraventa de las cuatrocientas pajas de agua de que ya se hizo mención al principio de la presente, el Gerente de la Empresa de El Raicero adquiera los fondos necesarios, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, para llevar a efecto la obra, siempre que no haya causa de fuerza mayor ni de caso fortuito debidamente justificado.

4°—En caso de que el servicio de agua faltase dos días consecutivos, pagará la Empresa del Agua de El Raicero, una multa de cincuenta quetzales, y en caso que el agua faltase por más de dos días, se compromete el Gerente de El Raicero, a dar servicio de cualquier otra empresa de agua, siendo el costo de este servicio por cuenta de El Raicero; salvo en el caso de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente justificados. El Escribano da fe de haber tenido a la vista el nombramiento recaído en el Ingeniero don Claudio Urrutia, de fecha veintinueve de junio del año pasado, la providencia ministerial en virtud de la cual acciona como Director de Obras Públicas, de fecha cuatro de junio del corriente año; la escritura que en esta ciudad autorizó el Notario don Salvador Villanueva Guerra, el veintidós de junio de mil novecientos diez y seis, por la cual se constituyó la Sociedad Empresa del Agua de El Raicero, en la que se faculta ampliamente al Licenciado don Alfonso Gálvez Sánchez, para hacer uso de la razón social; el expediente seguido ante el Ministerio de Fomento, a solicitud del señor Licenciado Gálvez Sánchez, iniciado el cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno, renovado el diez y siete de septiembre del mismo año y el doce de febrero del presente año y, después de los respectivos dictámenes, se dictó la resolución respectiva que con el último memorial dicen: "Señor Ministro de Fomento: Alfonso Gálvez S., en concepto de Gerente del Agua de El Raicero, muy respetuosamente, expongo: he quedado enterado por medio de su última providencia, de los informes emitidos

por el señor Fiscal del Gobierno y Director General de Obras Públicas en las diligencias que sobre la instalación del agua de la Empresa que represento, en los Campamentos, he seguido en este Despacho a su muy digno cargo y estando completamente de acuerdo con ellos, proceda y así encarecidamente vengo a suplicar al señor Ministro, se dicte el acuerdo aprobando mi proyecto, para dar principio a las obras a la mayor brevedad posible.—Reitero la protesta de mis respetos al señor Ministro.—Guatemala, 2 de junio de 1932.—Alfonso Gálvez S."—"Secretaría de Fomento: Guatemala, cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.—Agréguese a sus antecedentes y pase a la Dirección General de Obras Públicas, para que bajo las bases establecidas, proceda a la celebración del respectivo contrato para proveer de agua a los campamentos en la forma a que se refieren estas diligencias.—*Aparicio I.—Florencio Santiso.*—Hay un sello que dice: "Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento.—República de Guatemala".—"Secretaría de Fomento: Guatemala, primero de julio de mil novecientos treinta y dos.—Con atento oficio, al escribano de Cámara y Gobierno para que se sirva otorgar el contrato a que se refieren las presentes diligencias, que tendrá fuerza legal al ser aprobado por acuerdo gubernativo.—*Aparicio I.—Florencio Santiso.*—Está el sello del Ministerio de Fomento".—"Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento.—República de Guatemala, Centro América.—N° 5926.—Guatemala, 1° de julio de 1932.—Señor Escribano de Cámara y Gobierno.—Presente.—Muy señor mío: con el ruego de que se sirva otorgar el contrato respectivo, tengo el honor de remitir a Ud. adjunto a la presente, las diligencias y minuta del convenio que se celebrará entre el Director General de Obras Públicas y don Alfonso Gálvez S., Gerente del Agua de El Raicero, por medio del cual, este último señor se compromete a proveer de agua a los campamentos de Tolstói, Recolección, El Gallito y Palomo en la forma que se establece.—Soy de Ud., con distinguida consideración y aprecio, su atento y seguro servidor.—*Aparicio I.*" Impuse a los otorgantes de las respectivas obligaciones que contraen, y de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, que aceptaron y ratificaron, leído íntegro que les fué, en presencia de los testigos, con quienes firman.—Doy fe.—*Claudio Urrutia.—Alfonso Gálvez S.—Gonz. Morales C.—A. Manrique.*—Ante mí, *José María Cumes.*

Es primer testimonio que, previamente confrontado con su original y para entregarlo al Ministerio de Fomento, rubrico, sello y firmo, en cuatro hojas útiles, en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.—*José María Cumes.*

Según escritura de esta fecha, la escritura que contiene este testimonio fué adicionada para aclarar varios incisos.

Guatemala, 28 de octubre de 1932.

N° 55.

En la ciudad capital de la República de Guatemala, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos, ante mí, José María Cumes, Escribano de Cámara y del Gobierno de la República, y en presencia de los testigos hábiles por ley, señores don Gonzalo Morales Cruz y don Alberto

Manrique, comparecen: en su concepto de Director General de Obras Públicas, el señor Ingeniero don Claudio Urrutia, de setenta y cuatro años de edad; y en su carácter de Gerente de la Empresa del Agua de El Raicero, el señor Licenciado don Alfonso Gálvez Sánchez, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario; ambos casados, originarios y vecinos de esta capital.—Doy fe de conocer a los testigos y a los comparecientes, quienes me aseguran estar en el uso de sus derechos civiles, poseer la capacidad de ley para obligarse, facultad para el otorgamiento de esta escritura y de que de palabras en el idioma castellano manifestaron: que en cumplimiento de instrucciones de sus respectivos comitentes, por este instrumento público acuerdan aclarar y adicionar algunos conceptos de la escritura número treinta y cuatro, que en esta capital y ante el subscrito Escribano, otorgaron el dos de julio del corriente año, que se refiere a la distribución de las cuatrocientas pajas de agua de El Raicero, que compró el Gobierno de la República, en los términos siguientes:

1º—Inciso *d* de la cláusula segunda, debe quedar así: "Al tener el consumidor establecido de acuerdo con la cláusula anterior un ahorro de setenta quetzales ochenta y dos centavos de quetzal (Q70.82), tiene derecho a la propiedad de un cuarto de paja de agua, y a que se le date en su casa, pagando los gastos de instalación, que comprende: la tubería, colocada de la misma y valor del aparato contador. Concluído el pago en que se vende el cuarto de paja de agua, y hecha la datación, como ya se indicó, corre por cuenta del consumidor y propietario el pago sucesivo y proporcional del canon de agua.

2º—El inciso *f*, de la misma cláusula segunda, se substituye en los siguientes términos: "El Gobierno de la República queda relevado de pago de canon de agua por las cuatrocientas pajas de agua ya adquiridas, salvo el caso de que adquiera nuevas pajas de la misma agua". El Escribano da fe de haber tenido a la vista el nombramiento del Ingeniero don Claudio Urrutia, de fecha veintinueve de junio del año pasado; la providencia ministerial de fecha tres de agosto de este año, en que se le faculta para este efecto; la escritura de constitución de la Sociedad Empresa del Agua de El Raicero, que en esta capital legalizó el Notario Licenciado don Salvador Villanueva Guerra, el veintidós de junio de mil novecientos diez y seis, con cláusula suficiente para que el Licenciado don Alfonso Gálvez haga uso de la razón social; la resolución ministerial que copiada dice: "Secretaría de Fomento: Guatemala, tres de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Habiendo un error de apreciación numérica en el precio en que el consumidor adquiere el cuarto de paja de agua, pues se puso el de Q60.80 en lugar de Q70.82 que es el correspondiente en la amortización de la deuda; no existiendo razón para que el Gobierno de la República pague canon de agua por valor de un quetzal, toda vez que el cincuenta por ciento está destinado para ese objeto, conforme el inciso *b* de la cláusula segunda del contrato, debe modificarse el inciso *f* de la misma cláusula segunda, en el sentido de que el Gobierno queda relevado de ese pago, salvo el caso que adquiera nuevas pajas de agua; y hágase constar, de manera expresa, que una vez cancelado el precio en que se vende el cuarto de paja de agua, correrá por cuenta del consumidor el pago sucesivo del canon.—Con citación y comparencia de la Empresa del Agua de El Raicero, háganse estas modificaciones en escritura pública adicional.—*Aparicio I.—Avelino Mariscal.*

—Hay un sello de la Secretaría de Estado del Ministerio de Fomento"; también doy fe de tener a la vista el primer testimonio de la escritura que se adiciona.—Impuse a los comparecientes de las respectivas obligaciones que contraen y de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento que, leído que les fué, en presencia de los testigos, lo aceptaron, lo ratificaron y firman con aquéllos.—Doy fe.—*Alfonso Gálvez S.—Claudio Urrutia.—Gonz. Morales C.—A. Manrique.*—Ante mí, *José María Cumes.*

Y para entregar al señor Ministro de Fomento, sello, rubrico y firmo este primer testimonio debidamente confrontado con su original, en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.—*José María Cumes.*

Casa del Gobierno: Guatemala, 13 de diciembre de 1932.

Traído a la vista el contrato celebrado entre el Director General de Correos Nacionales y el señor W. W. Hodkison, en su carácter de representante de la Compañía Nacional de Aviación, el dos de diciembre en curso, relativo al transporte de la correspondencia aérea interdepartamental, a la reducción de las tarifas correspondientes, modificando el contrato que con fecha 11 de abril de 1930, celebraron las mismas partes,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar los seis puntos de que consta el contrato de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. Aparicio I.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y EL SEÑOR W. W. HODKISON, RELATIVO A TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Eduardo Pérez F., Director General de Correos, autorizado para el efecto por el Ministerio de Fomento, por una parte, y W. W. Hodkison, representando a la Compañía Nacional de Aviación por otra parte, convienen de mutuo acuerdo en lo siguiente:

1°—Habiendo resuelto la Dirección General de Correos, con instrucciones del Ministerio de Fomento, reducir la tarifa postal aérea del interior del país, en lo que concierne a la correspondencia de primera clase, de seis cen-

tavos (Q0.06) a cuatro centavos de quetzal (Q0.04) por cada diez (10) gramos o fracción, exceptuando la dirigida o procedente del Petén, para la cual sigue vigente la tasa de doce centavos (Q0.12) por cada quince (15) gramos o fracción que se ha venido cobrando, se establece también la modificación de algunas cláusulas del contrato celebrado entre las mismas partes, el 11 de abril de 1930, de la manera que se expresa a continuación:

2º—Las cláusulas primera y segunda del contrato quedan refundidas en la siguiente:

Los contratistas se comprometen a conducir en sus aviones, y a entregar en los respectivos campos de los lugares de destino, conforme las guías de despachos del correo, toda correspondencia aérea que se les entregue en la Oficina Central de Correos, dirigida a los puntos del país a donde tiene establecidos sus servicios regulares la Compañía Nacional de Aviación, según itinerario debidamente aprobado, y a conducir en la misma forma hasta entregarlos en la Oficina Central, los envíos de correspondencia destinada a esta capital y procedente de aquellos puntos.

3º—Se suspenden los efectos de la cláusula décima del contrato durante la vigencia del presente convenio y se substituye por la siguiente:

El Servicio Postal pagará a los contratistas, por mensualidades vencidas, en los primeros diez días después de la aceptación de las cuentas que presenten los contratistas: dos quetzales (Q2) por cada kilo—peso bruto—de toda correspondencia que hayan transportado en sus aviones, con excepción de la correspondencia para y del Petén que no sea de primera clase.

Se conviene en tratar como de primera clase, en lo que concierne a los despachos para y del Petén, sólo la correspondencia de tal categoría que esté porteada correctamente para utilizar el servicio aéreo interior. La que no llene esta formalidad será tratada como de segunda clase en su manejo y en el pago de su conducción (Q0.75 por kilo).

Por el transporte de la correspondencia de segunda, tercera, cuarta y quinta clases para y del Petén, el Servicio Postal pagará a los contratistas setenta y cinco centavos de quetzal (Q0.75) por cada kilo, peso bruto.

Este servicio se efectuará de acuerdo con el itinerario de la Compañía Nacional de Aviación por medio de sus aviones en que conducen también pasajeros y carga ajena al Servicio Postal, entendiéndose, en lo referente a la correspondencia que no sea de primera clase, que no será obligatorio para los contratistas llevarla por el primer avión después de haberla recibido, o sea juntamente con la correspondencia determinada en este contrato como de primera clase, pudiendo diferirse su remisión por el avión que efectúe el primer vuelo siguiente al Petén, después de haber llevado la correspondencia de primera clase y siempre que haya lugar disponible en este avión, pues en caso contrario se remitirá en el avión subsiguiente, sin falta.

4º—La cláusula décimoprimera del contrato se deja así:

Para el efecto del pago a los contratistas por el servicio de transporte de correspondencia aérea, como también para cubrir la demás correspondencia con destino al Petén, transportada por medio de la Compañía, conforme

a la cláusula décima anterior, el Servicio Postal depositará en el Banco Central de Guatemala, en cuenta especial destinada exclusivamente a dicho objeto, el producto de la venta de sellos postales especiales para el porteo de la correspondencia aérea del interior del país. Cada tres meses se hará corte de cuentas y en el caso de haber algún sobrante el Servicio Postal podrá disponer de él para otros usos.

5°—La cláusula vigésima segunda queda así:

En caso de que el Gobierno reduzca su tarifa postal aérea, poniéndola menor de cuatro centavos que rige en la actualidad, los contratistas a su vez quedan obligados a rebajar automáticamente su tarifa de transporte. Esta disposición no será aplicable a la correspondencia para y del Petén.

6°—La vigencia de este convenio será de un año, a partir de la fecha de su aprobación por acuerdo gubernativo, pudiendo ser prorrogado a voluntad de ambas partes mediante se crucen comunicaciones en ese sentido entre una y otra, reservándose el Servicio Postal la facultad de rescindirlo en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula décimonovena del contrato primitivo.

En fe de lo convenido, y para seguridad de ambas partes, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Guatemala, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

EDUARDO PEREZ F.

W. W. HODKISON.

Refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZALEZ CAMPO.

INDICE DE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES

INDICE DE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES EMITIDAS DURANTE EL AÑO DE 1932

Enero 9.—Eleva a la categoría de Aeródromo la Estación Aérea de Cubulco, Baja Verapaz, declarándolo abierto a la navegación aérea, habilitándolo para su función aduanera.

Enero 25.—Declara abierto a la navegación aérea el aeródromo de Salamá, Baja Verapaz, habilitándolo para su función aduanera.

Enero 25.—Organiza personal del servicio del agua de "Las Minas" bajo la dirección técnica de Obras Públicas.

Febrero 16.—Aprueba Reglamento para el debido control en el manejo de las estampillas postales que se emplean en el franqueo de la correspondencia oficial, con destino al exterior.

Abril 8.—Valoriza y pone en circulación la emisión de 10.000,000 de estampillas postales de Q0.03 para propaganda del café.

Abril 15.—Declara caducado el contrato celebrado con el Licenciado Eladio Menéndez E. y compañeros concediendo derechos de explorar y explotar petróleo, etc., en la zona N° 1 de Izabal.

Abril 22.—Reforma acuerdo emitido el 29 de abril de 1931 que pone en vigor Tarifa Telegráfica que rige actualmente en sentido que de las 7 a. m. a las 6 p. m., son horas de servicio ordinario.

Abril 25.—Rescinde, por parte que falta, contrato celebrado con Gieselmann y Co., el 16 de enero de 1930, y reforma acuerdo de erogación N° 182, emitido el 27 de enero de 1930.

Abril 25.—Adiciona artículo 11 Reglamento en vigor de la Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc., disponiendo que intereses del 4% a favor Casas Beneficencia, sobre ciertos depósitos.

Mayo 3.—Destina los lotes 1640 y 1644 de "El Gallito", para construir una escuela.

Mayo 20.—Aprueba Reglamento formulado por la Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, de conformidad Decreto legislativo Número 1827, para advertir y evitar riesgos al público.

Junio 5.—Pone en vigor Reglamento para la expedición de patentes para la venta de especies postales por particulares.

Junio 5.—Reglamenta el ejercicio del comercio de sellos postales para fines filatélicos.

Junio 17.—Deja a cargo de Secretarios Municipales de las poblaciones que detalla, el servicio de las Estafetas Postales.

Junio 24.—Aprueba Reglamento formulado por la Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc., de conformidad con el Decreto legislativo Número 1827, para advertir y evitar riesgos al público.

Julio 18.—Declara de necesidad y utilidad públicas el nacimiento de agua "El Ojo de Agua", de la jurisdicción de San Antonio Palopó, Sololá, y la introducción a San Lucas Tolimán, Sololá.

Agosto 5.—Reglamenta la Ley de Minería e Hidrocarburos, Decreto legislativo Número 1828.

Agosto 10.—Modifica artículo 7° del acuerdo emitido el 5 de julio de 1932.

Agosto 10.—Reorganiza el personal del Ferrocarril Nacional de Los Altos (Presupuesto).

Agosto 25.—Destina derechos instalación aparatos radiorreceptores, refiérese artículo 12 acuerdo emitido el 27 de septiembre 1923 y su reforma, a la compra de materiales de radio para la Radiodifusora Nacional "T. G. W."

Agosto 29.—Reforma artículo 136 Reglamento sobre Ley Minería e Hidrocarburos, acuerdo de fecha 5 de agosto de 1932.

Septiembre 5.—Fija las rutas aéreas a seguir, dentro del territorio nacional, a partir de "La Aurora" y determina los puntos, lugares o zonas por donde únicamente pueden ser atravesadas nuestras fronteras.

Octubre 5.—Adiciona al Presupuesto en vigor del Ferrocarril Nacional de Los Altos, varias plazas.

Octubre 13.—Pone en vigor, Reglamento para el servicio de los Teléfonos Automáticos.

Octubre 20.—Aprueba Reglamento formulado por la United Fruit Co., de conformidad con Decreto legislativo Número 1827, para evitar y advertir riesgos al público.

Noviembre 15.—Reglamenta servicios interiores del Ferrocarril Nacional de Los Altos y la Planta Hidro-eléctrica de Santa María.

Noviembre 18.—Separa las plazas de Secretario de la Gerencia y Jefe de la Contabilidad del Ferrocarril Nacional de Los Altos.

Noviembre 18.—Declara el abandono de la denuncia hecha por don Félix Velásquez, sobre la mina de antimonio "El Rincón", jurisdicción de Palencia, de este departamento, reservándose el Ejecutivo el derecho de explorarla y explotarla.

Noviembre 19.—Adiciona al Presupuesto del Ferrocarril Nacional de Los Altos, varias plazas.

Diciembre 12.—Adopta en asuntos marítimos, varios modelos de Pasavantes Provisional, Libros de Cargamentos, etc.

Diciembre 21.—Aprueba reformas a varios artículos de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Guatemala.

Casa del Gobierno: Guatemala, 9 de enero de 1932.

Con vista de las gestiones hechas por la Municipalidad de Cubulco, departamento de la Baja Verapaz, y de lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar a la categoría de Aeródromo, la Estación Aérea de la expresada población de Cubulco y declararlo abierto a la navegación aérea comercial y particular, habilitándolo para su función aduanera. Las aeronaves extranjeras que vuelen sobre territorio guatemalteco y hagan uso del mencionado aeródromo, se sujetarán a todas las prescripciones contenidas en el Reglamento de Aviación Civil.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 25 de enero de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar abierto a la navegación aérea comercial y particular nacional, el Aeródromo de Salamá, cabecera departamental de la Baja Verapaz, habilitándolo para su función aduanera. Las aeronaves extranjeras que vuelen sobre territorio guatemalteco y que hagan uso del expresado aeródromo, se sujetarán a todas las prescripciones contenidas en el Reglamento de Aviación Civil.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 25 de enero de 1932.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar el servicio del agua de "Las Minas", con el personal que a continuación se indica y las asignaciones siguientes:

Un Encargado de Campo, Q50 mensuales; un Tenedor de Libros y Secretario, Q60; cuatro Fontaneros, a Q1 diario, cada uno; dos Inspectores, a Q1 diario, cada uno; dos Guardianes, a Q0.83 diarios, cada uno; un Albañil, a Q1 diario; un Reparador de tubos, a Q1 diario.

La dirección técnica queda a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 16 de febrero de 1932.

Traído a la vista el Reglamento formulado por la Dirección General de Correos Nacionales, para el debido control en el manejo de las estampillas postales que se emplean en el franqueo de la correspondencia oficial, con destino al exterior, en los servicios Internacional y de Certificados de la mencionada General,

El Presidente de la República,

Encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

ACUERDA:

Aprobar los cuatro artículos de que consta el Reglamento de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

REGLAMENTO PARA EL CONTROL EN EL MANEJO DE LAS ESTAMPILLAS POSTALES DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL

La Dirección General de Correos de la República, en el propósito de llevar un control efectivo en el manejo de las estampillas postales que se emplean para el franqueo de la correspondencia oficial con destino al exterior, en los servicios Internacional y de Certificados de la Central del ramo, y, a la vez, estar en posibilidad de chequear las cuentas respectivas cuando sea necesario, acuerda el siguiente

REGLAMENTO

ARTICULO 1º

Talonarios.

Para el depósito de la correspondencia oficial dirigida al exterior, en los servicios respectivos de la Central, se emplearán talonarios en original y duplicado, cuyo formato se compondrá de tres partes, a saber: la primera, que será la nota de envío de la Oficina remitente y en la cual deberá consignarse también, en letras, el peso total de la correspondencia que ampare dicha nota.

La segunda parte se compondrá de cinco columnas para usarse como sigue:

1ª—Para anotar el número de piezas;

2ª—Para consignar el nombre del destinatario;

3ª—Para detallar los lugares de destino;

4ª—Para consignar el peso parcial de cada pieza; y,

5ª—Para anotar el valor del porte adherido a cada envío.

La tercera parte será el recibo que extienda la dependencia del Correo en que se haga el depósito de los envíos.

ARTICULO 2º

De las Oficinas remitentes.

Las Oficinas del Gobierno que gocen de franquicia para el envío de su correspondencia oficial con destino al exterior, deberán proceder de la manera siguiente:

a) El empleado respectivo de la Oficina remitente, llenará la parte que corresponde de los talonarios que para el efecto proporcionará la Dirección General de Correos, anotando el número de piezas que se depositen en el servicio postal, con detalle de cartas, tarjetas, impresos, etc., entendiéndose que cuando se trate de cartas, deberán especificarse una por una, consignándose el nombre del destinatario y lugar de destino. Cuando sean impresos, la anotación deberá hacerse en globo, pero únicamente de aquellos que vayan con destino a países de la Unión Postal Universal, pues las piezas dirigidas a países comprendidos en la Unión Postal de las Américas y España, no requieren ningún franqueo;

b) El empleado que efectúe el depósito de las piezas, estará obligado a exigir que, a su presencia, el Receptor del Correo verifique el peso de los envíos en globo y que anote el total de dicho peso en el lugar respectivo del formulario;

c) Las Oficinas remitentes suprimirán los libros de conocimientos que se han acostumbrado, sirviéndoles de constancia de la entrega al Correo, el duplicado de la hoja de remisión.

ARTICULO 3º

De las Oficinas Receptoras del Correo

Las Oficinas Receptoras del Correo, en el acto de efectuarse el depósito de la correspondencia de mérito, deberán sujetarse a las formalidades siguientes:

a) El empleado Receptor, chequeará la nota de remisión que ampare la correspondencia para enviarse al exterior y después la pesará en globo, anotando en seguida el peso total que resulte, en el espacio correspondiente del talonario, operaciones que deberán efectuarse en presencia del empleado que haga el depósito;

b) Una vez llenados los requisitos anteriores, el empleado Receptor firmará de conformidad la nota de envío (original y duplicado), entregando el duplicado al depositante, para constancia de la Oficina remitente. En el original que quedará en la Oficina Receptora, deberá anotarse el peso parcial de cada pieza y su porte correspondiente;

c) Cuando las Oficinas del Correo reciban correspondencia oficial para el exterior, procedente de los departamentos o buzones locales, pasarán las piezas a la Administración Central del ramo para que esta Oficina llene el formulario respectivo, el cual, a la vez, vendrá a ser comprobante de egreso de la Oficina que verifique el correspondiente franqueo.

ARTICULO 4º

Comprobación y rendición de cuentas

Comprobación.—Las Oficinas Internacional y de Certificados llevarán un libro de Caja previamente autorizado por la Dirección General del ramo, en el cual anotarán las operaciones siguientes:

Debe: Se cargará con abono a "Caja de la Dirección General de Correos", por el valor de los sellos oficiales que la Caja del ramo entregue de orden de la Dirección General, sirviéndole de comprobante de ingreso el duplicado del recibo que extienda a favor de la Caja del Correo por el valor de dichos sellos, duplicado que deberá firmarse por el Cajero, de haber entregado de conformidad, en el acto de verificar la entrega.

Haber: Será abonada con cargo a "Dirección General de Correos", por el valor de los sellos empleados en el franqueo de la correspondencia oficial. Para la comprobación de estos asientos se emplearán los originales que envíen las Oficinas del Gobierno, amparando su correspondencia.

Rendición de Cuentas.—Los servicios Internacional y de Certificados quedan en la obligación de rendir cuenta mensual ante el Departamento de Contabilidad y Revisión del Correo, para que así esta dependencia pueda hacerlo a su vez ante el Tribunal Superior de Cuentas. La Oficina de Contabilidad estará facultada para comprobar el saldo de sellos existentes en poder de los jefes respectivos.

Dado en la Dirección General de Correos: en Guatemala, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos.

PEREZ F.

De su orden.
MANUEL MONGE M.

Casa del Gobierno: Guatemala, 8 de abril de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Correos Nacionales,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Valorizar y poner en circulación la emisión de diez millones (10.000,000) de estampillas postales de la denominación de tres centavos de quetzal (Q0.03), trabajo que llevó a cabo la casa American Bank Note Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, conforme al contrato celebrado con el representante de dicha casa, en esta capital, don Edward B. Coffey, aprobado por acuerdo gubernativo de fecha 30 de julio del año próximo pasado. El grabado de dichas estampillas representa un monolito de las ruinas de Quiriguá y lleva la leyenda: "Guatemala produce el mejor café del mundo".

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

DECLARASE LA CADUCIDAD DE UN CONTRATO CELEBRADO CON LOS SEÑORES LICENCIADO ELADIO MENENDEZ E., Y LAS DEMAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, SOBRE EL DERECHO DE EXPLOTAR PETROLEO Y OTROS HIDROCARBUROS EN LA ZONA QUE SE INDICA

Casa del Gobierno: Guatemala, 15 de abril de 1932.

Vista la solicitud de la Sociedad Caribean Oil Company of Delaware, en que pide se declare caducado el contrato celebrado con el Licenciado Eladio Menéndez E., concediendo a los señores Federico Aguilar V., Daniel Hernán-

dez F., Salvador Bercián, Francisco Nájera A., Manuel J. Velásquez, Luis Ibarra Rivera, Federico Aparicio, Abel Girón, Héctor Aparicio Idígoras, Rubén Arévalo, Julián Vásquez Sosa, Julián Flores Ibarra, Luis Vergara R. y Humberto Blanco Fombona, el derecho de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos en la Zona Número 1, en la extensión aproximada de ciento doce mil quinientas veintiocho hectáreas (112,528), ubicadas en el departamento de Izabal;

Resultando: que se mandó oír al Licenciado Eladio Menéndez E., en concepto de representante de los concesionarios, para los efectos de lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Hidrocarburos; que se han contravenido y dejado de cumplir las cláusulas del contrato, causando la caducidad; y

Considerando: que se han llenado las formalidades legales requeridas y que es del caso resolver de conformidad con el artículo 58, inciso 2º, Decreto legislativo Número 1214.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar la caducidad del contrato de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. Aparicio I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 22 de abril de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo gubernativo del 29 de abril de 1931, emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento, por el cual se pone en vigor la Tarifa Telegráfica que rige actualmente, en el sentido de que las horas de servicio ordinario deben ser: de las 7 a. m. a las 6 p. m. de conformidad con lo que establece el Código Telegráfico y Telefónico vigente.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. Aparicio I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 23 de abril de 1932.

Traído a la vista el expediente seguido para lograr la rescisión del contrato subscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y los señores Gieselmann y Cía., con fecha 16 de enero de 1930, aprobado por acuerdo gubernativo del 27 del mismo mes y año, relativo a la construcción de puertas y ventanas para la obra "Nuevo Calvario", de esta ciudad;

Aparece: que los señores Gieselmann manifestaron en forma expresa su consentimiento para que, por la parte no construída, se rescinda el contrato de mérito y que la parte construída asciende a la suma de cinco mil treinta quetzales (Q5,030),

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Que se tenga por rescindido, por la parte que falta, el mencionado contrato; y,

2°—Reformar el acuerdo de erogación Número 182, emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento, con fecha 27 de enero de 1930, en el sentido de que sean únicamente Q5,030 los que deban pagarse a los señores Gieselmann y Cía., en vez de Q7,500.00.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 25 de abril de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.,

El Presidente de la República

ACUERDA:

El artículo 11 del Reglamento en vigor que rige a dicha Empresa, aprobado por acuerdo gubernativo del 26 de junio de 1930, queda adicionado así: "El depósito del valor de la cuota a que está obligado el consumidor, devengará, desde la presente fecha, el interés del 4% anual a favor de las Casas de Beneficencia".

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 3 de mayo de 1932.

Examinadas las diligencias seguidas por el Comité Pro-Iglesia y Escuela del barrio "El Gallito", de esta ciudad, relativo a que se les conceda dos lotes para la construcción de una Escuela,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Destinar los lotes números 1640 y 1641 de dicho barrio, para el fin indicado, pero en el entendido de que el referido Comité se encargará de la construcción del edificio por su cuenta.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 20 de mayo de 1932.

Traído a la vista el Reglamento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto legislativo Número 1827, formuló la Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, con el fin de advertir y evitar riesgos al público,

El Presidente de la República,

Encontrándolo ajustado a dicha ley,

ACUERDA:

Aprobar los diez puntos de que consta el Reglamento de mérito.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

REGLAMENTO FORMULADO POR LOS FERROCARRILES INTERNACIONALES DE CENTRO AMERICA

Para los efectos del Decreto legislativo Número 1827, de la República de Guatemala, de fecha 10 de mayo de 1932, la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América emite el siguiente:

REGLAMENTO

1°—Se recuerda al público la vigencia del acuerdo gubernativo de Guatemala, de fecha 24 de febrero de 1892, que en lo conducente dice:

"Prohibir en lo absoluto a todas las empresas de transportes, lo mismo que a los particulares, transitar, de cualquiera manera, sobre el terreno que recorren las vías férreas establecidas en la República".

2°—Se prohibe a toda persona con excepción de los empleados de esta Compañía de Ferrocarriles que tengan que hacerlo en cumplimiento de sus obligaciones, transitar en lo largo del derecho de vía del Ferrocarril; pasar por sus puentes; y penetrar a sus propiedades o dependencias.

3°—Se prohibe asimismo, a toda persona que no sea empleado de la Compañía, bajarse de o subirse a los carros mientras el tren esté en movimiento.

4°—Se prohibe a toda persona permanecer en las plataformas de los carros o pasar de un carro a otro cuando el tren esté en movimiento, salvo la tripulación del tren correspondiente y los empleados de la Compañía que se encuentren obligados a hacerlo en desempeño de sus obligaciones.

5°—Los pasajeros deben ocupar únicamente los lugares destinados al efecto en los carros y les queda prohibido sacar la cabeza o los brazos fuera de las ventanas de los carros.

6°—Se prohibe a toda persona subir a las locomotoras, carros motores, carros de pasajeros o de carga y cualquiera de los vehículos de la Compañía, excepto cuando se trate de pasajeros, quienes pueden subir a los carros destinados para ellos, o de los empleados encargados de las respectivas locomotoras, carros motores, etc.

7°—De manera especial se prohibe a toda persona que se encuentre esperando la llegada o salida de un tren, colocarse fuera de los lugares destinados al efecto.

8°—Queda absolutamente prohibido cruzar la vía férrea, salvo en lugares en donde para tal efecto hubiere calles o caminos públicos establecidos.

9°—Para el caso del punto anterior, la persona que haya de cruzar la vía férrea, deberá observar las precauciones indicadas por los avisos colocados en los cruces de los caminos públicos.

10.—Este Reglamento entrará en vigor en cuanto sea publicado en el Diario Oficial, previa aprobación de las autoridades correspondientes.

Ferrocarriles Internacionales de Centro América.

ACUERDASE PONER EN VIGOR UN NUEVO REGLAMENTO DE PATENTES PARA LA VENTA DE ESPECIES POSTALES

Casa del Gobierno: Guatemala, 5 de junio de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Correos Nacionales, de ser indispensable la existencia de una disposición que reglamente debidamente la expedición de patentes para la venta de especies postales, por particulares,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Poner en vigor el siguiente Reglamento, para el fin indicado:

CAPITULO I

De los Patentados

Artículo 1º—Para los efectos del presente Reglamento se entiende por patentado a la persona que haya sido legalmente autorizada para la venta de especies postales.

Artículo 2º—Podrán obtener patente todas aquellas personas que se dediquen al comercio por menor, que tengan tienda establecida y que residan en el territorio de la República, excepto los empleados de correos en servicio y sus cónyuges e hijos.

Artículo 3º—Toda persona que pretenda patentarse deberá llenar los requisitos siguientes:

a) Hacer solicitud a la Administración de Correos del lugar de su residencia, en papel sellado de diez centavos de quetzal (Q0.10), indicando la dirección exacta del establecimiento donde se efectuará el expendio de estampillas;

b) Llenar el formulario de convenio que se le proporcionará por la Oficina Postal en que se haga la solicitud; y,

c) Sujetarse estrictamente a las estipulaciones de este Reglamento.

CAPITULO II

De las obligaciones de los patentados

Artículo 4º—Son obligaciones de los patentados:

a) Solicitar, por escrito, la compra de especies postales a la Agencia de la Tesorería Nacional en la Dirección General de Correos cuando radiquen en la capital y de las Administraciones de Correos respectivas cuando residan en los departamentos. Para el efecto y con objeto de dar facilidades, la Dirección General de Correos proporcionará gratuitamente a los patentados los formularios de solicitud de compra;

b) Mantener constantemente suficiente existencia de sellos de las denominaciones usuales para atender la demanda del público, y hacer sus compras al contado, en ningún caso por menos de cinco quetzales cada pedido;

c) Llevar un libreto que será autorizado por la Dirección General de Correos, en que se haga constar el movimiento de especies postales;

d) Conservar, durante el término de un año, a contar de la fecha en que sean expedidas, las facturas que amparen las compras de especies postales y presentarlas al requerimiento del empleado que para el

efecto designe la Dirección General de Correos. Los patentados que dentro del lapso de tiempo indicado no puedan presentar dicho documento por extravío u otra causa, serán penados con multa de cincuenta centavos de quetzal, la primera vez, multa que se duplicará en casos de reincidencia;

e) Colocar, en lugar visible desde la vía pública, carteles de anuncio de la venta de especies postales, carteles que el Correo proporcionará en forma gratuita, debidamente sellados por la Estafeta respectiva y en los que debe anotarse por los interesados el número que corresponda a su patente;

f) Avisar oportunamente, al Correo, al cambiar de dirección el establecimiento donde se expendan las estampillas;

g) Dar aviso inmediato por escrito a la Dirección General de Correos o estafeta departamental respectiva, cuando por cualquier motivo ya no quisieren hacer uso de la patente;

h) Comunicar al Correo cuando tengan conocimiento de personas que expendan especies postales sin la patente de ley;

i) Renovar la patente dentro de los diez días anteriores al vencimiento de la misma.

CAPITULO III

De los derechos de los patentados

Artículo 5°—Son derechos de los patentados:

a) Expender especies postales desde la fecha en que se les extienda la patente;

b) Percibir la comisión del cinco por ciento, en especies postales, sobre las compras de sellos que efectúen;

c) Que los Administradores de Correos les proporcionen toda información referente a tarifas postales y demás disposiciones relacionadas con el porteo de la correspondencia;

d) Que el Correo, por medio de su órgano de publicidad "Gaceta Postal", anuncie gratuitamente las ventas de especies postales de los patentados.

CAPITULO IV

De la patente

Artículo 6°—Las patentes para la venta de especies postales serán extendidas por las Administraciones de Correos y visadas por la Dirección General del ramo, debiendo también tomar razón la Agencia de la Tesorería en la propia Dirección para poder controlar las ventas a patentados. La duración de las patentes será de tres meses, contándose de conformidad con los trimestres naturales del año.

Artículo 7°—Las patentes causarán el impuesto de veinticinco centavos de quetzal (Q0.25) que se les adherirá en timbres fiscales que serán cancelados con la estampilla fechadora de la Oficina que las extienda.

Artículo 8°—Para la renovación de las patentes bastará la presentación a la Oficina de Correos respectiva de la licencia vencida y el pago del impuesto a que se refiere el artículo 7°.

CAPITULO V

Del Correo

Artículo 9°—Al recibir solicitudes de patentes, las Administraciones de Correos deberán elevarlas a la Dirección General del ramo juntamente con el formulario correspondiente, para los efectos de la visa y toma de razón por la Agencia de la Tesorería Nacional en el Correo.

Artículo 10.—La Dirección General de Correos remitirá mensualmente las solicitudes de patentes al Departamento de Contabilidad y Revisión del ramo para que esta Oficina las acompañe a la documentación que envía con sus cuentas al Tribunal respectivo, para los efectos de la glosa.

Artículo 11.—La Secretaría de la Dirección General de Correos, llevará un libro de registro de patentes, en el que asentarán los datos siguientes:

a) Detalle exacto de las patentes que estén en vigencia en la República;

b) Nombre del patentado y dirección exacta del establecimiento en que se efectúa el expendio de las estampillas;

c) Número de la patente, así como las fechas en que se extendió y de la visa.

Cada fin de mes se remitirá una copia exacta de ese detalle tanto al Tribunal de Cuentas como al Departamento de Contabilidad del Correo, a efecto de que dichas Oficinas puedan constatar la conformidad de las ventas hechas a patentados.

Artículo 12.—Las Administraciones de Correos llevarán igualmente un libro de registro de patentes idéntico al que se abrirá en la Secretaría de la Dirección General, para inscribir las que correspondan a su respectiva jurisdicción.

Artículo 13.—Las Administraciones de Correos y empleados de las mismas que perciban sueldo del Estado no gozarán del porcentaje concedido a los patentados; pero éste sí se reconocerá a los ambulantes postales en los ferrocarriles, quienes llenarán los requisitos señalados a los patentados. En consecuencia, la Agencia de la Tesorería Nacional en la Dirección de Correos efectuará líquidas las remesas de especies postales a las estafetas, es decir, sin honorarios de ninguna clase.

Artículo 14.—La Agencia de la Tesorería en el ramo, y las Administraciones departamentales de Correos, no podrán efectuar ninguna venta de especies postales, sin antes tener la solicitud respectiva, debidamente firmada por el patentado.

Artículo 15.—Tanto la Agencia de la Tesorería Nacional como las Administraciones departamentales de Correos, están obligadas a la comprobación de las ventas efectuadas a patentados, así como de los honorarios que se reconozcan por ese concepto. Para el efecto la Dirección General de Correos proporcionará los talonarios de formularios, en original y duplicado, y con el registro de la Dirección General de Cuentas. El original se firmará por el pa-

tentado que haga la compra de sellos y servirá para que la oficina expendedora compruebe y documente sus ventas y el 5% (cinco por ciento), de honorarios sobre las mismas. El duplicado se firmará por el empleado que efectúe la venta, entregándolo al patentado para que le sirva a éste de comprobante de compra a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º inciso c del presente Reglamento.

CAPITULO VI

Infracciones y sanciones

Artículo 16.—Es prohibido a los patentados facilitar la patente a otras personas con el objeto de que éstas puedan gozar de los beneficios consiguientes en las compras de especies postales. La contravención dará lugar a que se le recoja la patente al infractor y se le imponga diez quetzales (Q10) de multa, quedando inhabilitado para patentarse de nuevo por un período de tres años.

Artículo 17.—A los patentados que no renueven su licencia dentro del término señalado para el efecto, se les impondrá una multa de cincuenta centavos de quetzal (Q0.50) que se hará efectiva en la Agencia de la Tesorería Nacional en el Correo.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 18.—Las patentes extendidas con anterioridad quedan sin ningún efecto, fijándose el término de un mes a contar de la fecha en que este Reglamento entre en vigencia para que los antiguos patentados arreglen sus autorizaciones de acuerdo con las prescripciones indicadas.

Artículo 19.—Las personas que deseen adquirir nueva patente estarán obligadas, además de llenar los requisitos de este Reglamento, a declarar por escrito ante la Dirección General de Correos, las existencias de especies postales que posean, con detalle del número de estampillas y denominaciones respectivas.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 5 de junio de 1932.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar disposiciones que reglamenten el ejercicio del comercio de sellos postales para fines filatélicos, a fin de que las personas dedicadas a dicho ramo presten las garantías del caso para evitar adulteraciones y fraudes de especies postales usadas y falsificación de nuevas, con o sin sobremarcas,

ACUERDA:

1º—Toda persona dedicada públicamente a la compraventa de estampillas de correo nuevas y usadas para fines filatélicos, deberá inscribirse como tal en la Dirección General del ramo.

2º—La Dirección General de Correos, por medio de un funcionario guatemalteco encargado de ese servicio, asentará en un registro especial los nombres de las personas inscritas como comerciantes de sellos postales, sus generales, domicilio y dirección de su establecimiento comercial.

3º—Para ser debidamente inscrito como comerciante de sellos postales en la Dirección General de Correos, se requiere:

a) Ser mayor de edad y tener más de un año de residencia en la República, si se trata de extranjeros;

b) Tener un establecimiento comercial legalmente instalado o declararse como comerciante ambulante;

c) No ser empleado del ramo de Correos ni haberlo sido durante los cinco años anteriores a su inscripción;

d) Prestar una fianza de trescientos quetzales (Q300) a favor de la Dirección General del ramo.

4º—La Dirección General de Correos podrá en cualquier tiempo y por medio de empleados especialmente delegados al efecto, practicar revisiones en las existencias de sellos nuevos de Guatemala en los establecimientos dedicados a su compraventa y en las existencias que tengan los comerciantes ambulantes, a fin de comprobar su cantidad y calidad.

5º—Toda persona que sin haber llenado los requisitos que establece el presente acuerdo, se dedicare al comercio de estampillas postales, nuevas o usadas, de Guatemala, incurrirá en una multa de cien a quinientos quetzales, según el caso sin perjuicio de incurrir en las responsabilidades penales por adulteración, lavado, falsificación, de especies postales legalmente emitidas en la República. Dicha multa deberá hacerse efectiva por la vía económico-coactiva, con simple gestión de la Dirección General de Correos.

6º—Serán responsables del delito de falsificación de especies postales las personas que, de propósito y con fines lucrativos, hicieren desaparecer de aquellas las marcas legales de su cancelación con el objeto de hacerlas aparecer como nuevas, y cómplices o encubridores de igual delito serán consideradas aquellas personas que, a sabiendas, hagan uso o expendan dicha clase de sellos.

7º—No queda comprendido en la presente ley, el canje ni la compraventa entre los que se dedican a la filatelia en vía de entretenimiento o de ahorro; pero ello no los excluye de la obligación de inscribirse como tales, bajo la pena de la sanción establecida en el artículo 5º.

8º—Se entiende por comerciante en sellos postales nuevos o usados todo aquel que tenga abierto al público un centro filatélico para compraventa de dicho artículo y aquellos que, no teniendo otra ocupación conocida, se dedican a dicho negocio como un medio de subsistencia.

9º—En aquellos casos dudosos en que no se pueda definir de momento la calidad entre un comerciante de especies postales y un aficionado a la fila-

telia que lo es por razones de entretenimiento y de ahorro, la Dirección General de Correos se reserva el derecho de hacer las investigaciones correspondientes de las cuales se desprenderá, según el caso, la aplicación de la presente ley.

10.—La Dirección General de Correos, asimismo, se reserva el derecho de consultar, de preferencia a la sociedad o sociedades filatélicas reconocidas jurídicamente, cualquier caso de filatelia, debiendo aquella sociedad o sociedades prestar su concurso en el asunto que motive la consulta.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 17 de junio de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Correos Nacionales,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que, desde el 1' de julio del año en curso, los Secretarios Municipales de las poblaciones que se detallan, quedan obligados a servir las Estafetas Postales de las propias poblaciones, con carácter *ad honorem*.

ESTAFETAS DE CUARTA CATEGORIA

Departamento de Huehuetenango: Santa Eulalia, San Ildefonso I., Colotenango, Concepción, San Lorenzo, San Martín C., San Rafael Petzal, San Sebastián H., Santa Ana Huista, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santiago Petatán, Tectitán, La Democracia (Camojallito), La Libertad, San Andrés H., San Gaspar I., San Juan Atitlán y San Juan Ixcoy.

Departamento de Zacapa: La Reforma, Uzumatlán, Estanzuela, Río Hondo, San Diego, Santa Lucía y Santa Rosalía.

Departamento de Retalhuleu: San Andrés Villa Seca, Caballo Blanco, Muluá y San Martín Z.

Departamento de la Baja Verapaz: San Miguel Chicaj y El Chol.

Departamento de San Marcos: Tocache, Comitancillo, Concepción, El Zanjón S. L., La Democracia, Ojetenán, Río Blanco, San Cristóbal Cucho, San Francisco (aldea), Santa Clara, Serchil y Tajumulco.

Departamento de Guatemala: Agua Caliente, Canalitos, el Chile, El Paraíso, Lavarreda, San Pedro Sacatepéquez, San Pedro Yampuc, Santa Catarina Pinula, Santa Rosita, Vuelta Grande, Chinautla, San Antonio La Paz y San Antonio Las Flores.

Departamento de Quezaltenango: Almolonga, Asintal, Cajolá, Esperanza, Las Palmas, Palestina, Sibilia y Zunil.

Departamento de Sacatepéquez: Alotenango, San Antonio Aguas Calientes, San Miguel Dueñas y Santiago Sacatepéquez.

Departamento de Santa Rosa: Aroche, Cerro Redondo, Santa Cruz Naranjo, San Rafael Las Flores y Casillas.

Departamento de Escuintla: Brito, Guanagazapa, Naranjo, Pantaleón, Texcuaco y Santa Ana Mixtán.

Departamento de Chiquimula: Camotán, Santa Elena y San José La Arada.

Departamento de Jutiapa: Conguaco, El Adelanto, Río de Paz, Yupiltepeque y Zapotitlán.

Departamento del Petén: Chachaclún (San Francisco), Dolores, El Progreso, San Andrés, San Benito, San José, San Juan de Dios, San Luis, Santa Ana, Santa Bárbara y Santo Toribio.

Departamento de Chimaltenango: El Tejar, Parramos, San Antonio Nejapa, San José Poaquil, Santa Apolonia, Zaragoza, Iztapa y Santa Cruz Balanyá.

Departamento de Suchitepéquez: El Idolo, Palo Gordo, San Bernardino, San Gabriel, San Lorenzo, San Miguel Panán, San Pablo Jocopilas y Tahuexco.

Departamento de la Alta Verapaz: Lanquín y San Juan Chamelco.

Departamento del Quiché: San Andrés Saj, San Juan Cotzal, San Bartolomé, Santa Rosa Chujuyub y San Pedro Jocopilas.

Departamento de Sololá: San José Chacayá y San Andrés Semetabaj.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 24 de junio de 1932.

Traído a la vista el Reglamento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo Número 1827, formuló la Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., con el fin de advertir y evitar riesgos al público,

El Presidente de la República,

Encontrándolo ajustado a dicha ley,

ACUERDA:

Aprobar los cinco puntos de que consta el Reglamento de mérito, pero en el entendido de que la obligación a que se refiere el punto cuarto, no tiene efecto con respecto a los empleados y constructores del Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

REGLAMENTO EMITIDO POR LA EMPRESA GUATEMALTECA DE ELECTRICIDAD INC., EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1827

1º—Postes de la Empresa: es prohibido para el público subirse a los postes, pintarlos, colocar carteles o anuncios sobre ellos: usarlos para sostener alambres, cables, cuerdas o efectos similares y para usarlos para soportar andamios y construcciones; finalmente, hacer excavaciones que puedan hacer peligrar la posición de los postes.

2º—Alambres, cables, aisladores, cruceros, transformadores y demás accesorios de la Empresa, instalados en las líneas de distribución y transmisión: es prohibido para el público tocarlos, ya sea directamente o por medio de algún objeto, como también tirar piedras u otros objetos sobre ellos. Esta disposición es de especial importancia para los casos en que los alambres, cables, etc., de la Empresa, se encuentren fuera de su lugar normal a consecuencia de una tempestad u otro motivo ajeno a la Empresa.

3º—Juego de barriletes: Es prohibido en donde se encuentran líneas de distribución y de transmisión de la Empresa.

4º—Medidas de precaución que deben observar los constructores: Para los constructores y sus empleados que tengan que trabajar cerca de las líneas de distribución y transmisión de la Empresa, es obligatorio ponerse previamente de acuerdo con los Ingenieros de la misma, para que se puedan tomar las medidas de protección necesarias, antes de que se comience la obra respectiva. Esta disposición es obligatoria también para las personas encargadas de tener líneas telegráficas y telefónicas y de podar árboles. En lo general, es prohibido subirse a árboles o escalar otros objetos si al hacerlo se puede tener contacto con las líneas y sus accesorios.

5º—Entrada a las Plantas Generadoras y Estaciones de transformadores de la Empresa: Queda prohibido al público entrar en las Casas de Máquinas, Estaciones y patios de transformadores, como también a las Presas sin tener el permiso y acompañamiento del Jefe encargado de la respectiva dependencia. Igualmente es prohibido bañarse en los canales pertenecientes a las Plantas Generadoras.

Casa del Gobierno: Guatemala, 18 de julio de 1932.

Examinadas las diligencias seguidas por la Municipalidad de San Lucas Tolimán, del departamento de Sololá, encaminadas a que se declare de utilidad y necesidad pública el nacimiento de agua denominado "El Ojo de Agua", de la jurisdicción de San Antonio Palopó, del mismo departamento, así como la introducción del agua potable a la primera de las poblaciones citadas,

Aparece: que se han llenado los requisitos que establecen los artículos 6º y 7º del Decreto legislativo Número 438, Ley de Expropiación Forzosa, que oídos el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado emitieron dictámenes favorables; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha obra es indispensable y redundará en beneficio positivo de la población de San Lucas Tolimán, y las otras que atraviese el acueducto,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar de necesidad y utilidad pública el nacimiento de agua denominado "El Ojo de Agua", situado en la jurisdicción de San Antonio Palopó, del departamento de Sololá, así como la introducción de dicha agua a la población de San Lucas Tolimán, del mismo departamento.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 5 de agosto de 1932.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que es potestad del Poder Ejecutivo dictar los reglamentos necesarios para la fácil aplicación de las leyes;

En uso de las facultades que me confiere el inciso 17 del artículo 77 de la Constitución y en cumplimiento del artículo 23 del Decreto legislativo Número 1828, he tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE LEY DE MINERIA E HIDROCARBUROS

Artículo 1°—Corresponde a la Secretaría de Fomento la aplicación de los preceptos de la Ley de Minería e Hidrocarburos.

Artículo 2°—Es inalienable e imprescriptible el dominio del Estado sobre los hidrocarburos naturales en sus diferentes estados: gaseosos, bituminosos, resinosos, cerosos y cristalinos, etc., y sobre todas las substancias minerales metálicas y no metálicas que se encuentran en el suelo o en el subsuelo.

Artículo 3°—El Poder Ejecutivo podrá explorar y explotar por sí o por medio de personas individuales o jurídicas, las substancias que señala el artículo 1° de la ley; arrendar el derecho de explotación en pública subasta; o celebrar contratos para la exploración y explotación de cualquiera extensión de terreno, en los términos y condiciones que estime convenientes para el buen desarrollo de la industria.

Artículo 4°—Quedan comprendidos, dentro de estas disposiciones:

I.—Los criaderos, fuentes, manantiales y depósitos naturales de petróleo o aceites minerales ya sean estos gases, petróleo líquido, azokerita o parafina y los petróleos de base asfáltica; entendidos en todas sus formas y derivados;

II.—El carbón mineral en todas sus variedades y derivados;

III.—Las masas de substancias minerales:

a) Las minas que contengan filones, mantos o bolsas de minerales ya sean en su forma de simples o compuestos metálicos de oro, plata, platino, mercurio, hierro, cobre, arsénico, cromo, níquel, cobalto, cinc, plomo, bismuto, antimonio, manganeso y los metales del grupo de los radio-activos;

b) Bióxidos y Sesquióxidos: cuarzo, tridimita, calcedonias, rutilo, zincón, ágata, ónice, sardonice y ópalo. Corindón (zafiro, rubí y esmeril);

c) Carbonatos: cerusita, azurita y malaquita;

d) Aluminatos: Espinela (rubí, aluminato de magnesia, óxido magnésico alumínico);

e) Fosfatos y arseniatos hidratados: eritrita, annabergita, uranita, autunita y turquesa;

f) Silicatos: turnalina y topacio;

g) Ortosilicatos: Granates, micas, cloritas, serpentita, talco y sepiolita;

h) Metasilicatos: nefrita, jadcoriental, uralita, esmeralda (berilo), tremolita y actinota (asbesto o amianto).

IV.—Las rocas:

a) Rocas sedimentarias: alabastros;

b) Rocas metamórficas: Gneis, granulitas, micacitas, clorito-citas, talcocitas, granatitas y cuarcitas;

V.—Las masas de substancias de origen fosilífero;

VI.—Los terrenos formados de aluvión en que se encuentren minerales o substancias comprendidas en los artículos anteriores.

Artículo 5°—Por ser la explotación de utilidad pública no podrán los dueños de terrenos oponerse a que se lleven a cabo los trabajos de investigación, debiendo los exploradores o explotadores en todo caso, indemnizar de conformidad con el Código Civil. En caso de desacuerdo, en cuanto al monto de las indemnizaciones, no se suspenderán los trabajos; pero los concesionarios otorgarán fianza, que calificará el Ministerio de Fomento.

Artículo 6°—Los exploradores o explotadores pueden hacer uso de las vías de comunicación nacionales y comunales, y tendrán derecho a construír nuevas vías y a mejorar las existentes. Las nuevas vías y las obras que se hagan, con excepción de ferrocarriles, telégrafos, teléfonos y plantas de energía eléctrica o hidráulica, quedarán a beneficio de la nación, sin ninguna indemnización.

Para construír nuevas vías o mejorar las existentes, los exploradores o explotadores de la industria, deberán obtener la autorización respectiva del Ministerio del ramo.

Artículo 7º—En el área que corresponda al explotador, solo él podrá establecer refinerías, almacenes, instalaciones necesarias para la industria y aprovechar, de acuerdo con la ley, las aguas superficiales y del subsuelo; lo mismo que aprovechar, para el uso exclusivo de los trabajos de exploración o explotación, las maderas de construcción y combustible, y los pastos, pagando la indemnización correspondiente a los dueños del terreno si éste fuere de propiedad particular.

Artículo 8º—Para llevar a cabo exploraciones por medio de pozos, calicatas o galerías en poblado, lechos de ríos navegables, lagos y mares territoriales, se necesita una licencia especial, que se otorgará por la Secretaría de Fomento, previos los trámites que las justifiquen y sin perjuicio de tercero.

Artículo 9º—Se entiende por exploración el examen de los suelos y subsuelos de los terrenos para investigar la existencia de petróleo y demás hidrocarburos y las substancias minerales especificadas en el artículo 4º.

Artículo 10.—Las licencias de exploración serán limitadas y exclusivas, las extenderá la Secretaría de Fomento, y contendrán:

a) Nombre, apellido, nacionalidad y domicilio de la persona a cuyo favor se extienda el título;

b) A qué grupo se contrae de los especificados en el artículo 4º de este Reglamento;

c) Localización del área;

d) Derecho del Gobierno de inspeccionar los trabajos;

e) Obligación del explorador de indemnizar los daños y perjuicios que cause;

f) Duración de la licencia;

g) Casos de caducidad;

h) Fecha de la licencia y fecha del vencimiento.

Artículo 11.—El derecho de exploración autoriza al que lo tiene, únicamente a practicar las investigaciones necesarias para comprobar la existencia de las substancias a que se contraiga la licencia. En caso de que en la extensión que comprenda ésta se encontraren substancias pertenecientes a distinto grupo del especificado en la licencia, el dueño de ella necesita nueva autorización para explorarla.

Artículo 12.—Todo explorador que descubriere dentro del área de su licencia masas de substancias de origen fosilífero tiene la estricta obligación de denunciarlos al Gobierno; de no hacerlo así incurrirá en una multa de cinco a cien quetzales.

Artículo 13.—Toda persona individual o jurídica que solicite licencia de exploración o celebre un contrato de explotación sobre las materias a que se refiere este Reglamento, está obligada a tener en la capital de la República, un representante legal con suficientes poderes para los efectos correspondientes.

Artículo 14.—Durante la exploración y explotación de las substancias a que se contrae el artículo 4°, los concesionarios gozarán de excepción de todo impuesto fiscal, especial o municipal para la introducción al país de la maquinaria, sus repuestos y los enseres necesarios que no produzca la industria nacional, debiendo presentar los interesados las facturas, debidamente legalizadas, a la Secretaría de Fomento para ser visados. También quedan exentos de todo impuesto de exportación.

No quedan comprendidos en esta franquicia, los derechos consulares.

Artículo 15.—Cuando dos o más solicitudes de licencia de exploración comprendan el mismo lote o parte de él, para el otorgamiento de la correspondiente licencia, se preferirá a la que haya sido presentada primero, según aparezca en los libros respectivos.

Artículo 16.—No deberán tramitarse solicitudes de licencia de exploración que abarquen áreas o porciones de áreas de un mismo lote solicitado con anterioridad, sino en el caso de que los primitivos solicitantes hubieren incurrido en abandono.

El abandono tendrá lugar, y a solicitud de parte será declarado por la Secretaría de Fomento, si pasados sesenta días de presentada la solicitud no se hubiere gestionado su tramitación o si ésta se interrumpe por el mismo tiempo sin causa justificada, a juicio del Ministerio de Fomento.

Artículo 17.—No obstante la prohibición establecida en el artículo anterior, siempre que se trate de solicitudes que comprendan porciones de áreas ya denunciadas, los interesados podrán reducir sus pretensiones a las superficies que estén libres, rectificando, tanto la solicitud como los planos respectivos.

Artículo 18.—La solicitud de licencia se debe presentar a la Dirección del ramo por duplicado, conteniendo el nombre y apellido, profesión, edad, domicilio, nacionalidad del solicitante y substancias a que se contrae la extensión y ubicación del área que desee explorar, definiendo sus linderos y colindancias para poder identificar las superficies en caso de pretensiones encontradas, acompañándose dos copias de un plano que tenga como referencias fijas, puntos bien determinados como confluencias de ríos, cúspides de cerros, esquineros o puntos notables de pueblos, etc., etc., y siempre que sea posible por lo menos uno de los paralelos y un meridiano referido de preferencia al de Greenwich, a la escala de 1 × 100.000.

Cuando la solicitud se haga a nombre de otra persona, debe acompañarse poder en forma y, en todo caso, la firma del peticionario irá legalizada ante Notario.

Artículo 19.—En toda solicitud que se presente, tanto en el original como en el duplicado, deberá ponerse constancia de la fecha y hora de su recepción a presencia del interesado, a quien se le deberá extender recibo de los documentos presentados. Con el original se formará el expediente respectivo y los duplicados de las solicitudes y de los planos se anotarán por riguroso orden cronológico, en un libro destinado al efecto por la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, consignando la fecha y la hora de presentación, nombre del solicitante, estado, nacionalidad y domicilio del mismo, substancias a que se contrae, extensión superficial pretendida, sus

colindancias, zona, municipio y departamento en donde estuviere ubicada el área; su concesión o denegación y las observaciones procedentes, especificando el fundamento de la denegación, o en su caso, el número de la licencia concedida.

Artículo 20.—Serán de cuenta del solicitante el pago de los honorarios devengados por los Ingenieros y por los expertos que emitieren dictamen con motivo de una solicitud para verificar trabajos de exploración.

Artículo 21.—Cada año, en los meses de enero y febrero, mientras dure, tanto la licencia de exploración como el contrato de explotación, deben los interesados presentar una Memoria sobre los trabajos que se han llevado a cabo, sobre los que tengan en proyecto y sobre los datos geológicos que hayan recogido.

A la Memoria se acompañará un plano de los nuevos trabajos y dos muestras de las substancias explotadas en cantidades no menores de un kilo cada una.

EXPLORACION DE SUBSTANCIAS MINERALES

Artículo 22.—La duración de las licencias de exploración para minas, será establecida en cada caso, según la mayor o menor facilidad para la búsqueda y tendrá un máximum de dos años.

Artículo 23.—La extensión de las licencias de exploración no podrá exceder de un mil hectáreas.

Artículo 24.—Una persona individual no podrá obtener simultáneamente más de dos licencias de exploración, pero a las personas jurídicas podrán concedérseles hasta cinco licencias, cuando por la importancia de la explotación a que deseen dedicarse, lo juzgue conveniente el Ministerio de Fomento.

Artículo 25.—Todo habitante de la República que obtenga licencia de exploración puede hacer calicatas para descubrir y reconocer los criaderos minerales en terrenos abiertos o no destinados al cultivo, a excepción de lo que prescribe el artículo 27.

Artículo 26.—Para poder hacer exploraciones o cateos en terrenos cultivados o cercados, es indispensable la licencia del dueño o del administrador del fundo.

En caso de negativa de éstos, el interesado ocurrirá al Alcalde del lugar para que, con audiencia de una y otra parte, conceda la licencia levantando al efecto una acta en que conste lo convenido.

Artículo 27.—No podrán hacerse cateos ni otras labores minerales a menor distancia de cincuenta metros de un edificio o de un camino de hierro, ni sobre un terreno en declive superior o inferior a una vía pública o acequias, sino con permiso especial del Ministerio de Fomento. Este, oyendo el dictamen de la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, concederá o denegará la licencia, prescribiendo, en su caso, y en el acto mismo, las medidas de seguridad que las circunstancias exijan, sobre la base de las aconsejadas en el dictamen profesional.

Las mismas formalidades se observarán cuando hubiere de emprenderse los trabajos a distancia menor de sesenta metros de los canales, acueductos y vertientes que los surtan.

Para ejecutar labores de esa clase a menor distancia de mil quinientos metros de las fortalezas o puntos fortificados o en puertos habilitados, la licencia será concedida por la Secretaría de Guerra.

Artículo 28.—Dentro de los primeros seis meses de otorgada una licencia de exploración, debe el concesionario comprobar por medio de informes técnicos que está efectuando los trabajos de exploración. En caso de no cumplirse con este requisito la licencia quedará caducada sin lugar a recurso.

EXPLORACION DE HIDROCARBUROS

Artículo 29.—El tiempo por el cual se extenderán las licencias de exploración limitada, será: en las zonas números 1 y 2, de tres años; en la zona número 3, de cuatro años, y en la zona número 4, de cinco años.

Artículo 30.—En cada una de las zonas indicadas en el artículo anterior, se concederán licencias de exploración limitada y exclusiva, hasta por las extensiones siguientes:

Zona N° 1, diez mil hectáreas;

Zona N° 2, veinte mil hectáreas;

Zona N° 3, cien mil hectáreas;

Zona N° 4, doscientas mil hectáreas.

Artículo 31.—Cuando el área solicitada para exploraciones petrolíferas esté comprendida dentro de dos o más de las zonas en que está dividida la República según el artículo 12 de la Ley de Minería e Hidrocarburos, la extensión se computará como si toda el área perteneciera a la zona de mayor denominación.

Artículo 32.—El concesionario dará aviso de que va a empezar los trabajos de exploración practicando una o más perforaciones, y presentará un plano en escala de 1 × 500, con los datos topográficos de localización del pozo o pozos y dos muestras, en cantidad no menor de un kilo cada una, de estratus o gases que contengan evidentes indicios de la existencia de las substancias comprendidas en la licencia.

Artículo 33.—Todo explorador queda obligado a comprobar, por medio de informes técnicos, que está efectuando los trabajos de exploración. Dichos informes deben ser remitidos al Ministerio de Fomento, dentro de los plazos siguientes:

Para las zonas 1 y 2, dentro de diez y ocho meses de otorgada la licencia;

Para la tercera zona, dentro de veinticuatro meses;

Para la cuarta zona, dentro de treinta meses;

En caso de no cumplirse con este requisito, la licencia quedará caducada sin lugar a recurso alguno.

EXPLOTACION DE SALITRE Y AZUFRE

Artículo 34.—Todo explorador que descubriere dentro del área de su licencia yacimiento de salitre o azufre, tiene la estricta obligación de denunciarlos al Gobierno. De no hacerlo así, incurrirá en una multa de cinco a cien quetzales.

Artículo 35.—Los contratos para explotación de azufre se concederán libres de impuesto y tendrán la forma y los requisitos de los establecidos en este Reglamento para la explotación de minerales.

Artículo 36.—El Gobierno puede conceder, por contrato, la explotación del salitre, sujetándose los interesados a lo dispuesto sobre su estancamiento en la ley sobre ramos estancados.

EXPLOTACION DE MINERALES

Artículo 37.—Se entiende por explotación la extracción comercial de las substancias minerales a que se refiere el contrato respectivo.

Artículo 38.—La persona individual o jurídica que en ejercicio de una licencia de exploración, debidamente otorgada, descubriere veta nueva, manto, bolsa o criadero de cualquiera mineral, especificado en su licencia, tiene derecho preferente para la celebración del respectivo contrato de explotación de las substancias comprendidas dentro del área que detalla la misma licencia y en el número de pertenencias que marcan los artículos 41 y 43.

Artículo 39.—Es pertenencia minera un sólido de profundidad vertical indefinida que, partiendo de donde comienza el subsuelo, con una superficie de diez hectáreas, de forma rectangular tenga en uno de sus lados, por lo menos, una longitud de cien metros.

Artículo 40.—Debe estimarse también como descubrimiento, el hallazgo de minas (mineral metalífero), substancias metálicas, aunque en el venero o criadero que las contenga haya una o más catas practicadas anteriormente, sin que ninguna de ellas haya sido objeto de una concesión y registro precedentes.

Artículo 41.—La concesión de explotación, puede constar de una o más pertenencias, en la forma siguiente:

a) El concesionario de minas en terreno donde no se haya concedido otra, dentro del radio de cinco kilómetros, tiene derecho a una concesión de una a tres pertenencias;

b) El concesionario, dentro del radio de cinco kilómetros de mina registrada, tiene derecho a una sola pertenencia;

c) Por cualquier título traslativo de los derechos obtenidos legalmente pueden adquirirse otras concesiones sin limitación alguna, en la misma región y formar con ellas una sola explotación.

Artículo 42.—Cuando dos o más pretendieren ser los descubridores de un venero o criadero situado en terreno que no está concedido para exploración o explotación, se otorgará a quien justifique haber hallado metal en él, aunque otros los hayan cateado antes.

En caso de duda, se tendrá por descubridor el primero que se presentó solicitando la concesión.

Artículo 43.—El propietario de terreno debidamente inscrito en donde se encuentren arenas auríferas, depósitos de hierro de transportación o de aluvión y las demás producciones minerales de los ríos o placeres, podrá solicitar y deberá concedérsele, dentro de los límites de su respectiva propiedad, cuantas pertenencias mineras deseare respecto de tales substancias, mientras estén localizadas en el suelo.

Artículo 44.—De conformidad con el inciso *b* del artículo 22 del Decreto legislativo Número 1828, en el contrato de explotación de un mineral cualquiera que sea, se estipulará de manera expresa el impuesto sobre producción que causará tanto a favor del Estado como de los propietarios en que quede ubicada la pertenencia. Tal impuesto será graduado por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el contratista, según la importancia de la explotación y se calculará sobre las ganancias líquidas, correspondiendo la décima parte al dueño del terreno en que esté ubicada la misma y el resto al Estado. El máximo de impuesto será el 9%.

El pago que corresponda al Estado se hará por trimestres vencidos en la Tesorería Nacional y su liquidación servirá de base para la parte correspondiente al dueño del terreno.

Artículo 45.—Los gravámenes que pueden establecerse sobre las minas, son los determinados en el Código Civil.

Artículo 46.—Tanto las minas que ya están concedidas, como las que en lo sucesivo se otorguen en explotación, formarán, mediante la correspondiente escritura pública, fincas nuevas que deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble y en el Registro de Minas de la Dirección General del ramo.

En el Registro de la Propiedad Inmueble se anotará la finca en cuyo subsuelo se encuentre ubicada la mina, con todos los requisitos dentro de los cuales se haya otorgado la concesión de explotación.

Se abrirá registro especial para minas y en él se hará la inscripción del dominio directo del nuevo inmueble a favor del Estado, con todas las circunstancias necesarias para identificarlo, inclusive el número, folio y libro correspondientes a la finca en cuyo subsuelo esté ubicada. Por separado se inscribirá el dominio útil de la mina en favor del concesionario, con todos los detalles del contrato, y las transferencias de este dominio que él está en libertad de hacer dentro de los términos legales, irán numeradas en orden sucesivo.

Toda transferencia del dominio útil de una mina deberá ser notificada a la Dirección del ramo.

Artículo 47.—La escritura pública a que se refiere el artículo anterior, será otorgada por el Fiscal del Gobierno, mediante acuerdo del Ministerio de Fomento. El Fiscal en dicha escritura hará reserva expresa en favor del Estado, del dominio directo de la mina transfiriendo el dominio útil de la misma al concesionario dentro de los términos de la concesión y para los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo 48.—Todo contrato para la explotación de un mineral cualquiera, para que surta sus efectos deberá inscribirse en el Registro de Minas llevado por la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, previa la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dejando la constancia respectiva en la escritura pública y tomando nota la Dirección de los números, folios y libros, tanto del nuevo inmueble formado por la concesión de la mina, como los que correspondan al inmueble en cuyo subsuelo esté ubicada.

Artículo 49.—Todo contrato de explotación de minas deberá especificar, además de los puntos expresados en la solicitud respectiva, los siguientes:

a) Término dentro del cual debe dar principio a la explotación y obligación de dar aviso de ello a la Dirección del ramo;

b) Valor del impuesto;

c) Derecho del Gobierno de inspeccionar los trabajos levantando las actas del caso;

d) Obligación del contratista de recibir, cada año, para instruírlas gratuitamente en esta industria, a dos personas designadas al efecto por el Gobierno;

e) Obligación del contratista, de emplear a guatemaltecos en el servicio general de sus dependencias en la proporción, por lo menos, de un setenta y cinco por ciento;

f) Obligación del contratista de exhíbir los libros y documentos cuando lo requiera el Gobierno por sí o a petición de persona con derecho a ello;

g) Derecho del contratista de retirar sus instalaciones al terminar la explotación, sea por vencimiento del contrato o por abandono expreso pero dentro de las prescripciones de los artículos 8º y 14 de la ley;

h) Obligación de mantener en el país durante sus operaciones, un Representante legal;

i) Estipulación de que si en el trabajo se encontraren otras substancias distintas de las que son materia del contrato, éstas son propiedad del Estado;

j) Obligación del contratista de trabajar la mina en una escala de conformidad con la importancia y carácter de la concesión;

k) Casos de caducidad y obligación establecida en el artículo 54 de este Reglamento;

l) Facultad del contratista para suspender temporalmente sus trabajos sin caducidad, previa anuencia del Gobierno;

ll) Modos de efectuar los pagos del impuesto;

m) Obligación de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección del ramo.

Artículo 50.—Se reputan inmuebles las cosas destinadas a la explotación de una mina con carácter de perpetuidad, como las construcciones, máquinas, aparatos, instrumentos, utensilios, animales y vehículos empleados en el servicio interior de la concesión, sea superficial o subterráneamente. Igual carácter tienen las previsiones necesarias para la continuación de los trabajos que se ejecuten en la mina por el término de seis meses.

Artículo 51.—Las minas no son susceptibles de división material; tampoco es permitido a los socios o condueños de una mina apropiarse una o varias labores determinadas.

Sin embargo, puede dividirse el interés pecuniario de los condóminos.

Artículo 52.—Cuando un contrato de explotación minera sea caducado o abandonado expresamente, la Dirección General del ramo, lo hará saber de oficio al Registrador de la Propiedad Inmueble que corresponda, para la cancelación de la inscripción respectiva, del dominio útil de la explotación y sacará a licitación, por 30 días, la nueva explotación.

Artículo 53.—Se reputarán como descubridores los que restauraron antiguos minerales abandonados, y en su caso podrán obtener la concesión minera respectiva.

Artículo 54.—El adquiriente de una mina cuyo contrato de explotación ha sido caducado, está obligado o pagar al Estado el valor de las instalaciones existentes, previo avalúo.

Artículo 55.—En el caso de caducidad o de abandono expreso de un contrato, si pasados noventa días de la fecha de la licitación no se hubiere presentado postor, el que abandonó la mina puede celebrar nuevo contrato sobre ella.

Artículo 56.—Las piedras y metales preciosos en estado natural que se encuentren aislados en la superficie del suelo, pertenecen al primero que los tome, no siendo dentro de los límites de una concesión minera.

Artículo 57.—Las canteras que no se reserva expresamente el Estado, por este Reglamento, son propiedad del dueño del inmueble en que se encuentran ubicadas, quien podrá explotarlas libremente. Serán de explotación común, cuando se hallen en terrenos eriales del Estado o de los municipios y entendiéndose esta disposición sin perjuicio del derecho del Estado o de las Municipalidades para restringir la explotación de éstas en favor de determinadas personas, bajo reglas y condiciones especiales.

Artículo 58.—En la solicitud para la explotación de minas se expresará:

1°—El nombre del peticionario y de sus compañeros si los tuviere, su domicilio y profesión;

2°—Las señales más precisas y características del sitio en que está ubicado el criadero, cuya adjudicación solicita y la jurisdicción;

3°—Si el cerro o terreno del descubrimiento ha sido o no explotado;

4°—La naturaleza o clase de substancia descubierta, acompañando dos muestras de ella que la dé a conocer distintamente;

5°—El número de pertenencias que desea obtener el solicitante y si el terreno es susceptible de admitirlas;

6°—Si éste es baldío, ejidal o de propiedad particular, expresando en este último caso el nombre y residencia del propietario;

7°—La clase de venero o criadero descubierto, la forma de su ubicación y el rumbo que, más o menos, manifiesta a la superficie;

8°—El nombre que se propone dar a la mina y los de las vecinas, si las hubiere;

9°—El lugar, día, mes y año de su presentación;

10.—El tiempo por el cual solicite la explotación;

11.—El impuesto sobre producción.

Artículo 59.—La Dirección del ramo al presentarse una solicitud de explotación minera, deberá proceder a marcar o señalar las muestras presentadas o a sellar el envase o recipiente que las contenga, con el fin de que puedan especificarse y no se confundan con otras; y al pie de la petición levantará una acta, haciendo constar la fecha y hora en que fué presentado, detallando las marcas o señales de las muestras. Esa acta se firmará también por el interesado, y servirá para comprobar la prelación en su caso.

Artículo 60.—Acto seguido de extendida el acta, se proveerá la petición previniendo al interesado que dentro de una plazo que no excederá de quince días, si no hubiere propuesto en la solicitud la prueba respectiva, justifique:

1°—La existencia de criadero en el sitio denunciado y que de aquél se ha extraído la muestra presentada;

2°—Que en su superficie ha fijado señales o mojones visibles que distingan el criadero solicitado, de cualquier otro;

3°—Si el cerro o terreno del descubrimiento es susceptible de la extensión, que como concesión se solicite. Tales circunstancias se constatarán por la declaración juramentada de dos testigos idóneos.

Artículo 61.—Si con las justificaciones que se rindan, se comprobare la existencia del criadero, se admitirá la solicitud, sin perjuicio de tercero de derecho preferente y se mandará que se le dé publicidad. Las publicaciones se harán tres veces por lo menos dentro del término de treinta días en el Diario Oficial y en otro, de preferencia si lo hay en el departamento donde estuviere ubicada la extensión. Se fijarán además avisos, por el mismo término, en la Dirección del ramo, en la cabecera departamental y en el o los municipios en donde estuviere ubicada la mina.

Artículo 62.—Dentro de los treinta días siguientes a la última publicación podrá hacerse, por quien se crea con derecho a ello y siempre por escrito, oposición a la solicitud de concesión de minas. Pasados los treinta días de la última publicación ya no se podrá hacer oposición.

Artículo 63.—La oposición presentada por escrito y en tiempo oportuno se agregará al expediente, el cual con noticia de todos los interesados, se pasará, a más tardar, dentro de tres días, al Ministerio de Fomento, para su resolución, quien previamente puede pedir los informes y aclaraciones pertinentes y oír al Fiscal si lo creyere necesario. Evacuadas las informaciones pedidas, el Ministro resolverá en un plazo que no podrá exceder de treinta días.

Artículo 64.—Dentro del término de treinta días de publicidad de la solicitud para obtener la concesión de explotación, se enviarán a la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, dos muestras de las minas del mineral descubierto que deberán ser analizadas por cuenta del interesado en el Laboratorio de dicha Dirección. Las muestras deben ser en cantidad no menor de un kilo cada una.

Artículo 65.—Transcurridos los términos a que se refieren los anteriores artículos sin que se haya presentado oposición alguna a la denuncia o si hecha se hubiera declarado sin lugar, se procederá a la medida y amojonamiento definitivo de la concesión.

Artículo 66.—La mensura y amojonamiento se solicitarán ante la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, y deberán quedar terminados dentro de ciento veinte días, contados desde el siguiente al vencimiento de los plazos señalados por los artículos 61 y 62, bajo pena de perderse los respectivos derechos de preferencia. Si no se practicaron dichas operaciones en el término señalado, cualquiera podrá solicitar y denunciar la mina.

Artículo 67.—Presentada la solicitud, la Dirección General de Minería e Hidrocarburos nombrará, a propuesta del interesado, el Ingeniero que deba practicar la mensura, y comisionará por despacho al Alcalde o Juez de Paz del lugar, para que intervenga en la operación.

Artículo 68.—El Ingeniero asociado del Juez comisionado y con asistencia del dueño del terreno y de los colindantes, a quienes deberá citar previamente, y de dos testigos de asistencia, inspeccionarán los trabajos preparatorios, el rumbo de la veta, su anchura, su dureza o blandura, la calidad del mineral y el estado de las labores.

Artículo 69.—Practicada la inspección a que se refiere el artículo anterior, se procederá a medir la concesión con arreglo a las prescripciones técnicas y las legales a que deben sujetarse las operaciones topográficas.

Artículo 70.—La medición de una mina solicitada a continuación de veta conocida, debe practicarse de manera que no queden cuchillas de terreno entre una y otra.

Artículo 71.—Los Ingenieros medidores procederán de acuerdo, en cada caso, con las instrucciones que les de la Dirección General de Minería e Hidrocarburos.

Artículo 72.—Verificada la medida, el Ingeniero que la practica dará posesión de ella al denunciante, quien queda obligado a guardar y respetar los mojones fijados, sin que pueda mudarlos, alegando que la veta varió de dirección o inclinación.

Artículo 73.—De todas las operaciones practicadas se extenderán las actas repectivas, las cuales serán firmadas por el Ingeniero actuante, el Juez comisionado, el dueño del terreno, los colindantes y los testigos de asistencia, dando cuenta con ellas a la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, la cual proveerá sean revisadas y con audiencia del Fiscal las aprobará o desaprobará.

En el primer caso, los elevará con informe circunstanciado a la Secretaría de Fomento, para la celebración del contrato si hubiere lugar.

En caso de ser desaprobadas las operaciones, podrá mandarse practicar de nuevo la medida, si lo pidiere el interesado.

Artículo 74.—Si durante la práctica de las operaciones de la medida se presentare alguna oposición, ésta no será motivo para suspenderlas; pero si se fundare en concesión anterior, presentando documento auténtico de ella, no se dará posesión al interesado en la operación que se verifique hasta tanto no se resuelva sobre la oposición.

Artículo 75.—La Dirección General de Minería e Hidrocarburos al aprobar la mensura resolverá las cuestiones técnicas a que diere lugar.

Artículo 76.—Toda concesión de explotación de minas deberá quedar demarcada por medio de mojones firmes, duraderos y visibles, refiriendo cuando fuere posible la posición de los linderos del área a objetos fijos del terreno a rumbo y distancia.

Artículo 77.—Cuando por accidente o caso fortuito se destruyere algún mojón, el poseedor lo hará saber a la Dirección General de Minería e Hidrocarburos para que lo mande reponer, con citación de los colindantes, cuya operación se agrega al expediente respectivo y se anotará en el Libro de Registro.

Artículo 78.—Los gastos de las operaciones de que tratan los artículos anteriores, viajes, transportes, peones, alimentación, etc., así como los honorarios del Ingeniero medidor y del Revisor, serán de cuenta de los interesados.

Artículo 79.—Si aparecieren nuevos datos para determinar mejor la Dirección o inclinación de la veta o criadero, el interesado podrá pedir que se le ubique de nuevo la concesión con tal que con ello no se cause perjuicio a terceros. Los honorarios y gastos respectivos serán a cargo del solicitante.

Artículo 80.—Deberá rectificarse la mensura de una concesión ya demarcada, si el concesionario colindante alegare que aquella tiene mayor extensión que la asignada en el título, caso en el cual los honorarios y gastos serán de cuenta del que solicitare la rectificación.

Artículo 81.—En la nueva ubicación y la rectificación se procederá de la misma manera que se ha determinado respecto de la primitiva mensura y amojonamiento.

DEL ABANDONO DE MINAS

Artículo 82.—El minero que quiera abandonar una mina, deberá declararlo por escrito a la Dirección General del ramo. Esta mandará insertar la declaración en los registros y publicarla en la misma forma y por el mismo término que los descubrimientos.

Si hubiere acreedores hipotecarios sobre la mina, deberá el minero hacerles notificar previamente el abandono y transferirles sus derechos, si ellos lo exigieren, dándole la preferencia al acreedor que la tenga.

En la declaración de abandono no podrá ponerse ninguna condición.

Artículo 83.—Mientras la mina no sea abandonada en la forma prescrita en el artículo anterior, el último explotador está sujeto a todas las cargas y obligaciones inherentes a la propiedad sobre el dominio útil de la mina.

DE LOS DERECHOS DEL MINERO SOBRE SU CONCESION Y DE LAS INTERNACIONES

Artículo 84.—El minero tiene derecho exclusivo, dentro de los límites de su concesión y en toda su profundidad, para explotar todas las vetas, cruceros y substancias minerales que existan en ella, así como las aguas procedentes de los trabajos subterráneos.

Artículo 85.—Si alguno creyendo de buena fe que trabaja en su concesión, llegare a la ajena en seguimiento del criadero, o descubriéndolo entonces, sin que el dueño de la concesión vecina lo haya descubierto antes, está obligado a dar a éste inmediata noticia del hecho, distribuyéndose—entre los dos el mineral extraído y los gastos por iguales partes; suspendiendo desde ese momento los trabajos de internación.

Artículo 86.—Por la falta de aviso, dentro del término de diez días, como por falta de buena fe en el invasor, perderá éste, no sólo el derecho a la mitad del mineral que se hubiere extraído, sino que también pagará al dueño de la mina internada el valor del mineral que hubiere aprovechado y los daños y perjuicios causados.

Artículo 87.—No puede acusarse internación en la mina cuya concesión no estuviere demarcada y con todos los mojones visibles.

Artículo 88.—Los mineros lindantes tienen derecho para visitar la mina vecina personalmente o por medio de un Ingeniero o perito nombrado por ellos mismos o por el Juez, en caso de oposición, siempre que sospechen haberse producido internación o que estuviere próxima a efectuarse o temiesen inundación u otro perjuicio de esta especie; o cuando, de la inspección geológica, creyeren poder obtener observaciones útiles para sus explotaciones respectivas.

Cuando la visita se haya solicitado por motivo de internación que se sospeche o por temor de inundación, podrán, además, ser mensuradas las labores, inmediatas a la mina del solicitante, por un Ingeniero que nombre la Dirección General del ramo.

Artículo 89.—La negativa infundada, la ocultación de labores internadas y cualesquiera dificultades u obstáculos puestos para la inspección y examen, harán presumir mala fe en la internación.

Artículo 90.—Si de la mensura practicada de acuerdo con el artículo 114 resultare comprobado el hecho de la internación, el Juez ordenará suspender provisoriamente los trabajos en las labores internadas y fijar sellos en los puntos divisorios mientras los interesados ventilan sus derechos en el juicio respectivo.

Artículo 91.—Si en las labores subterráneas se saliere de los límites de la concesión no se impedirá por ello el trabajo, si este fuere practicado en terreno vacante, antes por el contrario, se acordará una nueva concesión de diez hectáreas de superficie o la extensión que estuviera libre; pero el concesionario tendrá la obligación de celebrar contrato por la nueva concesión, midiéndola y amojonándola y registrándola con arreglo a este Reglamento.

DE LAS CONDICIONES A QUE ESTA SUJETO EL LABOREO DE MINAS

Artículo 92.—La explotación de las minas debe practicarse conforme a las reglas del arte, buscando siempre la facilidad de control por parte del Gobierno, seguridad para las explotaciones, eficacia de la ventilación y sanidad del trabajo.

Artículo 93.—Los dueños o administradores de minas están obligados a tener también ventiladas las labores, de manera que los operarios no se sofoquen por la aglomeración o retención de gases o miasmas o por las infiltraciones o acumulaciones del agua.

Artículo 94.—Prohíbese a los administradores o dueños de minas, bajo multa de cinco a cien quetzales, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal en caso de accidente, permitir trabajo en las labores donde arden difícilmente o se apaguen las lámparas por falta de aire.

Se les prohibe, asimismo, bajo una multa de cinco a cien quetzales permitir que se hagan trabajos en la obscuridad.

Artículo 95.—Los empresarios de una mina están obligados a asegurar los cielos, costados y pisos de las labores de tránsito y arranque, por medio de ademes, obras de mampostería, muros, etc., según lo exijan la blandura o consistencia de la roca, o la naturaleza del criadero; quedando sujetos en caso de infracción, a pagar una multa de cinco a cien quetzales y a la suspensión de los trabajos.

Artículo 96.—Los dueños o administradores de una mina cuyas labores se hubieren derrumbado, tienen la obligación de ponerlas en estado de completa seguridad para la explotación.

Si requeridos por la Dirección General del ramo, no concluyeren los trabajos de reparación en el tiempo y condiciones que ella designare, sufrirán una multa de cinco a cien quetzales, la que se aplicará doble, si requeridos nuevamente no ejecutaren las reparaciones.

Artículo 97.—Si un minero, por no mantener debidamente habilitados sus trabajos de desagüe, ocasionare perjuicios de alguna mina inferior, estará obligado a indemnizarlos a tasación de peritos.

Artículo 98.—No podrán practicarse galerías de desagüe sin el permiso de la Dirección General del ramo, la que, al concederlo, determinará las precauciones que deban tomarse para evitar accidentes.

La infracción de este artículo se penará con multa de cinco a cien quetzales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y criminales en caso de accidente.

Artículo 99.—En las labores de tránsito cuya inclinación exceda de treinta y cinco grados, debe conservarse siempre un pesamanos sólidamente fijado que asegure la fácil entrada y salida de los trabajadores.

Si la inclinación medida de esas labores alcanzare a 40 grados, además del pasamanos, deberán estar provistas de escaleras practicadas en la roca misma o formadas artificialmente.

La infracción de este artículo, será penada con una multa de cinco a cien quetzales.

Artículo 100.—Las escaleras colocadas en los pozos, para el tránsito, tendrán las condiciones convenientes para la seguridad de los operarios.

Artículo 101.—Si la entrada o salida de una mina se hiciere por carros o jaulas establecidos en los pozos, se usarán los aparatos de seguridad que, para evitar accidentes, prescriba la Dirección General del ramo.

Artículo 102.—En la preparación de los tiros con dinamita o pólvora se emplearán guías o mechas de seguridad.

Los atacadores serán de hierro dulce, cobre u otra materia, cuya dureza sea menor que la de los metales nombrados.

Artículo 103.—Es absolutamente prohibido emplear como operarios en el interior de las minas, a mujeres de cualquier edad, y a niños menores de doce años de edad.

Artículo 104.—Si la explotación de una mina debiere de extenderse debajo de las habitaciones o edificios, podrá obligarse al que la emprenda a dar fianza ante el Juez departamental para garantizar el resarcimiento de los daños que los trabajos pudieran causar.

Pero no podrá exigirse tal fianza si los trabajos se hicieren a una profundidad mayor de 40 metros, o se justificare con informe de la Dirección General del ramo o de Ingeniero nombrado por ella, con citación de las partes interesadas, que se han ejecutado las obras necesarias para evitar todo daño.

Artículo 105.—Los perjuicios causados a una mina por los trabajos de explotación de otra, serán indemnizados por el dueño de ésta a justa tasación de peritos, sin perjuicio de la pena a que hubiere lugar.

Artículo 106.—Cuando de la visita practicada en una mina, por el Director General o un Ingeniero por él comisionado, resultare que la vida de las personas o la seguridad de los trabajos pueden ser comprometidos por cualquier motivo, dictará las medidas conducentes a que desaparezca la causa del peligro.

Si de dicha inspección resultare que el peligro es inminente, el Inspector ordenará la suspensión provisoria de dichos trabajos no obstante cualquier reclamo.

Si se dedujere reclamo en uno u otro de los casos mencionados, lo que se hará ante el Juez departamental, se pedirá informe a la Dirección General del ramo y se estará a lo que sobre el particular dictamine.

Si la visita hubiere sido practicada por el Inspector o comisionado, se citará a éste y a uno o más Ingenieros nombrados por el Juez, quien mandará cumplir la resolución que aconsejare el mayor número de los dictámenes sin recurso alguno posterior.

Artículo 107.—Si por accidente ocurrido en una mina se hubiere causado la muerte o heridas graves a uno o más individuos, o se comprometiere la seguridad de los operarios de la mina, los dueños, directores, o administradores deberán dar aviso inmediatamente a la autoridad que debe instruír el sumario del caso, la cual asociada del Ingeniero o perito que hubiere en el lugar, procederá sin demora y ante todo, a tomar las medidas conducentes

a hacer cesar el peligro y a prevenir las consecuencias, pudiendo al efecto disponer de las herramientas, operarios y animales de la mina y de todo lo demás que fuere necesario. Luego levantará el correspondiente sumario.

Artículo 108.—Las infracciones de los preceptos anteriores que no estén especial y expresamente mencionados, se castigarán con multa de cinco a cien quetzales.

Artículo 109.—Las autoridades administrativas pasarán al Juez de 1ª Instancia respectivo los antecedentes de los hechos en que hayan intervenido, a efecto de que éste aplique en juicio sumario, las multas que establece este Reglamento.

Artículo 110.—Si se crearen cajas de ahorros o de auxilio mutuos para el socorro de los mineros inválidos, viudas e hijos de los fallecidos en los trabajos mineros, el importe de las multas establecidas por este Código, ingresará en dichas cajas.

Mientras esas instituciones no se establezcan en el país, las multas y los demás fondos que por diversos títulos ingresen a la Dirección del ramo, se destinarán para la mejora y ensanche de la misma.

DE LOS TRABAJOS POR SOCAVON Y DE LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN LAS MINAS ENTRE SI

Artículo 111.—Si para ejecutar trabajos de socavón, pozos o pique tuviere que iniciarlos el interesado en concesión ajena, o atravesarla con ellos en todo o en parte de su extensión, o en terrenos de particulares y no pudiere llegar avenimiento con sus dueños, deberá solicitar permiso del Juez departamental. Este lo concederá, si, a juicio de la Dirección General del ramo o del Ingeniero que el Juez nombrare, resultaren acreditadas las circunstancias siguientes:

1ª—Que la obra es posible y útil;

2ª—Que no se puede dirigir por otros puntos sin ocasionar gastos excesivos;

3ª—Que no se dificultará considerablemente la explotación de la mina por donde debe atravesar el socavón.

Artículo 112.—Cada una de las partes podrá también nombrar un perito que procederá en común con el Ingeniero o Inspector de las minas o con el nombrado por el Juez, para lo cual éste deberá señalar con anticipación el día en que haya de procederse al examen del terreno; en cuyo caso, deberá estarse al dictamen de la mayoría.

Artículo 113.—En caso de concederse la licencia, el Juez, de acuerdo con el resultado de la inspección de que habla el artículo anterior, señalará el rumbo que deberá seguir el socavón y el máximum de la amplitud que podrá dársele en la concesión o propiedad ajena.

El socavonero no podrá variar dicho rumbo o amplitud en el curso de la obra sin que preceda nueva licencia; la cual no podrá concederse sin dictamen de Ingenieros.

No se necesita nueva licencia cuando la variación fuere accidental para evitar dificultades graves que se presentaren en el trabajo.

Artículo 114.—Antes de dar principio a la obra del socavón, el que la emprenda deberá prestar fianza para responder a la indemnización de los perjuicios que se causaren en la mina o propiedad por donde se intenta pasar.

Artículo 115.—El dueño de la mina atravesada debe respetar la galería que la atraviesa, no tocar sus fortificaciones y abstenerse de arrancar minerales en términos de que queden sus paredes con menos de tres metros de espesor, a no ser que las fortifiquen en toda regla. Pero el socavonero abonará los perjuicios que el cumplimiento de esta obligación irrogue al minero.

Artículo 116.—Si el socavonero encontrare alguna veta en concesión ajena, no podrá explotarla y deberá entregar al dueño los minerales, deduciendo los gastos hechos para extraerlos, pero podrá registrar y hacer suyas las vetas que encontrare en terreno vacante, llenando los requisitos que establece este Reglamento.

La mensura de la nueva concesión, como en los demás casos, deberá efectuarse en la superficie.

Artículo 117.—Los dueños de las minas que desagüen por el socavón o cuya explotación por él se facilite, deberán abonar al empresario de dicho socavón el valor del beneficio que reciben o el costo que requeriría obtenerlo por otros medios, fijando uno u otro por peritos, si no hubiere acuerdo entre los interesados.

El desagüe artificial de una mina por el pozo de otra no podrá efectuarse sino por mutuo convenio.

Artículo 118.—Las minas están sujetas a facilitar la ventilación de las que la necesiten y a permitir el paso subterráneo de las aguas de las otras con dirección al desagüe general. En la superficie, sufrirán también el tránsito necesario para la labor y tanto en la superficie como en el interior, todos aquellos servicios o usos que, sin inhabilitar o dificultar su explotación, cedan en provecho de las otras; todo lo cual, se entiende, previo el pago de perjuicios que se valuarán por medio de peritos.

Artículo 119.—Todas las cuestiones judiciales a que dé lugar el laboreo, administración, posesión y servidumbres en el ramo de minas se substanciarán y decidirán en la vía sumaria conforme al Código de Procedimientos Civiles; pero si se tratare de alguno de los casos de juicio pericial que señala el presente Reglamento, la contienda deberá terminarse dentro de los quince días subsiguientes al de su iniciación.

Artículo 120.—Las controversias relativas a los derechos sobre las minas, se ventilarán en la vía ordinaria.

EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Artículo 121.—Se entiende por explotación la captación, extracción, refinación y transporte de los hidrocarburos, carbón y demás minerales combustibles semejantes.

Artículo 122.—La licencia de exploración da el derecho exclusivo para la explotación de las substancias a que se refiere el artículo anterior, sobre las siguientes extensiones:

En la zona número 1, cinco mil hectáreas;
En la zona número 2, diez mil hectáreas;
En la zona número 3, cincuenta mil hectáreas;
En la zona número 4, cien mil hectáreas.

Durante la exploración el concesionario elegirá los lotes con que deba quedarse para su explotación, los cuales no podrán ser menores de dos mil quinientas hectáreas en las zonas números 1 y 2 y cinco mil hectáreas en las zonas números 3 y 4.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente y necesario para los intereses del país, podrá conceder a personas jurídicas, extensiones mayores que las indicadas en una o en todas las zonas.

Artículo 123.—Los concesionarios y contratistas están obligados a pagar mensualmente, las cuotas que correspondan sobre la producción en especie o en moneda efectiva, a opción del Gobierno, y los dueños del terreno. Si el Gobierno y los propietarios optaren por recibir el impuesto sobre la producción en especie, el explotador queda obligado a almacenar de manera gratuita el correspondiente a un mes, y la entrega se hará a boca de pozo, en los demás depósitos o en los puntos de embarque.

Artículo 124.—Para fijar el precio del petróleo y demás hidrocarburos en caso de recibir el impuesto sobre la producción en metálico, se tomarán como base el dato suministrado por el Cónsul de Guatemala en Nueva York, sirviendo de promedio el valor de estos artículos durante el mes anterior, según las cotizaciones de aquella ciudad; deduciendo los gastos de transporte desde el puerto de embarque y los derechos o impuestos a que esté sujeto en aquella plaza.

Artículo 125.—Los pagos en moneda efectiva de oro americano, que sobre la explotación correspondan al Estado, se harán en la Tesorería Nacional en los primeros quince días de cada mes. Los interesados deberán presentar a la Dirección General de Minería e Hidrocarburos la constancia del pago para que se tome razón.

Artículo 126.—Quedan facultados los explotadores para establecer oleoductos, bombas, refinerías y almacenes, aun dentro de terrenos particulares, pagando previamente a los dueños las indemnizaciones respectivas.

Artículo 127.—Los explotadores podrán ocupar como servidumbre de oleoductos y de transportes en general, una faja de terreno de diez metros de ancho, pagando las indemnizaciones del caso a los particulares, si los terrenos que utilicen fueren de propiedad particular. Podrán también, establecer muelles, cargaderos y tuberías submarinas y demás obras que se relacionen con la industria petrolera, con la aprobación expresa de la Secretaría de Fomento.

Los propietarios de las vías de transporte de petróleo, previo arreglo con los interesados, podrán conducir los mismos productos procedentes de otras explotaciones.

Artículo 128.—La duración de los contratos de explotación no excederá de cincuenta años, vencido este término, los pozos con sus revestimientos, bombas de extracción y cámaras contra incendio pasarán a ser propiedad del Estado. El Gobierno podrá explotarlos por sí o darlos en arrendamiento, teniendo el anterior explotador el derecho de tanteo, que podrá ejercitar en la licitación que en todo caso, deberá verificarse dentro del término de tres días, contados desde la fecha de apercibimiento de remate. En caso que el remate fincare en otra persona, el nuevo contratista reembolsará al anterior el valor de las instalaciones, que no pertenezcan al Estado, si deseare quedarse con ellas, previo avalúo.

Artículo 129.—Dentro del plazo de un año de la celebración del contrato de explotación, deberán los interesados presentar, por duplicado, un plano de la pertenencia, en la que figuran las obras existentes y en proyecto, para llevar a cabo la explotación. En caso que el contratista no cumpla en su debido tiempo con esta obligación, pagará una multa de doscientos quetzales por cada seis meses de retraso, hasta que cumpla según los plazos estipulados.

Artículo 130.—Todo contratista debe dar aviso, por escrito, a la Dirección del ramo, siempre que inicie los trabajos de una nueva perforación.

Artículo 131.—En caso de paro de los trabajos de explotación que no excedan de seis meses, no previniendo de fuerza mayor, caso fortuito o desfavorables condiciones del mercado y del transporte, debidamente comprobado, debe el contratista pagar, por vía de multa, el cincuenta por ciento más sobre el impuesto señalado como impuesto de explotación, tomando como base el promedio de la producción regular de los pozos en explotación.

En caso de desavenencia el asunto será resuelto por los Tribunales de Justicia.

Artículo 132.—Las interrupciones que no sean debidas a fuerza mayor, caso fortuito o desfavorables condiciones del mercado y el transporte, que excedan de seis meses, serán penados con una multa mensual equivalente a la tercera parte de la producción regular del pozo o pozos cuya explotación se suspenda sin causa justificativa, sin perjuicio de continuar pagando los demás impuestos y cuotas establecidas por la ley, durante el término que deje de funcionar el pozo o pozos.

Artículo 133.—Los contratos de explotación deben especificar, además de los puntos expresados en la solicitud respectiva, los siguientes:

a) El término dentro del cual debe quedar hecha una perforación comercial;

b) Compromiso del contratista de dar aviso a la Dirección del ramo al iniciar los trabajos de perforación;

c) Valor del impuesto sobre la producción;

d) Obligación de pago del cincuenta por ciento en casos de paro, no debido a fuerza mayor;

e) Facultad del Gobierno para recibir a su arbitrio el impuesto en especies o en dinero efectivo;

f) Obligación del contratista de ceder al Gobierno en caso de necesidad pública, el petróleo que extraiga, al precio comercial;

g) Facultad del contratista para retirar las instalaciones al terminar el contrato; pero dejando los pozos con su revestimiento respectivo y en las condiciones necesarias para su conservación, de acuerdo con el artículo 130 de este Reglamento;

h) Derecho del Gobierno de inspeccionar los respectivos trabajos, levantando las actas del caso;

i) Obligación del contratista de recibir cada año, para instruírlas gratuitamente en esta industria, a dos personas designadas al efecto por el Gobierno;

j) Obligación del contratista de emplear a individuos guatemaltecos en el servicio general de sus dependencias, en la proporción por lo menos de un setenta y cinco por ciento del personal que ocupe;

k) Estipulación de que el contratista se contrae exclusivamente al petróleo y sus derivados, y que en caso de encontrar en la pertenencia otros minerales, éstos son de propiedad del Estado;

l) Obligación del contratista de exhibir los libros y documentos cuando lo requiera el Gobierno por sí o a petición de personas con derecho para ello;

ll) Que el contrato entrará en vigor al ser aprobado por la Asamblea.

REQUISITOS INDISPENSABLES EN TODO CONTRATO DE EXPLOTACION

Artículo 134.—El concesionario o contratista de minas o hidrocarburos o los sucesores de éstos, están obligados a pagar los impuestos establecidos por el artículo 13 del Decreto legislativo Número 1828, y de no hacerlos efectivos en las fechas y formas determinadas en los respectivos contratos, abonarán el interés legal sobre las sumas adeudadas, sin perjuicio de la caducidad del contrato que por falta de pago deberán acordarse al tenor del artículo 16 del citado Decreto. Las propiedades muebles o inmuebles del concesionario, o contratista o sus sucesores, quedarán especial y expresamente afectos al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Artículo 135.—No se podrá conceder contrato de explotación minera o petrolera en la faja de quince kilómetros de ancho a lo largo de las fronteras, sino a los guatemaltecos comprendidos en el artículo 5° de la Constitución. La traslación de los derechos sobre ellos a que se refiere el artículo 19 del Decreto legislativo Número 1828, por cualquier título que se haga, será de hecho nulo, si el nuevo dueño no comprueba su calidad de guatemalteco natural.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 136.—La Dirección General de Minería e Hidrocarburos adscrita al Ministerio de Fomento y desempeñada por un Ingeniero guatemalteco y del personal que determine el Poder Ejecutivo, será la encargada de la observancia y ejecución de la Ley y de este Reglamento.

Artículo 137.—Incumbe a esta Dirección:

a) Vigilar el cumplimiento de la ley emitida por Decreto legislativo Número 1828, de 6 de mayo de 1932, y del presente Reglamento, y dictar las disposiciones que sean necesarias para su debida ejecución;

b) Exigir de los concesionarios el debido cumplimiento de sus contratos, dando cuenta al Ministerio de Fomento de las infracciones para los efectos de caducidad;

c) Recopilar los planos que acompañan a las solicitudes de exploración y explotación para la formación de las cartas geológica y mineralógica de la República;

d) Intervenir en los casos previstos por la ley y el presente Reglamento.

Artículo 138.—El expediente respectivo, así como las correspondientes muestras de las substancias a que se refiere el artículo 4º de este Reglamento, después de ensayadas, en el laboratorio químico de la Dirección, se conservarán en el Archivo de la misma Dirección, tomándose de todo ello razón circunstanciada en un libro que se llevará al efecto.

Artículo 139.—Las solicitudes que se interpongan a nombre de una persona jurídica, deben ir acompañadas de la escritura social.

Artículo 140.—Para los efectos de la ley y de este Reglamento, las minas, y las instalaciones petroleras, estarán sometidas a la vigilancia inmediata de la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, la cual practicará por sí misma o por delegados, las visitas generales o particulares que considere necesarias o que ordene el Poder Ejecutivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 141.—Las personas que con anterioridad a la emisión de la Ley de Minería e Hidrocarburos hubieren hecho denuncias, deberán ajustarlas a las prescripciones de ésta hasta su fenecimiento.

Artículo 142.—Los contratos de exploración o explotación de petróleo aún vigente y los títulos transfiriendo el dominio útil de las minas, otorgados con anterioridad en forma legal y cuyas concesiones no hayan caducado, quedan con toda su fuerza y vigor en cuanto a sus estipulaciones, debiendo ajustarse, durante el término de un año, a contar de la fecha de publicación de este Reglamento, nuevas prescripciones y formalidades sobre la materia, quedando de facto caducadas si no lo hicieren.

Artículo 143.—El presente Reglamento comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 10 de agosto de 1932.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Filatélica de Guatemala, sobre que se modifique el artículo séptimo del acuerdo gubernativo emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento, con fecha cinco de julio último, en el sentido de que no queden comprendidas en esta ley las personas que se dedican a la compraventa o canje de estampillas postales, en vía de entretenimiento o de ahorro;

Aparece: que la Dirección General de Correos, opina por la modificación apuntada porque en la forma en que está redactado el artículo mencionado, el Correo vería mermados sus ingresos,

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas, tanto por la Sociedad Filatélica, cuanto por la Dirección General de Correos,

ACUERDA:

Artículo único.—Las personas señaladas en el artículo séptimo del acuerdo antes referido, quedan relevadas de inscribirse y de pagar la multa a que se contrae el artículo quinto.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 10 de agosto de 1932.

Ante la urgente necesidad de reducir, hasta donde sea posible, los egresos de la Nación, sin detrimento del servicio público,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Reorganizar el servicio del Ferrocarril Nacional de Los Altos, con las plazas, asignaciones y personal que a continuación se detallan:

Departamento Administrativo:

Gerente, Guillermo Schoenian	Q	175.00
Secretario de la Gerencia y Jefe de la Contabilidad, Enrique Valenzuela Luissi		100.00
Tenedor de Libros, Vitalino Juárez		75.00
Cajero Pagador, Gustavo Gálvez F.		100.00
Ayudante de la Auditoría y Secretaría, Víctor Fuentes Castillo		80.00
Cheque de Estadística, Carlos Guerra		65.00
Cheque de Glosa, Isaac Morales		65.00
Time Keeper General y Controlador de Planillas, Rubén Méndez		80.00
Mensajero de la Gerencia y Contabilidad, Cecilio Barrios		15.00
	Q	755.00

Transportes:

Jefe de la Estación y Transportes, Ernesto Minera.	Q	75.00
Ayudante del Despachador de Trenes, Luis Rojas		40.00
Ayudante del Despachador de Trenes, Rogelio Anzueto		40.00
	Q	155.00

Agencia de Quezaltenango:

Agente y Bodeguero General, Humberto de León	Q	80.00
Cheque de las dos Bodegas, Antonio D. Villaverde.		40.00
Seis mozos de Bodega y limpieza de edificio, a Q10 cada uno		60.00
Jefe de Policía, Ernesto Lanuza		35.00
Agente, Marcos Estrada		25.00
Agente, Antonio Gramajo		25.00
Agente, Vicente Cardona		25.00
Cambiavías, Estanislao López		12.00
	Q	302.00

Estación Cantel:

Agente, Juan Mora	Q	50.00
Un mozo		10.00
	Q	60.00

Estación Zunil:

Agente, Benigno Prado	Q	50.00
Un mozo		10.00
	Q	60.00

Estación La Dicha:

Agente, Manuel Canteli	Q	35.00
	Q	35.00

Estación Los Encuentros:

Agente, Ciriaco Vásquez	Q	50.00
Un mozo		10.00
	Q	60.00

Estación San Felipe:

Agente, Mariano Gálvez	Q	70.00
Bodeguero, Víctor Morales		45.00
Guardián, E. Maldonado		25.00
Cuatro mozos, a Q10 cada uno		40.00
	Q	180.00

Estación Santa María:

Agente, Encargado de Comunicaciones Telefónicas con la Planta y el Dique, Antonio Berrios	Q	80.00
Un mozo		10.00
	Q	90.00

Motoristas:

Motorista de 1ª clase, Juan Meza	Q	65.00
Motorista de 1ª clase, Ramiro Castillo		65.00
Motorista de 1ª clase, Manuel Siliézar		65.00
Motorista de 1ª clase, Carlos A. Ruiz		65.00
Motorista de 2ª clase, José Mª Castro		55.00
Ayudante de Motorista, Eduardo Peláez		35.00
Ayudante de Motorista, Hugo Schwartz		35.00
Ayudante de Motorista, Modesto Rodas		35.00
	Q	420.00

Trenistas:

Conductor Tren de Pasajeros, Félix MacDonal ..	Q	65.00
Conductor Tren de Pasajeros, Víctor Corzantes		60.00
Conductor Tren de Carga, Raúl Luarca		50.00
	Q	175.00

Planta Hidroeléctrica:

Jefe de la Planta, Ingeniero T. Egan Wyer	Q	100.00
Primer Maquinista, Ingeniero J. Vicente Reyes ..		60.00
Mecánico de la Planta, Mariano de León		50.00
Maquinista, Mariano Talavera		40.00
Maquinista, Tomás Sam		40.00
Maquinista, Manuel Cóbar		40.00
Ayudante de Maquinistas, Gustavo Talavera		20.00
Encargado del Dique, Carlos Durini		70.00
Ayudante, Sebastián López		15.00
	Q	435.00

Subestación Quezaltenango:

Maquinista, José Cividanis	Q	30.00
Maquinista, Martín González		30.00
Maquinista, Francisco Hernández		30.00
Ayudante, Pedro González		15.00
Ayudante, Alejandro González		15.00
	Q	120.00

Conservación de la vía:

Jefe de Vía, Eduardo Gálvez Toledo	Q	75.00
Maestro de Vía, Remigio Ramírez		50.00
Guardián Agua Amarga, Rutilo Noriega		20.00
Seis Guardavías, a Q12 cada uno		72.00
Seis Caporales, a Q14 cada uno		84.00
Un Guardapuente, Gaspar Ruiz		15.00
Cuarenta peones, a Q7.50 cada uno		300.00
	Q	616.00

Talleres de electricidad, mecánica, montaje y cochera:

Superintendente, Ingeniero Adolfo Heins	Q	150.00
Devanador de Motores, Oscar Walter		75.00
Técnico Electricista, Alonso Castro Conde		65.00
Pasan	Q	290.00

Vienen	Q	290.00
Revisador de Trenes, Gonzalo Ordóñez		65.00
Mecánico, Luis Velásquez		60.00
Mecánico, Jaime Marroquín		60.00
Tornero, Francisco García		60.00
Electricista, Arturo Lemus		50.00
Soldador Eléctrico, Alberto Morales		60.00
Mecánico, Prudencio Calderón		60.00
Mecánico, Gilberto Guerra		40.00
Herrero, Alejandro Walter		50.00
Ayudante de Mecánica, Luis Triboullier		30.00
Mecánico Chauffeur, Miguel Lemus		40.00
Ayudante de Mecánica, Braulio Arroyo		25.00
Ayudante de Mecánica, Ovidio Alfaro		25.00
Ayudante Electricista, Enrique Cifuentes		30.00
Ayudante Electricista, Franz Mix.		30.00
Ayudante Electricista, Humberto Rosal		15.00
Pintor y Ayudante Mecánico, Jorge Tobar		30.00
Aceitador, Leonardo Ramos		25.00
Ayudante del Devanador de Motores, Oscar Walter, hijo		15.00
Carpintero, Antonio Rodríguez		32.00
Dos Limpia Coches, a Q12 cada uno		24.00
Pintor, Fernando González		30.00
Despachador de Herramientas, Teófilo Nieves		20.00
	Q	1,166.00

Trolley y Teléfonos:

Encargado del Trolley, Carlos Peláez	Q	65.00
Encargado de Teléfonos, Humberto Avendaño		40.00
	Q	105.00
Un pensionado, Ramón Ixmatá	Q	5.00
Total mensual de sueldos	Q	4,739.00

2—El servicio de carros auxiliares se hará, según las necesidades, con el personal del taller.

3º—Este presupuesto entrará en vigor desde el 15 de agosto en curso; y,

4º—Toda modificación que se quiera introducir al presente presupuesto, deberá ser, previamente, aprobada por la Secretaría de Fomento.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Telégrafos, Radios y Teléfonos Nacionales, de que por ahora no alcanzan los ingresos de la Radiodifusora Nacional "T. G. W.", para el mejoramiento de la misma,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Destinar los derechos de instalación de aparatos radioreceptores a que se refiere el artículo 12 del acuerdo gubernativo emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento con fecha 27 de septiembre de 1923 y su reforma acordada el 6 de octubre de 1924, a la compra de materiales de radio para dicha estación, debiendo los interesados cubrir el valor del impuesto en la Dirección General de Telégrafos, la que lo recaudará y consignará al Banco Central, donde quedará depositado a la vista del Gobierno, como cuenta especial.

2°—El retiro de las cantidades percibidas por derecho de instalación, se hará mediante orden del Ministerio de Hacienda, previa solicitud del de Fomento.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 29 de agosto de 1932.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el artículo 136 del Reglamento sobre Ley de Minería e Hidrocarburos, emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento con fecha 5 de agosto del año en curso, en el sentido de que no se necesita la calidad de Ingeniero guatemalteco para desempeñar el cargo de Director General de Minería e Hidrocarburos, pudiendo ser nombrada para dicho puesto, cualquier persona que no posea tal título.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 5 de septiembre de 1932.

En vista del estudio hecho por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el señalamiento de las rutas aéreas a seguir, dentro del territorio de la República, a partir del Aeropuerto de "La Aurora", así como la determinación de los puntos, lugares o zonas por donde únicamente pueden ser atravesadas las fronteras nacionales, mientras los distintos servicios aeronáuticos no sufran modificación o que se establezcan nuevas líneas de navegación aérea comercial internacional,

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad con lo prescrito en el artículo 27 y el Capítulo IX del Reglamento de Aviación Civil de Guatemala, fijar las rutas siguientes, así:

Frontera Guatemalteca-Mexicana:

Ruta: De Tapachula, México, al Aeropuerto de "La Aurora", Guatemala. Entrada y salida de aeronaves y viceversa: por sobre y entre los poblados fronterizos comprendidos entre Malacatán y Puerto de Ocós, como extremos de la zona de entrada y salida, excepción hecha de casos imprevistos y comprobados por malas condiciones atmosféricas.

Frontera Guatemalteca-Salvadoreña. Ruta: del Aeropuerto de "La Aurora", Guatemala, al de Ilopango, El Salvador. Salida y entrada de aeronaves y viceversa: por sobre y entre los poblados comprendidos entre Jalpatagua y Atescatempa, como límites extremos de la zona de salida y entrada, excepción hecha de casos imprevistos y comprobados por malas condiciones atmosféricas.

Frontera Guatemalteca-Salvadoreña. Ruta: Del Aeropuerto e Hidropuerto de Barrios, Guatemala, al de Ilopango, El Salvador. Entrada y salida de aeronaves y viceversa: por sobre y entre poblaciones comprendidas desde Puerto Barrios a Chiquimula, cabecera, Ipala, Concepción y Anguiatú, excepción hecha de casos imprevistos y comprobados por malas condiciones atmosféricas.

Frontera Marítima del Atlántico. Ruta: Miami-Belice-Puerto Barrios. Entrada y salida de aeronaves y viceversa: al y del Aeropuerto de Barrios y a la Bahía de Amatique como Hidropuerto de llegada y partida.

Al propio tiempo declara puertos aéreos internacionales, los puertos aéreos de "La Aurora" y de Puerto Barrios, como de entrada y salida de aeronaves; y el Hidropuerto de Barrios (Bahía de Amatique) también, como de entrada y salida de hidroaviones.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Caas del Gobierno: Guatemala, 5 de octubre de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Gerencia del Ferrocarril Nacional de Los Altos,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Adicionar al presupuesto en vigor de dicho Ferrocarril, las siguientes plazas:

	Mensuales
Un Guardaalmacén de la Estación de Quezaltenango	Q 60.00
Un Segundo Cheque de Bodega de la Estación de Quezaltenango.	40.00
Un mozo ayudante de la misma estación	10.00
	Q110.00

Nombrando para el desempeño del puesto de Guardaalmacén a don Mariano Porras L., y para el de Segundo Cheque al Coronel Luis Oscar Castillo.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

H. APARICIO I.

PONESE EN VIGOR EL REGLAMENTO PARA EL USO DE TELEFONOS AUTOMATICOS NACIONALES

Casa del Gobierno: Guatemala, 13 de octubre de 1932.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Poner en vigor el siguiente Reglamento para el Servicio de Teléfonos Automáticos Nacionales:

Artículo 1°—Las personas que deseen tener servicio telefónico automático, deberán solicitarlo en papel sellado de diez centavos de quetzal, a la Administración del Servicio de Teléfonos Automáticos, especificando el lugar donde se deseare la instalación, el número de aparatos y la clasificación del servicio que se necesitare. Para instalación de teléfonos secundarios la Central deberá tener a la vista un croquis presentado por el solicitante.

Artículo 2°—Aceptada la solicitud, se procederá a firmar el contrato que el subscriptor deberá celebrar con la Administración, según formulario que la misma Oficina suministrará.

Artículo 3º—El derecho de instalación que cobrará la Central por cada teléfono principal o secundario, será de Q5; debiendo proporcionar el interesado por su cuenta, los materiales necesarios.

Artículo 4º—La Central hará los trabajos en orden de fechas de las solicitudes, conforme lo permita el servicio.

Artículo 5º—El aparato será instalado en el lugar que designe el subscriptor.

Artículo 6º—El aparato proporcionado por la Central es propiedad del Gobierno y el subscriptor será responsable por la pérdida o deterioro que sufra, salvo caso fortuito de fuerza mayor.

Artículo 7º—Respecto de los aparatos telefónicos propiedad de la Administración, se garantiza su perfecto funcionamiento, quedando obligada, por lo tanto, a mantenerlos, por su cuenta, en buen estado salvo el caso de responsabilidad del subscriptor por hecho que le sea imputable.

Artículo 8º—Solamente los empleados de la Administración de Teléfonos podrán verificar instalaciones, modificaciones o reparaciones, bajo pena de multa de diez quetzales, que se hará efectiva al subscriptor responsable. Los gastos que ocasione cualquier modificación en la instalación existente serán cubiertos por el subscriptor.

Artículo 9º—Cuando el subscriptor desee trasladar su aparato telefónico de un domicilio a otro se procederá como en el caso de instalación.

Artículo 10.—Cuando el subscriptor desee trasladar su aparato telefónico en el interior de su domicilio, deberá solicitarlo por escrito y con la debida anticipación, cobrando la Central por este trabajo la suma de Q2, y el interesado proporcionará, por su cuenta, el material que se emplee.

Artículo 11.—Solamente la Central tiene derecho de conectar en sus líneas principales instalaciones secundarias.

Artículo 12.—El subscriptor que conecte uno o varios teléfonos secundarios, infringiendo así lo establecido en el artículo anterior, pagará una multa igual a la que establece el artículo 8º de este Reglamento y la suspensión del servicio en caso de reincidencia.

Artículo 13.—Los aparatos telefónicos secundarios, pueden ser instalados únicamente en el predio de la casa donde se encuentra el aparato principal.

Artículo 14.—También podrán combinarse con los teléfonos secundarios, aparatos telefónicos de servicio local, toda vez que éstos no tengan comunicación con las líneas principales; pero dichos aparatos quedan sujetos a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 15.—En una línea principal pueden ser conectados de uno a cinco aparatos secundarios.

Artículo 16.—Cada instalación de teléfonos secundarios deberá estar provista de un aparato de control, propiedad del Gobierno.

Artículo 17.—La instalación de timbres de extensión, en combinación con los aparatos principales o secundarios, quedan sujetos a lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.

Artículo 18.—Todo subscriptor figurará en el Directorio Telefónico, pero si fuere propietario de casas de alquiler, en las que tenga teléfono a su nombre, deberá dar aviso a la Administración, indicando quien es el inquilino, para que figure en la lista respectiva.

Artículo 19.—Para el efecto del pago de las cuotas se establecen las tres categorías siguientes:

a) Bancos, casas bancarias, establecimientos comerciales de importancia, compañías de seguros, agencias marítimas y de vapores, compañías de muelles, ferrocarriles, sus estaciones y dependencias; empresas eléctricas y dependencias, hoteles y restaurantes de primera clase, clubs, casinos, farmacias, garages, establos, casas de huéspedes de primera clase, centros sociales, teatros, salones y otros de clase similar, por cada aparato principal, ocho quetzales (Q8) y por cada aparato secundario un quetzal cincuenta centavos (Q1.50) mensuales;

b) Tiendas corrientes de comercio, talleres, hoteles y casas de huéspedes no comprendidas en la clasificación anterior, oficinas profesionales, oficinas técnicas, oficinas de negocios, de comisionistas o corredores, floristerías, baños, barberías, sanatorios y otros establecimientos de servicios públicos, por cada aparato, seis quetzales (Q6) y por cada aparato secundario, un quetzal (Q1), mensuales;

c) Casas particulares o de familia, tres quetzales cincuenta centavos (Q3.50) por cada aparato principal; y por cada aparato secundario cincuenta centavos de quetzal (Q0.50).

Por teléfonos que se conecten fuera del perímetro central de la ciudad y por las comunicaciones de larga distancia, la Administración establecerá tarifas especiales.

Artículo 20.—El subscriptor pagará, por mensualidades anticipadas, las cuotas que le corresponden por servicio telefónico, de conformidad con la tarifa respectiva.

Artículo 21.—Los recibos que el subscriptor cancele por servicio telefónico, deberán estar firmados por la Oficina Recaudadora.

Artículo 22.—Para el cobro del recibo por cuotas mensuales, se estima como vencido el mes principiado, salvo que la conexión se haya hecho después del día veinte, en cuyo caso no se cobrará el servicio por los días que faltaren para terminar el mes.

Artículo 23.—Si al subscriptor le fuere suspendido el servicio, por fuerza mayor, no estará obligado a pagar la cuota entera sino solamente la parte que corresponde a la decena o decenas que haya gozado del servicio.

Artículo 24.—Si las cuotas que estipulan la tarifa, llegaren a aumentarse, se notificará al subscriptor para que manifieste si acepta la modificación, o prefiere que cese el servicio.

Artículo 25.—Si el subscriptor se retrasare por un mes en el pago de su cuota, la Central suspenderá el servicio hasta obtener el pago; y si transcurriera un mes más sin verificarlo, se recogerá el aparato sin perjuicio de exigirse por la vía económico coactiva, lo adeudado, quedando cancelado el contrato a que se refiere el artículo 2º de este Reglamento.

Artículo 26.—Si el subscriptor desea suspender el servicio, está obligado a dar aviso a la Administración, por escrito y con ocho días anticipados, quedando, por consiguiente, cancelado el contrato respectivo, pues no se aceptan suspensiones temporales.

Artículo 27.—Cuando el subscriptor se retirare del servicio por cualquier causa, la Central mandará recoger el aparato, acusando el recibo correspondiente; así como se hará cuando haya necesidad de recoger el aparato para su reparación en los talleres y si el abonado no entregare el aparato, se continuará cobrando la cuota hasta que verifique la entrega.

Artículo 28.—Cuando se dirija algún insulto por teléfono y la Central lo haya comprobado, lo pondrá en conocimiento de un Juez de Paz para que imponga la pena que la ley señale al subscriptor responsable y para el caso de reincidencia, se suspenderá el servicio.

Artículo 29.—El pago de las cuotas por conferencias telefónicas a larga distancia, deberá ser la establecida en la tarifa respectiva. La persona que desee comunicarse por medio de su aparato, hará un depósito en la Administración de Teléfonos Automáticos; de lo contrario tendrá que verificar la comunicación en la Oficina Central.

Artículo 30.—La instalación de timbres de extensión, en combinación con los aparatos principales o secundarios lo hará la Administración mediante convenio especial con el abonado, quedando sujeto a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 31.—Queda sin efectos el Reglamento aprobado por acuerdo gubernativo emitido por el órgano de la Secretaría de Fomento, con fecha 16 de enero de 1930.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 20 de octubre de 1932.

Traído a la vista el Reglamento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo Número 1827, formuló la United Fruit Company, División Guatemala, con el fin de advertir y evitar riesgos al público,

El Presidente de la República,

Encontrándolo ajustado a dicha ley,

ACUERDA:

Aprobar los siete puntos de que consta el Reglamento de mérito con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Ferrocarriles y que aparecen en el expediente respectivo.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

REGLAMENTO DE TRAFICO PARA LAS LINEAS FERROVIARIAS DE LA UNITED FRUIT CO.

1°—Las líneas férreas y sus vehículos auxiliares que mantiene y funciona esta Compañía en Guatemala, no son de servicio público ni están obligados a prestarlo; su mantenimiento y funcionamiento son absolutamente privados y para el exclusivo uso de dicha Empresa. Por consiguiente, ninguna persona, fuera de esta Empresa, tiene derecho a usar en forma alguna dichas líneas o vehículos, excepto el Gobierno de la República, que podrá usarlos en los términos de la cláusula 16 del contrato de arrendamiento de las márgenes del río Motagua, según quedó aprobado por el Decreto legislativo Número 1499 de mayo de 1927.

2°—Por razón de los servicios y uso exclusivo y privado a que están destinadas dichas líneas férreas, los trenes y vehículos que recorren las mismas, lo hacen sin itinerario o tiempo fijo, a cualquier hora del día o de la noche.

3°—En consecuencia de lo que antecede, y para evitar accidentes, se prohibe terminantemente:

a) Pasar por los puentes o transitar de cualquier manera a lo largo de dichas líneas férreas o sobre su derecho de vía; detenerse a acostarse en dichas vías o en terrenos de la zona férrea dentro del alcance de carros, locomotoras y demás vehículos;

b) Cruzar las líneas férreas, excepto en caminos, calles o vías públicas establecidos por las autoridades con pasos de nivel, en cuyo caso la persona que haya de hacer el cruce, deberá observar las precauciones indicadas en los avisos que se pongan en dichos cruces, y detenerse antes de cruzar para ver y oír que no se aproxima ningún tren, locomotora, carro-motor u otro vehículo;

c) Permanecer en las plataformas de los carros y locomotoras, pasar de uno a otro carro, bajarse o subirse a los mismos, o andar sobre el techo de los carros;

d) Entrar a los recintos destinados a estaciones sin permiso escrito de la Compañía, y en lo absoluto subirse a las locomotoras y demás vehículos.

4º—Las personas o empresas que desatiendan las disposiciones de este Reglamento, lo hacen bajo su propia y exclusiva responsabilidad, pues la Compañía no asume ni tendrá responsabilidad alguna por accidentes o daños que puedan ocurrir a quienes las contravengan o violen, salvo el caso en que el accidente o daño sea ocasionado por descuido de parte de los empleados de la Compañía, por mal estado de las vías, carros o máquinas.

5º—Los empleados de la Compañía que ésta ocupe en sus líneas ferroviarias, están sujetos a y deberán observar este Reglamento en todo cuanto no se oponga a los deberes de su empleo o cargo, o a instrucciones que reciban de la Compañía sobre el particular.

6º—Toda persona que se encuentre esperando la llegada o salida de un tren o vehículo ferroviario, deberá hacerlo solamente en los lugares destinados al efecto y observando siempre las disposiciones pertinentes de este Reglamento.

7º—Este Reglamento entrará en vigor en cuanto sea publicado en el Diario Oficial, previa aprobación del Gobierno.

REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS INTERIORES DEL FERROCARRIL DE LOS ALTOS Y LA PLANTA HIDROELECTRICA EN SANTA MARIA DE JESUS

Casa del Gobierno: Guatemala, 15 de noviembre de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Gerencia del Ferrocarril Nacional de Los Altos y el dictamen rendido por el señor Fiscal del Gobierno y la Inspección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

ACUERDA:

El siguiente

REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS INTERIORES DE DICHO FERROCARRIL DE LOS ALTOS Y LA PLANTA HIDROELECTRICA EN SANTA MARIA DE JESUS

CAPITULO I

Advertencias de orden general

Toda persona que éntre al servicio del Ferrocarril Nacional de Los Altos, está obligada a tomar las precauciones y cumplir lo que establece el presente Reglamento, para la seguridad tanto de los pasajeros como de los pro-

pios empleados y propiedades de la Empresa. En el cumplimiento de sus obligaciones, los empleados deben ser corteses, diligentes y obedientes a los mandatos del Reglamento, lo cual los hará acreedores al ascenso que sus capacidades permitan. Las condiciones especiales del servicio del Ferrocarril Nacional de Los Altos, requiere de parte de sus empleados mucha precaución, para evitar cualquier daño y por consiguiente se les hace saber que toda persona, al aceptar un cargo en dicho servicio, asume sobre sí misma, los riesgos consiguientes, y por lo tanto, se espera que no se expongan a ellos, ya que, obrando con la debida diligencia, se pueden precaver.

CAPITULO II

Instrucciones generales

1°—A ningún empleado le es permitido retirarse o ausentarse de su puesto, durante las horas reglamentarias de su trabajo, sin el consentimiento de su Jefe inmediato.

2°—Será motivo suficiente para que un empleado sea despedido del servicio, el hecho de desobedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos o la infracción al presente Reglamento, debidamente comprobada. Sin embargo, la Gerencia podrá atenuar esta pena, tomando en cuenta la conducta anterior del empleado y sus méritos, castigándolo con suspenderlo temporalmente, previa consulta al Ministerio de Fomento.

3°—Todo empleado es responsable de la pérdida o deterioro de los elementos y demás propiedades de la Empresa, ocasionado por su propia negligencia. Para que la Empresa pueda cobrar el valor del objeto perdido o deteriorado por dicha causa, queda facultada para retener del sueldo del empleado culpable, hasta la cantidad suficiente para cubrir su costo.

4°—Quedan también sujetos a las prohibiciones y demás observaciones de este Reglamento: los Conductores de correspondencia, mensajeros de express, agentes de publicaciones y empleados encargados de coches especiales, mientras permanezcan en los trenes o propiedades del Ferrocarril Nacional de Los Altos.

CAPITULO III

Reglas generales

5°—Todos los empleados de la Empresa están obligados a conocer el presente Reglamento y, por lo tanto, su ignorancia no excusa su cumplimiento ni aprovecha a ninguno.

6°—Todos los empleados deben prestarse ayuda mutua para el cumplimiento de las reglas e instrucciones especiales, y en caso de duda respecto al significado de alguna de ellas, consultarán inmediatamente su interpretación al Jefe del Departamento competente.

7°—Todo empleado deberá sujetarse al examen respectivo, consistente en la parte que le corresponde en el presente Reglamento, sin cuyo requisito no será admitido al servicio, especialmente en el servicio de trenes.

8°—Los empleados deberán usar, con todo aseo y orden, el uniforme e insignias que les corresponda, conforme a este Reglamento, mientras estén en servicio.

9°—Durante el servicio, queda terminantemente prohibido a los empleados el uso de bebidas embriagantes y presentarse al cumplimiento de sus obligaciones en estado de ebriedad, bajo pena de ser destituídos del puesto. A los empleados de trenes de pasajeros, además, les queda prohibido fumar durante el recorrido, para evitar molestias a los viajeros.

CAPITULO IV

Hora reglamentaria

10.—La hora reglamentaria será tomada diariamente por el Despachador de Trenes de la Central de Quezaltenango, al Agente de la Estación de San Felipe, quien, a su vez, la tomará del agente del mismo lugar de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. Luego la transmitirá, por teléfono, a las 9 a. m., desde Quezaltenango, a todas las estaciones, también diariamente, para lo cual se dará una llamada general a la que deben estar atentos los agentes de todas las estaciones para la debida confrontación del tiempo, dando en seguida, cada uno, su conformidad (O. K.) en orden de estaciones, de Norte a Sur. Se designan como relojes reglamentarios: el de la Central de Quezaltenango y el de la Estación de San Felipe. Antes de emprender un viaje o recorrido, los Conductores y Motoristas deberán confrontar y arreglar sus relojes con los reguladores o reglamentarios.

CAPITULO V

Clasificación de trenes

Definiciones

Máquina.—Un carro que se impele por cualquier forma de energía.

Tren.—Uno o más carros enganchados, con o sin carros de arrastre, exhibiendo señales.

Trenes ordinarios.—Un tren que figure en el itinerario. Puede componerse de secciones.

Sección.—Uno, dos o más trenes que marchen con el mismo tiempo de itinerario, exhibiendo señales, o que para su movimiento exhiban indicadores.

Trenes extras.—Los trenes extras son los que no están indicados en el horario. Pueden clasificarse como: extra de pasajeros. Extra de carga. Extra de trabajo. Todos los trenes extras se consideran inferiores a todos los trenes ordinarios, cualquiera que sea la clase de éstos: a menos que se les den derechos superiores.

Tren de derechos superiores.—Uno al que se le da preferencia por medio de "vías" u órdenes.

Tren de clase superior.—Un tren que tiene superioridad por el horario.

Tren superior.—Un tren con derechos superiores sobre otro tren.—Un tren de clase inferior debe en todos los casos dejar expedita la vía a los trenes de clase superior.

Tren de dirección superior.—Un tren que tiene superioridad sobre otro tren de la misma clase en la dirección especificada en el horario.

Horario.—Es el gobierno para el movimiento de trenes ordinarios, sujetos al Reglamento. Contiene los itinerarios clasificados de los trenes con instrucciones especiales referentes a los mismos.

Itinerario.—Aquella parte de un horario que prescribe la clase, dirección, número y movimiento para un tren ordinario.

División y distrito.—En este corto tramo de ferrocarril, no existen divisiones ni distritos. Pero conviene saber: división es el trayecto de un ferrocarril así designado por el horario; y distrito: tantas partes como se quieran hacer de una división.

Vía principal.—Una vía por la que circulan trenes y se extiende por patios y estaciones, sobre la cual se operan trenes por medio de horarios, vías u órdenes, sujetos a señales de enclavamiento.

Escape.—Una vía auxiliar de la vía principal para el encuentro o cruce de trenes, limitada a la distancia de dos estaciones telefónicas contiguas.

Estación.—Lugar designado en el horario por medio de nombre, en el cual pueden detenerse los trenes para el tráfico o entrar o salir de una vía principal o desde la cual se ejecutan señales fijas.

Señal fija.—Una señal de colocación fija que indique una condición que afecte el movimiento de un tren.

Señal.

NOTA:—La definición de señales fijas, comprende los indicadores, tales como los que existen previniendo que los trenes deben disminuír su velocidad o que deben parar: los que indiquen los límites de los patios, los cambios, "órdenes para trenes", discos, semáforos u otros medios para indicar parada, precaución o marcha.

Patio.—Un sistema de vías dentro de límites definidos, destinado a la formación de trenes, depósito de carros u otros objetos en las cuales puedan hacerse, con sujeción a señales y reglas prescritas, movimientos no autorizados por el horario o por "vías".

Máquina de patio.—Una máquina o carro destinada al servicio de patio y a maniobrar dentro de los límites del mismo patio.

Piloto.—Una persona experta conocedora de la línea, destinada a un tren, cuando el Maquinista o Conductor desconocen el camino o las reglas, ya sea parcial o totalmente, en el trayecto que hayan de recorrer.

CAPITULO VI

Reglas para señales

11.—Todo empleado que por la naturaleza de su obligación tenga que hacer señales, se proveerá de los útiles necesarios y convenientes para ello y los conservará en buen orden y siempre listos para su uso eficaz e inmediato.

12.—Durante el día se usarán banderas del color prescrito y durante la noche o cuando por haber neblina o por otra causa cualquiera no se pudieren ver bien las señales de día, se usarán linternas (indicadoras) también del color que corresponda.

13.—El color rojo significa peligro y es señal para parar.

14.—El color verde significa precaución, y es señal para que los trenes procedan despacio.

15.—El color blanco significa seguridad y es señal para seguir adelante.

16.—Los colores verde y blanco es señal para parar los trenes en estaciones de bandera, para que suban pasajeros o carga.

17.—El color azul es señal que se fijará sobre un carro o máquina para indicar que el carro o máquina donde esté colocada dicha señal, no debe moverse.

18.—Una linterna o bandera, movida a través de la vía o un sombrero o cualquier otro objeto agitado violentamente por cualquiera persona sobre la vía, significa peligro y son señales para parar.

CAPITULO VII

Señales para trenes

19.—Todo tren en marcha deberá llevar, durante el día y a la vista, dos banderas verdes y durante la noche dos luces rojas colocadas una de cada lado de la cola del tren, para que sirvan de indicadores y que demuestren cuál es la cola del tren.

20.—Todo tren en marcha, después de puesto el sol o cuando el día esté obscuro, por neblina u otra causa cualquiera, así como para pasar túneles, deberá llevar encendidos los focos "indicadores" y puesto el alumbrado interior de los coches.

CAPITULO VIII

Señales fijas

21.—Las señales fijas se colocan en los empalmes, cruceros de ferrocarril, estaciones u otros puntos que requieran protección. Se darán instrucciones especiales que indiquen su posición y uso.

CAPITULO IX

Señales del silbato

22.—Nota:—Las señales prescritas van ilustradas por medio de una "o" para los sonidos cortos y "—" para los sonidos prolongados. El sonido del silbato debe ser bien claro, con intensidad y duración en proporción a la distancia del lugar a donde se quiera hacer la señal.

Sonido	Indicación
———	Aproximarse a las Estaciones, cruces o empalmes;
o	Aplicar breques y parar;
—	Soltar breques;
———	Contestación a cualquier señal;
o	Estando el tren parado, es aviso para retroceder;
o o o	Maquinista pidiendo señales, llamada de tripulación;
o o o o	Y demás empleados;
oo oo oo	Varios silbidos cortos en sucesión rápida, es señal de alarma cuando haya gente o ganado en la vía y sirve para advertir a los empleados del tren que hay peligro al frente;
oo	Aproximarse los trenes a cruzamientos de caminos o pasos a nivel.

CAPITULO X

Movimiento de trenes por medio del sistema de vías

23.—Ningún tren tiene derecho a la vía principal o a correr de una Estación a otra, excepto cuando estuviere autorizado por "vías". Formas Números 134, 140 y 142.

24.—Un tren recibirá autorización en una de las formas arriba mencionadas para correr de una Estación a otra y tanto el Conductor como el Motorista recibirán una copia de ella. Los Agentes deberán archivar copias firmadas de todas las vías que entreguen.

25.—La forma N° 134, "Vía Libre", será expedida cuando esté autorizada por el Agente de la Estación siguiente, cuando la vía esté perfectamente libre, sin trenes que cruzar o pasar y cuando sólo deban tomarse las precauciones ordinarias para la carrera de los trenes.

26.—La forma N° 140, "Vía Condicional", será expedida para un tren, dándole el derecho para proseguir a la siguiente estación telefónica bajo las restricciones y precauciones que claramente se indican en dicha vía. Esta forma también será usada cuando hubiere que cruzar o pasar trenes. Tanto el Conductor como el Motorista están obligados a ir a la Oficina Telefónica para firmar personalmente la forma N° 140, después de leerla en alta voz al Agente y cuando la hayan entendido perfectamente.

27.—La forma 142, "Teléfono Interrumpido", será expedida cuando el Agente no pueda comunicarse con la siguiente estación telefónica. Al recibo únicamente de esta forma, el tren podrá proceder a la siguiente estación telefónica, según los derechos que tenga en el itinerario, pero los trenes extras y extras de trabajo, no podrán correr de una Estación a otra, cuando estén provistos solamente de forma N° 142, excepto bajo la protección de un abanderado. Véase la regla 28.

28.—A no ser que esté autorizada por medio de la forma N° 134 o de la N° 140, los trenes de primera clase con rumbo ascendente (Este), no podrán correr en un trayecto de la vía cuando un tren de primera clase con rumbo descendente (Oeste), tenga derecho por el itinerario para correr en ese tra-

yecto; los trenes de segunda clase con rumbo descendente (Oeste), no podrán correr en un trayecto de la vía cuando un tren de primera clase, sea con rumbo ascendente (Este) o descendente (Oeste), tenga derecho, por el itinerario, para correr en ese trayecto. Los trenes de segunda clase con rumbo ascendente (Este), no podrán correr en un trayecto de la vía cuando cualquier tren ordinario, sea cual fuere su rumbo, tenga derecho, por el itinerario, para correr en ese trayecto; y los trenes extras o extras de trabajo no podrán correr en un trayecto de la vía, cuando cualquier tren ordinario, sea cual fuese su rumbo o clase, tenga derecho, por el itinerario, para cruzar en ese trayecto. Al usar la forma Nº 142, esta regla deberá ser estrictamente cumplida. Un tren que por esta regla, quede inutilizado para hacer la carrera de una estación a otra, puede, sin embargo, proseguir en su carrera, protegiéndose con un abanderado, que deberá ir, cuando menos, a una distancia de veinte postes de teléfono, adelante del tren, para hacer señales y detener a cualquier otro tren con rumbo opuesto, que camine en ese trayecto. Esta regla de señales de bandera será observada cuando fuere necesario correr un tren extra que no esté provisto de vía libre o condicional, y cuando, por cualquier motivo, fuere necesario a cualquier tren regresar y siempre que un tren se detenga en la vía principal fuera del cambio.

29.—Una "Vía Libre", "Vía Condicional" o "Teléfono Interrumpido", debe ser firmada por el Agente y por el Telefonista y en aquellas estaciones en que el Agente es también el Telefonista, firmará en los dos lugares que hay para firmas. Una copia de la forma 134 o la 142 puede ser entregada al Conductor para el Motorista, pero el Motorista debe ir personalmente a la Oficina Telefónica para firmar la forma Nº 140, "Vía Condicional".

30.—Los Agentes deben tener las vías listas antes de la partida de los trenes y observarán las siguientes reglas, al solicitar y expedir vías; poco antes de que el tren esté listo para partir, los Agentes u Operadores llamarán al Despachador, quien llamará a la siguiente Estación o estaciones que sean necesarias para autorizar la vía, dando el número, la hora y las palabras exactas en que desee formularla. Los Operadores, al recibir las vías, deben repetirlas tal y como hayan sido transmitidas por el Despachador, quien a la vez, las copiará en su libro correspondiente, firmándolas con sus iniciales.

31.—En caso de no haber comunicación con el Despachador, los Operadores podrán expedir las "vías" en la forma acostumbrada, pero sin usar ningún número en las mismas y anotarán en su Registro "Comunicación Interrumpida". Las "vías" serán numeradas únicamente por el Despachador, en orden consecutivo, comenzando todos los días, después de las 12 de la noche, con la Nº 1.

32.—Al transmitir y repetir una "vía" por teléfono, deben deletrearse, letra por letra, los nombres de las Estaciones de cruce, así como la dirección de los trenes extras, por ejemplo: CRUCE CON EXTRA UNO-CERO-SIETE-NORTE EN PIRINEOS.

33.—Antes de solicitar, autorizar o expedir una "vía", los agentes deben revisar cuidadosamente sus registros de trenes y deberán estar seguros de que todas las columnas de los trenes en él registrados, han sido debidamente llenadas, que todos los trenes con rumbo opuesto para los cuales se han autori-

zado "vías" han llegado y que todo está al corriente, para que puedan autorizar o expedir una "vía" de acuerdo con estas reglas. En caso de duda respecto al procedimiento apropiado, los Agentes deberán seguir el más seguro.

CAPITULO XI

De los Motoristas, Ayudantes de Motoristas y Conductores.

34.—Para todo lo que se relacione con el estado o cuidado de los carros eléctricos, los Motoristas recibirán sus instrucciones del Jefe de Taller y rendirán sus informes al mismo pero en todo lo que se relacione con el movimiento de trenes, recibirán instrucciones del Jefe de Transportes.

35.—Los trenes correrán bajo las órdenes de sus Conductores y los Motoristas y ayudantes obedecerán sus órdenes, excepto cuando noten que tales órdenes ponen al tren en peligro o que con ellas se violan las reglas de esta Empresa, en cuyo caso los Motoristas llamarán la atención del Conductor al hecho, según lo entiendan ellos y rehusarán cumplir dichas órdenes. Los Motoristas y Conductores son igualmente responsables en tales casos. Esta misma regla servirá en todo caso de duda. Tanto los Motoristas como Conductores, deberán, en cada caso, cerciorarse de que tienen pleno derecho a la vía antes de proceder.

36.—Conductores y Motoristas no permitirán a ninguna persona que viaje en sus cabinas, con excepción del maestro mecánico, Jefe de Transportes y de Vía o aquel para quien tengan orden expresa. Examinarán los pizarrones de Avisos y Libros de boletines antes de salir a un viaje. Usarán de toda precaución con el fin de no atropellar ganado. El hecho de que con frecuencia maten ganado será considerado como buena prueba de incompetencia por parte del Motorista. Darán informe inmediato y verbalmente al Conductor, de todo ganado que maten o mutilen y contestarán toda pregunta con respecto al suceso.

37.—Por ninguna circunstancia, durante el viaje se permitirá que el Motorista y su Ayudante abandonen su máquina al mismo tiempo; exceptuando solamente los puntos terminales.

38.—Los Motoristas tendrán siempre presente que las vidas de los pasajeros y empleados del tren, así como la propiedad de la Empresa les están confiadas y se espera y se requiere de ellos, que no solamente atenderán y obedecerán estrictamente toda señal o instrucción que recibieren, sino que también en todo tiempo, estarán alertas y serán precavidos, sin atenerse entera y solamente a señales o reglas para la seguridad de sus trenes.

39.—Al salir un tren de una Estación, los Ayudantes deberán vigilar el lado de la Estación hasta que el último carro haya pasado la plataforma de la Estación, con el fin de cerciorarse de que el tren entero está en movimiento con la debida seguridad y notar cualquiera señal que pudieren hacer de la Estación o los empleados del tren. Los Motoristas cuidarán de que los Ayudantes cumplan con esta obligación.

40.—El manejo de los carros eléctricos solamente es permitido a las personas autorizadas por el Superintendente de Electricidad y Carros (Jefe de Talleres). Estas personas serán nombradas por el Ministerio de Fomento

a propuesta de la Gerencia, previo examen sobre el funcionamiento de los carros y de reglamentación de trenes. El examen será hecho por el Despachador o por el Jefe de Transportes.

41.—El Motorista de un convoy de carros eléctricos, durante el viaje, será acompañado por un Ayudante, quien ha de prestar toda su atención al Motorista, en todas las obligaciones de éste, con el propósito no solamente de ayudar, sino de demostrar aptitudes para su promoción a MOTORISTA; en caso de enfermedad súbita o de un incidente cualquiera, debe relevarlo y llevar el carro o convoy hasta la Estación final. La responsabilidad del recorrido es a cargo del Motorista, quien antes de poner el tren en marcha tiene la obligación de probarlo y de cerciorarse de que el carro o carros se encuentran en completo estado de seguridad para el servicio.

CAPITULO XII

Instrucciones para el funcionamiento

42.—Después de desconectar ambos interruptores generales hay que conectar los dos distribuidores de marcha y conmutador, en todas las posiciones de contacto y convencerse de que están funcionando perfectamente.

43.—El freno de magneto hay que probarlo en todas sus posiciones de contacto y especialmente fijarse que todos los frenos de magneto de los demás vagones en las posiciones B, alimentación con fuerza de batería, se comprimen los rieles y al ponerlos en posición O dejan libres los rieles.

44.—Los interruptores generales desconectados, hay que conectarlos bien con la mano.

45.—El depósito de aire del freno debe tener, por lo menos, presión de 2 gk. cm. 2; al usarse el freno de aire se apretarán todas las zapatas de todos los vagones sobre las llantas de las ruedas y al aflojarlo, que éstas queden sin rozamiento.

46.—El freno de mano desde las dos plataformas del carro conductor, hay que apretarlo y aflojarlo. En el momento de esta maniobra, hay que fijarse que el freno de mano funcione tan bien, como el freno de aire.

47.—Los depósitos de arena del vagón conductor, deben estar llenos de arena seca. El mecanismo de arena de ambas plataformas se probará que pueda ser abierto fácilmente y cerrarse regularmente después del uso. No hay que usar arena húmeda. En cada vagón debe haber un costal de arena seca.

48.—Las toma-corrientes de todos los vagones hay que probarlas conectándolas y desconectándolas del alambre de contacto, para ver si el manejo es fácil.

49.—El pito para señales habrá que probarlo para asegurarse si da la señal clara, que se oiga a larga distancia. Además, al principiar su servicio el Motorista, tiene la obligación de convencerse si todos los focos encienden, conectando los circuitos de corriente en todos los vagones. En convoyes de varios vagones, hay que fijarse principalmente que al manejar el freno de aire y el de magneto causen un efecto visible en las zapatas de estos dos continuos frenos en todos los vagones, hasta el final del tren. También hay que

controlar el buen funcionamiento de las toma-corrientes en todos los vagones antes de emprender la marcha. Además, antes de cada viaje, hay que controlar en éstos trenes si todos los vagones están enganchados como explica el mecanismo. En el enganche de los vagones, el pasador para enganchar debe estar pasado completamente y asegurado por debajo. Los enganches eléctricos y de freno de aire, deben estar pasados completamente y asegurados, porque de otra manera no pasa el efecto del freno por el vagón. Al enganchar o desenganchar un nuevo vagón en una estación intermedia o final, hay que probar nuevamente los frenos de magneto y de aire. Antes de cada viaje, hay que hacer las pruebas mencionadas anteriormente, excepto la prueba de luz, que se hará una vez al día. Durante la noche, el reflector del frente del primer carro, así como la luz roja del último carro, deben ser conectadas.

Velocidad y precauciones

50.—La velocidad fijada para la parte ascendente es de veintiún kilómetros y para la parte descendente es de trece kilómetros, la que por ningún motivo tiene que excederse, bajo la responsabilidad de los técnicos y del Gerente. La necesidad de disminuir aún esta velocidad, se fijará por intervalos en la vía, en los postes marcados con una línea vertical de color rojo. Sobre esta línea roja llevará marcada la velocidad máxima permitida de ocho kilómetros por hora. Además, las cuadrillas de Sección usarán para los malos pasos en reparación, una señal en círculo con fondo anaranjado, y una letra "P" indicando el principio del mal paso y otra en círculo con fondo verde con la letra "F" indicando el final del mal paso. Las señales fijas que se encuentran al principio de las grandes pendientes, indicando ALTO para descender, deben ser estrictamente respetadas y cumplidas.

51.—El Motorista se sujetará en todo tiempo a una velocidad prudente para que en caso de presentarse un obstáculo repentino, la parada del convoy se efectúe en una distancia mínima. En lugares poco dominantes de la línea, en cruzamientos a nivel y en las entradas a todas las Estaciones, darán las señales con el silbato y reducirán de velocidad a ocho kilómetros por hora, así también tomarán las mismas precauciones al pasar los puentes y el túnel.

CAPITULO XIII

Jefes de Estación

52.—De todo lo que se relacione con el servicio, los Jefes de Estación rendirán sus informes a la Gerencia y al Jefe de Transportes, de quienes recibirán instrucciones. Obedecerán las órdenes que, en asuntos pertenecientes a sus departamentos respectivos, expidan los Jefes de los Departamentos de la Empresa.

53.—Se requiere que los Jefes dediquen su tiempo exclusivamente a los asuntos de la Empresa y por consiguiente, no deberán ocuparse de otros negocios durante las horas reglamentarias de trabajo.

54.—Tendrán a su cargo los libros, papeles, edificios, vías de escape y terrenos de la Empresa; serán responsables de la seguridad y cuidado de toda propiedad que se confíe, por el público, en el curso de sus negocios.

55.—Inspeccionarán diariamente la Estación a su cargo, cuidando de mantener en buen estado, orden y conservación, los edificios y terrenos anexos a ella y en la condición debida para el servicio y comodidad de los pasajeros, así como para el recibimiento de la carga.

56.—Como Jefes de todo el personal de la Estación a su cargo, deben vigilar la compostura y aseo de sus subordinados, así como la conducta de todos los empleados extraños que, por cualquier motivo, entren en las estaciones, teniendo presente que, como responsables de lo que ocurra dentro de ellas, les deben obediencia cuantos empleados subalternos de otros servicios se encuentren dentro de dichas estaciones. Cuidarán, asimismo, que sus subalternos observen una conducta atenta y respetuosa con el público.

57.—Harán todo lo que esté de su parte para fomentar el tráfico; procurando, en todos sus actos, servir bien al público, evitar en todo sentido ofenderlo y conseguir el adelanto y prosperidad de los intereses de la Empresa, dando aviso inmediato al Jefe de Transportes de todo lo que fuere perjudicial a dichos intereses, o que pueda poner trabas a la marcha segura y económica de los negocios relacionados con ella. Para la inteligencia del público, fijarán en lugar bien visible, las últimas órdenes referentes a las tarifas de carga y pasajeros.

58.—Queda estrictamente prohibido fijar anuncios ajenos al servicio de la Empresa, en las estaciones; solamente con previo permiso especial de la autoridad competente, podrán colocarse.

59.—Designarán los locales donde los coches, autobuses, autos y otros vehículos del público, deben esperar a los pasajeros y carga, así como el lugar que los chóferes, representantes de hoteles y demás personas, deben ocupar en el local de la Empresa.

60.—Cuidarán de excluír de sus estaciones y del local anexo a ellas, a toda persona desordenada o perjudicial a la comodidad y conveniencia de los pasajeros o que interrumpiese a los empleados en el desempeño de sus obligaciones. Prohibirán asimismo, a toda persona que no esté autorizada, el vender boletos de pasajes, efectos y mercancías de cualquier género, en el local de la Estación.

61.—Llevarán sus libros y cuentas y enviarán sus informes y remesas, de la manera, en la forma y tiempo que determine el Departamento de Contabilidad y la someterán a la inspección o revisión de la persona autorizada para ello.

62.—A ninguna otra persona se le permitirá conocer los libros, cuentas u otros documentos de la Estación, fuera de las señaladas en este Reglamento, o autoridad competente.

63.—Los asuntos referentes a negocios de la Empresa, serán comunicados solamente a los respectivos empleados de la misma. No permitirán que permanezcan carros en la "Vía Principal", sin autorización del Despachador de Trenes. Cuidarán de que los carros que estén estacionados en escapes, libren el paso a trenes en tránsito y en ningún caso permitirán que queden carros en los escapes sin que tengan los breques apretados; y si éstos no estuvieren en buen orden, deberán cuidar de que se atranquen las ruedas; también cuidarán de que sólo personas autorizadas para ello, muevan los carros.

64.—Evitarán, cuidadosamente, la circulación innecesaria de trenes y no deberán pedir carros para carga que pueda ser, con poca dificultad o demora de los trenes, cargada en los carros de éstos, después de su llegada a la Estación.

CAPITULO XIV

De la prontitud y eficacia en la expedición de la carga

65.—No entregarán carga alguna hasta que no hayan sido pagados todos los cargos y obtenido el debido recibo. Pesarán todos los bultos de mercancías varias que recibieren para su embarque y repasarán aquella carga que, a juicio de los empleados, se halle sospechosa o averiada. No aceptarán los pesos dados por los remitentes. Darán inmediato aviso al Jefe de Transportes de las básculas que estuvieren en mal orden o descompuestas. Ninguna carga deberá recibirse para su transporte, cuando no se encuentre en perfecto estado y orden para ser remitida. Todo bulto deberá contener, de manera clara y legible: los nombres del consignatario y destino; cualquier otra marca que contengan los bultos, deberá borrarse.

66.—Deberán cerciorarse de que los carros, antes de cargarlos, estén limpios y en buen estado en todo concepto, de que no se carguen en exceso de su capacidad marcada; de que las puertas laterales de los carros estén cerradas y debidamente selladas antes de que se enganchen en el tren y de que las puertas de los carros cargados con pólvora, aceites, petróleo, gasolina, heno, paja, algodón, hilachas, papel y otras materias inflamables o explosivas, queden perfectamente cerradas, selladas y seguras del fuego. Los Jefes serán responsables de toda carga que fuere cargada en carros que no estén limpios y en el debido buen estado apuntado.

67.—Ningún Jefe puede comprometerse a proporcionar carros dentro de un plazo determinado, sino que hará el pedido de los mismos en el orden en el cual los remitentes los soliciten y los distribuirán de la misma manera. Tampoco están autorizados para comprometerse a remitir carga por determinado tren. Harán todo lo que esté de su parte, con el fin de evitar demora o detención de carros, cargados o vacíos y de que sean despachados por el correspondiente tren a su destino, y cuidarán de que la regla referente al cobro por demoras, sea estrictamente observada.

68.—Al estar descargando carga de un carro, deberán confrontarla cuidadosamente con la guía correspondiente y si se encontrare averiada o que faltare, el Jefe dará inmediatamente aviso por teléfono al Jefe de Transportes y al Contador en Jefe, en las formas previstas, dando la hora en que se rompieron los sellos del carro y la posición en que encontró la carga; si ésta estuviere averiada y anotando la causa probable de la avería.

69.—Los Jefes observarán personalmente la carga de toda mercancía en sus estaciones, ya sea cargada por empleados de Estación o por los remitentes y cuidarán de que sea cargada de modo que no sufra daño o avería a causa de caídas, o porque otros bultos le cayeran encima durante el tránsito, o por su contacto con bultos conteniendo aceites u otras substancias contaminosas. Lo propio se observará en la descarga de mercancías.

70.—Cuidarán de que toda mercancía sea cargada de modo que asegure su paso por los puentes y túneles, cuyas dimensiones les serán proporcionadas por el Jefe de Transportes al solicitarlas.

71.—Los despachos de boletos y equipajes se abrirán, por lo menos, media hora antes de la salida de los trenes de pasajeros. No venderán boletos para trenes extraordinarios, a no ser que tengan instrucciones para hacerlo. Cuidarán de no vender boletos ni pesar equipajes, cuando tengan noticias de interrupciones en las líneas, sin asegurarse que habrá conexiones con los demás trenes.

CAPITULO XV

REGLAS GENERALES PARA LOS JEFES DE LA PLANTA HIDROELECTRICA Y DIQUE DE LA VIA FERREA Y DEL TROLLEY Y LINEA CONDUCTORA DE ALTA Y BAJA TENSION

Planta y dique

72.—El Guardadique está bajo las instrucciones directa y supervisión del Jefe de la Planta Hidroeléctrica. Este último tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el Dique y la Planta, y recibirá instrucciones del Gerente dando sus informes al mismo.

73.—El Jefe de la Planta cuidará de la mejor conservación de las máquinas, edificios y compuertas y tendrá bajo su dirección a los Maquinistas, Limpiadores, Mecánicos y otros empleados del personal de Plantas; la inspección de todas las instalaciones de la Planta y Dique, será hecha constantemente por el propio Jefe de Planta, conforme las instrucciones que reciba del Gerente.

74.—El mismo Jefe, formulará su Reglamento de servicio interior, teniendo que llevar manual diario y rendir un informe mensual a la Gerencia.

75.—Este Jefe no podrá abandonar su trabajo, en el radio que tiene a su cargo, sin previo permiso de la Gerencia. La ausencia de su puesto por más de veinticuatro horas, aún cuando quede relevándole el Primer Maquinista, será motivo para retirarlo del servicio.

Trolley y líneas conductoras

76.—El encargado del trolley y líneas conductoras dará sus informes al Superintendente de Electricidad y Carros (Jefes de Talleres) y recibirá instrucciones del mismo.

77.—Tendrá los Ayudantes que sean necesarios y con ellos, la vigilancia constante sobre las líneas y aparatos telefónicos, así como de las maquinarias instaladas en las estaciones para luz, estufas y otros objetos eléctricos, a fin de cerciorarse de la seguridad en el servicio.

78.—Es su obligación inspeccionar el equipo eléctrico desde la línea inicial de la Planta, incluyendo los conectadores eléctricos de rieles, la línea conductora, trolley y de teléfonos. De toda reparación que haga o defectos que

note, dará inmediatamente aviso a su Jefe, con copia a la Gerencia y Jefe de Transportes. Dará, mensualmente, a la Gerencia, un informe de los trabajos hechos y del estado en que se hallen las líneas.

79.—Toda maniobra de conexión o desconexión que haya necesidad de efectuarse en las líneas conductoras, será ordenada únicamente y ejecutada por el personal encargado de las mismas. Cuando la línea conductora esté bajo tensión, el Jefe de las líneas tendrá que vigilar personalmente los trabajos.

80.—Se prohibe estrictamente a toda persona que no esté bajo el mando del Jefe de líneas conductoras de fuerza, hacer conexiones o reparaciones, ya sea en dichas líneas o en la telefónica, así como en los aparatos de servicio.

Del Jefe de Vía y Caporales

81.—El Jefe de Vía depende directamente del Gerente, a quien dará sus informes y de quien recibirá instrucciones, excepto en lo concerniente a planillas, datos estadísticos y de materiales, para lo cual puede entenderse con el Jefe de Contabilidad.

82.—Tiene a su cargo y bajo su responsabilidad todo el sistema de la vía férrea y la inspección sobre los edificios de las estaciones, puentes y túneles; es responsable de todo material que se le entregue. Cualquier pérdida de materiales debe reportarla inmediatamente al conocimiento de la Gerencia, con copia al Guardaalmacén de materiales. Ninguna herramienta o material puede prestarse. Toda herramienta y material sea nueva o vieja, debe guardarse bajo llave, cuando no esté en uso. Cuando se cambian durmientes, los tirafondos deben extraerse y guardarse. Todo material viejo que se saque de la línea, debe depositarse al lado de la vía por lo menos a una distancia de 5 pies de los rieles y todo junto. Con la anticipación conveniente y por escrito, hará a la Gerencia los pedidos de materiales que necesite, como durmientes, tirafondos, tuercas y herramientas, expidiendo el recibo correspondiente y entregando a los caporales el material necesario bajo recibo.

83.—El Jefe de Vía y sus caporales de Sección deben conocer los límites exactos de la propiedad de la línea y estaciones y no deben permitir infringimientos en dicha propiedad.

84.—Los caporales mandarán, por lo menos una vez al día, a un hombre de confianza abanderado o guardavía, que recorra la sección para apretar tirafondos, examinar cruzadas de caminos, trolley, teléfonos, obstrucción de desagües, lavados de la vía, durmientes quemados u otros incendios en la línea, los viaductos, etc. Este hombre llevará consigo una bandera roja, un escantillón para marcar donde la línea estuviere abierta, un desatornillador para apretar tirafondos que estuvieren muy flojos, rindiendo inmediatamente después de su regreso un informe detallado al caporal.

85.—Durante la estación de lluvias es obligación de los caporales inspeccionar personalmente su sección después de cada aguacero, o tempestad recia: todo el que así inspeccione las líneas llevará consigo siempre, de día, la bandera colorada y de noche, luz roja, para poder parar cualquier tren en caso de

peligro. Todo daño, por pequeño que sea, debe repararse inmediatamente; nunca y bajo ningún pretexto, se dejará para el día siguiente lo que se puede componer en el día.

86.—Los caporales deben informar a su superior inmediato, para que éste reporte, sin demora, al Jefe de Transportes, cualquier falta de atención a las señales dadas que cometiesen los Conductores o Motoristas de los trenes, dando el número de la máquina y tren, con la hora del suceso.

87.—En caso de accidentes de trenes, el caporal que se encuentre más cerca, se constituirá con su gente en el lugar del suceso, aunque no sea en su propia Sección. Los Conductores pedirán asistencia al caporal de la Sección más inmediata y éste debe obedecer inmediatamente al llamado del Conductor o Maquinista del tren que esté en dificultades. Cuatro llamadas largas del pito, es señal de que algún tren necesita la ayuda o auxilio de la Cuadrilla de Sección. A la menor noticia de algún defecto u obstrucción en la línea, deben los caporales proceder inmediatamente a la reparación. Cuando estén ayudando a algún tren que esté en dificultades, los caporales quedarán bajo las órdenes del Conductor del Tren, hasta la llegada del Jefe de Vía o de Transportes.

88.—En cualquier percance a los trenes en la línea, el Jefe de Vía averiguará la causa y todas las circunstancias, condensándolos en un informe claro y preciso al Gerente y Jefe de Transportes.

89.—El Jefe de Vía informará por teléfono, cada noche, su paradero para poder localizarlo en caso de necesidad y aun durante la misma noche. Cuando tenga bajo su dirección un tren de trabajo, dará la tarde anterior, al Despachador de Trenes, un programa de los trabajos y límite de ellos en tiempo y distancia, para el mejor manejo de los trenes en general.

CAPITULO XVI

Despachador de Trenes

90.—El Despachador de Trenes de esta Empresa, actuará como Jefe de Transportes; recibirá instrucciones del Gerente y le rendirá sus informes, ante quien será responsable del económico y pronto movimiento de los trenes, tanto de carga como de pasajeros. Atenderá el movimiento de la carga y la distribución conveniente y económica del material rodante.

91.—Tendrá bajo sus órdenes a todos los empleados del Departamento de Transportes, Agentes, Conductores, Motoristas, Ayudantes, etc., examinará a cada uno y se cerciorará si entienden perfectamente el Reglamento, antes de que empiecen a trabajar, rindendo sobre el particular un nforme al Gerente, a quien dará aviso también, de cualquier falta de parte de dicho personal para que él juzgue de tales faltas e imponga la disciplina correspondiente.

CAPITULO XVII

Servicio de la Empresa

Reglamento para el Taller y la Cochera

92.—A toda solicitud de trabajo deberá acompañarse certificados, que acrediten la competencia del interesado en el oficio al que pertenece, para que en su oportunidad se le ocupe.

93.—El tiempo normal de trabajo es de 8 a. m., a 12 m., y de 2 p. m. a 6 p. m. De manera que cada trabajador del taller, incluyendo los de la cochera, tienen que estar a las 8 a. m. y 2 p. m., en su puesto, dispuestos a trabajar. A quien se presente al trabajo después de las 8 a. m., o 2 p. m., no se le permitirá trabajar. Horas extras tendrán que hacerse, pero sólo cuando sea ordenado.

94.—Se permite guardar las herramientas que se usen en el trabajo, cinco minutos antes de las 12 m. y de las 6 p. m., y entonces podrán lavarse y cambiarse la ropa los trabajadores y empleados. Nadie podrá abandonar el taller antes de las 12 m. y 6 p. m., igualmente, nadie podrá permanecer diez minutos después de estas horas en estas dependencias. De manera que queda prohibido penetrar al Taller sin previo permiso, en las horas que no se trabaja.

95.—Cada trabajador o empleado tiene la obligación de hacer, con esmero e interés, los trabajos que se le confíen. Si algún trabajador nota en el trabajo algo que no esté en orden, debe hacerlo saber inmediatamente.

96.—Las herramientas y materiales que entreguen el Ferrocarril a cada quien, deben ser tratados con cuidado y al terminar el trabajo deberán guardarse en orden y en su lugar. Cada cual es responsable de la herramienta que tenga a su cargo.

97.—La pintarrajeada de las paredes y puertas, será castigada con la suspensión del trabajador o empleado durante el tiempo que merezca cada caso.

98.—Ingerir bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo, es estrictamente prohibido, lo mismo que presentarse en estado de ebriedad, lo cual dará lugar a la destitución.

99.—En caso de enfermedad debe comunicarse lo más pronto posible, a la Ofcina de talleres.

100.—Faltar al trabajo sin previo permiso, se considerará como una falta y será castigada con la suspensión o retiro, según el caso. Permisos se darán sólo en caso de ser muy necesarios y deben solicitarse por escrito, con anticipación.

101.—Es prohibida la fabricación de objetos privados, durante las horas de trabajo, lo mismo que extraer las herramientas y otros objetos pertenecientes al Ferrocarril. Quien haga desaparecer objetos que pertenezcan al Ferrocarril, será despedido inmediatamente y entregado a las autoridades.

102.—Será despedido también, inmediatamente, aquel que, de intento, hiciese trabajos que pudiesen tener peligrosas consecuencias.

103.—Quien desee retirarse del servicio de la Empresa, deberá presentar su renuncia con quince dias de anticipación.

104.—Todo nombramiento de operarios o empleados se hará con la aprobación de la Gerencia, quien, según los casos, consultará al Ministerio de Fomento.

CAPITULO XVIII

De la Policía del Ferrocarril Nacional de Los Altos

105.—La Policía del Ferrocarril Nacional de Los Altos, pasa a ser dependencia de la Dirección General de Policía Nacional, debiendo guardar el orden y proteger los intereses y propiedades de dicho Ferrocarril.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 18 de noviembre de 1932.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Separar, con efectos desde el quince del mes en curso, los cargos de Secretario de la Gerencia y Jefe de la Contabilidad del Ferrocarril Nacional de Los Altos, quedando desde la fecha indicada, en la siguiente forma y con las asignaciones mensuales que se indican:

Jefe de la Contabilidad, con	Q100.00
Secretario de la Gerencia, con	100.00
	Q200.00

Don J. Vicente Dardón P. continuará desempeñando el puesto de Jefe de la Contabilidad, y para el de Secretaro de la Gerencia, se nombra a don Víctor Fuentes Castillo, que desempeñaba el cargo de ayudante de esta última dependencia.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 18 de noviembre de 1932.

Examinado el expediente relativo a una mina de antimonio situada en el lugar conocido con los nombres de "El Rincón" y "Peña Aspera", jurisdicción de Palencia, de este departamento;

Aparece: que don Félix Velásquez se presentó a la Jefatura Política departamental, el 20 de junio de 1916, denunciando dicha mina, llegando las diligencias respectivas hasta el nombramiento del Agrimensor que debía efectuar la medida y deslinde correspondientes y quedando abandonadas desde el mes de septiembre del propio año;

Que el Procurador General de la Nación se presentó con fecha 8 de noviembre en curso, ante la Dirección General de Minería, acusando el abandono de la mina de referencia, por parte del señor Velásquez y que se declare que el Estado se reserva el derecho de explotarla,

El Secretario de Fomento,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 16 del Reglamento sobre la Ley de Minería e Hidrocarburos,

ACUERDA:

1º—Declarar el abandono de la denuncia hecha por don Félix Velásquez sobre la mina de antimonio ya indicada; y,

2º—Que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de explorar y explotar en la forma establecida por la ley de la materia la mina de mérito, a la que se le denominará "Minas Nacionales de Antimonio".

Comuníquese.

APARICIO I.

El Subsecretario.
AVELINO F. MARISCAL.

Casa del Gobierno: Guatemala, 19 de noviembre de 1932.

Con vista de lo manifestado por la Gerencia del Ferrocarril Nacional de Los Altos,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Adicionar al Presupuesto en vigor de la mencionada Empresa, las siguientes plazas, con las asignaciones mensuales que se indican:

Un Mecánico para el servicio del Taller de Electricidad, montaje, etc., con	Q40.00
Un Ayudante, con	25.00
	Q65.00

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
H. APARICIO I.

Casa del Gobierno: Guatemala, 12 de diciembre de 1932.

El Presidente de la República,

Para los efectos del Decreto gubernativo Número 1329,

ACUERDA:

Adoptar, en asuntos marítimos, los siguientes modelos de Pasavante Provisional, Libro de "Cargamentos", Libro de "Cuenta y Razón", "Diario de Navegación", "Rol de Tripulación" y Otorgamiento de Fianza Prendaria. Este último tiene carácter transitorio, hasta que sea incluído en las disposiciones legales respectivas, ya en la forma en que aparece o bien con las modificaciones que se crea conveniente introducirle:

MODELO DE PASAVANTE PROVISIONAL

(ESCUDO)

NUMERO..... PASAVANTE PROVISIONAL OTORGADO AL..... (clase y nombre del buque).

N. N..... Cónsul de la República de Guatemala en..... CERTIFICA: que ha tenido a la vista la solicitud de los señores N. N. y N. N....., para que el buque..... (clase y nombre del buque) .....se le conceda pasavante provisional de navegación, a efecto de poder obtener en los puertos de Guatemala la Patente Nacional definitiva de Navegación que autoriza el uso de la Bandera Nacional; que se han acompañado los documentos saneados que acreditan la propiedad del mencionado buque, el cual pertenece a ..... (NOMBRE DEL DUEÑO O DE LOS DUEÑOS).....; que fué exhibido el certificado que..... .....(EN TAL LUGAR Y FECHA)..... expidió el Cónsul..... (A CUYA NACIONALIDAD HAYA PERTENECIDO LA NAVE) (O LA AUTORIDAD RESPECTIVA), cuyo certificado se transcribe en el Registro respectivo; que prestada la declaración y fianza que garantiza las responsabilidades que sobre la Nación pudieran recaer, por el mal uso de la Bandera, como se comprueba con la escritura pública de fianza prendaria otorgada en este Consulado con fecha....., por la cantidad de Q..... mitad del valor de la nave según la tasación pericial realizada en..... (LUGAR Y FECHA)..... por los señores N. N. y N. N..... Y hallándose dicho buque en buenas condiciones de navegabilidad, según certificado expedido por..... con fecha.....

CONCEDE PASAVANTE PROVISIONAL, válido por seis meses a contar de esta fecha al señor N. N..... Capitán del..... (CLASE Y NOMBRE DEL BUQUE)..... del porte grueso de.....toneladas y ..... de registro, de (TANTOS METROS) de eslora, de (TANTOS METROS) de manga y (TANTOS METROS) de puntal, para que con los individuos de tripulación que en el Rol se expresarán y de conformidad con el Decreto gubernativo Número 1329, del 8 de octubre de 1932 pueda navegar el..... (CLASE Y NOMBRE DEL BUQUE)..... con el Pabellón de Guatemala, hasta el puerto de..... donde deberá recabar la PATENTE NACIONAL DEFINITIVA. (En el caso de que el buque necesite hacer escala, por imposibilidad de obtener flete directo para puertos de Guatemala, se agregará): Se autoriza igualmente, en atención a la imposibilidad en que se encuentra el buque para obtener flete directo a puertos de Guatemala, para hacer escala en los siguientes puertos. (INDICARLOS SEGUN EL ITINERARIO QUE EXPRESE EL CAPITAN).

Firmado y sellado en..... a los .....días del mes

de ..... de mil novecientos.....

(SELLO Y FIRMA DEL CONSUL).....

N°.....

Derechos consulares.....

NOTAS: Los Pasavantes deben ser impresos, numerados, sellados y firmados por el Cónsul General o por el Cónsul, Vicecónsul o Canciller Encargado del Despacho en ausencia del Jefe. Se expresarán en el documento las causas que lo motivan; y de los que fueren expedidos se dará oportuno aviso a Relaciones Exteriores, enviando copia de los mismos y dejando otra en el Registro del Consulado.

Si el buque adquirido fuese de nacionalidad extranjera, se requiere la presentación de certificado que compruebe el cese de bandera emanado del Cónsul a cuya nacionalidad haya pertenecido el buque o de la autoridad local, si la venta se efectúa en el puerto de matrícula.

Recomiéndase a los Cónsules el mayor celo en verificar o informar si los buques provistos de patente nacional de navegación se ajustan o no a las condiciones exigidas para conservarla, para corregir irregularidades o tomar las medidas conducentes.

LIBRO DE "CARGAMENTOS"

Mes de..... de 19.....

Este libro, que consta..... páginas útiles,

se denominará de Cargamentos del.....

.....Guatemalteco "....." y será llevado en la forma dispuesta por el párrafo 3° del artículo 779 del Código de Comercio.

Sobordo buque a..... Viaje Nº..... 19.....

Marcas	Números	Cantidad	Envase	Clase genérica	Cargadores	Consignatario	Procedencia	Destino	Valor declarado	Observaciones

Libro de..... .....

"CUENTA Y RAZON"

Mes de..... de 19.....

Este libro, que consta de ..... páginas útiles numeradas dobles, se denominará de "CUENTA Y RAZON". del..... Guatemalteco "....." y será llevado en la forma dispuesta por el párrafo 2° del artículo 779 del Código de Comercio.

DEBE | HABER

Nota: El párrafo 1º del artículo 779, dispone: En el libro de cuenta y razón asentará el Capitán todo cuanto perciba por cuenta de la nave, los gastos que haga en reparaciones, aprestos, vituallas, salarios; o en cualquier otro objeto, los ajustes de la tripulación, las cantidades que reciba por sueldos cada uno de los hombres de mar, y las asignaciones que dejare a su familia.

DIARIO DE NAVEGACION

Guatemala, ... de..... de 19.....

Este libro, que consta de..... hojas útiles,

Se denominará

DIARIO DE NAVEGACION

de ..... Guatemalteco "....."

y será llevado en la forma dispuesta por el artículo 779 del Código de Comercio.

El Capitán del Puerto

(firma) .....

Viaje de ..... a .....

Singladura ..... del ..... al ..... de ..... de .....

Horas	Millas navegadas	Rumbos	Declinación	Deriva	Variación total	Abatimiento	VIENTOS: Dirección	VIENTOS: Fuerza	NUBES: Clase	NUBES: C. C.	Mar	Barómetro	Termómetro	PSICRÓMETRO: Seco	PSICRÓMETRO: Humed.	Temperatura de agua	MÁQUINA: Presión	MÁQUINA: Revoluciones	Aparejo en vuelta	OBSERVACIONES
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				

	Rumbos	Distancia	Norte	Sur	Este	Oeste

Lat. salida .....

Dif. lat. .....

Lat. llegada .....

Long. salida .....

Dif. long. .....

Long. llegada .....

Lat. obs. .....

Long. obs. .....

Rbo. direct. ..... Dist. ..... Direc. .....

Rbo. ..... corr. ..... Vel. ..... hor. .....

INDICACIONES

Para la fuerza del viento se emplea la escala Beaufort. Para el estado del mar: ll, llana; m, marejadilla; M, marejada; G, gruesa; T, tendida; Las nubes por las iniciales: C. cirrus; K, cúmulos; S, stratus; N. nimbus. El cielo cubierto se expresa por números de 0 a 10.

ACAECIMIENTOS

DAÑOS O PERDIDAS SUFRIDAS E INFORMES DE LA TRIPULACION

(2ª parte)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ROL DE TRIPULACION

Guatemala, ... de ..... de 19....

Este libro, que consta de ..... páginas útiles, está destinado

para ROL DE TRIPULANTES DEL .....

.....

y será llevado en la forma dispuesta por el artículo 778 del Código de Comercio.

El Capitán del Puerto.

(firma) .....

Este modelo ocupará sólo una tercera parte del libro, quedando las otras dos terceras partes para *"entradas y salidas de los puertos"*, según el modelo que sigue:

ROL DE LA TRIPULACION DE..... ..... 1ª Parte

Puerto y fecha del embarque	Clases	Nombres	Edad	Estado	Nacionalidad	Sueldos	Anticipos	Tiempo de la contrata	Firmas	Puerto y fecha de desembarque

NOTA.—El rol deberá ser firmado por el Capitán, los Oficiales y los hombres de la tripulación que supieren y será visado por el Capitán o Comandante del puerto, en cuyo poder se dejará una copia fehaciente.

2a. y 3a. parte del libro.

"ROL"

ENTRADAS Y SALIDAS DE PUERTOS

2ª Parte

ENTRADA

Entró en este puerto hoy día de la fecha, con .....
Tripulantes en todo con carga .....
y con procedencia de .....
..... de 19 .....

Entró en este puerto hoy día de la fecha, con .....
tripulantes en todo, con carga .....
y con procedencia de .....
..... de 19 .....

Entró en este puerto hoy día de la fecha, con .....
tripulantes en todo, con carga .....
y con procedencia de .....
..... de 19 .....

Entró en este puerto hoy día de la fecha, con .....
tripulantes en todo, con carga .....
y con procedencia de .....
..... de 19 .....

Entró en este puerto hoy día de la fecha, con .....
tripulantes en todo, con carga .....
y con procedencia de .....
..... de 19 .....

3ª Parte

SALIDA

Se despacha hoy para, ... con .....
tripulantes incluso el ..... pasajeros y
cargamentos .....
..... de 19 .....

Se despacha hoy para, ... con .....
tripulantes incluso el ..... pasajeros y
cargamentos .....
..... de 19 .....

Se despacha hoy para, ... con .....
tripulantes incluso el ..... pasajeros y
cargamentos .....
..... de 19 .....

Se despacha hoy para ..... con .....
tripulantes incluso el ..... pasajeros y
cargamentos .....
..... de 19 .....

Se despacha hoy para ..... con .....
tripulantes incluso el ..... pasajeros y
cargamentos .....
..... de 19 .....

MODELO PARA

OTORGAMIENTO DE FIANZA PRENDARIA

NUMERO..... En..... a los ..... días del mes de.... ..... del año ....., ante mí, Cónsul de Guatemala y los testigos don N. N..... (NOMBRE, APELLIDO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, ESTADO, PROFESION Y EDAD) y don N. N. ..... (NOMBRE, APELLIDO, NACIONALIDAD, EDAD, ESTADO, PROFESION Y DOMICILIO) vecino y apto por derecho, compareció (O COMPARECIERON) accionando en su propia representación don N. N. (NOMBRE Y APELLIDO, ESTADO, EDAD, PROFESION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO) y dice (O DICEN): que es propietario (O REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TAL—SEGUN PODER QUE SE ACOMPAÑA—DUEÑA) del buque "....., cuyas características son las siguientes: Fué construído en..... el año de..... está aparejado a..... tiene..... palos..... cubiertas....., el material del caso es de ....., la forma de la popa es ..... está forrado en ..... y mide de eslora..... manga..... puntal..... y tiene un porte de ..... toneladas. Que dicho buque le pertenece, según escritura pública hecha en..... por ..... que tengo a la vista (O DE LA DOCUMENTACION QUE HA EXPEDIDO LA AUTORIDAD DE.....) en cuya escritura (O DOCUMENTACION) se anota por el infrascrito Cónsul la constitución del gravamen que se va a establecer. Que el expresado buque, ha cesado en el uso del pabellón..... (O HA SIDO CONSTRUIDO PARA ENARBOLAR EL PABELLON GUATEMALTECO). Que deseando obtener las prerrogativas y derechos para usar el Pabellón Nacional e incorporar el buque "....." a la Marina Mercante Guatemalteca, viene a dar cumplimiento a lo determinado en la Ley (TAL) y lo que prescribe el Reglamento y Arancel Consular, y constituye fianza prendaria del buque "....." cuyo valor es de Q..... para responder como buque de la matrícula nacional, al pago de impuestos, al de salario de la tripulación, a la seguridad de que el buque se empleará en el comercio honesto, a la repatriación de tripulantes náufragos o abandonados, al cumplimiento de las Ordenanzas respectivas que se dicten y prescripciones que sobre la materia determinan los Códigos, Reglamentos y demás leyes de la República de Guatemala, así como a las responsabilidades que sobre la Nación recaigan por el uso que de la Bandera Nacional hicieren los propietarios de la nave, armadores, Capitán y sobrecargo. Que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas, dará derecho al Estado, para solicitar en la vía y forma que corresponda, costas y demás gastos que se originan. Que para el caso de ejecución, el compareciente (O COMPAÑIA QUE REPRESENTA), renuncia el fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales o autoridades de Guatemala, renuncia a todos los trámites términos y beneficios de la vía ejecutiva o de la que por derecho hubiere lugar. Asegura que sobre el buque "....." no pesa ninguna especie de obligación ni gravamen, hallándose pagados todos los impuestos y derechos correspondien-

tes. Queda prevenido el interesado que el buque debe hacer viaje con destino a puerto guatemalteco, a efecto de obtener la patente definitiva. Queda gualmente prevenido el interesado que de conformidad con las disposiciones vigentes, el buque debe hacer como mínimum uno o dos viajes redondos a puertos de la República, cada año, considerándose como retirado de la matrícula nacional y caducada la Patente que se le haya concedido si no cumple con este requisito. Presente don N. N..... Capitán del expresado buque, declara: que recibe el buque en prenda, como garantía de la mitad de su valor a que monta la presente fianza.

Leído este instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos mencionados y bien impuestos de su contenido y de las generales que aseguran su validez, lo ratificaron, previa advertencia que le hice de presentar el testimonio al Registro respectivo, de legalizarlo en la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, reponer el papel sellado, lo aceptó sin modificación alguna y firma con dichos testigos y el infrascrito Cónsul, de todo lo que doy fe.

(Firma del poderdante) .....

.....

(Testigos)

(Sello y firma del Cónsul).....

MODELO DE TESTIMONIO

Aquí..... (Transcríbase íntegro el contrato o acto extendido en el Registro del Consulado) .....

.....

.....

.....

(Terminará diciendo): Es primera copia del original que autoricé en el Registro de Asuntos Notariales del Consulado de Guatemala y que para entregarlo a don N. N..... (interesado de la copia), expido en .....

..... a los ..... días del mes .....

del año de mil novecientos .....

NOTAS:

CANCELACION DE FIANZA PRENDARIA

La cancelación de la fianza prendaria, en el extranjero, debe hacerla el Cónsul de Guatemala ante un funcionario competente del lugar, porque el Cónsul, que representa al Estado no puede ser otorgante y autorizante a la vez de la escritura.

Salvo fórmulas o formularios del país respectivo, podría servir la siguiente, que se da como una simple pauta de los requisitos que deben llenarse:

En..... a los ..... días del mes de ..... de mil novecientos....., ante el infrascrito Escribano Público y testigos subscritos, comparece el señor ..... en su carácter de Cónsul de Guatemala en ....., que conozco, en ejercicio de su cargo, y dijo lo que consigno en este Protocolo (o Registro): Que el Gobierno de la República que representa, concedió el uso del Pabellón Nacional al buque..... propiedad de don..... como consta de la Patente de Navegación que exhibe, habiéndose otorgado previamente la fianza prendaria de dicho buque, prescrita por las disposiciones vigentes, según escritura que autorizó el..... Que habiéndose otorgado el cese de Bandera al mencionado buque por el Consulado a su cargo, declara por la presente, a nombre del Estado que representa, cancelada totalmente la fianza prendaria de referencia. La copia de esta escritura será anotada en el Registro respectivo de Guatemala. En testimonio de lo cual, previa lectura y ratificación así lo otorga y firma, con los testigos, etc., etc.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. Aparicio I.

APRUEBANSE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS A VARIOS ARTICULOS E INCISOS DE LOS ESTATUTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

Casa del Gobierno: Guatemala, 21 de diciembre de 1932.

Examinada la solicitud presentada por la Cámara de Comercio de Guatemala, relativa a que se aprueben por el Gobierno de la República, las reformas introducidas a varios artículos e incisos de los Estatutos por los cuales se rige la mencionada Asociación,

El Presidente de la República,

En vista de lo dictaminado por el Consejo de Estado y el Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Dar su aprobación a dichas reformas, con las modificaciones indicadas por el Consejo de Estado y Fiscalía del Gobierno, quedando, en consecuencia, los expresados Estatutos, así:

CAPITULO I

Fines de la Cámara

Artículo 1°—La Cámara de Comercio de Guatemala es una Institución cuyos fines son: fomentar, conservar, ensanchar y defender el comercio del país, tanto interior como exterior y promover, a la vez, el desarrollo de la industria y de las finanzas nacionales.

Artículo 2°—El domicilio legal de la Cámara es la ciudad de Guatemala, pero podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República.

Artículo 3°—Son atribuciones de la Cámara:

Inciso 1°—Servir de órgano de información para todo aquello que se relacione con asuntos de su índole, allegando y diseminando estadísticas y toda clase de informaciones relativas al comercio, la industria y las finanzas;

Inciso 2°—Gestionar ante quien corresponda para la modificación de leyes o emisión de ellas y de reglamentos, tarifas y todas aquellas disposiciones en general que afectan los intereses del comercio, la industria y las finanzas;

Inciso 3°—Estimular y ayudar al servicio consular en beneficio de la Institución;

Inciso 4°—Establecer relaciones con las Cámaras de Comercio y de Industria y otras Instituciones análogas del país y extranjeras;

Inciso 5°—Apoyar y defender los intereses de sus propios miembros, siempre que para ello sea solicitada y en los casos que estime de justicia. La defensa se hará extensiva, sin previa solicitud, a todos aquellos casos en que el comercio en general o en parte se vea amenazado por competencias inmorales;

Inciso 6°—Interponer sus oficios, cuando sean solicitados, en casos de quiebra, de suspensión de pagos, de dificultades entre comerciantes, y actuar como liquidador en las quiebras y liquidaciones voluntarias que se les encomienden. La Junta Directiva resolverá si acepta o no el cometido;

Inciso 7°—Arbitrar o mediar, previa solicitud de todos los interesados, en las diferencias que, por asuntos netamente comerciales, se originen entre miembros de la Cámara, o entre éstos y otras personas o Instituciones, o entre patrones y empleados. La Junta Directiva resolverá si acepta o no el encargo;

Inciso 8°—Establecer una Biblioteca comercial debidamente reglamentada;

Inciso 9°—Llevar un registro de personas que soliciten empleo, así como de empleos vacantes. Este servicio será gratuito para los miembros de la Cámara;

Inciso 10.—Editar un Boletín por medio del cual se dé cuenta de los trabajos de la Cámara, se publiquen estadísticas sobre los ramos que ésta comprende, y se dé información interesante sobre los mismos ramos;

Inciso 11.—Interesarse en las exposiciones internacionales o nacionales, para dar a conocer el comercio, la industria y las finanzas del país;

Inciso 12.—Impulsar la instrucción comercial;

Inciso 13.—Establecer exposiciones permanentes y museos comerciales de artículos extranjeros y del país;

Inciso 14.—Hacerse representar en los congresos y conferencias internacionales de comercio, industria, finanzas y ciencias administrativas;

Inciso 15.—Dar informes respecto a las firmas comerciales;

Inciso 16.—Extender cartas de identificación;

Inciso 17.—Intervenir en los casos de fluctuaciones del cambio en la forma más conveniente y prestar su concurso a toda disposición que persiga ese fin;

Inciso 18.—Interponer sus oficios a fin de que los tipos de descuento e interés se mantengan dentro de un justo medio;

Inciso 19.—Interesarse por medio de estudios y gestiones para el arreglo de la situación financiera del país.

Artículo 4º—La Cámara prohibe terminantemente que en su seno se traten asuntos ajenos a su programa, y especialmente de política y religión.

CAPITULO II

De los socios

Artículo 5º—Los miembros de la Cámara se dividen en tres categorías: fundadores, contribuyentes y corresponsales.

Inciso 1º—Son socios fundadores las personas o sociedades que soliciten su ingreso como tales, que se comprometan a cumplir las obligaciones que conforme a los Estatutos les correspondan, que sean admitidas por votación secreta de la Junta Directiva, en la forma que indica el inciso 4º y que paguen tanto la cuota de admisión como las mensuales, establecidas para esa categoría. Para ser admitido, se requiere que en la votación de la Junta Directiva aparezca no más de un voto en contra ni menos de ocho en favor;

Inciso 2º—Son socios contribuyentes las personas o sociedades que soliciten su ingreso como tales y que sean admitidas por la Junta Directiva en la misma forma que los fundadores y que paguen las cuotas de admisión y mensuales establecidas para la categoría de contribuyentes;

Inciso 3º—Son socios corresponsales, las personas o sociedades que la Junta Directiva nombre con tal carácter, residentes fuera de la ciudad de Guatemala y que mantengan correspondencia de información con la Cámara. Sólo puede nombrarse un socio corresponsal para cada lugar. Para ser nombrado socio corresponsal se requiere la recomendación de dos socios fundadores. Los socios corresponsales no tienen voz ni voto en las Juntas, ni pagan cuotas de admisión ni mensuales, pero tienen derecho al apoyo que la Cámara preste a los socios de otras categorías;

Inciso 4°—Toda solicitud de ingreso será presentada a la Junta Directiva, la que, previos los informes que considere necesarios, resolverá en votación secreta. Para ser admitido se requiere no menos de ocho votos favorables y que no haya más de uno adverso.

Artículo 6°—Las cuotas de admisión serán como sigue:

Para sociedades, categoría de fundador	Q25.00
Para sociedades, categoría de contribuyentes	10.00
Para individuos, categoría de fundadores	15.00
Para individuos, categoría de contribuyentes	5.00

Las cuotas mensuales serán como sigue:

Para sociedades, miembros fundadores	4.00
Para sociedades, miembros contribuyentes	2.00
Para individuos, miembros fundadores	2.00
Para individuos, miembros contribuyentes	1.00

La Junta Directiva tiene la facultad de modificar el monto de las cuotas mencionadas en este artículo, cuando las circunstancias lo justifiquen. Para el cambio de cuotas se requiere el voto afirmativo de no menos de nueve Directores.

Artículo 7°—Los socios fundadores gozarán de las siguientes prerrogativas:

Inciso 1°—Solamente los socios de esta categoría podrán ser electos miembros de la Directiva;

Inciso 2°—En caso de disolución de la Cámara, el superávit, si lo hubiere, será distribuido únicamente entre los socios fundadores.

Artículo 8°—La representación de las sociedades en la Cámara corresponde a cualquiera de los socios, para las colectivas, y al Gerente, para las anónimas; pero las sociedades pueden confiar su representación a otra persona que forme parte de su personal administrativo. Las sociedades deben dar aviso a la Secretaría de la Cámara de cualquier cambio en el personal que deba representarlas o de cualquier designación de los mencionados en la última parte del párrafo anterior.

Cuando una sociedad, miembro de la Cámara, se disuelva, quedando el activo y pasivo a cargo de uno de los socios que la formaban, puede ésta, si lo desea y sin necesidad de otro trámite que su solicitud, seguir siendo miembro de la Cámara como individuo y de igual manera, cuando una sociedad cambie de razón social y la nueva sociedad esté compuesta de alguno de los miembros de la anterior, la nueva seguirá siendo miembro de la Cámara sin más trámite que el de la solicitud.

Artículo 9°—Tendrán derecho a anunciarse como miembros de la Cámara, únicamente los que estén solventes en el pago de sus cuotas.

Artículo 10.—Para dejar de pertenecer a la Cámara, bastará estar solvente con la misma y dar aviso a la Secretaría, lo cual debe ser publicado.

Artículo 11.—Todo miembro que deje de pertenecer a la Cámara, por cualquier motivo, perderá todos los derechos que tenga en ella. Siendo estos derechos personales e intransmisibles, también se perderán por fallecimiento.

Artículo 12.—Las sociedades serán representadas en las Juntas Generales por uno solo de sus miembros o representantes y en las votaciones sólo tendrán derecho a un voto. No podrá ser electo miembro de la Junta Directiva más de un miembro o representante de una sociedad.

Artículo 13.—Dejarán de ser miembros de la Cámara:

Inciso 1°—Los que faltaren al pago de tres mensualidades consecutivas;

Inciso 2°—Los que fueren legalmente declarados en quiebra, fraudulenta o culpable;

Inciso 3°—Los que por mayoría de votos de la Junta Directiva, en votación secreta, en virtud de moción escrita y fundada de no menos de cinco miembros de la Cámara, fueren excluídos de ella;

Inciso 4°—Los que no cumplieren con los fallos que dicte el Tribunal de árbitros nombrados por la Cámara en los casos en que intervenga, conforme al artículo 3°, en las diferencias entre socios;

Inciso 5°—Los declarados civilmente incapaces;

Inciso 6°—Los que fueren condenados por contrabando o delito público.

Artículo 14.—Son obligaciones de los socios:

Inciso 1°—Son obligaciones de todos los socios pagar con puntualidad las cuotas que les corresponden y cooperar en todo al desarrollo de la Institución;

Inciso 2°—Son obligaciones exclusivas de los socios fundadores servir los puestos para que fueren electos y desempeñar las comisiones para que fueren designados por la Junta Directiva, salvo excusa suficiente, a juicio de la misma Junta.

Artículo 15.—Son derechos de los socios:

Inciso 1°—Asistir a las asambleas generales con voz y voto en todas las cuestiones que se discutan en ellas;

Inciso 2°—Designar la Junta Directiva de la Cámara por votación en las Asambleas Generales;

Inciso 3°—Presentar por escrito proposiciones, comunicaciones o quejas a la Junta Directiva, la que resolverá y comunicará la decisión recaída en la misma forma al interesado;

Inciso 4°—Hacer uso de los salones, bibliotecas y otros departamentos de la Cámara, con arreglo al reglamento respectivo;

Inciso 5°—Usar el registro de "Deudores Morosos", que al efecto llevará la Secretaría, ya sea en vía de consulta o para que en él se anote a las personas que para el efecto se indique, llenando las formalidades respectivas;

Inciso 6°—Recibir, gratuitamente, un ejemplar de toda publicación que haga la Cámara;

Inciso 7°—Recurrir a la Cámara para que sirva de Tribunal arbitral en caso de diferencias, cuando a los socios les parezca conveniente;

Inciso 8 —Obtener de la Secretaría los informes que ésta les pueda suministrar;

Inciso 9 —Pedir la intervención y apoyo de la Cámara, que ésta les debe prestar si lo estima conveniente, en toda reclamación de carácter mercantil que se suscite entre el asociado y cualquier entidad, a cuyo efecto el interesado se dirigirá por escrito al Presidente de la Cámara, consignando en forma clara y concreta el asunto con los antecedentes que tuviere.

CAPITULO III

Recursos de la Cámara

Artículo 16.—Componen los recursos de la Cámara:

Inciso 1°—Las cuotas pagadas por los socios;

Inciso 2°—El producto de subscripciones acordadas por la Junta General o por la Junta Directiva;

Inciso 3°—Los derechos que correspondan a la Cámara por sus servicios;

Inciso 4°—Los productos de la inversión de su propio capital;

Inciso 5°—Cualesquiera fondos, valores o bienes que por cualquier razón no prevista en los incisos anteriores, ingresen a la Institución o sean adquiridos por ella.

CAPITULO IV

De las Asambleas Generales

Artículo 17.—Las Asambleas Generales se componen de todos los miembros de la Cámara. Las Asambleas Generales celebran sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al año en cualquier día del mes de enero y en ella se tratarán y resolverán los asuntos siguientes:

Inciso 1°—Elección de los miembros que han de integrar la Junta Directiva en el año que comienza, substituyendo a los que hubieren terminado su período.

Inciso 2°—Asuntos que se mencionan en la orden del día;

Inciso 3°—Memoria de la Cámara y estado de cuentas y de Caja correspondientes al período anterior.

Artículo 18.—Las Asambleas Generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo considere conveniente la Junta Directiva, indicando la causa que la requiera y también a solicitud hecha a la Directiva por diez socios, diciendo el objeto para que se convoca.

Artículo 19.—En las Juntas Generales extraordinarias, se tratará solamente del asunto para que haya sido convocada.

Artículo 20.—Para las Juntas Generales se convocará a los miembros de la Cámara por medio de dos diarios, en la capital, diez días antes del señalado para ellas, y por circular, veinticuatro horas antes. Para las extraordinarias de notoria urgencia, la convocatoria será por circular a cada socio, con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 21.—Para que las Asambleas Generales puedan celebrar sesión, deliberar y resolver, se requiere la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y de no menos de diez socios, presentes o representados. Si para la primera citación no hubiere *quorum,* la sesión se celebrará el día hábil siguiente, con cualquier número de socios que concurran. Las resoluciones de la Asamblea General se toman por mayoría de votos presentes o representados.

Artículo 22.—El Presidente dirigirá las sesiones y discusiones, con facultad para tomar las medidas necesarias para mantenerlas en el orden debido.

Artículo 23.—Las atribuciones de la Junta General son: discutir, aprobar o improbar los actos de la Directiva y resolver las mociones que se le presenten.

Artículo 24.—Todo socio tiene derecho a hacerse representar en las Asambleas Generales cuando no pueda asistir personalmente, por medio de carta-poder extendida directamente a uno de los miembros de la Cámara.

Artículo 25.—Ninguno de los socios puede tener representaciones por más de cinco votos; los miembros de la Directiva no pueden tener representaciones ni hacerse representar.

CAPITULO V

De la Directiva

Artículo 26.—La Junta Directiva de la Cámara de Comercio se compondrá de catorce miembros y será renovada, por mitad, cada año.

Artículo 27.—Una vez electa la Junta Directiva, ésta elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y nueve Vocales. Ninguno de los miembros de la Directiva percibirá remuneración.

Artículo 28.—Todos los miembros de la Junta Directiva serán electos para períodos de dos años y pueden ser reelectos.

Artículo 29.—Para que haya sesión de la Junta Directiva, es necesaria la asistencia de cinco de sus miembros, debiendo ser presidida por el Presidente; en su defecto, por el Vicepresidente y a falta de ambos, por uno de los Vocales, en el orden de sus nombramientos.

Artículo 30.—La Junta Directiva celebrará sesión por lo menos dos veces al mes, o cuando el Presidente lo juzgue necesario.

Artículo 31.—Si la sesión de la Directiva no se verificase por falta de *quórum,* se citará para el día siguiente.

Artículo 32.—Los miembros de la Directiva están en la obligación de dar aviso a la Secretaría cuando no puedan asistir a las juntas.

Artículo 33.—El Presidente tiene la facultad de suspender las resoluciones de la Junta Directiva, cuando, a su juicio, sean inconvenientes a los intereses de la Cámara, si al tomar la resolución no hubieren estado presentes todos los miembros de la Junta Directiva; y en tal caso, deberá convocar a la

Junta Directiva a sesión extraordinaria, con el fin de que ésta ratifique o derogue la resolución objetada. Estas sesiones extraordinarias podrán celebrarse sólo con asistencia de no menos de dos terceras partes del número de Directores.

Artículo 34.—Cuando un miembro electo para formar parte de la Directiva, no acepte, renuncie o no cumpla con lo prescrito en los presentes Estatutos, puede la Junta Directiva nombrar entre los socios fundadores a la persona que deba substituírlo, dando cuenta a la Junta General en sus próximas sesiones ordinarias, de la medida tomada y de la causa que la determinó.

Artículo 35.—Si algún miembro de la Junta Directiva faltare a tres sesiones consecutivas sin excusa justificada a juicio de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva o bien dejare de cumplir las comisiones que se le confíen, o no demuestre interés en el desempeño de su cargo de Director, será substituído en el puesto en la forma prescrita en el artículo 34.

Atribuciones de la Directiva.

Artículo 36.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

Inciso 1º—Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y llevar a cabo los acuerdos de las Asambleas Generales en la parte que le corresponde;

Inciso 2º—Ejercer, por delegación o en la forma que crea más conveniente, los derechos y acciones inherentes a la personalidad jurídica de la Cámara, conforme a la ley;

Inciso 3º—Adquirir y administrar los bienes y capitales que pertenezcan a la Cámara;

Inciso 4º—Tramitar y resolver las solicitudes de ingreso;

Inciso 5º—Nombrar el personal necesario para el manejo de los asuntos de la Cámara, designando la debida remuneración;

Inciso 6º—Presentar a las Juntas Generales una Memoria de los trabajos practicados durante el período anterior y un estado de las operaciones de la Tesorería;

Inciso 7º—Establecer y cuidar la Biblioteca de la Cámara;

Inciso 8º—Nombrar las comisiones que crea necesarias para la división del trabajo y mejor funcionamiento de la Institución;

Inciso 9º—Desarrollar, en un todo, los fines de la Cámara, fijados en el artículo 1º de estos Estatutos y conforme a las atribuciones que señala el artículo 3º de los mismos;

Inciso 10.—Organizar conferencias y hacer publicaciones sobre asuntos de interés para el comercio;

Inciso 11.—Amonestar, suspender y excluír de la Sociedad al socio que no cumpla con los presentes Estatutos o cometa algún acto contrario a la moralidad y costumbres que rigen las transacciones comerciales, o su conducta en la opinión de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva sea en

detrimento de la honorabilidad o intereses de la Cámara. La Junta Directiva ejercerá esta facultad, previo estudio de la naturaleza y gravedad de la falta cometida, siendo indispensable, por lo menos, el voto de las dos terceras partes de los Directores para decretar la expulsión. La suspensión o expulsión se comunicará al suspenso o expulso y se hará publicar por medio del Boletín de la Cámara.

Artículo 37.—La Junta Directiva resolverá las dudas sobre casos no previstos en estos Estatutos, fijando la justa interpretación de las que ocurriesen y sus acuerdos tendrán el carácter de precepto reglamentario, hasta la próxima Asamblea General, que resolverá lo conveniente para lo sucesivo.

CAPITULO VI

Del Presidente

Artículo 38.—Son obligaciones del Presidente:

Inciso 1°—Tener la representación oficial y legal de la Cámara;

Inciso 2°—Convocar Asambleas Generales y juntas de la Directiva, formando la orden del día; abrir, suspender y cerrar las sesiones; su voto es decisivo en caso de empate;

Inciso 3°—Subscribir las actas con el Secretario;

Inciso 4°—Dar posesión y remover a los empleados de la Cámara y autorizar los reglamentos económicos para el servicio de ésta;

Inciso 5°—Disponer lo necesario para mantener el orden en la Cámara;

Inciso 6°—El Presidente no podrá ser miembro de una comisión, ya sea permanente u ocasional, pero sí podrá tomar parte en las deliberaciones de todas ellas, con voto informativo;

Inciso 7°—Cuidar de que las comisiones cumplan con los asuntos que se les encarguen;

Inciso 8°—Autorizar los pagos corrientes que deban hacerse. Los pagos extraordinarios sólo podrán ser autorizados por acuerdo de la Junta Directiva. Sin la correspondiente autorización ningún pago será válido;

Inciso 9°—Nombrar, de acuerdo con la Directiva, entre los asociados las comisiones especiales, que estime convenientes para la adquisición de datos que ilustren a la Directiva, o para otros fines especiales que interesen a la Corporación;

Inciso 10.—En casos de reconocida urgencia, podrá adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la buena marcha y prestigio de la Institución, dando cuenta a la Junta Directiva, inmediatamente que pueda;

Inciso 11.—Firmar, con el Secretario, la correspondencia. Puede, si así lo juzga conveniente, autorizar al Secretario para firmar algunas comunicaciones, pero esta autorización no alcanza a la correspondencia de responsabilidad, como informes comerciales, solicitudes a las oficinas públicas, gestiones en cualquier sentido, recomendaciones, cartas de identificación, resoluciones, etc., las cuales deben ser firmadas por él y el Secretario. Esta disposición debe reglamentarse.

Artículo 39.—A falta del Presidente, el Vicepresidente, y a falta de éste, uno de los Vocales, por el orden de su nombramiento, substituirán al Presidente y tendrán sus atribuciones en tanto dure la falta; pero si ésta fuere indefinida o muy prolongada, la Junta Directiva dispondrá lo conveniente conforme al artículo 34.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 40.—Son obligaciones del Secretario:

Inciso 1°—Redactar las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva y cuidar de que sean transcritas con esmero en los libros provistos para el objeto, debiendo hacerse esto dentro de tres días de celebrada la sesión;

Inciso 2°—Leer las actas al principio de cada sesión y dar cuenta con el despacho;

Inciso 3°—Cooperar en un todo con el Presidente, a efecto de desarrollar los trabajos de la Cámara de la manera más eficiente posible;

Inciso 4°—Desempeñar y firmar, con el Presidente, la correspondencia de oficio;

Inciso 5°—Certificar los acuerdos de la Asamblea y de la Directiva, cuando así proceda;

Inciso 6°—Llevar el recuento de las votaciones;

Inciso 7°—Representar a la Cámara, cuando el Presidente lo designe para ello;

Inciso 8°—Están a cargo del Secretario: la dirección de los trabajos y el régimen interior de la oficina y cuidar que se conserven en buen estado todos los documentos, expedientes, archivos, biblioteca y demás papeles pertenecientes a la Cámara;

Inciso 9°—Hará llevar un registro de expedientes, y anotar, bajo su firma, la resolución que en cada uno recaiga, así como otro de asociados, con las altas y las bajas y un registro de acuerdos;

Inciso 10.—Poner el "conforme" a todos los documentos de cargo y pago, para que sean autorizados por el Presidente;

Inciso 11.—Consultar previamente al Presidente las erogaciones de carácter ordinario y a la Junta Directiva las extraordinarias;

Inciso 12.—Hará que se lleve un "Registro de deudores morosos", para el servicio de los socios;

Inciso 13.—Hacer que los asuntos sometidos y tratados en la Cámara no sufran demoras injustificadas, para que tengan una pronta resolución;

Inciso 14.—La organización y mantenimiento de la Biblioteca, que será atendida por un empleado de la oficina y conforme al Reglamento Interior.

Artículo 41.—Habrá un Jefe de Oficina expensado por los fondos de la Institución y estará bajo las órdenes inmediatas del Presidente y del Secretario y sus atribuciones se detallarán en el Reglamento Interior, que al

efecto se formará. Además, podrán delegarse en el Jefe de la Oficina las atribuciones contenidas en el artículo anterior, cuando así convenga a los intereses de la Cámara.

CAPITULO VIII

Del Tesorero

Artículo 42.—Son obligaciones del Tesorero:

Inciso 1º—Percibir todos los ingresos de la Cámara y mantenerlos en el Banco que designe la Junta Directiva, a la orden de la Cámara;

Inciso 2º—Otorgar recibo por toda cantidad que perciba y efectuar los pagos que hubieran sido autorizados conforme el inciso 9º del artículo 38, de estos Estatutos. Los pagos por sumas mayores de cinco quetzales, se harán por medio de cheques, que deben llevar las firmas del Tesorero y del Presidente;

Inciso 3º—Dar cuenta mensualmente en las sesiones ordinarias a la Directiva, de los fondos existentes en Caja y de las cantidades al cobro, haciéndose constar en actas;

Inciso 4º—Llevar los libros de contabilidad con arreglo a la ley y los justificantes necesarios.

CAPITULO IX

De las comisiones

Artículo 43.—Para el mejor funcionamiento de la Cámara se nombrarán por la Junta Directiva, en la primera sesión ordinaria de cada año, tres comisiones: de Hacienda, de Fomento y de Legislación, cada una presidida por un Vocal de la Junta Directiva e integrada por dos socios de la Cámara.

Artículo 44.—Son obligaciones de la Comisión de Hacienda:

Inciso 1º—Encargarse de los estudios a que se refiere el inciso 19 del artículo 3º;

Inciso 2º—Glosar, mensualmente, la cuenta de Caja e informar a la Junta Directiva;

Inciso 3º—Estudiar todos los asuntos relacionados con tarifas, servicios públicos de transporte y comunicaciones, en cuanto afecten al comercio y emitir dictamen, proponer iniciativas sobre los mismos asuntos;

Inciso 4º—Emitir dictamen sobre los asuntos que la Junta Directiva le encomiende.

Artículo 45.—Son obligaciones de la Comisión de Fomento:

Inciso 1º—Promover el aumento del número de socios de la Cámara;

Inciso 2º—Promover y dirigir exposiciones comerciales;

Inciso 3º—Establecer relaciones comerciales con las otras Cámaras de Comercio e industrias nacionales o extranjeras;

Inciso 4°—Promover conferencias con las distintas Cámaras de Comercio e industrias nacionales;

Inciso 5°—Organizar servicios de información para comunicar al comercio todos los datos que puedan interesarle;

Inciso 6°—Estudiar los tratados de comercio existentes y promover las reformas que crea necesarias e indicar los que deban concertarse con otras naciones, con las cuales no existan;

Inciso 7°—Fomentar y extender cuanto sea posible la enseñanza comercial;

Inciso 8°—Estudiar los asuntos que la Junta Directiva le pase con tal fin y emitir dictamen sobre ellos.

Artículo 46.—Son atribuciones de la Comisión de Legislación:

Inciso 1°—Estudiar el mejoramiento, desarrollo y progreso de los procedimientos y reformas que deban pedirse al Gobierno en asuntos legales que afecten al comercio;

Inciso 2°—Encargarse de liquidaciones extrajudiciales siempre que no se nombre una comisión especial para el caso;

Inciso 3°—Constituír el Tribunal de Arbitraje, siempre que la Directiva no nombre uno específico;

Inciso 4°—Dictaminar en todos los asuntos que la Directiva le encargue.

Artículo 47.—Las comisiones, cuando lo crean conveniente, solicitarán de la Directiva el nombramiento de una o más personas, aunque no pertenezcan a la Cámara para integrar la comisión.

Artículo 48.—También podrá la Directiva nombrar otras comisiones para el estudio o resolución de asuntos que ocurran, compuestas éstas siempre de miembros de la Cámara y en el número que convenga, a juicio de la Directiva, sin que sea impedimento legal que las personas que la compongan formen parte de otra comisión o de la Directiva.

CAPITULO X

Del juicio arbitral

Artículo 49.—Los comerciantes, industriales, financieros, etc., etc., podrán solicitar el arbitraje de la Cámara en asuntos comerciales, sin que para ello necesiten ser socios de ella. La solicitud deberá hacerse por escrito y exponer en ella, en extracto, la cuestión litigiosa, con expresión de someterse al laudo que dicte, cuyo compromiso debe hacerse por escritura pública.

Artículo 50.—La Junta Directiva, en la primera sesión que celebre después de oída la lectura de la comunicación y del extracto, aceptará o rechazará el encargo; en caso de aceptarlo, se hará una escritura de compromiso en que los interesados se comprometen a pagar a la Cámara los gastos en que se incurra y una compensación que señale el Tribunal conforme el artículo 51 de los presentes Estatutos o, al aceptar la Cámara el encargo, debe exigir en depósito al principio una cantidad que alcance a cubrir la compensación que señale.

Artículo 51.—En caso de tener que nombrarse Tribunal específico diferente de la Comisión de Legislación, para el arbitraje, la Junta Directiva hará el nombramiento dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la misma Junta Directiva hubiere aceptado el encargo, notificando por escrito a las partes interesadas los nombres de las personas que integren el Tribunal, quedando a dichas partes el derecho de recusación de uno o más de los miembros del Tribunal, no pudiendo pasar esta recusación de tres veces.

Artículo 52.—Los gastos que exija un juicio serán pagados por las partes, en la proporción que el Tribunal fije en la sentencia.

Artículo 53.—Los interesados que sometan sus diferencias a la decisión de arbitradores, miembros de la Cámara, pagarán a ésta, además de los gastos que el juicio hubiera exigido, una compensación que se establecerá conforme la proporción siguiente:

Por los primeros Q1,000.00, el 5%;
Por los segundos Q1,000.00, el 3%;
Por los siguientes Q8,000.00, el 2%;
Por lo que siga, hasta Q90,000.00, el 1%;
Por lo que siga, hasta Q100,000.00, el ½%;
Por lo que pase de Q100,000.00, el ¼%.

Pero la cantidad mínima de la compensación será de Q10. De la suma percibida como compensación, corresponderá una tercera parte a la Cámara y dos terceras partes serán para los árbitros, como honorarios, dividiéndose en partes iguales entre ellos.

Artículo 54.—El Tribunal correspondiente determinará el procedimiento del juicio, así:

Inciso 1°—Comparecencia y tramitación verbal;

Inciso 2°—Práctica de la prueba en el menor número de sesiones posible;

Inciso 3°—Fallo.

Artículo 55.—Los juicios arbitrales se sujetarán a las reglas siguientes:

Inciso 1°—El juicio será siempre de árbitros arbitradores o de amigables componedores;

Inciso 2°—El compromiso se constituirá por escrito expresando claramente las cuestiones o diferencias que deben ser resueltas y los nombres de arbitrador o arbitradores que haya nombrado la Cámara, de acuerdo con sus Estatutos;

Inciso 3°—Si los arbitradores encontraren en el compromiso escrito que las cuestiones o diferencias que deban ser decididas no han sido claramente expuestas, requerirán a las partes a que hagan las aclaraciones necesarias para un nuevo compromiso, por escrito también, ante los mismos arbitradores, quienes no seguirán funcionando mientras su determinación no haya sido cumplida por las partes;

Inciso 4°—Los arbitradores señalarán término que se hará saber a las partes, para que el actor, dentro de dicho término, formule su demanda y presente, con ella, todos los documentos en que la funde. La demanda no podrá versar sino sobre las cuestiones o diferencias consignadas en el compromiso;

Inciso 5º—Presentada la demanda, se hará traslado de ella y los documentos que la acompañan, al demandado, quien deberá contestarla dentro del término que fijen los arbitradores, acompañando a la contestación todos los documentos en que la funde;

Inciso 6º—Contestada la demanda y si los arbitradores lo estiman necesario o las partes lo solicitan, se abrirá el juicio a prueba por el tiempo que consideren prudente señalar los arbitradores, pudiendo prorrogarlo si lo juzgan indispensable;

Inciso 7º—Los arbitradores, señalarán los días en que deben recibirse a las partes por su orden, en audiencia y en el término probatorio, las pruebas que crean conveniente producir;

Inciso 8º—Concluído el término de prueba, se señalará el día por los arbitradores para que las partes presenten por escrito las alegaciones que consideren oportunas y pasado ese día, y sin más citación, los arbitradores pronunciarán su laudo;

Inciso 9º—En el laudo arbitral, se resolverán todas las diferencias y cuestiones consignadas en el compromiso de arbitraje;

Inciso 10.—No se admitirá la promoción de previo y especial pronunciamiento y todo el que fuere promovido será desechado de plano;

Inciso 11.—Las partes pueden separarse de momento, de común acuerdo, del compromiso, siempre que lo efectúen antes de pronunciarse el laudo arbitral, en cuyo caso se les devolverá el depósito hecho, previa la deducción de gastos y derechos correspondientes;

Inciso 12.—El laudo arbitral causará ejecutoria al ser pronunciado y autorizado por los árbitros y se notificará desde luego a las partes, las cuales podrán pedir ampliación del mismo;

Inciso 13.—Las actuaciones pasarán a petición de parte y para la ejecución del laudo al Juez de 1ª Instancia designado por los arbitradores, salvo lo previsto en el compromiso;

Inciso 14.—El procedimiento arbitral no podrá durar más de ciento veinte días, contados desde la aceptación del cargo por parte de los arbitradores hasta que se pronuncie el laudo, a no ser que dicho término se prorrogue expresamente por acuerdo de los litigantes;

Inciso 15.—Si el laudo se pronunciase después de ciento veinte días y después del vencimiento de la prórroga acordada, no surtirá efecto alguno, a no ser que las partes lo acepten de común acuerdo;

Inciso 16.—Contra el laudo arbitral solamente podrá interponerse un recurso último, que se llamará de revisión, ante la dirección de la misma Cámara, cuando dicho laudo no se haya arreglado a los términos del compromiso, cuando se hubiere negado la prueba a las partes, o cuando en general, se hayan violado las reglas de procedimiento establecidas en este artículo;

Inciso 17.—Para entrar a conocer del recurso de revisión a que se refiere el inciso anterior, la Directiva de la Cámara se constituirá en tribunal, asesorada de las personas que estime convenientes y su fallo, que deberá dictarse dentro los treinta días después de presentado el recurso, será definitivo.

Artículo 56.—Los arbitradores no están obligados a sujetarse a preceptos legales para la substanciación del juicio, sino que observarán las reglas establecidas por el artículo anterior. Llevarán sus actuaciones en el papel sellado correspondiente.

Artículo 57.—Los arbitradores no están obligados a fallar conforme a las leyes, debiendo hacerlo según los principios de equidad.

CAPITULO XI

De las liquidaciones mercantiles

Artículo 58.—En las liquidaciones que se encomienden a la Cámara, la comisión nombrada por ésta, recabará la solicitud de los interesados, estableciendo su conformidad con la resolución que dé dicha comisión, debiendo aplicarse la fórmula de depósitos y comisiones establecidas para las arbitraciones, como garantía para el cumplimiento de la resolución de la Cámara, así como para el pago de los gastos que ocasionare a la misma el desempeño de su cometido.

Artículo 59.—La liquidación será obligatoria para los acreedores y deudores, limitándose a lo que establece el Código de Comercio.

Artículo 60.—Las comisiones deben dar cuenta tan pronto como puedan, quedando la Directiva facultada para intervenir directamente en todo lo relacionado con las liquidaciones.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Artículo 61.—Los miembros que hayan renunciado, pueden volver a ser admitidos mediante otra solicitud y pago de nueva cuota de ingreso.

Artículo 62.—En caso de disolución de una sociedad comercial que sea miembro de la Cámara, los derechos que, como tal, le correspondían, quedan extinguidos.

Artículo 63.—La Cámara de Comercio de Guatemala, siendo una institución de carácter permanente, gozará de las prerrogativas de persona jurídica, a cuyo efecto se someterán los presentes Estatutos a la aprobación del Gobierno.

Artículo 64.—Los presentes Estatutos que se someterán a la aprobación del Gobierno, no podrán reformarse, después de aprobados por éste, sino cuando, por lo menos, la mitad de los socios fundadores de la Cámara lo soliciten por escrito concretando los puntos por reformar y el sentido en que se pide la reforma. Recibida la solicitud, la Junta Directiva estudiará las reformas y las presentará a una Junta General ordinaria o extraordinaria, para su resolución. Para que las reformas propuestas queden aprobadas, se requiere el voto favorable de no menos de las tres cuartas partes de los votos presentes o representados en la Junta.

Artículo 65.—La Cámara de Comercio de Guatemala se disolverá, cuando el número de sus miembros sea menor de diez, o cuando lo acuerden, por lo menos, las tres cuartas partes de ellos.

Artículo 66.—Cuando algún comerciante o firma comercial del país, aunque no pertenezca a la Cámara, cometa algún acto en contra de la moralidad y leyes que rigen al comercio, la Directiva está obligada, por medio de la Secretaría o de una comisión especial, a recabar todos los datos que con la falta se relacionen; con éstos formará un expediente y un extracto de él se copiará en un libro de información que al efecto se llevará.

Comuníquese.

UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

H. APARICIO I.

TIPOGRAFIA NACIONAL
GUATEMALA